

DIARIO DE SESIONES

Nº 15

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



41º PERÍODO LEGISLATIVO

19 de octubre de 2012

*REUNIÓN XV - 11ª SESIÓN
ORDINARIA*

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: doctor Luis RAMACCIOTTI.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Profesor Ramón Gustavo LARRAÑAGA

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
AGOSTINO , Daniela Beatriz	A.C.D.	LEDO , Ricardo Alberto	U.R.N.
ARROYO , Ricardo Daniel	F.P.V.	LÓPEZ , Facundo Manuel	A.C.D.
BALLESTER , Leonardo Alberto	A.C.D.	LÓPEZ , Héctor Rubén	F.P.V.
BANEGA , Irma	F.P.V.	LUEIRO , Claudio Juan Javier	P.P.R.
BARTORELLI , Luis Mario	F.P.V.	MARINAO , Humberto Alejandro	F.P.V.
BARRAGÁN , Jorge Raúl	F.P.V.	MENDIOROZ , Bautista José	A.C.D.
BERARDI , Darío César	A.C.D.	MIGUEL , César	F.P.V.
BETELÚ , Alejandro	A.C.D.	MILESI , Marta Silvia	A.C.D.
CARRERAS , Arabela Marisa	F.P.V.	ODARDA , María Magdalena	C.C-ARI.
CASADEI , Adrián Jorge	A.C.D.	PAZ , Silvia Alicia	F.P.V.
CATALÁN , Marcos Osvaldo	F.P.V.	PEGA , Alfredo Daniel	A.C.D.
CONTRERAS , Beatriz del Carmen	F.P.V.	PEREIRA , Rosa Viviana	F.P.V.
DELLAPITIMA , Norma Susana	F.P.V.	PESATTI , Pedro Oscar	F.P.V.
DIEGUEZ , Susana Isabel	F.P.V.	PICCININI , Ana Ida	F.P.V.
DOÑATE , Claudio Martín	F.P.V.	RECALT , Sandra Isabel	F.P.V.
ESQUIVEL , Luis María	F.P.V.	RIVERO , Sergio Ariel	F.P.V.
FERNÁNDEZ , Roxana Celia	F.P.V.	TORRES , Rubén Alfredo	A.C.D.
FUNES , Héctor Hugo	F.P.V.	URÍA , Cristina Liliana	A.C.D.
GARRONE , Juan Domingo	F.P.V.	VARGAS , Roberto Jorge	F.P.V.
GEMIGNANI , María Liliana	F.P.V.	VAZZANA , Carlos Antonio	F.P.V.
GÓMEZ RICCA , Matías Alberto	A.C.D.	VICIDOMINI , Ángela Ana	F.P.V.
GONZÁLEZ , Francisco Javier	A.C.D.		
HORNE , Silvia Renée	F.P.V.	Ausentes:	
LASTRA , Tania Tamara	F.P.V.	SGRABLICH , Lidia Graciela	F.P.V.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 22. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Cristina Uría y al señor legislador Rubén Torres izar los pabellones nacional y provincial. Pág. 22. [ver](#)
- 3 - LICENCIA. Solicitada para la señora legisladora Lidia Graciela Sgrablich. Se aprueba. Se concede con goce de dieta. Pág. 22. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACIÓN. De la versión taquigráfica de la Sesión Ordinaria realizada el día 21 de septiembre de 2012. Se aprueba. Pág. 22. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 22. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 23. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 23. [ver](#)
 - II – DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág. 27. [ver](#)
 - III – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 29. [ver](#)
 - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 30. [ver](#)
- 623/12 Del señor legislador Francisco Javier GONZÁLEZ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Judicial, Juzgado de Instrucción número 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Viedma, referido a la causa Fiscal General Subrogante s/Investigación Expediente número 1Vi-1996-MP2012. Pág. 30. [ver](#)
- 624/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Ley- Establece del 1º al 7 de junio de cada año "La Semana del Ambiente", la que incluye y coincide con los festejos y actividades que se realizan cada 5 de junio en razón de ser el Día Internacional del Ambiente. Pág. 31. [ver](#)
- 625/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALAN -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por las gestiones realizadas por la Diputada Nacional Silvina García Larraburu y la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología de Río Negro para la presentación de la Feria Innovar (Inventos Argentinos) en San Carlos de Bariloche, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013. Pág. 32. [ver](#)
- 626/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALAN -Proyecto de Ley- Instituye el 11 de septiembre como el Día Provincial de Recicladores de Basura. Pág. 32. [ver](#)
- 627/12 De la Comisión ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- Aprobar el expediente número 1.065/12 referido a la rendición de cuentas del mes de enero de 2012. Pág. 35. [ver](#)
- 628/12 De la Comisión ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- Aprobar el expediente número 1.156/12 referido a la rendición de cuentas del mes de febrero de 2012. Pág. 35. [ver](#)
- 629/12 De la Comisión ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- Aprobar el expediente número 1.212/12 referido a la rendición de cuentas del mes de marzo de 2012. Pág. 36. [ver](#)
- 630/12 De LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- La plena vigencia del artículo 4º del decreto ley número 7/04 por el cual se dispuso la suspensión por el término de 180 días de las causas judiciales por cobro de pesos y ejecuciones derivadas de saldos impagos de créditos otorgados a productores comprendidos en el decreto número 1.133/04. Pág. 36. [ver](#)
- 631/12 De los señores legisladores Luis María ESQUIVEL, Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro de

Escritores Rionegrinos a realizarse el 26, 27 y 28 de octubre de 2012 en el Balneario Las Grutas. Pág. 38. [ver](#)

- 632/12 De la señora legislador Cristina Liliana URIA -Proyecto de Ley- Establece el régimen de licencia por paternidad para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial. Pág. 39. [ver](#)
- 633/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y comunitario la actividad "Folklore en la Calle" que se llevará a cabo el 10 de noviembre para conmemorar el "Día de la Tradición". Pág. 41. [ver](#)
- 634/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo, cultural y comunitario las actividades a realizarse por el cincuentenario del CEM número 5 de la localidad de Cipolletti. Pág. 41. [ver](#)
- 635/12 De las señoras legisladoras Beatriz del Carmen CONTRERAS, Silvia Alicia PAZ -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social, educativo, productivo y comunitario el "Proyecto Dignidad, Ejercicio de Ciudadanía de Personas en Situación de Discapacidad Psicosocial" y los Kits Didácticos de Comunicación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Psicosocial. Pág. 43. [ver](#)
- 636/12 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE -Proyecto de Declaración- De interés provincial el 1º Congreso Patagónico de Arquitectura Bioclimática y Bioconstrucción, que se realizará entre el 20 y 28 de octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 44. [ver](#)
- 637/12 De los señores legisladores Facundo Manuel LOPEZ, Matías Alberto GOMEZ RICCA -Proyecto de Ley- Sustituye el artículo 3º, incorpora el inciso f) al artículo 14 y modifica el inciso b) del artículo 18 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referido a los electores. Pág. 45. [ver](#)
- 638/12 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Dirección de Vialidad Rionegrina, en relación a noticias periodísticas de diversos medios que han dado cuenta de la presunta o aparente desaparición de una chequera correspondiente a una cuenta bancaria abierta en el Banco Patagonia S.A., de titularidad de esa empresa estatal. Pág. 54. [ver](#)
- 639/12 De las señoras legisladoras Daniela Beatriz AGOSTINO, Marta Silvia MILESI, Cristina Liliana URIA -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por la oficialización de la postulación de Susana Trimarco al Premio Nobel de la Paz 2013, por parte de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), llevada a cabo ante el Comité Nobel el 20 de septiembre de 2012. Pág. 55. [ver](#)
- 640/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Crea la Comisión Interpoderes de Cooperativas y Mutuales con el objeto de presentar, analizar y asesorar sobre iniciativas y proyectos relacionados con el asociativismo y el desarrollo de la economía solidaria. Pág. 56. [ver](#)
- 641/12 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el libro "La Sangre de la Tierra - Para una nueva visión de Ceferino Namuncurá", de autoría del sacerdote salesiano Ricardo Noceti. Pág. 59. [ver](#)
- 642/12 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Declaración- El apoyo a la nominación de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo para el Premio Nobel de la Paz. Pág. 61. [ver](#)
- 643/12 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGÁN -Proyecto de Declaración- De interés

- deportivo, turístico y económico la VIII edición de 4 REFUGIOS, carrera de trekking de montaña que se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2013 en San Carlos de Bariloche. Pág. 61. [ver](#)
- 644/12 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGÁN -Proyecto de Declaración- Su beneplácito y reconocimiento a la artista plástica, Nadia Guthmann de la ciudad de San Carlos de Bariloche, por el trabajo artístico y los logros alcanzados. De interés cultural sus obras de escultura. Pág. 66. [ver](#)
- 645/12 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA -Proyecto de Declaración- Su más enérgico repudio a las manifestaciones de violencia de género por parte del Secretario de Comercio Interior de la Nación, Guillermo Moreno, en perjuicio de la señora Paula De Conto. Pág. 70. [ver](#)
- 646/12 De los señores legisladores Adrián Jorge CASADEI, Cristina Liliana URÍA, Marta Silvia MILESI -Proyecto de Comunicación- A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se finalice a la brevedad la obra de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa San Antonio Oeste. Pág. 70. [ver](#)
- 647/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI -Proyecto de Comunicación- A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se priorice la obra de ampliación y refacción del Centro de Salud del Barrio Mi Bandera de la ciudad de Viedma. Pág. 71. [ver](#)
- 648/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por la nominación del músico y cantautor rionegrino Lisandro Aristimuño a los Premios Grammy Latinos Edición 13º, en la categoría "Mejor Disco Alternativo" por su álbum discográfico "Mundo Anfibio" editado por Viento Azul Discos 2012. Pág. 72. [ver](#)
- 649/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la implementación del Programa Turismo Social dirigido a estudiantes secundarios y alumnos de los dos últimos años de escuelas primarias, cuyo objetivo es permitir y favorecer el acceso de todos los jóvenes a los diferentes destinos turísticos de la provincia. Pág. 73. [ver](#)
- 650/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Ley- Establece en el ámbito de la Provincia de Río Negro la obligatoriedad de disponer en todas las oficinas que brinden atención al público y en salas de espectáculos en general, la habilitación de butacas, sillas o asientos aptos para personas obesas. Pág. 74. [ver](#)
- 651/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALAN -Proyecto de Declaración- De interés sanitario, social y educativo la llegada del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Dr. Ramón Carrillo", a la Provincia de Río Negro, implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Pág. 76. [ver](#)
- 652/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALAN -Proyecto de Comunicación- Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito por la llegada por primera vez del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Dr. Ramón Carrillo" a la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 3 al 13 de diciembre de 2012. Pág. 76. [ver](#)
- 653/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALAN -Proyecto de Declaración- Su beneplácito por la instalación de cámaras de seguridad por parte del municipio de San Carlos de Bariloche y el Gobierno provincial para la prevención de delitos. Pág. 77. [ver](#)

- 654/12 De los señores legisladores Humberto Alejandro MARINAO, Juan Domingo GARRONE, Sergio Ariel RIVERO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Dirección Nacional de Vialidad, su satisfacción por los anuncios realizados vinculados a las licitaciones de la pavimentación de los tramos Maquinchao - Ingeniero Jacobacci y Comallo - Pilcaniyeu Viejo sobre la ruta nacional número 23 y la construcción de la rotonda de acceso al Barrio Las Bardas-Travesía Urbana a Choele Choel sobre la ruta nacional número 22. Pág. 78. [ver](#)
- 655/12 Del señor legislador Jorge Raúl BARRAGÁN -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 644 y 645 de la Ley P número 4.142 -Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro-. Pág. 79. [ver](#)
- 656/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés educativo, cultural, social y turístico el Programa "Vagón Educativo" impulsado por el Ministerio de Educación, la Legislatura y la empresa Tren Patagónico S.A. de la Provincia de Río Negro. Pág. 83. [ver](#)
- 657/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN -Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, a los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social, que vería con agrado tomen las medidas necesarias para que siga funcionando el Centro Cultural Nehuenche, ubicado en el barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche. Pág. 84. [ver](#)
- 658/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALÁN -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y comunitario las actividades desarrolladas por el Centro Cultural Nehuenche ubicado en el barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche. Pág. 85. [ver](#)
- 659/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural la novena edición de la Feria del Libro a realizarse desde el 5 al 14 de octubre de 2012 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 86. [ver](#)
- 660/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado arbitren los medios necesarios con el fin de concretar la apertura de una oficina de la AFIP en la ciudad de Cipolletti. Pág. 87. [ver](#)
- 661/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Comunicación- A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado reconsidere los alcances de la Resolución General número 3.384 de ese organismo, atendiendo las necesidades manifestadas por el sector turístico y comercial rionegrino afectado por la erupción del volcán Puyehue. Pág. 87. [ver](#)
- 662/12 Del señor legislador Darío César BERARDI y otros -Proyecto de Ley- Crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, los Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones. Pág. 89. [ver](#)
- 663/12 De los señores legisladores Daniela Beatriz AGOSTINO, Marta Silvia MILESI, Alfredo PEGA, Cristina Liliana URÍA, Darío César BERARDI -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado convoque en forma inmediata a sesionar al Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, a fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley R número 4.598. Pág. 91. [ver](#)
- 664/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Departamento Provincial de Aguas, referido a la contaminación química y biológica que tiene el río Colorado. Pág.

92. [ver](#)
- 665/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, productivo y económico el salón "Vinos de la Patagonia Argentina 2012" a realizarse en el Espacio Duam de Neuquén, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2012. Pág. 93. [ver](#)
- 666/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés comunitario, integrador y deportivo el proyecto de voleibol puesto en marcha por el Club San Martín de Viedma, que incluye a la división mayor femenina y al voleibol formativo para niños y niñas de la Comarca. Pág. 94. [ver](#)
- 667/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Marta Silvia MILESI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI -Proyecto de Ley- Crea en la Provincia de Río Negro el Instituto de Diagnóstico Educativo Permanente (IDEP). Pág. 94. [ver](#)
- 668/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Ley- Adhiere en todos sus términos a la Ley nacional número 25.936 que declara el 9 de noviembre de cada año "Día Nacional del Donante de Sangre Solidario." Pág. 97. [ver](#)
- 669/12 Del BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, del BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO, del BLOQUE PARTIDO COALICIÓN CIVICARI y del BLOQUE UNIDOS POR RÍO NEGRO -Proyecto de Declaración- Adherir en todos sus términos a la declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para instar a las fuerzas de seguridad a adecuar sus acciones a las pautas de funcionamiento del orden democrático y a subordinarse a las autoridades legalmente constituidas. Pág. 98. [ver](#)
- 670/12 De los señores legisladores Silvia Renée HORNE, Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Ley- Declara de interés social y de utilidad pública el establecimiento que explota un aserradero a cargo de la Cooperativa de Trabajo Primero de Mayo Limitada, sito en la ciudad de General Roca, que ocupa varios inmuebles. Pág. 99. [ver](#)
- 671/12 Del señor legislador Rubén Alfredo TORRES -Proyecto de Declaración- De interés provincial, cultural y turístico el "Festival Internacional de Documental Experimental de la Patagonia" a realizarse desde el 28 de febrero al 3 de marzo de 2013, con sede principal en la ciudad de El Bolsón. Pág. 101. [ver](#)
- 672/12 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Ley- Adhiere al decreto nacional número 1.374/11 que aprueba el Régimen General de Pasantías, el cual regirá en todo el ámbito provincial para la educación secundaria. Pág. 101. [ver](#)
- 673/12 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE -Proyecto de Declaración- De interés cultural, social y educativo las II Jornadas Nacionales denominadas "Hacedores del Teatro Patagónico", múltiples escenas de la diversidad artística, a llevarse a cabo en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes de la ciudad de General Roca, los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2012. Pág. 102. [ver](#)
- 674/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés cultural y social el libro "De materas y fogones" del autor Ricardo Daniel Aguirre. Pág. 103. [ver](#)
- 675/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés educativo, académico y jurídico la realización del XIII Congreso Nacional y III Latinoamericano de Sociología Jurídica, que se realizará los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2012 en la ciudad de Viedma, en la sede atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro. Pág. 104. [ver](#)

- 676/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALAN -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por incluir en el Presupuesto 2013 la continuidad de las obras del Centro de Radioterapia y Medicina Nuclear que dependerá del Centro Atómico de San Carlos de Bariloche. Pág. 105. [ver](#)
- 677/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés comunitario, turístico, histórico y cultural el proyecto de creación de un museo en el Faro Río Negro que está desarrollando la Secretaría de Cultura. Pág. 106. [ver](#)
- 678/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Ley- Crea el Registro Provincial de Dadores Voluntarios de Sangre para todo el territorio provincial que funcionará en forma centralizada en el ámbito del Ministerio de Salud. Pág. 107. [ver](#)
- 679/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Deroga la Ley número 4.712 -de Ministerios- y su modificatoria número 4.740. Pág. 108. [ver](#)
- 680/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Ley- Adhiera la Provincia de Río Negro a la Ley nacional número 25.415 -Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia-. Pág. 121. [ver](#)
- 681/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Ley- Crea el "Registro Provincial de Enfermedades Raras", que tendrá como objetivo satisfacer las necesidades de información que habiliten el conocimiento de la incidencia, prevalencia, supervivencia y todos aquellos aspectos relacionados con los enfermos diagnosticados o tratados con patologías de una enfermedad rara o poco frecuente. Pág. 122. [ver](#)
- 682/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Ley- Dispone que el Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección Provincial de Seguridad Vial, arbitre los mecanismos necesarios para proceder a la publicación en el reverso de las boletas de servicio de agua, de las normas de tránsito y de seguridad vial, conforme a la Ley nacional número 24.449 y provincial S número 2.942. Pág. 124. [ver](#)
- 683/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Ley- Crea el Servicio de Atención de la Lengua de Señas para personas sordas e hipoacúsicas en los organismos públicos provinciales. Pág. 125. [ver](#)
- 684/12 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Brigada Rural de la Policía de la Provincia de Río Negro en la localidad de Chimpay. Pág. 126. [ver](#)
- 685/12 Del señor legislador Bautista José MENDIOROZ -Proyecto de Declaración- De interés deportivo, social y comunitario la Primera Carrera de la Mujer, organizada por el Departamento de Actividades Físicas y Recreativas de la Policía de Río Negro, a realizarse el 20 de octubre en la ciudad de Viedma. Pág. 126. [ver](#)
- 686/12 Del señor legislador Adrián Jorge CASADEI -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 109 Aniversario de la ciudad de Sierra Grande. Pág. 127. [ver](#)
- 687/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 143 Aniversario de la ciudad de General Conesa. Pág. 128. [ver](#)

- 688/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Darío César BERARDI -Proyecto de Declaración- De interés sanitario, social y comunitario el servicio que prestan los consultorios de la obra social provincial I.Pro.S.S en la ciudad de Viedma. Pág. 128. [ver](#)
- 689/12 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Ley- Establece el régimen de trabajo artístico de niñas y niños menores de 16 años, el que será fiscalizado por el Estado Provincial a través de la Secretaría de Trabajo. Pág. 129. [ver](#)
- 690/12 Del señor legislador Luis Mario BARTORELLI -Proyecto de Declaración- De interés provincial la XXV Edición del Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol, a llevarse a cabo desde el 24 de enero al 3 de febrero de 2013 en General Roca y las 32 subseces distribuidas en las provincias de Río Negro y Neuquén. Pág. 131. [ver](#)
- 691/12 De los señores legisladores Lidia Graciela SGRABLICH, Carlos Antonio VAZZANA -Proyecto de Declaración- De interés provincial, cultural, educativo y social el aniversario número 80 de la Banda Municipal "Romandino Grossi" de la localidad de Villa Regina. Pág. 132. [ver](#)
- 692/12 Del señor legislador Humberto Alejandro MARINAO -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), su satisfacción y beneplácito por el anuncio de la radicación de una oficina de atención en la localidad de Ingeniero Jacobacci. Pág. 134. [ver](#)
- 693/12 Del señor legislador Héctor Hugo FUNES -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural, literario y educativo, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro "Bitácora de un Corazón" de autoría de Susana Norma Zuain. Pág. 136. [ver](#)
- 694/12 De la señora legisladora Daniela Beatriz AGOSTINO -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo y social la trayectoria y producción artística desarrollada por el grupo "Y el viento nos amontona" en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 137. [ver](#)
- 695/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALAN -Proyecto de Ley- Se otorga carácter de fiesta provincial a la "Fiesta del Curanto" a realizarse durante el mes de febrero de cada año en Colonia Suiza, que será sede permanente, cercana a la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 138. [ver](#)
- 696/12 De la señora legisladora Susana Isabel DIEGUEZ -Proyecto de Declaración- De interés económico, social y productivo las reuniones de las Comisiones de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional; Equidad de Género, Niñez y Juventud; Laborales, Seguridad Social y Asuntos Jurídicos y Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se realizarán los días 25 y 26 de octubre de 2012, en el Congreso de la Nación Argentina. Pág. 139. [ver](#)
- 697/12 De la señora legisladora Rosa Viviana PEREIRA -Proyecto de Declaración- De interés provincial, social y sanitario la 2º Caminata por la Vida a realizarse el 28 de octubre de 2012 en la ciudad de Cipolletti, con el objetivo de concientizar sobre la realización de los controles necesarios para detectar a tiempo el cáncer de mama. Pág. 140. [ver](#)
- 698/12 De la Comisión ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS -Proyecto de Resolución- Aprobar el expediente número 1.118/12 referido al Informe Anual del Tribunal de Cuentas, correspondiente a la Memoria del Ejercicio Año 2011. Pág. 141. [ver](#)

- 699/12 De la señora legisladora Norma Susana DELLAPITIMA -Proyecto de Comunicación- A la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, su satisfacción por la restitución de la nieta 107, por su búsqueda incansable y por su labor para preservar las raíces y la historia, pilares fundamentales de toda identidad. Pág. 141. [ver](#)
- 700/12 Del señor legislador Marcos Osvaldo CATALAN -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el monto asignado en el Presupuesto Nacional 2013, a la Universidad Nacional de Río Negro. Pág. 142. [ver](#)
- 701/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Declaración- De interés deportivo, turístico y social la 11ª Edición de la eco travesía: Desafío a la Meseta Patagónica, a llevarse a cabo los días 3 y 4 de noviembre de 2012 en Ingeniero Jacobacci y zona rural aledaña, organizada por la Secretaría de Deportes y Coordinación de Turismo de la municipalidad de esa localidad. Pág. 143. [ver](#)
- 702/12 Del señor legislador Alejandro BETELÚ y otros -Pedido de Informes- Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Economía y de Producción, y por su intermedio a la Organización Internacional para las Migraciones, referido a las publicaciones en los medios de nuestra provincia que dan noticia sobre la existencia de un desproporcionado e injustificado incremento de contratos de consultoría de diferentes personas, sin la certeza de una efectiva contraprestación profesional, técnica o laboral. Pág. 144. [ver](#)
- 703/12 De la señora legisladora Tania Tamara LASTRA -Proyecto de Declaración- De interés social, educativo y cultural el "Encuentro Nacional Cristiano-Comunitario: Juntos" a realizarse entre los días 22 y 28 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma. Pág. 145. [ver](#)
- 704/12 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- Modifica los artículos 38 y 39 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial- referidos a la composición del Superior Tribunal de Justicia, que será de cinco (5) miembros y de ambos sexos y a la forma de sentenciar, respectivamente. Se crea la Comisión de Seguimiento a fin de analizar las modificaciones introducidas por la presente. Pág. 146. [ver](#)
- 705/12 De la Comisión de Labor Parlamentaria -Proyecto de Resolución- Designar con el nombre de Oscar Mazzei a la rampa de acceso al edificio de esta Legislatura en recuerdo de quien fuera el autor de la iniciativa. Pág. 149. [ver](#)
- 706/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Facundo Manuel LÓPEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI -Proyecto de Declaración- De interés educativo, productivo y comunitario la X Muestra Anual de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 El Dique, a realizarse el día 8 de noviembre de 2012 en instalaciones de ese establecimiento educativo. Pág. 149. [ver](#)
- 707/12 De los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Facundo Manuel LÓPEZ, Daniela Beatriz AGOSTINO, Héctor Hugo FUNES, Darío César BERARDI - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario los festejos que se realizarán en el mes de noviembre del corriente año, con motivo de celebrarse las Bodas de Plata de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 "El Dique". Pág. 150. [ver](#)
- 708/12 Del señor legislador Héctor Rubén LÓPEZ -Proyecto de Declaración- De interés cultural, educativo, ecológico y social el libro "Malvinas 1982-2012" editado por UPCN Seccional Capital Federal y empleados públicos nacionales, en el corriente año. Pág. 151. [ver](#)
- 709/12 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés comunitario, histórico y cultural el proyecto de documental sobre la Meseta de

- Somuncurá "Historias del Viento", que realizarán Gisela Montenegro, Alejandro Magneres y Santiago Gershánik. Pág. 152. [ver](#)
- 710/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés educativo, cultural, social y tecnológico la Muestra Anual "EXPOTEC 2012", a realizarse durante los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Centro de Educación Técnica número 12 de la localidad de Sierra Grande. Pág. 153. [ver](#)
- 711/12 De los señores legisladores María Magdalena ODARDA, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural, educativo y turístico la muestra fotográfica realizada por el señor Silvio Manquelef de Viedma, sobre la Meseta de Somuncurá, Provincia de Río Negro. Pág. 153. [ver](#)
- 712/12 De los señores legisladores Susana Isabel DIEGUEZ, Silvia Renée HORNE, César MIGUEL - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por los 35 años de constante, fecundo y colectivo trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo. Pág. 154. [ver](#)
- 713/12 De los señores legisladores Susana Isabel DIEGUEZ, Silvia Renée HORNE, César MIGUEL -Proyecto de Ley- Adhiere a la ley nacional número 26.001, que establece el día 22 de octubre como el Día Nacional del Derecho a la Identidad. Pág. 155. [ver](#)
- 714/12 De la señora legisladora Sandra Isabel RECALT -Proyecto de Comunicación- Al Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia su beneplácito por las condenas impuestas a los responsables de la masacre de Trelew ocurrida en el año 1972. Pág. 157. [ver](#)
- 715/12 Del señor legislador Claudio Martín DOÑATE -Proyecto de Declaración- De interés comunitario, social, histórico y deportivo la Posta Ciclista Gaimán - Luis Beltrán que se realizará el 30 de noviembre de 2012 para conmemorar el aniversario de la fundación de la localidad de Luis Beltrán. Pág. 157. [ver](#)
- 716/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- Los establecimientos o bienes públicos y privados de la Provincia de Río Negro con grandes concentraciones de personas, deben contar como mínimo con un Desfibrilador Externo Automático (DEA) apto y disponible para el uso inmediato en caso de ataque cardíaco de las personas que allí transiten o permanezcan. Pág. 158. [ver](#)
- 717/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado que la máquina perforadora que la provincia dispone para la captación de agua en la región sur, sea afectada al Paraje Prahuaníeyu, en el marco del programa de recuperación de la ganadería ovina en dicha zona. Pág. 160. [ver](#)
- 718/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés social, deportivo y cultural el Centro de Estudio de Taekwondo "HORANG-YI" de la localidad de Sierra Grande. Pág. 161. [ver](#)
- 719/12 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- De interés social, cultural y educativo el Anteproyecto Aldea Educativa Multicultural en Pampa de Mallín Ahogado, en la zona rural de El Bolsón. Pág. 162. [ver](#)
- 7 - ARCHIVO. Expedientes girados al archivo por la Ley K número 140 de Caducidad. Expediente número: 298/12 y Expediente número: 457/12. Se aprueban. Pág. 162. [ver](#)
- 8 - ARTICULO 119, Inciso 1. del Reglamento Interno. HOMENAJES. Al Aniversario de las localidades de Mainqué y Villa Regina, realizado por el señor legislador Carlos Antonio

Vazzana. Al Aniversario de las localidades de Valcheta y Sierra Grande, realizado por la señora legisladora Roxana Celia Fernández. Al Aniversario de la recuperación de la Democracia, realizado por el señor legislador Bautista José Mendoroz. Al Aniversario de la localidad de General Conesa, realizado por la señora legisladora Ángela Ana Viciodomini. Al Aniversario de la ciudad de Cipolletti, realizado por la señora legisladora Norma Susana Dellapitima. Al Aniversario de la localidad de Cervantes, realizado por el señor legislador Luis Mario Bartorelli. Adhesión del señor legislador Luis María Esquivel a los homenajes realizados por la señora legisladora Roxana Celia Fernández. A la ciudad de Viedma, al conmemorarse el mes de la capitalidad, realizado por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti. Adhiere al homenaje realizado por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti por el mes de la capitalidad de la ciudad de Viedma, el señor legislador Bautista José Mendoroz. Adhesión de la señora legisladora Marta Silvia Milesi al homenaje realizado por la señora legisladora Norma Susana Dellapitima y Al Día Internacional Contra el Cáncer de Mama, , Adhesión de la señora legisladora María Magdalena Odarda a todos los homenajes realizados en Cámara. Al 17 de octubre, Día de la Lealtad, realizado por el señor legislador Héctor Rubén López. Pág. 163. [ver](#)

- 9 - ARTÍCULO 119, Inciso 2. del Reglamento Interno, Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas. De sobre tablas para el expediente número 721/12, proyecto de declaración, efectuada por el señor legislador Bautista José Mendoroz; para el expediente número 723/12, proyecto de declaración, efectuada por la señora legisladora María Magdalena Odarda; para el expediente número 606/12, proyecto de declaración; expediente número 611/12, proyecto de declaración y expediente número 691/12, proyecto de declaración, efectuada por el señor legislador Pedro Oscar Pesatti. Se aprueban. Pasan a formar parte del Orden del Día. Pág. 171. [ver](#)
- 10 - ARTICULO 119, Inciso 3. del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieron el trámite reglamentario. Pág. 173. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Resolución número 118/12, crea la Subcomisión Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la órbita de la Comisión permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Se sanciona. Resolución número 8/12. Pág. 173. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 370/12, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se lleve a cabo un nuevo llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Río Chico Abajo. Se sanciona. Comunicación número 63/12. Pág. 175. [ver](#)
- 13 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 382/12, al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado implementen condiciones de acondicionamiento y correcto aislamiento térmico en todas las construcciones públicas que se edifiquen en el territorio de la Provincia, acorde a las variables climatológicas, características de materiales y orientación geográfica. Se sanciona. Comunicación número 64/12. Pág. 176. [ver](#)
- 14 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 388/12, de interés social, filosófico y humanístico el Congreso Internacional Patagónico de Yoga, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 167/12. Pág. 180. [ver](#)
- 15 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 410/12, de interés social, cultural, educativo, comunitario y deportivo las Jornadas en conmemoración al 133° Aniversario de la localidad de Choele Choel que se realizó desde el 30 de junio al 15 de julio de 2012. Se sanciona. Declaración número 168/12. Pág. 181. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 428/12, de interés social, educativo y cultural las actividades desarrolladas por el festejo de los 75 años de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la localidad de Cipolletti el día 25 de julio de 2012. Se sanciona. Declaración número 169/12. Pág. 182. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 432/12, de interés educativo, social y cultural el "Proyecto Piloto Museos de Barrio 2012", elaborado y ejecutado por el Museo de la Patagonia Dr. Francisco P. Moreno, Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi. Se sanciona. Declaración número 170/12. Pág. 183. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 442/12, de interés cultural y social el libro "En el Camino de la Igualdad", publicado en el año 2011 por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), bajo la dirección de su interventor Pedro Mouratian. Se sanciona. Declaración número 171/12. Pág. 184. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 445/12, a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé aprobación al proyecto de ley que prevé la modificación del Código Electoral Nacional para otorgar el

- derecho al sufragio desde los 16 años de edad. Se sanciona. Comunicación número 65/12. Pág. 185. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 446/12, de interés social, cultural y educativo el informe de "Buenas Prácticas en la Comunicación Pública", realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) sobre discapacidad. Se sanciona. Declaración número 172/12. Pág. 186. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 450/12, de interés cultural, social y educativo el libro "Cuarto Cielo Azul", de la autora rionegrina Corina A. Heredia. Se sanciona. Declaración número 173/12. Pág. 187. [ver](#)
- 22 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 459/12, de interés social y educativo la "3ª Jornada de la Primera Infancia", desarrollada el día 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 174/12. Pág. 187.
- 23 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 460/12, de interés deportivo y turístico, la etapa del Tour de France que se correrá en el mes de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 175/12. Pág. 189. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 469/12, su beneplácito por la inauguración del Laboratorio Regional de Genética Forense en San Carlos de Bariloche, con la presencia a través de video conferencia de la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández. Se sanciona. Declaración número 176/12. Pág. 190. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 470/12, De interés educativo, social y cultural el "Proyecto Línea Sur", filmación de una serie de ficción, elaborado y ejecutado por Julieta Contissa y Laura Linares, profesionales de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 177/12. Pág. 190. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Resolución 472/12, aprobar el expediente número 1000/2012 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2011. Se sanciona. Resolución número 9/12. Pág. 191. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Resolución 473/12, aprobar el expediente número 1064/2012 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2011. Se sanciona. Resolución número 10/12. Pág. 192. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 477/12, de interés económico, social y comunitario el Programa "Frutas y Verduras para todos", fundado en el principio de "Soberanía Alimentaria" y llevado adelante por el Programa Promotores para el Cambio Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación conjuntamente con Coopetel de El Bolsón. Se sanciona. Resolución número 178/12. Pág. 193. [ver](#)
- 29 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 487/12, su más enérgico repudio a los recientes hechos de violencia doméstica ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche y el absoluto rechazo a toda clase de violencia contra la mujer. Se sanciona. Declaración número 179/12. Pág. 194. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 499/12, de interés social, educativo y cultural la realización de la serie "Hermana Negra" producida por la Cooperativa de Trabajo Alpataco Medios Ltda., cuyo rodaje se realizará en el Alto Valle y en la Línea Sur de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 180/12. Pág. 195. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 500/12, de interés cultural, educativo y social el libro "Osvaldo Soriano: Los años felices en Cipolletti" del autor Pablo Montanaro. Se sanciona. Declaración número 181/12. Pág. 196. [ver](#)
- 32 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 510/12, de interés socio-educativo provincial la capacitación sobre "Certificación Internacional en Cineantropometría", realizada en la ciudad de Viedma desde el 31 de agosto al 02 de septiembre de 2012. Se sanciona. Declaración número 182/12. Pág. 197. [ver](#)
- 33 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 519/12, al Congreso de la Nación, su beneplácito por el ingreso del proyecto de ley número S-2861/12 que declara la protección, sanción y erradicación de la violencia y el abuso de poder en el ámbito del grupo familiar y solicita la pronta sanción del mismo. Se sanciona. Declaración número 66/12. Pág. 198. [ver](#)
- 34 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 520/12, al Congreso de la Nación, su satisfacción y beneplácito por el ingreso del proyecto de ley número S-2862/12 que crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora y solicita la pronta sanción del mismo. Se sanciona. Declaración número 67/12. Pág. 199. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 522/12, de interés educativo, social y cultural las II Jornadas de Historia para Estudiantes y Graduados Recientes, I Jornada de

- Divulgación Histórica realizadas los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 183/12. Pág. 200. [ver](#)
- 36 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 526/12, de interés medioambiental, educativo y cultural, las "Jornadas de Esclarecimiento y Formación sobre Contaminación Electromagnética" realizadas en el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de General Roca el día 28 de septiembre de 2012. Se sanciona. Declaración número 184/12. Pág. 201. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 528/12, de interés cultural, educativo y social, el libro "Pilquiniyeu es un Chancho que Vuela" del escritor Jorge Castañeda de la localidad de Valcheta. Se sanciona. Declaración número 185/12. Pág. 202. [ver](#)
- 38 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 530/12, al Poder Ejecutivo y a la empresa ALTEC S.E., que vería con agrado la fabricación de un medidor de radiaciones ultravioletas para alertar en sitios y balnearios públicos el grado de radiación solar, con el fin de que la población pueda advertir niveles dañinos para la salud humana. Se sanciona. Comunicación número 68/12. Pág. 203. [ver](#)
- 39 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 532/12, de interés cultural, social, educativo y comunitario la tarea que desarrolla el Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci y el Encuentro Regional de Escritores que realiza durante el mes de noviembre de cada año. Se sanciona. Declaración número 186/12. Pág. 204. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 534/12, de interés cultural, educativo y social la "III Feria Municipal del Libro" a realizarse desde el 18 al 21 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 187/12. Pág. 205. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 541/12, su satisfacción y beneplácito por el inicio de la carrera "Tecnica Superior en Seguridad e Higiene Laboral, con orientación al Sector Público", impulsada por el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 188/12. Pág. 206. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 546/12, de interés provincial la Reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 189/12. Pág. 207. [ver](#)
- 43 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 552/12, de interés turístico, cultural y económico-social el desarrollo del proyecto "Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón", llevado a cabo por un grupo de vecinos autoconvocados en articulación con la municipalidad y la provincia. Se sanciona. Declaración número 190/12. Pág. 208. [ver](#)
- 44 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 554/12, de interés social, educativo y cultural la proyección del film "El Cipolletazo, voces desde la Historia" realizada el 14 de septiembre de 2012 en la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 191/12. Pág. 208. [ver](#)
- 45 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 558/12, de interés social, cultural y educativo el Programa "La Justicia va a la Escuela", desarrollado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional junto con la Asociación Conciencia. Se sanciona. Declaración número 192/12. Pág. 209. [ver](#)
- 46 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 562/12, al Congreso de la Nación, su beneplácito por el proyecto de ley número S-2696/12 que reconoce la calidad de electores nacionales a los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en nuestro país. Se sanciona. Comunicación número 69/12. Pág. 210. [ver](#)
- 47 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 565/12, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de construir colectoras a ambos lados de la Ruta Nacional número 251 en el tramo entre los kilómetros 114,5 y 118,5, la iluminación completa y la construcción de rotonda de acceso a General Conesa desde Ruta Nacional número 251 por Avenida General San Martín. Se sanciona. Comunicación número 70/12. Pág. 211. [ver](#)
- 48 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 567/12, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Policía Federal Argentina en la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 71/12. Pág. 212. [ver](#)
- 49 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 572/12, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la provincia, la urgente necesidad de la ejecución de obras que permitan el suministro de gas natural a ambos lados de la ruta nacional número 251 en el

tramo entre los kilómetros 114,5 y 118,5, hasta la rotonda de cruce con la Ruta Nacional número 250. Se sanciona. Comunicación número 72/12. Pág. 212. [ver](#)

- 50 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Comunicación número 576/12, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias para iluminar, señalizar y adoptar los mecanismos de precaución adecuados para evitar accidentes de tránsito y/o siniestros en la intersección de la Ruta Nacional número 250 y la Ruta Provincial número 2, paraje denominado "El Solito". Se sanciona. Comunicación número 73/12. Pág. 213. [ver](#)
- 51 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 577/12, de interés jurídico, social y comunitario la conferencia sobre "Jóvenes, Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales" llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial. Se sanciona. Declaración número 193/12. Pág. 214. [ver](#)
- 52 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 578/12, de interés social y comunitario la instalación de la radio de frecuencia modulada por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 194/12. Pág. 215. [ver](#)
- 53 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 579/12, de interés social, cultural y educativo las actividades que lleva a cabo la Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 195/12. Pág. 216. [ver](#)
- 54 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 580/12, de interés deportivo, educativo y comunitario el Segundo Congreso Argentino de Guardavidas realizado en la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 7 de octubre de 2012. Se sanciona. Declaración número 196/12. Pág. 217. [ver](#)
- 55 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 581/12, de interés provincial el 1º Encuentro Nacional de Implementación de Políticas Territoriales de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche los días 25 y 26 de octubre de 2012. Se sanciona. Declaración número 197/12. Pág. 217. [ver](#)
- 56 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 587/12, de interés socio-educativo y cultural provincial la "Feria de Ciencias, Tecnología y Sociedad" inaugurada el día 18 de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 198/12. Pág. 218. [ver](#)
- 57 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Comunicación número 589/12, a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), Departamento Provincial de Aguas (DPA), que vería con agrado implementen las acciones necesarias para solucionar los problemas en el manejo de caudales producidos por la represa de Pichi Picún Leufú, que está ocasionando graves consecuencias para el ecosistema del río Limay en su tramo medio. Se sanciona. Comunicación número 74/12. Pág. 219. [ver](#)
- 58 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Comunicación número 591/12, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Tren Patagónico S.A., su satisfacción por la firma del convenio de colaboración: "Vagón Educativo, una movida con presencia y gestión" que permitirá realizar viajes de estudio y de recreación con una tarifa especial a todos los alumnos que asistan a establecimientos educativos de nuestra Provincia. Se sanciona. Comunicación número 75/12. Pág. 220. [ver](#)
- 59 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 592/12, de interés social y comunitario la tarea que lleva a cabo la Asociación de Recicladores de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 199/12. Pág. 221. [ver](#)
- 60 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 594/12, de interés jurídico y comunitario las "Jornadas sobre Constitución y Familias en el Anteproyecto de Código Civil. Aportes y Desafíos", realizadas el 17 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial de Viedma. Se sanciona. Declaración número 200/12. Pág. 222. [ver](#)
- 61 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Comunicación número 595/12, al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la puesta en marcha en el mes de septiembre del Plan Federal de Seguridad Alimentaria de acuerdo al convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno Rionegrino. Se sanciona. Comunicación número 76/12. Pág. 223. [ver](#)
- 62 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Comunicación número 596/12, al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el aumento del 25,9 % de la Asignación Universal por Hijo (AUH), anunciado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Se sanciona. Comunicación número 77/12. Pág. 224. [ver](#)
- 63 - **CONSIDERACIÓN.** Proyecto de Declaración número 604/12, su beneplácito por el fallo emitido por el Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en la causa número 982 caratulada "Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a

- Bombara, Daniel José y otros en área del cuerpo Ejército V". Se sanciona. Declaración número 201/12. Pág. 225. [ver](#)
- 64 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 605/12, de interés educativo, social y cultural el 1º Congreso de Estudiantes de Psicología en el Comahue 2012, realizado los días 21 y 22 de septiembre de 2012 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue. Se sanciona. Declaración número 202/12. Pág. 226. [ver](#)
- 65 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 616/12, de interés social y cultural la tarea llevada adelante por la Asociación "Amigos de lo Nuestro" de la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 203/12. Pág. 227. [ver](#)
- 66 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Resolución número 627/12, aprobar el expediente número 1065/2012 referido a la rendición de cuentas del mes de enero de 2012. Se sanciona. Resolución número 11/12. Pág. 228. [ver](#)
- 67 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Resolución número 628/12, aprobar el expediente número 1156/2012 referido a la rendición de cuentas del mes de febrero de 2012. Se sanciona. Resolución número 12/12. Pág. 229. [ver](#)
- 68 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Resolución número 629/12, aprobar el expediente número 1212/2012 referido a la rendición de cuentas del mes de marzo de 2012. Se sanciona. Resolución número 13/12. Pág. 230. [ver](#)
- 69 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 630/12, la plena vigencia del artículo 4º del decreto ley número 7/2004 por el cual se dispuso la suspensión por el término de 180 días de las causas judiciales por cobro de pesos y ejecuciones derivadas de saldos impagos de créditos otorgados a productores comprendidos en el decreto número 1133/2004. Se sanciona. Declaración número 204/12. Pág. 231. [ver](#)
- 70 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 633/12, de interés social, cultural y comunitario la actividad "Folklore en la Calle" que se llevará a cabo el 10 de noviembre para conmemorar el "Día de la Tradición". Se sanciona. Declaración número 205/12. Pág. 231. [ver](#)
- 71 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 634/12, de interés social, educativo, cultural y comunitario las actividades realizadas por el cincuentenario del CEM número 5 de la localidad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 206/12. Pág. 232. [ver](#)
- 72 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 636/12, de interés provincial el 1º Congreso Patagónico de Arquitectura Bioclimática y Bioconstrucción, que se realizará entre el 20 y 28 de octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 207/12. Pág. 233. [ver](#)
- 73 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 653/12, su beneplácito por la instalación de cámaras de seguridad por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche y el Gobierno Provincial para la prevención de delitos. Se sanciona. Declaración número 208/12. Pág. 233. [ver](#)
- 74 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 654/12, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Dirección Nacional de Vialidad, su satisfacción por los anuncios realizados vinculados a las licitaciones de la pavimentación de los tramos Maquinchao - Ingeniero Jacobacci y Comallo - Pilcaniyeu Viejo sobre la Ruta Nacional número 23 y la construcción de la rotonda de acceso al Barrio Las Bardas-Travesía Urbana a Choele Choele sobre la Ruta Nacional número 22. Se sanciona. Comunicación número 78/12. Pág. 234. [ver](#)
- 75 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 660/12, al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado arbitren los medios necesarios con el fin de concretar la apertura de una oficina de la AFIP en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Comunicación número 79/12. Pág. 234. [ver](#)
- 76 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 665/12, de interés social, productivo y económico el salón "Vinos de la Patagonia Argentina 2012" a realizarse en el Espacio Duam de Neuquén, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2012. Se sanciona. Declaración número 209/12. Pág. 235. [ver](#)
- 77 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 666/12, de interés comunitario, integrador y deportivo el proyecto de voleibol puesto en marcha por el Club San Martín de Viedma, que incluye a la división mayor femenina y al voleibol formativo para niños y niñas de la Comarca. Se sanciona. Declaración número 210/12. Pág. 235. [ver](#)
- 78 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 669/12, adherir en todos sus términos a la declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para instar a las fuerzas de seguridad a adecuar sus acciones a las pautas de funcionamiento del orden

- democrático y a subordinarse a las autoridades legalmente constituidas. Se sanciona. Declaración número 211/12. Pág. 236. [ver](#)
- 79 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 673/12, de interés cultural, social y educativo las II Jornadas Nacionales denominadas "Hacedores del Teatro Patagónico", múltiples escenas de la diversidad artística, a llevarse a cabo en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes de la ciudad de General Roca, los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2012. Se sanciona. Declaración número 212/12. Pág. 237. [ver](#)
- 80 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 674/12, de interés cultural y social el libro "De materas y fogones" del autor Ricardo Daniel Aguirre. Se sanciona. Declaración número 213/12. Pág. 237. [ver](#)
- 81 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 675/12, de interés educativo, académico y jurídico la realización del XIII Congreso Nacional y III Latinoamericano de Sociología Jurídica, que se realizará los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2012 en la ciudad de Viedma, en la sede atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro. Se sanciona. Declaración número 214/12. Pág. 238. [ver](#)
- 82 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 677/12, de interés comunitario, turístico, histórico y cultural el proyecto de creación de un museo en el Faro Río Negro que está desarrollando la Secretaría de Cultura. Se sanciona. Declaración número 215/12. Pág. 239. [ver](#)
- 83 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 685/12, de interés deportivo, social y comunitario la Primera Carrera de la Mujer, organizada por el Departamento de Actividades Físicas y Recreativas de la Policía de Río Negro, a realizarse el 20 de octubre en la ciudad de Viedma. Se sanciona. Declaración número 216/12. Pág. 240. [ver](#)
- 84 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 697/12, de interés provincial, social y sanitario la 2º Caminata por la Vida a realizarse el 28 de octubre de 2012 en la ciudad de Cipolletti, con el objetivo de concientizar sobre la realización de los controles necesarios para detectar a tiempo el cáncer de mama. Se sanciona. Declaración número 217/12. Pág. 240. [ver](#)
- 85 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Resolución número 698/12, aprobar el expediente número 1118/2012 referido al Informe Anual del Tribunal de Cuentas, correspondiente a la Memoria del Ejercicio Año 2011. Se sanciona. Resolución número 14/12. Pág. 241. [ver](#)
- 86 - ARTÍCULO 75 Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 242. [ver](#)
- 87 - MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Pág. 242. [ver](#)
- 88 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 631/12, de interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro de Escritores Rionegrinos a realizarse el 26, 27 y 28 de octubre de 2012 en el Balneario Las Grutas. Pág. 243. [ver](#)
- 89 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 656/12, de interés educativo, cultural, social y turístico el Programa "Vagón Educativo" impulsado por el Ministerio de Educación, la Legislatura y la empresa Tren Patagónico S.A. de la Provincia de Río Negro. Pág. 243. [ver](#)
- 90 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 686/12, de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 109 Aniversario de la ciudad de Sierra Grande. Pág. 244. [ver](#)
- 91 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Resolución número 705/12, designar con el nombre de Oscar Mazzei a la rampa de acceso al edificio de esta Legislatura en recuerdo de quien fuera el autor de la iniciativa. Pág. 244. [ver](#)
- 92 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 706/12, de interés educativo, productivo y comunitario la X Muestra Anual de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 El Dique, a realizarse el día 8 de noviembre de 2012 en instalaciones de ese establecimiento educativo. Pág. 245. [ver](#)
- 93 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 707/12, de interés educativo, social y comunitario los festejos que se realizarán en el mes de noviembre del corriente año, con motivo de celebrarse las Bodas de Plata de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 "El Dique". Pág. 245. [ver](#)
- 94 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 708/12, de interés cultural, educativo, ecológico y social el libro "Malvinas 1982- 2012" editado por UPCN Seccional Capital Federal y empleados públicos nacionales, en el corriente año. Pág. 245. [ver](#)

- 95 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 710/12, de interés educativo, cultural, social y tecnológico la Muestra Anual "EXPOTEC 2012", a realizarse durante los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Centro de Educación Técnica número 12 de la localidad de Sierra Grande. Pág. 246. [ver](#)
- 96 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 711/12, de interés social, cultural, educativo y turístico la muestra fotográfica realizada por el señor Silvio Manquelef de Viedma, sobre la Meseta de Somuncurá, Provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 246. [ver](#)
- 97 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 712/12, su beneplácito por los 35 años de constante, fecundo y colectivo trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo. Pág. 246. [ver](#)
- 98 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Comunicación número 714/12, al Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia, su beneplácito por las condenas impuestas a los responsables de la masacre de Trelew ocurrida en el año 1972. Pág. 247. [ver](#)
- 99 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 719/12, de interés social, cultural y educativo el Anteproyecto Aldea Educativa Multicultural en Pampa de Mallín Ahogado, en la zona rural de El Bolsón. Pág. 247. [ver](#)
- 100 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 723/12, de interés cultural, comunitario y educativo el proyecto "Sábados de Cuentos", que se realiza en el Centro Cultural y Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Río Colorado. Pág. 247. [ver](#)
- 101 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 721/12, de interés social, cultural, educativo y comunitario el proyecto que realizan docentes, padres y alumnos de la Escuela número 1 "Francisco de Viedma", denominado "Amigos a la Distancia" enmarcado en un nuevo viaje solidario y recreativo a realizarse los días 31 de octubre, 2 y 3 de noviembre de 2012 al Paraje Sierra Pailemán. Pág. 248. [ver](#)
- 102 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 606/12, de interés provincial la "8º Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción" a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2012 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 249. [ver](#)
- 103 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 611/12, de interés integrador, comunitario, cultural y artístico las actividades que desarrolla el grupo "Arte de la Calle" y el encuentro que con el nombre de "Arte de la Calle-Mural Colectivo", realizarán los días 26 y 27 de octubre de 2012 en la Ciudad de Viedma. Pág. 249. [ver](#)
- 104 - CONSIDERACIÓN. Proyecto de Declaración número 619/12, de interés provincial, cultural, educativo y social el aniversario número 80 de la banda municipal "Romandino Grossi" de la localidad de Villa Regina. Pág. 250. [ver](#)
- 105 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban: Pág. 250. [ver](#)
- | | |
|--|-----------------------------------|
| Proyecto de declaración número 631/12 | Sanción Declaración número 218/12 |
| Proyecto de declaración número 656/12 | Sanción Declaración número 219/12 |
| Proyecto de declaración número 686/12 | Sanción Declaración número 220/12 |
| Proyecto de resolución número 705/12 | Sanción Resolución número 15/12 |
| Proyecto de declaración número 706/12 | Sanción Declaración número 221/12 |
| Proyecto de declaración número 707/12 | Sanción Declaración número 222/12 |
| Proyecto de declaración número 708/12 | Sanción Declaración número 223/12 |
| Proyecto de declaración número 710/12 | Sanción Declaración número 224/12 |
| Proyecto de declaración número 711/12 | Sanción Declaración número 225/12 |
| Proyecto de declaración número 712/12 | Sanción Declaración número 226/12 |
| Proyecto de comunicación número 714/12 | Sanción Comunicación número 80/12 |
| Proyecto de declaración número 719/12 | Sanción Declaración número 227/12 |
| Proyecto de declaración número 723/12 | Sanción Declaración número 232/12 |
| Proyecto de declaración número 721/12 | Sanción Declaración número 231/12 |
| Proyecto de declaración número 606/12 | Sanción Declaración número 228/12 |
| Proyecto de declaración número 611/12 | Sanción Declaración número 229/12 |
| Proyecto de declaración número 691/12 | Sanción Declaración número 230/12 |
- 106- ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág. 252. [ver](#)
- 107- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 234/11, regula el procedimiento para la atención sanitaria en los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del Sistema de Salud de la provincia, en los casos de Abortos No Punibles contemplados por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal. Se sanciona. Pág. 253. [ver](#)

- 108- MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes a las modificaciones propuesta. Pág. 257. [ver](#)
- 109- CUARTO INTERMEDIO. Pág. 258. [ver](#)
- 110- CONTINÚA LA SESIÓN. Pág. 258. [ver](#)
- 111- CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se sanciona el proyecto de ley número 234/11. Pág. 259. [ver](#)
- 112- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 777/11, se instituye en todo el Territorio de la Provincia de Río Negro, el día 16 de septiembre de cada año como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario", en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la dictadura militar en la ciudad de La Plata en el año 1976. Se sanciona. Pág. 260. [ver](#)
- 113- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 83/12, los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal, en cualquier tipo de presentación, debiendo poner a disposición de los consumidores, que así lo requieran, sal común y sal dietética de bajo contenido de sodio. Se sanciona. Pág. 260. [ver](#)
- 114- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 259/12, crea el Observatorio Turístico de Río Negro (Observator Río Negro) como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la provincia. Se sanciona. Pág. 261. [ver](#)
- 115- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 377/12, autoriza al Poder Ejecutivo a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección M, Manzana 004, Parcela 06, ubicado en esa localidad. Se sanciona. Pág. 262. [ver](#)
- 116- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 391/12, prohíbe en todo el territorio de la provincia la instalación, funcionamiento, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o denominación de wiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne. Incorpora el Capítulo X bis al Título II de la Ley S número 532 -Código de Faltas- y los artículos 75 bis y 75 ter. Se sanciona. Pág. 263. [ver](#)
- 117- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 417/12, establece como política pública prioritaria en materia ambiental y en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, la prevención y monitoreo de la especie de alga exótica *Didymosphenia geminata*. Se sanciona. Pág. 265. [ver](#)
- 118- CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 433/12, las empresas industriales radicadas en Río Negro, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas y los comercios deberán tener en existencia para la venta todos los talles. Incorpora artículo 52 bis a la ley D número 2817. Se sanciona. Pág. 266. [ver](#)
- 119- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 489/12, se garantiza el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la ley nacional 26743 de "Identidad de Género", en el ámbito del Estado Provincial. Se sanciona. Pág. 266. [ver](#)
- 120- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 597/12, modifica la Ley A número 40 de creación del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Deroga la ley número 4767. Se sanciona. Pág. 267. [ver](#)
- 121- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 598/12, establece requisitos para la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria. Deroga la Ley H número 3231. Se sanciona. Pág. 269. [ver](#)
- 122- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 599/12, modifica los artículos 182 y 188 de la Ley O número 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referidos a la verificación de la identidad del elector y a la constancia de la emisión del voto. Se sanciona. Pág. 270. [ver](#)
- 123- ARTICULO 99. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 271. [ver](#)
- 124- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 573/11, de primera vuelta, se declara "Patrimonio Histórico Cultural" en los términos de la ley F número 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro al edificio de la Escuela Primaria número 5 "Luis Piedrabuena" de la localidad de Guardia Mitre. Se aprueba. Boletín Informativo número 59/12. Pág. 271. [ver](#)

- 125- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 95/12, de primera vuelta, establece en la Provincia de Río Negro un "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía". Crea un Registro Único de Beneficiarios del Régimen. Se aprueba. Boletín Informativo número 55/12. Pág. 272. [ver](#)
- 126- ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, Moción para alterar el Orden del Día y tratar en segundo término los expedientes números 704/12, 358/12 y 679/12. Se aprueba. Pág. 278. [ver](#)
- 127- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 378/12, de primera vuelta, sustituye los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley J número 3488 que establece que la piedra laja y pórfidos provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro deben ser utilizados en las obras que construya el Estado Provincial. Se incorpora una serie de materiales para la construcción que pueden extraerse de esas canteras. Se aprueba. Boletín Informativo número 56/12. Pág. 279. [ver](#)
- 128- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 704/12, de Única Vuelta, modifica los artículos 38 y 39 de la Ley K número 2430 -Orgánica del Poder Judicial- referidos a la composición del Superior Tribunal de Justicia, que será de cinco (5) miembros y de ambos sexos y a la forma de sentenciar, respectivamente. Se crea la Comisión de Seguimiento a fin de analizar las modificaciones introducidas por la presente. Se Sanciona. Pág. 282. [ver](#)
- 129- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 679/12, de Única Vuelta, deroga la Ley número 4712 -de Ministerios- y su modificatoria número 4740. Se Sanciona. Pág. 300. [ver](#)
- 130- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 468/12, de primera vuelta, reformula y redimensiona los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología del Estado (ALTEC S.E.), la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado". Se aprueba. Boletín Informativo número 57/12. Pág. 305. [ver](#)
- 131- CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 538/12, de primera vuelta, modificó los artículos 1º y 8º, los incisos a) y f) del artículo 2º y los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la ley D número 3937, Sistema Integral de Protección de la Vejez (SiProVe). Se aprueba. Boletín Informativo número 58/12. Pág. 309. [ver](#)
- 132- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 600/12, de primera vuelta, declara de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado", en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12. Crea el fondo fiduciario con destino específico denominado "Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental". Se aprueba. Boletín Informativo número 60/12. Pág. 314. [ver](#)
- 133- CONSIDERACIÓN. Proyecto de Ley número 601/12, de primera vuelta, autoriza al Departamento Provincial de Aguas (DPA) a tomar créditos a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Créditos y/o cualquier otra institución y a recibir subsidios o aportes no reintegrables por parte del Estado Nacional, con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de servicios sanitarios de la Provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 61/12. Pág. 319. [ver](#)
- 134- APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO. Moción efectuada por el señor legislador Pesatti. Se aprueba. Pág. 321. [ver](#)
- 135- PLAN DE LABOR: Se establece que la próxima sesión se realizará el día 23 de noviembre del corriente año. Pág. 323. [ver](#)
- 136- INSERCIÓN. Solicitada por la señora legisladora Ana Piccinini. Pág. 323. [ver](#) y por el señor legislador Alejandro Betelú. Pág. 326. [ver](#)
- 137- ASISTENCIA. A reuniones de comisión correspondiente al mes de septiembre del corriente año. Pág. 327. [ver](#)
- 138- APÉNDICE. Pág. 331. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 331. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 338. [ver](#)
- RESOLUCIONES. Pág. 351. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 352. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 360. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los diecinueve días del mes de octubre del año 2012, siendo las 9 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Buenos días señores legisladores y público.

Como no nos vamos a ver, quiero desearles un feliz día a todas las mamás el próximo domingo. Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Con la presencia de cuarenta y dos señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a la señora legisladora Cristina Uría y al señor legislador Rubén Torres a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Matías Gómez Ricca

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Para informarle que la señora legisladora Recalt se incorporará en unos minutos más y no tengo ausencias para justificar.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Rivero.

SR. RIVERO - Es para justificar la ausencia de la señora legisladora Sgrablich quien se encuentra en San Juan en representación de la Legislatura Rionegrina.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Simplemente para informar que la señora legisladora Marta Milesi se incorporará en unos minutos más.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Rivero para la señora legisladora Sgrablich.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

**4 - VERSIÓN TAQUIGRÁFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 21 de septiembre de 2012.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se dará lectura a la Resolución número 829/12 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Visto: el artículo 29, inciso 9. del Reglamento Interno de la Cámara, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 19 de octubre de 2012 a las 09,00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Don Carlos Peralta, Presidente; Doctor Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo – Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 10/12.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, eleva modificaciones al proyecto de ley número 154/12, aprobado en primera vuelta el 10-08-12, que crea el Colegio Rionegrino de Graduados en Nutrición. Modifica los artículos 1º y 3º y deroga los artículos 2º, 10, 11 y 14 de la Ley G número 4.011. Modifica el artículo 27 de la Ley G número 548. (Expediente número 1.380/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL (Agregado al expediente número 154/12)

- 2) INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL ENRIQUE GODOY, solicita se incorpore al Municipio en el proyecto "Potasio Río Colorado". (Expediente número 1.381/12 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA (Agregado al expediente número 600/12)

- 3) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto provincial número 1.217 de fecha 10 de septiembre de 2012, por el cual se ratifica el convenio "Marco 2012", celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.382/12 Oficial).

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 025/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.383/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 5) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido a si los motivos establecidos en el artículo 21 del decreto reglamentario de la Ley J número 286 de Obras Públicas, han sido actualizados en el transcurso del presente año. (Expediente número 1.385/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES (Agregado al expediente número 498/12)

- 6) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de los decretos número 1.201, 1.218 y 1.236/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1386/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 7) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 026/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el Decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.387/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 8) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario del Desarrollo Económico Rionegrino FOFDER (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.388/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 9) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 20, Fondo Fiduciario Río Negro-Servidumbre (octubre, noviembre y diciembre de 2011). (Expediente número 1.389/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino - Ley E número 3.982 (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.390/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 11) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 26, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.391/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) LEGISLADORA MARÍA MAGDALENA ODARDA, eleva nota ante la Comisión Especial Investigadora para el Relevamiento de Tierras Rurales por la que solicita se inicie una investigación acerca de la situación legal en la que se encuentran los lotes 88 y 93 de la sección V del paraje Cañadón Chileno. (Expediente número 1.392/12 Oficial).

**COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS
DE TIERRAS RURALES**

- 13) LEGISLADOR HUMBERTO ALEJANDRO MARINAO, remite nota del Concejo Deliberante de General Fernández Oro por la que expresa su apoyo al proyecto de ley número 83/12, aprobado en primera vuelta en sesión del día 21-09-12, B.I. número 46/12, que establece que los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal, en cualquier tipo de presentación, debiendo poner a disposición de los consumidores, que así lo requieran, sal común y sal dietética de bajo contenido de sodio. (Expediente número 1.393/12 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 83/12)**

- 14) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RÍO NEGRO, remite copia de la resolución número 327/12 "DPRN", por la que solicita se informe los motivos que originaron la exclusión de la ciudadana Blanca Baleani de la localidad de Villa Regina, del listado de deudores agropecuarios en el marco del convenio firmado entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.395/12 Oficial).

**COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON EL
BANCO NACIÓN**

- 15) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RÍO NEGRO, remite copia de la resolución número 494/12 "DPRN", por la que solicita se informe los motivos que originaron la exclusión del ciudadano Pablo Segovia de la localidad de Villa Regina, del listado de deudores agropecuarios en el marco del convenio firmado entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.396/12 Oficial).

**COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON EL
BANCO NACIÓN**

- 16) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes referido al programa de prevención de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía), que se está desarrollando en los establecimientos educativos de la provincia, cuáles son las escuelas que están incluidas y cómo está conformado el equipo interdisciplinario para la implementación de dicho programa. (Expediente número 1.399/12 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 508/12)**

- 17) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a cuál es el organismo provincial que realiza el control operativo, contable y formal del ingreso de los fondos que le corresponden a las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y del Aporte Ciudadano Voluntario para el sostenimiento de la actividad. (Expediente número 1.400/12 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 495/12)**

- 18) PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, remite Declaración número 063/12 por la que se conmemora el Bicentenario de la Batalla de Tucumán del 24 de septiembre de 1812, uno de los acontecimientos históricos más significativos y trascendentes en la lucha por la independencia de nuestro país. (Expediente número

1.401/12 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 19) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a nombres y apellidos, cargo, organismo, remuneración bruta de la actual planta de funcionarios y de las empresas públicas dependientes del Poder Ejecutivo, fecha de designación y números de decretos. (Expediente número 1.402/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 485/12

- 20) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Específico de Administración y Garantía (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.403/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 21) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 25, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I. -Provincia de Río Negro- (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.404/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 22) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario Específico de Administración de Proyectos (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.405/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 23) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 4, Fondo Fiduciario Asistencia y Desarrollo de la Actividad Minera en la Provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.406/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 24) RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario Programa de Renovación Maquinarias Agrícolas 4º Edición (enero, febrero y marzo de 2012). (Expediente número 1.407/12 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 25) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 027/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.408/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 26) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la contaminación del Canal de Riego del Alto Valle de Río Negro. (Expediente número 1.409/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 540/12)

- 27) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes, referido a la contaminación del Canal de Riego del Alto Valle de Río Negro. (Expediente número 1.410/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 539/12)

- 28) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes, referido a la nómina de funcionarios que prestan servicio actualmente en la empresa Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), montos facturados y cobrados por el área ventas, convenios y porcentajes de pago al día, procesos judiciales en trámite y horas extras realizadas por el personal. (Expediente número 1.411/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 551/12)

- 29) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota solicitando prórroga a la contestación al Pedido de Informes, referido a inspecciones realizadas para detectar desmontes y tomas de agua no autorizadas sobre el río Negro, monto de las multas aplicadas y detalle de las acciones judiciales iniciadas, permisos de riego otorgados, proyectos de sistematización

de tierras para riego, monto de deudas pendientes de cobro, porcentaje del presupuesto anual ejecutado y transferencias recibidas. (Expediente número 1.412/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 564/12)

- 30) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 1337/12 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1.413/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 31) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE ECONOMÍA, remite copia de la resolución número 028/12 de modificación de la Ley número 4.733 del Presupuesto General de la Administración Pública para el ejercicio fiscal 2012, conforme lo dispuesto por el decreto número 119/12 del Poder Ejecutivo Provincial. (Expediente número 1.414/12 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 32) SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes, referido a distintos temas relacionados con la Ley Q número 4.552 de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1.415/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 492/12)

- 33) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 19 de octubre 2012 a las 09.00 horas. (Expediente número 1.417/12 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

(Resolución de Presidencia número 829/12)

- 34) LEGISLADOR LUIS MARÍA ESQUIVEL, remite observación al proyecto de Ley número 234/11 aprobado en primera vuelta el 10-08-12, que regula el procedimiento para la atención sanitaria en los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del Sistema de Salud de la provincia, en los casos de Abortos No Punibles contemplados por los incisos 1) y 2) de artículo 86 del Código Penal. (Expediente número 1.418/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

(Agregado al expediente número 234/11)

- 35) PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO COLORADO, remite comunicación número 04/12, manifestando su adhesión al proyecto número 391/12, aprobado en 1º vuelta el 13/07/12 Boletín Informativo 38/12 que prohíbe en todo el territorio de la provincia la instalación, funcionamiento, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o denominación de wiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne. (Expediente número 1.419/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 391/12)

- 36) LEGISLADORA SUSANA I. DIEGUEZ, remite opinión de la Asociación de Mujeres Argentinas por los Derechos Humanos (AMMAR CAPITAL), referida al proyecto de Ley número 391/12, aprobado en 1º vuelta el 13/07/12 B.I. 38/12 que prohíbe en todo el territorio de la provincia la instalación, funcionamiento, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o denominación de wisquerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne. (Expediente número 1.420/12 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 391/12)

- 37) LEGISLADOR ALEJANDRO BETELÚ, remite modificaciones al proyecto de Ley número 597/12 aprobado en primera vuelta el 21/09/12, Boletín Informativo 52/12, que modifica la Ley A número 40 de creación del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Deroga la Ley número 4.767. (Expediente número 1.421/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

(Agregado al expediente número 597/12)

- 38) LEGISLADOR LEONARDO BALLESTER, remite modificaciones al proyecto de ley número 598/12 aprobado en primera vuelta el 21/09/12, Boletín Informativo 53/12, que establece requisitos para la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria. Deroga la Ley H número 3.231. (Expediente número 1.422/12 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

(Agregado al expediente número 598/12)

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

- 1) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS DE RÍO NEGRO, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.287/11 -Oficial- PRESIDENTE, ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (EPRE), remite para conocimiento y análisis, la propuesta en "CD" de la Tercera Revisión Tarifaria elevada por la Distribuidora EdERSA a este Ente, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 2) De las comisiones ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS DE RÍO NEGRO, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.295/11 -Oficial- SUPERINTENDENTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS, remite informe de Calidad del Medio Acuático año 2009, elaborado por el Comité Interjurisdiccional de Cuencas del río Colorado (COIRCO), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 3) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.094/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del Acuerdo Federal para el Desarrollo Minero, a suscribir por parte del señor Gobernador Alberto Weretilneck, en virtud de lo dispuesto en el inciso 13 del artículo 181 de la Constitución Provincial, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.112/12 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA, remite copia de la comunicación número 01/12, por la que rechaza la explotación minera a cielo abierto con cianuro, mercurio, uranio o cualquier otro material contaminante y solicita la urgente abrogación de la Ley número 4.738, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 5) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.146/12 -Oficial- PRESIDENTE HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 011/12 referida a que sus representantes en ambas Cámaras del Congreso promuevan una legislación que establezca un marco regulatorio y se reconozca como servicio público a la telefonía móvil e internet, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 6) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.175/12 -Oficial- SECRETARIA PARLAMENTARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RINCON DE LOS SAUCES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, eleva copia certificada de la comunicación número 231/12, mediante la cual solicita a las Direcciones Provinciales de Vialidad de Neuquén y de Río Negro que realicen las gestiones necesarias a efectos de lograr financiación para la pavimentación de la ruta 151 hasta el empalme de ruta 6, Octavio Pico Crucero-Catriel y Puesto Molina-ruta número 40, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.176/12 -Oficial- FISCAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de la resolución número 011/12 F.I.A por la que se aprueba la equiparación de las remuneraciones del Fiscal con las fijadas para el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas y fija la escala salarial del personal superior, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 8) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.178/12 -Oficial- INTENDENTE DE MINISTRO RAMOS MEXIA, remite nota por la cual solicita la incorporación del Municipio de Ministro Ramos Mexía al marco y los extremos de la legislación, normativas y acuerdos vigentes promovidos por el Estado Provincial, inherentes a derechos y condiciones otorgadas a los municipios petroleros de la Provincia de Río

Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 9) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.194/12 -Oficial- SECRETARIO LEGISLATIVO, FUNCION LEGISLATIVA, PROVINCIA DE LA RIOJA, remite copia autenticada de la Ley número 9.193, por la que declara de interés provincial a la creación de la "Organización Federal de Estados Mineros" (OFEMI), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 10) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.196/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto número 459/12, por el cual se ratifica el Convenio "Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 2012", celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadística y Censos de la Subsecretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 11) De las comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS SOCIALES, de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.217/12 -Oficial- INTENDENTE INTERINO MUNICIPALIDAD DE VIEDMA, remite nota adjuntando copia del decreto 372/12, por el cual solicita al Gobierno Nacional la transferencia gratuita de 24 hectáreas de las 166 que componen la Unidad Penitenciaria número 12, a favor del Gobierno Municipal, del inmueble identificado catastralmente como parte de la chacra 18-1-H-003 fracción "1" de la ciudad de Viedma, con destino a lotes sociales, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.257/12 -Oficial- FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia de la resolución número 076/12, por la cual se reglamenta intervención de la Fiscalía de Estado Ley K número 88, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 13) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.277/12 -Oficial- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, remite copia de la declaración número 1.292 por la que considera de interés legislativo la pronta resolución de la grave crisis que atraviesa la fruticultura regional a partir de las medidas y disposiciones sobre la importación de manzanas, entre otros productos, adoptadas por la hermana República Federativa del Brasil, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 14) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el Expediente número 1.295/12 -Oficial- DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, remite nota solicitando la integración de la Comisión Especial de Reconocimientos y Distinciones creada por Ley A número 4.508, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 15) De las comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.311/12 -Oficial- PSICOLOGO FORENSE PODER JUDICIAL, remite nota solicitando se declare de interés legislativo las 4tas. Jornadas Patagónicas de Psicología Forense y el Seminario Taller "Psicología del Testimonio" a realizarse del 8 al 12 de octubre de 2012 en la ciudad de Cipolletti, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 16) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.314/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto provincial número 1.025 de fecha 03 de agosto de 2012, por el cual ratifica el convenio "Encuesta Mundial sobre Tabaco en Adultos 2012", celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Subsecretaría de Planificación de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 17) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el Expediente número 1.342/12 -Oficial-PRESIDENTE DEL BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO, eleva nota requiriendo la convocatoria urgente a sesión ordinaria para el 31 de agosto de 2012 para dar tratamiento a los proyectos de ley 73/12 y 527/12 de similares características y que impulsan la derogación de los artículos 4º, 5º y 6º del Capítulo II de la Transparencia en el Empleo Público de la Ley número 4.735, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 18) De la comisión de LABOR PARLAMENTARIA - Dictamen en el Expediente número 1.375/12 -Oficial-PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL BLOQUE ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA, remiten Acta de fecha 13 de septiembre de 2012, mediante la cual se ratifican por mayoría a los Legisladores Pedro Pesatti y César Miguel en el cargo de Presidente y Vicepresidente respectivamente como autoridades del citado bloque, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

- 19) De las comisiones de PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1.382/12 -Oficial- SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite copia del decreto provincial número 1.217 de fecha 10 de septiembre de 2012, por el cual se ratifica el convenio "Marco 2012", celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Río Negro, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) ALIANZA DE ABOGADAS POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES, remite e-mail con consideraciones al proyecto de ley 234/11 aprobado en primera vuelta el 10-08-12, que regula el procedimiento para la atención sanitaria en los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del Sistema de Salud de la provincia, en los casos de Abortos No Punibles contemplados por los incisos 1) y 2) del artículo 86 del Código Penal. (Expediente número 1.379/12 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 2) CIUDADANO ELVIO MENDIOROZ, remite declaración rechazando la aprobación del proyecto de ley por el cual se propicia declarar de interés provincial el Proyecto Potasio Río Colorado. (Expediente número 1.384/12 Particular).

A SUS ANTECEDENTES

(Agregado al expediente número 600/12)

- 3) PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE VIEDMA, remite nota informando nómina de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva de ese Colegio para el período 2012/2014. (Expediente número 1.394/12 Particular).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

- 4) CIUDADANO TOMAS ORELL, remite nota solicitando se evalúe la posibilidad de extender el plazo de amortización y el pago de intereses previsto para el préstamo contraído con el Banco de la Nación Argentina, en virtud del convenio firmado entre la Provincia de Río Negro y ese banco. (Expediente número 1.397/12 Particular).

ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON EL BANCO NACIÓN

- 5) COORDINADORA GENERAL ENCUENTRO PROTECCIONISTA DIANE FOSSEY - ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE, remite nota solicitando se revierta la norma que califica al puma como "plaga", concluya la matanza en la provincia y se destine un área protegida para su conservación. (Expediente número 1.398/12 Particular).

**PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

(Agregado al expediente número 250/11)

- 6) CIUDADANO RICARDO DANIEL OTAL, remite nota denunciando irregularidad en la adjudicación de tierra fiscal en el Área Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido, en perjuicio del señor Roberto Alegría. (Expediente número 1.416/12 Particular).

COMISIÓN INVESTIGADORA PARA EL RELEVAMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE TIERRAS RURALES

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Expediente número 623/12

Viedma, 14 de Septiembre de 2012.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho:

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Judicial de la Provincia, Juzgado de Instrucción número 4 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Viedma, el siguiente Pedido de Informes, referido a la causa "Fiscal General Subrogante s/Investigación", Expediente número 1Vi-19996-MP2012:

- a) Indique cuál es el estado general de la causa.
- b) Indique qué diligencias judiciales tendientes al esclarecimiento de la verdad se han ejecutado, y cuáles han sido sus resultados.
- c) Indique si se han ordenado pruebas periciales, en su caso qué tipo de pericias y a qué organismo se han encomendado las mismas, y en caso que corresponda, qué resultados han arrojado.
- d) Indique si existen personas imputadas, y en su caso bajo que figura delictual.
- e) Indique cualquier otro dato de relevancia que S.S. considere pertinente dar a conocer a la opinión pública debido a la trascendencia y relevancia de la materia objeto de investigación, en tanto no se vean vulneradas ni afectadas las garantías procesales pertinentes.

Atentamente.

Autor: Francisco Javier González, legislador.

Acompañantes: Leonardo Alberto Ballester, Darío Cesar Berardi, Adrián Jorge Casadei, Héctor Hugo Funes, Cristina Liliana Uría, Alfredo Daniel Pega, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 624/12**FUNDAMENTOS**

Durante el siglo XXI, la protección del ambiente ha tomado especial relevancia para la Humanidad, dado que se encuentra comprometida la misma supervivencia de la especie humana.

Por ello, la educación ambiental asume un rol trascendente en esa protección porque tiene como objetivo generar el cambio de valores, actitudes y hábitos con respecto a la problemática del ambiente. En el orden internacional hay una efectiva sensibilización sobre la protección del Ambiente surgiendo la condición del consumidor responsable que privilegia productos y servicios que resulten de procesos amigables con el ambiente. En el orden normativo, hay innumerables tratados e instrumentos legales de alcance regional que plantean metas para alcanzar en forma conjunta e instituciones que en el orden institucional de cada país van haciendo realidad la consigna del desarrollo sustentable.

En la Argentina la recepción del derecho humano al ambiente sano se hace con la Reforma de 1994 de la Constitución Nacional y la incorporación de una nueva forma de reparto de competencias entre la Nación y las Provincias a partir de las leyes de presupuestos mínimos. Una de ellas, conocida como Ley General del Ambiente, la 25.675, incorpora como uno de los instrumentos de la política y gestión ambiental, a la educación ambiental. En el artículo 14 de la citada Ley se precisa que "la educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible y mejoren la calidad de vida de la población".

Vivimos un proceso de mejora de la estructura institucional y jurídica ambiental del país, especialmente a partir de la Declaración de los Gobernadores de Mayo del año 2006, en la que se definió a la política ambiental como política de Estado de la Nación Argentina. Este proceso debe ir acompañado de una significativa acción en materia de educación ambiental que le quite el carácter periférico o accesorio que actualmente tiene.

Asimismo, se ha establecido el día 05 de junio de cada año como el Día Internacional del Medio Ambiente, que recuerda la fecha de la primera convocatoria por esta problemática que efectuaron las Naciones Unidas en Estocolmo en 1972.

Por ello este proyecto pretende establecer en la Provincia la Semana del Ambiente, a fin de extender la conciencia ambiental.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece del 1º al 7 de junio de cada año "La Semana del Ambiente", la que incluye y coincide con los festejos y actividades que se realizan cada 5 de junio en razón de ser el "Día Internacional del Ambiente".

Artículo 2º.- Los objetivos de la semana del Ambiente son los siguientes:

- a. Extender la conciencia ambiental a todos los habitantes de la Provincia de Río Negro.
- b. Proteger y alentar la utilización de los recursos naturales en forma compatible con las exigencias de la conservación y desarrollo sustentable.
- c. Fomentar el desarrollo de métodos para la utilización sustentable de los recursos naturales.
- d. Impulsar valores ecológicos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes y del desarrollo sustentable.

Artículo 3º.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1º, el Poder Ejecutivo desarrollará campañas especiales de difusión, jornadas y diversas actividades sobre los distintos aspectos de la protección del ambiente.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 625/12

FUNDAMENTOS

Desde el mes de agosto de 2012 se esta gestionando ante el Ministro Nacional de Ciencia y Tecnología, Lino Barañao, la presentación de la Feria Inventos Argentinos (Innovar) en Bariloche, junto con parte de la megamuestra Tecnópolis.

La Diputada Nacional Silvina García Larraburu, dijo que las exposiciones científicas tecnológicas podrían ser emplazadas en Bariloche en los meses de enero, febrero y marzo del año que viene.

La legisladora y el subsecretario de Ciencia y Tecnología de Río Negro, Javier Peric, se entrevistaron esta semana con el Ministro Lino Barañao, a quien le plantearon la trascendencia de estas muestras como atractivos turísticos, científicos y tecnológicos para toda la región norpatagónica.

La idea es mantenerla abierta al público en general la muestra en el verano y, a partir de marzo, orientarla exclusivamente a la educación local y regional.

Resulta trascendente poder trazar un puente entre la usina del conocimiento de la ciudad y los estudiantes de las diferentes escuelas públicas de la región, acercar a través del juego interactivo de esta exposición la oferta universitaria y laboral que tiene su provincia en materia de ciencia y tecnología.

El Subsecretario de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción de la Provincia Javier Peric y la Diputada Nacional Silvina García Larraburu, mantuvieron importante reunión con representantes del sector público y privado de San Carlos de Bariloche.

En el Centro Administrativo Provincial de Bariloche se reunieron, presidente de la Cámara de Turismo, representante Cámara de Comercio e Industria, presidente del Emprotur y Subsecretario de Turismo en representación del Municipalidad de Bariloche.

El tema central de la reunión fue exponer y aunar esfuerzos para la presentación de la Feria Innovar (Inventos Argentinos) en Bariloche sumando algunas de las atracciones de Tecnópolis durante los meses de enero, febrero y marzo como un atractivo turístico, científico, tecnológico y educativo para la región.

Las instituciones presentes prestaron su conformidad para la firma de una carta de intención apoyando la realización del proyecto a ser presentada ante las autoridades nacionales y el compromiso de formar parte de la organización del evento realizando en forma conjunta las gestiones y aportes necesarios para la realización del mismo.

En este sentido la Diputada Larraburu indicó que “Resulta trascendente poder trazar un puente entre la usina del conocimiento que se está gestando en la ciudad y los estudiantes de las diferentes escuelas públicas de la región, lo que se intenta es acercar a través del juego interactivo de esta exposición, la oferta universitaria y laboral que tiene su provincia en materia de ciencia y tecnología asociándola a un atractivo turístico para la temporada de verano”.

Los presentes coincidieron en la necesidad de conformar una comisión de trabajo permanente para el armado y organización de la muestra así como también en fijar el lugar para la realización de la misma y cuantificar el aporte local en lo referente a logística y necesidades de la exposición.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por las gestiones realizadas por la Diputada Nacional Silvina Larraburu y la Subsecretaria de Ciencia y Tecnología de Río Negro para la presentación de la Feria Innovar (Inventos Argentinos) en San Carlos de Bariloche, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2013.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 626/12

FUNDAMENTOS

Los recicladores de basura forman una pequeña pero vital parte de la economía informal. Estos trabajadores - hombres, mujeres y niños – se ganan la vida recogiendo, clasificando, reciclando y vendiendo los materiales valiosos tirados por otros. En casi todas las ciudades de los países en vías de desarrollo, se pueden encontrar miles de personas recopilando basura de las banquetas afuera de las casas, buscando entre los residuos comerciales e industriales, la basura de las calles, así como en los canales y otros suministros de agua urbana. Otras personas viven y trabajan en vertederos municipales de basura - tantos como 20,000 personas en Calcuta, 12,000 en Manila y 15,000 en la Ciudad de México.¹

Los recicladores de basura en el empleo informal desempeñan un papel esencial en las economías y en las sociedades de los países en vías de desarrollo. Los beneficios que resultan de la recolección informal de residuos incluyen:

- Contribución a la salud pública y al sistema de saneamiento. Debido al rápido crecimiento de las ciudades del mundo en vías de desarrollo, la recolección informal de basura es la única manera en que los residuos de muchos barrios que no son atendidos por las autoridades municipales sean desechados. Los municipios tercermundistas solo recogen entre el 50 y el 80 por ciento de la basura generada en sus ciudades.²
- Empleo y fuente de ingresos para los pobres. El Banco Mundial estima que el uno por ciento de la población urbana en los países en vías de desarrollo se gana la vida a través de la recolección de residuos y/o a través del reciclaje;³ en los países más pobres, hasta el dos por ciento lo hace.⁴ Una cantidad significativa dentro de este porcentaje son mujeres y, en algunos casos, niños.
- Suministro de materiales reciclados de bajo costo a la industria. Esto reduce la necesidad de importaciones costosas. Por ejemplo, la industria papelera Mexicana, depende del papel desechado para satisfacer hasta un 74 por ciento de sus necesidades de fibra, también compra el cartón, recogido por los cartoneros mexicanos, por menos de una séptima parte del precio que pagaría por pasta Estadounidense.⁵
- Reducción en los gastos municipales. Los recicladores de basura reducen la cantidad de desechos que tienen que ser recogidos, transportados y eliminados con fondos públicos—en Indonesia, por ejemplo, se reduce a un tercio. En Bangkok, Yakarta, Kanpur, Karachi y Manila, los recogedores informales de basura le ahorran a cada ciudad por lo menos \$ 23

millones de dólares al año en costos de manejo de residuos y en importaciones de materias primas.⁶

- Contribución a la sostenibilidad del medio ambiente. En muchas ciudades, el reciclado informal es el único tipo de reciclado que hay. Esta actividad disminuye la cantidad de materia prima utilizada, y por lo tanto, se conservan recursos naturales y energía reduciendo la contaminación atmosférica y del agua. También se reduce la cantidad de terrenos que deben ser utilizados para vertederos y rellenos sanitarios.

A pesar de los considerables beneficios económicos y sociales que producen, los recicladores de basura usualmente trabajan en entornos sociales hostiles. Las autoridades públicas suelen tratarlos como una molestia, con humillación y como delincuentes. Tienden a tener baja condición social y enfrentan el desprecio público, acoso y, en ocasiones, hasta violencia.

Los recicladores de basura también están expuestos a explotación por parte de los intermediarios que compran los residuos recuperados antes de venderlos a la industria. Los recicladores de basura en algunas ciudades de Colombia, India y México pueden recibir ganancias tan bajas como el 5% del valor que la industria paga por materiales reciclados; los intermediarios se quedan con el resto. En consecuencia, los recicladores generalmente tienen bajos ingresos y a menudo, viven en condiciones deplorables, sin acceso a agua, saneamiento y otras infraestructuras básicas.

Como resultado de las condiciones deplorables de vida y la naturaleza de su trabajo, los recicladores de basura enfrentan enormes riesgos de salud y seguridad, entre ellos:

- El estar expuestos a los elementos (temperaturas extremas, viento, lluvia y sol)
- El estar expuestos a residuos peligrosos, incluyendo sustancias tóxicas como el plomo y el asbesto, así como sangre, materia fecal, cadáveres de animales, vidrios rotos, agujas y objetos de metal afilado.
- El estar expuestos a enfermedades transmitidas por parásitos, moscas y mosquitos.
- Dolor de espalda y extremidades, irritación de la piel y erupciones y con alto riesgo específico a contraer tuberculosis, bronquitis, asma, neumonía, disentería y parásitos. No es de extrañar, entonces, que las altas tasas de mortalidad infantil y baja esperanza de vida sean comunes en las comunidades de recolectores de basura. En la Ciudad de México, por ejemplo, donde la esperanza global de vida es de 69 años, los recicladores de basura viven una media de 39 años.⁸ La comunidad de los recicladores en Puerto Said, Egipto, presentan una tasa de mortalidad infantil de uno de cada tres

Organización entre Recicladores de Basura:

La buena noticia es que, cuando se organizan, los recicladores de basura pueden aumentar sus ingresos, su estatus social y su autoestima. Hay una tendencia creciente entre los recolectores de basura de buscar organizarse, formar sindicatos, cooperativas y asociaciones, especialmente en América Latina y en menor medida en Asia.

Las cooperativas de trabajadores en varias ciudades de América Latina han logrado reducir los intermediarios en la cadena de reciclado, han incrementado de forma importante sus ingresos (a veces muy por encima del salario mínimo), han conseguido recibir servicios sociales como atención médica y han logrado que los municipios los contraten para proporcionar servicios de recolección de basura.

Alianzas nacionales se han formado en algunos países. Sin embargo, las organizaciones han tenido poca oportunidad para interactuar o para reunirse a nivel mundial y la gran mayoría de los recicladores de basura siguen desorganizados, sin representación y sin protección. Todavía hay mucho trabajo por hacer para fortalecer y apoyar a las organizaciones de recogedores de basura en todo el mundo.

Pero, no todo es reciclaje, como decíamos al inicio, debemos hacer hincapié en el reducir y en el reutilizar. Los desechos urbanos pueden ser convertidos en algo útil no sólo a través del reciclado sino también pueden funcionar como biocombustibles a través de la tecnología de la gasificación. Este proceso genera un gas de síntesis de bajo costo, limpio y sostenible, el syngas, compuesto por monóxido de carbono e hidrógeno.

Hay muchas soluciones, ninguna es la perfecta pero todas pueden trabajar codo a codo para poder reducir la basura que generamos. Debemos dejar de contaminar el medio ambiente y amenazar los recursos naturales. Necesitamos hacer de nuestro planeta un mejor lugar en donde vivir. Durante los últimos sesenta o setenta años podemos afirmar que los seres humanos nos hemos convertido en expertos productores de basura. La basura no es algo nuevo, la arqueología tiene una rama especial que estudia los desechos que generaban nuestros antepasados hace cientos y miles de años.

Pero actualmente, con la cultura de lo descartable, del "me ahorro tiempo, dinero y no lavo" y tiro todo, hemos entrado en un sistema de consumo imparable que nos lleva a comprar y comprar más, para luego, descartar todo lo adquirido. El sistema nos empuja indefectiblemente al colapso total, ya que ni los recursos son ilimitados ni tampoco el espacio para acomodar toda esa basura que producimos. ¿Cuál es la solución? Crear un sistema circular, es decir, reciclar.

En Argentina producimos 12 millones de toneladas de basura por año y tenemos 40.117.096 de habitantes. Estados Unidos, con 308 millones de habitantes, produce 132 millones de toneladas de basura cada año. Ahora que el planeta ha llegado a una población total de 7 mil millones de habitantes debemos pensar en esos millones de toneladas de basura. ¿Cuánto se recicla?

Aquí, en el país, si bien se está avanzando en el asunto, no hay una medida generalizada apuntada al reciclaje de la basura. En Estados Unidos se recicla el 30 por ciento, en Austria el 60 y en Grecia, con la que tanto disfrutaban los medios de compararnos hoy en día, un 10 por ciento. La Unión Europea apunta a llegar a un 50 por ciento como mínimo de reciclado.

A partir de diciembre de 2001, producto de la gran crisis socio-económica que azotó a todo el país, la ciudad de San Carlos de Bariloche no quedó ajena, sino que por el contrario se vio inmersa en una recesión que condujo a tener un índice de desocupación que superaba el 30% promedio, llegando en algunos barrios de la periferia sur hasta el 56%.

Un grupo de alrededor de 150 personas, entre ellos varios menores de edad, encontraron como estrategia de supervivencia el Vertedero Municipal.

El Vertedero municipal funcionaba como un predio sin control, de disposición final a cielo abierto, en donde estas personas concurrían diariamente (y hasta algunos vivían allí mismo, en ranchadas armadas con descarte del mismo basural), tratando de recuperar para sus familias alimentos y algunos elementos para vender (tales como latas de aluminio o botellas de vidrio) y vivir el día.

A partir de esto se comenzó con un proceso de acompañamiento en organización y participación social con las personas que allí desempeñaban sus actividades, con la participación de ONG's y la Secretaría de Promoción Social del municipio, transformando el residuo en un recurso susceptible de comerciar y la actividad de supervivencia en un trabajo organizado.

El 11 de septiembre de 2003, con una Asamblea general, se decidió conformar la ARB (Asociación Recicladores de Bariloche), como instancia que nuclea a los recuperadores que se desempeñan en el predio del Vertedero Municipal.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Intituyase el día 11 de septiembre como el día provincial de Recicladores de Basura.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo dispondrá, a través de los organismos que corresponda, la realización en el mes de septiembre de cada año de campañas sobre el cuidado del medio ambiente y reciclado de basura, utilizando para ello los medios públicos de comunicación masiva, publicaciones gráficas y toda otra herramienta audiovisual que considere apropiada.

Artículo 3º.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 627/12

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1065/2012, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de ENERO/2012), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1065/2012, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de ENERO/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 628/12**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1156/2012, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de FEBRERO/2012), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1156/2012, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de FEBRERO/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 629/12**FUNDAMENTOS**

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1212/2012, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de MARZO/2012), correspondiendo en consecuencia dar dictámen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1212/2012, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de MARZO/2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 630/12**FUNDAMENTOS**

El Decreto 1133/04 estableció las formas de consolidación y refinanciación de deudas registradas en el ex Banco de la Provincia de Río Negro por pequeños y medianos productores de los sectores ganadero, lupulero, frutas finas y hortícola.

De conformidad con el citado Decreto se habilita a los pequeños y medianos productores a aplicar el 60% de la deuda consolidada mediante un Plan de Inversión en su establecimiento.

En línea con la política del Decreto 1133/04, con fecha 10 de noviembre de 2004 se dictó el Decreto-Ley número 7/04 a través del cual se dispuso la suspensión por el término de 180 días (plazo posteriormente prorrogado) de las causas judiciales por cobro de pesos y ejecuciones derivadas de saldos impagos de créditos otorgados a productores comprendidos en el Decreto número 1133/04. Durante el citado plazo el Ministerio de Producción, con la participación de las federaciones y asociaciones que agrupen a los productores, debía arbitrar los medios para que los productores pudieran adherirse al sistema establecido por el Decreto 1133/04. El artículo 4º del Decreto-Ley número 7/04 exime a los productores de las costas originadas en las causas judiciales de cobro de deudas derivadas del ex Banco de Río Negro.

Concretamente la norma dispone: "...Exímase a los demandados en las causas judiciales en que se tramite el cobro de las deudas derivadas de la Cartera de Créditos del ex Banco Provincia de Río Negro, del pago de las costas originadas por honorarios de los letrados de la Fiscalía de Estado y del pago del Impuesto de Justicia y Sellado de Actuación".

Que esta legislatura tomó conocimiento que la disposición protectoria del artículo 4 del decreto-ley 7/04 fue virtualmente desatendida a través de mecanismos procesales oblicuos. En efecto, se advierte en varios procesos ejecutivos tendientes al cobro de deudas en cabeza de productores que tales pleitos fueron instados por abogados ajenos al plantel de la Fiscalía de Estado, los que obtuvieron la cartera de juicios bajo un sistema de tercerización de las funciones propias de tal agencia. Bajo tal extremo fáctico se observa la preocupación sincera y progresiva de aquellos sujetos que fueron especialmente amparados por la norma y que ahora ven sorteada la protección legal con el argumento de que la eximición de costas (art. 4) no alcanza a los créditos de honorarios devengados a favor de los letrados intervinientes ajenos al plantel de la Fiscalía.

Que la intervención de dichos letrados provino de un acuerdo celebrado entre el Fiscal de Estado de aquel entonces y distintos abogados de la matrícula con el objetivo inicial de instar los reclamos de las deudas de la cartera residual para evitar que operase la prescripción liberatoria, extremo que de ningún modo puede ser válidamente oponible al sujeto protegido por la exención de costas. Resta agregar que conforme lo prevé el art. 190 de la Constitución Provincial: "...Corresponde a la Fiscalía de Estado el control de legalidad de los actos administrativos del Estado y la defensa de su patrimonio. Es parte necesaria y legítima en todo proceso en los que se controviertan intereses de la Provincia y en los que ésta actúe de cualquier forma...".

Frente al ostensible avance de eventuales reclamos pecuniarios violatorios de la disposición del artículo 4 del decreto-ley 7/04, esta legislatura observa con preocupación el flagrante incumplimiento de la manda contenida en la norma aludida, apreciable en la tercerización de la tarea abogadil propia de la Fiscalía de Estado a favor de abogados en ejercicio liberal de la profesión, en la pretensión de perseguir patrimonialmente a los productores aludidos en el decreto 1133/04 pese la clara disposición del artículo 4, y la renuencia de los jueces civiles intervinientes en la aplicación de la norma de orden público, como si aquella no existiera dentro del repertorio jurídico rionegrino.

La definición legal del orden público importa en primer término afirmar que no existe otro orden público que el que resulta de la legalidad instituida.

En este sentido corresponde definir el orden público como el marco de proscripción de la ilegalidad para el que el orden jurídico establece consecuencias disvaliosas atribuidas al sujeto reputado autor mediato o inmediato. Las consecuencias de la violación del orden público importa, respecto de los actos jurídicos, la privación de efectos salvo que se hubiera dispuesto otra sanción y la consideración del mismo como mero hecho jurídico. En segundo lugar, la definición de orden público permite avanzar sobre las dos formas principales de manifestación reconocidas por la doctrina internacional: el orden público de dirección y el orden público de protección.

El orden público de dirección importa una decisión del Estado que tiene en vista específicamente el interés general, aquí la utilidad pública está dirigida a la sociedad en su conjunto. Su violación importa las consecuencias jurídicas establecidas por la ley cualquiera fuera el sujeto que resulte beneficiario de esta alteración.

El orden público de protección, si bien también tiene como fundamento la utilidad pública y el interés general, está dirigido a la protección de un grupo particular de sujetos a los cuales el Estado considera necesario tutelar. Esta forma de protección tutelar tuvo su origen en el derecho del trabajo, pero a lo largo del siglo XX fue adquiriendo una mayor extensión para aplicarse a otras relaciones de derecho civil y procesal, como las que aquí nos reúne. Su particularidad consiste en que sólo puede ser invocado por el sujeto beneficiario de la protección. Esto importa afirmar que la eventual nulidad del acto es inoponible al sujeto de la relación jurídica tutelado por el orden público de protección.

Estas apreciaciones no pretenden un valor teórico abstracto ni mucho menos; solo procuran reafirmar la validez de una norma jurídica provincial plenamente aplicable a los supuestos por ella contemplados. También se advierte la omisión de las autoridades judiciales de aplicar la norma, aún en supuestos en los cuales hayan intervenido profesionales distintos al plantel de la Fiscalía de Estado, pues la interpretación subyacente de la norma (decreto-ley 7/2004) era impedir el hostigamiento y ruina económica de los productores aludidos en el decreto 1133/04 que fueran pasibles de procesos judiciales por deudas del ex banco estatal provincial, independientemente de que la Fiscalía hubiera delegado sus incumbencias constitucionales en letrados ajenos a su elenco. De otro modo sería sencillo esquivar los efectos de la norma tutelar a partir de espurias contrataciones que solo evidenciarían el propósito de eludir los efectos de la norma.

Se estima pertinente que el Poder Ejecutivo adopte medidas para salvaguardar los derechos de los productores, expresamente tutelados por la norma, y de los eventuales letrados que persigan cobro de acreencias por tareas profesionales realizadas en el marco de tales procesos ejecutivos.

Para concluir se advierten los siguientes extremos: a) la plena vigencia de una norma de orden público de protección (decreto ley 7/04) que tutela un grupo específico de personas consideradas vulnerables económicamente; b) la existencia de delegaciones de competencias específicas de parte de la Fiscalía de Estado para la prosecución de las deudas que fueran susceptibles de cobro de la cartera del ex banco de Río Negro; c) la frustración de los efectos normativos de la prescripción tutelar a cuenta de una supuesta inaplicabilidad por diferente sustrato fáctico, es decir, por provenir la deuda de un evento extraño al previsto en el artículo 4 del decreto-ley 7/04; d) la llamativa inaplicabilidad de la norma por las autoridades judiciales intervinientes en los procesos ejecutivos contra productores mencionados en el decreto 1133/04, pues con independencia de la expresa invocación de las partes, el artículo 4 es de plena operatividad a los supuestos allí previstos a expensas de la voluntad de las partes, salvo -claro está- que el magistrado interviniente se pronunciase sobre la inconstitucionalidad de la norma a pedido de parte interesada, extremo del que no se tiene conocimiento.

Por todo lo expuesto resulta necesario comunicarle al Poder Ejecutivo que arbitren las medidas que dentro de sus incumbencias constitucionales pudieran instarse.

Por ello:

Autora: Comisión Labor Parlamentaria.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- La plena vigencia del artículo 4 del decreto ley 7/04 en tanto norma de orden público de protección que tutela un grupo específico de personas consideradas vulnerables económicamente, conforme decreto 1133/04.

Artículo 2º.- Su preocupación por la existencia de delegaciones de competencias específicas de parte de la Fiscalía de Estado para la ejecución de las deudas que fueran susceptibles de cobro de la cartera del ex banco de Río Negro a favor de letrados de la matrícula que pudieran sustraerse a los efectos del artículo 4 del decreto 7/04.

Artículo 3º.- Su preocupación por la eventual frustración de los efectos normativos de la prescripción tutelar a cuenta de una supuesta inaplicabilidad de la misma por provenir la deuda devengada por costas judiciales de un evento extraño al previsto en el artículo 4 del decreto-ley 7/04.

Artículo 4º.- Su preocupación por la llamativa inaplicabilidad de la norma por parte de las autoridades judiciales intervinientes en los procesos ejecutivos contra productores mencionados en el decreto 1133/04, sin que sea óbice la falta de expresa invocación de las partes atento el carácter de orden público de la norma.

Artículo 5º.- La necesidad de remitir por parte de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, copia de esta declaración al Poder Ejecutivo Provincial, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y al Consejo de la Magistratura a los fines de que en sus respectivas competencias dispongan las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa antes indicada.

Artículo 6º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 631/12

FUNDAMENTOS

Río Negro se ha caracterizado por ser una provincia con infinidad de escritores de amplia trayectoria y muy disímiles en sus géneros y sus temáticas.

Nacidos de la necesidad de un encuentro de rionegrinos que ejercen la escritura como modo de expresión en forma continuada y que han conseguido la difusión y reconocimiento de sus condiciones artísticas mediante la edición de su obra, pero alentando también a quienes no han podido hacerlo aún, el encuentro multiplica los logros de acercamiento, fortalece la identidad provincial, alienta la producción literaria, permite el tratamiento de temas específicos de la actividad literaria y el conocimiento de la actualidad creativa de los pares.

Posibilita, además, el intercambio de inquietudes y el tratamiento de la problemática que presenta la misma actividad literaria y es un acontecimiento cultural que no se reduce a los participantes sino que se abre ampliamente a la comunidad que participa de muchas de las actividades programadas.

Esta convocatoria realizada en Las Grutas que fuera tan exitosa en su primera versión, contando con setenta y cuatro escritores de la provincia, hacen propicio este segundo encuentro con todas las expectativas que este genera.

En esta oportunidad el lema de esta reunión es "El ferrocarril, fragua de la norpatagonia", con el que se plantea una temática central entrañablemente sugerente para todos nosotros y con raíces en el pasado pero de fuerte actualidad.

Las Grutas abre las puertas con todo su esplendor a las expresiones de la cultura rionegrina.

Este evento lo organiza las comisiones directivas de la Biblioteca Popular y Municipal Cincuentenario, la Biblioteca Popular Luís Piedra Buena, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Antonio Oeste y demás instituciones y fuerzas vivas locales.

Por llo:

Autores: Esquivel Luis, Gemignani Maria, Casadei Adrián, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo al Segundo Encuentro de Escritores Rionegrinos a realizarse el 26, 27 y 28 octubre del 2012 en el balneario Las Grutas, organizado por las comisiones directivas de la Biblioteca Popular y Municipal Cincuentenario y la Biblioteca Popular Luís Piedra Buena, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Antonio Oeste y demás instituciones y fuerzas vivas locales.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 632/12

FUNDAMENTOS

Nuestra Constitución Provincial en su artículo 31 establece que el Estado protege a la familia, como célula base de la sociedad, establecida, organizada y proyectada a través del afecto, facilitando su constitución y el logro de sus fines culturales, sociales y económicos. Los padres tienen el derecho y la obligación de cuidar y de educar a sus hijos.

Por su parte, el Código Civil Argentino define a la patria potestad como el "conjunto de deberes y derechos que corresponden a los padres sobre las personas y bienes de los hijos, para su protección y formación íntegra, desde la concepción de éstos y mientras sean menores de edad y no se hayan emancipado".

A tal efecto, los niños estarán bajo la autoridad y cuidado de sus padres, quienes tendrán la obligación y derecho de criar a sus hijos, alimentarlos y educarlos conforme a su condición y fortuna, no sólo con los bienes de los hijos, sino con los suyos propios.

El régimen de Patria Potestad argentino tiene como fin que no sea uno solo sino ambos padres los que tomen las decisiones atinentes a la vida y al patrimonio de sus hijos. De este modo, otorga la titularidad al padre y a la madre de manera conjunta y compartida, recayendo las responsabilidades sobre ambos progenitores por igual.

Sin embargo, en los hechos hemos construido estereotipos que nos alejan de la igualdad, concebida esta como el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales.

En nuestra Provincia, la ley número 4542 establece el Régimen de Licencia por Maternidad y Adopción obligatorio, unificado y remunerado, para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del sector público provincial, otorgando a la mujer una licencia de ciento ochenta (180) días corridos.

Sin embargo, la innovación legislativa nada previó respecto de la situación paterna, cuya licencia por igual concepto ha quedado notablemente relegado respecto del avance previsto en la citada legislación.

Como en aquella oportunidad, hoy se coincide en esta iniciativa con el fin último: el resguardo de la salud psicofísica de todos los niños por igual y el fortalecimiento de los vínculos familiares, entendiendo a la familia como la base del estado moderno.

En este sentido es de destacar que la importancia del vínculo temprano es vital para la constitución psíquica, afectiva, emocional de la persona y, consiguientemente, repercute en el desarrollo de toda su vida. En esta etapa se producen los primeros ensayo de comunicación del bebé. Asimismo, es en este período cuando se asumen y definen los roles parentales, esto es, la calidad de padre y madre, y la nueva posición que cada uno ocupa desde el nacimiento del hijo.

La tarea del hombre en esta etapa no es menor. Si bien debido al intenso contacto existente entre madre e hijo y al fuerte lazo que los une puede sentirse desplazado, el hombre cumple una función primordial al proveerles apoyo, sostén y contención, factores indispensables para el desenvolvimiento de una relación armoniosa, sana y saludable entre la madre y el hijo, y entre aquella y el hombre.

Por ello se considera fundamental la participación del padre en los primeros días de vida del recién nacido, estimulando la autoestima del niño y apoyando a la madre en el período del pos-parto, no solo desde el punto de vista afecto-sicológico, sino también en todo lo que se refiere a los quehaceres domésticos que en cada hogar se deben realizar y que en el caso particular de los nacimientos –además-, hay que atender a la demandante exigencia del recién nacido.

Por un lado, el Estado argentino se ha obligado a través de la Convención Americana de Derechos Humanos y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a respetar y garantizar el ejercicio de los derechos bajo los principios de igualdad y no discriminación (artículos 1.1 y 2, CADH; y 2.1 y 2.2, PIDCP). En segundo lugar, el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales", con jerarquía constitucional a partir de la reforma de 1994, obliga a los estados parte a reconocer la necesidad de conceder a las familias la más amplia protección y asistencia posible, especialmente para su constitución. Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, obliga al Estado a garantizar el reconocimiento del principio que ambos padres tienen en las obligaciones comunes con respecto a la crianza y el desarrollo del niño, propiciando los medios necesarios para su cumplimiento (artículos 3.2, 5, 8.1, 18.1 CRC). La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer también obliga al Estado a consagrar el reconocimiento de la responsabilidad común del hombre y la mujer en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, a asegurarles los mismos derechos y responsabilidades como progenitores (artículos 5. b y 16. 1 c) y d), CEDAW). La ya citada Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo convocada en Ginebra, adopta en junio de 1981 el "Convenio n° 156 sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares" y la Recomendación n° 165, que ya no se refiere a las mujeres, sino a los trabajadores de ambos sexos con responsabilidades familiares, con el fin de lograr la igualdad efectiva de oportunidades y de trato. El Convenio n° 156 de la OIT, fue ratificado por nuestro país mediante ley 23.451 del año 1988, es importante señalar que, el Consejo de Administración de la OIT, ha calificado como normas básicas de Derechos Humanos a este Convenio n° 156 sobre Trabajadores con Responsabilidades Familiares. El Convenio n° 156 de la OIT persigue crear la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras con responsabilidades hacia los hijos a su cargo y respecto de otros miembros de su familia directa que de manera evidente necesiten su cuidado o sostén.

Indudablemente, tan importante andamiaje normativo vigente, resulta tutelar de los derechos de familia, a la vez que tiende al fortalecimiento de quienes la integran. Por aplicación del principio de igualdad y de los valores de equidad y justicia, debe concluirse que todas las normas que establecen derechos basados en la maternidad y paternidad deben aplicarse sin discriminación alguna, puesto que el fin último de la legislación actual, es el resguardo y fortalecimiento de los vínculos familiares, y refuerza o reinstala y recuerda a la sociedad que la reproducción humana no es ni una tarea ni una responsabilidad exclusivamente femenina, es un acto que compromete por igual a madres y padres, y tampoco es una cuestión de un individuo, o de cada pareja o familia en particular, somos todos los adultos, hombres y mujeres integrantes de la sociedad los que debemos responsabilizarnos por el cuidado de las generaciones siguientes, especialmente cuando son niños, niñas o jóvenes adolescentes.

Todos estos argumentos confluyen en la necesidad de ampliar la licencia por paternidad por un plazo de hasta 30 días corridos, para que el padre pueda contar con derechos equivalentes a los de las madres a la hora de cumplir con sus responsabilidades.

Por ello y considerando que la provincia de Río Negro viene desarrollando un proceso de continuo avance en materia de protección integral a la niñez y en la instauración de un marco jurídico que pone en un plano de igualdad a todos los habitantes del suelo rionegrino, el tratamiento del presente proyecto es dar continuidad a ese proceso.

En consecuencia deberá modificarse la legislación que regula la licencia por paternidad en los distintos ámbitos establecidos en su alcance y de acuerdo a los distintos mecanismos de modificación que

tienen previstos los diferentes estatutos que rigen en la materia, de modo que contemplen indiscriminadamente treinta (30) días corridos de licencia por paternidad.

Por ello:

Autora: Cristina Liliana Uría, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece el régimen de licencia por paternidad para todos los agentes públicos que se desempeñen en el ámbito del Sector Público Provincial.

Artículo 2º.- La licencia por paternidad será de hasta treinta (30) días corridos, contados a partir del día del nacimiento.

En los casos en que se verifiquen nacimientos prematuros, la licencia por paternidad se extenderá hasta treinta (30) días corridos luego del alta hospitalaria del niño.

Cuando el parto sea múltiple, la licencia acordada en el presente artículo se ampliará en quince (15) días corridos.

Artículo 3º.- La beneficiaria que acredite que se le ha otorgado la tenencia de uno o más niños con fines de adopción, gozará de los mismos beneficios previstos en la presente de acuerdo a lo establecido en la ley L número 4192 (Establece para los padres adoptivos los mismo derechos que para los padres biológicos).

En el supuesto en que la guarda sea otorgada al matrimonio o pareja conviviente debidamente acreditada, la licencia correspondiente al agente varón, será de hasta treinta (30) días corridos.

Artículo 4º.- Si durante el transcurso de la licencia por paternidad ocurriera el fallecimiento del hijo, la licencia se interrumpirá de inmediato, adicionándosele la licencia por el fallecimiento.

Artículo 5º.- Licencia por cuidado especial de los niños. Se concederá licencia de hasta noventa (90) días corridos al agente varón cuya esposa o mujer conviviente en aparente matrimonio, falleciera como consecuencia del parto o puerperio o por cualquier otra causa dentro de este período, siempre que el niño continúe con vida.

La licencia a que se refiere el párrafo anterior, es acumulativa con las que le correspondan al agente por nacimiento de hijo y por fallecimiento de cónyuge.

Artículo 6º.- En el caso de matrimonios donde los cónyuges o convivientes sean de un mismo sexo, la licencia prevista en la presente ley se otorgará a aquel cónyuge o conviviente que optare por su goce. En caso de falta de acuerdo entre los cónyuges o convivientes respecto de quien gozará la licencia por paternidad prevista en la presente ley, se otorgará preferencia a aquel que le haya dado el primer apellido al menor.

Artículo 7º.- A los fines de su oportuna consolidación, se modifican todas las disposiciones relativas al régimen de licencia por paternidad en el Sector público provincial por las disposiciones establecidas en la presente, siempre que resultara más beneficiosa para el trabajador.

Artículo 8º.- Esta ley entra en vigencia a los veinte (20) días de su publicación en el Boletín Oficial y es de aplicación a las licencias y situaciones de paternidad en curso de ejecución otorgadas bajo la normativa anterior que por la presente se modifica, debiendo adecuarse en cada caso a los derechos establecidos en este régimen.

Artículo 9º.- Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro, a adherir a la presente norma en el ámbito de su incumbencia.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 633/12

FUNDAMENTOS

El día de la tradición es el reconocimiento a la identidad argentina, y uno de los personajes más representativos del ser nacional es José Hernández, quien nació un 10 de noviembre de 1834. A través de sus obras literarias y notas periodísticas expuso la defensa de los paisanos.

La identidad y tradición la conforman relatos, historias, costumbres y creencias de un pueblo, y se van transmitiendo de generación en generación. Así es como en nuestro país notamos los rastros de culturas aborígenes y la influencia de otras europeas.

Actualmente, parece difícil mantener viva la tradición y la identidad, puesto que la globalización ha generalizado mucho las costumbres: vestimentas, música, comidas; por un lado, esto es bueno porque nos nutre de un conocimiento más amplio que enriquece, pero si sólo se consume lo que se impone o lo que "viene de afuera", corremos el riesgo de olvidar lo que tanto nos ha identificado.

Por ello, adquiere relevancia conservar lo nuestro y conocerlo, para poder defenderlo y amarlo, porque "no se ama lo que no se conoce". En este sentido, es muy importante la labor de los medios de comunicación, de los difusores, de los profesores, así como también de todos los que de alguna manera y desde su lugar hacen su aporte para seguir manteniendo vivas nuestras tradiciones.

"Para el que mira sin ver, la tierra es tierra nada más", dijo alguna vez Atahualpa Yupanqui. Nuestra tierra es tierra aborígen, de indios y gauchos, criollos e inmigrantes, tierra de José Hernández, Yupanqui, Florencio Molina Campos, por citar sólo algunos, que lucharon desde distintas ramas del arte con el objetivo de que la tradición nunca muera, como anónimamente y desde diversas áreas, lo hicieron y lo hacen tantas otras personas.

Como argentinos es nuestro deber encontrarnos con nuestro pasado, nuestro presente y nuestro futuro; encontrarnos con los misterios de nuestra patria profunda, a través de nuestra música, nuestra poesía, nuestra historia, nuestro saber popular; encontrarnos con nuestras raíces para conocer y comprender nuestra cultura popular Argentina.

En este ámbito, la Asociación "Ojos de Dios" de la localidad de Cipolletti, desarrolla la actividad "Folklore en la calle". Dicho evento se realiza cada 10 de noviembre y consiste en recorrer un barrio elegido de la localidad, y sorprender a comerciantes y caminantes en vivo; mientras algunos cantan, otros bailan.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario, la actividad "Folklore en la Calle", que se llevara a cabo el 10 de noviembre para conmemorar el "Día de la Tradición".

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 634/12

FUNDAMENTOS

La educación, puede definirse como:

- El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra, pues está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.
- El proceso de vinculación y concienciación cultural, moral y conductual. Así, a través de la educación, las nuevas generaciones asimilan y aprenden los conocimientos, normas de conducta, modos de ser y formas de ver el mundo de generaciones anteriores, creando además otros nuevos.
- Proceso de socialización formal de los individuos de una sociedad.
- La educación se comparte entre las personas por medio de nuestras ideas, cultura, conocimientos, etc. respetando siempre a los demás. Ésta no siempre se da en el aula.

Existen tres tipos de educación: la formal, la no formal y la informal. La educación formal hace referencia a los ámbitos de las escuelas, institutos, universidades, módulos, mientras que la no formal se refiere a los cursos, academias e instituciones que no se rigen por un particular currículo de estudios. Por último, la educación informal es aquella que fundamentalmente se recibe en los ámbitos sociales, pues es la educación que se adquiere progresivamente a lo largo de toda la vida.

Algunos de sus objetivos son:

- Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica.

- Favorecer el proceso de maduración de los niños en lo sensorio-motor, la manifestación lúdica y estética, la iniciación deportiva y artística, el crecimiento socio-afectivo, y los valores éticos.
- Estimular hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad y cooperación y de conservación del medio ambiente.
- Desarrollar la creatividad del individuo.
- Fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia.
- Prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en diferencias de orden biológico, nutricional, familiar y ambiental mediante programas especiales y acciones articuladas con otras instituciones comunitarias.

Todo esto se encuentra englobado por el Sistema Educativo, que se define como el conjunto organizado de servicios y acciones educativas llevados a cabo por el Estado (nacional, provincial o municipal) o reconocidos y supervisados por él.

Dentro de los niveles de educación, el secundario tiene por objeto profundizar los saberes, habilidades y valores en función de las áreas de conocimiento del mundo social y del trabajo. Constituye una unidad pedagógica obligatoria destinada a adolescentes, jóvenes y adultos que finalicen el nivel primario; además, habilita para cursar el nivel superior.

Consta de dos ciclos:

- a) Ciclo Básico: con contenidos curriculares comunes.
- b) Ciclo Orientado: de carácter especializado según las distintas áreas del conocimiento y del mundo del trabajo.

En este sentido, el Colegio Secundario se convierte en una herramienta básica para la adquisición de conocimiento y elementos que serán importantes en la vida laboral y social de los individuos.

En este ámbito, el CEM número 5 "Dra. Alicia Moreau de Justo" de la localidad de Cipolletti, cumplió 50 años. Fue fundado el 1º de enero de 1962, como Escuela Normal Mixta Provincial. Si bien la fecha de aniversario fue en enero, el colegio realizará los festejos durante los meses de Septiembre y Octubre.

En el año 1969, se graduaron los últimos alumnos que recibieron el título de Maestro/a Normal. Los egresados posteriores se graduaron como bachilleres con diferentes orientaciones.

A partir de 1971, el colegio tuvo varias denominaciones, y en el año 1975, se le asigna el nombre de COLEGIO SECUNDARIO número 5, que cambia por "Centro de Educación Media número 5" en el año 1996. También, cabe recordar que en el año 1987, por Resolución del Consejo Provincial de Educación, se le impone el nombre de "Dra. Alicia Moreau de Justo", elegido por la comunidad educativa.

Desde el año 1995, el colegio posee dos modalidades: Ciencias Naturales Aplicadas y Pedagogía.

A partir del año 1999, el CEM 5 comparte edificio con el CENS 12, que funciona en el horario nocturno.

En los últimos años, el colegio tuvo una matrícula aproximada de 700 alumnos, y 120 personas adultas trabajan en diferentes cargos docentes y no docentes.

Cada año, egresan aproximadamente 100 alumnos de las dos modalidades.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario, las actividades a realizarse por el cincuentenario del CEM 5 de la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 635/12

FUNDAMENTOS

El PROYECTO DIGNIDAD -EJERCICIO DE CIUDADANÍA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL, es un proyecto conformado por organizaciones de la sociedad civil de la Argentina, con el fin de contribuir a la inclusión social de las personas con padecimiento mental, en igualdad de condiciones con los demás, a través de la implementación de prácticas orientadas a la promoción y aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Ley Nacional de Salud Mental (LNSM).

Dicho proyecto surge a partir de la Convocatoria de la Delegación de la Unión Europea en la República Argentina, "Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos (IEDDH)", que contemplaba entre sus prioridades temáticas como la "Promoción de las acciones de la sociedad civil para el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad".

Basándose en diversas experiencias de las Provincias de Río Negro, Chaco, Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prioriza la construcción colectiva de herramientas técnicas, la implementación de actividades de información y la planificación de iniciativas didácticas y socio culturales. Todas ellas apuntan a consolidar el derecho de la ciudadanía plena para aquellas personas que se encuentran o transitan por un particular momento de padecimiento mental.

Entre las diversas organizaciones que apoyan y acompañan las medidas del Programa se destaca el reconocimiento y acompañamiento financiero de la Unión Europea, la participación del Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos (CISP), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), la Asociación En Camino con Otro por la integración socio-laboral (ECCO), la Asociación por los Derechos en Salud Mental (ADESAM) y la Asamblea Permanente de Usuarios y Sobrevivientes de Salud Mental (APUSSAM).

El Proyecto Dignidad está desarrollando tres resultados integrales:

1. Trabaja con organizaciones representativas de la sociedad civil, organismos públicos y las personas con discapacidad psicosocial para la promoción, divulgación y aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) y la Ley Nacional de Salud Mental (LNSM), a través de:
 - Seminarios y talleres provinciales de difusión y capacitación dirigidos a operadores judiciales, trabajadores de la salud mental y familiares y usuarios de los servicios de salud mental.
 - La conformación de un Observatorio interprovincial sobre la CDPD y LNSM con organizaciones sociales para difundir y aplicar los derechos consignados en la Convención, particularmente el derecho al trabajo y el acceso a la justicia.
2. Fortalece actualmente cinco EMPRESAS SOCIOPRODUCTIVAS integradas por PSDPS y otras personas de la comunidad:
 - Revista "Mente Libre", emprendimiento de Producción Gráfica "Made in Libremente" y Feria Textil "Bellísimas" en Temperley, provincia de Buenos Aires. - "Hilos y Puntadas Chaqueñas", emprendimiento de producción de ambos para personal de salud en Resistencia, provincia del Chaco.
 - Empresa Social de Salud Mental El Bolsón, cooperativa de servicios de alojamiento y gastronomía, provincia de Río Negro.
3. Promueve el acceso al sistema de justicia de las personas con discapacidad psicosocial, favoreciendo el ejercicio de sus derechos y su participación en la aplicación de la Ley Nacional de Salud Mental (LNSM).

Es importante destacar que en la Provincia de Río Negro el Proyecto DIGNIDAD apoyó el fortalecimiento de la empresa de Salud Mental "Cooperativa El Bolsón", y presentó dicha experiencia como una práctica adecuada para el reconocimiento de los derechos de las personas con Discapacidad Psicosocial.

En el marco del Proyecto DIGNIDAD, se ha elaborado una serie de kits didácticos de comunicación sobre los derechos de las personas con discapacidad psicosocial o padecimiento mental, y tienen el auspicio y apoyo técnico del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

El mencionado material de trabajo presenta un inestimable valor en la tarea de continuar con el trabajo cotidiano en pos de garantizar el derecho a la información y consolidar la inclusión social de las personas usuarias de Salud Mental. Es importante tener en cuenta que este material también se encuentra disponible para ser descargado desde la web de manera accesible en <http://www.proyectodignidad.com.ar/home.php>, y puede ser utilizado libremente por todos los actores sociales vinculados a la temática.

Los Kits informativos se constituyen de los siguientes elementos:

- a) Cartilla Ilustrativa sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Psicosocial.

- b) LEY 26.378: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- c) CD Multimedia que incluye spot audiovisual, talleres, prácticas de organizaciones sociales e información adicional sobre los derechos enunciados.

Por ello:

Co-autoras: Beatriz del Carmen Contreras, Silvia Alicia Paz, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De Interés Provincial, Social, Educativo, Productivo y Comunitario, el “PROYECTO DIGNIDAD -EJERCICIO DE CIUDADANÍA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL”, auspiciado y apoyado técnicamente por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

Artículo 2º.- De Interés Provincial, Social, Educativo, Productivo y Comunitario, los Kits Didácticos de Comunicación sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Psicosocial, en el Marco del “PROYECTO DIGNIDAD -EJERCICIO DE CIUDADANÍA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL”.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 636/12

FUNDAMENTOS

La problemática habitacional en Bariloche, sumado a la creciente necesidad de discutir la sustentabilidad no sólo económica sino también ambiental, hace necesario redimensionar el rol de la arquitectura en el contexto actual.

El aporte histórico realizado a lo largo de la historia por la arquitectura fue, es y será fundamental para acompañar el cambio que se nos presenta. Por ello, la arquitectura bioclimática y la bioconstrucción se enmarcan en las nuevas tendencias.

En el marco del 1º Congreso Patagónico de Arquitectura Bioclimática y Bioconstrucción, que se realizará entre el 20 y el 28 de octubre en San Carlos de Bariloche, se difundirá información respecto a investigaciones sobre métodos constructivos tradicionales con tierra cruda; además, se presentarán proyectos de diseño e ingeniería dirigidos a la sustentabilidad de la creación arquitectónica, sus procesos y su aplicación. Asimismo, se expondrá su efectividad y se contribuirá en la generación de nuevos tópicos de investigación y docencia.

Este congreso busca impulsar la incorporación de prácticas de sostenibilidad en el sector de la construcción y reunir a profesionales y capacitadores en temas de tecnologías y técnicas constructivas en tierra cruda y materiales alternativos. Contará con la presencia de destacadas personalidades académicas y constructores expertos en sismo resistencia y técnicas.

La finalidad es concentrar a arquitectos, ingenieros, diseñadores industriales, abogados, profesionales preocupados y ocupados del medio ambiente; proveedores nacionales y extranjeros; consumidores y empresas certificadoras de la industria de la construcción en tierra cruda y suelos estabilizados. Se propone exponer, discutir, exhibir y promover productos y servicios tecnológicos relacionados con el diseño y desarrollo de edificaciones de tipo sustentable.

Entre los objetivos principales que persigue esta Expo-Congreso se encuentran sensibilizar a la industria de la construcción hacia la sustentabilidad; exhibir y promocionar productos y servicios tecnológicos; divulgar el conocimiento en arquitectura e ingeniería que conduzca a la generación de viviendas eficientes; difundir legislación, políticas y beneficios que generen la incorporación de mejores prácticas de construcción.

En pos de promover la defensa y el desarrollo de un “Hábitat Humano Sustentable”, arquitectos, ingenieros, diseñadores industriales, abogados, y cualquier profesional que comparta el interés por el cuidado del medio ambiente, así como proveedores nacionales y extranjeros, empresarios y demás actores integrantes de la cadena que compone la industria de la construcción, se reunirán en nuestra ciudad con el objetivo de intercambiar ideas, metodologías y obras innovadoras en la franca intención de fomentar una arquitectura capaz de contribuir a la sustentabilidad, con un mayor respeto por el ambiente natural y cultural.

Este evento constituye un espacio propicio para el debate local, nacional e internacional sobre problemáticas actuales de interés común, que se analizarán a través de un abordaje profundo y

responsable organizado en tres ejes principales: "Hábitat Humano y Desarrollo Sustentable", "Edificaciones Sustentables" y "Sismorresistencia en las Construcciones con Tierra".

Con el apoyo de Emprotur, del Ministerio de Turismo de Río Negro y del Municipio de San Carlos de Bariloche, el Congreso organizado por integrantes y referentes del reconocido "Eco Encuentro Patagonia" y el Colectivo Concepto Rizoma, se propone sensibilizar a la industria de la construcción hacia la sustentabilidad, exhibir y promocionar productos y servicios tecnológicos, y divulgar el conocimiento en arquitectura e ingeniería para promover una nueva generación de viviendas eficientes a partir de la difusión de legislación, políticas y beneficios que se expresen alentando mejores prácticas de construcción.

Entre los disertantes, se encuentran profesionales e idóneos provenientes de las provincias de Neuquén, San Juan, Córdoba, Buenos Aires, Salta, entre otros; así como referentes de este campo de trabajo e investigación a nivel mundial: el Dr. Gernot Minke, arquitecto oriundo de Alemania, y el consultor y docente en Bioarquitectura, Carlos Placitelli, quien llegará especialmente de Uruguay.

El encuentro, que durará poco más de una semana, incluirá un cronograma intenso de actividades entre las que se prevén talleres, seminarios, charlas, proyecciones y presentaciones.

Por ello:

Autor: Martín Doñate, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, el 1º Congreso Patagónico de Arquitectura Bioclimática y Bioconstrucción, que se realizará entre el 20 y el 28 de octubre en San Carlos de Bariloche, en pos de promover la defensa y el desarrollo de un "Hábitat Humano Sustentable".

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 637/12

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo instituir el voto de carácter voluntario a los electores provinciales, de ambos sexos, que cuenten con dieciséis (16) años cumplidos y hasta que no hubieren cumplido los dieciocho (18) años de edad, para la elección de los cargos electivos establecidos en los capítulos I y II del título V de la ley provincial O número 2431, constituyendo esta iniciativa un paso primordial en el proceso de construcción de ciudadanía para esta franja de la juventud.

Con esa intención nos proponemos modificar el articulado de la ley provincial O número 2431 (Código Electoral y de Partidos Políticos, sancionada el 27/12/1990 y promulgada el 17/01/1991, por Decreto número 100).

Para la historia democrática de Río Negro expresa la profundización de una estrategia que tiende a la búsqueda de mayor participación política, a partir de la incorporación de una franja cada vez más amplia de población. Implica además, un justo reconocimiento a los adolescentes de estas edades, de sus capacidades y potencialidades actualmente invisibilizadas por una parte de la sociedad.

Constituye asimismo, una garantía esencial en el efectivo ejercicio de sus derechos civiles y políticos, ya que además de asegurar la libertad de opinión de los menores; les brinda la posibilidad de expresarse a través del voto y ser partícipes directos en la elección de sus representantes.

Los fundamentos por los cuales sostenemos el presente proyecto tienen sus raíces en la Doctrina de Protección Integral de los Derechos de los Niños, y por ende en esencia en el nuevo paradigma desde el cual se percibe a la niñez, la adolescencia y la juventud.

Por ello, todas las personas desde su nacimiento son concebidas como sujetos plenos de derechos y gozan todos los derechos y garantías reconocidos en nuestra Constitución Provincial y Nacional, la Convención sobre los Derechos de los Niños, y otros Tratados Internacionales ratificados por nuestro país en la ley 26.061.

Desde ésta perspectiva el Estado consiente el papel futuro, las responsabilidades y la participación de los jóvenes en la sociedad, realizando sus roles activos. Ya no se los considera como meros objetos de socialización y control.

Ello va a permitir a los jóvenes que puedan ir internalizando el ejercicio de la política y de la democracia de manera progresiva, en función de sus compromisos, de sus ideales y de sus prácticas militantes.

Si bien jurídicamente la minoridad incluye un universo de personas desde que nacen hasta que cumplen los 18 años de edad, este período es de carácter evolutivo; en el cual los sujetos van desarrollando paulatinamente sus capacidades psicomotrices, cognitivas, intelectuales, sociales y políticas.

Es una etapa de la vida en la que se van registrando cambios, saltos madurativos y, fundamentalmente, en la que vamos construyendo una identidad propia y forjando una mayor autonomía de quiénes son nuestros educandos.

Es desde la visión de la protección integral que un Estado puede y debe fomentar la participación de los jóvenes asegurando el ejercicio de una ciudadanía no sólo formal, privilegiando la necesaria e imprescindible interrelación democrática.

Si bien nuestro país y nuestra provincia mediante la sanción de la ley número 4109 en el año 2009 adhiere a este nuevo paradigma, todavía es necesario seguir profundizando los cambios culturales que ineludiblemente deben darse en pos de la protección de los niños, niñas y adolescentes de nuestra sociedad. Esto implica la posibilidad de analizar y debatir públicamente el espacio que anhelamos para el desarrollo integral de las generaciones más jóvenes y sus niveles de responsabilidad y participación.

1.- Algunas consideraciones: Participación (Política y Electoral)

Es posible distinguir entre participación electoral y participación política; sin embargo, cabe recordar que la participación electoral constituye un aspecto parcial, una de las muchas dimensiones de la participación política, fenómeno mucho más abarcativo y complejo.

Sin embargo, la participación electoral sigue siendo, por varias razones, la más importante:

1. La primera razón es de tipo sociológico: la participación electoral es la más democrática e igualitaria. Incluye la mayor cantidad de ciudadanos y, al mismo tiempo, garantiza la participación más igualitaria de los miembros de la sociedad.
2. La segunda razón es de índole política: la participación electoral es el más importante y central de los canales de vinculación del electorado y de sus preferencias políticas con el poder de sus representantes y mandatarios ejecutivos.
3. La tercera razón es que a través de esta vinculación toda la sociedad se vincula, o está afectada de forma vinculante, por el resultado; es decir la legislación, por un lado, y el desarrollo económico y social, por el otro, como producto en parte de las políticas llevadas a cabo por los gobernantes.

Desde una perspectiva intrínseca, la participación es por sí misma un valor. La palabra "valor" explicita la normatividad de éste concepto, mientras el carácter autorreferencial del "por sí misma" indica que no se trata de un "medio para" sino de un fin. Este fin consiste en la autorrealización en el proceso de la acción democrática conjunta y en ese "formar parte" de la mayor cantidad posible de esferas políticas y sociales. Desde este ángulo se prioriza la acción (participativa) sobre sus motivaciones y metas, la expresión sobre lo expresado, el movimiento sobre el canal en el que se desarrolla y el fin en que desembocará.

Tomando como ejemplo las elecciones para ilustrar esta dimensión de la participación, podría decirse que más allá del resultado electoral, más allá de la calidad moral, intelectual y política de los candidatos, más allá de la capacidad existente o no por parte del electorado de influir en el desarrollo político mediante el ejercicio del voto, la participación electoral es un hecho positivo en sí mismo, cuyo efecto inmediato beneficia al sistema político.

1.- Contexto Histórico:

A partir del 2003 en nuestro país se vienen produciendo cambios estructurales tendientes a la conformación de un modelo social y productivo de corte distribucionista, que intenta recuperar el crecimiento y el desarrollo de la industria nacional, con una fuerte promoción del empleo, donde la inclusión social de los sectores más bajos y el respeto por los derechos humanos son factores fundamentales.

Estos ejes de acción permitieron recuperar históricamente el sentido de la política.

No fue casual, entonces, que se haya acrecentado la participación política de los jóvenes en agrupaciones y movimientos políticos, tanto tradicionales, como otros de reciente formación.

Es evidente que hoy se está dando un proceso de recambio generacional y de ideas acerca de cómo participar en distintas modalidades de organización. Hace falta entonces, avanzar un paso más en hacer efectivo el poder de elección y de expresión mediante el voto de estos menores que, a edades más tempranas, han manifestado su compromiso político. Al menos darla la opción de que así sea.

Después de décadas en que los asuntos públicos no formaban parte del horizonte de los jóvenes, hoy comparten, discuten y/o planifican diversos proyectos de colectivo social. Muestran un mayor interés en cambiar las cosas más inmediatas que los afectan.

Así como se está produciendo una renovación generacional en la política, también se percibe y sobre todo, son los jóvenes los que perciben, que la política está conectada con su vida y su realidad inmediata. Ya no existe ése desfase, esa distancia o ajenidad entre las cuestiones políticas y los espacios cotidianos donde los jóvenes se desarrollan o desenvuelven.

Hace poco más de 100 años se aprobó el derecho de voto a partir de los 18 años, cuando la mayoría de edad era por entonces a los 22 años. En ese momento, la deserción escolar era del 93 por ciento, o sea, sólo el 7% de los menores de 16 años estaba dentro del sistema educativo formal.

Hoy en cambio, más del 85 por ciento de los chicos de entre 16 y 18 años están dentro del sistema educativo. Esto genera que los chicos se informen, que vean la realidad y tengan la oportunidad de cuestionarla.

La activa participación (tanto en estructuras formales e informales), es una forma de organización política que tiene un fuerte anclaje en los valores y prácticas democráticas. Y al mismo tiempo, constituye un espacio de construcción de la identidad de los jóvenes que se están creciendo.

Los adolescentes están actualmente en condiciones de elegir a sus representantes en el terreno político. La sociedad y el Estado han vuelto a generar las condiciones necesarias donde una nueva juventud se está gestando, con niveles crecientes de protección y promoción de sus derechos, con nuevas posibilidades y horizontes que entre todos debemos permitir que se vayan ampliando.

Nos hemos desplazado desde conceptualizar y calificar a los niños, niñas y adolescentes como "objeto" a considerarlos como "sujeto de derecho". Dejamos de llamarlos menores peyorativamente. Y en este camino que seguimos desandado los adultos, de intentar reconocer y respetar la subjetividad de quienes más nos importan, nos anima la intención de darles la posibilidad, a aquellos interesados en la política y en la participación ciudadana, de que puedan dar sus primeros pasos y ejercer su derecho al voto.

Por ello en este caso planteamos el voto como una elección, el voto de carácter voluntario, optativo; facultativo; potestativo o como deseen denominarlo. El sufragio como producto de la convicción y no de la imposición. Buscando simplemente abrir una puerta para aquellos que sienten el deseo, la necesidad y el llamado de los ideales a la participación ciudadana.

Pero además, estamos absolutamente persuadidos, que esta apertura significará un llamado, un interrogante, una búsqueda para que muchos de ellos, que no se interesaban en la política comiencen a hacerlo, a informarse, a formarse y a animarse a participar.

Está comprobado que en el momento en que se adquiere el derecho al voto y, por tanto, se produce el reconocimiento efectivo del derecho de los jóvenes a participar en la política, el interés por lo público se incrementa, así como se acrecienta el grado de compromiso con el sistema democrático.

Marco Legal. (Nacional y Provincial).

La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por ley n° 23.849 e incorporada a nuestro bloque constitucional a través del artículo 75 inciso 22 de la Carta Magna; en el artículo 5° plasma el principio del respeto a la autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes.

La idea de capacidad progresiva es recogida en la ley n° 26.061, que en su artículo 24 inciso b) establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a "que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo".

En el orden provincial nuestra Legislatura sancionó la ley n° 4109 en el mes de febrero del año 2009. Esta normativa denominada "Ley de Protección Integral de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes" impone en el artículo 8°, la carga al Estado Provincial de remover aquellos impedimentos que entorpecen su goce. Así expresa "El Estado Rionegrino promueve la remoción de los impedimentos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, entorpezcan el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes y su efectiva participación en la vida política, económica y social de la comunidad".

Asimismo, el artículo 13 del mismo cuerpo legal expresa: "el respeto a las niñas, niños y adolescentes consiste en brindarles comprensión, otorgarles la oportunidad al despliegue de sus actividades, al desarrollo de sus potencialidades, al goce y ejercicio de sus derechos y al protagonismo activo inherente a las prácticas ciudadanas acordes con su edad".

1.- Derecho Comparado.

Es dable mencionar, que existen variados e importantes antecedentes en la legislación comparada; tanto de países europeos como latinoamericanos; en los cuales se han aprobado leyes otorgando una nueva responsabilidad política a los jóvenes de esta edad para que puedan elegir a sus representantes.

Sin embargo esta problemática tampoco es novedosa, en consideración a que la edad cronológica siempre fue una razón decisiva en la inclusión y/o exclusión del derecho de voto. Ello desde el válido argumento de que sólo a partir de cierta edad, las personas se encuentran en condiciones de discernir libremente y comprender el alcance del acto electoral.

Así por ejemplo, en Austria ya rige desde 2007 la edad mínima de 16 años para todos los comicios municipales, estatales y nacionales, como así también en algunos estados alemanes (Bremen, por ejemplo), en diferentes cantones suizos; en varias comunas noruegas y otros tantos territorios británicos.

Otros países como Italia y España, debaten actualmente la posibilidad de habilitar el derecho al sufragio con 16 años de edad.

Los parlamentos de varios países europeos vienen batallando este tema en los últimos tiempos. La Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE) debatió en la Comisión de Asuntos Políticos, y aprobó una resolución: Resolución 1826 (2011) dirigida a los Estados miembros, donde promueve entre sus estados en el punto 7.2., "Investigar la posibilidad de bajar la edad de voto a los 16 años en todos los países y en todo tipo de elecciones", sobre la base de que cuanto más grande es la porción de la sociedad que participa de las elecciones, mayor es la representatividad de los elegidos. Cada Estado miembro de la Unión Europea determina su modo de escrutinio, pero todos aplican las mismas normas democráticas de base: igualdad entre hombres y mujeres y voto secreto.

En Latinoamérica tanto en Brasil, Ecuador y Cuba, han habilitado la participación política de los jóvenes desde los 16 años. Uruguay va camino a sancionar la propuesta legislativa que se ha presentado a tal fin. Cuba presenta una particularidad: los chicos de 16 años pueden votar, pero sólo a los candidatos oficiales.

La reducción de la edad también está siendo estudiada en varios países como Bolivia, Chile, el Reino Unido y Venezuela.

Aun así, las legislaciones han variado considerablemente en la determinación de la edad electoral.

Algunos países en los que el derecho a voto se alcanza a una edad más temprana, son Irán (15 años), Chipre (16), Cuba (16), Ecuador (16), Austria (16) e Indonesia (17). Otros, en los que el derecho a voto se alcanza a una edad más tardía son: Jordania (19), Camerún (20), Japón (20), Costa de Marfil (21), Kuwait (21) y Sierra Leona (21).

Antecedentes: Proyectos de leyes nacionales y provinciales.

En el año 1985 el entonces Gobernador Dr. Osvaldo Alvarez Guerrero presento un proyecto que proponía el derecho al voto de mayores de 16 años, citando en dicha iniciativa como antecedentes legislativos en nuestro país, las leyes 623 y 823 que establecían la edad mínima para votar a los 17 años.

Expresaba el entonces Gobernador de la Provincia en el expediente n° 257/85; que "esta iniciativa ha de posibilitar complejos e interesantes análisis de índole social, cultural y política, al sistema democrático y en definitiva al conjunto de normas básicas que regulan la capacidad cívica del pueblo rionegrino. No tengo dudas que los señores legisladores podrán abundar en antecedente, opiniones y estudios en relación a los efectos jurídicos, antropológicos, psicológicos y políticos, en el correspondiente debate".

Continuaba diciendo: "el instrumento jurídico más importante de la participación política es el sufragio, que constituye una de las conquistas democráticas más profundamente transformadoras de la vida argentina".

"Fue la jerarquización del sufragio como expresión de la participación ciudadana en el quehacer político centro de lucha de las grandes expresiones políticas nacionales, primero la Unión Cívica Radical que tomo el sufragio universal, secreto y obligatorio como bandera ética para oponerse a la corrupción del conservadurismo dominante, resultado de la cual fue la Ley Saenz Peña. Cuarenta años después el presidente Juan D. Perón incorporo a la mujer el sufragio en igualdad de condiciones con el hombre significando un avance importantísimo para la consolidación de la madurez cívica del pueblo argentino".

Y finalizaba "Joaquín V Gonzales sostenía que "la determinación de una edad mínima para votar constituye un elemento objetivo de carácter general para determinar el discernimiento del derecho de elegir". Remarcamos que la sociedad democrática debe brindar la posibilidad a quienes deseen participar activamente a través del sufragio.

Por otro lado, la incorporación masiva de los jóvenes de estas edades a la actividad política motorizara cambios en las propias fuerzas partidarias que deberán escuchar y atender sus propuestas, contribuyendo a cambiar modos operativos, ennobleciendo seguramente la actividad política".

También en el orden provincial, es dable destacar que en el año 1991, el por entonces legislador provincial Dr. Remigio Romera impetro una iniciativa de similares características, que tramito mediante expediente n° 152/1991 y que contó con despacho favorable de las comisiones de constitucionales - legislación general y presupuesto - hacienda.

Igualmente en el Congreso Nacional en el año 2004, el entonces Senador Jorge Yoma presento un proyecto de Ley que proponía la modificación del artículo del Código Electoral Nacional -ley n° 19.945- para establecer que: "electores son los ciudadanos de ambos sexos, nativos, por opción y naturalizados, desde los 16 años cumplidos de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en ley".

El proyecto perdió su estado parlamentario y nuevamente los diputados nacionales Jorge Yoma y Diana Conti del Frente para la Victoria, lo presentaron en la cámara baja, con el objeto de aplicar su contenido en la selecciones legislativas de 2013.

En los fundamentos del proyecto se menciona: "que de acuerdo a encuestas realizadas en varias universidades se registró que un 40 por ciento de los jóvenes consultados manifiestan su apoyo a esta iniciativa, en tanto que el 20 por ciento solicitó mayor información".

"Las estadísticas indican que se incorporarían al Padrón Electoral alrededor de 1.5 millón de jóvenes; unos 750.000 por cada año". "países como Brasil, Nicaragua, Cuba y Ecuador han consagrado el derecho de voto a partir de los 16 años. Asimismo, en Bélgica el Partido ÉCOLO se manifestó a favor del derecho de voto a partir de los dieciséis años".

Es importante destacar en actualmente en el senado nacional se encuentra debatiendo en la comisión de constitucionales de dicha cámara, una iniciativa impulsada por el senador Aníbal Fernández y la senadora Elena Corregido ambos en representación de la alianza electoral "Frente para la Victoria".

1.- Proyectos Provinciales Actuales:

En la legislatura de Tierra del Fuego, el legislador Juan Carlos Arcando presento un proyecto de ley que propone la habilitación de jóvenes de 16 y 17 años de edad para sufragar en la provincia.

El diputado de la provincia de Santa Fe por el Partido del Progreso Social (PPS), Oscar Urruty, presentó un proyecto que modifica la ley electoral santafesina y permite que los jóvenes entre 16 y 18 años puedan ejercer el voto en las elecciones provinciales de manera optativa. En sus fundamentos el legislador indica: "se busca ampliar derechos y que al sector que va dirigido les otorgara la posibilidad de participar y verse incluidos en los procesos políticos provinciales y nacionales. Estos proyectos

encuentran su similar en Brasil y Ecuador y se está avanzando en legislaciones en el mismo sentido en Uruguay y en Chile, sin contar la experiencia en otros países europeos".

"La legislación nacional respecto a la Niñez y Adolescencia ha logrado trascender la consideración de objeto conque antiguas legislaciones tomaban a los niños y adolescentes para considerarlos sujetos, para respetarles su subjetividad y por tanto en este marco darle la posibilidad a la franja que se cuenta entre los 16 y 18 años de interesarse más directamente por la política y de profundizar su participación ciudadana".

El proyecto para reformar la Ley Electoral y habilitar el voto voluntario a partir de los 16 años también será debatido en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires. El titular del bloque del Frente para la Victoria, Juan de Jesús, y la diputada Graciela Rego fueron los encargados de presentar la iniciativa por la cual "se le va reconocer a un amplio universo el derecho político más importante, como es el del sufragio".

En igual sentido lo realizó la senadora provincial de Corrientes (FpV), María Inés Fagetti de Mansutti.

En el Chaco, legisladores provinciales del Frente Grande propugnan la modificación de los artículos 1º y 12 del Código Electoral Provincial –Ley 4169- para adecuar la definición de elector incluyendo a las personas a partir de los 16 años y dar la categoría de elector voluntario de los menores de 18 años.

Tal como ocurre a nivel nacional, en la provincia de Córdoba, dos proyectos de ley fueron presentados en la legislatura para modificar el código electoral. Buscan habilitar a los menores para que puedan sufragar en todos los comicios provinciales, municipales y comunales. El legislador justicialista Juan Manuel Cid (Unión por Córdoba) presentó un proyecto de ley en la Legislatura para habilitar el voto opcional a jóvenes de entre 16 y 18 años, iniciativa que se suma a la que días atrás había promovido la legisladora, Nadia Fernández. "el proyecto prevé una modificación del Código Electoral para que, a partir de los 16 años, puedan votar a nivel provincial. El cambio también debe darse en la Ley Orgánica Municipal, para que también puedan sufragar en los municipios y comunas".

1.- Propuestas en algunos distritos locales.

Los jóvenes de esa edad ya pueden elegir a sus representantes en algunos distritos de la Argentina. Es el caso de Zapala, Neuquén, donde en las últimas elecciones municipales pudieron votar con autorización de los padres e inscripción especial, según establece el artículo 299 de la Carta Orgánica de ese municipio.

Lo mismo ocurre en la ciudad de Córdoba, donde desde 1999 los mayores de 16 años pueden elegir al intendente con inscripción previa.

El presente proyecto de ley también contempla e invita la adhesión de los diferentes estados municipales.

1.- Algunas consideraciones: Democracia, Ampliación de Derechos y Sufragio:

Uno de los principios de la democracia es la ampliación de las bases de participación política asignando a la mayor cantidad de personas posible su intervención en la elección de autoridades.

Este proceso es un avance hacia la Democracia Social, en la cual se incluye a los jóvenes como constructores del futuro del país y aptos para ejercer plenamente los derechos políticos.

Sabemos que una democracia política se constituye en un Estado de Derecho por la división de poderes, el sufragio universal, elecciones limpias, la periodicidad de mandatos, la publicidad de los actos de gobierno y por sistemas de control.

Según Norberto Bobbio el "proceso de democratización", no es una multiplicación de mecanismos de democracia directa, sino la aplicación de las reglas de la democracia representativa en los ámbitos de la sociedad civil regulados por principios de jerarquía.

La Constitución Nacional establece en su artículo 37 el sufragio universal, igualitario, secreto y obligatorio. Ídem la ley Provincial n° 2431 en su artículo 2º. Esto significa que:

- El sufragio sea universal implica el derecho de voto para el conjunto de la ciudadanía, sin que puedan producirse exclusiones por cualquier condición o circunstancia de carácter discriminatorio.
- Igualdad en el voto, significa que todos los ciudadanos deben encontrarse en igualdad de condiciones al momento de votar.
- El secreto en el ejercicio del voto se fundamenta en la necesidad de garantizar la libre decisión del elector.
- Por último el atributo de obligatorio del voto se presentaría a "prima facie" como un obstáculo insalvable (o al menos de difícil resolución) para impulsar la consagración legislativa en el orden provincial del voto optativo.

A nuestro entender, la integridad de su esencia se encuentra salvaguardada desde el prisma constitucional; ello en razón, que es el mismo ordenamiento legal vigente (Ley Provincial n° 2431- Régimen Electoral y de Partidos Políticos en la Provincia de Río Negro) el que reglamenta los artículos de

la Constitución Provincial: 1°, 24, 25, 120, 121, 123, 139 inciso 14, 173, 181 inciso 18, 213, 228, 229 inciso 1, 233, 237, 238 y 239.

En este sentido es la misma ley n° 2431 que establece en los seis (6) incisos que integran el artículo 14°, los distintos supuestos en donde la normativa exime del deber legal de sufragar, estableciendo el carácter optativo del sufragio para los electores comprendidos en ése universo. Así textualmente expresa: “las exenciones que consagra este artículo son de carácter optativo para el elector”.

Resulta por ello claro, que el voto de carácter voluntario ya se encuentra incorporado expresamente en nuestra legislación interna desde que fuera sancionado el Código Electoral el día 27/12/1990 (promulgada el 17/01/1991).

Desde esa fecha éste atributo pseudo conflictivo no ha sido óbice de cuestionamiento constitucional alguno, y por el contrario se encuentra en vigencia “in totum”, ya que el mencionado cuerpo normativo ha sido objeto de sucesivas consolidaciones normativas que ha realizado el Digesto Jurídico mediante las leyes nros. 4270, 4312, 4413, 4540, 4734 y concordantes.

Por ello debe entenderse al sufragio como un instrumento fundamental de participación pública y del ejercicio de plena ciudadanía. Podemos definirlo como el derecho constitucional y político que tienen los miembros de una comunidad de contribuir a la provisión de cargos públicos electivos, tanto de manera activa al elegir a sus representantes mediante el voto, como de manera pasiva al ser candidatos a ser elegidos.

Así llegamos a otro punto bastante debatido, y que está relacionado con el elector que cuenta entre 16 y 18 años y que aparecería imposibilitado de constituirse en “sujeto pasivo político-electoral”. Es decir, se vería (según el argumento de algunos) impedido legalmente para ser “candidato”; para poder “ser elegido”.

Sobre esto importante hacer algunas consideraciones: a nuestro entender, este argumento falaz utilizado por los detractores de esta iniciativa, no reviste el suficiente peso como para cuestionar fundadamente su legalidad, en virtud que si ello sería procedente, en igual situación se encontrarían los electores mayores de 18 años y menores de 25/30 años, en razón que el artículo 124° de la CP menciona las condiciones de elegibilidad para poder detentar el cargo de legislador provincial exigiendo en el inciso 1, haber cumplido los veinticinco años de edad. Ídem situación en relación a los requisitos establecidos por el artículo 171 de la CP, para los cargos de gobernador y vicegobernador (inciso 1. Haber cumplido treinta años de edad).

Estos cargos (Gobernador- Vicegobernador y Legislador Provincial) son los únicos cargos electivos de carácter representativo en el orden provincial, por lo que su constitucionalidad estaría asegurada por desprenderse directamente del principio de soberanía popular.

1.- Ampliación del derecho electoral. Inclusión. Minorías.

A lo largo de la historia de nuestro país, se puede percibir cómo el voto, las condiciones para votar y las formas de votación se fueron modificando en función del perfeccionamiento de la vida democrática.

En efecto el proceso evolutivo de nuestra historia institucional muestra, como de la inaceptable concepción del voto calificado, y de la determinación de los 25 años como la edad mínima requerida para ejercer el derecho político al voto; ha pasado progresivamente a la generalización democratizadora que garantiza igualmente ese derecho sin discriminación alguna y que lo convirtió en un acto de alcance universal, secreto y obligatorio.

La Ley Sáenz Peña sancionada por el Congreso de la Nación Argentina en 1912, estableció el voto secreto y obligatorio a través de la confección de un padrón electoral, exclusivo para nativos argentinos y naturalizados masculinos y mayores a 18 años.

Las mujeres que estaban excluidas del derecho a votar, continuaron bajo esa situación de discriminación hasta la sanción de la Ley 13.010 en el año 1947, que instituye el voto femenino e incorpora a las mujeres al ejercicio pleno de sus derechos políticos.

Hoy nos planteamos la modificación de la edad mínima concebida en tiempos y condiciones muy diferentes a las actuales, de modo de permitir la participación de los ciudadanos y ciudadanas que, con 16 años cumplidos, quisieran formar parte de las decisiones colectivas que les atañen, les afectan y los incluyen.

Al ser sancionada la Ley Sáenz Peña, regía la mayoría de edad a los 21 años y, sin embargo, el derecho a voto obligatorio se estableció a partir de los 18 años, es decir 3 años antes de alcanzar la mayoría de edad.

Desde el año 2009 con la sanción de la Ley 26.579, rige en nuestro país la mayoría de edad a partir de los 18 años. Por ello, utilizando la misma unidad de medida, resulta absolutamente razonable poder mantener una proporción similar a la existente antaño y establecer el derecho optativo al voto a partir de los 16 años.

El sufragio universal reclama que la formación del electorado se haga con el mayor número de personas capacitadas para el cumplimiento de la función social que representa; por ello, se hace indispensable la incorporación de los jóvenes al ejercicio pleno de sus derechos políticos.

Una de las características fundamentales de un Estado Social es la ampliación de derechos, con especial énfasis en los que hoy se denominan 'derechos humanos de segunda generación', los DESC (derechos económicos, sociales y culturales), cuyo estándar actual supone un reconocimiento internacional que va desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de Diciembre de 1948, Naciones Unidas, hasta un conjunto de Pactos y Convenciones, como el Pacto de Derechos Civiles

y Políticos y el de DESC de la ONU, o la Convención Americana de Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica en el ámbito regional (OEA).

Tales derechos sociales constituyeron el correlato necesario de la extensión de la participación política de los ciudadanos, en la formación de las decisiones colectivas y en la construcción del futuro de un país más justo y más solidario.

1.- Datos Estadísticos. Censo Nacional de Población. Año 2010.

Según datos de distintos organismos nacionales e internacionales, el universo de votantes a incorporarse en la Argentina de prosperar la iniciativa actualmente en debate en el orden nacional, alcanzaría aproximadamente a la fecha una cantidad no menor a los 2.000.000 de jóvenes (Ver Observatorio de Jóvenes, Comunicación y Medios Organización Internacional del Trabajo - OIT- Trabajo sobre Juventud - 2006 - , y Censo Nacional de Población, INDEC, 2001/2010, como así también Cámara Nacional Electoral, informe 2011).

En el orden provincial los números serían igualmente significativos. Los electores de 16 años cumplidos, según datos suministrados por el Censo Nacional de Población, Vivienda y Hogares -2010-; en la Provincia de Río Negro ascendería a un total de 11.772 compuesto por 5.984 ciudadanos de sexo masculino y 5.788 ciudadanos de sexo femenino.

En relación a las personas con 17 años cumplidos, la misma fuente, estableció que el total de los mismos ascendería a 12.423 discriminándose de la siguiente manera: 6.293 de sexo masculino y 6.130 de sexo femenino.

Esto indicaría que el número de electores en que se vería incrementado el padrón en la provincia de Río Negro, en lo que respecta al voto voluntario u optativo de los votantes entre 16 y 18 años, ascendería aproximadamente a 24.195 personas en condiciones de sufragar.

Dejar fuera del circuito de participación política a un número tan importante de jóvenes, que trabajan, militan, estudian, opinan y se expresan de tan diversas maneras a través de las redes sociales, el ciberespacio, entre otros medios que actualmente dispone la informática 3.0, cuando son actores y artífices fundamentales de nuestro presente y de nuestro futuro, constituye una discriminación insostenible.

Su inclusión generará una bocanada de aire fresco, impregnada de vitalidad y esperanza, que nutrirá y fortalecerá el sistema democrático en la Río Negro.

1.- Consideraciones y respuestas a algunos falsos cuestionamientos.

En relación a los diversos cuestionamientos o planteos formulados desde distintos sectores políticos y algunos medios periodísticos, que estaría recibiendo la iniciativa en el orden nacional, convendría que hagamos algunas consideraciones.

Existe un grupo de detractores que centran sus observaciones ante el supuesto vicio de "oportunismo electoral" que afectaría la iniciativa en cuestión. Creo que salvo alguna excepción, cualquier gobierno del mundo (y de nuestra historia reciente) que busca modificar el sistema electoral, puede llegar a especular con que dicha modificación pueda traer potenciales beneficios selectivos a quienes lo aprueban. Este cuestionamiento puede resultar además de ineludiblemente realista, tornarse casi inevitable.

Pero también es dable aclarar, que en el marco del terreno normativo y de ampliación de derechos, la discusión no debe ni puede plantearse en términos coyunturales; y en temas electorales es bien sabido que lo que hoy beneficia, mañana puede perjudicar.

Por ende, es necesario inscribir y entender ésta discusión en un plano superior, mediante un debate serio, analizado sin falsos posicionamientos, sacarlo fuera del actual contexto, abstraerlo del "estado de situación" reinante.

Toda incorporación a la vida política de nuevos ciudadanos/as es una buena noticia, con independencia de quien la esgrima, la apoye o quien proponga la idea. Estas medidas trascienden nuestra propia existencia y por ello nos obliga a tener miradas superadoras al presente.

La especulación electoral es un dato de la realidad, esto ocurrió con el sufragio obligatorio o el voto de la mujer, y en ambas hubo especulación. En el caso de la Ley Saenz Peña, los conservadores buscaban ampliar la legitimidad electoral, convencidos que la presión de sus estancieros sería suficiente; en el voto femenino, la ampliación electoral traería beneficios al partido de gobierno que la aprobara.

No obstante en el largo plazo, todos nos vimos beneficiados con la incorporación electoral de una masa ciudadana.

Desde diversos lugares siempre se ha buscado matizar el sufragio universal, en alguna etapa, el voto de los propietarios, de los casados y de los mayores se justificaba desde un mismo plano. Por el contrario, los no propietarios, los solteros y los menores no tenían responsabilidad, ni nada para perder, por lo tanto se lo excluía del derecho al sufragio.

La exclusión de los analfabetos tenía una connotación cultural. Y la de la mujer se descartaba por inclusión: el argumento aquí era que el voto del hombre de la casa incluía el de su mujer, entonces no tenía sentido alguno que ella se molestara en acercarse a la mesa electoral.

En España incluso se pensaba que la mujer era más influenciada por la iglesia, por ello, hasta algunos partidos de izquierda se opusieron tempranamente a su incorporación.

Otras de las voces que alzan los censores del voto a los 16 años, es para decir que éstos podrían ser producto de la manipulación. La verdad que en nuestro país no existe una diferencia etaria en el comportamiento electoral, esto es, nada indica que el sufragio de un joven de 17 años se diferencie de

alguien de 42 años. Los estudios muestran que en Argentina, la base socioeconómica del electorado tiene un impacto central en el proceso de toma de decisiones, mientras que no existen grandes variaciones en franjas de edades.

Tampoco se sostiene el argumento que los jóvenes son manipulados de manera más sencilla que los adultos. El que realmente piensa de esa manera, es porque no tuvo la suerte de ser padre y/o conocer acabadamente a un adolescente.

Otro argumento bastante escuchado y batallado, es aquel que hace referencia a la supuesta o posible penetración ideológica de un partido político (sea oficialista o de la oposición, indistintamente) en los establecimientos educativos a los que asisten, lo podría tener un impacto directo en el resultado electoral. Esta posición, una vez más coloca al joven en un lugar de sujeto manipulable, acrítico o irracional. Las diversas expresiones juveniles en música, pintura, ONG, partidos políticos, sindicatos, movimientos sociales, etcétera; indican justamente lo contrario.

Otro razonamiento intenta argüir en contra es la etapa madurativa. La obligatoriedad a los 18 años se aprobó en 1912, el joven de antaño no es el mismo joven que vive en estos tiempos posmodernos. En nuestra sociedad tecnológica la información a la que accede un menor tampoco es comparable.

Por ello la subestimación del joven no es novedosa, ya Hipócrates, en el siglo V antes de Cristo decía que "Los jóvenes de hoy no parecen tener respeto alguno por el pasado ni esperanza ninguna para lo porvenir".

Nos preguntamos, cuáles son las condiciones que debe reunir un ciudadano para ejercer su derecho al voto. Inferimos que no todas las generaciones son iguales. Seguramente hay patrones o sesgos que parecen mantenerse invariables, pero también hay otros que con seguridad no.

Nuestra generación a los 16 años no pensaba ni sentía igual que las actuales, de eso estamos seguros; pero en sí mismo no es ni bueno o malo. Es indistinto.

Que los adolescentes son diferentes es lo único que tenemos en claro, en la medida que los avances tecnológicos, los progresos científicos y en general, (la evolución?) nos ha ido pincelando y tallando como individuos, y como sociedad.

Y que en la actualidad los jóvenes discuten de política, tienen mayor militancia y desean mayor participación política es también una realidad insoslayable

Lo que también está claro, es que un joven a partir de los 16 años, empieza a fijar los propios gustos, intereses, valores y principios en el modo de crecer. El joven delimita su "sí mismo" del de sus padres y familia, y por ende empieza también a tener sus propias preferencias políticas.

1.- Algunas otras falaces objeciones. Consideraciones jurídicas.

Un vistazo panorámico que combina reglas actuales y alguna de posible pronta sanción, comprueba que los argentinos de 16 años son ya titulares de significativos derechos y cargas.

Contra los argumentos que claman algunos detractores y se refleja en importantes medios de comunicación (orales y escritos), en relación al falso dilema de querer equiparar el tratamiento de una iniciativa electoral como ésta, junto al tratamiento de un nuevo régimen de responsabilidad penal juvenil, contemplando la baja imputabilidad penal y otras consideraciones, debo expresar nuestra más honda preocupación tanto por el desconocimiento de la normativa legal vigente, como el carácter mal intencionado de las mismas, ya que intentan generar "opinión pública" sobre la base de falsos conceptos y tratando de visibilizar los prejuicios más descarnados y profundos de una sociedad.

Igualmente es importante aclarar, que según el Régimen Penal vigente establecido por el Decreto-Ley N° 22278 del 28/08/1980 (y la Ley número 22803/83) los menores entre 16 y 18 años de edad, son plenamente punibles por los delitos cometidos, salvo los de acción privada y aquellos reprimidos con pena privativa de libertad que no exceda de 2 años.

Para realizar libremente una actividad laboral hace falta tener 18 años, según la ley de Contrato de Trabajo. Un menor que ya tenga 16 puede hacerlo con autorización paterna. Esa autorización se presume si el menor vive independientemente de la familia. O sea, si resuelve abrirse, puede contratar en plenitud de derechos.

Con una pequeña incongruencia, la Ley de Asociaciones Profesionales permite afiliarse a quienes tengan más de 14 años. Si están afiliados, tienen derecho a votar. Para aspirar a cargos electivos, deben esperar a la mayoría de edad.

Asimismo, según el Anteproyecto de Reforma del Código Civil que se aborda en estos tiempos y que seguramente encontrará aprobación legislativa por contar con un amplio consenso, "a partir de los dieciséis (16) años el adolescente es considerado como un adulto para las decisiones atinentes al cuidado de su propio cuerpo".

2.- Consideraciones Finales

Por tanto, resulta necesario un debate franco de ideas en torno a la ampliación del derecho electoral, no desde la coyuntura, que no es buena consejera en estos casos.

Toda ampliación de la ciudadanía reviste un carácter de democratización del sistema e inclusión de los jóvenes; quienes en muchas oportunidades son víctimas del mundo adulto, pero en pocas oportunidades se les pide su opinión.

Por ello el presente proyecto de ley se plantea como la ampliación de un derecho, no de una obligación. Por ese motivo se brega por el voto voluntario u optativo para los electores de 16 a 18 años, y no por el obligatorio.

Siempre es preferible interpretar con criterio amplio, y no restrictivo, todo lo que tenga que ver con la participación ciudadana y el ejercicio de los derechos políticos.

Hoy en la provincia de Río negro, según los datos estadísticos suministrados por el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas realizado en el año 2010, nos indica que la población que se encuentra escolarizada en lo que respecta a la franja etaria comprendida entre los 15 y 17 años es la siguiente: sobre un total de 36.298, personas, 29.950 asisten a un establecimiento educativo: es decir de un 82, 5%. Este número se discrimina de la siguiente manera: 1.768 asisten al nivel Primario, 284 a Educación General Básica (EGB), 26.970 se encuentran cursando el secundario, 603 a Polimodal, 38 no universitario, 25 universitario y 262 educación especial.

Incorporarlos al mundo político es incluirlos, es confiar en ellos como sujetos críticos y participativos. Démosle una oportunidad a nuestros jóvenes, quienes muchas veces son ellos los que nos dan lecciones.

Por ello:

Autores: Facundo Manuel López, Matías Gómez Rica, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se sustituye el texto del artículo 3º de la ley O número 2431 por el siguiente:

“Artículo 3.- Elector - Son electores provinciales los ciudadanos argentinos de ambos sexos, desde los dieciséis (16) años de edad, cumplidos hasta el día de los comicios inclusive, que no tengan ninguna de las inhabilidades previstas en esta Ley, y que se domicilien en la Provincia de Río Negro”.

Artículo 2º.- Se incorpora el inciso f) al artículo 14 de la ley O número 2431 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 14.- Deber de Votar. Todo elector tiene el deber de votar en la elección provincial que se realice en su distrito. Quedan exentos de esa obligación:

- a) Los mayores de setenta (70) años.
- b) Los jueces y sus auxiliares que por imperio de esta Ley deban asistir a sus oficinas y mantenerlas abiertas mientras dure el acto comicial.
- c) Los que el día de la elección se encuentren a más de quinientos (500) kilómetros del lugar donde deban votar. Tales ciudadanos se presentarán el día de la elección a la autoridad policial más próxima, la que extenderá certificación escrita que acredite la comparencia.
- d) Los enfermos o imposibilitados por fuerza mayor, suficientemente comprobada, que les impida asistir al acto. Estas causales deberán ser justificadas en primer término por médicos del servicio de sanidad provincial; en su defecto por médicos oficiales, provinciales o municipales, y en ausencia de éstos por médicos particulares. Los profesionales oficiales de referencia estarán obligados a responder, el día de los comicios, al requerimiento del elector enfermo o imposibilitado, debiendo concurrir a su domicilio para verificar esas circunstancias y hacerle entrega del certificado correspondiente.
- e) El personal de organismos y empresas de servicios públicos, que por razones atinentes a su cumplimiento deban realizar tareas que le impidan asistir a los comicios durante su desarrollo. En ese caso el empleador o su representante legal comunicarán al Ministerio de Gobierno la nómina respectiva con diez (10) días de anticipación a la fecha de la elección, expidiendo por separado la pertinente certificación.
- f) Los electores provinciales, de ambos sexos, desde los dieciséis (16) años de edad cumplidos y hasta que no hubiesen cumplido los 18 años.

Las exenciones que consagra este artículo son de carácter optativo para el elector”.

Artículo 3º.- Se modifica el inciso b) del artículo 18 de la ley O número 2431 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 18.- Registro de Electores. El Tribunal formará el Registro de Electores por el siguiente procedimiento:

- a) Considerará como lista de electores del distrito a los anotados en el Registro Electoral de la Nación, a la fecha de convocatoria.
- b) Agregará los ciudadanos domiciliados en la provincia que cumplan dieciséis (16) años hasta el día de la elección inclusive.
- c) Procederá a eliminar los inhabilitados a cuyo efecto tachará con una línea roja los alcanzados por las inhabilidades legales o constitucionales, agregando, además, en la columna destinada a observaciones, la palabra "inhabilitado", con indicación de la disposición determinante de la tacha.
- d) Los registros de electores para las elecciones provinciales o municipales se confeccionarán teniendo en cuenta el domicilio del elector y los barrios o sectores en que se dividan los municipios de la Provincia. A tal fin:
 - 1) Los municipios deberán proponer dentro del plazo que disponga la reglamentación la división de su jurisdicción por barrios o sectores.
 - 2) En igual plazo deberán realizar, además, un nomenclador o catálogo de calles de su respectiva jurisdicción. El catálogo de calles aprobado por la Autoridad de Aplicación será de utilización por parte de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas para toda inscripción o cambio de domicilio".

Artículo 4º.- Se invita a los Municipios de la provincia a adherir a la presente y dictar normas similares.

Artículo 5º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 638/12

Viedma, 26 de septiembre de 2012.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Dn. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el señor presidente de Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) ingeniero Néstor Bidegain, atienda el siguiente Pedido de Informes:

Conforme noticias periodísticas conocidas entre los días de ayer y hoy, se ha dado cuenta de la presunta o aparente desaparición de un talonario de cheques, que iría del n° 8368653576 al 625 correspondiente a una cuenta bancaria abierta en el Banco Patagonia S.A., de titularidad de dicha empresa del estado.

Según se informa además en diversos medios periodísticos, los directivos de la empresa habrían formulado la denuncia policial, al constatar que la chequera mencionada no se encontraba en la Tesorería de la Empresa en cuestión y lo que resulta más preocupante aún, que la información que se comenzó a manejar durante la semana pasada y que se reforzó este fin de semana, es que de esa chequera desaparecieron los últimos cuatro cheques, desde el numero 8368653622 al 8368653625 y eso se habría constatado días antes de que desapareciera la mencionada chequera.

Las mismas fuentes informativas indican que de ese talonario, se habrían utilizado los primeros cheques y luego fue guardada en una caja fuerte y en una verificación aparentemente contable y no oficial, cuando revisan las chequeras de la empresa notaron faltaban los cuatro últimos cheques. A ello se sumaría el dato que empresas Financieras de la zona habrían tenido en su poder un cheque de los faltantes, por un valor que rondaría los \$ 49.000, cuyo vencimiento operaría el 29 de septiembre de 2012 y que el tenedor de ese valor, habría retenido un 12% de comisión por dicha operación.

Es en función de lo expuesto que expresamente solicitamos el siguiente:

1. Indique y describa la situación inherente a la desaparición, pérdida o sustracción de la chequera que contenía los cheques n° 8368653576 al 625 correspondiente a una cuenta bancaria en el Banco Patagonia S.A., de titularidad de dicha empresa del estado.

2. Indique si es veraz en forma previa, que se haya detectado el faltante de los cuatro o más de sus últimos cheques, correspondientes al talonario en cuestión.
3. Informe quién es el responsable de dicha chequera, de su custodia, informando que uso le habría dado a la misma y que medidas de seguridad se adoptan al respecto, indicando concretamente quienes son los firmantes de dicha cuenta bancaria, si los cheques estaban firmados por las autoridades correspondientes de ViaRSE y de ser así, por qué razón.
4. Si se ha tomado conocimiento y en tal caso cuando y por qué medio de la existencia de uno o más de esos cheques desaparecidos, en manos de terceros, aparentemente de una empresa financiera local y si se han hecho las averiguaciones pertinentes para saber donde se entregaron, quien los habría entregado, bajo que tipo de operación y en que circunstancias, que documentación suscribió en dicha empresa financiera, quien tuvo acceso a los cheques o en su caso, a los sellos identificatorio de las autoridades firmantes y si es que estaban firmados, por que razón y las firmas de los funcionarios firmantes.
5. Si se han iniciado actuaciones sumariales internas para determinar las responsabilidades funcionales de los responsables de las chequeras y de quienes tuvieron acceso o utilizan las mismas, dando debida intervención al Fiscal de Investigaciones Administrativas en los términos de ley.
6. Finalmente solicitamos se remita copia de las actuaciones formuladas, si las hubiera, de la denuncia policial si la hubiera y de las actuaciones realizadas ante la entidad bancaria para evitar su el pago de los cheques desaparecidos y de los resúmenes de cuenta bancaria de esa empresa, actualizados entre el 1º de agosto de 2012 y la fecha de respuesta del presente pedido de informes.

Atentamente.

Autor: Bloque de la Concertación Para el Desarrollo.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 639/12

FUNDAMENTOS

La trata de personas se ha convertido -después del tráfico de drogas y de armas- en una de las actividades ilegales más lucrativas. Se trata del comercio ilegal de seres humanos con fines de esclavitud reproductiva, explotación sexual, trabajos forzados, extracción de órganos, entre otros.

También denominada "la esclavitud del siglo XXI", es un delito de lesa humanidad que atenta contra la libertad y dignidad de las personas. Así lo expresa el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, adoptado en Palermo, Italia, en el año 2000, como complemento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La importancia del Protocolo radica en que es el primer instrumento mundial legalmente vinculante, con una definición acordada sobre la trata de personas, fundamental para propender a la convergencia en los enfoques nacionales en relación con el establecimiento de infracciones penales y facilitar de ese modo la cooperación internacional.

La trata de personas es un fenómeno de carácter global: más de 130 países han reportado casos, y si bien no son exactas, las cifras aproximadas que arrojan sus estadísticas provocan por lo menos, espanto: un negocio que mueve más de 30.000 millones de dólares por año en el mundo, 12 millones de personas en situaciones laborales de esclavitud, 2 millones de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual en América Latina.

Cada vez son más las acciones emprendidas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales nacionales e internacionales para la prevención de la trata y la protección de sus víctimas, tales como UNICEF, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), y tantas otras.

Días pasados, una grata noticia vinculada a esta temática sorprendió a los argentinos: la oficialización de la postulación de Susana Trimarco por parte de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) para competir por el Premio Nobel de la Paz en el año 2013.

Dicha postulación se asienta en la denodada lucha contra la trata de personas que Susana Trimarco viene librando desde que su hija María de los Ángeles "Marita" Verón fue secuestrada en la provincia de Tucumán, el 3 de abril de 2002, cuando tenía 22 años.

En la búsqueda de su hija, Trimarco descubrió redes de trata que operan en Buenos Aires, Tucumán, La Rioja, Córdoba y Santa Cruz, búsqueda que la llevó a lograr un juicio oral y público por el

secuestro, esclavitud y asesinato de su hija, e impensadamente el rescate de más de un centenar de víctimas.

En octubre de 2007 creó la Fundación "María de los Ángeles", en la que acoge a víctimas de la trata y trabaja sin descanso por la recuperación de cerca de 600 personas que fueron secuestradas por traficantes y son buscadas por sus familiares.

Hoy, Susana Trimarco es un referente en Argentina y parte de Latinoamérica de la lucha contra la trata de personas. Este hecho impulsó a la FACA, que agrupa a 80 colegios de abogados de todo el país a formalizar el próximo pasado 20 de setiembre su postulación ante el Comité Nobel noruego.

La candidatura de Susana Trimarco ha contado con el aval de reconocidas instituciones de nuestro país e internacionales, tales como la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de La Plata, la Legislatura de la ciudad de Córdoba, el Poder Judicial de la provincia de Córdoba, la Unión Iberoamericana de Colegios y Asociaciones de Abogados, y el Consejo de Colegios y Ordenes de Abogados del MERCOSUR, entre otros.

Por ello:

Autoras: Daniela Agostino, Marta Milesi, Cristina Uría, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la oficialización de la postulación de Susana Trimarco al Premio Nobel de la Paz 2013, por parte de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA), llevada a cabo ante el Comité Nobel, el 20 de septiembre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 640/12

FUNDAMENTOS

Las cooperativas son entidades empresarias basadas en el desarrollo de los valores y principios de la economía solidaria. La Alianza Cooperativa Internacional, en su Declaración sobre Identidad y Principios Cooperativos, adoptados en Manchester en 1.995, define:

"Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas". Es una empresa cuyos dueños son el conjunto de socios y su control se hace en forma democrática. Esta es la diferencia con otros tipos de organizaciones controladas por otros valores. Una cooperativa es una empresa organizada que funciona en el mercado y su objetivo es servir a sus miembros en forma eficiente.

Los valores en los que se basan las cooperativas son: la ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad, solidaridad. Todo ello impregnado de valores éticos: la honestidad, transparencia, responsabilidad social y preocupación por los demás. Estos valores se ponen en práctica en las cooperativas a través de los principios cooperativos.

La 90ª Conferencia de la OIT adoptó una Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, que reemplaza a la Recomendación 127 de la OIT adoptada en 1966 y limitada a los países en desarrollo. En el nuevo instrumento se pide a los Estados miembros que adopten medidas para promover las cooperativas en todos los países con miras a crear empleo, desarrollar sus posibilidades empresariales, incrementar los ahorros y la inversión y mejorar el bienestar social.

También se les pide que consideren la promoción de las cooperativas como uno de los objetivos del desarrollo nacional y social, y que estudien medidas para crear un entorno propicio para promover el crecimiento de cooperativas económicamente viables y gestionadas de manera democrática.

Se ha estimado que las cooperativas, que van desde las entidades en pequeña escala hasta empresas que facturan muchos millones de dólares en todo el mundo, emplean a más de 100 millones de mujeres y hombres, y cuentan con más de 800 millones de miembros individuales. Asimismo constituyen un medio importante para integrar a los trabajadores sin protección de la economía informal en la vida económica nacional.

Los gobiernos deberían establecer una política y un marco jurídico favorables a las cooperativas y compatibles con su naturaleza y función, e inspirados en los valores y principios cooperativos.

En la Recomendación, la OIT pide a los Estados, entre varios puntos:

- Promover políticas destinadas a permitir la creación de reservas apropiadas, que en parte por lo menos podrían ser indivisibles, así como fondos de solidaridad en cooperativas.

- Prever la adopción de medidas de supervisión de las cooperativas acordes con su naturaleza y funciones, que respeten su autonomía y sean conformes con la legislación y la práctica nacionales y no menos favorables que las medidas aplicables a otras formas de empresa y de organización social.
- Facilitar la adhesión de las cooperativas a estructuras cooperativas que respondan a las necesidades de los socios y alentar el desarrollo de las cooperativas como empresas autónomas y autogestionadas, en especial en los ámbitos donde las cooperativas han de desempeñar un papel importante o donde ofrecen servicios que, de otra forma, no existirían.
- La promoción de las cooperativas, guiada por los valores y principios enunciados en el párrafo 3, debería considerarse como uno de los pilares del desarrollo económico y social nacional e internacional.
- Las cooperativas deben beneficiarse de condiciones conformes con la legislación y la práctica nacionales que no sean menos favorables que las que se concedan a otras formas de empresa y de organización social. Los gobiernos deberían adoptar, cuando proceda, medidas apropiadas de apoyo a las actividades de las cooperativas que respondan a determinados objetivos de política social y pública, como la promoción del empleo o el desarrollo de actividades en beneficio de los grupos o regiones desfavorecidos. Estas medidas de apoyo podrían incluir, entre otras y en la medida de lo posible, ventajas fiscales, créditos, subvenciones, facilidades de acceso a programas de obras públicas y disposiciones especiales en materia de compras del sector público.
- Debería prestarse especial atención al incremento de la participación de las mujeres en el movimiento cooperativo en todos los niveles, en particular en los de gestión y dirección.

Además, es importante promover la adopción de medidas para garantizar que se apliquen las mejores prácticas laborales en las cooperativas, incluido el acceso a la información pertinente; desarrollar las competencias técnicas y profesionales, las capacidades empresariales y de gestión, el conocimiento del potencial económico, y las competencias generales en materia de política económica y social de los socios, de los trabajadores y de los administradores, y mejorar su acceso a las tecnologías de la información y la comunicación; promover la educación y la formación en materia de principios y prácticas cooperativas en todos los niveles apropiados de los sistemas nacionales de enseñanza y formación y en la sociedad en general; entre otros.

En Río Negro, las cooperativas cumplen un rol importante en el desarrollo de las economías regionales, generando empleo y posibilidades concretas de crecimiento a muchas familias. Atendiendo a ello, en el año 2006, la Legislatura aprobó un proyecto de resolución número 502/06, por el que se creó una Subcomisión Legislativa Especial de Cooperativas y Mutuales dentro de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. A través del tiempo, esta subcomisión fue perdiendo su operatividad.

La Federación de Cooperativas de Río Negro (FECORN) envió durante este año una carta al Vicegobernador, Carlos Peralta, en la que solicita la pronta conformación de una comisión parlamentaria, que permita a los integrantes del cooperativismo y mutualismo provincial, participar, opinar, analizar y asesorar sobre iniciativas y proyectos relacionados con el Asociativismo. La nota presentada tiene el acompañamiento de la totalidad de los integrantes del Consejo de Administración.

Las cooperativas son fundamentales para la generación de empleo. El desempleo hace que el ser humano no encuentre sentido a su existencia, y además se transforma en un problema estructural permanente. El modelo cooperativo basado en la economía solidaria tiene notorias diferencias con el Modelo Neoliberal. Para este último, el desarrollo es "crecimiento material" y la competencia es la estrategia para ese desarrollo, sin embargo, el modelo cooperativo apela a la liberación de las potencialidades humanas a través de la estrategia de la solidaridad, el apoyo al desarrollo de toda la sociedad con énfasis en la pequeña y mediana empresa social.

Por todo lo expuesto, creo necesaria la conformación de una Comisión interpodere de Cooperativas y Mutuales en el seno de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, con el fin de participar, opinar, analizar y asesorar sobre iniciativas y proyectos relacionados con el Asociativismo; revalorizando la importancia de la economía solidaria y el fomento del cooperativismo.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase la Comisión Interpodere de Cooperativas y Mutuales en la Legislatura de la Provincia de Río Negro, con el objeto de presentar, analizar, iniciativas y proyectos relacionados con el asociativismo y el desarrollo de la economía solidaria.

Artículo 2º.- **Ámbito de Funcionamiento.** La Comisión Interpodere que en la presente se crea tiene funciones en la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Integración. Presidencia. La mencionada Comisión está integrada por:

- a) Cuatro (4) representantes del Poder Legislativo, los que serán designados de acuerdo al Reglamento Interno de la Cámara.
- b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo designados por éste, de los cuales al menos uno (1) de ellos pertenezca al Ministerio de Producción.
- c) Tres (3) representantes de la Federación de Cooperativas y Mutuales de Río Negro.

La presidencia de la Comisión será ejercida por un representante de la Legislatura provincial y funcionará en dicha sede.

Artículo 4º.- Designación de sus Integrantes. Los integrantes de la Comisión serán designados conforme las normas aplicables en cada caso, en un plazo máximo de veinte (20) días desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 5º.- Reglamento. La Comisión dictará su propio Reglamento Interno, el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 6º - Funciones. La Comisión que se crea tiene las siguientes funciones:

- a) Recabar de la jurisdicción provincial, nacional o de otras provincias, antecedentes y normas vigentes referidas a la materia en cuestión.
- b) Actuar como órgano consultor de los distintos estamentos estatales en la temática relacionada con el desarrollo cooperativo.
- c) Representar a la Provincia de Río Negro, en las instituciones y organismos nacionales que tengan relación con la materia, gestionando ante los mismos las decisiones tendientes al cumplimiento de su objetivo.
- d) Elaborar los anteproyectos de instrumentos normativos que, conforme el análisis efectuado y las gestiones realizadas, correspondan.

Artículo 7º.- Asistencia Técnica. Los Poderes del Estado pueden aportar la asistencia de especialistas en la materia, por sí o a pedido expreso de la Comisión, a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 641/12

FUNDAMENTOS

Después de las conocidas biografías de Ceferino Namuncurá escritas hace tiempo -y en la actualidad agotadas- por Luis J. Pedemonte (Víctima de amor y otras, de 1930 en adelante), Manuel Gálvez (El santito de la toltería, 1947), Luis Cástano (Ceferino Namuncurá, el Lirio de las Pampas, 1968) y Raúl A. Entraigas (El Mancebo de la tierra - Ceferino Namuncurá, 1974), y de varios otros trabajos posteriores que analizaron diversas facetas de "El Lirio de las Pampas", aparece ahora este relevante trabajo de Ricardo Noceti, sacerdote salesiano de la Patagonia.

Si bien contiene los datos biográficos esenciales, no es este trabajo propiamente una biografía, sino un profundo estudio que constituye una "nueva visión" -como lo aclara el subtítulo- de la espiritualidad de Ceferino y de la cultura y religiosidad de los Mapuches.

Y nadie mejor que Noceti para intentar y lograr esta nueva visión del hijo del famoso cacique Manuel Namuncurá. Porque, además de ser un consciente estudioso de todo lo que concierne a Ceferino y a sus ancestros, Noceti es un infatigable apóstol entre las sufrientes comunidades mapuches de Río Negro y Neuquén, a las que apacienta y acompaña con inteligente comprensión y fraternal afecto. Además, ha sido durante varios años, párroco de Chimpay, cuna de Ceferino y meta de numerosas peregrinaciones.

Para comprender y valorar como corresponde esta obra es indispensable leer con mucha atención la introducción. Allí el Autor se explaya en los criterios que tuvo en cuenta al redactar este libro y en los objetivos y metodología de su personal discurso, siempre digno, claro y sobrio.

Cada capítulo comienza con una página tipográficamente distinta, en la que se enfoca el argumento a la luz de la Historia de la Salvación. Los textos en recuadro son citas bien seleccionadas que iluminan y favorecen la comprensión de cada capítulo. Las ilustraciones (en su mayor parte fotografías) tienen, casi todas, un singular valor histórico y provienen de buenos archivos.

Si bien es cierto que se han escrito muchas biografías acerca de Ceferino Namuncurá, más de treinta, también es cierto que la gran mayoría de ellas están agotadas y que el tiempo, voraz alimaña que devora y desgasta todo cuanto existe bajo el sol, hace que muchas de ellas aparezcan envejecidas o superadas para la sensibilidad del hombre de nuestro tiempo.

La última biografía -del notable historiador rionegrino Padre Raúl Entraigas- data ya de 1974. Es una obra que demandó un minucioso trabajo de investigación y cuyo mayor mérito reside en el acopio documental y la seriedad con la que se han compulsado las diversas fuentes, para llegar a resultados casi definitivos.

Sin embargo, hoy sabemos que no es suficiente la reconstrucción de los hechos para entender a fondo la vida de una persona o de una época. Y en el caso de nuestro protagonista hay muchos otros factores (el antropológico, el sociológico, el teológico, el “espiritual”), que no fueron tenidos en cuenta por el gran historiador rionegrino y que hoy se hace necesario otro enfoque.

En ese contexto surge la necesidad de ahondar en todo lo que pudiera ser el mensaje y la figura de Ceferino Namuncurá, y para ello se han tenido en cuenta los siguientes criterios que han guiado la redacción de la presente obra, y que integran la introducción de la misma:

- a) La profunda valoración de lo indígena. En los últimos tiempos se ha producido un notable acercamiento y redescubrimiento de los pueblos originarios, que nos ha hecho admirar los valores de los cuales ellos son portadores. Los estudios antropológicos y las orientaciones del Episcopado Latinoamericano, nos invitan no sólo a respetar, sino a promover y difundir muchos valores de la cultura aborígenes. En estos tiempos de anulación o destrucción de las diferencias, ellos nos muestran el camino para mantenerse fieles a la propia identidad, a no dejarse avasallar por la topadora de la globalización y a resistir la penetración de los modelos foráneos. El Documento de Puebla denunciaba ya que “a causa de influencias externas dominantes o de la imitación alienante de forma de vida y valores importados, las culturas tradicionales de nuestros países se han visto deformadas y agredidas minándose así nuestra identidad y nuestros propios valores” (Pág. 53).
Además, los mismos indígenas, en nuestro caso los mapuches, expresan hoy de diversas maneras la necesidad de ser reconocidos y de constituir una sociedad multiétnica y pluricultural, donde todas las minorías puedan tener efectivamente su lugar en la sociedad, según la consigna de Juan Pablo II: “Si quieres la paz, respeta las minorías”. Ceferino Namuncurá fue mapuche cristiano y nunca podríamos entrar en el misterio de su persona si no conociéramos y valoráramos debidamente la cultura mapuche.
- b) La inserción en la Historia de la Salvación. Como cristianos, sabemos que el plan de Dios sigue adelante y que, solamente desde la perspectiva de la fe, podemos entender lo que aconteció y sigue aconteciendo en el mundo. También nosotros hoy somos no solo destinatarios sino protagonistas de esta historia.
- c) Necesidad de un marco. Aunque es justo destacar que en la mayor parte de las biografías ya escritas, existió esta preocupación de manera explícita, también este aspecto necesita hoy ser actualizado. Hay necesidad de un marco teológico adecuado, desde el cual entender las vivencias de la fe que se dan en la vida de las personas. Hay un marco que dan ciencias humanas y la filosofía, aplicadas al diagnóstico de una época y de una sociedad. Hay también un marco “espiritual” en el que se sitúa la asimilación y la integración de los valores evangélicos.
- d) Respuesta a la sensibilidad contemporánea. En efecto, en este sentido hay que hacer frente a dos tendencias muy fuertes, en cierta forma contrapuesta. Por un lado, porque la actual sensibilidad Post-moderna, hija de la cultura cosmopolita y mediática (Light) en que nos movemos, no parece particularmente proclive a “entender” una propuesta fuerte y de concentrado vigor religioso. Por otro lado, como tendremos ocasión de verlo, la figura de Ceferino, signada por su tenaz fidelidad a lo cotidiano, carece también del impacto de lo “extraordinario” y lo “sensacional”, al que tienden a acostumbrarnos la propuesta mediática y las iglesias electrónicas.
- e) La superación de lo anecdótico. Sin lugar a dudas la gente, el pueblo fiel, desea hincar el diente en la carne jugosa de los hechos, de las cosas que pasaron, de la anécdota que hace el caso. Pero entendemos que todo está dicho en el caso de Ceferino Namuncurá en sus múltiples biografías. Pero hemos tratado de seleccionar y sintetizar lo que nos parecía más significativo. Y sobre todo, hemos tratado de ver los hechos como indicadores de actitudes o situaciones más decantadas y permanentes.
- f) Transparencia y honestidad. En efecto, la obra se plantea tratando de superar prejuicios y eludiendo los encasillamientos fáciles y los planteos acomodaticios.

Porque Ceferino, digámoslo con claridad desde el principio, es un personaje "incómodo". Incómodo para los huincas, por todo lo que hicieron con su gente mapuche y por su incompreensión y dureza de corazón que aún hoy siguen demostrando. Incómodo para los mismos mapuches, algunos de los cuales no le pueden perdonar su apertura a la cultura Huinca, ni pueden dejar de reconocer su estatura moral y su vocación de servicio hacia su gente. Incómodo también para la iglesia a quien le costó reconocer los valores indígenas y a quien le sigue costando hoy inculturarse con su pueblo. Incómodo para los funcionarios y gobiernos que, muchas veces, persiguieron al indígena o no supieron (y no saben) reconocer sus derechos y escuchar sus legítimos reclamos.

- g) El reto de la iglesia latinoamericana en su opción por los pobres. En efecto, el Documento de Puebla nos instala a "reconocer los rasgos sufrientes de Cristo en los rostros de indígenas... que viviendo marginados y en situaciones inhumanas pueden ser considerados los más pobres entre los pobres" (Pág.34). Sólo que en este caso hemos querido aprender de los más carenciados. Ceferino Namuncurá es precisamente uno de ellos y ha encarnado valores irrenunciables para todo el pueblo cristiano.
- h) El rescate de lo retórico y convencional. Con frecuencia desde la Iglesia, se corre el peligro de acuñar expresiones y fórmulas retóricas, "grandes palabras" que se han vaciado de contenidos para describir las virtudes o logros de nuestros biografiados. Pareciera que, de esta manera, los colocamos ya en un nicho especial, en un pedestal de oro, al cual no tienen acceso el común de los mortales. Peor todavía cuando estas expresiones alcanzan una cierta cristalización y quedan fuera de contexto en que nacieron.
- i) Escuchar antes de escribir. Finalmente, existe un último capítulo dedicado a escuchar a quienes conocieron a Ceferino. Afortunadamente, el autor, conoció a los padres Telmo Ortiz y Miguel de Salvo, quienes fueron compañeros de Ceferino, y al Padre Pedro Pasino, que conoció a su madre y dialogó con ella, como así también a varios de sus parientes más directos. Hemos escuchado también, a través de sus obras, a quienes ya escribieron sobre el joven mapuche. Se ha escuchado a la Iglesia que, sobre todo en la figura de los obispos patagónicos, que periódicamente peregrinan junto a su pueblo a Chimpay, nos instan a recoger el legado espiritual y militante del joven mapuche.

Pero, sobre todo, se ha querido escuchar a sus hermanos de raza, a los mapuches de hoy, y fundamentalmente a los miles y miles de peregrinos que testimonian que también hoy Ceferino sigue actuando e intercediendo por su pueblo.

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés Social, Cultural y Educativo, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro "La Sangre de la Tierra – Para una nueva visión de Ceferino Namuncurá" de autoría del Sacerdote Salesiano Ricardo Noceti.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 642/12

FUNDAMENTOS

El reconocimiento nacional e internacional de la labor de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, en su lucha por la defensa de los Derechos Humanos y el derecho a la identidad, trasciende ideologías, culturas y etnias.

Creada en 1977, en la plenitud de la última dictadura cívico-militar, la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo dedicó todos sus esfuerzos a la localización y restitución de los niños y niñas secuestrados y desaparecidos durante ese nefasto período. Hasta la fecha, esta organización ha permitido que 106 nietos recuperaran su identidad. Esos niños fueron secuestrados junto a sus padres o nacidos durante el cautiverio de sus madres, para luego ser entregados, vendidos, apropiados o internados en institutos con falsa identidad.

Las Abuelas denunciaron y probaron el Plan Sistemático de Apropiación de Menores, como una "práctica sistemática y generalizada de sustracción, retención y ocultamiento de menores de edad en el marco de un plan general de aniquilación que se desplegó sobre la población civil. Con el argumento de

combatir la subversión, se implementaron métodos del terrorismo de Estado durante los años 1976 a 1983".

Es importante destacar que esta Asociación profundizó su titánica tarea al impulsar la que luego resultó sancionada como Ley número 23.511, que creó el Banco Nacional de Datos Genéticos, el cual permite establecer los mapas genéticos de las familias con niños y niñas desaparecidos.

La difusión y "docencia" realizada por la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo en lo atinente al derecho a la identidad, la hicieron merecedora de numerosas distinciones en los ámbitos nacional e internacional, entre la que se destaca la de la UNESCO en el año 2011: se le otorgó el premio "Félix Houphouët-Boigny", que es entregado a todas las personas e instituciones que promueven la paz en el sur.

"Trabajamos por nuestros nietos -hoy hombres y mujeres-, por nuestros bisnetos -que también ven violado su derecho a la identidad-, y por todos los niños de las futuras generaciones, para preservar sus raíces y su historia, pilares fundamentales de toda identidad".

Su nominación para el Premio Nobel de la Paz es meritorio de su labor, por lo que solicito a mis pares el acompañamiento a este proyecto.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- El apoyo a la nominación de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo para el Premio Nobel de la Paz.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 643/12

FUNDAMENTOS

En sus orígenes, la especie humana desarrolló su existencia en el medio natural, recorriendo grandes distancias en busca de comida y abrigo. Correr es uno de los deportes más antiguos practicados por el hombre, ya que le era necesario para alcanzar sus presas de caza o para huir de sus depredadores.

Hoy, las carreras de montaña renuevan la relación de las personas con la naturaleza y con el sentimiento de libertad. En ellas, una de las claves de éxito es la capacidad de adaptación del corredor al medio, en un constante descubrir.

El ámbito agreste en el que se desarrollan, que incluye dificultades del terreno como pendientes, arroyos, pedreros, nieve y barro y el clima variante y en ocasiones extremo, hacen la diferencia con otro tipo de carreras como las maratones. Los corredores vienen del atletismo, del esquí de travesía, del andinismo.

Si bien a nivel mundial se están celebrando carreras de montaña, con continuidad y en crecimiento, hace ya 20 años, hay antecedentes de este tipo de competición desde principios del siglo pasado. Encontramos ejemplos en España en 1918, con la "Marcha de los Tres Refugios"; entre 1923 y 1925 la "Copa de Hierro"; en los años '50 las marcas de velocidad o "rallies" de autosuficiencia en Cataluña.

El auge de las competencias de montaña a partir de la década del '80, dio origen en 1996 al concepto de "trail running", utilizado por primera vez en Inglaterra y adoptado más tarde en todo el mundo. Las denominadas "trail" son pruebas de resistencia física y mental, que requieren de entrenamiento y estrategia.

La Cordillera de los Andes es un lugar ideal para este tipo de competencias. Escenario perfecto para aplicar varios de los significados del vocablo "trail": puede trazarse un "itinerario natural" por el que se deja "huella" sobre nieve, tierra o ceniza; en ocasiones recorriendo la "senda" y en otras "siguiendo la pista".

Para impulsar la práctica de este deporte, los días 23 y 24 de febrero de 2013 tendrá lugar la VIII edición de 4 REFUGIOS en San Carlos de Bariloche. Es una carrera de trekking de montaña, de estrategia y aventura, que recorre alrededor de 80km de distancia, sorteando aproximadamente 4.000m de desnivel, en dos días de competencia con descanso nocturno.

Un desafiante reto deportivo cuyo recorrido por los bosques andino patagónicos del Parque Nacional Nahuel Huapi es fascinante, debido a la deslumbrante belleza, maravillosos espejos de agua, altas cumbres donde se puede sentir y disfrutar la inmensidad, picos nevados con vista a los cerros más emblemáticos como Tronador y Lanín en Argentina, Osorno y Puntiviago en Chile.

Y por sobre todo lo mencionado, la característica fundamental que hace a esta competencia única en su tipo, es que en su trayectoria une a cuatro de los más renombrados refugios de montaña del país: Frey (en Laguna Toncek), San Martín (en Lago Jakob), Manfredo Segre (en Laguna Negra) y López (en Co. López). Son parte de una red de trece refugios, la más importante de Sudamérica, que el Club Andino Bariloche construyó y opera.

Algunos cuentan con refugieros (montañistas a cargo) y ofrecen alojamiento, comidas, uso de cocina, lugar para pernoctar o acampar. Hay otros más básicos que sirven como vivac, sin personal ni servicios. En todos los casos, los refugios brindan amparo a quienes realizan actividades de montaña, ya sean ascensos o travesías. A la mayoría de ellos sólo se accede a pie y, a algunos, a caballo. De la misma forma, se transporta mercadería, materiales, combustibles, etc.

La competencia 4 REFUGIOS se inició en 2006, y fue la iniciativa de un grupo de socios que soñó con que Bariloche tuviese una carrera de aventura de primer nivel en todos los aspectos. Desde entonces, cada año en forma ininterrumpida, es organizada por la Subcomisión de Carreras de Aventura del Club Andino Bariloche. De esta forma, cumplen con el objeto social del Club Andino de "promover, propiciar y difundir el conocimiento de la montaña bajo todos sus aspectos y la práctica de los deportes vinculados a la misma", "organizar pruebas, campeonatos, concursos, competencias y actividades recreativas de montaña y aquellas preparatorias y complementarias de las mismas" (Artículo 4º Inc. b del Estatuto Social).

En cada edición se despliega un gran número de personas encargadas de variadas tareas. Es una actividad que muchas veces el corredor no puede observar, pero que hacen a su beneficio y al éxito de la carrera: controles, cerradores, Comisión de Auxilio y voluntarios que apoyan incondicionalmente.

El Director General de la Carrera es la autoridad máxima durante la competencia. Se reserva los derechos de postergar, cancelar, realizar cambios en el trayecto original por razones de seguridad o de mal tiempo en cualquier momento, e incluso de suspender la prueba.

También tiene atribuciones para imponer penalidades y hasta retirar de la carrera a cualquier competidor que no cumpla con el reglamento o afecte el desenvolvimiento de la misma, de la organización, o de la seguridad de sus integrantes o de terceros, o presente actitudes antideportivas, agresivas, contaminantes o destructivas.

La última frase refleja el espíritu de la carrera, donde lo más importante es el cuidado de las personas y del medio ambiente. Entre las cosas que se les solicita a los corredores está que traten de no salirse de la senda para preservar la naturaleza, que no tiren envoltorios, que si encuentran alguno en su camino lo junten, y que respeten a los mochileros que crucen en las sendas, pidiendo permiso y agradeciendo el paso.

En cuanto a las responsabilidades individuales de los participantes, cada uno debe ser responsable de su propio desempeño, juzgando por sí mismo si debe o puede seguir, excepto si el Médico Oficial o el Director de la Carrera deciden excluirlo de la competencia por razones de seguridad o de salud.

Para participar se exige un equipamiento obligatorio básico de seguridad que los corredores deben llevar durante toda la carrera. Incluye el equipamiento personal (saco vivac o manta de supervivencia, mochila, radio VHF, linterna frontal, silbato, casco, brújula, entre otras cosas); el equipamiento entregado por la organización (pasaporte, detalle de recorrido y mapa, pechera); un botiquín individual y uno por equipo, para todas las categorías.

La competencia inicia el primer día con la Largada desde la Plaza Catalina Reynal, en la Base del Cerro Catedral, hacia la picada (senda) que llevará al refugio Frey.

El refugio Emilio Frey, inaugurado en 1957, es uno de los más pintorescos. Está ubicado al pie de la aguja Frey, rodeado de torres y agujas de roca granodiorítica del Co. Catedral, a 1740m sobre el nivel del mar.

Después de haber ingresado al refugio, se asciende a Laguna Schmoll y a Cancha de Fútbol sobre el filo del Catedral. Se desciende al valle del Rucaco, ascendiendo luego al filo del Cerro Brecha Negra para llegar al refugio San Martín.

El refugio Gral. San Martín, inaugurado en 1952, se encuentra ubicado a 1564m sobre el nivel del mar, sobre la margen izquierda del Lago Jakob, próximo a la hermosísima Laguna Témpanos, que debe su nombre a los bloques de hielo flotante que pueden verse en ella durante los primeros meses del verano, y con vista al Co. Cuernos del Diablo.

Desde el refugio se desciende por la senda hacia el Tambo; una vez que se llega al camino de tierra se continúa por el mismo hacia el Oeste hasta Colonia Suiza, en donde se encuentra la Llegada.

Los corredores no reciben asistencia ni reaprovisionamiento durante todo el recorrido, con la excepción del lugar de pernocte, donde se suspenden los tiempos de competencia. Es obligatorio para todos los corredores pernoctar en el área prevista por la Organización.

El segundo día larga desde Colonia Suiza, por ruta hasta el acceso a la senda que lleva al Refugio López sobre el arroyo homónimo.

El refugio López está ubicado a 1636msnm, en una posición privilegiada que ofrece una de las vistas panorámicas más hermosa del lago Nahuel Huapi. Fue reinaugurado en 1959, luego de que el construido en 1933 perdiera estabilidad.

Desde el refugio se continúa hasta el filo del mismo cerro pasando por La Hoya; se desciende hacia el valle del nacimiento del Arroyo Goye para dirigirse luego al filo del Co. Bailley Willys; desde allí se desciende a Laguna Negra ingresando al refugio Manfredo Segre.

El Manfredo Segre, debe su nombre a un italiano enamorado de las montañas rionegrinas que dejó un legado destinado a su construcción, inaugurado en la temporada 1969/70. Está ubicado a

1650msnm, a orillas de la Laguna Negra, rodeado de los cerros Negro, Gordo, Bailley Willys, Manolo y Marino, montañas de roca oscura.

Finalmente, se desciende por la senda normal para terminar en el Fundo de Colonia Suiza donde está la Llegada.

Para otorgar a la competencia un condimento de estrategia muy valorado en este tipo de eventos, cada día de carrera se fijan Puestos de Control (PC) Bonus opcionales, en lugares “especiales” por su belleza y ubicación. Están indicados en los mapas que entrega la Organización, de los que surge la ubicación, distancia y desnivel de cada PC Bonus respecto del recorrido clásico. Quien acredite haber pasado por uno o varios de ellos, tendrá a su favor bonificaciones en minutos predeterminadas por la Organización. Dichas bonificaciones implican un premio para el corredor, si se llega a velocidad promedio sin perder el rumbo al PC Bonus.

Con el fin de permitir que los corredores puedan diseñar su estrategia con la debida antelación, los PC Bonus son informados por la Organización quince días antes de la carrera, e indican tiempos estimados promedio y minutos de bonificación. Por lo tanto, cada corredor podrá elegir los PC Bonus que quiera, debiendo ponderar tanto su ubicación como la velocidad de su paso y la energía que le llevará encontrarlo.

Finaliza la jornada con una cena típica de montaña con cerveza tirada artesanal barilocheña, para la entrega de premios y sorteos.

Existen distintas Categorías en las que pueden inscribirse los deportistas mayores de 18 años: Caballeros Libre (19 a 30 años), Open (31 a 40), Senior (41 a 50) y Master (51 o más); Damas Open (hasta 40 años) y Senior (41 o más); Equipos Caballeros, Damas, Mixtos y Plus 90 (entre ambos corredores deben sumar más de 90 años).

Para los deportistas menores hay Categorías Promocionales: Equipos Juveniles (de 15 a 18 años acompañados con un mayor y con autorización firmada por sus padres); Equipos de Padres e Hijos (sin limitación de edad).

En 2012, se incorporó una Categoría especial de la que participaron 60 chicos, la 4R-Kids. Consiste en un recorrido participativo, recreativo, no competitivo, de entre 600 y 2000m, según categoría y edad, para chicos de 4 a 14 años.

Una 4 REFUGIOS hecha a su medida, con arcos de salida/llegada, puestos de hidratación, obstáculos, representaciones gráficas reales de los cuatro refugios más emblemáticos del Parque Nacional Nahuel Huapi, medallas y sorpresa final.

Acompañados por Profesores de Educación Física y en un entorno familiar, los más chicos pueden vivir la experiencia diferente, divertida e inolvidable de correr una carrera profesional en miniatura, y aprender del amor por la naturaleza, el deporte y un estilo de vida sana.

Por fuera de las categorías competitivas, la organización brinda además otro espacio: salidas guiadas de reconocimiento de recorrido, ya sea para conocer, repasar o simplemente disfrutar. Están abiertas a la comunidad. Se hacen por segmentos de la traza.

Con respecto a los premios, una vez finalizada la competencia se confecciona una lista, la General, con los tiempos de todos los competidores, del primero al último. Los diez primeros de la lista General reciben premios en efectivo. Además, los ganadores de cada una de las categorías reciben como premio artículos deportivos y obsequios de los sponsors. También, hay reconocimientos especiales por conducta deportiva, mayor esfuerzo, etc.

Según el Dr. Jorge G. Garzarelli de la Universidad del Salvador, “Competir es un verbo que se asocia con muchos otros: sobrevivir, jugar, sentir placer, obtener poder, reconocer, reconocerse, descargar agresividad, canalizar déficit personales, crecer, etc. Pero dependerá de la forma positiva o no en que compitamos, que la competencia beneficiará nuestra vida. Como la competencia es una actividad integral, todo el sistema personal está en juego. No solo los “músculos” y “órganos” se benefician, sino que la psicología del hombre que compite también lo percibe, porque la competencia también es superación, valentía, sueño, fantasía”.

En 4 REFUGIOS está todo dado para competir en forma positiva. Al respecto, se destaca una característica que la diferencia de otras competencias: la cultura de montaña se vivencia en plenitud. Obligatoriamente, todo participante debe prestar ayuda a otro que la necesite. El incumplimiento a esta regla significa una penalización.

Pero el espíritu de la carrera va más allá de las penalizaciones. Es camaradería. Un ejemplo de ello es lo sucedido en la categoría Equipos Mixtos en 2011. Los equipos conformados por Florencia Gorsch y Charly Galosi (Bariloche) y Soledad Seewald y Fernando Soria (Neuquén), decidieron llegar juntos los dos días de carrera y así ambos equipos compartieron el podio en su categoría. “Los dos equipos estábamos justos con el tiempo. Batallamos tanto que al final decidimos llegar juntos. ¡Vamos igual, así que surgió esa fraternidad de equipo”, contó Galosi.

La calidez humana que caracteriza al evento no impide su calidad como prueba atlética, 4 REFUGIOS está catalogada como la carrera de “Trail Running” más exigente del circuito de aventura del país.

Eso atrae la participación de atletas de élite como el ultra maratonista Gustavo Reyes, número uno en Argentina y dentro de los 20 mejores corredores del mundo en la disciplina, Sergio Trecamán, Charly Galosi, Samuel Ayala, Nicolás Alfajeme, Ignacio di Lorenzo, Daniel Estefanía y el español Mikel Irastorza.

El alto nivel y exigencia de la competencia rionegrina, le ha permitido otorgar puntaje para la carrera de Trail Running más importante del mundo, el “Ultra-trail du Mont Blanc”, que se desarrolla alrededor del Mont Blanc, recorriendo 168km con 9600m de desnivel por tres países: Francia, Italia y

Suiza. Para la clasificación requiere de cinco puntos otorgados por carreras de aventura de características especiales en distintos lugares del globo, bajo estrictas exigencias. Una de ellas es 4 REFUGIOS.

Debido a eso los corredores llegan de todo el país y de Brasil, Chile, España, Estados Unidos, Francia y Uruguay.

En 2011, se duplicó la cantidad de corredores con respecto al 2010. Y en 2012, a pesar de la actividad volcánica, el número se incrementó a 350 inscriptos, completando el cupo máximo previsto por la organización.

Este éxito corona años de trabajo compartido, ya que además de la tarea que desarrolla el Club Andino, en donde durante meses hay mucha gente corriendo por y para la carrera, colaboran los Estados Nacional, Provincial y Municipal; Gendarmería, Parque Nacional Nahuel Huapi; Ministerio de Turismo, Agencia de Deportes y Policía de Río Negro; Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Secretaría de Deportes Municipal e instituciones como Bomberos Voluntarios. Todos ellos hacen posible su realización.

Por otra parte, esto es posible debido al hecho de que cada año más sponsors, tanto locales como nacionales, confían en la carrera y asumen un fuerte compromiso con el deporte. Empresas de primer nivel, telefonía, gastronomía y bebidas, chocolaterías, hoteles, diseño y comunicación, medios gráficos, radiales, televisivos y digitales, aseguradoras, indumentaria técnica, servicios de emergencia, comercios varios, acompañan el evento.

En cada nueva edición, el EMPROTUR y Catedral Alta Patagonia son patrocinadores oficiales.

El éxito también es consecuencia de la energía que le imprimen los organizadores y a la vez, es motivo para continuar innovando.

Para la VIII edición agregarán una nueva Categoría: 2R, consistente en un trail de un día que recorre dos refugios, en lugar del Ultra Trail de dos jornadas y cuatro refugios. Los organizadores estiman que eso elevará el número de participantes a 500, como mínimo.

Están los que corren desde la primera edición, otros se van sumando a lo largo de los años, y algunos hacen el esfuerzo de acompañarla por lo menos una vez.

El numeroso público general, amigos y familia de corredores, que llegan a Bariloche para la ocasión, generan un interesante movimiento económico en la ciudad. Por ello, 4 REFUGIOS ha sido declarada de interés deportivo y municipal por el Concejo Municipal de la ciudad, Declaración D-10-1513.

Un festejo deportivo como éste no pasa desapercibido para los comunicadores. El evento es cubierto por los más importantes medios radiales, gráficos, televisivos y digitales locales, y por medios provinciales, nacionales e internacionales que se hacen presentes en el lugar, como el programa Argentina Xtreme (América Sports), el programa Desafíos (Direct TV / Cable Visión), Revista Al Borde, programa Sal de Aventura (Multicanal /Cable Visión), ESPN, al que se le sumó la cobertura de Espn Aventura (ESPN+), TyC Sports, Fox Sports, El Depornauta, Revista Aventura, Diario Olé, KMCero, Gente, Diario Río Negro.

Algunas ediciones han sido grabadas por cuatro cámaras en alta resolución, desde varios filos, valles y también desde el helicóptero Módena para armar un excelente material de difusión para futuros eventos y para registro personal de quienes realizaron la prueba.

Las imágenes del exigente desafío, de los refugios y de los paisajes en los que se desarrolla, recorren el planeta y colaboran con la promoción de un destino atrayente para diferentes públicos, tanto para el que le gusta el turismo tradicional, como para el apasionado por el turismo aventura, el turismo de los atletas dedicados al deporte y el de los enamorados de la cultura de montaña.

Los deportistas, al regresar a sus lugares de origen, también colaboran con la difusión ya que muchos son entrevistados por los medios en su lugar de residencia y porque comentan sus impresiones con otros deportistas y vecinos.

4 REFUGIOS es un desafío para todos los amantes del deporte de aventura. Imperdible para los que aún no lo hicieron. Inolvidable para quienes la corrieron.

Se desprende de los comentarios enviados por los corredores:

“La única carrera 100% de montaña”. Gustavo Reyes.

“Espectacular por donde se lo mire: paisaje, camaradería, exigencia y excelente organización.” Carlos Díaz.

“Fue un comentario generalizado la buena organización y como todos los detalles estaban cubiertos con profesionalismo. Sé que lo de Uds. es ad-honorem y con muchísimo esfuerzo y dedicación para que todos nosotros podamos disfrutar de una excelente carrera...Muchas gracias!!!!”. Andrei Bercic.

“Muchas gracias por la recibida a los súper rezagados!!!! A pesar de ser los últimos, me sentí tan ganadora como los punteros!!!”. Agustina Gouzen.

“Ante todo, gracias por el mail...quería contarles que este mail no hace otra cosa que confirmar toda la calidez que sentimos en los días de la competencia, no queríamos dejar pasar el tiempo sin expresarles nuestro agradecimiento por la excelencia y el cariño con que trabajaron antes, durante y después de la carrera. Queríamos destacar algunos detalles que observamos en el tiempo que estuvimos entre ustedes que hace de ésta una gran carrera, por ejemplo la gran actitud de cada una de las chicas, corriendo de acá para allá para no dejar ningún detalle librado al azar, la sonrisa dibujada en su rostro ... muchas gracias por la onda que le ponen a esta fiesta a la que da ganas de volver. Hemos corrido muchas carreras de aventura y siempre criticamos la frialdad con la que se trata a los corredores, acá hemos visto que se puede trabajar concentrado pero con buena onda... saludos de Esquel...”. Jorge Eduardo Vázquez.

“Quisiera felicitarlos por la organización y por la forma en que me trataron durante toda la carrera, es de destacar el cumplimiento de horarios, reuniones, kit, comida, campamento. Recomendaré esta carrera y estaré nuevamente en la largada el próximo año, ya con más experiencia. Gracias”. Carla Moliner.

“La verdad es que quedamos sorprendidos con la carrera en muchos sentidos. Primero por lo dura que fue, sobre todo el segundo día con la lluvia, pero por otra parte, por la belleza de los lugares que recorrimos. Como segundo punto, resaltamos la organización y la calidez que nos brindaron”. Silvana Pueyo.

“En cuanto a la organización, debo decir que impresionó por el despliegue, me pareció realmente excelente en todo sentido”. “La actitud en general fue muy buena: siempre sonrisas y excelente predisposición. Suelo ponerme nervioso en estas ocasiones, pero el ambiente fue tan familiar y amistoso que realmente lo disfruté relajado”. Demian Yacussi.

“Predisposición y solvencia para encarar las situaciones fue lo que más pude apreciar. Cumplí 65 años en febrero, y parte de los festejos fue realizar esta carrera (y gracias a la gestión de Mercedes corrí con el número 65)”. Luis René Menéndez.

Además del valor deportivo y de promoción turística de 4 REFUGIOS, hay que tener en cuenta que el fomento del deporte de aventura brinda, a futuro, la posibilidad de crear nuevos puestos de trabajo, con experiencia y capacitación en esta modalidad. Así lo entendieron los Diputados Nacionales, y por eso, 4 REFUGIOS integra las actividades que se mencionan como fundamento del proyecto 2478-D-2012, de autoría de Silvina García Larraburu, Hugo Castañón y Juan Salim, que dio origen a la aprobación en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de la designación de Bariloche como Capital Nacional del Turismo Aventura.

Las Naciones Unidas consideran que “el deporte puede ser una fuerza económica importante, que proporcione empleo y contribuya al desarrollo local. También, es un punto clave y un gancho natural para la participación voluntaria. Además, la participación en actividades deportivas ayuda a preservar un entorno limpio y saludable.”

Podemos afirmar que 4 REFUGIOS se inscribe en el tipo de competencias al que se refiere el Inciso f del Artículo 5º de la Ley Provincial de Deporte número 2.038, que dice que es competencia del Estado velar porque los espectáculos deportivos constituyan una manifestación positiva de jerarquía moral y ética; porque las competencias deportivas procuren el mejoramiento de la técnica y de las normas o reglas aplicables; por la seguridad pública e individual y corrección en los espectáculos deportivos.

También se inscribe en los postulados de la Ley Nacional número 20.655, que en su Artículo 1º dice que el Estado atenderá al deporte en sus diversas manifestaciones considerando como objeto fundamental:

- a) La utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del hombre.
- b) La utilización del deporte como factor de la salud física y moral de la población.
- c) El fomento de la práctica de competencias deportivas en procurar de alcanzar altos niveles de las mismas, asegurando que las representaciones del deporte argentino a nivel internacional sean la real expresión de la jerarquía cultural y deportiva del país.

Y en el Artículo 3º dice que a los efectos de la promoción de las actividades deportivas, el Estado deberá fomentar la intervención de deportistas en competiciones nacionales e internacionales, promover las competiciones en las distintas especialidades deportivas y velar por la seguridad y corrección de los espectáculos deportivos.

Fuentes:

Ley Nacional número 20.655
Ley de la Provincia de Río Negro número 2.038
Naciones Unidas. Deporte para el desarrollo y la paz. Objetivos del milenio. 2003.
www.4refugios.com
www.bariloche.com.ar/
www.cerrolopezbariloche.com.ar/
www.clubandino.org
www.colombiacorre.com.co/
www.fedme.es
www.maratonalpino.com/
www.patagonia-extrema.com.ar
www.refugiofrey.com/el-refugio/
www.refugiojakob.com.ar
www.refugiolagunanegra.com
www.senderospatagonia.com.ar
www.telam.com.ar/nota/29911/
www.trailrunargentina.com.ar
www1.rionegro.com.ar/viajes/lugar.php?id=59

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Barragán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y económico, la VIII edición de 4 REFUGIOS, carrera de trekking de montaña, de estrategia y aventura, que se realizará los días 23 y 24 de febrero de 2013 en San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 644/12

FUNDAMENTOS

El Arte es una manifestación de humanidad, que se expresa en la actividad de creación, por la cual se exterioriza una visión sensible acerca del mundo, ya sea real o imaginario, mediante recursos plásticos, lingüísticos o sonoros.

Es una disciplina subjetiva que involucra tanto a las personas que lo practican, desde su visión particular del mundo, como a quienes lo observan, afectados por la creación, que genera sentimientos e incita la imaginación.

El producto en que se plasma esta comunicación de pensamientos, ideas, emociones, percepciones y sensaciones, es la obra de arte.

Las artes plásticas son la presentación o representación de conceptos, emociones y situaciones de carácter humano por medio de elementos materiales o virtuales que pueden ser percibidos por los sentidos (especialmente el de la vista). Los factores principales en el desarrollo de una obra artística son la materia, el espacio y el tiempo que, combinados, presentan al espectador una situación de la cual él puede apropiarse e interpretar en su propio contexto.

Las obras que se aprecian fundamentalmente por la vista, por medio de formas y colores, por el juego de las sombras y la luz, constituyen lo que se denomina arte visual. Las artes visuales se diferencian de las artes plásticas por combinar otros recursos como el teatro o la danza en el happening y la performance, o el arte sonoro en instalaciones o intervenciones, es decir, las artes visuales poseen un abanico más amplio e inclusivo de medios para la elaboración de las obras artísticas que las artes plásticas o gráficas.

La Escultura, tan antigua como la humanidad, es considerada arte plástica Y visual. Es el arte de modelar, tallar y esculpir formas figurativas o abstractas. A partir de materiales de su elección, el escultor se expresa creando volúmenes, conformando y definiendo espacios. Son elementos constitutivos de la escultura: el material, la técnica, el movimiento, la luz, la forma, el espacio, la línea, la textura, el tema y la idea.

Una técnica empleada en escultura es la construcción de volúmenes con chapas de metal recortadas y soldadas. La artista barilocheña Nadia Guthmann utiliza mallas de metal para realizar sus obras, permitiendo ver a través de las superficies modeladas y unidas. Esto permite aprovechar el interior de un volumen para desarrollar otras escenas, realizar juegos de luces que atraviesan la obra y proyectar sombras complejas.

Desde muy joven, Nadia Guthmann se interesó por la naturaleza, la ecología, la evolución y los seres vivos, dedicándose paralelamente al Dibujo y a la Escultura en forma no académica. Estos intereses están reflejados en la serie de obras que inició con los tejidos metálicos, donde confluyen conceptos biológicos y escultóricos.

Trabajar superficies que delimitan volúmenes remite a la piel de los animales, la barrera biológica que protege y conecta cada ser vivo con su entorno. Sin embargo, se cuestiona al superponer dos animales ocupando el mismo espacio – tiempo o introducir una parte del cuerpo dentro de sí mismo. La inclusión de un animal dentro de otro rompe la idea de seres separados y devuelve la idea de otro tipo de unidad, el sistema, como los ecosistemas.

En sus obras coexisten múltiples lecturas, puesto que traza paralelos entre los animales y la condición humana. Ecosistemas, sociedades e individuos pueden implicar polaridades: predador-presa, víctima-victimario, fuerte-débil, manso-feroz, dominante-dominado, y las personas pueden incluso oscilar entre los polos. Por otra parte, el animal doméstico, manso, recuerda la realidad de nuestra domesticación: la educación, la sobre adaptación, el sometimiento. En algunas obras, la piel no sólo es la piel natural sino que puede ser una piel adquirida, una piel social, producida para delimitar la función y el funcionamiento del individuo en el sistema.

Dentro de esta línea de trabajo, realizó la obra “Soberanía Argentina”, ganadora del Gran Premio Adquisición “Presidencia de la Nación Argentina”, en la disciplina Escultura, del 101º Salón Nacional de Artes Visuales, organizado por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, realizado en el Palais de Glace (Palacio Nacional de las Artes) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Salón Nacional de Artes Visuales es el concurso más importante de las artes plásticas y visuales de la Argentina, concebido en 1911 con la expresa voluntad de estimular la creación artística. Es una instancia federal, ya que compromete la participación de artistas de diversas regiones del país; y democrática, pues todas las obras que se inscriben son evaluadas por un jurado calificado y plural.

Desde 1932, el Salón tiene su sede en el Palais de Glace. El notable incremento en la cantidad de artistas que año tras año envían sus obras, da cuenta de la vigencia del concurso.

Habitualmente, un promedio cercano a las 2500 obras son recibidas para que sólo queden 300 seleccionadas para exhibirse. Ernesto de la Cárcova, Fernando Fader -que lo rechazó-, Lino Enea Spilimbergo, Raquel Forner, Antonio Berni, Raúl Soldi, Juan Carlos Castagnino, Carlos Gorriarena, Rogelio Polesello y Nicola Costantino fueron algunos protagonistas de la historia del Salón.

Premia por separado las categorías de pintura, dibujo, grabado, arte textil, escultura, fotografía, arte cerámico y nuevos soportes. En cada categoría se otorgan varias menciones, primero, segundo, tercer premio y el gran premio.

El Gran Premio es la máxima distinción que otorga el tradicional Salón, cuyo concurso siempre fue considerado por la mayoría de los artistas como un espacio de legitimación y reconocimiento nacional. Además de ser adquisición, consiste en una pensión vitalicia que comienza a cobrarse a partir de los 60 años.

En esta 101ª edición, 36 piezas en la categoría Escultura fueron seleccionadas para su exhibición en las salas del Palacio Nacional de las Artes – Palais de Glace. El jurado de la Sección Escultura, formado por Mercedes Casanegra, Pájaro Gómez, Edgardo Madanes, Lucia Pacenza y Virginia Agote, se expidió el 6 de agosto de 2012.

La inauguración de la exposición de escultura y la ceremonia de premiación de todas las disciplinas, se realizará el 21 de septiembre de 2012. La obra queda como patrimonio de la Secretaría de Cultura de la Nación.

“Soberanía Argentina” es una vaca de un metro setenta de altura, dentro de la cual introduce la cabeza un buitre prendido en su lomo. En su interior, la vaca alberga un ternero flaco. Ahora bien, son muchas las interpretaciones y recorridos que puede tener cada obra. Entre las asociaciones posibles, puede mencionarse que utiliza la vaca (ya lo han hecho otros autores) como símbolo de identidad argentina. De este símbolo se pueden desprender diversas consideraciones sobre la identidad de nuestro país.

El cuerpo toma el lugar del territorio, su riqueza, su producción y su reproducción. La vaca y sus ubres, a la que se suma el ternero lactante, remiten a la madre tierra y sus hijos - los hijos de la tierra, sus proyectos y el futuro del pueblo. El buitre, prendido al lomo, perturba la relación idílica de la madre con los hijos de sus entrañas. El ave, con su cabeza hundida en el cuerpo-territorio, toma una porción para luego emprender vuelo llevándose la. De ahí la flacura del ternero.

La tensión entre estos animales habla de la tensión entre poderes y existe cierto suspenso acerca de la actitud de cada uno. En cierto modo, define la soberanía argentina por su contrario o por los peligros que la acechan. Es la forma en que la escultora plasmó la angustia respecto a las amenazas a las que está expuesto nuestro país, como las empresas transnacionales o los grandes poderes internacionales que influyen en la política y la economía nacional.

La escultura está realizada en hierro desplegado y tela metálica, y fue realizada por la artista durante el año 2012. Doce años después de que comenzara a usar mallas, encontró metal desplegado en un edificio recién construido y comenzó a jugar sin poder parar hasta darle forma a un caballo de tamaño natural.

Desde entonces, fue desarrollando algunas ideas, experimentando con diferentes mallas: metales desplegados de diferente espesor, telas metálicas tipo mosquitero, de zarandear arena, y otros más gruesos, alambres tejidos como los que se utilizan para gallineros y para conejeras.

Le gustó la liviandad y transparencia contrapuesta a los grandes volúmenes que podía lograr. “Es como dibujar en el aire”, dice. Esto le dio una nueva perspectiva para abordar esculturas figurativas. Al respecto, la escultora comenta: “Las mallas de metal acentúan la diferencia entre la representación y el objeto representado. Resaltan la tensión entre esencia y la forma, la idea y la materia, el significado y el objeto significante”.

Nadia Guthmann nació en Buenos Aires en 1964. Reside en San Carlos de Bariloche desde que tenía doce años (1977). Desde muy chica se interesó por la naturaleza y los seres vivos, lo cual se manifestó tempranamente en los temas de sus dibujos y lecturas. Transitar la adolescencia en Bariloche le permitió hacer cotidiano su ansiado contacto con la Naturaleza, y también escapar del ambiente opresivo y represivo de nuestro país en esa época.

Estudió Biología en la Universidad Nacional del Comahue y se doctoró en 1998, becada por Conicet. Paralelamente, siguió haciendo dibujos y esculturas, aprendió algunas técnicas en talleres de artistas locales, cursos cortos dictados por artistas que venían de otras ciudades y viajó a Buenos Aires becada por la Subsecretaría de Cultura de Río Negro en 1989, y por Fundación Trabucco en 2005. No solo aprovechó los viajes a Buenos Aires para asistir a exposiciones de artes visuales, también teatro, danza, cine, recitales.

Fue becaria en el Programa de Formación de Artistas del Interior de la Fundación en Bariloche, en 1999. Fue seleccionada para participar en Entrecampos Regional, Seminario y coloquio sobre análisis de obras en Gral. Roca/Rosario 2008, Bariloche/Córdoba 2009 y Neuquén/Buenos Aires 2010.

Comenzó a exponer localmente y envió esculturas a concursos regionales en 1983. En 1996, obtuvo el Primer Premio del XIII Salón de Arte de la Fundación Bolsa de Comercio de Bahía Blanca con una de sus primeras obras en tela metálica, la cual reunía conceptos biológicos y escultóricos. En 2003, obtuvo el Primer Premio en el XII Salón de Arte de Río Negro, Bariloche.

En ese mismo año, se presentó a una convocatoria para artistas del interior y fue seleccionada para participar en una muestra en Buenos Aires: Estudio Abierto, Sexta Edición – Retiro, en ex tiendas Harrod's, organizado por Secretaría de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires. A partir de estos eventos, fue invitada a participar en "Naturaleza Artificial, IV Edición, Visiones Contemporáneas sobre Paisaje, Naturaleza y Entorno", La Casona de los Olivera, Centro de Exposiciones y Muestras de Arte Contemporáneo, Parque Avellaneda, Buenos Aires.

En 2005, se realizó en el Centro Cultural Recoleta la muestra de Arte de Río Negro dentro del Programa Argentina Pinta Bien. Aprovechando que tenía obra en Buenos Aires para dicha ocasión y que coincidían las fechas, se presentó al Salón Nacional en el Palais de Glace. El obtener una Mención de Honor la alentó a seguir presentándose y al año siguiente recibió el Tercer Premio. También, comenzó a enviar al Salón Manuel Belgrano en el Museo Sívori, donde obtuvo una Mención en 2005.

En el Salón Nacional de Artes Visuales de Cipolletti, Río Negro, obtuvo Mención en 2006 y el Segundo Premio en 2008. En 2009, obtuvo el Primer Premio en el XVI Salón de Arte de Río Negro en ingeniero Jacobacci.

En 2010, fue invitada a realizar una escultura como Invitada especial en el Festival Cultural de Mayo, Guadalajara, Jalisco, México. El mismo año expuso también una muestra individual en el Museo de Arte Contemporáneo de Rosario MACRO, Rosario, Santa Fe; participó en la muestra Los Acerados del Acero, organizada por la Fundación Villacero de México en el Centro Cultural Recoleta, Buenos Aires, y fue seleccionada por concurso nacional para realizar una obra en Austrocedrus, Arte Contemporáneo a Cielo Abierto, Bariloche. En 2011, realizó una muestra individual en la galería Laguanacazul, Buenos Aires.

Participó en encuentros de escultores, entre los que se encuentran el III Simposio Internacional de Escultores, Cipolletti, Río Negro; el I Simposio Internacional de Escultura, Ciudad de Soria, España, ambos en 2009; el Encuentro de Escultores Convocatoria Federal, Catamarca, Argentina, organizado por el Gobierno de Catamarca y el Consejo Federal de Inversiones en 2011, y el VI Simposio Internacional de Escultores, Llanquihue, Chile en 2012.

Además de dedicarse a la creación, la escultora desarrolla trabajo docente en su Taller de Escultura. Ha dictado las cátedras de Escultura I, II y III en la Tecnicatura de Artes Visuales de la Escuela Superior de Arte de Bariloche. Como Profesora de Escultura y Educación por el Arte dio clases en la Escuela Municipal de Arte La Llave y el Taller de Arte Imágenes.

También, se desempeña como presidente de la Asociación de Artistas Plásticos de Bariloche, que surgió por la inquietud de mejorar las condiciones de formación, desarrollo profesional, producción, exhibición y condiciones laborales de los artistas visuales de la ciudad. Dicha organización da la oportunidad de conectarse de forma organizada, trabajar mancomunadamente, promover la cooperación, reunir la información sobre artistas y eventos para facilitar el acceso de todos.

Bióloga, escultora, docente comprometida, de espíritu libre, inquieto y creativo, Nadia Guthmann plasma su trabajo en un pequeño y modesto taller de su barrio, Villa Los Coihues, en San Carlos de Bariloche. Lo hace en coherencia con su pensamiento y estilo de vida, estrechando la relación entre naturaleza y arte, donde biología y escultura no sólo son inseparables sino que además se potencian dando lugar a obras excepcionales, llenas de simbolismos, de profunda reflexión sobre la humanidad.

Si tenemos en cuenta que cultura es el conjunto de formas y expresiones que caracterizarán en el tiempo a una sociedad determinada; que el término cultura hace referencia al conjunto de informaciones, habilidades, al cultivo del espíritu y de las facultades intelectuales del ser humano, si consideramos además, en consonancia con la UNESCO, que la cultura permite al ser humano la capacidad de reflexión sobre sí mismo y que es portadora de identidades, valores y significados, y si también destacamos la importancia de la cultura para la cohesión social en general y, en particular, las posibilidades que encierra para la mejora de la condición de la mujer y su papel en la sociedad, debemos concluir en que Nadia Guthmann es sinónimo de cultura en todos los aspectos mencionados. Y que por su obra, viviendo y habiéndose formado en nuestra provincia, es un orgullo para Río Negro.

Fuentes:

Bendersky, Melissa. Nota de Prensa. "Soberanía Argentina" Obra premiada de Nadia Guthmann. UNESCO. Convención sobre la protección y promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. París, 20 de octubre de 2005.

Universidad Nacional del Comahue. Prensa, 15 de agosto de 2012.

<http://artistasbariloche.org.ar/aapb/gran-premio-para-nadia/>

<http://artistasplasticosbariloche.blogspot.com.ar/>

<http://austrocedrusartebariloche.blogspot.com.ar/>

<http://boladenieve.org.ar/artista/6282/guthmann-nadia>

http://festivaldemayo.org/fcmj2010/expo_pguthmann.htm

<http://juanelear.com/bilingue/weekend-portfolio-artistas-de-la-cordiller...>

<http://laguanacazul.com/2011/05/nadia-guthmann-amantes-de-la-naturaleza/>

<http://neuqueninforma.com/2010/05/12/muestra-de-arte-del-bicentenario-en...>

<http://palabruassueltasfm.blogspot.com.ar/2010/08/nadia-guthmann-y-la-naturaleza-en-el.html>

<http://periodico-vas.com.ar/esculturas-en-el-jardin/>

<http://petalo-arte.blogspot.com.ar/2007/12/nadia-guthmann-arte-visual-buenos-aires.html>

<http://verarteenbariloche.blogspot.com.ar/2009/07/18-ver-nadia-guthmann.html>

www.8300.com.ar/2010/09/24/agenda-cultural-23/

www.arsomnibus.com.ar/web/

www.arteldiaonline.com/Argentina/
www.arteenlared.com/latinoamerica/argentina/
www.balmacedartejoven.cl
www.bariloche2000.com/cultura/letras/51434-inauguraran-muestra-de...
www.bitacoradevuelo.com.ar/?p=855
www.bexmagazine.com.ar/bex5/nadia_guthman.html
www.cipolletti.gov.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=1...
www.conceptodefinicion.de
www.cordobax.com.ar/cbax/?p=11275
www.definicionabc.com
www.desdelapatagoniads.com.ar/pdf/numero3/arte.pdf
www.edukativos.com
www.elbosquetallado.com
www.elcordillerano.com.ar
www.elchubut.com.ar/despliegue-noticias.php?idnoticia=153479
www.eldiariodelapampa.com.ar/index.php?option=com_content&view=ar
www.esenciapatagonia.com/arte/Nadia-Guthmann-en-Austrocedrus-Arte
www.flickr.com/photos/matelavado/
www.galeriabariloche.com/notas/artes-visuales-/705-artista-local-premiada-en-el-palais-de-glace
www.galeriapremier.com.ar/index.php?pag=60
www.informador.com.mx/
www.heraldodesoria.es/index.php/mod.noticias/mem.detalle/idnotici...
www.lmneuquen.com.ar/noticias/2010/9/23/84288.php
www.lunafest.com.mx/programa.html
www.macromuseo.org.ar/archivo/2010/03/guthmann.htm
www.maipue.org.ar/node/147
www.mapadelasartes.com/magazine/agenda/2011/5/pagina/4
www.nadiaguthmann.com.ar
www.palaisdeglace.gob.ar
www.pedrojordan.com/ESPANOL/simposios/symposium_soria.htm
www.radioelarka.com.ar
www.ramona.org.ar/node/
www.rionegro.com.ar/diario/
www.sosunc.org.ar/210/2/
www.viajeros.com/articulos/festival-de-mayo-en-mexico-el-bicenten...
www.wordreference.com
www.youtube.com/watch?v=DcWRGPoI-kl

Por ello:

Autor: Jorge Raúl Barragán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento a la artista plástica, Nadia Guthmann, por el trabajo artístico realizado y los logros alcanzados.

Artículo 2º.- De interés cultural las obras de la escultora Nadia Guthmann, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 645/12

FUNDAMENTOS

Uno de los temas de mayor repercusión en los últimos tiempos, es sin lugar a dudas, el de violencia de género. Y cuando hablamos de violencia de género lo hacemos en sus diversas acepciones, la violencia física, que llega a casos extremos como terminar con la vida de las personas, la verbal, la psicológica, etc.

Tanto desde el Estado, en sus tres niveles, como de las asociaciones de la sociedad civil, se realiza un intenso trabajo institucional y comunitario, a fin de prevenir y erradicar la violencia de género.

Por esta razón resulta inconcebible, que un funcionario nacional, en este caso el Secretario de Comercio Interior de la Nación, el señor Guillermo Moreno, haya prodigado maltrato verbal y psicológico en perjuicio de la Sra. Paula de Conto, a quien además ya había amenazado en forma telefónica.

La Sra. de Conto es despachante de aduana y trabaja en una empresa importadora desde hace 17 años. La entrevista con el Secretario de Comercio Interior tuvo lugar en las oficinas del funcionario nacional, habida cuenta que Moreno denunció a la empresa importadora como fantasma.

Ante estas circunstancias, la damnificada denunció a Moreno ante la Justicia por abuso de autoridad y violencia de género.

Pero no es el único caso en que Moreno se ve envuelto en temas como este, días pasados Sandra González, Jefa de la Asociación de Defensa de los Consumidores y Usuarios de la Argentina, también denunció los maltratos recibidos durante un encuentro convocado por el Secretario de Comercio para la constitución de un Consejo Asesor para evaluar el Comportamiento Ético de las Asociaciones de Consumidores.

Eradicar la pandemia de la violencia de género es el verdadero reto del Siglo XXI, mucho más que cualquier otro tipo de avance científico, cultural o tecnológico. Si la humanidad aprendiera a detectar, parar y prevenir esta enfermedad histórica, se produciría un punto de inflexión en su evolución.

Por ello:

Autoras: Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Urías, Daniela Agostino, legisladoras.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a las manifestaciones de violencia de género por parte del Secretario de Comercio Interior de la Nación, Guillermo Moreno, en perjuicio de la Sra. Paula de Conto.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 646/12

FUNDAMENTOS

El Hospital Área Programa San Antonio, cubre la demanda de una cantidad importante de habitantes de la Zona Atlántica, como así también de la Región Sur de nuestra provincia, que por razones de complejidad y viabilidad por los medios de comunicación, se atienden en el mencionado nosocomio.

El incremento en la demanda y la mayor complejidad con la que se ha dotado al hospital en los últimos años, ha permitido el incremento de la oferta de servicios.

Con el propósito de ofrecer mayor cobertura, mejorar las condiciones edilicias y ofrecer mayor comodidad tanto de agentes de salud como de usuarios del sistema, es que en el año 2011 se inició la obra de ampliación y remodelación del hospital, incluyendo un servicio tan importante para la comunidad como o es el sector de pediatría.

El plazo de finalización de obra estaba pautado para el mes de mayo del presente año, cuestión esta que no ha ocurrido al día de hoy.

Todas las gestiones que se han realizado en favor del hospital han contado y cuentan con la inestimable colaboración de entidades de la sociedad civil, entre ellas la cooperadora del hospital, que con su apoyo y compromiso, ha acompañado a todas las gestiones, con logros importantes para la atención de la salud en la localidad. En esta oportunidad han tenido mucho que ver en la ampliación que se encuentra en marcha.

Hoy vemos con preocupación que la obra se encuentra paralizada desde hace meses, lo que implica, falta de espacios acordes para la atención, incomodidad tanto para los trabajadores de la salud como para los pacientes, y todas aquellas consecuencias de lo que implica mantener un hospital en obra, por largo tiempo.

Reclamos de distintos sectores de la comunidad se han presentado ante el Ministerio de Salud sin lograr hasta la fecha que se retome la obra, por lo tanto empleados como vecinos vemos con preocupación la parálisis de una obra tan necesaria para nuestra localidad.

Por ello:

Coautores: Adrián Casadei, Cristina Uría, Marta Silvia Milesi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se finalice a la brevedad, la obra de remodelación y ampliación del Hospital Área Programa San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 647/12

FUNDAMENTOS

La Atención Primaria de la Salud es el componente clave de todo Sistema de Salud; este reconocimiento se sustenta en la evidencia de su impacto sobre la salud y desarrollo de la población. Así mismo, las experiencias acumuladas tanto en países desarrollados como en proceso de desarrollo han demostrado que la APS puede ser adaptada a los distintos contextos políticos, sociales y culturales. Por otra parte, los cambios demográficos, sociales y epidemiológicos producidos desde la celebración de la Conferencia de Alma Ata acarrearán la necesidad de una revisión profunda de la estrategia de APS para que pueda dar respuesta a las necesidades en salud y desarrollo de la población en el mundo.

Si de Atención Primaria de la Salud se trata, los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) son un pilar fundamental, la puerta de entrada al sistema. La conformación de equipos multidisciplinarios para trabajar en la prevención y promoción de la salud, sin descuidar la atención en caso de enfermedad, significan para la población un reaseguro de mejora en la calidad de vida de cualquier ciudadano.

El Sistema Sanitario rionegrino, se halla conformado por una red de centros de salud, organizados en forma dependiente de los hospitales área programa. Hay centros de salud ubicados en los lugares más diversos de la geografía provincial y en algunos casos dan cobertura a una cantidad de población más que significativa.

En Viedma, el Centro de Salud del Barrio Mi Bandera, es para la población de varios barrios de la ciudad no solo un lugar donde los vecinos acuden por problemas de salud, sino un lugar de pertenencia, donde se atienden pacientes con diversas patologías, se realizan básicamente tareas de prevención y promoción, como vacunación, control de niño sano y control de embarazos, entre otros servicios.

Sin perjuicio de ello, se organizan en el lugar tareas socio comunitarias, que le permiten a los vecinos desarrollarse e integrarse con acciones que ayudan a mejorar su calidad de vida.

El centro de salud enclavado en el Barrio Mi Bandera, cubre la población no solo del barrio homónimo, sino de los barrios Lavalle, 30 de marzo, Nehuen y parte del Loteo Silva.

Es el centro de salud con mayor población a cargo en la ciudad de Viedma, debiendo tener en cuenta que se trata de los barrios más distantes del hospital Artémides Zatti.

De lo antes expuesto surge la necesidad de adecuar el lugar físico a la cobertura y población a cargo de la atención del centro de salud, ya que los espacios son insuficientes a la hora de brindar los servicios a los vecinos.

Por ello:

Autores: Bautista Mendioroz, Darío Berardi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los Ministerios de Salud y de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se priorice la obra de ampliación y refacción del Centro de Salud del Barrio Mi Bandera de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 648/12

FUNDAMENTOS

El 15 de noviembre de 2012 tendrá lugar la 13ª edición de la entrega de los Premios Grammy Latinos en la ciudad de Las Vegas, EEUU, otorgados por la Academia Latina de Grabación de Artes y Ciencias en reconocimiento a la excelencia artística y técnica en las artes y ciencias de la música grabada.

La primera entrega se llevó a cabo en el año 2000 en Miami, llegando a adquirir un importante prestigio. Entre los artistas que obtuvieron el Grammy Latino se destacan Celia Cruz, Shakira, Juan Luis Guerra, Juanes, Alejandro Sanz, Ricardo Montaner, Rocío Durcal, etc.

El 25 de setiembre de 2012, la Academia anunció las candidaturas para la 13ª Edición, recayendo algunas nominaciones en destacados músicos argentinos, quienes competirán en diversas categorías, tales como:

- Mejor Disco de Tango: Susana Rinaldi.
- Mejor Video: Catupecu Machu por la canción "Metrópolis nueva".
- Mejor Disco Folk: Luciano Pereyra.
- Mejor Artista Nuevo: Rosario Ortega y Déborah de Corral, entre otras.

Pero hay una nominación en particular que a los rionegrinos nos llena de orgullo, ya que se trata de Lisandro Aristimuño, un hijo de Viedma sobre el que también este año se ingresara otro proyecto en esta Legislatura para declararlo Ciudadano Ilustre de la Provincia de Río Negro, en reconocimiento a su triunfante trayectoria artístico musical en nuestro país y en el exterior.

La nominación en los Premios Grammy Latinos de Lisandro Aristimuño recalca en la categoría Mejor Disco Alternativo por "Mundo Anfibio", último trabajo presentado en 2012 en el Teatro Gran Rex de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lisandro Aristimuño nació en Viedma en el año 1978, en un hogar donde la música, el teatro, la literatura y la actuación eran alimento cotidiano tan indispensable como el pan, el agua y el aire.

Desde temprana edad se volcó a la música, dando sus primeros pasos como cantante y guitarrista en el grupo "Marca Registrada", en el que interpretaban temas de otros autores, al igual que el dúo que conformó años después con Fernando Barilá, con quien recorrió la Patagonia.

El gran salto llegó en 2001, al instalarse en Buenos Aires, donde empezaron a madurar las canciones que posteriormente integrarían su primer disco "Azules Turquesas" (2004, Los Años Luz Discos). Al año siguiente editó su segundo álbum "Ese asunto de la ventana" (2005, Los Años Luz Discos) y dos años más tarde, "39º" (2007, Los Años Luz Discos).

Redoblando su apuesta a la independencia y la autogestión, su cuarto disco, el doble "Las crónicas del viento" (2009) es editado por su propio sello discográfico: Viento Azul Discos, al tiempo que comienza a dedicarse a la producción artística en trabajos como "Margarita y Azucena" de Mariana Baraj, "Me arrepiento de todo" de Tomi Lebrero y "Verde árbol" de Tomás Aristimuño.

Desde 2008 conduce el programa radial "Ese asunto suena raro" junto al Chino Santa Cruz por FM La Tribu 88.7 de la Ciudad de Buenos Aires.

En 2012, junto a su banda, los Azules Turquesas, lanza su quinto álbum "Mundo Anfibio" editado por Viento Azul Discos, en el que participan una serie de invitados notables como Boom Boom Kid, Hilda Lizarazu y Ricardo Mollo.

Una entrevista realizada por Juan María Fernández en la revista cultural Ñ comienza diciendo: "Cuando era pequeño, Lisandro Aristimuño pasaba las tardes con su guitarra criolla sacando temas de los Beatles en una habitación perdida de Viedma, Río Negro. Tal vez por eso, por su origen patagónico, su música fue una bocanada de aire fresco para la escena porteña. En sus composiciones, el cantautor trenza, con una naturalidad sorprendente, ritmos folklóricos, samplers, incursiones electrónicas y toda una tradición del rock nacional".

Y puntualmente sobre "Mundo Anfibio", el disco que le valiera la nominación a los Grammy, Fernández agrega que este disco "muestra su costado más roquero. Según el mismo dice, sus canciones están atravesadas por una misma problemática: la capacidad humana de adaptarse a la hostil vida moderna y sus continuas agresiones a la naturaleza..."

Según el propio Lisandro, "...en este trabajo tuvo mucho que ver el nacimiento de mi hija Azul. Pude cerrarlo contemplándola en su habitat acuático..." "En Mundo Anfibio, la temática que quería abordar era muy clara: la mutación del hombre en el sistema..."

Así se refiere a su último álbum este joven músico rionegrino que hace una década vive en Buenos Aires y que en el cambio dice -sabiamente- haber ganado y haber perdido. Poder vivir de sus canciones y conocer a músicos que admira y aprender de ellos, son los logros que reconoce y desde ya sólo posibles en la gran ciudad.

De las pérdidas dice: "Quizás perdí un poco de calma, pero lucho todos los días para bajar la marcha y poder contemplar el silencio". El "silencio primordial" asociado a su Viedma, a su Río Negro, a su Patagonia natal. Aquel "silencio primordial" del que habla Kovadloff. El silencio que está antes del acto creador y que lo posibilita.

Por ello:

Autores: Bautista José Mendioroz, Héctor Hugo Funes, Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Marta Silvia Milesi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la nominación del músico y cantautor rionegrino Lisandro Aristimuño a los Premios Grammy Latinos Edición 13ª, en la categoría "Mejor Disco Alternativo" por su álbum discográfico "Mundo Anfibia" (2012, Viento Azul Discos).

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 649/12

FUNDAMENTOS

El turismo es la industria que más crecimiento tiene en todo el mundo, y gracias a él, muchas áreas naturales que eran inhóspitas para el turista, se han visto transformadas y adaptadas para recibir una fuerte afluencia de éstos.

Esta industria viene aparejada con una serie de beneficios, tales como:

- La construcción de caminos y carreteras.
- Infraestructura de viviendas y hoteles.
- Obras de luz y agua potable para la zona.
- Creación de servicios como restaurantes, supermercados, etc.
- Intercambio cultural con moradores de la zona.
- Generación de recursos económicos.
- Activación de la economía local.
- Creación de puestos de trabajo.
- Promoción de zonas antes desconocidas.

Dentro del desarrollo del turismo, es de gran importancia que se tengan en cuenta las premisas para la sustentabilidad de las zonas promocionadas. Así, el desarrollo del turismo sostenible responde a las necesidades de los turistas y de las regiones anfitrionas presentes, al mismo tiempo que protege y mejora las oportunidades del futuro.

Está enfocado hacia la gestión de todos los recursos de manera que satisfagan todas las necesidades económicas, sociales y estéticas, y a la vez, respeten la integridad cultural, los procesos ecológicos esenciales y la diversidad biológica. De esta forma, los recursos naturales y culturales se conservan para su uso continuado en el futuro, al tiempo que reportan beneficios. Asimismo, el desarrollo turístico se planifica y gestiona de modo que no cause problemas ambientales o socioculturales, manteniendo la calidad ambiental y el nivel de satisfacción de los visitantes. Estas características hacen que el turismo sostenible sea una herramienta estratégica en el desarrollo económico local.

Por un lado, el turismo supone una gran oportunidad en algunas zonas en las que no existen otras alternativas de actividad económica, y a su vez, como parte del sector servicios, ofrece más oportunidades para el surgimiento de empresas locales.

A pesar de ser un sector que requiere de fuertes inversiones en infraestructura y equipamientos, también utiliza mano de obra de forma intensiva por lo que ofrece numerosas oportunidades de trabajo y negocio para los habitantes locales.

En este ámbito se destaca el turismo social como fenómeno de redistribución de la riqueza, ya que su desarrollo exige una determinada oferta de acuerdo con la realidad económica y social de la población. Muchos países han considerado al turismo social de gran importancia política y económica para sus naciones, como por ejemplo, Bélgica, que tiene una gran tradición en turismo social, también Suiza y Dinamarca que mayormente han fomentado este sistema.

En este sentido, el gobierno de Río Negro, a través del Ministerio de Turismo, está implementando el Programa de Turismo Social dirigido a estudiantes secundarios y alumnos de los dos últimos años de las escuelas primarias, con el objetivo de permitir y favorecer el acceso de todos los jóvenes a los diferentes destinos turísticos de la provincia.

La prueba piloto del programa comenzó a desarrollarse con alumnos de escuelas de la Región Sur, el Alto Valle y El Cóndor, que visitaron por primera vez la ciudad de San Carlos de Bariloche durante este invierno. Participaron de la actividad, entre otros, 50 alumnos de séptimo grado del Colegio Fátima de Cervantes, durante la segunda quincena de agosto, así como grupos de Comallo, Pilquiniyeu y de la escuela primaria del balneario El Cóndor.

En todos los casos, los chicos disfrutaron de una semana en la zona Andina en la que realizaron actividades educativas, recreativas y turísticas. Las visitas incluyeron recorridos por el Museo de la Patagonia, la Escuela Militar de Montaña, el Circuito Chico, el cerro Campanario, el cerro Otto, un paseo por la ciudad y el Museo del Chocolate.

La inclusión de alumnos de colegios secundarios al Programa de Turismo Social está prevista a partir de octubre. En esa oportunidad, a la planificación destinada a los estudiantes primarios se les sumarán las visitas a la empresa tecnológica del Estado INVAP y al Centro Atómico Bariloche.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, su satisfacción por la implementación del Programa Turismo Social dirigido a estudiantes secundarios y alumnos de los dos últimos años de las escuelas primarias, cuyo objetivo es permitir y favorecer el acceso de todos los jóvenes a los diferentes destinos turísticos de la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 650/12

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S) se refiere a la salud como "el estado de completo bienestar (físico, psíquico y social), y no solamente a la ausencia de enfermedad".

Ante ello y conforme el principio de igualdad ante la ley y los derechos establecidos en nuestra Carta Magna y los distintos pactos internacionales a los que nuestro país adhirió, es una materia pendiente asegurar que las personas que sufren de obesidad puedan gozar de las comodidades necesarias, en igualdad de condiciones con el resto de los ciudadanos.

Como es sabido, legislar generando políticas inclusivas es la premisa, por ello, el objeto de la presente está destinado a brindar una herramienta o elementos que signifiquen accesibilidad y por ende, calidad de vida a quienes padecen de obesidad.

Por otra parte, la OMS define la obesidad como la enfermedad epidémica no transmisible más grande del mundo, ubicándola dentro de los diez factores principales de riesgo para la salud. En consecuencia, se debe interpretar que la obesidad es, en la sociedad, un dato de la realidad y que no puede considerársela una rareza.

Por otra parte, la obesidad, la bulimia y la anorexia, ya son consideradas enfermedades por el Estado Nacional a través de la Ley 26.396, sancionada el 13 de agosto de 2008. La norma en su Art. 3 expresa como objetivos de un programa nacional de prevención de los trastornos alimentarios: "inc. g) Proponer acciones tendientes a eliminar la discriminación y la estigmatización en el ámbito laboral, educacional y/o social, frente al padecimiento de los trastornos alimentarios".

En virtud de ello, es necesaria la construcción de nuevas condiciones en las oficinas y dependencias de atención al público, como así también en las salas de proyección cinematográficas, de proyección audiovisual, auditorium, teatros, espectáculos y lugares de recreación, con el fin de armonizar relaciones sociales de solidaridad, respeto mutuo, reconocimiento de la diversidad y cooperación.

Las personas con obesidad y sobrepeso, además de los padecimientos físicos, sufren ciertos estigmas sociales que se producen por la discriminación constante por parte de la sociedad. Por ello, es necesario que no sólo se prevenga y haya tratamientos de obesidad, sino que además se garanticen las condiciones de igualdad y accesibilidad para hombres, mujeres y niños con esa problemática.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se establece en el ámbito de la provincia de Río Negro la obligatoriedad de disponer en todas las oficinas que brinden atención al público -ya sean estatales, privadas o mixtas-, en las salas de proyección cinematográficas, de proyección audiovisual, auditorium, teatros, espectáculos y recreación existentes y/o a habilitarse, de butacas, sillas o asientos aptos para personas obesas.

Artículo 2º.- La disposición de estas butacas no será inferior al dos (2%) por ciento de la capacidad total de butacas del establecimiento. Asimismo, estas butacas especiales tendrán 85 centímetros de ancho por 75 centímetros de profundidad, las que estarán alternadas con los demás asientos, y en lo posible, en los extremos de las filas, para que sea más cómodo el ingreso a las mismas.

Artículo 3º.- Se prohíbe imponer sobreprecio en el valor de la entrada a locales comerciales destinados a espectáculos públicos, invocando razones de asientos especiales.

Artículo 4º.- Los establecimientos existentes señalados en el art. 1º tendrán un plazo de 180 días, desde la promulgación de la presente, para adecuar sus instalaciones al cumplimiento de esta Ley.

Artículo 5º.- Los propietarios o titulares de los establecimientos que incumplieren con la obligación dispuesta, serán pasibles de una multa que oscilará entre un mínimo equivalente a dos unidades JUS (unidad de medida fijada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia) y un máximo de 15 unidades JUS.

Del mismo modo, cuando se cometa otra infracción similar dentro del plazo de dos años a contar de la primera, el infractor será sancionado con clausura del establecimiento de tres a quince días y se duplicarán los montos mínimos y máximos de las multas.

Artículo 6º.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Salud de la Provincia.

Artículo 7º.- El importe recaudado en virtud de las multas, será destinado por el Ministerio de Salud a los programas y acciones que éste lleve a cabo para el tratamiento y prevención de la obesidad. A los efectos de la administración y control de los fondos que así se obtengan, se habilitará una cuenta especial en la entidad que oficie de agente financiero de la provincia.

Artículo 8º.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 9º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 651/12

FUNDAMENTOS

El tren de Desarrollo Social partió de los talleres ferroviarios de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús - donde sus unidades son mantenidas y reacondicionadas antes de cada recorrido-, rumbo a su primer destino: la ciudad de Bahía Blanca.

La formación de 9 vagones ya lleva transitados más de 38.000 kilómetros, a lo largo y ancho del país, brindando servicios de manera integral a los habitantes y ciudadanos de la Argentina.

En efecto, en el transporte ferroviario un equipo de profesionales del Ministerio de Desarrollo Social ofrece asesoramiento y gestión, trámites vinculados con el acceso a las pensiones no contributivas, atención directa y apoyo a emprendimientos productivos de economía social.

A su vez, el Ministerio de Salud brinda atención primaria y en diferentes especialidades como clínica general, oftalmología, ginecología, obstetricia, nutrición, odontología, pediatría, enfermería, laboratorio, radiología y farmacia para la entrega de medicamentos.

Las localidades que recibirán el tren en 2012 son: Bahía Blanca, Coronel Rosales – Bajo Hondo, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, González Chávez, Benito Juárez, Balcarce, Tornquist- Saldungaray, Coronel Pringles, Laprida, Pigüé, Coronel Suárez, Lamadrid, Daireaux, Goyena, Puán, Carhué, Darragueira, Rivera, Saliquelló, Tres Lomas, Pellegrini, Ingeniero White, Médanos, Pedro Luro, Ströeder, Carmen de Patagones, Viedma, San Antonio Oeste, Valcheta, Ramos Mejía, Sierra Colorada, Menucos, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu, Bariloche y Remedios de Escalada.

Según señalaron, el Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Ramón Carrillo" es una iniciativa de intervención territorial que desde 2003 articulan los ministerios de Desarrollo Social y de Salud de la Nación y por tercera vez en lo que va de estos años recorrerá toda la Región Sur, permaneciendo entre tres y cinco días en cada una de sus localidades (Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Jacobacci, Comallo y Pilcaniyeu). Desde estos lugares también se articularán acciones para llegar a los parajes aledaños de los mencionados pueblos.

El equipo de profesionales del Ministerio de Desarrollo Social que conduce la Dra. Alicia Kirchner ofrece asesoramiento y gestión de trámites de las pensiones no contributivas, monotributo social, atención social directa, fortalecimiento y apoyo a emprendimientos productivos de la economía social.

En el área de Salud, los vagones se encuentran equipados con profesionales de especialidades médicas como clínica general, oftalmología, ginecología, obstetricia, nutrición, odontología, pediatría, enfermería, laboratorio, radiología y farmacia.

Partirá desde Viedma, después de visitar San Antonio y transitar la Línea Sur, el Tren estará llegando el día 3 de diciembre a San Carlos de Bariloche y permanecerá en el predio de la estación de trenes hasta el día 15 del mismo mes.

Quienes se acerquen al tren, podrán recibir información para participar también de charlas sobre Derechos Humanos, educación sexual y reproductiva, nutrición y género y disfrutar de actividades culturales, educativas y recreativas para toda la familia.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo la llegada del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Ramón Carrillo", implementado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De Forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 652/12

FUNDAMENTOS

El tren de Desarrollo Social partió de los talleres ferroviarios de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús - donde sus unidades son mantenidas y reacondicionadas antes de cada recorrido-, rumbo a su primer destino: la ciudad de Bahía Blanca.

La formación de 9 vagones ya lleva transitados más de 38.000 kilómetros, a lo largo y ancho del país, brindando servicios de manera integral a los habitantes y ciudadanos de la Argentina.

En efecto, en el transporte ferroviario un equipo de profesionales del Ministerio de Desarrollo Social ofrece asesoramiento y gestión, trámites vinculados con el acceso a las pensiones no contributivas, atención directa y apoyo a emprendimientos productivos de economía social.

A su vez, el Ministerio de Salud brinda atención primaria y en diferentes especialidades como clínica general, oftalmología, ginecología, obstetricia, nutrición, odontología, pediatría, enfermería, laboratorio, radiología y farmacia para la entrega de medicamentos.

Las localidades que recibirán el tren en 2012 son: Bahía Blanca, Coronel Rosales – Bajo Hondo, Coronel Dorrego, Tres Arroyos, González Chávez, Benito Juárez, Balcarce, Tornquist- Saldungaray, Coronel Pringles, Laprida, Pigüé, Coronel Suárez, Lamadrid, Daireaux, Goyena, Puán, Carhué, Darragueira, Rivera, Saliquelló, Tres Lomas, Pellegrini, Ingeniero White, Médanos, Pedro Luro, Ströeder, Carmen de Patagones, Viedma, San Antonio Oeste, Valcheta, Ramos Mejía, Sierra Colorada, Menucos, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu, Bariloche y Remedios de Escalada.

Tren de Desarrollo Social y Sanitario visitará por primera vez Bariloche estará en la ciudad del 3 al 15 de diciembre.

El Tren de Desarrollo Social y Sanitario recorrerá varias localidades vecinas, antes de su llegada a esta ciudad.

El Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Ramón Carrillo" es una iniciativa de intervención territorial que desde 2003 articulan los ministerios de Desarrollo Social y de Salud de la Nación y por tercera vez en lo que va de estos años recorrerá toda la Región Sur, permaneciendo entre tres y cinco días en cada una de sus localidades (Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Jacobacci, Comallo y Pilcaniyeu). Desde estos lugares también se articularán acciones para llegar a los parajes aledaños de los mencionados pueblos.

El equipo de profesionales del Ministerio de Desarrollo Social que conduce la Dra. Alicia Kirchner ofrece asesoramiento y gestión de trámites de las pensiones no contributivas, monotributo social, atención social directa, fortalecimiento y apoyo a emprendimientos productivos de la economía social.

En el área de Salud, los vagones se encuentran equipados con profesionales de especialidades médicas como clínica general, oftalmología, ginecología, obstetricia, nutrición, odontología, pediatría, enfermería, laboratorio, radiología y farmacia.

El tren llegará a Viedma y luego a San Antonio y transitara la Línea Sur, el Tren estará llegando el día 3 de diciembre a San Carlos de Bariloche y permanecerá en el predio de la estación de trenes hasta el día 15 del mismo mes.

Quienes se acerquen al tren, podrán recibir información para participar también de charlas sobre Derechos Humanos, educación sexual y reproductiva, nutrición y género y disfrutar de actividades culturales, educativas y recreativas para toda la familia.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, su beneplácito por la llegada por primera vez del Tren de Desarrollo Social y Sanitario "Ramón Carrillo" a la ciudad de San Carlos de Bariloche desde el 3 al 13 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- De Forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 653/12

FUNDAMENTOS

Las cámaras de seguridad agilizan la intervención policial y sirven para aportar pruebas.

El objetivo de la utilización de la videovigilancia es disuadir conductas antisociales en áreas Urbanas, semiurbanas y accesos vehiculares.

La videovigilancia utilizada para el monitoreo integral de la vía pública es un instrumento innovador para garantizar la seguridad ciudadana. Si bien las cámaras por sí solas no previenen el delito, permiten a las fuerzas de seguridad intervenir en el momento que se produce un hecho delictivo, y a la Justicia obtener pruebas irrefutables para el esclarecimiento de la investigación.

Con las cámaras instaladas, es prevenir delitos a través del monitoreo de imágenes en la vía pública. Este sistema permite la detección y seguimiento de situaciones potencialmente peligrosas para el ciudadano, tiene la posibilidad de grabar en formato digital los eventos registrados y estos ser exportados de manera segura ante cualquier requerimiento futuro.

Las cámaras de seguridad tienen que luchar contra el delito, con ese fin el municipio de San Carlos de Bariloche y autoridades del área de seguridad de la provincia, instalaron 20 cámaras de seguridad, en diferentes partes de la ciudad.

Mantuvieron un encuentro, del cual participaron el jefe comunal, el secretario de Seguridad, Miguel Bermejo; el jefe de la Policía de Río Negro, Ariel Gallinger; el subsecretario de Control Territorial, Diego Puente y el jefe de la Unidad Regional III de Policía, José Luis Tejada.

El intendente Goye planteó una serie de demandas y requerimientos de Bariloche en materia de seguridad que fueron analizadas por el Secretario de Seguridad Miguel Bermejo.

El funcionario provincial sostuvo que están realizando un gran esfuerzo para que la policía se recupere, y aseguró que hoy tiene todos los medios a su alcance, pero enfatizó que "con la policía sola no alcanza".

Destacó que hay que apuntar a solucionar los conflictos sociales que existen, hay que traer obras públicas, trabajo, "hostigar al vendedor de droga, es un delito federal, es un resorte federal, confío plenamente en la policía federal".

Se resalta que la solución para la lucha contra el delito no es mágica y se necesita trabajar en conjunto para elaborar un plan de prevención, de inmediato y recorrer permanentemente los barrios con móviles, para evitar conflictos.

El tema de la seguridad es un tema que compete a todos los habitantes de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la instalación de las cámaras de seguridad por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche y el Gobierno Provincial para la prevención de delitos.

Artículo 2º.- De Forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 654/12

FUNDAMENTOS

La Provincia de Río Negro, desde el año 2003, ha sido beneficiada por el Gobierno Nacional con el financiamiento para la construcción de las grandes obras de infraestructura que necesita para aspirar a un desarrollo integral y sustentable.

La decisión, en primer término, del presidente Néstor Kirchner y en la actualidad por nuestra Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, de materializar la pavimentación de la ruta Nacional número 23 que atraviesa la Provincia uniendo el Océano Pacífico por el hermano País de Chile con el Atlántico, ha permitido que una de sus regiones más postergadas, como es la Línea Sur, tenga la posibilidad de contar con una vía de comunicación fundamental para su integración y consecuentemente desarrollo.

La Línea Sur de Río Negro que por sus características geográficas, la hostilidad de su clima, la distancia hacia las grandes ciudades y la falta de inversión en materia de obras, se convertía cada cuatro años en el argumento preferido por todos los candidatos políticos que aspiraban a un cargo Provincial o Nacional, convirtiendo al asfalto de la ruta 23 como caballito de batalla preferido.

La determinación del presidente Néstor Kirchner, despojado de especulaciones electorales, de realizar la millonaria inversión en una región con escaso peso electoral pero con gran potencialidad a partir de sus recursos naturales y humanos, nos habla de la visión y su calidad de estadista.

Los anuncios efectuados por el Senador Nacional Miguel Pichetto y ratificado esta semana por las autoridades de Vialidad Nacional, que dan cuenta de la licitación de los tramos Maquinchao-Ingeniero Jacobacci con un presupuesto oficial de \$ 203.940.000 y Comallo-Pilcaniyeu Viejo con una inversión de \$ 298.209.245.-, constituyen la señal más clara de la decisión del Gobierno nacional de direccionar sus políticas hacia todo el País, incluyendo las regiones más postergadas.

Si tenemos en cuenta que conjuntamente con estas obras se llevarán a cabo otras en la Ruta Nacional número 22 a la altura de la Localidad de Choele Choele con una inversión del Estado Nacional por la suma de \$ 49.000.000.-, nos indica categóricamente que el Estado Nacional con su activa presencia orienta sus políticas públicas a dinamizar y fortalecer todas las regiones, promoviendo obras que tengan un sentido de integración e inclusión de todos los Argentinos.

Un párrafo aparte merece las incansables gestiones del Senador Nacional Dr. Miguel Pichetto, que con su intensa labor en defensa de las políticas nacionales logra la concreción de obras fundacionales para toda la Provincia de Río Negro, incluyendo las obras que necesitan todos los Municipios sin distinción de color político.

En Síntesis, la decisión por parte del Gobierno Nacional de realizar las inversiones necesarias y las permanentes gestiones del Dr. Miguel Pichetto, nos permiten avizorar con optimismo el futuro de nuestra Provincia de Río Negro.

Por ello:

Coautores: Humberto Alejandro Marinao, Juan Domingo Garrone, Sergio Ariel Rivero, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Administración Nacional de Vialidad su satisfacción por los anuncios realizados vinculados a las licitaciones de la pavimentación de los tramos Maquinchao-Ingeniero Jacobacci y Comallo-Pilcaniyeu Viejo sobre la Ruta Nacional número 23 y construcción de la rotonda de acceso al barrio Las Bardas y Travesía Urbana en la localidad de Choele Choele sobre la Ruta Nacional número 22.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 655/12

FUNDAMENTOS

En el marco del juicio por alimentos, los artículos 644 y 645 del Código Procesal Civil y Comercial (CPCC) de Río Negro establecen que los mismos se deberán desde la fecha de interposición de la demanda.

En los hechos, esto implica una renuncia a los alimentos no reclamados anteriormente a dicha fecha, presumiéndose falta de necesidad hasta ese momento o renuncia fundada.

La misma resulta inconstitucional por violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la cual Argentina es garante, incorporada por el artículo 75 inciso 12 de la Constitución Nacional, porque contempla un supuesto de extinción del derecho, "la necesidad", no previsto en el Código Civil. Además la caducidad presunta no es consagrada por ningún texto legal y contraría normas civiles expresas, lo que resulta francamente inadmisibile.

Se da por sentada la renuncia, presumiéndola a priori, sin que la misma exista realmente.

Una cosa es la presunción judicial como camino que parte del indicio para llegar al hecho presumido y otra, totalmente distinta, es invertir al inicio la carga probatoria presumiendo una renuncia, que constituye uno de los modos de extinción de las obligaciones.

Las deudas alimentarias tienen particularidades que le son propias. Una de ellas es el carácter de irrenunciabilidad de las mismas. El artículo 374 del Código Civil expresamente prohíbe la renuncia de los alimentos, por lo cual pretender que la falta de oportuno reclamo por el alimentado de las cuotas atrasadas hace presumir su falta de necesidad y extinción de la obligación, como lo hace el artículo 644 del CPCC, es consagrar una regla, que no sólo no tiene respaldo en norma legal alguna, sino que además viola las establecidas.

Los alimentos son un derecho personalísimo, porque se deben a personas determinadas por imperio legal, emergente del emplazamiento en el estado de familia, siendo irrenunciable, inajenable e intransmisible y por ello inembargable.

Cuando se trata del derecho a alimentos de niños menores de edad no puede haber renuncia expresa ni tácita, por lo cual hoy no corresponde aplicar el instituto del art. 644 del CPCC vigente dado que:

- a) No resulta adecuado sancionar a los menores por la negligencia de su representante legal.
- b) La inactividad procesal no puede presumirse como una renuncia tácita porque en materia alimentaria la renuncia debe ser expresa.
- c) Estando sujetos los alimentos debidos a los menores a un régimen especial, una de cuyas características es que no se debe probar el estado de necesidad para obtener la prestación alimentaria pues ello se deriva de la propia condición de aquéllos, la falta de reclamo alimentario por parte de su representante legal no implica desvirtuar esa necesidad.

Es por ello que la inactividad procesal del alimentario menor de edad no produce la caducidad del derecho a reclamarlos. Por tratarse de normas de Orden Público, los padres deben sujetarse a la obligación, concretarla y, por el mismo principio, la representante del menor no puede renunciar prerrogativas de aquél.

Tampoco puede una norma procesal determinar la extinción de un derecho por causas no dispuestas en la normativa de fondo, en éste caso la supuesta "necesidad".

Al respecto es dable destacar las palabras de nuestro Cívero Tribunal Nacional: "En efecto, toda disposición de orden procesal local que, invadiendo esferas propias del derecho común, estableciera o alterara los modos de adquisición, modificación, transferencia o extinción de derechos y obligaciones regladas privativamente por la ley nacional, sería manifiestamente inconstitucional, conforme lo tiene resuelto desde siempre la Corte Suprema de Justicia de la Nación" (confr. CSJN, "Filcrosa", del 30/9/03, La Ley 2004-A, 42; "Verdini" del 19/8/04; "Organización Coordinadora Argentina c. Prov. Salta" del 26/6/80 en Fallo: 302:650; "Sandoval" del 8/7/97, La Ley, 1998-C, 404).

Por ello es revisar la irracionalidad del actual texto de los artículos 644 y 645 del CPCC, que define la extinción de una obligación y de un derecho nacido desde la concepción de la vida, a partir de la aplicación de una norma procesal sin fundamento en la ley de fondo y, conllevando una interpretación restrictiva de derechos fundamentales proclamados en la "Convención sobre los Derechos del Niño", no sólo cuando alude a las prerrogativas del menor sino también cuando refiere a la responsabilidad de los padres.

La imposición de un límite temporal, a partir del cual debe pagarse lo adeudado de una obligación cuya causa-fuente proviene de un momento anterior a dicha data, es traída de la doctrina francesa que sienta el principio de no-acumulación en materia de derecho alimentario, considerando que la obligación desaparece para el pasado. A su vez, esta postura encuentra fuente en el viejo adagio latino "in praeteritum non vivitur", es decir, que sólo puede reclamarse lo indispensable para la manutención de la vida (confr. López del Carril, Julio J., "Derecho y Obligación Alimentaria", Abeledo Perrot, Bs. As., 1981, p. 157).

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho del niño a ser cuidado por sus padres, desde que nace (art. 7) -a lo que siempre debe tenerse en cuenta la reserva formulada por la Argentina respecto al reconocimiento de prerrogativas desde la concepción-, más la responsabilidad de asistencia de los padres (art. 27, inc. 3) y la obligación de garantía de dicha satisfacción por los Estados Partes (inc. 4), conformándose así la hermenéutica de mínima, o piso, que los Estados no pueden reducir ni expresamente, ni con eufemismos legales que trunquen los fines del compromiso asumido por los signatarios, pues la buena fe debe estar presente no sólo en la firma sino en la aplicación de lo firmado -art. 26 Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados-. En suma, si la obligación, internacionalmente asumida por nuestro Estado, de reconocer los derechos humanos de los niños, debe ser reconocida desde que ellos nacen -desde la concepción según la reserva de nuestra República- y los Estados deben garantizar dicha concreción, contradice el principio "Pacta Sunt Servanda" que, esos mismos Estados, dicten normas restrictivas a aquéllos derechos o coarten su teleología. Ya que si el derecho de alimentos es un derecho humano y es un derecho accesible sólo a través del reconocimiento de la obligación de los padres y su amparo jurisdiccional, aniquilarlo con la presunción de renuncia es, a todas luces, contrario al principio pro-homine y violatorio de los fines de la Convención.

Si bien las normas procesales analizadas, hoy vigente, no refiere expresamente a la renuncia del derecho, sino que determina desde cuando el juez debe establecer la obligación de realizar el pago, los efectos son asimilables a la aniquilación del derecho.

Es a la luz de la Convención sobre los Derechos de los Niños, una violación trasversal, eufemística y, por tanto, nuestra legislatura provincial debe urgentemente revisar y aggiornar este instituto procesal. O, al menos, ingeniarse con mejores razones que expliquen cómo un artículo del rito rionegrino, extingue una obligación con el pretexto de un supuesto que no se encuentra reglado en el Código Civil “necesidad” o cómo, esa misma norma, es armónica con los instrumentos internacionales de protección a los niños, de la cual nuestro estado miembro es pleno garante.

Ya se han expresado los derechos de trascendencia que devienen del instituto de alimentos entre ellos, y como epítome, podemos nombrar el derecho a la vida. La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en la OC 17/02 “Condición Jurídica y Derechos Humanos del niño” cuando se habla de derechos del niño, y en relación con el accionar estatal ha dicho: “[...] el respeto del derecho a la vida, en relación con los niños, abarca no sólo las prohibiciones, entre ellas, la de la privación arbitraria [...] sino que comprende también la obligación de adoptar medidas necesarias para que la existencia de los niños se desarrolle en condiciones dignas [...]”. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (COMIDH), al solicitar la opinión de la Corte, enumera las “premisas interpretativas” normalmente utilizadas por los Estados Partes, que debilitan el sistema de garantías judiciales de los niños. Entre ellas alude a la anulación del niño en las instancias civiles o penales al tratarse de un incapaz cuyos derechos son ejercidos por representación. Hoy se sostiene la idea de ciudadanía del niño, o de su autonomía, es decir, reconocerlo como sujeto pleno de derechos con prerrogativas propias y capacidad para convertirse en el centro de imputación de aquéllas.

Asimismo, antes de ingresar en el análisis de las Convenciones Internacionales, que contemplan el derecho aquí lesionado, es necesario destacar el carácter de las normas de “Derechos Humanos”, o normas de “Jus Cogens” que, de acuerdo a la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados -art. 53- son aquellas normas aceptadas y reconocidas por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario ni puede ser derogada excepto por otra norma de igual rango.

Los padres, sin distinción de género, deben prestar asistencia a sus hijos. Dicha obligación aparece como uno de los pilares de la responsabilidad humana, por eso no es de extrañar que haya sido comprendida en diversos instrumentos internacionales.

Comenzando -sin que esto represente un orden de prelación- con la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre -aprobada en la Novena Conferencia Interamericana. Bogotá, Colombia, 1948. Texto de jerarquía constitucional con razón en el art. 75 inc. 22-. En su artículo 30 reconoce que toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad. Este deber no puede ser desconocido por los progenitores ni por los Estados cualquiera sea la función en la que se exprese. No posee, además, ninguna condición para existir más que el lazo que une a padres con hijos. Más ampliamente, el artículo 32 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos -suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Aprobada mediante ley 23.054 y jerarquizada constitucionalmente por el art. 75, inc. 22- reza que toda persona tiene deberes con la familia, la comunidad y la humanidad. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales -PIDESyC- -suscrito en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, 19 de diciembre de 1966. Ley de aprobación 23.313 y 75, inc. 22, CN- contiene una clara disposición sobre la obligación de los Estados Partes de reconocer a la familia, elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posible; especialmente mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo (art. 10 inc. 1), debiendo adoptarse medidas especiales de protección y asistencia a favor de los niños y adolescentes (inc. 3) -también son afines las disposiciones del art. 11-. Es la relevancia trascendental de la familia la que jerarquiza el deber de asistencia como un mandato de orden público nacional e internacional. Un deber de asistencia conjunto, instituido a favor del menor y dirigido a ambos padres. Al respecto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -PIDCyP-, artículo 23, inciso 1, categoriza a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad por lo que tiene derecho a la protección de dicha sociedad y del Estado. Por tanto los Estados Partes tomarán las medidas apropiadas para asegurar la igualdad de derechos y de responsabilidades de ambos esposos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y, en caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria a los hijos (inc. 4). Asimismo el artículo 24, inciso 1, manda a la protección que la condición de niño requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

La impronta de la obligación alimentaria busca su afianzamiento en los mandatos dirigidos a los Estados Partes. El punto 3ro. del artículo 3 de la “Convención sobre de los Derechos del Niño” obliga a aquéllos a asegurar la protección y cuidado de los niños necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de los padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley, es más, con ese fin se deberán tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas. Hace lo suyo el artículo 5, en el que los Estados Partes deberán respetar las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres. La norma, de manera expresa, nos coloca a los Estado miembros como garante del cumplimiento de los deberes de los padres, deviniendo, una vez más, de capital importancia la concreción de dicha obligación. Continuando con el plexo normativo de la Convención, el artículo 18, inciso 1 es específico en mandar, a los Estados, a poner el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio por el que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y del desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el mentado “Interés Superior del Niño”. El artículo 27, con igual ímpetu, inviste a los padres u otras personas encargadas del niño de la responsabilidad primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y

medios económicos, las condiciones de vida que sean necesarias para el desarrollo del niño (inc. 2). El deber de los Estados será tomar todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño (inc. 3). Cuando la convención le acuerda a los padres y/o tutores el deber de atención económica a los niños, no establece plazos dentro de los cuales deben hacerlo efectivo en detrimento de la existencia misma del derecho humano del niño, sino que, por el contrario establece que posee derechos desde que nace -desde la concepción para nuestro ordenamiento jurídico conforme la reserva efectuada por nuestro Estado- y desde ese momento debe ser cuidado por sus padres. Determinar extinciones desde el derecho interno, implica una restricción al derecho reflejo de dicha obligación que no se condice con la interpretación y aplicación de buena fe de los tratados ni el principio pro-homine. El deber de asistencia, tanto moral como materialmente, se vincula directamente con el desarrollo de la personalidad infantil y, colateralmente, apunta al resguardo de la familia como entidad importantísima de la sociedad civil, por eso no debe irse demasiado lejos para encontrar los mandatos que la amparan en el objetivo de la: "...la protección integral de la familia"; artículo 14 bis, de la Constitución Nacional.

El derecho-deber de criar a los hijos en pos de su pleno desarrollo, está en nuestra normativa interna, en el instituto de la patria potestad -art. 264 del Código Civil; "[...] para su protección y formación integral, desde la concepción de estos y mientras sean menores de edad [...]". Determina el momento exacto del nacimiento de la obligación alimentaria: la concepción, porque es la patria potestad la fuente de la obligación.

También recordemos que, ante el reconocimiento posterior del niño, los efectos de la patria potestad se retrotraen al momento de la concepción. Exceptuar de esta retroactividad a los alimentos deja demasiadas incógnitas. "[...] si la paternidad se remonta al tiempo de la concepción, no puede quedar librado al padre renuente el cumplimiento de la obligación alimentaria [...] la solución propugnada [es decir, los alimentos también se retrotraen al momento de la concepción] es la única compatible con la reforma constitucional producida en 1994, a tenor de lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (arts. 3º, 18 y 27)" (palabras del Dr. Pettigiani en las XVII Jornadas Nacionales de Derecho Civil, citado por Claudio A. Belluscio, "Alimentos...", op. cit., pág. 217).

El reconocimiento de los deberes-derechos del instituto de la patria potestad en normas de "Jus Cogens", consignan la importancia de la obligación, que no puede ser entendida sólo como la obligación ordinaria de entregar una suma de dinero, su fuente es otra, su razón es humanitaria y social. La colaboración de cada uno de los progenitores tiene razón de ser en lo valioso de la mancomunidad y el objetivo de la más acabada asistencia al menor. Una vez más: "Son los Estados los garantes del reconocimiento del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental" (PIDESyC, art. 12, inc. 1).

Es parte del bloque constitucional la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer -Proclamada por la Asamblea General en su resolución 2263 (XXII), de 7 de noviembre de 1967. Aprobada por ley 23.179 de 1985, art. 75, inc. 22, CN-, cual establece claramente que los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para asegurar las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, en cuanto a los mismos derechos y responsabilidades como progenitores, cualquiera sea su estado civil, en materias relacionadas con sus hijos (conf. párrafo 1, inciso d, art. 16).

El derecho alimentario, como ya se ha indicado, nace con el menor y sigue hasta que éste alcanza los 21 años de edad. Entonces, un artículo del Código ritual no puede vituperar al derecho prevaleciente en respeto a lo reglado por el artículo 31 CN. Además de las normas específicas de las Convenciones ya mencionadas; también tenemos normas de fondo infralegales a las primeras; a lo largo de los artículos 264, 265, 267, 268 y 4027 del Código Civil anuncian que el conjunto de deberes y derechos emergentes de la patria potestad han sido atribuidos a los padres desde la concepción de los hijos; no existiendo artículo del Código de Fondo que haga caer el derecho de las cuotas no percibidas con anterioridad a la interposición de la demanda.

No han faltado párrafos que recurren al mentado Interés Superior del Niño (o "mejor interés del niño" para parte de la doctrina). El principio abastece de una pauta para resolver situaciones de conflicto. La decisión se define por lo que resulta de mayor beneficio para el menor. De esta manera, frente a un presunto interés del adulto o institución, se prioriza el del niño. La expresión representa el reconocimiento del menor como persona, de sus necesidades y, primordialmente, representa la defensa de los derechos de quien no puede ejercerlos por sí mismo por su condición minoril. La dicotomía es simple: resultará en interés del menor toda acción, medida o decisión que respete y garantice sus derechos y lo reconozcan como sujeto capaz de disfrutarlos, llenando así el objetivo de: "protección integral" y bregando por el más completo desarrollo posible, tanto de su personalidad física como psíquica; y por otro lado resultará perjudicial, las que no lo hagan. La máxima se halla en diversas y troncales normas de la Convención. El artículo 3, inciso 1, manda genérica e imperativamente que: "En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial que se atenderá será el interés superior del niño".

Va de suyo que en este tren agiornamiento de las normas procesales que regulan el procedimiento de alimentos y litis expensas, las que se encuentra dentro del Título III, del Libro IV del Código Procesal Civil y Comercial de nuestra provincia, es necesaria también la modificación del Artículo 645 del mismo cuerpo eliminando todo tipo de presunción legal que haga creer la falta de necesidad de alimentos en el caso que el alimentario sea un menor de edad.

Asimismo ha dicho la mas distinguida doctrina: "[...] todo conflicto entre la ley nacional y provincial, de carácter procesal o sustancial... que involucre a menores de edad y todas o algunas de las

cláusulas de la Convención de los Derechos del Niño, deberá resolverse aplicándose siempre la norma que sea más favorable al menor [...]” (confr. Molina Alejandro, “Derecho de Familia”, Rev. Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia, número 7, 1992, pág. 59; Bidart Campos, Germán, “La ‘ley’ no es el techo del ordenamiento jurídico”, L.L. 1997-F, pág. 145).

Certeramente, la profesora Grosman indicó que: “La aprobación de la Convención de los Derechos del Niño por una ley, hace que su contenido tenga ejecutoriedad y derogue normas precedentes que podrían contradecirlo” (confr. Grosman, Cecilia. “Significado de la Convención de los Derechos del Niño en las relaciones de familia”, La Ley 1993-B, 1089).

En palabras de la CSJN: “[...] todos los órganos del Estado deben asumir los roles de garante (art. 1.1. Convención Americana)... Así, entre “las medidas de otra índole” que el Estado debe arbitrar para dar efectividad a los derechos reconocidos en la Convención (art. 2) se inscriben las sentencias judiciales. Los tribunales están obligados a atender como consideración primordial al interés superior del niño, sobre todo cuando es doctrina de esta Corte que garantizar implica el deber de tomar todas las medidas necesarias para remover los obstáculos que pudiesen existir para que los individuos puedan disfrutar de los derechos reconocidos en la Convención (Fallos: 318:514). En coincidencia, entonces, con los estándares internacionales ya señalados, les corresponde a los jueces, en cada caso, velar por el respeto de los derechos de los que son titulares cada niña, niño o adolescente bajo su jurisdicción [...]” (Fallos 331:2691, Considerandos. 10, in re: Recurso de Hecho: García Méndez, Emilio y Musa Laura Cristina s/ Causa número 7537).

El orden de jerarquía del artículo 14 bis, 31 y 75 inciso 22 y el articulado detallado de los Instrumentos Internacionales hasta aquí mencionados, imponen a nuestro poder legisferante agiornar las normas infra-legales respecto de las primeras, como lo es en este caso los artículos 644 y 645 del Código Procesal Civil y Comercial rionegrino a una visión integradora del derecho antes mencionado

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Fuentes:

- Perrino, Jorge O., Derecho de familia, Lexis-Nexis, Bs. As. 2006
- Grosman, Cecilia P., “Alimentos a Los Hijos y Derechos Humanos”, Universidad, Bs. As. 2004.
- López del Carril, Julio J., “Derecho y Obligación Alimentaria”, Abeledo Perrot, Bs. As., 1981.
- Kielmanovich, Jorge L. “Derecho Procesal de Familia”, 3ª Ed., Abeledo Perrot, Bs. As. 2009.
- Zannoni, Eduardo A., “Derecho de Familia”, 3ª Ed. Actualizada y ampliada, Astrea, Bs. As. 1998.
- Derecho de Familia, “Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia”, Nros. 26, 35, 44, 48, 52, Abeledo Perrot.
- Revista del Colegio de Abogados de La Plata, “Doctrina, Legislación y Jurisprudencia” número 72, Dir. Villaro, Felipe P., <http://www.calp.org.ar/>
- <http://www.gracielamedina.com/>

Por ello:

Autor: Jorge Barragán, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se modifican los artículos 644 y 645 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro –ley provincial P número 4142 y sus modificatorias-, que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ **SENTENCIA Artículo 644:** Cuando en la oportunidad prevista en el artículo 639 no se hubiere llegado a un acuerdo, el juez, sin necesidad de petición de parte, deberá dictar sentencia dentro de cinco (5) días, contados desde que se hubiese producido la prueba ofrecida por la parte actora. Admitida la pretensión alimentaria, el juez fijará la suma que considere equitativa y la mandará abonar por meses anticipados, desde la fecha de interposición de la demanda y, en el caso de alimentos debido a los menores de edad, desde la fecha en que nació la obligación alimentaria y/o que el alimentante dejó efectivamente de cumplirla.
Las cuotas mensuales a que se refiere este artículo, como también las suplementarias previstas en el 645, devengarán intereses desde la fecha fijada en la sentencia para el pago de cada una de ellas.

ALIMENTOS ATRASADOS Artículo 645: Respecto de los alimentos que se hubieren devengado, el juez fijará una cuota suplementaria, de acuerdo con las disposiciones sobre inembargabilidad de sueldos, jubilaciones y pensiones, la que se abonará en forma independiente.

La inactividad procesal del alimentario crea la presunción, sujeta a prueba en contrario, de su falta de necesidad y, con arreglo a las circunstancias de la causa, puede determinar la caducidad del derecho a cobrar las cuotas atrasadas referidas al período correspondiente a la inactividad.

En ningún caso, la inactividad procesal del alimentario menor de edad hará presumir su falta de necesidad, ni podrá determinar la caducidad del derecho a cobrar las cuotas atrasadas."

Artículo 2º.- La presente ley entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 656/12

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Educación junto con la Legislatura provincial y la empresa estatal Tren Patagónico, firmaron un convenio para la realización del programa denominado "Vagón Educativo".

Este proyecto está destinado a los alumnos de 7º grado y 5º año de las escuelas de la Línea Sur y rurales de las zonas Atlántica, Andina y Andina Sur; una forma de facilitar el tan ansiado viaje de egresados o de fin de estudios en el Tren Patagónico. Se aplicará una tarifa especial financiada por la Legislatura rionegrina. Serán alojados en los campamentos y albergues que posee el Ministerio de Educación en diferentes lugares de la provincia de manera gratuita.

Además podrán disfrutar de las plantas "Mascardi" y "Lago Gutiérrez" que Educación posee en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el albergue "La Casita Nazareth" de Las Grutas y la colonia de vacaciones del "Balneario El Cóndor".

El instructivo y la planilla de inscripción para las instituciones que quieran utilizar el programa "Vagón Educativo", se encuentran publicadas en el sitio oficial del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (www.educacion.rionegro.gov.ar), y las planillas se deben enviar a vagoneducativo@educacion.rionegro.gov.ar.

Este año se comenzó en las zonas antes mencionadas, y posteriormente se ampliará la propuesta para el resto del territorio provincial. El viernes 28 de septiembre a las 16 horas, partió desde la Estación de Tren de Viedma con destino a Bariloche, el vagón con el primer grupo que se benefició con este programa, trasladando a chicas y chicos de la Escuela Primaria número 261; la primera institución educativa en solicitar el viaje enmarcado en el proyecto educativo "Cuidemos el medio ambiente", que apunta a que las niñas y niños tengan contacto con la naturaleza y disfruten del aire libre, contribuyendo a la defensa y mejora de los recursos naturales. El contingente a su llegada a la ciudad lacustre, se trasladará hacia El Bolsón.

A las 15.30, antes de la partida, el Ministro de Educación Marcelo Mango, representantes del Tren Patagónico y de la Legislatura, participaron de la despedida de este primer viaje.

Dentro de las actividades propuestas por la dirección de la escuela a realizar por los alumnos, se encuentra una caminata a la Cascada y Rinconada Nahuel Pan; paseo por la Cascada Escondida; visita al criadero de truchas; al bosque de cipreses, paseo por el Lago Puelo; cabalgata; visita al Cerro Piltriquitrón y Bosque Tallado.

El "Programa Vagón Educativo" apunta a brindar a grupos de estudiantes, la posibilidad de realizar viajes de estudio y egresados, con el fin de conocer, aprender y disfrutar de los bellos lugares de nuestra provincia, integrando así las distintas zonas que componen Río Negro.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y turístico el Programa "Vagón Educativo" impulsado por el Ministerio de Educación, la Legislatura y la Empresa Tren Patagónico de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 657/12

FUNDAMENTOS

El Centro Cultural Nehuenche es un ambicioso proyecto comunitario enclavado en El Frutillar, barrio de San Carlos de Bariloche.

Este Centro todavía no trabaja a pleno porque falta equipamiento y trabajos de infraestructura para completar la obra que alberga al gimnasio más grande de la ciudad.

Las organizaciones sociales y estatales que integran el "Núcleo Animador" -entidad responsable del proyecto- levantaron el centro social, cultural y deportivo sobre los restos del "gimnasio del Padre Pepe" con los \$2.000.000 otorgados en subsidio por el gobierno provincial tras los asesinatos de junio de 2010.

La construcción cobró nuevo impulso este año con el aporte de \$300.000 realizado por el Ministerio de Desarrollo Social rionegrino, pero todavía falta una inversión cercana al \$1.000.000 para completar la obra que aspira a convertirse en el punto de reunión de miles de familias de los barrios más necesitados y populosos de Bariloche.

Los referentes del "Núcleo Animador" esperan terminarlo en marzo de 2013 pero dependen del éxito que alcancen las gestiones iniciadas ante la Nación y la provincia para conseguir el tramo final de financiamiento.

El Centro, emplazado a cuatro cuadras de la ruta Nacional 40 Sur, cuenta con un gimnasio de 1.082 m² cubiertos, con tribunas para 200 personas y sus respectivos grupos sanitarios, sala de primeros auxilios, un amplio salón de usos múltiples equipado con cocina y otra cocina completa destinada a bufete. Además dispondrá de un albergue para 25 personas, biblioteca y salas para talleres.

Las trágicas jornadas de Junio de 2010 en las que el Estado se convirtió en ejecutor de jóvenes de los barrios pobres de Bariloche mostraron la cara que siempre se pretende ocultar de nuestra ciudad: la falta de oportunidades e infraestructura en las barriadas más vulnerables que deja a nuestros pibes en una situación de riesgo que periódicamente termina con muertos. Después de esos días tan oscuros se empezó a invertir fondos para mostrarse ocupado en la solución de la crisis.

A la fecha se han puesto en marcha: la escuela de Fútbol, la escuela de Patín, la escuela de Básquet, atletismo, recreación, murga, danza terapia, peluquería, panadería, cine, apoyo escolar, eventos familiares, el uso de la cancha a pedido de diversos grupos, todos estos espacios abiertos y preventivos para jóvenes.

El centro comunitario ya cuenta con el compromiso del Ministerio de Educación rionegrino para armar los "talleres de clubes escolares" con profesores de las mismas organizaciones y que se proyecta el desarrollo de básquet, otros deportes, recreación, música y folclore.

Muchos funcionarios de distintos Ministerios han pasado por la obra, y han celebrado el Centro Cultural Nehuenche, su necesidad y urgencia, pero lo cierto es que, salvo el aporte del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de \$300.000 la obra sigue sin terminarse.

Todavía falta la calefacción, terminar los vestuarios, no tienen implementos deportivos ni mobiliario, resolver y sostener el mantenimiento de todo el complejo, la iluminación exterior, el cerco perimetral, terminar una de las paredes más grandes del gimnasio, definir cargos solventados por el estado que aporten porteros, talleristas y docentes que puedan atender a la gran cantidad de chicos que se van acostumbrando a venir al Newenche, y que lo sienten como su casa.

Resulta claro que una obra de esta envergadura no puede funcionar sin recursos y entendemos que debería ser un compromiso del Estado y de este gobierno en particular, proveerlos.

Los problemas de drogas, armas, prostitución infantil, violencia, falta de oportunidades, la precariedad en la que viven muchas familias de los barrios y en especial sus hijos, están en la boca de muchos. El Newenche es una de las formas concreta de ocuparse y que no sean todos discursos vacíos.

Se calculó en \$ 1.000.000 el costo para la culminación de la obra, y \$35.000 pesos mensuales para su funcionamiento. Son montos importantes, pero no tanto, si se los asume como la inversión social que no se hace en los barrios pobres desde hace mucho tiempo.

Ciertamente el Centro Cultural Nehuenche no va a solucionar todos los problemas del Alto barilochense pero puede aportar mucho. Hoy se esta entre la disyuntiva de tener que cerrarlo si no hay respuestas concretas y rápidas.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Social tomen las medidas necesarias para que siga funcionando el Centro Cultural Nehuenche, ubicado en el barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 658/12**FUNDAMENTOS**

El Centro Cultural Nehuenche es un ambicioso proyecto comunitario enclavado en El Frutillar, barrio de San Carlos de Bariloche.

Este Centro todavía no trabaja a pleno porque falta equipamiento y trabajos de infraestructura para completar la obra que alberga al gimnasio más grande de la ciudad.

Las organizaciones sociales y estatales que integran el "Núcleo Animador" -entidad responsable del proyecto- levantaron el centro social, cultural y deportivo sobre los restos del "gimnasio del Padre Pepe" con los \$2.000.000 otorgados en subsidio por el gobierno provincial tras los asesinatos de junio de 2010.

La construcción cobró nuevo impulso este año con el aporte de \$300.000 realizado por el Ministerio de Desarrollo Social rionegrino, pero todavía falta una inversión cercana al \$1.000.000 para completar la obra que aspira a convertirse en el punto de reunión de miles de familias de los barrios más necesitados y populosos de Bariloche.

Los referentes del "Núcleo Animador" esperan terminarlo en marzo de 2013 pero dependen del éxito que alcancen las gestiones iniciadas ante la Nación y la provincia para conseguir el tramo final de financiamiento.

El Centro, emplazado a cuatro cuadras de la ruta Nacional 40 Sur, cuenta con un gimnasio de 1.082 m² cubiertos, con tribunas para 200 personas y sus respectivos grupos sanitarios, sala de primeros auxilios, un amplio salón de usos múltiples equipado con cocina y otra cocina completa destinada a bufete. Además dispondrá de un albergue para 25 personas, biblioteca y salas para talleres.

Las trágicas jornadas de Junio de 2010 en las que el Estado se convirtió en ejecutor de jóvenes de los barrios pobres de Bariloche mostraron la cara que siempre se pretende ocultar de nuestra ciudad: la falta de oportunidades e infraestructura en las barriadas más vulnerables que deja a nuestros pibes en una situación de riesgo que periódicamente termina con muertos. Después de esos días tan oscuros se empezó a invertir fondos para mostrarse ocupado en la solución de la crisis.

A la fecha se han puesto en marcha: la escuela de Fútbol, la escuela de Patín, la escuela de Básquet, atletismo, recreación, murga, danza terapia, peluquería, panadería, cine, apoyo escolar, eventos familiares, el uso de la cancha a pedido de diversos grupos, todos estos espacios abiertos y preventivos para jóvenes.

El centro cultural comunitario ya cuenta con el compromiso del Ministerio de Educación rionegrino para armar los "talleres de clubes escolares" con profesores de las mismas organizaciones y que se proyecta el desarrollo de básquet, otros deportes, recreación, música y folclore.

Muchos funcionarios de distintos Ministerios han pasado por la obra, y han celebrado el Centro Nehuenche, su necesidad y urgencia, pero lo cierto es que, salvo el aporte del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de \$300.000 la obra sigue sin terminarse.

Todavía falta la calefacción, terminar los vestuarios, no tienen implementos deportivos ni mobiliario, resolver y sostener el mantenimiento de todo el complejo, la iluminación exterior, el cerco perimetral, terminar una de las paredes más grandes del gimnasio, definir cargos solventados por el estado que aporten porteros, talleristas y docentes que puedan atender a la gran cantidad de chicos que se van acostumbrando a venir al Newenche, y que lo sienten como su casa.

Resulta claro que una obra de esta envergadura no puede funcionar sin recursos y entendemos que debería ser un compromiso del Estado y de este gobierno en particular, proveerlos.

Los problemas de drogas, armas, prostitución infantil, violencia, falta de oportunidades, la precariedad en la que viven muchas familias de los barrios y en especial sus hijos, están en la boca de muchos. El Newenche es una de las formas concreta de ocuparse y que no sean todos discursos vacíos.

Se calculó en \$ 1.000.000 el costo para la culminación de la obra, y \$35.000 pesos mensuales para su funcionamiento. Son montos importantes, pero no tanto, si se los asume como la inversión social que no se hace en los barrios pobres desde hace mucho tiempo.

Ciertamente el Centro Cultural Nehuenche no va a solucionar todos los problemas del Alto barilochense pero puede aportar mucho. Hoy se esta entre la disyuntiva de tener que cerrarlo si no hay respuestas concretas y rápidas.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y comunitario las actividades desarrolladas por el Centro Cultural Nehuenche ubicado en el barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 659/12

FUNDAMENTOS

En la vida moderna, leer es parte de la vida cotidiana y un medio importantísimo para mantenernos al día con los avances de la humanidad, así como para intercambiar ideas y puntos de vista sobre distintos temas.

Día a día, son más los periódicos, revistas, listas electrónicas de distribución y foros virtuales de discusión; por lo tanto, la capacidad lectora es una herramienta valiosísima para mantener ese ritmo, además de ser un excelente recurso para nutrir el intelecto y el alma con la extensa variedad de literatura disponible. Antes bien, se necesita desarrollar una cultura lectora en la comunidad estudiantil, y formar el hábito de lectura, porque trae muchos beneficios, como por ejemplo la obtención de conocimientos de toda clase, y la oportunidad de poder disfrutar todo aquello que quizá jamás pudiéramos pensar o hasta imaginar.

Uno de los lugares más apropiados para fomentar esto, son las instituciones escolares, pero también el seno familiar es propicio para que los niños vivan dentro de un ambiente en donde todos tengan la iniciativa de leer, reflexionar y emitir algún tipo de crítica acerca de lo que leen. Al fomentar esta práctica desde la infancia, se formarán personas con pensamiento reflexivo y crítico.

En este ámbito, las comunidades también se organizan para difundir esta práctica, y es así que en la ciudad de Cipolletti se organizó la novena edición de la Feria del Libro, que se llevará a cabo desde el 5 al 14 de octubre, en la sede principal del evento que será el Círculo Italiano, donde se prevé un acto protocolar con la presencia de organizaciones de derechos humanos, entre otras autoridades destacadas.

En su edición pasada, la Feria del libro convocó a unas 20.000 personas, en esta oportunidad, se pretende llegar a un mayor número de asistentes, para lo cual durante los tres meses anteriores fueron atendidos, uno por uno, los escritores que pudieron así tener la posibilidad de presentar sus ideas y proyectos, lo que hace que la convocatoria haya resultado un verdadero éxito.

A las confirmaciones de Silvia Hopenhayn y Juan Sasturain, se suman Jorge Schussheim, guionista de Tato Bores y mentor de Les Luthiers y Charly López, un docente de inglés de destacada trayectoria. También, estarán presentes Juano Villafañe por el Centro Cultural de la Cooperación, y Adrián Carreira de la Escuela Nacional de Gobierno. Además, asistirán literatos de la zona y las editoriales y librerías que ponen su esfuerzo para llevar a cabo este acontecimiento.

Otra de las novedades de este evento literario es la realización de mesas de debate de diversidad política, religiosa y sexual en el anfiteatro del Paseo de la Familia.

Este año, la temática es la identidad y la diversidad. El primer término gira sobre la definición del ser y el reconocimiento de aquellas características que dan pertenencia a una comunidad y a una historia. Por oposición a este concepto encontramos lo otro cultural, distinto o diverso.

Hablar de Identidad en el plano nacional y latinoamericano revela problemas fundamentales de carácter histórico, que se renuevan de modo constante. Ahora bien, los temas más actuales presentan las consecuencias de la última dictadura militar en el país, que ha dejado una herida abierta en torno a la desaparición de personas y la pérdida de la identidad de numerosos argentinos.

Las inquietudes son múltiples y se expresan en la diversidad de opiniones planteadas alrededor de la sexualidad, a la cultura, a la etnia, etc., constituyendo la raíz de nuestro basamento democrático. Una diversidad de mundos es un viaje de descubrimiento, es la vuelta hacia las raíces, es el camino hacia la constitución de la propia esencia humana.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la novena edición de la Feria del Libro a realizarse desde el 5 al 14 de octubre en la ciudad de Cipolletti, organizada por la Dirección de Cultura del municipio de esa ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 660/12

FUNDAMENTOS

Con el fin de optimizar la atención al público de la zona de Cipolletti y localidades aledañas que actualmente deben concurrir hasta la ciudad de General Roca para realizar distintos trámites en la AFIP, es que se solicita la apertura de una oficina de la Administración Federal de Ingresos Públicos en la ciudad de Cipolletti.

Esto significará mayor comodidad para los contribuyentes y evitará que aquellos que tengan domicilio fiscal en las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, El Manzano, Barda del Medio, Catriel, Fernández Oro y Allen, deban desplazarse más de 40 kilómetros.

Incluso, de esta manera, los contribuyentes que continúen bajo la órbita de la Agencia de General Roca también se verán favorecidos, ya que la menor concurrencia de público facilitará su atención.

En el marco de la política de brindar cada día un mejor servicio a los contribuyentes y usuarios, la AFIP debería considerar abrir una oficina en la ciudad de Cipolletti por los múltiples pedidos de diseñar estrategias que permitan satisfacer las necesidades planteadas.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, que vería con agrado arbitre los medios necesarios con el fin de concretar la apertura de una oficina de la A.F.I.P. en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 661/12

FUNDAMENTOS

El 4 de junio de 2012 se cumplió un año de la catástrofe natural que sumió a la Cordillera y la Región Sur rionegrinas en la más profunda crisis económica y ambiental de su historia.

El despertar de la actividad sísmica del complejo volcánico Puyehue cordón Caulle desató primero el caos socio ambiental en las comunidades afectadas e instaló luego la peor de las crisis económicas de que se tenga conocimiento jamás, al resentirse completamente el turismo y la ganadería de las zonas alcanzadas.

Los recursos que fueron direccionados a paliar las consecuencias del estado de situación fueron muchos y diversos, algunos provenientes de los gobiernos municipales, provincial y nacional bajo distintas formas; otros de la gran red solidaria que tanto a nivel regional como nacional funcionó eficazmente ante las circunstancias.

Concretamente en el caso del turismo, principal actividad económica de la zona cordillerana, los efectos de aquellas fueron devastadoras. La suspensión de los vuelos comerciales por más de seis meses fue la causa cuasi excluyente de la ausencia de turistas, lo que se tradujo a la postre en pérdidas cuantiosas de facturación, escasísimos porcentajes de ocupación hotelera y disminución de empleos.

Al momento no ha sido precisada con exactitud la magnitud del perjuicio económico que ocasionó a San Carlos de Bariloche en particular, la erupción del cordón Caulle.

Una aproximación fue realizada en este sentido por el Centro de Estudios Regionales y el Grupo Nutriente Sur que estimaron una pérdida en la facturación de 1.476 millones de Pesos por la baja en los arribos turísticos durante los seis meses comprendidos entre junio y diciembre de 2011, un equivalente al 51% del potencial estimado para el año.

En el mismo período fue registrado un 37% de ocupación promedio en la hotelería y la pérdida de 1.216 empleos, en su mayoría temporarios, sin contabilizar la destrucción de puestos de trabajo informales en las actividades secundarias de la economía local que afectó en mayor medida a las franjas más vulnerables de la ciudadanía barilocheense.

Por otra parte, el trabajo en negro se ubicó en el 34% del total, y todo ello en un contexto en el que el costo de vida continuaba sufriendo una suba permanente debido a una inflación acumulada en el año de más del 25%.

El auxilio desplegado por la Nación en Bariloche y zona de influencia se realizó mayoritariamente por medio del REPRO (Programa de Recuperación Productiva) que en el caso de Río Negro significó subsidiar los ingresos de 7.817 trabajadores de hoteles, locales gastronómicos y comercios con una erogación mensual de casi quince millones de Pesos; la doble asignación familiar otorgada por pocos meses; los diferimientos impositivos al empresariado; un millar de planes Argentina Trabaja; Aportes del Tesoro Nacional que fueron recibidos por el municipio andino en mucha menor medida a la solicitada;

créditos blandos a tasa cero entregados a un centenar de microemprendedores por el CREAM y algún importe correspondiente al Programa Habitar en Familia.

Todo lo cual vino a reemplazar la verdadera asistencia que se suponía debía implementarse a partir de la sanción de la Ley Nacional número 26.697 que declaró zona de desastre y emergencia económica a Bariloche y zonas aledañas con el objetivo de obtener una moratoria amplia para las deudas existentes, condonación de intereses y sanciones resultantes, cuya vigencia fue de tan sólo seis meses y cuya efectiva reglamentación y posterior prórroga fue insistentemente reclamada por los propios afectados acompañados por la voz de diferentes referentes institucionales de la más diversa representación política, aunque sin éxito alguno.

Los representantes sectoriales han argumentado la imprescindibilidad para la región de la prórroga mencionada sobre la base de una realidad que acusa una situación de emergencia que todavía persiste y de un proceso de reactivación que no ha llegado aún a todos los sectores económicos de la ciudad, en un escenario en el que un importante incremento de tarifas aéreas, la complejización en la comercialización de los paquetes turísticos derivada de las medidas adoptadas por el dólar y una sostenida escalada inflacionaria hacen muy dificultosa una sincera recuperación de esta economía regional.

Luego de pertinaces gestiones realizadas ante el gobierno provincial y nacional y de manera reciente (con fecha 12 de setiembre del año en curso), la Administración Federal de Ingresos Públicos ha dictado la Resolución General número 3384 que declara zona de desastre y emergencia económica, social y productiva a distintos Departamentos de las provincias de Río Negro y Neuquén afectados por las cenizas del volcán Puyehue.

La medida dispone una serie de beneficios impositivos para el turismo y el comercio que se hacen extensivos a las ciudades de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y 25 de Mayo en nuestra provincia, pero que a criterio de los interesados resultan insuficientes por cuanto no contemplan las necesidades de los pequeños y medianos comerciantes, excluyen el tratamiento del IVA y los aportes patronales y no han considerado los aspectos de la moratoria (plazos de pago y tasa de interés) requeridos por el sector.

Teniendo en cuenta que la intensidad de la catástrofe experimentada en la zona ha repercutido de manera tal que sus efectos se harán sentir aún por un tiempo un tanto prolongado en la economía del turismo de nuestra provincia, es que creemos conveniente acompañar los reclamos de quienes protagonizan en forma directa y cotidiana el quehacer turístico provincial.

Por ello:

Coautores: Bautista Mendioroz, Daniela Agostino, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado tenga a bien reconsiderar a la brevedad, los alcances de la Resolución General número 3384 de esa Administración Federal, atendiendo las necesidades manifestadas por el sector turístico y comercial rionegrino afectado por la erupción del volcán Puyehue.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 662/12

FUNDAMENTOS

El uso y abuso de sustancias y la predisposición de muchos jóvenes a caer en ello es una realidad insoslayable, que nos debe involucrar como integrantes de una sociedad que hoy se ve cruzada por varios focos de conflicto.

La problemática de adicciones es un tema que no involucra solo a los jóvenes, también los mayores se encuentran atrapados por este flagelo y lo más preocupante, cada vez más niños y niñas parecen verse contenidos en el consumo de drogas.

Se trata de un mal de complejas características, por lo que se debe perfilar el enfoque, el conocimiento y el abordaje que de él se hagan para facilitar las estrategias a seguir comprometiéndose en actividades concretas que tiendan a la prevención en los diferentes niveles de intervención.

Se hace imprescindible fortalecer todas las posibilidades en los esquemas de intervención, priorizando la rehabilitación, donde el factor socio-afectivo es más que relevante.

Reconozcamos que cuando hablamos de uso y abuso de sustancias, no dejamos fuera del análisis al alcohol, que es la droga de mayor consumo y que pareciera normal su abuso, ya que se lo considera socialmente correcto.

Muchas veces se comete el error de aislar, marginar al joven adicto y su problemática, asumiendo una actitud de protección respecto del resto de los jóvenes que aún no "hayan entrado" en el uso indebido de drogas.

Se debe tener presente que si bien hay cada vez mayor cantidad de personas que abusan de las sustancias, también hay cada vez más que se encuentran expuestas o en riesgo de consumir, ya que estamos inmersos en una sociedad en la que el problema es una realidad ya instalada. Precisamente aquellos que podemos considerar con mayor grado de vulnerabilidad, son representantes de una crisis social que abarca un ámbito mayor que el de la individualidad y que no sólo se constituye en una problemática local sino que tiene emergencia mundial.

Cierto es que se debe analizar cada caso en particular, ya que hay aspectos que conciernen a la personalidad de la persona en cuestión. La persona que queda atrapada por el uso indebido de drogas pertenece a un grupo humano básico como es la familia que también tiene una historia, características vinculares y de crecimiento que pueden incidir de manera diferente en cada uno de sus componentes.

Sin dudas que un factor sumamente relevante es el social, que repercute significativamente en la familia y en cada uno de sus integrantes; siendo la sociedad la portadora de la cultura y con permanente peso en la demarcación de valores.

Estos comentarios apuntan a destacar que la adicción no corresponde siempre a drogas ilegales y prohibidas (marihuana, cocaína, etc.), sino que diversos estudios estadísticos demuestran que el mayor consumo corresponde a drogas farmacológicas automedicadas y al alcohol, por separado o combinado con ellas.

Nuestros jóvenes y aún nuestros niños y niñas, se enfrentan a diario con situaciones de riesgo que ponen en peligro sus valiosas vidas, en algunos casos, hasta extinguirlas por completo.

En los últimos tiempos se percibe, cada vez más la urgencia por agotar recursos vitales, disfrutar de placeres de la vida antes de que se acentúen crisis sociales o las obligaciones de la vida adulta las dificulten.

En la actualidad coincidimos en opinar que esta enfermedad es POLICAUSAL, porque responde a una cantidad de factores condicionantes y desencadenantes.

La denominación de "Uso Indebido de Drogas" se extiende al exceso de utilización tanto de drogas ilícitas como lícitas, a la ingesta de drogas sin fines médicos. Vale decir que el uso de drogas aceptado y aceptable, por convencional, se extiende a usos y sustancias como el alcohol y el tabaco que son también de aceptación social. Pero cuando se cae en el abuso ya nos internamos en el terreno de la patología social y personal, siendo esto frecuente cuando las personas se exceden en la automedicación con fármacos que favorecen la sedación o, por el contrario, la energización, o la modificación de funciones corporales.

La adicción los lleva a la dependencia, la dependencia (esclavitud) se caracteriza por una adaptación psicológica, fisiológica y bioquímica. Esto es una consecuencia de la exposición reiterada a una droga que comienza a ser necesaria.

En la última década, el consumo de alcohol y sustancias ilegales se ha incrementado en forma preocupante en casi todos los estratos sociales, especialmente en el de los adolescentes y jóvenes. Se ha convertido, por cierto, en uno de los principales problemas de la sociedad y permanentemente se siente el clamor de las madres pidiendo ayuda.

Son preocupantes algunos datos médicos y estadísticos que se transcriben a continuación:

- A causa del "paco", según las estadísticas oficiales, 40 chicos por mes mueren en el gran Buenos Aires y en los últimos años aumentó hasta un 500 % el consumo; a nivel nacional su consumo sigue creciendo en la población juvenil, dado que es altamente adictivo y su valor es mas barato que otras drogas, genera una adicción rápida y su efecto es efímero; al cabo de tres meses los consumidores pueden perder entre 15 y 20 kilos de peso y a los seis ya registran efectos letales en lóbulo frontal del cerebro.
- La marihuana entre algunos efectos físicos inmediatos figuran los siguiente: aceleración del corazón y el pulso, enrojecimiento de los ojos y sequedad de la boca y garganta; los fumadores frecuentes de esta planta sufren dolores de cabeza, palpitaciones y ansiedad intensa capaz de convertirse en temor a la muerte; padecen nauseas, vómitos y molestias abdominales, risa inmotivada y alteraciones del humor que dan lugar a una especie de euforia vacía.
- El LCD es un fármaco alucinógeno potente; es la droga sintética más fuerte que se conoce, tan pronto se ingiere causa vértigo, agitación, dificultad de la concentración, trastornos visuales y exceso de risa, dilata las pupilas, disminuye el ritmo de la respiración y los latidos del corazón.
- La cocaína es una droga estimulante del sistema nervioso, cuando se introduce por la nariz los efectos comienzan a sentirse en cuestión de minutos, produce dilatación de las pupilas, aumento de la presión cardiaca, el ritmo del corazón y la respiración. El adicto puede experimentar un sentimiento de bienestar y sentirse más enérgico y alerta y con menos apetito. Causa arritmias, ataques cardíacos y fallas respiratorias.
- El alcohol es una enfermedad crónica y se considera una adicción de las más habituales y peligrosas; está caracterizada por daños físicos en todos los sistemas del organismo

siendo los más complicados los que se relacionan con el sistema cardiovascular el sistema nervioso y el hígado.

- En el caso de las embarazadas es especialmente grave porque produce afección especial vinculada con la parálisis cerebral y malformaciones. En la lactancia llega al bebé y produce daños severos en el sistema nervioso.
- El alcoholismo afecta aproximadamente a 1.600.000 personas de los 14 años en adelante, aunque hay una tendencia del consumo en menores de esa edad sobre todo en las grandes ciudades.

Los diversos enfoques en relación a la atención coinciden en la importancia de la integración de la persona adicta a un grupo, con participación directa y activa de la familia como agente rehabilitador, para lo cual todo el grupo familiar debe recibir atención especializada.

El hecho de convivir con un familiar adicto a las drogas o al alcohol es una realidad que viven muchas familias en nuestro país y Río Negro no es la excepción.

Nuestra provincia no cuenta con un centro de atención integral con espacios destinados a internación, sí funcionan otros dispositivos, como el caso del Centro Integral en Viedma, destinado a pacientes ambulatorios.

La falta de un espacio destinado a la rehabilitación, con lugares destinados a alojamiento es un reclamo que muchas familias han realizado. La apuesta es trabajar con equipos interdisciplinarios que deben actuar en forma conjunta y coordinada con el propósito que los pacientes logren salir del infierno de la droga y el alcoholismo, que destruye no sólo personas, sino también a sus familias, que genera enfermedades infecciosas y provoca violencia.

El espacio de prevención, contención, recuperación y rehabilitación que funciona en Viedma, es producto de un trabajo mancomunado del Ministerio de Salud, del Ministerio de Familia (hoy Desarrollo Social) y la Municipalidad de Viedma. El proyecto se puso en marcha en el año 2011, como experiencia piloto, con la intención de replicar la experiencia en otros lugares de la provincia.

Cierto es que los espacios que cuentan con alojamiento, para los casos más complejos se encuentran ubicados fuera de la provincia, por lo que en aquellos casos que es imposible su permanencia en el hospital público, las familias deben despegarse de sus seres queridos, haciéndose, en algunos casos más lenta la recuperación.

Toda iniciativa para que sea viable debe complementarse bajo los preceptos básicos establecidos en el marco de las Leyes de Salud Mental Nacional y Provincial.

No se pueden definir espacios y programas aislados que violen los principios de equidad, pero por sobre todas las cosas de respeto a los derechos humanos de los pacientes y de sus familias.

Por ello que proponemos la implementación de un esquema con el propósito que sea extendido al resto de la provincia, que necesariamente merecerá la participación del gobierno provincial, de los gobiernos locales y por ende de las organizaciones de la sociedad civil.

Por ello:

Autor: Darío Berardi, legislador.

Acompañantes: Daniela Agostino, Marta Silvia Milesi, Cristina Uría, Alfredo Pega, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones

Artículo 1º.- Objeto. Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro, en el marco del Programa Provincial de Prevención, Atención y rehabilitación de personas con problemas de abuso y adicción, los Espacios de Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones con alojamiento, con fines de tratamiento y recuperación de personas afectadas por la problemática de las adicciones.

Artículo 2º.- Funcionamiento. Los Espacios de Asistencia Integral funcionan mediante la conformación de Centros de Contención, Capacitación y Tratamiento Integral de Adicciones, los que están ubicados en distintas localidades de la provincia, con régimen de alojamiento transitorio y de sistema abierto.

Artículo 3º.- Puesta en marcha. El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Salud y de Desarrollo Social pondrá gradualmente en marcha este nuevo esquema de intervención, dentro del Programa Provincial de Prevención, Atención y rehabilitación de personas con problemas de abuso y adicción.

Artículo 4º.- Funcionamiento.- La instalación y funcionamiento de los centros mencionados se desarrollarán en forma conjunta el Poder Ejecutivo Provincial y los gobiernos locales que adhieran a la presente ley.

Artículo 5º.- Presupuesto. El Presupuesto del año 2013, deberá contener las partidas presupuestarias correspondientes a fin de la puesta en funcionamiento, en forma paulatina de los Espacios destinados a

Asistencia Integral, Capacitación y Recuperación de Adicciones con alojamiento, de acuerdo al siguiente esquema, Viedma, Valle Medio, Alto Valle y Zona Andina.

Artículo 6º.- Autoridad de Aplicación. Al Autoridad de Aplicación de la presente norma será el Consejo Provincial de Adicciones.

Artículo 7º.- Adhesión Municipal. Se invita a los municipios a adherir a la presente ley, mediante la sanción de las normas locales que correspondan.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 663/12

FUNDAMENTOS

El uso y abuso de sustancias es una problemática que avanza diariamente y una preocupación que se debe atacar desde los diversos niveles de gobierno, estableciendo en forma conjunta distintas acciones a fin de frenar este flagelo que tanto mal le hace a la sociedad.

Así lo comprendieron legisladores del período legislativo anterior, que presentando distintas iniciativas, provocaron una discusión enriquecedora que se llevo adelante el en ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales.

La Ley R número 4598, crea el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones. Esta ley es aprobada a partir de un proyecto presentado por el legislador mandato cumplido Luis Bardeggia y otro de similares características presentado por la legisladora mandato cumplido María Ines Maza.

Llevó tiempo de análisis y evaluación, y en las reuniones coordinadas en el ámbito de la Comisión de Asuntos Sociales, se contó con la presencia de funcionarios del Ministerio de Familia (hoy Desarrollo Social) y de Salud, a fin de avanzar en una norma de alcance provincial pero que contuviera el requerimiento de la sociedad toda e invitara a adherir a los gobiernos locales.

El objeto de la ley es garantizar una política integral y sistemática, sobre el abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, a través de la instrumentación de un plan integral, con participación de actores públicos, privados y Organizaciones no Gubernamentales.

El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, cuenta entre otras con las siguientes funciones:

- Elaborar planes, proyectos y programas y definir políticas en relación al objeto de esta Ley, realizar el contralor de los mismos, coordinando su aplicación con otras áreas del Gobierno provincial o nacional según el caso lo requiera.
- Coordinar con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales provinciales y nacionales, para organizarse y actuar en forma conjunta y mancomunada, en la implementación de programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para la recuperación de las personas con problemas de abuso de sustancias y adicciones.
- Abordar la problemática en forma integral, incluyendo las dimensiones sociales, psicológicas y biológicas de personas, grupos y comunidades intersectorial e interdisciplinaria, en el marco del modelo de reducción del daño.
- Realizar evaluaciones y monitoreos permanentes de los planes, proyectos y programas implementados y proponer las modificaciones que sean necesarias para perfeccionar las políticas.

En lo que respecta a la faz organizativa, la norma establece que la presidencia del Consejo, estará a cargo de un representante del Ministerio de Salud.

En su artículo 11, se establece la periodicidad con la que se debe reunir el cuerpo y lo define por lo menos seis (6) veces cada año calendario.

Siendo la temática de las adicciones, una preocupación de la sociedad en general, tanto si hacemos referencia al uso como abuso, sin olvidarnos de la prevención, siendo que el señor Gobernador en varias ocasiones al ser abordado por los medios periodísticos se ha expresado con preocupación sobre este tema, es que es de suma importancia que el Ministerio de Salud, convoque a reunión ordinaria del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, ya que no hemos tomado nota de ninguna reunión a la fecha en el transcurso del año.

Por ello:

Autores: Daniela Agostino, Marta Silvia Milesi, Cristina Liliana Uría y Alfredo Pega y Darío Berardi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado convoque en forma inmediata a sesionar al Consejo Provincial de Prevención y Asistencia del Abuso de Sustancias y de las Adicciones, a fin de dar cumplimiento a la Ley R número 4598, artículo 11.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 664/12

Viedma, 17 de Septiembre de 2012.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) Ley K número 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos -Departamento Provincial de Aguas-, el siguiente Pedido de Informes:

- a) Indique si el gobierno rionegrino tiene conocimiento de la contaminación química y biológica que tiene el río Colorado, corroborada según estudios científicos realizados en el año 2009 por el licenciado Federico Guillermo de Durana de la Provincia de La Pampa.
- b) Indique qué estudios de calidad de aguas se han realizado en el río Colorado en los últimos años y cuál es el resultado de los mismos. Remita copia.
- c) Indique cuáles son los tratados y/o convenios firmados junto con las provincias que comparten la cuenca del río Colorado. Remita copia de los mismos.
- d) Indique si desde el Departamento Provincial de Aguas se han realizado los reclamos correspondientes ante las autoridades de la Provincia de La Pampa, en atención a denuncias judiciales realizadas oportunamente.
- e) Indique cuál es el organismo interjurisdiccional que está a cargo de revisar la situación de contaminación hídrica del río Colorado.
- f) Indique cuál es la postura del Departamento Provincial de Aguas en cuanto a la falta de tratamiento eficaz de residuos cloacales en localidades de las provincias vecinas que vierten hacia el río, como el caso de Rincón de los Sauces (Neuquén). Cuáles son las medidas que se han tomado frente a reclamos interprovinciales ante denuncias como éstas y otras.
- g) Indique con qué regularidad el Departamento Provincial de Aguas realiza o solicita estudios hidrológicos para determinar la contaminación biológica o química de los ríos dentro del territorio rionegrino o las cuencas compartidas. Remita copia de los últimos estudios.

Atentamente.

Autora: Odarda, María Magdalena, legisladora.

Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Leonardo Alberto Ballester, Darío César Berardi, Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei, Bautista José Mendioroz, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 665/12**FUNDAMENTOS**

La Dirección de Vitivinicultura de Río Negro está llevando adelante una intensa difusión y promoción de la calidad de nuestros vinos, con el objetivo fundamental de establecerlos firmemente como alternativa prioritaria para el consumo de toda nuestra región.

Son muchos los actores que coinciden en señalar que hoy el principal obstáculo para la expansión del sector es la colocación del producto final. Para lograrlo, entienden que el énfasis debe estar puesto en dos puntos: calidad e identificación de los caracteres del vino rionegrino, y una fuerte campaña de posicionamiento.

Se observa una firme decisión de la actual gestión provincial de apuntalar el sector a través de asistencia directa a la producción y al mejoramiento de la calidad tecnológica en bodegas. En la mayoría de los miembros del sector impera la idea de que, para recuperar la presencia de sus vinos en las mesas argentinas, el camino es "garantizar un nivel mínimo de calidad produciendo cada vez mejores uvas y vinos".

En orden a lograr dicho objetivo, se encuentran trabajando con los distintos partícipes del sector vitícola en un proyecto para la definición de una especie de comité de evaluación de vinos o mesa de degustación que permita determinar si un vino alcanza estándares mínimos de calidad y responde a ciertas características requeridas para poder ser identificado como procedente de la provincia de Río Negro. Esta iniciativa pretendería construir una denominación de origen.

Si bien no se puede descartar la opción de exportar, la prioridad sería el mercado interno, en particular las mesas rionegrinas y regionales.

Si hablamos de un consumo de 26 litros de vino per cápita por año y Río Negro tiene una población de 500.000 habitantes, entonces estaríamos hablando de un mercado potencial de 13 millones de litros. Actualmente, en la provincia se produce apenas el 30%, es decir, entre 4 y 5 millones. A estas cifras debiéramos sumarle como mercado potencial Neuquén y el sur de nuestro país.

El salón "Vinos de la Patagonia Argentina 2012", a realizarse en el Espacio Duam de Neuquén, el 18, 19 y 20 de Octubre, es la oportunidad más importante del Sur Argentino para mostrar nuestros valores, dándolos a conocer en hermandad con los ya reconocidos del área patagónica.

El Ministerio de Producción, a través de esta Dirección, ha consolidado su presencia en tal evento con un espacio similar al neuquino, una fuerte presencia de expositores rionegrinos, y no sólo con la distinción que nosotros solicitamos, sino también con la presencia de las más altas autoridades de ambas provincias, llegando inclusive a realizar su lanzamiento con un primer acto de envergadura, concretado en la ciudad de Buenos Aires en oportunidad de la Feria de Vinos de La Rural, y un segundo a realizarse en la Bodega Humberto Canale de Gral. Roca el día 11 de octubre a las 19 hs.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo y económico, el salón "Vinos de la Patagonia Argentina 2012" a realizarse en el Espacio Duam de Neuquén, los días 18, 19 y 20 de Octubre.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 666/12**FUNDAMENTOS**

El año 2012 inició con el pie derecho para el voleibol del Club San Martín, tras la aprobación de un proyecto que contiene la división mayor femenina y el voleibol formativo para niños y niñas de la Comarca.

Un proyecto que dio sus primeros pasos en marzo con la división mayor, donde se planteó desde ese instante la planificación deportiva y los objetivos a alcanzar por el grupo.

Ante la falta de competencia de nivel federativo en la Comarca, el primer puntapié para el crecimiento del equipo fue el proponerse salir a competir fuera de la región. Sin embargo, las invitaciones a los torneos de mayores que llegaron fueron de octubre hacia delante. Por tal motivo y porque queríamos ofrecerle a la Comarca un voleibol de nivel, fue que organizamos con mucho esfuerzo la 1º Edición de la Copa abierta de voleibol de mayores Puente Viejo 2012, con la participación de 16 delegaciones (8 por rama) con representantes de las provincias de Chubut, Neuquén, Buenos Aires y Río Negro. San Martín

logró imponerse al equipo neuquino Bigua Camilo Soto y dar el primer paso en este anhelado camino al ascenso.

Además, participó de la Copa de las Sierras, desarrollada en Sierra Grande, donde también se impuso y dejó asentada su hegemonía en la Patagonia ganándole en la final a quien hoy lidera la competencia en la Patagonia Sur, el Club Ferro de Madryn.

La propuesta de participar en la Liga de ascenso no tardó en llegar. Ante el sólido trabajo realizado por el equipo, perfilándose ya como uno de los equipos más fuertes de la región, fue que la Federación Rionegrina de Voleibol se contactó para hacernos llegar la invitación.

Al ser el referente del voleibol provincial, San Martín disputó el Norpatagónico desarrollado en Neuquén capital los días 13 y 14 de septiembre, con los mejores clasificados de La Pampa, el Club Unión Campos, y el mejor clasificado de Neuquén, Universitario.

En ambos partidos "las flores del Juncal" desplegaron su mejor voleibol para coronarse como el mejor equipo de la Patagonia y acceder a la Liga Argentina de Voleibol Femenino (LAF) llevada adelante por la Federación del Voleibol Argentino (FeVA) y la Asociación de Clubes Liga Argentina de Voleibol (ACLAV).

Esto marcó un hito histórico para el voleibol femenino provincial, ya que es la primera vez que un equipo rionegrino accede a una instancia de Liga Argentina.

Hoy, San Martín está entre los 24 mejores equipos del país. El 13 y 14 de octubre disputará la segunda fase de la Liga donde enfrentará al 1º clasificado de Córdoba, al 2º de Santa Fe y al 1º del Nea (noreste), pertenecientes al grupo F, para acceder a la siguiente instancia, rumbo ahora a la A1.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, integrador y deportivo, el proyecto de voleibol puesto en marcha por el Club San Martín de Viedma, que incluye a la división mayor femenina y al voleibol formativo para niños y niñas de la Comarca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 667/12

FUNDAMENTOS

"MEJOR EDUCACIÓN PARA TODOS" es la frase que mejor resume y sintetiza la aspiración de una Política Educativa democrática y progresista.

La cobertura universal de todos los niños y jóvenes rionegrinos en el Sistema Educativo formal desde el Nivel Inicial hasta la finalización del Nivel Medio está establecida como obligatoria por la Ley 2444 y su reciente modificatoria pero aún estamos lejos de alcanzarla plenamente. Altos indicadores de repitencia, sobreedad, abandono y deserción, así como desiguales niveles de Calidad entre instituciones escolares que forman injustos "circuitos paralelos" de terminalidad igualmente acreditable pero con diferencias de saberes, capacidades y competencias reales, hacen indispensables Políticas tendientes a su mejoramiento y erradicación.

Si analizamos los logros educativos de los alumnos argentinos, que incluye a los rionegrinos, a la luz del contexto mundial podremos apreciar que más allá de opiniones y cuestionamientos a las mediciones internacionales, aceptadas por los países, nos situamos en niveles muy inferiores a la mayoría de las naciones del orbe e incluso en una mala posición relativa en Latinoamérica. Esta situación se agrava aún más cuando analizamos comparativamente también la equidad interna de nuestro sistema educativo altamente segmentado. Es posible que un pequeño porcentaje de nuestros estudiantes pudiera acercarse a los niveles medios y estándar de países más avanzados pero la inmensa mayoría, y en especial quienes más necesitan que la Educación les sea una herramienta útil para contribuir a superar las desigualdades de origen de nuestra sociedad y no tienen alternativas fuera de la escuela, jamás los van a alcanzar. Sin pretender tener visiones apocalípticas ni exagerar el problema podría decirse que de continuar la declinación o si se prefiere la "meseta" de Calidad educativa y la desigualdad educativa interna, dado el avance vertiginoso y geométrico del conocimiento, en veinticinco o treinta años la gran mayoría de nuestros ciudadanos estarán "fuera del mundo educado".

El concepto y los criterios de Calidad de la Educación para nuestro Sistema Educativo están claramente definidos en los artículos 3º y 24º de la Ley número 2444 y sus modificatorias. No caben en este sentido diferencias.

Sin embargo es de destacar que ya sea por razones externas o internas del Sistema Educativo no todos los niños y jóvenes escolarizados acceden a iguales niveles de Calidad educativa.

Calidad e Igualdad no pueden ser considerados términos antitéticos sino necesariamente complementarios e interdependientes. Estimamos que no es suficiente la tendencia a efectuar

evaluaciones de Calidad sin considerar los niveles de Igualdad ni aquellas que sólo se basan en resultados a partir de la fijación apriorística de estándares que no releven el contexto. Hay una desigual distribución de los saberes y los conocimientos, incluso de la finalización del Nivel Medio, que se corresponde con la segmentación de nuestra sociedad convirtiéndose en reproductora de las desigualdades. Así como nuestra sociedad presenta una desigual distribución de recursos también tiene esa desigualdad el Sistema Educativo que no es ajeno a la situación social.

Calidad con Igualdad o si se prefiere Igualdad de Calidad Educativa para todos los niños y jóvenes rionegrinos es el imperativo irrenunciable del Sistema Educativo.

Una Política Educativa democrática y progresista es aquella que procura el permanente mejoramiento de la Calidad Educativa con Igualdad en su acceso y logro para todos los alumnos sin distinción de pertenencia social. El imperativo de Igualdad educativa está establecido por la Constitución Provincial en el artículo 62º (segundo párrafo) y en el artículo 63º, especialmente en los incisos 2 y 11.

Una Política Educativa como la que plantea la Ley número 2444 sólo es posible si la concebimos como una Política de Estado. Como tal debe planificarse a largo plazo, más allá de las diferencias partidarias o sectoriales y que no se vea perturbada por los cambios de Gobierno ni por modas pedagógicas o didácticas sin la suficiente comprobación.

El Proceso de permanente Mejora de la Calidad Educativa y el logro de mayores y crecientes niveles de Igualdad Educativa requiere del compromiso y la activa participación de todos los actores sociales vinculados a la temática y necesita de la permanente producción de insumos útiles y de total fiabilidad social para la toma de decisiones en todos los niveles del Sistema Educativo y en aquellos estamentos que no componen el mismo pero son parte de la Política Educativa.

Toda Política Pública debe ser evaluada sobre bases científicas que aporten información fiel y fiable del impacto que logran y de la tendencia hacia el logro sus fines originales, tanto por el imperativo ético de transparencia y eficacia que conlleva la función de decisión sobre lo público como con el fin de efectuar las adecuaciones que resulten necesarias y convenientes. La evaluación externa, o mejor dicho independiente, lejos de ser considerada como un mero control debe ser comprendida como una mirada objetiva que aporta una contribución de alto valor para la toma de decisiones. Las Políticas Públicas que no son evaluadas objetivamente en forma constante y periódica generalmente persisten en sus errores y por fin conducen al fracaso.

Un Sistema Educativo que aspira al Mejoramiento Permanente de la Calidad con Igualdad necesita un diagnóstico permanente que ponga el acento en estos dos factores esenciales, más allá de los mecanismos tradicionales de seguimiento y supervisión internos y propios del mismo Sistema. La Ley 2444 es clara en este sentido en los Artículos 23º y 26º.

El diagnóstico no es sólo una evaluación estadística de resultados de Calidad e Igualdad, aunque necesite de éstos como instrumentos, mucho menos aún es una medición cuantitativa ni un cúmulo de porcentajes. El diagnóstico no se agota en ellas y por el contrario debe apuntar, a partir de estas necesarias herramientas, al contextualizarlas y asociarlas a las condiciones objetivas y subjetivas en que se desenvuelve el sistema educativo, a establecer causas profundas de Desigualdad y falta de Calidad con el único fin de contribuir a superarlas.

El Diagnóstico es en sí mismo una referencia al momento en que es efectuado y por lo tanto valioso sólo en dicho momento. Siendo la evolución del Sistema Educativo un proceso cambiante y dinámico de mediano y largo plazo afectado además por las distintas circunstancias internas y externas, el Diagnóstico debe también ser un proceso continuo, constante y permanente que acompañe y oriente la evolución y esté atento a los cambios.

Existen hoy diversas y probadas metodologías de diagnóstico de Calidad e Igualdad Educativas que por supuesto no son neutras y que deben ser seleccionadas con sumo cuidado ideológico para que no resulten contradictorias con la Política Educativa acordada por la sociedad rionegrina en la Ley 2444 y que fundamentalmente deben ser aplicadas e implementadas con suma prudencia y consenso social.

El Diagnóstico de Calidad e Igualdad Educativa, si bien requiere de solidez técnica y profesional, no es un conjunto de actos tecnocráticos supuestamente ajenos a la ideología o a la sociedad sino un proceso que debe partir de definiciones políticas que lo orienten y lo supervisen.

Este Proceso de Diagnóstico de Igualdad y Calidad Educativa por sus características de permanente y su necesidad de confiabilidad social debe ser Independiente de coyunturas y fundamentalmente del temporal ejercicio del Gobierno y por ello aparece como conveniente y adecuado que su responsable sea un organismo, a la vez técnico y participativo, con alto grado de independencia y libertad tal como existe en numerosos países con indicadores de Calidad e Igualdad superiores a los nuestros o que han avanzado notoriamente en ese sentido.

Por tal motivo proponemos la creación del Instituto de Diagnóstico Educativo Permanente (IDEP) que si bien esté inserto, sólo a los efectos administrativos, en el ámbito del Poder Ejecutivo sea independiente del Ministerio de Educación de la Provincia y tenga alta participación del Poder Legislativo y organizaciones vinculadas al quehacer educativo.

El IDEP será conducido en los aspectos generales y en los grandes lineamientos de orientación de su labor por un Consejo Directivo en el que participarán: un representante designado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, un representante de los docentes designado por los sindicatos representativos del sector, un representante por cada una de las Universidades Nacionales estatales con actuación en Río Negro (Universidad Nacional del Comahue y Universidad Nacional de Río Negro), y dos representantes del Poder Legislativo, uno por la mayoría y otro por las minorías.

La complejidad técnica y profesional y el alto grado de especificidad de la labor requiere una Coordinación Ejecutiva acorde a la misma y hace aconsejable que sea ejercida por un experto en la temática seleccionado por sus antecedentes en la materia y por su proyecto de trabajo pero que a la vez

debe contar con el necesario consenso y garantías de estabilidad que contribuyan también a su independencia en la tarea. A ese fin proponemos que se abra un proceso de inscripción de aspirantes, que el Consejo Directivo seleccione tres por sus méritos, antecedentes profesionales y entrevistas que permitan apreciar su orientación ideológica en el campo de la pedagogía y que de entre esos tres la Legislatura con mayoría de dos tercios elija al Coordinador Ejecutivo. Esta forma de selección debe corresponderse con similar mecanismo de remoción, en caso de ser indispensable, a efectos de brindarle estabilidad y evitar eventuales presiones del Poder Ejecutivo que pudieran incidir en su labor.

Esta estabilidad debe ser acompañada por una remuneración acorde a la jerarquía e importancia de la tarea profesional que además de ser un incentivo adecuado brinde la serenidad indispensable para garantizar la continuidad.

El IDEP tendrá como fin diagnosticar los niveles de Igualdad y Calidad del Sistema Educativo como insumo fundamental para el Mejoramiento en ambos aspectos por lo que además de realizar estadísticas y mediciones deberá contextualizarlas, extraer conclusiones y efectuar recomendaciones. Por ese motivo aparece como necesario que además de informar y recomendar al Poder Ejecutivo, por tratarse de un tema de alta importancia social y política, efectúe similar informe ante la Legislatura Provincial.

Por ello:

Coautores: Bautista José Mendioroz, Héctor Hugo Funes, Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Marta Silvia Milesi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase en la Provincia De Río Negro el Instituto de Diagnóstico Educativo Permanente (IDEP).

Artículo 2º.- El IDEP tendrá por misión el seguimiento permanente del Sistema Educativo rionegrino en lo atinente a la Igualdad y Calidad del mismo en base a los lineamientos enunciados en los Fundamentos de la presente, fijando criterios de referencia, definiendo su metodología de acción, validando indicadores, efectuando observaciones, estadísticas, encuestas y evaluaciones cuantitativas y cualitativas periódicas.

Artículo 3º.- El IDEP será orientado y conducido por un Consejo Directivo y un Coordinador Ejecutivo.

Artículo 4º.- El Consejo Directivo se integrará por un representante del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, un representante de los Sindicatos docentes, un representante por la Universidad Nacional del Comahue, un representante de la Universidad Nacional de Río Negro y dos representantes de la Legislatura Provincial, uno por el Bloque mayoritario y otro por los Bloques minoritarios.

Artículo 5º.- El Coordinador Ejecutivo será designado de acuerdo al siguiente procedimiento: el Consejo Directivo abrirá una convocatoria a expertos en el tema educativo, evaluará sus antecedentes y llevará a cabo entrevistas con los postulantes a fin de conocer y analizar su proyecto y propuesta general de trabajo. De entre los postulantes seleccionará una terna y la elevará fundada a la Legislatura Provincial que elegirá al Coordinador ejecutivo con el voto de los dos tercios de sus miembros.

Artículo 6º.- El Coordinador Ejecutivo gozará de estabilidad y sólo podrá ser removido a iniciativa de la mayoría de miembros del Consejo Directivo con el voto de los dos tercios de los miembros de la Legislatura de la Provincia.

Artículo 7º.- El Coordinador Ejecutivo formulará anualmente el Plan de Trabajo atinente a la misión establecida en el Art. 2º de la Presente ante el Consejo Directivo que será el encargado de aprobarlo y monitorearlo en forma periódica.

Artículo 8º.- A los fines exclusivamente administrativos el IDEP pertenecerá al ámbito del Poder ejecutivo que deberá garantizarle la más absoluta libertad e independencia en su acción y gestión.

Artículo 9º.- El IDEP contará con un Presupuesto Operativo anual que será establecido en el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Provincia sobre la base del Proyecto anual realizado por el Coordinador Ejecutivo y aprobado por el Consejo Directivo.

Artículo 10.- Los miembros del Consejo Directivo del IDEP no percibirán remuneración por sus funciones. El Coordinador Ejecutivo percibirá un salario equivalente al de Secretario de Estado. El IDEP podrá adscribir personal técnico, profesional y administrativo de las diferentes áreas del Estado Provincial, contratar el personal que requiera y efectuar las contrataciones, adquisiciones y compras, en un todo de acuerdo a la Ley número 3186 y dentro de los límites de su Presupuesto Operativo, de bienes y servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 11.- El ejercicio del cargo de Coordinador Ejecutivo del IDEP tendrá las incompatibilidades previstas por la Ley De Ética Pública, será de dedicación total y exclusiva y sólo será compatible con el ejercicio docente.

Artículo 12.- El IDEP podrá con aprobación del Consejo Directivo formalizar Convenios de Cooperación con organismos similares o afines nacionales o internacionales, instituciones académicas nacionales o internacionales y organizaciones civiles cuando ello redunde en beneficio para su accionar. No podrá en estos convenios comprometer fondos provinciales que no sean de su propio Presupuesto Operativo.

Artículo 13.- El Ministerio de Educación de la Provincia deberá facilitar al IDEP toda la información que le sea solicitada y el más amplio acceso al Sistema Educativo para la mejor consecución de sus fines.

Artículo 14.- El Coordinador Ejecutivo del IDEP, con el previo conocimiento y aval del Consejo Directivo, deberá efectuar un informe anual público sobre el Estado del Sistema Educativo rionegrino en lo atinente a Calidad e Igualdad ante la Legislatura de Río Negro en el que expresará sus conclusiones y hará las recomendaciones que estime pertinentes. Dicho Informe será entregado simultáneamente al Ministro de Educación y al señor Gobernador de la Provincia. Hasta la presentación de dicho informe los profesionales y trabajadores del IDEP deberán guardar absoluta confidencialidad respecto del mismo. Efectuado el informe ante la Legislatura de la Provincia, éste será editado y distribuido a las unidades escolares, las Universidades Nacionales, los medios de comunicación y las Bibliotecas Populares de la Provincia de Río Negro para su conocimiento por la sociedad.

Artículo 15.- Los informes parciales y finales así como toda la investigación y documentación producida por el IDEP será de propiedad intelectual de la Provincia de Río Negro que podrá autorizar su utilización y reproducción con fines científicos o académicos.

Artículo 16.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta días de promulgada.

Artículo 17.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 668/12

FUNDAMENTOS

Todos los programas de promoción de la donación de sangre tienen el mismo fin, proveer sangre de calidad asegurada, en cantidad suficiente, para satisfacer las necesidades de los pacientes. Pero los métodos y los sistemas por los cuales se esfuerzan para alcanzarlo son diversos. Al Estado le incumbe una indelegable responsabilidad en este campo de la salud. Debe establecer las reglas y condiciones a respetar. Existen recomendaciones o normas, elaboradas por diversas organizaciones internacionales como el Consejo de Europa, la Asociación Americana de Bancos de Sangre, la Sociedad Internacional de la Transfusión Sanguínea, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Asociación Argentina de Hemoterapia e Inmunohematología y la Organización Mundial de la Salud, en especial la Organización Panamericana de la Salud que destacan la importancia mundialmente otorgada a la necesidad de sostener los Sistemas Nacionales de Sangre sobre la base de la donación voluntaria y habitual.

Argentina actualmente presenta una donación de carácter familiar, de reposición y sólo el 10 % corresponde a la modalidad deseada. Para el Plan Nacional de Sangre, desde su inicio y con la concepción de la Especialidad en que se sustenta, el donante de sangre voluntario y habitual es considerado una pieza clave.

Para revertir esa situación es necesario intervenir en los procesos de organización social para la resolución de la problemática de la donación de sangre oportuna antes de la necesidad, es decir contar con un sistema abastecido por donantes voluntarios y habituales que se acercan a donar por el sólo interés de ayudar a quien lo necesite, sin mediar una solicitud o pedido de reposición. Este modelo de Donación, es reconocido en todo el mundo como superador y tendiente a optimizar la seguridad transfusional. Datos comparativos obtenidos en diferentes centros de nuestro país, así lo sustentan.

Transformar el modelo actual de donación de sangre de reposición por un modelo superador basado en la donación voluntaria y habitual.

Consolidar una trama social solidaria en torno a la donación de sangre voluntaria y habitual.

Se aprobó la Ley Nacional 25.936 del Día Nacional del Donante de Sangre Solidario, 9 de Noviembre, que a la vez promueve la inclusión de la fecha mencionada en el Calendario Escolar y recomienda a las provincias la adopción de la mencionada fecha.

Se conformó un Equipo de trabajo nacional para encarar la Promoción.

Se capacitó un Equipo Provincial Interdisciplinario de Promoción de la donación de sangre en cada jurisdicción.

Se desarrollan acciones de sensibilización comunitaria sobre la promoción de la donación de sangre.

Se diseñaron piezas de materiales didácticos para apoyar las intervenciones comunitarias de promoción: 5 guías de actividades diferenciadas: Actividades para desarrollar con niños y jóvenes, Organización de Colectas externas de sangre, Orientaciones para agrupaciones de Donantes Voluntarios de Sangre, Propuestas metodológicas para actuaciones en los diferentes niveles del ámbito educativo, Memoria con las actividades de promoción desarrolladas en las diferentes jurisdicciones, un Manual de Formación de promotores Comunitarios de Promoción, video, CD y casete de audio con spot publicitario, afiches de dos modelos y folletos de tres modelos.

Se proveen a los Equipos Provinciales de las 24 jurisdicciones de materiales didácticos y de difusión que apoyan el desarrollo de las actividades propuestas para la instalación de la temática en distintas poblaciones

Sería muy importante que la provincia cree un Registro Provincial de Dadores de Sangre, a fin de atender las necesidades de los pacientes internados en Instituciones públicas y privadas. En particular, aquellos provenientes del interior de la provincia, para quienes se dificulta el pedido de donación a familiares y/o amigos. Este registro debe ser diseñado sobre las siguientes premisas: Voluntario, Repetitivo, Gratuito, Anónimo y Desinteresado. La meta final consistiría en lograr un futuro en el que todos los pacientes internados puedan ser destinatarios de la solidaridad, de tal manera que no necesiten en difíciles momentos, vivir angustiada búsqueda de donantes.

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional 25936 del Día Nacional del Donante de Sangre Solidario, 9 de Noviembre de cada año.

Artículo 2º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias e instrumentar los mecanismos pertinentes, a los fines de incorporar en el calendario escolar el día 9 de Noviembre como jornada de reflexión sobre la donación voluntaria de sangre.

Artículo 3º.- Se invita a los municipios a adherir a esta ley.

Artículo 4º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 669/12

FUNDAMENTOS

Ante los hechos de dominio público, adherimos plenamente a la declaración de la Cámara de Diputados de la Nación y, en consecuencia, instamos también a los integrantes de las Fuerzas de Seguridad y otras, a adecuar sus acciones a las pautas de funcionamiento del orden democrático y a subordinarse a las autoridades legal y legítimamente constituidas, en orden a lo previsto por la Constitución Nacional y la leyes vigentes.

En tal sentido consideramos imprescindible que quienes hoy están ejerciendo los reclamos abandonen el estado deliberativo para recomponer la cadena de mando y su sujeción al poder político.

Las fuerzas de seguridad no pueden adoptar actitudes y formas de reclamo que contravengan las funciones que justifican su razón de ser. Por ello exhortamos a quienes hoy protagonizan estos hechos de dominio público a reflexionar sobre las formas de su reclamo y a ajustar sus demandas a las formas reglamentarias e institucionales que son consustanciales a la organización de las fuerzas de seguridad a las que pertenecen.

Por ello:

Coautores: Bloque Alianza Frente para la Victoria, Alianza Concertación para el Desarrollo, Partido Provincial Rionegrino, Coalición Cívica- ARI, Unidos por Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para instar a las fuerzas de seguridad a adecuar sus acciones, en todo tiempo y lugar, a las pautas de funcionamiento del orden democrático y a subordinarse a las autoridades legalmente constituidas en virtud de los hechos de dominio público.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 670/12

FUNDAMENTOS

Las cooperativas de trabajo impulsadas entre trabajadores desocupados, de servicios o de producción es un fenómeno que se destaca y que tiene que ver con la protección de las fuentes de trabajo y la mano de obras. Entre esos fenómenos se destacan las empresas recuperadas por sus trabajadores, formas productivas con doble afán, de proteger los puestos de producción y mantener el funcionamiento de la fábrica.

La etapa neoliberal tuvo la característica de instalar una política de primacía de las finanzas sobre el desarrollo industrial, y del discurso económico sobre el político. Esto dominó todos los campos favoreciendo los intereses del llamado mercado y la inactividad productiva; además, el Estado se desentendió de las cuestiones sociales, salvo en su función bomberil de apagar incendios.

El resultado derivó en el desempleo gradual o total de los trabajadores. En algunas ocasiones, los trabajadores se encontraron con la fábrica cerrada de un día para el otro. Esos trabajadores respondieron con la toma de la empresa a los efectos de recuperar la actividad, conservar los activos fijos y la fuente de trabajo. Se trataba de una actividad defensiva, incluso de defensa de la empresa, no así del empresario. Sin contar el cambio cultural social que golpeaba sigilosamente a la sociedad promoviendo en su generalidad falta de compromiso con la política y las problemáticas sociales.

La cultura del individualismo era moneda corriente en una sociedad que se estaba desgranando hasta más no poder.

Este fue todo un proceso vinculado a una desindustrialización relativa, con cierre de fábricas y paralización de las fuerzas productivas.

Esta situación social, política y económica, tuvo su estallido en diciembre del año 2001, lo que significó grandes manifestaciones de los argentinos en la calle pidiendo la renuncia de toda la dirigencia política de la época. Este momento marcó un quiebre en la organización de la sociedad para hacerle frente a estas situaciones. Aparecieron las asambleas barriales, juntas vecinales mucho más comprometidas con las realidades inmediatas de sus vecinos, e incipientes gérmenes de movimientos cooperativizados. Resulta que por la crisis que sufría Argentina y la falta de inversión, quebraron muchas empresas.

Desde la explosión de la crisis se multiplicaron diversos emprendimientos económicos de carácter popular, muchos de los cuales existían previamente.

Cabe destacar que este movimiento de fábricas recuperadas comenzó con la primera fábrica recuperada en la Argentina que es la ex Gip-Metal S.R.L., el 22 de agosto de 2000 (ubicada en Spur 354 de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires). Esta fábrica, luego del intento de desalojo, la resistencia, la formación de la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Limitada y el alquiler de las maquinarias, obtuvo la primera ley de expropiación de una planta fabril el 16 de diciembre de 2000.

Con la llegada de Néstor Kirchner a la Presidencia de la Nación, se promueve el funcionamiento de las empresas recuperadas en el país y éstas ponen de manifiesto su impacto sobre el desarrollo económico, la integración y la promoción del empleo.

Así, los trabajadores lograron su reinserción en el sistema económico y pasaron a desempeñarse como responsables directos de su empleo y de las fuentes de trabajo.

El proceso que permite recuperar las fuentes de trabajo se basa en un sistema solidario donde las necesidades mutuas se toman como el motor de una economía.

En la actualidad, de las 16.000 cooperativas existentes en la Argentina, la mitad son de trabajo. Las mismas generan 300.000 puestos de trabajo y representan el 10 % de la facturación del PIB. En nuestro país, cerca de 10 millones de personas están vinculadas al cooperativismo y al mutualismo.

En el mes de junio del año pasado, con la promulgación de las modificaciones a la ley de concursos y quiebras propuestas por el Poder Ejecutivo Nacional, se logró el reconocimiento de las empresas recuperadas y se dispuso que debía ofrecérsese a los trabajadores organizados en cooperativas la posibilidad de dar continuidad a esa fuente laboral. Este respaldo al cooperativismo aparece fortalecido en la Asamblea General de las Naciones Unidas que ha declarado el año 2012 como "EL AÑO DE LAS COOPERATIVAS".

Esta reforma de la Ley de quiebras y concursos, fue motivada por la necesidad de mantener el desarrollo productivo y la fuente laboral y para poner un límite a los desmanejos de empresarios que no asumen la responsabilidad social empresaria que les compete.

En Río Negro existe un ejemplo claro de esta lucha. Se trata de la Cooperativa de Trabajo Primero de Mayo, un aserradero recuperado que fabrica principalmente jaulas y pales para galpones de empaque de la zona. Es una cooperativa que cuenta con 18 socios cuyas familias cuentan con estos ingresos. Tiene proyectado crear más fuentes de trabajo. Y en forma indirecta hoy se proporciona trabajo a más de cincuenta personas.

Este aserradero, el más grande de General Roca y uno de los más importantes de la región, recibió, a través de la Asociación Civil "Por Todos", un subsidio de la Subsecretaría de Comercialización

del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación de alrededor de ciento veintitrés mil pesos que se utilizaron para la adquisición de 600 toneladas de madera e insumos.

Con el compromiso de reactivar la empresa, a través de un proyecto elaborado por la Cooperativa, recibió del Estado Nacional la suma de alrededor de ciento doce mil pesos, que fueron destinados a la compra de una máquina circular múltiple, una simple y un camión. Por ese mismo programa, se recibieron alrededor de ciento treinta y cinco mil pesos que los destinaron a la Cooperativa para la compra de una máquina circular múltiple doble g, y se mejoró el sistema eléctrico que estaba deteriorado.

Ahora constituyen una empresa recuperada, y ello ha sido posible también por las políticas que se han llevado adelante desde este gobierno nacional que apuesta por la organización y el fortalecimiento de los sectores de la economía popular, y por la recuperación y el fortalecimiento de las fábricas, empresas e industrias nacionales.

Por su propio esfuerzo, con orgullo, han adquirido en remate el Horno fitosanitario; han mejorado el sistema eléctrico; repararon prácticamente casi todas las máquinas antiguas deterioradas porque antes no hacían el mantenimiento; compraron un auto elevador y pistolas clavadoras para el arado de pallets y una máquina marcadora.

Sin embargo, están afectados por viejas deudas, aunque la principal la mantienen con los propios trabajadores.

Por todo ello, la Legislatura debe un reconocimiento y una protección a este esfuerzo y a este ejemplo, siguiendo las pautas dispuestas por el Gobierno Nacional.

Por ello:

Coautores: Silvia Renée Horne, Luis Mario Bartorelli, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárese de interés social y de utilidad pública, el establecimiento, que explota un aserradero a cargo de la Cooperativa de Trabajo Primero de Mayo Ltda. dirigida por sus propios trabajadores, sito en Alsina 2900 de Gral. Roca que ocupa los inmuebles:

- Nomenclatura catastral 51j003 02B0, tomo 708, folio 36, finca 139055, registro de dominio EMBALAJES S.A;
- Nomenclatura catastral 51j003 03BO, matrícula 5-12839, registro de dominio EMBALAJES S.A;
- Nomenclatura catastral 51j003 02MO, matrícula 5-12837, registro de dominio de EMBALAJES S.A;
- Nomenclatura catastral 51j003 02L0, matrícula 5-12836, registro de dominio de EMBALAJES S.A;
- Nomenclatura catastral 51J003 02A0, matrícula 5-12826, registro de dominio EMBALAJES S.A;
- Nomenclatura catastral 51J003 03A0, matrícula 5-12838, registro de dominio EMBALAJES S.A.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 671/12

FUNDAMENTOS

Las ciudades de El Bolsón y San Carlos de Bariloche serán el escenario de la primer edición del Festival Internacional de Documental experimental (PAFID), que forma parte del proyecto de Investigación "El documental de Creación en la Patagonia" organizado por nuestra Universidad Nacional de Río Negro y dirigido por el profesor Lic. Rubén Guzmán.

Este festival promueve los documentales de autor, de creación o experimental que favorecen la representación creativa de la realidad, sin aferrarse en las convenciones del documental y expone a la Provincia de Río Negro a una actividad de perfil internacional en la que participan importantes figuras del exterior y de nuestro país, haciendo énfasis en los realizadores patagónicos y la importancia local de las

actividades relacionadas con la producción audiovisual en el marco de una política audiovisual y de medios de carácter nacional.

Por ser el primer festival internacional de estas características atraerá a nuestra región andina a público de todo el país sumándose a la oferta turística que ya posee la comarca del paralelo 42.

También se incluirán actividades académicas que enriquecerán la formación de los alumnos de la existente carrera de Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual de la UNRN. Se generará un archivo audiovisual de documentales de creación producidos en la Patagonia que funcionará en la sede de El Bolsón y podrá ser visitado por miembros de la comunidad académica y de la sociedad en general.

Participan en el evento, entre otros organismos, las embajadas de Francia y de Canadá, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN).

El festival se desarrollará en las ciudades de El Bolsón (sede principal) del 28 de febrero al 3 de marzo de 2013, Bariloche (espacio Incaa) y Buenos Aires (Kino Palais, espacio de Artes Audiovisuales) donde el acceso a todas las funciones será libre y gratuito.

Por lo hasta aquí expuesto, consideramos al PAFID como un evento integrador de nuestra región Patagónica y acompañamos toda actividad donde la cultura, la educación y la sociedad sean los protagonistas.

Por ello:

Autores: Irma Banega, Marcos Catalán, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, María Gemignani, Rubén López, Alejandro Marinao, Ana Piccinini, Ariel Rivero, Graciela Sgrablich, Rubén Torres, Roberto Vargas, Ángela Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural y turístico al "Festival Internacional de Documental Experimental de la Patagonia" que con la organización de la Universidad Nacional de Río Negro y la dirección del Profesor Lic. Rubén Guzmán se realizará por cuatro días consecutivos, con sede principal en la ciudad de El Bolsón, desde el día 28 de febrero hasta el 3 de marzo de 2013.

Artículo.2.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 672/12

FUNDAMENTOS

Las Escuelas Técnicas de la Provincia de Río Negro cuentan con una larga experiencia respecto de las Prácticas Educativas, las cuales incluyen -en el último trayecto formativo- las Prácticas Profesionalizantes vinculadas académicamente con los sectores científicos, tecnológicos y socio-productivos. Tales prácticas tienen como propósito que los estudiantes consoliden, integren y/o amplíen las capacidades y saberes que corresponden con el perfil profesional en el que se están formando.

Las Pasantías se definen como la extensión orgánica de la Educación Secundaria en cualesquiera de sus orientaciones y modalidades, a empresas e instituciones, de carácter público o privado, para la realización, por parte de los alumnos, de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo con la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular durante un lapso determinado.

Hasta la actualidad, la Provincia de Río Negro no cuenta con una legislación sobre pasantías. No existen normas que reglamenten la vinculación entre los diferentes actores intervinientes en el proceso relacionado con las pasantías, es decir, no se encuentra el marco jurídico entre el sector productivo, organismos de conducción educativa, instituciones de Educación Secundaria y Centros de Capacitación Técnica y Escuelas de Formación Profesional, y alumnos destinatarios de las mismas.

Tal vacío normativo llevó a los equipos directivos y docentes de los Establecimientos Educativos de Río Negro a resolver, sin marco legal alguno y por senderos diferentes e individuales, las cuestiones relacionadas con las pasantías de sus alumnos, en pos de cumplir con la formación académica.

Cabe mencionar que en el presente proyecto se ha dado participación a los Equipos Directivos de las instituciones de Educación Secundaria, Centros de Capacitación Técnica y Escuelas de Formación Profesional, con el fin de que aporten sus opiniones y sugerencias respecto del Decreto Presidencial número 1374/11. Los actores consultados consideran de vital importancia la existencia de un Marco Legal en torno a las Pasantías.

Por tales razones, resulta necesario que la Provincia de Río Negro adhiera al Decreto Presidencial número 1374/11, que aprueba el Régimen General de Pasantías.

Asimismo, será preciso establecer que a partir de la adhesión al citado Decreto Presidencial, el Ministerio Provincial de Educación, como órgano de aplicación de la presente, podrá dictar normas y realizar trámites o gestiones conducentes al correcto funcionamiento de las Pasantías Educativas.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adherir al decreto presidencial número 1374/11 que aprueba el Régimen General de Pasantías, el cual regirá en todo el ámbito provincial para la educación secundaria.

Artículo 2º.- Facultar al Ministerio de Educación de Río Negro, organismo de aplicación de la presente, a dictar normas conducentes al correcto funcionamiento de las Pasantías Educativas en el ámbito provincial y a realizar trámites o gestiones correspondientes al desarrollo seguro y responsable de las prácticas de los alumnos.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 673/12

FUNDAMENTOS

El Instituto Universitario Patagónico de las Artes de la ciudad de Gral. Roca es el organizador de las 2das Jornadas Nacionales denominadas "Hacedores del Teatro Patagónico", que se desarrollarán desde el 17 al 20 de octubre del corriente año.

El Instituto Universitario Patagónico de Artes (IUPA) es una entidad educativa de gestión pública y autárquica que fue proyectada por Norberto Mario Rajneries, y es un centro de formación artística que nace como tal tras un largo camino de gestación.

Fue creado por la ley número 3283 de la Provincia de Río Negro, y se inscribe en un ámbito de excelencia en la formación artística con el concepto de integración como valor insoslayable. Además, se impulsan valores por la entidad como la creatividad, el respeto, la proyección personal y profesional.

Los alumnos del IUPA reciben una formación integral que a destrezas artísticas suma un bagaje humanístico, sin descuidar los aspectos pedagógicos y profesionales.

La filosofía de trabajo de dicha entidad conlleva una visión sistémica que permite el desarrollo personal y profesional de todo el público: docentes, alumnos, no docentes, administrativos, vecinos.

Actualmente, la institución dicta 12 carreras de formación docente en el ámbito artístico, avaladas por la Resolución 564 del Consejo Provincial de Educación de Río Negro e inscriptas en el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) del Ministerio de Educación de la Nación.

Ubicado en la Ciudad de las Artes, el IUPA dispone de 45 aulas y talleres completamente equipados con los elementos específicos que cada área requiere para el desarrollo de la actividad académica.(1)

Desde el año 2009 hasta ahora, el Dpto. de Arte Dramático del IUPA se ha propuesto desarrollar actividades extracurriculares que enriquezcan la formación educativa y artística de sus estudiantes. Para ello, es necesario lograr una apertura y vinculación con la comunidad artística de la región patagónica.

El departamento de Arte Dramático ha realizado Seminarios, Conferencias y Videoconferencias, forma parte de Redes con otras entidades e Instituciones afines y ha participado en distintos eventos como el II Congreso Latinoamericano, la III Reunión Nacional de investigadores/as en juventudes argentinas -de las construcciones discursivas sobre lo juvenil hacia los discursos de las y los jóvenes-, el VII Festival de Teatro Rafaela, la Fiesta Regional de Teatro (Santa Rosa, La Pampa), el Congreso Iberoamericano de Cultura (Mar del Plata), el X Congreso Argentina de Antropología Social (U.B.A.).

También, participó en actividades pedagógicas como las 1eras Jornadas Pedagógicas "Hacedores del Teatro Patagónico"; Jornadas Pedagógicas de Integración; Jornada de Actuación "KILL Bill, ésta es una profesión de riesgo"; 1er Encuentro de Graduados, Estudiantes avanzadas y Docentes de la carrera de Teatro del IUPA; Talleres de Trabajo Corporal; Laboratorio Anual de Investigación Actoral y Producción Teatral, de Teatro y Voz Expresiva; Teatro en espacios de Encierro (en desarrollo) junto con el grupo de teatro Zomo, integrado por mujeres que han atravesado situaciones de violencia familiar; Laboratorio Anual de Investigación Actoral, etc.

Las Jornadas se proponen, entre otras cosas:

- Construir espacios de reflexión sobre la práctica escénica, proyectos artísticos y acciones educativas en diversos espacios.

- Estrechar lazos de colaboración entre instituciones formadoras, hacedores teatrales, educadores en el campo artístico y egresados en ejercicio.
- Generar espacios de intercambio, participación, exposición y observación de propuestas de trabajo enriquecedoras para el teatro desde la diversidad artística.

Algunas temáticas a desarrollar son: Identidad, Diferencia y Diversidad en las artes escénicas; Proceso creativo y Producción desde el deseo; Territorios y Cartografías Escénicas; Nuevas perspectivas de análisis en torno a las artes escénicas; La reflexión teórica como propuesta escénica; Borramiento de límites entre diferentes disciplinas; Formación de espectadores; Formación de crítica teatral y artística.

Un importante comité, integrado por Profesores destacados que trabajan en esa construcción diaria tan importante que es el IUPA, tiene a su cargo la tarea de la organización de estas jornadas. Dicho Comité está integrado por Directores de las Jornadas: Lic. Marina García Barros y Prof. Rocío Encina. La Coordinación de Talleres y Ponencias está a cargo de la Prof. Paula Mayorga, y la Coordinación de Programación la organiza el Prof. Matías Palacio.

(1)<http://iupa.edu.ar/sitio/que-es-el-iupa/>

Por ello:

Autor: Martín Doñate, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, las II Jornadas Nacionales denominadas "Hacedores de Teatro Patagónico; Múltiples escenas de la diversidad Artística", que se llevarán a cabo en la ciudad de General Roca, y están organizadas por el Departamento de Arte Dramático del IUPA, Instituto Patagónico de Arte, los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 674/12

FUNDAMENTOS

Ricardo Daniel Aguirre, conocido artísticamente como "El Gaucho Alambre", nació en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires. En su niñez y adolescencia se dedicó en forma cotidiana a trabajos y quehaceres en lugares rurales, los cuales se reflejan en la presente obra titulada "DE MATERAS Y FOGONES".

El autor ha editado otros libros del mismo estilo: DE LO NUESTRO LO MEJOR (1984) y VIDA, PASIÓN Y CASI MUERTE DEL GAUCHO (1987). En la actualidad, el Alto Valle, especialmente la ciudad de General Roca, es el escenario inspirador de sus versos, coplistas y floreos de estilo criollo y campero que también se lucen en alguna jineteada.

En particular, el presente libro dedica muchas coplas a personajes de su entorno, comercios y oficios varios; además, rescata la picardía de las "relaciones" que se alternan con las danzas criollas.

Aguirre ha compartido momentos y costumbres con gente de distintos lugares como así también ha tenido participación en diversos programas folclóricos donde siempre pudo expresar su sentir y respeto por la identidad nacional de raigambre criolla y gauchesca. Su paso lo registran varias emisoras, entre ellas: LU16 Radio Río Negro de Villa Regina, LV20 Radio Laboulaye de Córdoba, LR1 Radio Nacional (Con COCO AYALA), LU13 Mañanitas Camperas con Coco Lanza en Necochea Bs.As, Fm Sayhueque, Centenario Nqn, LU19, La voz del Comahue, Cipolletti-Río Negro, LU18, Radio el valle, Gral. Roca-Río Negro, LU6, Emisora Atlántica- Mar del Plata, Fm Imaginaria- Juan José Paso- Bs.As, LU11, Trenque Lauquen-Bs.As- Fm Estrella- Allen Río Negro.

El "gaucho alambre" es un entusiasta lector y aficionado en recabar y retrotraer del tiempo costumbres y vivencias de hombres que de alguna manera han quedado en la historia o reflejado con hechos su paso por la vida, como lo fueron los caudillos federales: Pancho Ramírez, Chacho Peñaloza, mujeres como Carmen Funes -La Pasto Verde- y tantos otros que contribuyeron, con su lucha y derrotero, a forjar páginas de nuestra historia para dejarnos parte de la patria que tenemos.

Este autor, oriundo de Pehuajó, se ha presentado en varios eventos, y también compartió con otros autores diversos escenarios, por ejemplo: La Fiesta 7 DE MARZO en Patagones (Invitado); Fiesta Del CHÁMAME en Victoria-Entre Ríos; La Patagonia Canta en Bariloche; Festival De PICO TRUNCADO en Santa Cruz; Fiesta Provincial del CORDERO en Sierra Colorada-RN.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social el libro "De Materas y Fogones" del autor Ricardo Daniel Aguirre, conocido artísticamente como "El Gaucho Alambre", por su contribución al rescate del estilo criollo y campero traducidos en poemas, coplas, floreos y relaciones.

Artículo 2º.- De Forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 675/12**FUNDAMENTOS**

La Universidad Nacional de Río Negro, junto a la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica -SASju- y la Carrera de Abogacía de la mencionada universidad, han organizado el XIII Congreso Nacional y III Latinoamericano de Sociología Jurídica bajo el lema "Debates socio-jurídicos en torno a los cambios sociales en Latinoamérica". Dicho evento convoca a estudiosos e intelectuales de la Sociología Jurídica y disciplinas afines, siempre con un espíritu crítico e interdisciplinario, y tendrá lugar en la ciudad de Viedma los días 8, 9 y 10 de noviembre del corriente año. Además, este congreso cuenta con el aval institucional de la Universidad Nacional de Río Negro – Sede Atlántica, por disposición ATL n° 072/12.

Sus diversas mesas de trabajo abarcarán temáticas de trascendencia capaces de convertirse en foco de atención, especial consideración y debate amplio por la sociedad en su conjunto. La incidencia de los procesos de globalización y glocalización en el campo jurídico, los movimientos sociales, la gestión de la seguridad y prevención de violencia, son sólo algunos ejemplos de problemáticas que atraviesan la vida social y trascienden cualquier explicación reduccionista o unifocal por lo tanto, requiere para su abordaje amplios espectros de participación.

El evento se desarrolla a través de ponencias y posterior apertura al debate. Algunos de los temas que se abordarán en esta ocasión vienen tratándose en distintas Facultades de Derecho del país como La Plata, Rosario, La Pampa, Buenos Aires y Córdoba, para citar sólo algunas. Estos encuentros han fructificado en una producción variada, con participación de otras disciplinas afines, no solamente de investigaciones empíricas sino también de ensayos teóricos que son de especial interés para los abogados y para todos aquellos preocupados y estudiosos de los problemas sociales actuales.

La nómina de comisiones de trabajo será la siguiente: Procesos de Globalización y Glocalización: La incidencia en el campo jurídico; Movimientos sociales: protesta social y la construcción de nuevos sujetos jurídicos; Delitos, controles institucionales y sistemas represivos; Gestión de la Seguridad y prevención de las violencias; Familias, infancias y adolescencias: las respuestas del campo jurídico; Organización Judicial. Acceso a la justicia; Los Derechos Humanos y las respuestas frente a las discriminaciones; Estado, políticas públicas y Derecho; Género y sexualidades: desafíos sociales y jurídicos; Educación Jurídica en el grado y el postgrado universitarios. Profesiones jurídicas; Teoría Social Contemporánea: problemas y proyecciones.

Asimismo, el Congreso contará con un Comisión Científica integrada por Felipe Fucito (UBA-UNLP), Enrique Zuleta Puceiro (UBA), Manuela González (SASJU-UNLP), Angélica Cuellar (UNAM), Carlos Lista (UNC) y Antonio Wolkmer (UFSC), y también con una Comisión Organizadora y una Comisión Ejecutiva, integradas por docentes universitarios que trabajan sobre diferentes asuntos relacionados con la Sociología del Derecho.

Para la Provincia de Río Negro, contar con este espacio significa la posibilidad de ser copartícipe en los procesos de cambio y convertirse en co-constructora de una nueva sociedad democrática y plural, que promueve el intercambio de ideas y la transversalidad; por otro lado, significa dar a los estudiosos locales el espacio para la reflexión y presentación de investigaciones abiertas e interdisciplinarias que tengan como objeto de estudio o investigación, la relación entre Derecho y la Sociedad. A la vez, es una oportunidad única para mostrar, a todos los participantes, las bondades que nuestra región tiene para ofrecer, tomando en cuenta que se acercan a esta actividad docentes de la comunidad científica y estudiantes de la mayoría de los países de Latinoamérica, como por ejemplo, docentes de Brasil, Colombia, Perú, México, entre otros.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, académico y jurídico, la realización del XIII Congreso Nacional y III Latinoamericano de Sociología Jurídica, que se realizará en la ciudad de Viedma los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2012 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 676/12

FUNDAMENTOS

La Radioterapia es un tipo de tratamiento oncológico que utiliza las radiaciones para eliminar las células tumorales, (generalmente cancerígenas), en la parte del organismo donde se apliquen (tratamiento local). La radioterapia actúa sobre el tumor, destruyendo las células malignas y así impide que crezcan y se reproduzcan. Esta acción también puede ejercerse sobre los tejidos normales; sin embargo, los tejidos tumorales son más sensibles a la radiación y no pueden reparar el daño producido de forma tan eficiente como lo hace el tejido normal, de manera que son destruidos bloqueando el ciclo celular. De estos fenómenos que ocurren en los seres vivos tras la absorción de energía procedente de las radiaciones se encarga la radiobiología.

La radioterapia puede ser:

- Radioterapia exclusiva: El único tipo de tratamiento oncológico que recibe el paciente es la radioterapia. Por ejemplo en el [cáncer de próstata](#) precoz.
- Radioterapia adyuvante: Como complemento de un tratamiento primario o principal, generalmente la cirugía. Puede ser neoadyuvante si se realiza antes de la cirugía, pero sobre todo la adyuvancia es la que se realiza después de la cirugía (postoperatoria).
- Radioterapia concomitante, concurrente o sincrónica: Es la radioterapia que se realiza simultáneamente con otro tratamiento, generalmente la [quimioterapia](#), que mutuamente se potencian.
- Radioterapia radical o curativa: Es la que emplea dosis de radiación altas, próximas al límite de tolerancia de los tejidos normales, con el objetivo de eliminar el tumor. Este tipo de tratamiento suele ser largo y con una planificación laboriosa, donde el beneficio de la posible curación, supera la toxicidad ocasionada sobre los tejidos normales.
- Radioterapia paliativa: En este tipo se emplean dosis menores de radiación, suficientes para calmar o aliviar los síntomas del paciente con cáncer, con una planificación sencilla y duración del tratamiento corto y con escasos efectos secundarios. Generalmente es una radioterapia antiálgica, pero también puede ser hemostática, descompresiva, para aliviar una atelectasia pulmonar, etc.

Con respecto al tema, vemos con agrado que para el Presupuesto para el año 2013, enviado por el Ejecutivo Nacional, en el cual está trabajando el Congreso de la Nación, contempla la continuidad en el avance de las obras para la creación del Centro de Radioterapia y Medicina Nuclear de San Carlos de Bariloche, con una inversión de \$ 5.000.000”.

Se trata del Centro de Radioterapia que dependerá del Centro Atómico Bariloche y cubrirá las necesidades asistenciales de Bariloche y la región en lo referido al diagnóstico y tratamiento de los pacientes oncológicos mediante radioterapia. El área de cobertura prevista abarca desde Junín de los Andes hasta Esquel, incluyendo toda la IV Zona Sanitaria de la Provincia de Río Negro que se extiende hacia el Este hasta ingeniero Jacobacci. Dicho Centro estará orientado a promover y ejecutar iniciativas de investigación, desarrollo e innovación científica dirigidas a mejorar la calidad de la atención médica, a través del desarrollo de tecnología propia de alto valor agregado y promoverá también la formación de recursos humanos en Física Médica.

Será de gran significancia para San Carlos de Bariloche la instalación de este Centro de Radioterapia porque permitirá poner al servicio de la comunidad el potencial científico tecnológico de uno de los centros de energía nuclear más importantes de la Argentina, proporcionando una atención de alta calidad para los pacientes oncológicos de la ciudad y de la región”.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional su beneplácito por incluir en el Presupuesto 2013 la continuidad de las obras del Centro de Radioterapia y Medicina Nuclear que dependerá del Centro Atómico de San Carlos de Bariloche, ubicado en dicha ciudad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 677/12

FUNDAMENTOS

Una de las definiciones del diccionario de la Real Academia de la lengua aplicadas al término, faro, es el de: torre alta en las costas, con luz en su parte superior, para que durante la noche sirva de señal a los navegantes.

El faro más antiguo de la Patagonia continental, tiene una torre de dieciséis metros de altura, que sumados a los cuarenta y tres de la barranca natural sobre la que está emplazado, lo eleva a casi sesenta metros sobre el nivel del mar.

Lleva este faro CIENTO VEINTICINCO años dándole a las embarcaciones que navegan por sus cercanías, la ubicación de la costa, lo cual les brinda la seguridad imprescindible para un recorrido seguro.

Su sistema lumínico fue modernizándose y pasó de la lámpara de gas de acetileno al actual equipo eléctrico con lámpara de 1000 watts.

En la actualidad, sus destellos son visibles desde una distancia de 30 kilómetros.

Los vecinos de El Cóndor, orgullosos de su faro, comenzaron a sentir que no sólo debe iluminar la navegación de los barcos, que puede también iluminar el conocimiento y la memoria, no solo de los residentes del balneario, sino de los turistas que mediante una fuerte promoción se acerquen a conocerlo.

Por eso quiere convertir parte de su estructura en un museo, lo cual es sin dudas una magnífica idea, y una muestra clara y contundente que hay en El Cóndor, personas que no dejan de luchar para hacer de ese lugar el importante centro turístico que merece ser.

La Secretaría de Cultura de nuestra provincia, se entusiasmó con la posibilidad de convertir la estructura octogonal que se encuentra en la parte inferior del faro en un museo, lo que revalorizará la mismo.

Este proyecto será posible, pues para su concreción se contará, sin duda, con el acompañamiento del Gobierno de la Provincia, a través de la Secretaría de Cultura y de los organismos de los cuales se requiera su participación y la colaboración de muchos miembros de la comunidad que aportarán elementos de diferente índole, que conformarán un importante conjunto de material histórico, cultural y de interés turístico.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, turístico, histórico y cultural el proyecto de creación de un museo en el Faro de Río Negro que está desarrollando la Secretaría de Cultura a instancia de una iniciativa de los vecinos del balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 678/12

FUNDAMENTOS

La creación de un Registro Provincial de Dadores de Sangre, sería muy importante con el fin de atender las necesidades de los pacientes internados en instituciones públicas y privadas.

En particular, aquellos provenientes del interior de la provincia, para quienes se dificulta el pedido de donación a familiares y/o amigos. Este registro debe ser diseñado sobre las siguientes premisas: Voluntario, Repetitivo, Gratuito, Anónimo y Desinteresado.

La meta final consistiría en lograr un futuro en el que todos los pacientes internados puedan ser destinatarios de la solidaridad, de tal manera que no necesiten en difíciles momentos, vivir la angustiada búsqueda de donantes.

Un proyecto sobre la creación de un Registro Provincial ya fue presentado oportunamente en el año 2003, bajo el número 549/2003 de autoría de los legisladores Carlos Menna, Oscar Díaz y Eduardo Rosso.

Argentina actualmente presenta una donación de carácter familiar, de reposición y sólo el 10 % corresponde a la modalidad deseada. Para el Plan Nacional de Sangre, desde su inicio y con la

concepción de la Especialidad en que se sustenta, el donante de sangre voluntario y habitual es considerado una pieza clave.

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Crease el Registro Provincial de Dadores Voluntarios de Sangre.

Artículo 2º.- El registro que se crea es un banco de datos de potenciales dadores y donantes voluntarios de sangre para todo el territorio Provincial, que funcionará en forma centralizada en el ámbito del Ministerio de Salud, y en forma conjunta con los Bancos Regionales y/o Locales de Sangre ya funcionando y otras entidades privadas de acuerdo a lo que determine la reglamentación de la presente ley.

Artículo 3º.- Será autoridad de aplicación en todo el territorio de la provincial, el Ministerio de Salud o el organismo que en el futuro lo sustituyere.

Artículo 4º.- El Registro Provincial brindará asistencia técnica a los Servicios de Hemoterapia y Bancos de Sangre que funcionen en establecimientos públicos y privados de todo el territorio provincial. Asimismo podrá suscribir convenios de cooperación tecnológica, de recursos humanos, investigación, producción e intercambio de subproductos sanguíneos con instituciones públicas o privadas locales, nacionales o extranjeras.

Artículo 5º.- Las metodologías empleadas para la determinaciones serológicas serán las fijadas en las normas nacionales de medicina transfusional debidamente aprobadas por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, debiendo además en todos los casos realizarse la determinación obligatoria de la existencia de Hepatitis B: (Anti HBc); HTLV 1; HTLV 2 y Antígeno para HIV.

Artículo 6º.- Son objetivos de la presente ley los siguientes:

- a) Garantizar la utilización racional de la sangre y convocar a las personas inscriptas en el Registro en función de las necesidades de grupo sanguíneo.
- b) Promover la donación voluntaria y gratuita de sangre como mecanismo de salvaguardar vidas humanas.
- c) Impulsar a través de la donación de sangre una actitud solidaria y responsable de los ciudadanos para quienes lo necesitan.
- d) Obtener una base de datos de potenciales donantes voluntarios, para ser convocados por la autoridad sanitaria al momento de requerirse la donación.
- e) Llevar un padrón de donantes voluntarios de sangre que funcionará como banco de datos de potenciales dadores de sangre y que estará disponible, a requerimiento de la autoridad competente y particulares interesados, en los principales centros asistenciales públicos y privados habilitados.

Artículo 7º.- La inscripción en el Registro Provincial de Dadores Voluntarios de Sangre que por la presente ley se crea es voluntaria y gratuita para todos los donantes de sangre.

El Registro será informatizado y se habilitará dicho registro en una página Web que funcionará a cargo de la autoridad de aplicación de la presente ley.

Una vez inscripto y cumplido con todos los tramites de rigor el donante pasara a formar parte del REGISTRO PROVINCIAL DE DADORES VOLUNTARIOS DE SANGRE.

Artículo 8º.- Los dadores voluntarios de sangre, tendrán derecho, a que se les otorgue copias de los estudios realizados, en función de la donación de sangre realizada.

El donante que por cualquier motivo desee ser dado de baja del Registro Provincial, podrá requerirlo en forma verbal o escrita en el mismo lugar donde fue inscripto.

Artículo 9º.- La autoridad de aplicación determinará, la oportunidad y estudios que deberán ser realizados a los potenciales dadores en forma previa a la extracción de sangre.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación, conjuntamente con los Municipios que adhieran a la presente, realizará una amplia campaña de difusión a los efectos de lograr un compromiso solidario de la ciudadanía y una inscripción masiva al Registro Provincial de Dadores Voluntarios de Sangre.

Artículo 11.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las provisiones presupuestarias correspondientes para la aplicación de la presente Ley.

Artículo 12.- Se invita a los Municipios que así lo deseen a adherir a la presente Ley.

Artículo 13.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 679/12

Viedma, 11 de octubre de 2012.

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripto por el Secretario Legal y Técnico, mediante el cual se propicia la sanción de una nueva Ley de Ministerios y la derogación de la ley número 4712 y su modificatoria n° 4740.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

VIEDMA, 09 de octubre de 2012

Al señor
presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta, el cual propicia una nueva Ley de Ministerios, con la derogación de la ley número 4.712 y su modificatoria n° 4.740, en el marco de la reestructuración de las principales áreas del Estado.

Las modificaciones propuestas giran en torno a la readecuación de las competencias de los ministerios y secretarías, que permitan a partir de este nuevo ordenamiento cumplir acabadamente la política que el Poder Ejecutivo tiene prevista para esta gestión de gobierno.

De manera sucinta, en lo que hace a las principales re estructuraciones que introduce este proyecto de ley, puede observarse la creación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el cual en virtud de una nueva concepción, se avocará de manera específica al eje central de la matriz productiva de nuestra provincia.

Por su parte, el Ministerio de Economía incorpora dentro de sus áreas, la conducción de la política financiera y el estímulo de la producción.

Otra modificación relevante se observa en el ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Social, focalizándose la política del mismo para dar prioridad a la atención del ciudadano. En torno a este nuevo enfoque las áreas de Cultura y Deporte conforman un nuevo ministerio conjuntamente con la cartera de turismo.

En el análisis de las Secretarías de Estado, es dable destacar que la Secretaría General comprenderá, amén de las funciones específicas (las que ya se encontraran contempladas en la ley n° 4.712 y su modificatoria n° 4.740), las funciones típicamente contempladas para la Secretaría Legal y Técnica y a la Secretaría de Medio Ambiente, así como también la ampliación de competencia para entender en las relaciones instituciones, antes contempladas en áreas del Ministerio de Gobierno.

Por último, es dable advertir que otra modificación importante resulta la creación de la Secretaría de Energía, área con dependencia directa del señor Gobernador, con rango y jerarquía de Ministerio, que tendrá por función entender en la determinación de los objetivos y políticas en materia de energía eléctrica, minería, hidrocarburos y sus derivados, asimismo entenderá en la concesión de las áreas hidrocarburíferas de la provincia, fomentando la articulación con el Estado Nacional, entre otras actividades atinentes en materia de su competencia.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 09 días del mes de octubre de 2.012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, señor Luis Di Giácomo, de Economía, señor Alejandro Palmieri, de Producción, señor Alfredo Alberto Palmieri, de Obras y Servicios Públicos, señor Fernando Vaca Narvaja, de Educación, señor Héctor Marcelo Mango, de Desarrollo Social, señor Ernesto Vicente Paillalef, de Salud, señor Norberto Carlos Delfino, de Turismo, señor Ángel Acasio Rovira Bosch.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la sanción de una nueva Ley de Ministerios y la derogación de la Ley número 4.712 y su modificatoria N° 4.740.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

Firmado: Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck; Ministro de Obras y Servicios Públicos, señor Fernando Vaca Narvaja; Ministro de Gobierno, señor Luis Di Giácomo; Ministro de Educación, señor Héctor Marcelo Mango; Ministro de Economía, señor Alejandro Palmieri; Ministro de Producción, señor Alfredo Alberto Palmieri; Ministro de Desarrollo Social, señor Ernesto Vicente Paillalef; Ministro de Salud, señor Norberto Carlos Delfino; Ministro de Turismo, señor Ángel Acasio Rovira Bosch.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Título 1

**DE LOS MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO
DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Artículo 1º.- Conforme lo establecido por el artículo 183 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, el despacho de los asuntos de la provincia estará a cargo de los siguientes ministros:

- a) De Gobierno.
- b) De Economía.
- c) De Obras y Servicios Públicos.
- d) De Educación y Derechos Humanos.
- e) De Desarrollo Social.
- f) De Salud.
- g) De Agricultura, Ganadería y Pesca.
- h) De Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 2º.- Asimismo funcionarán con dependencia directa del señor Gobernador de la Provincia, con rango y jerarquía de ministerio, las siguientes secretarías de Estado:

- Secretaría General.
- Secretaría de Energía.

Título 2

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

Artículo 3º.- Ministros. Asistencia al Gobernador: El Gobernador de la Provincia de Río Negro será asistido en sus funciones por los ministros individualmente, en materia de las responsabilidades que esta norma les asigna como competencia, y en conjunto, constituyendo el Gabinete Provincial.

Artículo 4º.- Funciones: Las funciones de los ministros serán:

- a) Como integrantes del Gabinete Provincial.
 1. Intervenir en la determinación de los objetivos políticos.

2. Intervenir en la determinación de las políticas y estrategias provinciales.
 3. Intervenir en la asignación de prioridades y en la aprobación de planes, programas y proyectos de la acción de gobierno.
 4. Intervenir en los supuestos previstos en los artículos 143 inciso 2) y 181 inciso 6) de la Constitución Provincial.
 5. Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto provincial.
 6. Informar sobre cuestiones propias de su competencia.
 7. Intervenir en todos aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo provincial someta a su consideración.
 8. Intervenir en el sistema de planificación provincial.
 9. Entender en la orientación del accionar de los organismos o empresas en las que la provincia participe, en consecuencia con las políticas públicas establecidas por el Gabinete provincial para cada rama de actividad.
- b) En materia de su competencia:
1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes vigentes.
 2. Refrendar y legalizar con su firma los actos de competencia del Gobernador.
 3. Elaborar y suscribir proyectos de leyes y decretos originados en el Poder Ejecutivo provincial, así como los reglamentos que deban dictarse para asegurar el cumplimiento de las leyes.
 4. Representar política y administrativamente a sus respectivos ministerios.
 5. Entender en la celebración de contratos en representación del Estado y en la defensa de los derechos de éste conforme la legislación vigente.
 6. Proponer al Poder Ejecutivo provincial la estructura orgánica del ministerio a su cargo y las designaciones, promociones y remociones del personal de sus jurisdicciones.
 7. Resolver por sí, todo asunto concerniente al régimen administrativo de su respectivo ministerio, ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.
 8. Promover la interacción y la complementación con los demás ministerios en la instrumentación de las acciones de gobierno.
 9. Coordinar con los demás ministerios y secretarías los asuntos de interés compartido.
 10. Velar por el cumplimiento de las decisiones que emanen del Poder Judicial en uso de sus atribuciones.
 11. Proponer el presupuesto de su ministerio, conforme las pautas que fije el Gabinete provincial y a los programas que se proyecten en consecuencia.
 12. Redactar y elevar a consideración del Poder Ejecutivo provincial la memoria anual de la actividad cumplida por sus ministerios y el nivel de ejecución de los programas propuestos.
 13. Intervenir en el ámbito de su competencia en las acciones tendientes a lograr la efectiva articulación regional del territorio provincial, conforme las pautas que determine la política provincial de ordenamiento territorial.
 14. Coordinar con el Sistema de Planificación la organización de los equipos de planeamiento y desarrollo de sus respectivos ministerios.
 15. Aportar todos los datos e informaciones que les sean requeridos, en el tiempo y modo que determinen las normas en vigencia.

Artículo 5º.- Responsabilidad: Cada ministro es responsable de los actos que legaliza y solidariamente de los que acuerda con sus colegas.

Artículo 6º.- Acuerdo General: Los ministros se reunirán en Acuerdo General, siempre que lo requiera el Gobernador. Los acuerdos que den origen a decretos y resoluciones conjuntas serán suscriptos en primer término por aquél a quien compete el asunto o por el que lo haya iniciado. A continuación será suscripto por los demás en el orden del artículo 1º de esta ley y serán ejecutados por aquél a cuyo departamento corresponda o por el que se designe al efecto en el acuerdo mismo.

Artículo 7º.- Refrendo: Los actos del Poder Ejecutivo provincial serán refrendados por el titular de la cartera que sea competente en razón de la materia de que se trate. Cuando ésta sea atribuible a más de un ministro, o en caso de dudas acerca del ministerio que corresponda el asunto, el titular del Poder Ejecutivo provincial determinará la forma y el plazo en que cada uno de ellos tomará intervención.

En caso de ausencia transitoria, por cualquier motivo o vacancia, los ministros serán reemplazados en la forma que determine el Poder Ejecutivo provincial. A los fines del refrendo de los correspondientes actos de gobierno, las Secretarías de Estado, las Secretarías de la Gobernación, la Contaduría General de la provincia y la Fiscalía de Estado estarán vinculadas con el Ministerio de Gobierno.

Artículo 8º.- Incompatibilidad laboral: Los cargos de ministros son incompatibles con el ejercicio de cualquier otra actividad rentada o no u otro cargo nacional, provincial o municipal, sea electivo o no, con excepción de cargos en la docencia, que no exijan dedicación exclusiva.

Los ministros no podrán intervenir en los asuntos en los que estén interesados sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán aceptar designaciones de ningún tipo en litigios judiciales, contencioso-administrativos o sometidos a Tribunales Arbitrales.

Igualmente no podrán ser presidente o miembro del directorio o consejos administradores, representantes, agentes, apoderados, gestores, asesores o consejeros, patrocinantes o empleados de empresas privadas que exploten servicios públicos o gocen de subvenciones u otras ventajas análogas de la Nación, provincia, municipalidades o de otras reparticiones públicas descentralizadas. Tampoco podrán ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales, sin estar comprometido el interés del Estado, su condición de funcionario pueda influir en la decisión de la autoridad competente o alterar el principio de igualdad ante la ley consagrado por el artículo 16 de la Constitución Nacional. También rigen para los mismos las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en otras leyes nacionales.

Artículo 9º.- Excusación: Cuando alguno de los ministros se encontrase vinculado con algún asunto que tramitare en la cartera a su cargo, en las condiciones descriptas por el Artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia (ley P número 4142), deberá proceder a excusarse mediante resolución fundada. El Gobernador deberá aceptar o denegar la excusación disponiendo, además, en caso afirmativo, quién será el ministro o secretario que se hará cargo del despacho del trámite en cuestión. Si dadas las condiciones establecidas para que proceda la excusación, ésta no se produjere, ello será causal suficiente de nulidad del acto, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieren corresponder.

Título 3

DE LAS SECRETARIAS Y SUBSECRETARIAS

Artículo 10.- Secretarías y Subsecretarías de los Ministerios y Secretarías de Estado: En los Ministerios y Secretarías de Estado podrán crearse una o más secretarías o subsecretarías cuyos titulares serán designados por el Gobernador. Los secretarios y subsecretarios secundarán a los ministros o a los Secretarios de Estado en el despacho de sus carteras. Su creación, la asignación de responsabilidades y atribuciones, así como su organización interna, serán objeto de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

Título 4

DELEGACION DE FACULTADES

Artículo 11.- Delegación de facultades: Facúltase al Poder Ejecutivo para delegar en los ministros y en los Secretarios de Estado, facultades relacionadas con las materias que les competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente por decreto.

Artículo 12.- Delegación funcional: Los ministros y Secretarios de Estado podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos, en los funcionarios que determinen conforme con la organización de cada área.

Artículo 13.- Resoluciones. Efectos: Las resoluciones que dicten los ministros y Secretarios de Estado tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de sus respectivas jurisdicciones, salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.

Título 5
DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Artículo 14.- Competencia del Ministerio de Gobierno: Compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente al gobierno político interno, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, procurando asegurar y preservar el sistema republicano y democrático de gobierno y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia.
4. Intervenir en la cuestión de los límites de la provincia, tratados interprovinciales, convenios y cuestiones regionales.
5. Coordinar las acciones que disponga el Poder Ejecutivo provincial vinculadas con provincias limítrofes que impliquen la generación de proyectos de integración económica y/o funcional.
6. Entender en todo lo atinente al régimen de las personas jurídicas de la provincia, al Régimen del Estado Civil y Capacidad de las Personas, al Régimen Notarial y Escribanía General de Gobierno, al Régimen del Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de los Contratos Públicos.
7. Intervenir en la gestión de políticas de equiparación y reconocimiento tendientes a eliminar los obstáculos sociales, políticos y económicos, promoviendo la igualdad de posibilidades.
8. Entender en la promoción de la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la provincia.
9. Entender en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro.
10. Entender en todo lo referente a la gestión del sistema penitenciario, la conmutación de penas y asistencia a liberados.
11. Entender en todo lo atinente a la Defensa Civil.
12. Entender en las relaciones institucionales con los municipios y las comunas.
13. Entender en todo lo atinente al funcionamiento de las Comisiones de Fomento.
14. Entender en las relaciones institucionales con los pueblos originarios.
15. Entender en todo lo atinente al Régimen Electoral y en las relaciones institucionales con los partidos políticos.
16. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Judicial.
17. Entender en todo lo referido al régimen de las tierras fiscales de la provincia, como así también en lo concerniente al ordenamiento de la ocupación y uso del suelo.

Artículo 15.- Competencia del Ministerio de Economía: Compete al Ministerio de Economía asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión de la hacienda pública y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en la administración financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial.
4. Entender en lo relativo a las políticas, normas y sistemas de contrataciones del sector público provincial, incluyendo sistemas de compras y suministros.

5. Intervenir en la administración y control del crédito público interno y externo del Estado Provincial y en la formulación de propuestas e implementación de las políticas relativas al financiamiento interno y externo del Estado Provincial, controlando la aplicación de todo acto o negociación de financiamiento a celebrarse por la provincia o sus organismos o empresas por las que puedan originarse obligaciones de pago.
6. Coordinar junto con la Agencia de Recaudación Tributaria la fijación de la política tributaria en materia de recaudación, fiscalización, determinación y devolución de impuestos, tasas y contribuciones.
7. Coordinar junto con la Contaduría General los aspectos contables que hacen a la relación entre el Gobierno Provincial, la Nación y los municipios.
8. Entender en todo lo inherente a las relaciones fiscales, económicas y financieras entre la Provincia de Río Negro, el Estado Nacional, los municipios y otras jurisdicciones.
9. Entender en todo lo atinente a la regulación del comercio interno, asegurando la vigencia de los derechos del consumidor y su defensa.
10. Entender y supervisar la gestión de todo lo concerniente a Lotería para Obras de Acción Social.
11. Entender y supervisar la gestión del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS).
12. Entender en todos los aspectos relativos a la promoción y fomento de los sectores de producción comercial e industrial.
13. Entender en la promoción, constitución y consolidación de la pequeña y mediana empresa, orientando el acceso al crédito y a la información a través de la asociación estratégica y la integración de los productos a las cadenas de valor.
14. Entender en los aspectos de promoción del consumo, desarrollo de mercados internos y externos para los productos de la provincia y en los aspectos publicitarios en coordinación con el área correspondiente del Poder Ejecutivo.
15. Representar a la provincia en toda reunión y/o asambleas que efectúen las Sociedades del Estado y/o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria.
16. Regular la participación accionaria o de capital de las empresas donde el Estado Provincial sea socio o titular de dichas acciones o paquete accionario.
17. Coordinar la venta del paquete accionario en poder del Estado Provincial, cuando ésta hubiese sido dispuesta por la norma legal correspondiente y sanear el pasivo en las empresas y sociedades sujetas a procesos de reconversión.
18. Conducir la sindicatura de empresas públicas.
19. Intervenir en la gestión de actividad de las empresas y organismos en liquidación.
20. Supervisar la gestión y administración de las Sociedades del Estado y/o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria.
21. Intervenir en todo lo relativo al sistema provincial de ciencia y tecnología.
22. Intervenir y reglamentar la promoción, difusión, fiscalización y desarrollo de las disciplinas científicas y técnicas y su implementación.
23. Entender en la vinculación y gestión de los siguientes organismos: la Agencia Provincial para el Desarrollo Rionegrino (APRODER), Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP SA) e Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP SE).
24. Intervenir en la regulación de los criterios de remuneración de los agentes públicos y su articulación con la gestión presupuestaria de recursos humanos, y en lo relativo al Régimen de la Función Pública incluyendo la regulación de la definición de las estructuras organizativas, la selección e ingreso, la capacitación, desarrollo, carrera, deberes y derechos del personal, la estructura y composición de los salarios y la relación de éstos con el presupuesto provincial.
25. Entender en la supervisión y seguimiento del convenio de transferencia del sistema de previsión social de la provincia a la Nación.

26. Elaborar la planificación estratégica, táctica y operacional de las acciones de promoción y desarrollo de la economía de la provincia y su interacción con el país, el Mercosur y el mundo, en el marco de la planificación general de la provincia y las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
27. Intervenir en la gestión y ejecución, en coordinación con el Gabinete Provincial, del "Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro" otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
28. Supervisar y coordinar las gestiones ante el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento (CAF) y demás organismos internacionales de crédito, desarrollo y fomento, a fin de obtener asistencia técnica, científica, financiera y de tecnología para el cumplimiento de los objetivos y políticas del área de su competencia.

Artículo 16.- Competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Compete al Ministerio de Obras y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras de infraestructura, viviendas, puertos y vías navegables, emprendimientos viales, aeropuertos, obras sanitarias, edificios y bienes de dominio público, transporte, seguridad vial, logística y comunicaciones y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo provincial.
3. Intervenir en todo lo inherente al desarrollo e implementación de los sistemas informáticos y de comunicaciones para la administración pública provincial, incluyendo la auditoría de licencias, compatibilidad de programas, equipamiento y el asesoramiento técnico en la materia.
4. Entender en todo lo referente a la regulación de los servicios públicos de transporte en todas sus formas, logísticas, comunicaciones.
5. Ejecutar, controlar y coordinar obras de energía eléctrica, servicios especiales de defensa de cursos de agua, control de inundaciones y régimen de aguas y distribución de gas por red.
6. Intervenir y coordinar con los ministerios y demás dependencias del Poder Ejecutivo los proyectos de infraestructura que sean requeridos en todos los órdenes.
7. Desarrollar las políticas a seguir por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Viviendas Rionegrinas Sociedad del Estado, Departamento Provincial de Aguas (DPA), Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE), Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), Tren Patagónico Sociedad Anónima.
8. Entender en el mantenimiento de los bienes inmuebles del Estado provincial, así como del parque automotor y viviendas oficiales.

Artículo 17.- Competencia del Ministerio de Educación y Derechos Humanos: Compete al Ministerio de Educación y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo atinente a la gestión política en la áreas de educación y derechos humanos y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Ejercer la presidencia del Consejo Provincial de Educación, pudiendo delegar la misma, eventual y temporariamente, en otro integrante del cuerpo.
4. Intervenir en la planificación, regulación y control de los servicios educativos provinciales en todos sus niveles y modalidades.
5. Administrar los recursos destinados a la educación por el Estado Provincial, asignando los fondos correspondientes a las diversas unidades administrativas que integran el sistema educativo.
6. Designar, trasladar, remover y ascender al personal técnico administrativo y/o de servicios bajo jurisdicción estatal provincial, así como licenciarlo o sancionarlo.

7. Intervenir en las relaciones académicas con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades.
8. Entender en lo atinente a residencias universitarias.
9. Entender en lo atinente a la capacitación y formación continua de los docentes de los diferentes niveles educativos.
10. Intervenir y coordinar con los ministerios y demás dependencias del Poder Ejecutivo, los proyectos, programas y acciones en el aspecto educativo en todos los órdenes.
11. Entender en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la provincia.

Artículo 18.- Competencia del Ministerio de Desarrollo Social: Compete al Ministerio de Desarrollo Social asistir al Gobernador en todo lo inherente a la promoción, desarrollo y asistencia de las personas, familias y grupos en situación de emergencia social y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo provincial.
3. Entender en todo lo atinente a la promoción, protección y desarrollo integral de las personas y familias.
4. Intervenir en la articulación de políticas del área con los organismos internacionales, el Estado Nacional, los demás Estados provinciales y los municipios.
5. Entender en la elaboración de estudios, diagnósticos y series estadísticas para un mejor conocimiento de la problemática del sector.
6. Entender en todo lo atinente a la promoción de nuevas modalidades de participación de los sectores interesados en la problemática social, desarrollando políticas centradas en la promoción y generación de trabajo, la producción y la actividad artesanal.
7. Entender en todo lo atinente a la atención de hombres, mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores con necesidades básicas insatisfechas y de personas indigentes o con discapacidad, tutela de instituciones y hogares permanentes y transitorios.
8. Intervenir en las políticas de equiparación de género.
9. Intervenir en la prevención y rehabilitación de adicciones sociales.
10. Intervenir y entender en el fomento, control y fiscalización de las diferentes modalidades de asociativismo contempladas en la legislación vigente.
11. Entender en la promoción y regulación de la actividad cooperativa y la actividad mutual en todo el ámbito provincial.

Artículo 19.- Competencia del Ministerio de Salud: Compete al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo atinente a la salud de la población y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo provincial.
3. Entender en el desarrollo, administración y control de programas integrales de salud.
4. Entender en todo lo concerniente a la planificación y control de la prestación de servicios de atención de la salud en todo el ámbito de la provincia.
5. Entender en la regulación de las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

6. Entender en la promoción de instancias de participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud e incorporación de nuevas tecnologías para el mejoramiento en la prestación de servicios.
7. Entender en la promoción del sistema de autogestión en los establecimientos hospitalarios de la provincia.
8. Entender en todos los aspectos relativos a la función de policía sanitaria y realización de investigaciones en materia de salud.
9. Entender en la elaboración de estudios, diagnósticos y series estadísticas para un mejor conocimiento de la problemática del sector.
10. Entender en todos los aspectos inherentes a la regulación, registro y control del funcionamiento de las obras sociales.
11. Entender en todos los aspectos inherentes al control de medicamentos, control de drogas y alimentos en coordinación con otras organizaciones del Poder Ejecutivo, municipios, organizaciones no gubernamentales y entidades del sector salud.
12. Entender en la gestión del Programa Zonal de Medicamentos.
13. Entender en todo lo referido al otorgamiento y fiscalización de permisos, habilitaciones y categorizaciones de los establecimientos sanitarios y regulación del ejercicio profesional en el sector salud.
14. Del Ministerio de Salud dependen funcionalmente y son fiscalizados en su gestión los siguientes organismos y programas: Consejo Provincial de Salud Pública (CPSP), Programa Zonal de Medicamentos (PROZOME) y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPRoSS).
15. Ejercer la Presidencia del Consejo Provincial de Salud Pública, pudiendo delegar la misma, eventual y temporariamente, en otro integrante del cuerpo.

Artículo 20.- Competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca: Compete al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca asistir al Gobernador en todo lo atinente al desarrollo de las actividades económicas y productivas comprendidas en su área y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en todos los aspectos relativos a la promoción y fomento de los sectores de producción primaria, agroindustrial y comercial.
4. Entender en la determinación de objetivos y políticas sobre los recursos naturales agrícolas, forestales, ganaderos, pesqueros y en la generación de agregado de valor.
5. Entender en todo lo referente a las políticas de promoción del desarrollo rural, dando prioridad al apoyo a la actividad de los pequeños y medianos productores y el fortalecimiento institucional de sus asociaciones.
6. Intervenir y reglamentar la promoción, difusión, fiscalización y desarrollo de las disciplinas científicas y técnicas y su implementación relacionadas con las actividades vinculadas con el Ministerio.
7. Entender en el fomento y fiscalización de las actividades productivas, fomentadas por la provincia, como así también a todos los aspectos institucionales vinculados con la misma.
8. Entender en la defensa de los mecanismo de justa distribución del ingreso, entre los actores del sistema: productores, obreros, empacadores, comercializadores e industria, e integrar las comisiones que así lo requieran.
9. Entender en lo inherente a la investigación, experimentación y extensión de las actividades productivas.
10. Entender en la búsqueda de la tipificación, certificación de calidad, trazabilidad y normalización de los productos con origen en la provincia.

11. Entender en la vinculación con la Secretaría de Agricultura de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Comisión Nacional de la Fruticultura y demás entidades y organismos nacionales e internacionales que se relacionan con el área.
12. Entender en la protección, fiscalización y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y la defensa fitosanitaria de la Provincia.
13. Entender en la participación provincial en la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA), y el resto de las Comisiones Nacionales y Consejo de Producción donde participe la Provincia.
14. Entender en la vinculación con el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).
15. Entender en la promoción y regulación de la asociación y formación de consorcios y otros modelos asociativos de producción y comercialización de los pequeños y medianos productores.
16. Intervenir en coordinación con el Ministerio de Educación en lo inherente a la educación técnica.
17. Entender en la vinculación y gestión del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI).
18. Entender en la determinación de objetivos y políticas sobre los recursos forestales.
19. Intervenir en la determinación de las políticas a seguir por Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (ENFORSA).
20. Propender al desarrollo de las denominaciones de origen controlada de las distintas producciones regionales de la provincia, como una herramienta de tipificación y distinción de los productos en el mercado local e internacional.
21. Entender en la generación de políticas de desarrollo, de planes, programas y proyectos destinados a productores de escala familiar.

Artículo 21.- Competencia del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte. Compete al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte asistir al Gobernador en todo lo atinente al desarrollo y promoción de las actividades turísticas, culturales y deportivas y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo provincial.
3. Entender en el desarrollo, fiscalización y armonización de la actividad turística, cultural y deportiva de la provincia.
4. Intervenir en la administración, control y vigilancia de aquellas reservas naturales que por su importancia desde el punto de vista turístico sean puestas bajo su jurisdicción, sin perjuicio de la ingerencia que por motivos técnicos y científicos puedan corresponder a otras áreas.
5. Intervenir en oportunidad de la realización de obras de interés turístico, cultural y deportivo.
6. Entender en la conservación, promoción, rescate, enriquecimiento, difusión, defensa, desarrollo y extensión del patrimonio artístico cultural de la Provincia de Río Negro en su integridad.
7. Entender en la elaboración, diagnóstico, estadísticas y estudios de mercado para un mejor conocimiento de la actividad turística, cultural y deportiva en la provincia.
8. Intervenir en la articulación de políticas del área, con los organismos internacionales, el Estado Nacional, los demás Estados provinciales y los municipios.
9. Entender en todo lo relativo a la aplicación del fomento de la recreación y el deporte, especialmente en aplicación de la ley provincial T número 2038.

Título 6

DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO EN PARTICULAR

Artículo 22.- Competencia de las Secretarías de Estado: Compete a las Secretarías de Estado asistir al Gobernador directamente y en todo lo inherente a la competencia específica que le asigna la presente

Ley. Sus titulares integrarán el Gabinete Provincial, con funciones similares a las enunciadas en el artículo 4º inciso a) de la presente norma. En particular, les compete:

- a) A la Secretaría General:
 1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
 3. Entender en la convocatoria y coordinación de las reuniones del Gabinete Provincial, conforme lo disponga el Gobernador.
 4. Entender en todo lo inherente a la evaluación y control de gestión de la ejecución del plan de gobierno aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial.
 5. Entender en todo lo concerniente al desarrollo de actividades de planificación, supervisión y coordinación de las políticas públicas y programas de acción de gobierno.
 6. Entender en la vinculación y gestión de los siguientes organismos: el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur; el Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa; el Ente para el Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti (ENDEMAS), el Ente de Desarrollo del Lago Pellegrini - Península Ruca Co y el Perilago (ENDECIC).
 7. Entender en la planificación general de la provincia.
 8. Entender en la supervisión jerárquica de la Casa de Río Negro y demás delegaciones del Poder Ejecutivo Provincial.
 9. Desarrollar las actividades inherentes del servicio administrativo y atención del público despacho del señor Gobernador, Asesoría Legal y Técnica incluyendo la promoción en sede legislativa de proyectos de leyes elaborados por el Poder Ejecutivo provincial y la supervisión de la Dirección del Boletín Oficial, registro y publicación de leyes, decretos y demás actos administrativos.
 10. Producir los informes que el Gobernador le encomiende pudiendo recabar los antecedentes necesarios de los distintos ministerios, secretarías, organismos, entes y empresas.
 11. Supervisar y controlar los bienes inmuebles del Estado Provincial, así como el ordenamiento del parque automotor y del régimen de viviendas oficiales.
 12. Entender en la difusión de los actos de gobierno y política de comunicación del Estado y órgano de aplicación de las políticas relativas a radiodifusión, televisión y espectro de frecuencias.
 13. Supervisar la gestión de Radio y Televisión Río Negro S.E.
 14. Entender en las actividades inherentes del servicio de Ceremonial y Protocolo del señor Gobernador.
 15. Entender en las relaciones institucionales con las Iglesias, Cultos y organizaciones no gubernamentales.
 16. Entender en las relaciones institucionales con el Gobierno Nacional y los demás Gobiernos Provinciales.
 17. Entender en las relaciones institucionales con el cuerpo consular que cumpla su misión en la provincia y con los diplomáticos en tránsito y de visita.
 18. Entender en las relaciones institucionales con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades.
 19. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Legislativo y organismos de control interno y externo previstos en la Constitución Provincial.
 20. Entender en la elaboración y fiscalización de las normas de preservación, protección y recuperación del medio ambiente.

21. Entender en la regulación y control de los agentes, actividades y procesos contaminantes.
 22. Intervenir en la promoción de la educación ambiental y en la difusión de prácticas tendientes a la preservación ecológica.
 23. Entender en la promoción, integración y fortalecimiento de los consejos ambientales locales y regionales.
 24. Entender en todo lo relativo a la sección de áreas naturales protegidas y el Programa de Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica.
 25. Intervenir en la regulación tecnológica y ambiental de la investigación y del uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables, incluyendo la promoción, fiscalización y control de la calidad en su uso, manejo y explotación.
- b) Secretaría de Energía.
1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
 3. Entender en la determinación de objetivos y políticas en materias de energía eléctrica, minería, hidrocarburos y sus derivados.
 4. Entender en la planificación de la estrategia de exploración y explotación de las áreas mineras e hidrocarburíferas.
 5. Entender en los procesos de adjudicación, concesión y renegociación de las áreas mineras e hidrocarburíferas.
 6. Ejercer como autoridad de aplicación la fiscalización de las áreas mineras e hidrocarburíferas.
 7. Entender en la relación con la Secretaría de Energía de la Nación y demás organismos o entes nacionales, provinciales y municipales en lo que es materia de su competencia.
 8. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el aprovechamiento energético de los recursos hídricos propios y compartidos, asumiendo la relación con los organismos interjurisdiccionales competentes.
 9. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con la generación, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica.
 10. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el desarrollo y aprovechamiento de energías alternativas.
 11. Entender y supervisar la gestión del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE).
 12. Intervenir en la determinación de las políticas a desarrollar por las siguientes empresas: Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero de la Provincia (EDHIPSA), Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA), Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIRSA), Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (Trancomahue SA).

Título 7
DE LAS SECRETARÍAS DE LA GOBERNACION
Y COMISIONES DE ASESORAMIENTO

Artículo 23.- De las Secretarías de la Gobernación: Funcionará bajo la dependencia directa del Gobernador la siguiente Secretaría:

1. Secretaría de Trabajo.

Sus titulares tendrán rango equivalente a secretarios y serán integrados al Gabinete Provincial cuando lo disponga el Gobernador de la Provincia.

El Poder Ejecutivo determinará la organización, funcionamiento y estructura de las Secretarías de la Gobernación.

Artículo 24.- Cuando la implementación de programas especiales o la atención de asuntos extraordinarios de envergadura lo demanden, el señor Gobernador podrá designar funcionarios con la jerarquía de Secretarios de la Gobernación y dependencia directa de éste, que se encargarán de aquéllos.

Artículo 25.- Competencia de la Secretaría de Trabajo: Compete a la Secretaría de Trabajo:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en la fijación de criterios y políticas en materia de resolución de conflictos laborales, convenios laborales, regulación gremial y de mercados laborales.
4. Intervenir en todo lo referente a la promoción del empleo y a la definición de estrategias tendientes a compatibilizar el impacto de la política laboral y social sobre la economía provincial.
5. Intervenir en la promoción de la capacitación, formación y reconversión laboral de los trabajadores.

Artículo 26.- Comisiones de Asesoramiento. Asesorías: El Poder Ejecutivo provincial podrá disponer la creación de Comisiones de Asesoramiento o simples Asesorías permanentes o transitorias con dependencia directa del Gobernador, o del ministerio o Secretario de Estado al cual se lo autorice, sin funciones ejecutivas.

Título 8

DE LOS ENTES, ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

Artículo 27.- De los entes, organismos y empresas del Estado. El Gabinete provincial intervendrá en la orientación del accionar de los entes, organismos o empresas gestionados por el sector público, que a continuación se mencionan en consecuencia con las políticas públicas establecidas por el mismo para cada rama de actividad:

- a) Entes y organismos: Agencia Provincial para el Desarrollo Rionegrino (APRODER); Departamento Provincial de Aguas (DPA), Ente de Desarrollo de la Línea Sur, Ente de Desarrollo de la Zona de Conesa, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este, Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS), Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), Lotería para Obras de Acción Social y Coordinación de Organismos en Liquidación.
- b) Sociedades del Estado: Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), Radio y Televisión Río Negro S.E.; Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), Viviendas Rionegrinas S.E., Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE) y Servicio Aéreo Patagónico Sociedad del Estado (SAPSE).
- c) Sociedades Anónimas: Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA); Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA); Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero de la Provincia (EDHIPSA); Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA), Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.; Río Negro Fiduciaria S.A.; Tren Patagónico Sociedad Anónima, Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.), Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.) y Empresa Minera Rionegrina SA (EMIRSA).

Título 9

DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 28.- Reorganización ministerial: Autorizar al Poder Ejecutivo para poner en funcionamiento la organización ministerial establecida por esta ley, pudiendo a tal efecto ordenar la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales que aquí se establecen, de acuerdo a la naturaleza específica de las funciones y cometidos de aquéllos. A tal fin podrá reestructurar los créditos del presupuesto vigente, realizar cambios de estructuras presupuestarias, partidas existentes o crear nuevas, reestructurar, refundir, desdoblar y transferir.

Artículo 29.- Transferencia de competencias: Como consecuencia de las transferencias de competencias derivadas de la presente ley, las referencias contenidas en leyes, decretos y demás normativas en vigencia, como así también las nominaciones orgánicas, se entenderán referidas a la nueva estructura de organización. En caso de duda se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a determinar a qué área asigna la competencia comunicando a la Legislatura tal decisión.

Artículo 30.- Estructura orgánica ministerial: Cada uno de los ministros y Secretarios de Estado deberán elevar al Gabinete provincial propuesta fundada de estructura orgánica para el área a su cargo, la que sometida a consideración del Gabinete deberá ser aprobada en definitiva por el Gobernador.

Artículo 31.- Transferencias de títulos: Facultar al Poder Ejecutivo provincial para que efectúe las transferencias dentro de la órbita del Estado, de títulos representativos del capital estatal mayoritario, sociedades del Estado, sociedades anónimas, a fin de ajustarse a las competencias establecidas en la presente.

Artículo 32.- Distribución de personal y bienes: El Poder Ejecutivo provincial determinará la distribución de personal y de bienes muebles e inmuebles que demande el cabal cumplimiento de lo normado por la presente ley.

Artículo 33.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 34.- Derógase la ley número 4712 y su modificatoria n° 4740, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Artículo 35.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 680/12

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como propósito mejorar las acciones de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia en todo el territorio de Río Negro, habida cuenta que al tiempo presente nuestra provincia no se encuentra adherida a la Ley Nacional número 25.415.

Cabe destacar que la Ley Nacional número 25.415, de creación del Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia, establece en su artículo 2.- "Será obligatoria la realización de los estudios que establezcan las normas emanadas por autoridad de aplicación conforme al avance de la ciencia y la tecnología para la detección temprana de la hipoacusia, a todo recién nacido, antes del tercer mes de vida", y complementariamente en su artículo 3.- "Las obras sociales y asociaciones de obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente las prestaciones establecidas en esta ley, las que quedan incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio dispuesto por Resolución 939/2000 del Ministerio de Salud, incluyendo la provisión de audífonos y prótesis auditivas así como la rehabilitación fonoaudiológica".

El derecho a la prevención de la discapacidad auditiva es un derecho de todos, que necesita singular protección, especialmente en los sectores sociales más desfavorecidos.

Por definición, podemos decir que la sordera es la privación de la audición, una de las condiciones primordiales del hombre para adquirir el lenguaje que nos permite llegar a la comunicación, y por consecuencia, a la interacción con la sociedad. El lenguaje es la herramienta principal para el desarrollo del pensamiento y el conocimiento, por lo que la sordera es una deficiencia que no solamente genera la imposibilidad de escuchar, sino también un impedimento para el desarrollo lingüístico, intelectual y social de un niño.

Por otra parte, con el fin de conocer datos concretos del estado de situación de esta problemática en la región patagónica y en pos de fundamentar la adhesión de la Ley nacional 25.415, se analizaron datos del año 2004 extraídos de la Encuesta Nacional de Escuelas para Sordos e Hipoacúsicos (Informe Eneshi) de la República Argentina:

- De 750 a 1.500 son los bebés que nacen anualmente en nuestro país con sordera profunda o severa.
- En la región patagónica, el 60% de los alumnos integrados en escuela común usa audífonos en buenas condiciones.
- En la región patagónica, el 38% de los alumnos integrados que no usan audífonos lo hacen por falta de recursos para la compra.

- En la región patagónica, el 80% de los alumnos integrados que han recibido un implante coclear ha visto favorecido su rendimiento auditivo.
- En la región patagónica, sólo el 22% de los alumnos que iniciaron el ciclo lectivo 2004, contaba con audífonos en buenas condiciones.
- A nivel nacional, según los directivos de los establecimientos educativos, en 100 escuelas los niños son de bajo nivel socioeconómico, mientras que en 95 son de nivel medio-bajo y en 6 son de nivel medio. Ninguna escuela tiene alumnos de nivel medio-alto, ni alto. Por su parte, en la región patagónica el 57% de las escuelas posee los alumnos de nivel socioeconómico medio-bajo.

Sin embargo, con una detección precoz y una rehabilitación adecuada en los niños pequeños con discapacidad auditiva, podemos prevenir las consecuencias anteriormente mencionadas para un óptimo desarrollo en el campo lingüístico e intelectual.

Es por ello que es de singular importancia la detección auditiva y su diagnóstico inmediato de la hipoacusia infantil, para recibir tempranamente la atención adecuada ya que la etapa del comienzo fisiológico del desarrollo lingüístico comienza entre los 3 y 6 meses de vida, debido a que las señales acústicas recibidas a través de una buena atención temprana son imprescindibles para el desarrollo del lenguaje prelingüístico.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Río Negro a la Ley Nacional número 25.415 - Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia.

Artículo 2°.- El Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), debe incluir las coberturas declaradas como obligatorias por el artículo 2° de la Ley Nacional número 25415.

Artículo 3°.- El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente Ley, y arbitrará las medidas conducentes a los efectos de garantizar la aplicación de la misma.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 681/12

FUNDAMENTOS

Hay enfermedades que son tan raras que en el país afectan a una o dos personas. Sin embargo, juntas, las más de 6000 enfermedades poco frecuentes que la medicina conoce hasta ahora, afectarían a unos 3,2 millones de argentinos. En general, son trastornos crónicos, degenerativos, que la necesidad de los tratamientos exige que se diagnostiquen lo antes posible.

La mayoría de estas enfermedades huérfanas, que son de baja prevalencia y alta complejidad, son genéticas, como la talasemia, el angioedema, la retinosis pigmentaria, la neurofibromatosis, la acondroplasia o el síndrome X frágil. También incluyen los cánceres poco frecuentes, las enfermedades autoinmunes (el lupus, la esclerosis múltiple o la miastenia gravis) y las malformaciones congénitas (la espina bífida o la malformación de Chiari).

La comunidad de personas que viven con una Enfermedad Rara o poco Frecuente es una de las más vulnerables y sus necesidades están aún mayormente insatisfechas. Los riesgos y el impacto en la calidad de vida son muy graves para la mayoría de ellos. Además, la situación que atraviesan es muy distinta a cualquier otra enfermedad o discapacidad, por ello las medidas y abordaje de soluciones amerita una estrategia propia, que no sería posible sin el compromiso legal de toda la comunidad.

Los afectados por enfermedades raras o poco frecuentes pertenecen a todo el arco social poblacional, y una ley permite incluir al más apartado cultural y regionalmente. Ciertamente, a diferencia de otras enfermedades, las denominadas raras no son eficientemente manejables dentro de un contexto sanitario limitado ni por los impulsos privados de investigación y desarrollo.

Por ello, la creación de un Registro Provincial de Enfermedades Raras tendrá por objetivo satisfacer las necesidades de información que habiliten el conocimiento de la incidencia, prevalencia, supervivencia y todos aquellos aspectos relacionados con los enfermos diagnosticados o tratados con patologías de una enfermedad rara o poco frecuente.

Se estima que muchas personas en Río Negro poseen enfermedades raras no diagnosticadas o que cuentan con diagnóstico, pero no con el debido tratamiento.

El Registro Provincial de Enfermedades Raras contendrá información sobre las diferentes denominaciones con que es reconocida cada una de las enfermedades que sean incluidas en un padrón general, así como la descripción general sobre sus hallazgos clínicos, síntomas, causas y características epidemiológicas.

Por ello:

Autora: Norma Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Créase el “Registro Provincial de Enfermedades Raras”, que tendrá por objetivo satisfacer las necesidades de información que habiliten el conocimiento de la incidencia, prevalencia, supervivencia y todos aquellos aspectos relacionados con los enfermos diagnosticados o tratados con patologías de una enfermedad rara o poco frecuente.

Artículo 2º.- Entiéndase como enfermedades raras o poco frecuentes, a las enfermedades potencialmente mortales, o debilitantes a largo o corto plazo, de baja prevalencia y alto nivel de complejidad, incluidas las genéticas, cánceres poco frecuentes, autoinmunitarias, malformaciones congénitas, tóxicas e infecciosas, entre otras categorías.

Artículo 3º.- El Registro Provincial de Enfermedades Raras contendrá:

- a) Información sobre las diferentes denominaciones con que es reconocida cada una de las enfermedades que sean incluidas en un padrón general;
- b) Descripción general sobre sus hallazgos clínicos;
- c) Síntomas, causas y características epidemiológicas;
- d) Medidas preventivas que se debieran tomar;
- e) Tratamientos estándar, ensayos clínicos, laboratorios especializados a nivel nacional e internacional;
- f) Consultas especializadas y programas de investigación en desarrollo a nivel nacional e internacional;
- g) Listado de las fuentes de contacto por mayor información a nivel nacional e internacional;
- h) Información sobre las enfermedades verificadas en el país;
- i) Información sobre la evolución de las mismas y los tratamientos utilizados;
- j) Listado de laboratorios nacionales o extranjeros habilitados para realizar exámenes que contribuyan a facilitar el diagnóstico de una enfermedad rara;
- k) Interés y conocimiento de la sociedad respecto de este tipo de padecimientos.

Artículo 4º.- El Registro Provincial de Enfermedades Raras estará radicado en el Ministerio de Salud de la Provincia y deberá informar respetando los principios que rigen para la protección de datos personales, siendo responsable de su instrumentación, a efectos de que no exista discriminación para los pacientes o su grupo familiar.

Artículo 5º.- Para el cumplimiento de los fines establecidos en la presente Ley se podrán requerir informes, efectuar consultas o solicitar la información que considere pertinente tanto de Institutos, Universidades o Centros de Investigaciones provinciales, nacionales o extranjeros.

Artículo 6º.- Será obligatorio denunciar todo diagnóstico confirmado de Enfermedades Raras en el territorio de la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- El diagnóstico efectuado, en las condiciones requeridas por la presente Ley, deberá ser inmediatamente comunicado e incorporado al Registro Provincial de Enfermedades Raras.

Artículo 8º.- Los profesionales, estén o no al servicio del Estado, quedan obligados a suministrar las informaciones que solicite el Ministerio de Salud, las instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza.

Artículo 9°.- Toda persona que hubiere tenido un diagnóstico de Enfermedad Rara, podrá solicitar al Ministerio de Salud la evaluación de sus antecedentes clínicos para su inclusión en el Registro Provincial de Enfermedades Raras.

Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para efectuar las erogaciones que estime pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 11.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 682/12

FUNDAMENTOS

Uno de los flagelos que se suceden en el país, y nuestra provincia no escapa a esta realidad, es el de los accidentes de tránsito, que año tras año se cobran cientos de vidas. Las alternativas de solución al problema concierne tanto al estado como a los ciudadanos.

En el año 1996, el Estado Provincial sanciona la Ley 2942 -siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional 24449- donde se establecen las pautas de Tránsito y Seguridad Vial que rigen en toda la Provincia, con el fin de tomar medidas para garantizar una mejora en la seguridad.

En todo el país, los accidentes de tránsito suceden cada vez con más frecuencia, y la mayoría de las veces son evitables. Habitualmente, son producidos por el desconocimiento de las normas de tránsito que rigen la materia, por lo que el presente proyecto viene a acompañar la política del Poder Ejecutivo, de dar difusión en forma masiva, en este caso particular a través de las boletas de servicio de agua que llegan a todos los hogares de Río Negro en forma regular.

La política encarada por este Gobierno se materializa en la difusión y comunicación masiva de las normas establecidas, con el objeto de sensibilizar y crear en los usuarios de las vías (peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y pasajeros) la cultura del respeto por las normas de tránsito.

Por otra parte, la Provincia de Río Negro adhiere al Plan Nacional de Seguridad Vial, y a través de la Dirección Provincial de Seguridad Vial, lleva adelante tareas informativas y campañas educativas desde la fase inicial de la educación escolar, con alcance a todos los ciudadanos de nuestro territorio. Asimismo, se realizan controles y trabajos estadísticos que permitirán efectuar un plan provincial en materia de Seguridad Vial dentro de las políticas de estado, con bases firmes y sustentables.

Por ello, este proyecto de ley pretende colaborar con el desarrollo de políticas destinadas a contribuir e

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Dispóngase que el Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección Provincial de Seguridad Vial de la Provincia de Río Negro, arbitre los mecanismos necesarios con el fin de proceder a la publicación, en el reverso de las boletas de servicio de agua, normas de tránsito y seguridad vial, conforme la Ley Nacional 24.449 y la Ley Provincial número 2942/96, con el objeto de informar, promover, difundir y educar acerca de las normas de tránsito y de seguridad vial establecidas en las mismas.

Artículo 2°.- El Organismo Provincial competente, en pos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 1°, citará las normas de tránsito y seguridad vial en forma clara y precisa para favorecer el conocimiento de toda la población en general.

Artículo 3°.- De Forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 683/12

FUNDAMENTOS

A través de los siglos, fueron sucediéndose distintas concepciones sobre el término “comunicar”. En el siglo XVIII, con el descubrimiento de los signos comunicantes en la lengua de señas, comienza la idea de transmitir. De esta manera, la comunicación es un proceso social que integra múltiples modos del comportamiento: la palabra, el gesto, la mirada, la mímica, el espacio, etc.

El lenguaje de señas es un tipo muy particular de la relación dialéctica, que se establece entre dos configuraciones sociales y culturales, que no es reducible a la determinación causal directa o a la influencia en sentido tradicional.

Ahora bien, debido a la disfunción del sentido de la audición, la persona sorda encuentra en el proceso de su desarrollo obstáculos que dificultan el acceso al orden del lenguaje oral. Para quienes padecen esta discapacidad, la barrera más grande es la que levanta la sociedad con su indiferencia e incompreensión respecto de la importancia de la lengua de señas.

Las señas del idioma no son hechas al azar, al contrario, son sistemáticas y tienen normas gramaticales al igual que las lenguas orales. Como dato adicional se aclara que el lenguaje de señas es reconocido como “LENGUA” por la O.N.U., en el año 1985.

La carencia de oportunidades que padecen las personas sordas por la ausencia de conocimiento sobre su realidad lingüística no se limita a su ámbito de desarrollo social. Por ello, mediante este proyecto se busca concientizar al agente público acerca de las dificultades sociales y actuales de la comunidad sorda, con el objetivo de modificar paulatinamente estructuras sociales discriminatorias y desarrollar la destreza necesaria para la práctica comunicativa en lengua de señas.

Asimismo, el propósito es comprender la construcción simbólica del mundo y la comunicación de ideas y sentimientos, de manera que cuando una persona sorda e hipoacúsica realice un trámite en la administración pública, pueda atenderlo un agente público sin la necesidad de contar con un intérprete.

En razón de ello es que el presente proyecto tiene por objeto promover la remoción de las barreras comunicacionales que obstaculizan la participación de las personas sordas e hipoacúsicas, en todas las esferas civiles, políticas, económicas sociales y culturales de la sociedad.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Créase el Servicio de Atención en la Lengua de Señas para personas sordas e hipoacúsicas en los organismos públicos provinciales, con el objeto de satisfacer su demanda de comunicación en la realización de todo tipo de trámites oficiales de índole provincial.

Artículo 2º.- El Gobierno de la Provincia de Río Negro, a través de las Subsecretarías de Educación y Cultura, deberá garantizar la capacitación en la lengua de señas argentinas de un agente provincial (como mínimo) por cada organismo público.

Artículo 3º.- Dicho agente provincial surgirá de un llamado a presentación espontánea para aquellos voluntarios que presten su conformidad con el fin de realizar la capacitación y, posteriormente, la atención pertinente. Si los postulantes fueran más de uno por repartición, se seleccionará por concurso de antecedentes y oposición.

Artículo 4º.- El presupuesto general de la Provincia preverá las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo de la provincia deberá reglamentar la presente en un plazo máximo de ciento ochenta días (180), contados a partir de su promulgación.

Artículo 6º.- Se invita a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 7º.- De Forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 684/12

FUNDAMENTOS

El presente proyecto nace de la necesidad concreta y de la creciente demanda social, respecto de la cobertura de seguridad en las distintas áreas rurales de la región. Esta demanda obedece principalmente al gran crecimiento demográfico que ha tenido y que va a seguir teniendo la Jurisdicción de la Unidad 59° de la Policía de la Provincia de Río Negro en la faz frutícola ganadera. Dicha área de trabajo abarca desde el cardinal este limita con la localidad de Coronel Belisle Kilómetro 1038, llegando

hasta el cardinal oeste Kilómetro 1095 antenas de Chelforó, al Norte limita con el Río Colorado (paraje La Japonesa), en tanto al sur con la rivera del Río Negro, cubriendo una superficie total y aproximada de 3.600 Km².

El referido crecimiento se ha hecho notorio principalmente con el asentamiento de grandes empresas productoras y empacadoras como son EXPOFRUT, SALENTEIN FRUIT, BONADE, MIELE, GROSSI, MOÑO AZUL, EMP. CECO, CEREZAS ARGENTINAS, ESTANCIA STA. NICOLASA, FRIGORIFICO SOLEMAR ALIMENTARIA, EMELKA, entre otras. Estos establecimientos requieren mano de obra, por lo que surge también en forma directamente proporcional el afluente en temporada alta, que va desde el mes de octubre a el mes de abril de cada año, de una cantidad de trabajadores llamados golondrinas provenientes de distintas localidades y provincias norteafricanas que hacen una cantidad estimada de entre tres mil quinientos a cuatro mil empleados.

Como se hace cada año, desde la Unidad Policial 59° de Chimpay antes del inicio de temporada se recorren las distintas empresas con los distintos gerentes y/o encargados de las mismas, a fines de coordinar el trabajo respecto de la seguridad, y fundamentalmente, teniendo en cuenta problemas suscitados en temporadas anteriores, hacer hincapié en la prevención fines de buscar estrategias de solución a los mismos.

La amplia Jurisdicción que barca la Unidad 59° de Chimpay, torne inexorable la creación e instalación de una Brigada Rural dotada de los elementos específicos necesarios a los fines del cabal cumplimiento de sus objetivos, entre los que se pueden enumerar de manera no taxativa mayor y mejor control e identificación de personas y vehículos que circulen por la zona; mayor control sobre los delitos de abigeato y faenamiento clandestino; control de tránsito vehicular sobre la ruta nacional número 22; mayor eficacia en la cobertura de accidentes de tránsito; control policial y estadístico de tránsito turístico, entre otras actividades inherentes a la capacidad de gestión de una Brigada Rural.

Por ello:

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Brigada Rural de la Policía de la Provincia de Río Negro en la localidad de Chimpay.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 685/12

FUNDAMENTOS

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, considerando que no solo se debe hablar ausencia de enfermedades.

Muchos son los factores de riesgo que afectan la salud de las personas, pero en la actualidad el sedentarismo representa un factor de riesgo para el desarrollo de numerosas enfermedades crónicas. Dentro de las más frecuentes debemos considerar a las enfermedades cardiovasculares, que se han convertido en una de las primeras causas de muerte en el mundo.

Es una realidad que la actividad física disminuye el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas, por lo tanto la realización de ejercicio físico contribuye a gozar de ese estado de bienestar.

Así lo han comprendido los responsables del Departamento de Actividades Físicas y Recreativas de la Policía de la Provincia, que tiene entre sus funciones la de promover la práctica de hábitos de vida saludable en el personal policial.

La tarea del Departamento va más allá del personal dependiente de la fuerza policial, ya que la propuesta es trabajar con la comunidad toda.

En este sentido, es que se organizan desde el departamento diversas actividades deportivas y recreativas. En esta oportunidad se trata de un evento, que permitirá nuclear a todas las mujeres que estén dispuestas a disfrutar a través de la actividad física, de un tiempo de esparcimiento y en compañía de la familia, compartiendo el evento con mujeres que pertenecen a la policía rionegrina.

El evento ha sido denominado "Primer Carrera de la Mujer", tratándose de una carrera de calle que tendrá una distancia de cinco kilómetros de carrera y dos kilómetros y medio de caminata por zona urbana de la ciudad de Viedma, siendo el lugar de largada y llegada la Plaza de los Inmigrantes.

La carrera se realizará el día 20 de octubre en horas de la tarde, habiéndose extendido la invitación a mujeres de otras fuerzas de seguridad con asiento en la ciudad de Viedma y Carmen de Patagones, como así también a todas las mujeres de la Comarca.

Por ello:

Autores: Bautista José Mendioroz, Facundo Manuel López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario, la Primer Carrera de la Mujer, organizada por el Departamento de Actividades Físicas y Recreativas de la Policía de la Provincia de Río Negro, a realizarse el día 20 de octubre a partir de las 15 hs. en la Ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 686/12

FUNDAMENTOS

El 19 de octubre se cumplen 109 años de la fundación de la ciudad de Sierra Grande, -"Vuta Mahuida"- está ubicada en el extremo sudeste de Río Negro, en el Departamento San Antonio Oeste. La localidad está emplazada a una altura de 250 metros sobre el nivel del mar, en la ladera este del faldeo de las sierras, en un rincón de nuestra provincia.

Sierra Vieja, este es el nombre del antiguo asentamiento poblacional, ahora convertido en reliquia histórica, todavía se pueden observar en pie algunas de las primeras edificaciones de adobe, levantadas por los que fueran los primeros pobladores, quienes se radicaron alrededor de 1893, dedicándose en principio a la ganadería.

Con el correr del tiempo la población creció y como consecuencia de ello empezaron a establecerse las primeras instituciones, sin embargo la historia reconoce como fecha oficial de la fundación, el 19 de octubre de 1903.

En el año 1949, la Dirección de Minas y Geología inició el estudio para la determinación de la presencia de hierro en la región, descubrimiento que había realizado un poblador del lugar, don Manuel Reinero Novillo.

En 1961, el gobernador Edgardo Castello consideró a la localidad de Sierra Grande, junto a otras como Río Turbio, los pilares de prosperidad que contribuían al aumento de los recursos económicos del país, creándose entonces HIPASAM, empresa nacional que comienza a funcionar en 1969, sin embargo en la década de los `90 el Gobierno Nacional decretó el cierre del yacimiento.

En 1992 las autoridades rionegrinas provincializaron la empresa para ponerla en actividad nuevamente, creando la empresa provincial HIPARSA (Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima), finalmente capitales chinos adquirieron la misma y a comienzos del año 2006 salió el primer embarque de hierro.

Sierra Grande cuenta además con una serie de recursos aptos para el desarrollo turístico como son Playas Doradas, Playa de los Suecos y Playa de las Casitas.

Sus atractivos naturales, la pesca y el turismo minero, permiten captar segmentos de mercados interesados en consumir productos y paisajes ecológicos en las cuales hay posibilidad de realizar buceo, snorkel y pesca.

Años de vida encierran muchas historias y anécdotas en la memoria de un pueblo y de su gente que con fuerza, dignidad, trabajo y esperanza forjaron la base de esta comunidad, y las nuevas generaciones que colmadas de sueños siguen apostando al desarrollo de una ciudad que crece.

Por ello:

Autor: Adrián Casadei, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 109 Aniversario de la ciudad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 687/12

FUNDAMENTOS

Avanzado el siglo XIX, nace en la margen izquierda del río Negro un asentamiento denominado Fortín Conesa, que con el correr del tiempo, más precisamente en el año 1869, el gobierno nacional, decide crear una colonia de aborígenes que se denominaría "El Fuerte Conesa".

El 14 de octubre la ciudad de General Conesa festeja su 143 aniversario.

Su creación se enmarca dentro del movimiento generado por el hombre en busca de nuevas tierras, donde producir y generar riquezas, acompañado de un destacamento militar, como se estilaba en esa época.

Una de las tantas crecientes del río Negro inundó los campos de labranza y destruyó las casas de los pobladores, obligando a los mismos a trasladarla a la margen derecha o sur donde el relieve ofrecía mayores seguridades para su establecimiento.

Ya en el año 1938, se confirmó de manera oficial la denominación de General Conesa, en honor al General Emilio Conesa.

Hoy en día General Conesa es cabecera del Departamento Conesa, tiene 970 mil hectáreas, de las cuales 80 mil hectáreas corresponden al Valle de Conesa.

Nada ha sido fácil en todos estos años, los pobladores debieron realizar enormes sacrificios, pese a lo pródigo de la naturaleza.

Recordar su fundación significa también replantearse desde qué punto se partió, sin olvidar que un pueblo comienza a crecer desde la convicción de su gente, desde la búsqueda de solucionar las necesidades del presente pensando en el futuro, y desde la consolidación de un desarrollo sostenido que con equidad y solidaridad es capaz de llevar adelante nuevas ideas, nuevos modelos, nuevas conductas, proyectando al Valle de General Conesa hacia el futuro.

Por ello:

Autores: Bautista José Mendioroz, Darío Berardi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 143 Aniversario de la ciudad de General Conesa.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 688/12

FUNDAMENTOS

La Obra Social provincial IProSS, cuenta con consultorios propios en diversas localidades de la provincia, encontrándose funcionando en la actualidad los de Viedma, El Bolsón y General Conesa.

En el caso de Viedma, en el centro de atención denominado IProSSalud, se brindan servicios de atención médica, psicología, psicopedagogía, nutrición y enfermería, entre otros.

En el caso de los consultorios médicos, atienden profesionales especialistas en medicina general y especialidades básicas como ginecología y pediatría, además de psiquiatría.

Estos consultorios, que llevan el nombre del Dr. Rubén Giménez, legislador mandato cumplido, pero principalmente reconocido médico de Viedma, ya fallecido, nacieron con la necesidad de ampliar la oferta prestacional a los afiliados de la obra social provincial, y de hecho funcionan como reguladores de la oferta y descomprimiendo la atención en el hospital público.

Este plantel de profesionales atiende a una población importante de la obra social provincial, no solo de la ciudad de Viedma, sino también de ciudades cercanas de la zona Atlántica y de la Región Sur.

Los afiliados habitualmente destacan el servicio que se presta en el lugar, resaltando la calidad del mismo, encontrándose en varias oportunidades saturada la demanda.

Por ello:

Autores: Bautista Mendioroz, Darío Berardi, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y comunitario, el servicio que prestan los consultorios de la Obra Social Provincial IProSS en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 689/12

FUNDAMENTOS

El trabajo infantil es una problemática social compleja. Su complejidad radica en que es una cuestión transversal a todo el tejido social, implicando factores económicos, políticos, legales y culturales. Consideramos de suma importancia que el Estado rionegrino tome medidas para la erradicación y prevención de la explotación infantil debido a que es un flagelo que afecta, generalmente, a la franja más débil de la población y somete a nuestra sociedad en su conjunto al perpetuo círculo perverso y vicioso de la pobreza, que genera una situación de desigualdad e injusticia.

El trabajo infantil es entendido como “toda actividad económica y/o estratégica de supervivencia, remunerada a no, realizada por niños y niñas, por debajo de la edad mínima de admisión de empleo o trabajo, o que no han finalizado al escolaridad obligatoria o que no han cumplido los dieciocho (18) años si se trata de trabajo peligroso” (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad social), en nuestro país se practica en numerosas actividades. En el ámbito rural, los niños y las niñas se hallan realizando trabajos de cosecha, siembra, desmalezamiento, recolección de frutas, desgrane de maíz, pastoreo y ordeño de animales; mientras que en las zonas urbanas se los halla trabajando en pequeños comercios, en la vía pública y en actividades artísticas, siendo, muchas veces, expuestos a las peores formas de explotación: oferta y producción pornográfica, explotación sexual, tráfico de drogas, etc.

La ley 20744 es clara en cuanto a la edad admisible para ingresar al mercado formal del trabajo. Puntualmente establece en su artículo 189 que “Queda prohibido a los empleadores ocupar personas menores de dieciséis (16) años en cualquier tipo de actividad, persiga o no fines de lucro”.

El Convenio número 138 de la Organización Internacional del Trabajo, de jerarquía constitucional establece que “La autoridad competente podrá conceder, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, cuando tales organizaciones existan, por medio de permisos individuales, excepciones a la prohibición de ser admitido al empleo o de trabajar, en los caso que tengan finalidades tales como participar en representaciones artísticas”.

También es cierto que hay actividades que requieren la intervención de menores. Puntualmente nos referimos a las actividades artísticas y culturales: ciertos papeles actorales en vivo y filmicos; espectáculos musicales, de ballet y de danzas; el modelaje de indumentaria para niños; la publicidad; las representaciones circenses, ya sea por el rol actoral asignado en la obra o bien para hacer públicas sus habilidades y destrezas.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce y promueve el derecho de las niñas y niños a participar en la vida cultural y artística, pero considera prioritaria su protección contra cualquier tipo de trabajo que pueda dificultar su educación, ser nocivo para su desarrollo y posible fuente de explotación humana.

También la Conferencia General de Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) aprobó en 1980 la “Recomendación Relativa a la Condición de Artista”, que fuera ratificada por nuestro país mediante la ley 24256, por la que se considera a los artistas como trabajadores de la cultura y, por ende, beneficiarios del goce de sus derechos laborales.

La inserción laboral prematura provoca perjuicios psíquicos, físicos y sociales, en el presente y en el futuro. Es incalculable el impacto negativo que el trabajo infantil tiene sobre la salud, la educación y desarrollo de nuestros niños y niñas, frustrando sus proyectos de vida y truncando sus posibilidades de futuro. Es una problemática que perjudica individualmente a las víctimas del trabajo infantil, de la misma manera que nos perjudica a todos como sociedad.

Entre las consecuencias físicas, los niños, niñas y adolescentes que ingresan en el mercado laboral de forma prematura, pueden ser las del sobreesfuerzo por las largas jornadas, sobrecarga física y malas posturas, que perjudican su crecimiento. Psicológicamente, los efectos están relacionados con los vínculos que generan con personas que no pertenecen a su grupo de pares, lo que puede generar efectos adversos en el proceso de socialización y de generación de la identidad del niño, niña y adolescente.

En el aspecto social, debido a que, en la mayoría de los casos, los niños, niñas y adolescentes que trabajan no cuentan con el tiempo necesario para jugar con sus amigos, se ven obligados a alejarse de las actividades propias de su edad. Es cierto que el trabajo es generador de importantes valores, pero cuando interfiere en el natural desarrollo de las personas y no respeta sus derechos, deja de ser dignificante.

En la escolaridad el trabajo infantil también produce efectos negativos, los jóvenes trabajadores suelen retrasarse en sus estudios, debido a que el cansancio o la somnolencia no les permiten incorporar de manera adecuada los conocimientos, provocando muchas veces la deserción escolar.

Por todo ello, como Estado debemos generar las condiciones necesarias para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes tengan la posibilidad de un cumplimiento real.

Esta ley se suma al importante número de medidas para la erradicación y la prevención del trabajo infantil y para la protección del trabajo de adolescentes. Proponemos su sanción porque creemos que debemos continuar ampliando los derechos de las personas que constituyen el presente y el futuro de nuestra provincia, regulando aquéllas actividades en que sus derechos puedan ser avasallados.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- El Estado provincial fiscalizará el régimen de trabajo artístico de niñas y niños menores de dieciséis (16) años a través de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, la que será autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 2º.- Entiéndase como trabajo artístico toda actividad actoral, musical, de danza, de modelaje, circense y escénica en general, sea ésta desarrollada en forma unipersonal o por una compañía o grupo artístico, con fines de lucro.

Artículo 3º.- Todo trabajo artístico que deban realizar niñas y niños menores de dieciséis (16) años deberá contar con la autorización de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4º.- La jornada de trabajo de las niñas y niños en actividad artística deberá estar comprendida entre el siguiente horario: desde las 8 horas hasta las 20 horas, no pudiendo exceder las seis (6) horas diarias de trabajo y las treinta y seis (36) horas semanales, incluyendo ensayos y pruebas previas al espectáculo.

Artículo 5º.- La tramitación de la correspondiente autorización deberá iniciarse ante Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro o las Delegaciones que ésta cuente en el territorio provincial, por la persona física o jurídica que pretenda emplear a la niña o niño, debiendo formalizarse con una anticipación no menor a los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de las labores del niño o niña, incluyendo los días de ensayos, armado de escenografías y puesta en escena. La solicitud de autorización deberá estar suscripta por el padre, madre o adulto que tenga la representación legal del menor y el consentimiento expreso de la niña o niño.

Artículo 6º.- La solicitud de autorización deberá reunir las siguientes características:

Deberá estar acompañada del instrumento contractual que vincula a la niña o niño con el solicitante.

Deberá detallarse las tareas a realizar por la niña o niño, la cantidad de días de la semana y las horas diarias afectadas al trabajo, así como el horario de inicio y finalización de la tarea.

Deberá detallarse las características del espectáculo en la que la niña o el niño se vaya a desempeñar.

Deberá incluir los datos de una persona mayor de edad que oficiará de acompañante durante la jornada laboral, no pudiendo ser éste el mismo empleador.

Deberá acompañar un certificado de aptitud física de la niña o niño para la tarea a realizar.

Deberá acompañar el certificado de escolaridad del menor, debiendo renovarse cada treinta (30) días, mientras dure la relación contractual.

Artículo 7º.- Sólo por vía de excepción, cuando la naturaleza de la obra así lo determine y se acredite que la labor no puede realizarse en horario diurno, la autoridad de aplicación podrá autorizar el trabajo artístico nocturno de una niña o un niño menor de dieciséis (16) años, previa consulta a la Comisión Ejecutora de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

Artículo 8º.- La resolución que conceda la autorización respectiva deberá indicar los días y horarios en que la niña o el niño podrá trabajar, y dicho instrumento administrativo deberá permanecer en todo momento en poder del empleador y exhibido en las instalaciones donde se lleve a cabo el trabajo del menor.

Artículo 9º.- La autorización concedida podrá revocarse si:

Se incumplieran las condiciones en las que fuera otorgada.

Se constatare la ausencia de la persona autorizada como acompañante de la niña o niño trabajador.

Se comprobare la falta de presentación en tiempo y forma del certificado de escolaridad de la niña o niño trabajador.

Artículo 10.- Serán sancionadas las personas físicas o jurídicas que empleen niñas o niños menores de dieciséis (16) años para trabajos artísticos si:

- No contaran con la autorización vigente de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.
- Se constatare que las tareas realizadas por la niña o niño no se ajustan a las declaradas al momento de obtener la autorización.

Artículo 11.- Establécese el siguiente régimen sancionatorio para las infracciones previstas en el artículo precedente:

Infracción al artículo 10 inciso "a" y "b": Clausura hasta la regularización de la infracción detectada, más una multa diaria equivalente al valor de cincuenta (50) litros de nafta súper, hasta la regularización de la infracción detectada.

Artículo 12.- Todos los empleadores que hayan contratado para trabajos artísticos a niñas y niños menores de dieciséis (16) años, deberán iniciar el trámite correspondiente para la obtención de la autorización pertinente ante la autoridad de aplicación, dentro de los treinta (30) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 13.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 690/12

FUNDAMENTOS

Desde 1987, el Club Social y Deportivo General Roca viene organizando el Mundialito Infantil de clubes de Fútbol. Debido a que se trata de un acontecimiento de fuerte impacto social, deportivo y comunitario, numerosos medios de comunicación, nacionales e internacionales, se acercan para cubrir su desarrollo.

El XXV Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol tuvo su lanzamiento en sociedad. La competencia, organizada por el club Deportivo Roca, se realizará entre el 24 de enero y el 4 de febrero de 2013, con acción para las categorías 1999 y 2000, y sin torneos paralelos.

Los integrantes del Comité Organizador informaron que el certamen será para dos categorías, dado que la categoría 1999 no pudo jugar el año pasado ya que el torneo no pudo efectuarse.

En esta oportunidad, no habrá torneos paralelos y la idea es poder realizar un Premundialito para la división 2001 en diciembre, pero todavía está en estudio.

Los organizadores esperan a 264 equipos y una cifra que rondará los 5 mil chicos, que serán distribuidos en las diferentes 32 subseces de las Provincias de Río Negro y Neuquén.

Habrà encuentro para chicos con discapacidad y se analizan posibilidades de clínicas. Una de ellas podría tener al arquero neuquino, Daniel Vega, flamante campeón de la B Nacional con River.

Por ello:

Autor: Luis Mario Bartorelli, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, la XXV Edición del Mundialito Infantil de Clubes de Fútbol, a llevarse a cabo desde el 24 de enero hasta el 03 de febrero de 2013, en General Roca y las 32 subseces divididas entre la Provincia de Río Negro y Neuquén.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 691/12

FUNDAMENTOS

La Colonia Regina Paccini de Alvear (hoy Villa Regina), llamada así en homenaje a la esposa del entonces presidente de la Nación Don Marcelo Torcuato de Alvear, nació un 7 de noviembre de 1924, integrada por 400 familias de inmigrantes casi en su totalidad italianos que, después de la Primera Guerra Mundial, vinieron a América deseosas de forjar un futuro de paz, trabajo y prosperidad, gracias a un convenio entre Italia y Argentina, a través de la C.I.A.C. (Compañía Italo-Argentina de Colonización) y a su fundador el ingeniero Felipe Bonoli.

La ciudad de Villa Regina está ubicada al norte de la Provincia de Río Negro, en la zona del Alto Valle (frutícola por excelencia), a 1.106 Km, de la Capital Federal.

En el año 1928, con la llegada del primer Párroco a la Colonia Regina, Padre Marcelo Pío Jardín, y su relación con las familias Rotter y Andreussi, provenientes de Údine (su provincia italiana natal), comenzó a gestarse un grupo de músicos teniendo como entusiasta precursor al señor Eduardo Andreussi, que poseía conocimientos musicales y bandísticos de su país de origen. Había colonos que en Italia también habían integrado Bandas y tenían su propio instrumento. Se fueron uniendo al señor Andreussi y, entre los años 1.928 y 1.930 se hizo realidad la Primera Banda de Música de la Colonia que luego de la ardua tarea en la chacra, a pie o a caballo concurría a los ensayos que se llevaban a cabo en la humilde vivienda de alguno de ellos, a la luz de una vela. Además, el Maestro Andreussi empezó a seleccionar niños y jóvenes para enseñarles música e interpretación de distintos instrumentos, según las necesidades de la Banda.

En el año 1.932 hizo su presentación oficial la Banda de Música de la Colonia Regina, teniendo como Director al señor Eduardo Andreussi.

Desde 1.932 a 1.952 siempre estuvo al frente de la Banda y a pesar de las dificultades halladas en el camino, la actividad de la misma nunca se interrumpió y debemos destacar que siempre lo hicieron "ad honores" movidos sólo por su entusiasmo y vocación musical.

El 31 de agosto de 1.938 (nota número 831) el presidente de la Comisión de Fomento, señor Emilio Bignami, decide abonarle un sueldo de \$150 como Maestro de la escuela Municipal de Música.

Nómina de los Primeros Integrantes de la Banda de Música de la Colonia Regina.

- Director: Eduardo Andreussi.
- Trombón: Andrés Zenni.
- Trompetas: Romeo Benedetti, Juan Rotter, Eduardo Andreussi.
- Corneta: Ezio Rozza.
- Bombardino: Amelio Dónolo, José Rozza.
- Bajo: Antonio Rozza.
- Bombo: Alfredo Alippi.
- Genis: Guido Angeli, Luis Zanotti Fragonara, Aquiles Trettel, Rino Rotter.

En 1.934 el señor Andreussi regresa por un año a Italia, dejando al frente de la Banda al Maestro Luis Tonini, quien además de brindar su experiencia, dio inicio al movimiento musical en las escuelas del momento.

En 1.940 se integra el señor Mario Caverzán a la Banda, quien merece un recuerdo especial, ya que además de ser integrante fue entusiasta sostenedor, tanto en el aspecto anímico como en el económico.

Durante el período de 1.952 a 1.970, el señor Andreussi, por razones de salud, cedió la Dirección al señor Hugo Raise, integrante de la misma.

Durante ese período (1.952-1.970) muchos músicos conocidos se integraron a la Banda; entre ellos podemos mencionar a: Celestino Curruqueo, Rafael Fioretti, Alfonso Vertúa, Jerónimo Rigoni, Ezio Zóttele, Bruno y Julio Bavarexco, Néstor Irigoin, Renato Zoratti, Juan y Enzo Sapienza, Edy Zanatta, Romeo Benedetti, Mario Caverzán, Picchio, Benito Berettera, Eduardo Rizzi y los Sres. Gianolli (padre e hijo Bautista).

En 1.970, ante el regreso a Italia del señor Raise, retomó la dirección el señor Andreussi.

En 1.971, por razones de salud, el señor Andreussi resignó definitivamente la Dirección, proponiendo (con el acuerdo del resto de los integrantes) como nuevo Director al señor Romandino Grossa, quien aceptó y a su vez formó la Escuela de Música para Banda, con una concurrencia de 60 niños y jóvenes, lo que permitió la incorporación de nuevos elementos a la Banda.

El año 1.982 sorprende a la Banda en pleno crecimiento, y en el año de sus Bodas de Oro (21-11-1.932 a 21-11-1.982) los integrantes eran:

- Director: Romandino Grossi.
- Requinto Mi b: Néstor Irigoin.
- Clarinetes: Bruno Bavaresco-Luis Mansilla.
- Saxofones: Celestino Curruqueo.
- Alto Mi b: Jerónimo Gallo.
- Tenor Si b: Renato Zoratti.
- Trompetas: Romeo Benedetti, Valerio Tassile, Bautista Gianoli, Mario Caverzán.

- Bombardino: Luis Moschini.
- Trombón: Domingo Bavaresco.
- Fliscornos: Oscar Tassile, Mauricio Tassile (soprano), José Lauquen (contralto).
- Bajo Mi b: Mario Lauquen.
- Contra Bajo Si b: Marcelo Barra.
- Percusión: Venancio Sacks.
- Colaboradores: Enzo Sapienza, José Tort, Daniel Vertúa, Carlos Blagonich, Eugenio Kwiatkowsky.

En 1.991 la Banda continuó cosechando las semillas sembradas en 1.928, contando entre sus filas 16 integrantes: Néstor Irigoín, Bruno Bavaresco, Domingo Bavaresco, Luis Mansilla, Juan Carlos Cardini, Valerio Tassile, Bautista Gianolli, Celestino Curruqueo, Renato Zoratti, Luis Moschini, Atilio Stelzer, José Lauquen, Mario Lauquen, Marcelo Barra, Venancio Sacks, Benito Berettera. Por razones de estudio dejaron momentáneamente Atilio Caverzán, Mauricio Tassile, Roberto Mainetti, Jerónimo Gallo y Héctor Cardoso.

Período 1.992 a 2.000

Tras el fallecimiento del señor Romandino Grossi, el 31 de mayo de 1.992, la Banda sufrió una gran pérdida, ya que además de su Director, era un entusiasta animador.

No obstante, la Banda Municipal siguió desarrollando su labor cultural, educativa y social, presentándose en todos los Actos Patrios de la ciudad y en cuanto acontecimiento que en ella se desarrolló y también en otras localidades de la provincia de Río Negro y distintas ciudades del país, sucediéndose otros Directores entre los que podemos mencionar:

- Prof. Luis Cosme (1993-1995), quien a la vez era Director de la Banda del Batallón de Ingenieros 181 de Neuquén.
- Prof. Daniel Vertúa (1996-1998)
- Prof. Luis Medina (1998-2000)
- Prof. Daniel Vertúa (2000-continúa)

Durante los últimos 12 años, el Profesor Daniel Vertúa (contratado por la Municipalidad de Villa Regina como Director de la Banda), llevó adelante un programa de incorporación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a la Escuela de Banda que, paulatinamente y de acuerdo a sus capacidades, va incorporando a la Banda Municipal.

Actualmente, a la Escuela de Banda asisten 58 alumnos, interpretando distintos instrumentos, habiéndose incorporado al Profesor Gregorio Nievas como ayudante, contratado también por el Municipio.

La Banda Municipal "Romandino Grossi", que el 21 de noviembre del corriente año 2012 cumplirá 80 años de existencia, siendo la única Banda en la Provincia de Río Negro que nunca cesó en sus funciones, está integrada por:

- 10 adultos (8 varones y 2 mujeres)
- 14 jóvenes (7 varones y 7 mujeres)
- 5 niños (3 varones y 2 mujeres)
- Total: 29 integrantes.
- Director: Prof. Daniel Vertúa.
- Auxiliar: Prof. Gregorio Nievas.

Apreciación Final:

No debemos dejar de destacar dos aspectos importantes en esta "Historia de la Banda Municipal":

- 1) Afectivo: En esta impecable trayectoria de ochenta años, la Banda ha ganado el afecto, la admiración y el apoyo incondicional de la comunidad reginense, ya que la música une, capta voluntades y no entiende de mezquindades y egoísmo. Además, debemos destacar

en este aspecto, la continuidad de músicos que, a través de cincuenta años la han integrado y aún continúan brindando sus servicios, considerándola "su segunda familia", como los hermanos Bavarsco y Renato Zoratti.

- 2) Socio-Cultural-Educativo: En el aspecto "Cultural-Educativo" su labor es constante. Con el apoyo de la Municipalidad, a través de la Dirección de Cultura y la Escuela Municipal de Arte, especialmente en las últimas tres gestiones de los Intendentes Cr. Carlos Peralte e ingeniero Luis Albrieu, se les brinda la posibilidad de elevar su nivel incorporando nuevos músicos, proveyendo del material y los insumos necesarios para desarrollar sus objetivos sin dificultades, extendiendo su labor a los barrios y a las escuelas, a través de los Conciertos Didácticos.

Y en el aspecto Social, debemos resaltar su apertura (por lo expresado en el párrafo anterior) y porque han logrado incorporar a sus propios familiares que actúan como grupo de apoyo. Hay padres que desinteresadamente colaboran con sus conocimientos musicales, con sus vehículos y con todo lo que tienen a su alcance para facilitar la tarea de la Banda. Hay familias enteras integrándola.

Cuando lo que han dado no tiene precio porque es toda una VIDA, sólo nos resta dejarles nuestras felicitaciones y un emocionado Gracias!!

Por ello:

Autores: Lidia Graciela Sgrablich, Carlos Antonio Vazzana, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, educativo y social el Aniversario número 80 de la Banda Municipal "Romandino Grossi" de la localidad de Villa Regina, Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 692/12

FUNDAMENTOS

La Seguridad Social asume hoy, el compromiso de garantizar a todos los miembros de la sociedad una plataforma de dignidad asentada en el principio de la solidaridad e igualdad. Las primeras aplicaciones de este principio tuvieron la forma de asistencia pública, evolucionando luego hacia los sistemas de seguro social y, más tarde hacia los primeros regímenes de Seguridad Social.

En la V Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, realizada en nuestro país en 1996, se reconoció que "la Seguridad Social participa del legado histórico del Siglo XX", y que "sus instituciones expresan la combinación certera de gran parte de los derechos fundamentales en el marco de solidaridad".

La "Declaración de Derechos del Hombre" aprobada por la Organización de Naciones Unidas en 1948, sostiene que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida suficiente a efectos de asegurar la salud, su bienestar y el de su familia especialmente para la alimentación, la vestimenta, la vivienda, los cuidados médicos, así como los servicios en caso de desocupación, de enfermedad, de invalidez, de viudez, de vejez, o en los otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia como consecuencia de circunstancias independientes de su voluntad".

Sin embargo, cada nación, de acuerdo a sus orígenes, historia y cultura, entiende y aplica sus propios conceptos sobre Seguridad Social. Conceptos que, por otra parte, fueron modificándose a través del tiempo.

Hoy se reconoce a la Seguridad Social como "un derecho inalienable del ser humano", concebido como "garantía para la obtención del bienestar de la población, y como factor de integración permanente, estabilidad y desarrollo armónico de la sociedad".

También se considera que es "una responsabilidad indeclinable de los Estados" garantizar a toda la población su derecho a la Seguridad Social, cualquiera sea el modelo de organización institucional, los modelos de gestión y el régimen financiero de los respectivos sistemas protectores que, dependiendo de sus propias circunstancias históricas, políticas, económicas y sociales, hayan sido elegidos".

Al respecto de Argentina, crea en el año 1990, la ley 23.769 crea el Instituto Nacional de Previsión Social cuya finalidad básica consistía en unificar la administración del Sistema Nacional de Previsión Social. Este organismo es disuelto por el Decreto 2284/91, y sustituido por la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, de acuerdo al Decreto 2741/91.

ANSES, se crea como organismo descentralizado, en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, teniendo como facultades administrar los fondos de los regímenes nacionales

de jubilaciones y pensiones, en relación de dependencia y autónomos, de subsidios y asignaciones familiares.

Desde la implementación de la Contribución Única de la Seguridad Social, en febrero de 1992, ANSES también administra los ingresos del Fondo Nacional de Empleo. Dicho Fondo financia los Programas de Empleo, administrados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y las prestaciones del Seguro de Desempleo otorgadas por ANSES.

Actualmente con el Gobierno de la Dra. Cristina Fernández de Kirchner, y en pos del acceso a todos y a todas de los recursos públicos; la Anses abrirá una oficina en la localidad rionegrina de Ingeniero Jacobacci lo acordaron el senador Pichetto y el intendente Mario Del Carpio con el Lic. Diego Bossio, en una reunión que mantuvieron en Buenos Aires.

La confirmación fue anunciada ayer por el titular de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Lic. Diego Bossio, quien se reunió en Capital Federal con el intendente de Jacobacci, Mario Del Carpio Melgar y el Senador Miguel Pichetto para terminar de acordar la llegada del organismo nacional a Jacobacci.

La reunión fue gestionada por el senador Nacional Miguel Pichetto en el marco de la visita que el intendente jacobaccino realizó a la Capital Federal para gestionar distintos proyectos. En este sentido, Pichetto informó que en el encuentro que mantuvieron con Bossio, acordaron que "el ANSES instalará una oficina en la localidad, que funcionará en el edificio de la municipalidad de Ingeniero Jacobacci", respondiendo a un viejo pedido de funcionarios y vecinos.

Ambos representantes coincidieron en que "la instalación del ANSES en Jacobacci es fundamental para todos los jubilados de la Línea Sur, y un pedido de la zona que estamos satisfaciendo".

Cabe recordar que el pedido para la instalación de una oficina del organismo nacional en Jacobacci data de varios años, ante las dificultades que deben afrontar los pobladores de las zonas urbanas y rurales de la región, cada vez que deben realizar un trámite.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, a la Administración Nacional de Seguridad Social de la Nación, su satisfacción y beneplácito por el anuncio de la radicación de una Oficina de Atención en la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 693/12

FUNDAMENTOS

Susana Norma Zuain, "Susy Zuain", nació en la localidad de Lamarque Provincia de Río Negro. Actualmente, reside en Villa Regina

Con un nutrido Curriculum profesional actualmente es profesora en Colegios de Nivel Medio y de Nivel Primario de aquella localidad. Realizó exposiciones de sus prácticas docentes en Las Jornadas de Socialización de Experiencias Pedagógicas organizadas por el Instituto de Formación Docente Continua de Villa Regina. Participó de varios seminarios liderados por escritores como Pancho Aquino y otros con Ricardo Mariño y Raúl Rithner.

En el marco de las jornadas de Literatura, Arte y Sociedad (organizadas por colegios de Nivel Medio de Villa Regina) fue importante su participación. Dictó el taller de Conocimiento a Alfonsina Storni para los alumnos del ciclo superior y organizó el homenaje a la autora. En el año 1996, compartió la autoría del libro "Libertad" (editado por la legislatura Rionegrina) invitada por el Centro de Escritores de la localidad de Choele Choel.

Desde el año 1999 hasta el año 2003 llevó adelante programas de radio al aire con alumnos de 7º grado en una emisora local en Choele Choel. Allí, junto a otros colegas, coordinó el Café Literario en la Biblioteca Popular, cuya sala de lectura se bautizó como "Cruz Engracia Palacio", en virtud de un proyecto que organizó con sus alumnos. En su carrera como docente ha dejado su huella en esta localidad valletana. Varias de las calles del barrio Las Bardas lleva los nombres que propuso con su grupo de alumnos, haciendo eco de un proyecto del museo.

Es significativa su participación anual en Maratones de lectura y Caminatas por la lectura. Además ha elaborado varias antologías con sus alumnos y alumnas.

Por tres años consecutivos ha participado de las Jornadas de Argentina Lee Poesía y fue convocada por APOA para incluir sus producciones en la Antología 2012.

En la actualidad se capacita permanentemente en lo que respecta a Educación Sexual Integral y Adolescencia, con lo que nutre la enseñanza para sus alumnos de Educación Media.

Su libro "Bitácora de un corazón" fue elaborado a partir de situaciones de la vida real donde las poesías oportunamente secuenciadas, relatan una importante fracción de su vida, ofreciendo al lector un verdadero deleite.

Así, nos cuenta "LA VIO...". Su apariencia le hizo expresar la palabra inalcanzable. Era unos años mayor que él. Una gran mujer... Simétrica figura... Dulce... Enternecedora con sus cuidados increíbles... Sola... Pero inalcanzable... Traía consigo algunos secretos... ropa barata con la que embellecía su cuerpo. Unos flotadores que a él, le encantaban. Y que ella... disimulaba perfectamente. Como todas sus imperfecciones. Manos dotadas de hermosura. Un maquillaje elaborado, y siempre una combinación de colores afines que agraciaban su persona. Color preferido, rosado, aunque amaba el negro (aparte de las minis) por estilizar su figura...

Le intrigaba esa mujer... De pasos seguros... Y con un increíble manejo de recursos (Lo que en él, no existía).

Tuvieron que tomar los dos... la misma escalera... Él bajaba... Ella subía... Nunca más se separaron. Hoy alcanzan juntos... lo inalcanzable...

Y su contracara "LO VIO...". No se resistió a mirarlo... Aunque era prohibido, Prodigiosamente prohibido su mayor riqueza, sus hijos. Una figura mágica. Esbelto, uniformado. Aventurero. Unos ojos curiosos con deseos de ver... más allá. Y unas manos hambrientas de acariciar una hambrienta piel...

Confabulando una poesía tras otra... con intentos de tomar esa prenda... (como quien roba... no teniendo qué comer). Tejió a su alrededor hilos deslumbrantes, y conjuros de secretas caricias que prometieron vida... contención y obligación de compra...

Todo fue prometido. No sin antes... tomar una escalera en Julio... Ella subía... Él bajaba...

Nunca más se separaron... No se resisten a mirarse... Hicieron permitido lo prohibido.

Por ello:

Autor: Héctor Hugo Funes, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, literario y educativo, por su aporte a la producción literaria rionegrina y patagónica, el libro "Bitácora de un Corazón" de autoría de Susana Norma ZUAIN.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 694/12

FUNDAMENTOS

Las expresiones culturales forman parte de la riqueza de los pueblos y en este sentido la oferta cultural en un territorio es un instrumento innovador para la generación y transmisión de valores. Resulta imperioso que desde el Estado se fortalezca la identidad de la comunidad creando capital social.

La fotografía es una de las formas de expresión y registro más populares y difundidas de nuestro tiempo. Cada turista que llega a una ciudad lo hace con una cámara fotográfica en su equipaje o un teléfono con cámara. La fotografía y en general la imagen están indisolublemente ligadas a la vida cotidiana. Por ello, estamos convencidos de que es una de las actividades con mayores posibilidades para el desarrollo económico, turístico y cultural de un territorio.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche un grupo de artistas locales " Y el viento nos amontona", integrado por fotógrafos y poetas han construido un Proyecto Cultural con el propósito de abrir canales de comunicación y generar diferentes productos y eventos artísticos en forma mancomunada con el resto de los artistas de la región. Su principal interés se centra en la difusión y promoción de esta actividad, pero sin descuidar las vinculaciones con el resto de las artes o manifestaciones culturales. Es así que el trabajo si bien esta focalizado en este punto es además de carácter multidisciplinario apostando a la participación de escritores, artistas plásticos, actores, músicos y otros realizadores en nuestros proyectos.

Además, la idea rectora del proyecto es conformar un corredor artístico para la región aportando para el desarrollo de una identidad cultural propia, a través de la expansión de la producción personal de obra, la formación artística y la creación de espacios y eventos artísticos colectivos. El espíritu que guía el trabajo de este grupo de artistas es lograr el abordaje del hecho artístico a través del intercambio de nutrientes entre todos aquellos que participan de la gestación y el disfrute del arte como vivencia necesaria para el pensamiento y el crecimiento.

Reconocen que la idea de desarrollar la fotografía como actividad cultural tiene dos objetivos, el primero es fomentar el desarrollo de actividades artísticas y culturales en la región, tanto en su fase de

producción como en su etapa formativa, el segundo es formar parte de la oferta turística de Bariloche, convirtiendo a la actividad en un evento cultural y artístico de destino.

Las actividades desarrolladas por este grupo de artistas son de distinta índole:

- Desde el año 2006 se trabaja sobre diferentes proyectos vinculados a: muestras fotográficas, proyecciones audiovisuales y charlas de divulgación. Dichas actividades se realizan en salas del circuito cultural tradicional de la ciudad y también en lugares no tradicionales como comercios de distintos rubros y en los galpones del ferrocarril. Cabe aclarar que en el mes de agosto del 2011 se comenzó con la primera edición de la Feria Fotográfica del Libro de Autor. Se llevó a cabo durante una semana en los salones del Hotel Villa Huinid y en las salas y aulas de la Escuela Comunidad Cíclope. Incluyó: muestras fotográficas, exposición de libros artesanales de autor, charlas, debates y workshops. En el 2012, y debido a la repercusión de la edición anterior, se organizó la 2° Feria Fotográfica del Libro de Autor, en la cual participaron más de 1000 personas siendo todas las actividades de acceso libre y gratuito. A futuro el propósito es anualizar este evento para los meses de abril de cada año. En particular para la edición de abril de 2013 esperamos poder invitar a disertantes de otros lugares del país, incorporar libros de autor de cada vez más provincias y generar actividades fotográficas rentadas. Así como extender el proyecto a otras regiones de la provincia para fomentar el intercambio en la región.
- Por otra parte, también se realizan exposiciones que tienen por objeto generar muestras fotográficas asociadas a otras disciplinas como por ejemplo la poesía, la música y el teatro. Con la Escuela de la Comunidad Cíclope han organizado los últimos 3 años 22 muestras fotográficas en donde expusieron más de 300 fotógrafos que pasaron por la escuela. Además, han desarrollado numerosas exposiciones y proyecciones en la plazoleta del Centro Cívico, en la sala Frey, en la sala de prensa, en la sala del ex correo, en la sala Chonek, En el Hotel Design Suites, en el hotel Villa Huinid, en la sala municipal de San Martín de los Andes, en la Escuela de Fotografía Motivarte (BS. As.), en el Centro Cultural Casa de Victoria Ocampo de Mar del Plata. En el Centro Cultural de Comodoro Rivadavia, En la verdulería del km 13, En el Galpón del Ferrocarril de Bariloche.
- Otras actividades que forman parte de la vasta producción de este grupo de artistas son las subastas y Noches de arte. Junto con otras galerías de arte, artistas y espacios culturales tienen proyectado realizar una noche al mes, una recorrida por los distintos espacios abiertos a todo público con la expectativa de poder llegar a generar un espacio de entretenimiento a través del arte y sus manifestaciones. Estas recorridas, además de muestras de fotografía, pintura, escultura, etc., serán reforzadas con charlas y clínicas de divulgación artística y subastas de arte (fotografía, pintura, escultura.) con el propósito de poder extender estas prácticas hacia otras ciudades de la región y así intentar conformar un corredor artístico patagónico.
- Una herramienta fundamental de comunicación y divulgación de todas estas actividades culturales es la revista digital autogestionada y de acceso libre y gratuito, Bex Magazine, con la participación de fotógrafos y artistas plásticos de todo el país. La actividad que actualmente despliega el grupo puede verse en los siguientes sitios webs: www.comunidadciclope.com; www.ferialibrolibre.com y www.bexmagazine.com.

En virtud de la rica y comprometida producción artista del grupo "Y el viento los amontona" integrado por: Verónica Mostafá, Gabriela Kanje Izco, Carlos Ocare, Francesca Linder, Guillermo Palavecino, Jorge Piccini, Diego Torchia, Ariel Lestourneaud y Gustavo Calligaris; es que presentamos esta iniciativa.

Por ello:

Autora: Daniela Beatriz Agostino, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.- De interés cultural, educativo y social la trayectoria y producción artística desarrollada por el grupo "Y el viento los amontona" en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 695/12**FUNDAMENTOS**

La Organización Mundial de la Salud (OMS), define a la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, considerando que no solo se debe hablar ausencia de enfermedades.

Muchos son los factores de riesgo que afectan la salud de las personas, pero en la actualidad el sedentarismo representa un factor de riesgo para el desarrollo de numerosas enfermedades crónicas. Dentro de las más frecuentes debemos considerar a las enfermedades cardiovasculares, que se han convertido en una de las primeras causas de muerte en el mundo.

Es una realidad que la actividad física disminuye el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas, por lo tanto la realización de ejercicio físico contribuye a gozar de ese estado de bienestar.

Así lo han comprendido los responsables del Departamento de Actividades Físicas y Recreativas de la Policía de la Provincia, que tiene entre sus funciones la de promover la práctica de hábitos de vida saludable en el personal policial.

La tarea del Departamento va más allá del personal dependiente de la fuerza policial, ya que la propuesta es trabajar con la comunidad toda.

En este sentido, es que se organizan desde el departamento diversas actividades deportivas y recreativas. En esta oportunidad se trata de un evento, que permitirá nuclear a todas las mujeres que estén dispuestas a disfrutar a través de la actividad física, de un tiempo de esparcimiento y en compañía de la familia, compartiendo el evento con mujeres que pertenecen a la policía rionegrina.

El evento ha sido denominado "Primer Carrera de la Mujer", tratándose de una carrera de calle que tendrá una distancia de cinco kilómetros de carrera y dos kilómetros y medio de caminata por zona urbana de la ciudad de Viedma, siendo el lugar de largada y llegada la Plaza de los Inmigrantes.

La carrera se realizará el día 20 de octubre en horas de la tarde, habiéndose extendido la invitación a mujeres de otras fuerzas de seguridad con asiento en la ciudad de Viedma y Carmen de Patagones, como así también a todas las mujeres de la Comarca.

Por ello:

Autores: Bautista José Mendioroz, Facundo Manuel López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario, la Primer Carrera de la Mujer, organizada por el Departamento de Actividades Físicas y Recreativas de la Policía de la Provincia de Río Negro, a realizarse el día 20 de octubre a partir de las 15 hs. en la Ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 696/12**FUNDAMENTOS**

Los días 25 y 26 de octubre del corriente año, en el Honorable Congreso de la Nación, se realizará el encuentro del Parlamento Latinoamericano y tendrá la asistencia de más de 70 legisladores de la región para integrar diferentes comisiones. Se debatirán importantes temas relacionados con Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional; Equidad de Género, Niñez y Juventud; Laborales, Seguridad Social y Asuntos Jurídicos; y Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO).

Cabe destacar la importancia institucional y política de estas reuniones que convocan a legisladores de los 23 países que componen el Organismo: República Argentina, Aruba, Estado Plurinacional de Bolivia, la República Federativa de Brasil, Chile, República de Colombia, Costa Rica, Cuba, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados Unidos Mexicanos, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, Saint Martin, Suriname y República Oriental del Uruguay.

Las diferentes comisiones analizarán, desde su propia perspectiva, temas de vital importancia para nuestra Patria Grande Latinoamericana. Esto brindará la posibilidad de discutir políticas y generar herramientas que permitan planificar y ejecutar nuevas legislaciones que benefician a toda la sociedad en forma equitativa.

La participación es un medio para alcanzar metas políticas, económicas, sociales y culturales. Es un camino que debería posibilitar que mejoren las condiciones, para ampliar y consolidar el desarrollo de la sociedad otorgándole sustentabilidad; a la vez, mejora el bienestar de la población y consolida la

estabilidad y la paz. Es decir, la integración debe constituirse en un proyecto político estratégico. Para ello, la base esencial es pensar y sentir de manera compartida para construir una voz común en áreas sustantivas que permitan alcanzar las metas propuestas.

Las diferentes comisiones abordarán las siguientes temáticas:

1. La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca discutirá sobre los recursos hídricos, en especial, sobre lo relativo al uso, manejo y cuidado del agua. Asimismo, se trabajará en la elaboración de un Protocolo para la erradicación y el tratamiento de las enfermedades transfronterizas.
2. La Comisión de Equidad, Niñez y Juventud tratará la problemática del embarazo adolescente, con singular énfasis en las políticas de prevención. De igual manera, abordará la cuestión de la licencia remunerada por paternidad para padres trabajadores, y la cuestión de los medios de comunicación y su influencia en la reproducción o erradicación de estereotipos.
3. La Comisión de Laborales, Seguridad Social y Asuntos Jurídicos debatirá soluciones legislativas a la falta de oportunidades educativas y laborales para los jóvenes. Un punto trascendente es el trabajo legislativo en pos de la aprobación de una Ley Marco de Primer Empleo Juvenil.
4. La Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional estudiará la factibilidad de una Ley Marco sobre Cooperativismo; la crisis global y los desafíos para América Latina y el Caribe.

Cada materia será desarrollada por disertantes con formación específica y con trayectoria en investigación. Así, se garantiza una discusión interparlamentaria de pertinencia en cada comisión. Por otra parte, las conclusiones serán importantes herramientas para avanzar en la construcción de nuestra Patria Grande Latinoamericana a través de acciones concretas en el campo de la legislación.

Por los motivos expuestos, solicito a los señores/as legisladores/as la aprobación del presente proyecto.

Por ello:

Autora: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y productivo, las reuniones de las comisiones de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional; Equidad de Género, Niñez y Juventud; Laborales, Seguridad Social y Asuntos Jurídicos; y Agricultura, Ganadería y Pesca del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), que se llevarán a cabo durante los días 25 y 26 de octubre del corriente año, en el Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 697/12

FUNDAMENTOS

La "Caminata Por la Vida" se hace en todo el mundo, en el mes de octubre, e intenta concientizar a la población sobre la prevención del cáncer de mama y las bondades de la actividad física en la salud de las personas.

La 8va Edición de la Caminata AVON "Alrededor del Mundo Contra el Cáncer de Mama", que tuvo lugar el 29 de septiembre, se inició con la conformación del lazo humano de concientización más grande de América, para el cual se unieron 6.114 personas, en una acción conjunta entre Fundación AVON y el Hospital Alemán.

Luego de conformado el lazo humano, la cantante Mavi Toledo entonó las estrofas del Himno Nacional Argentino para dar inicio a la Caminata, que comprendió un trayecto de 10 kilómetros en carrera competitiva y 4 kilómetros en caminata participativa, y que contó con la participación de 10.000 personas, aproximadamente.

Una vez finalizado el recorrido, Silvina Chediek, a cargo de la conducción del evento, dio lugar a las palabras de Cené Andrés Ordoñez (presidente de la Fundación AVON) y de Silvia Zubiri (Directora

Ejecutiva de la Fundación AVON), quienes invitaron a Mabel Arocha a compartir con los presentes su conmovedora historia de lucha contra el cáncer.

Mariana Fabbiani, quien también dijo presente en esta 8va Edición de la Caminata, expresó al respecto: "Es maravilloso ver a tantas mujeres y hombres unidos por una misma causa. Me emociona ser parte de esta gran movilización social. Esta es una celebración a la vida".

Reafirmando este compromiso, Cené Andrés Ordóñez entregó a LALCEC un cheque simbólico por el valor de \$ 971.487, para que el Mamógrafo Móvil pueda llegar a todos los rincones del país y lograr así que más mujeres puedan detectar a tiempo el Cáncer de Mama.

Es el segundo año consecutivo que se realiza esta Caminata en Cipolletti, y se desarrolla en el marco de las actividades del mes aniversario de la ciudad, coincidente con el Mes Internacional de la Prevención del Cáncer de Mama.

Este evento, organizado en forma conjunta por Lalcec-Cipolletti, la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Cipolletti, la Clínica Moguillansky y el Programa de Tv Salud en Acción, se realizará el 28 de Octubre a las 18 hs. El recorrido partirá desde el Parque Rosauer y tendrá una extensión de aproximadamente 4 km, es de carácter gratuita y no tiene inscripción.

El objetivo de la caminata es concientizar sobre la realización de los controles necesarios para detectar a tiempo el cáncer de mama, ya que su detección temprana permite que éste sea curable en un gran porcentaje, y todavía existen muchas mujeres que pierden la vida por no hacerlo.

El año pasado, la convocatoria alcanzó a 500 personas, y actualmente se pretende duplicar el número de asistentes haciendo partícipes, no solo a las mujeres sino también a la familia entera, puesto que es una enfermedad que afecta también al grupo familiar y traspasa todos los estamentos sociales.

El público podrá colaborar con un bono contribución voluntario para participar de sorteos, y lo recaudado será a beneficio de LALCEC-Cipolletti; también se podrán realizar preguntas a profesionales que darán charlas relacionadas a la temática. El evento culminará con un show musical; además, está previsto la entrega de 1000 (mil) remeras compradas con el aporte de Sponsors que se hará efectiva previa a la caminata.

Por su parte, el CUCAI RN acompañará en la jornada con un stand donde concientizarán sobre la importancia de la donación de órganos.

Desde la comisión organizadora han solicitado la declaración de interés provincial de la "Caminata por la Vida", que fue declarada, recientemente, "de Interés Municipal" por el Honorable Concejo Deliberante de Cipolletti.

Por ello:

Autora: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial, social y sanitario la 2º Caminata por la Vida, a realizarse en la ciudad de Cipolletti el 28 de Octubre de 2012, con el objetivo de concientizar sobre la realización de los controles necesarios para detectar a tiempo el cáncer de mama, y es organizada por la Municipalidad de Cipolletti, Dirección Municipal de Deportes, Clínica Moguillansky y el Programa Tv Salud en Acción.

Artículo 2º.- De Forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 698/12

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la ley 2747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1118/2012, en lo relativo al Informe Anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio año 2011 (artículo 163 inciso 5 de la Constitución Provincial y al artículo 11 inciso I, Capítulo II de la ley número 2747), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

Autora: Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1118/2012, en lo que respecta al informe anual correspondiente a la memoria del ejercicio año 2011 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades de Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 699/12

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo es una organización no-gubernamental que tiene como finalidad, por un lado, localizar y restituir a todos los niños secuestrados durante la represión política, y, por otro lado, crear las condiciones para que nunca más se repita tan terrible violación de los derechos de los niños.

Este organismo ha contribuido a los derechos humanos, a la memoria, justicia y a la identidad a partir de la democracia. Además, logró agregar nuevos artículos en la legislación internacional de la Declaración por los Derechos del niño, que incorporan el derecho a la identidad como un derecho inalienable.

Con el fin de localizar a los niños desaparecidos, Abuelas de Plaza de Mayo trabaja en cuatro niveles: denuncias y reclamos ante las autoridades gubernamentales, nacionales e internacionales; presentaciones ante la Justicia; solicitudes de colaboración dirigida al pueblo en general, y pesquisas o investigaciones personales.

Desde su creación en 1977, en plena dictadura, las Abuelas han recuperado la identidad de 107 niños, de los cerca de 500 que se calcula que fueron robados a sus familias biológicas.

En estos días, se produjo la restitución de identidad de la nieta número 107, nacida el 11 de octubre de 1978 en la Maternidad Provincial de Córdoba. La joven nació durante el cautiverio de su madre, María de las Mercedes Moreno. Su padre es Carlos Héctor Oviedo, fallecido en 1979 por causas ajenas al terrorismo de Estado.

María de las Mercedes fue liberada en 1979. Cuando salió en libertad, el 7 de abril de 1979, se acercó a la Casa Cuna y a los Juzgados de Menores, pero no tuvo respuestas. Con posterioridad, realizó la denuncia ante la Fiscalía Federal número 3 de Córdoba. Luego, su hija Paola, media hermana de la nueva nieta, se comunicó con la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (CONADI), organismo que posibilitó la inclusión de las muestras de ADN de esta familia en el Banco Nacional de Datos Genéticos.

En 2011, María de las Mercedes también realizó la denuncia de la sustracción de su hija ante la filial Córdoba de Abuelas de Plaza de Mayo y con el asesoramiento de las abogadas de la Asociación, se constituyó como querellante ante el Juzgado Federal Número 3 de Córdoba.

La Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba ordenó el entrecruzamiento de las muestras de sangre de María de las Mercedes con las de su presunta hija. La joven fue citada y accedió voluntariamente a efectuarse el análisis de ADN, que se realizó el 5 de septiembre de 2012, y quien fue inscripta durante la dictadura como hija propia por una encargada del Servicio Social de la Casa Cuna en Córdoba y por su esposo. Finalmente, se supo que era la hija biológica de María de las Mercedes.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo, su satisfacción por la restitución de la nieta 107, por su búsqueda incansable y por su labor para preservar las raíces y la historia, pilares fundamentales de toda identidad.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 700/12

FUNDAMENTOS

La creación de la Universidad de Río Negro es un viejo anhelo de toda la ciudadanía rionegrina, que ya se hizo realidad.

En el marco del concepto de sociedad del conocimiento, ya nadie pone en duda que la universidad tiene un rol central y privilegiado en la generación de las condiciones que permitan un desarrollo económico sostenido, un escenario de mayor equidad distributiva y el fortalecimiento de las instituciones y valores democráticos.

En este contexto, la calidad de la educación superior adquiere una importancia relevante, ya que es una demanda permanente desde la sociedad hacia la universidad pública.

Ciertamente nos sentimos honrados con la oportunidad que nos está brindando la historia. De poder construir la universidad que queremos, de poder tener cierto grado de participación en el diseño de la política universitaria de nuestra provincia. Pero también debemos ser conscientes de la responsabilidad que representa este desafío.

Vemos con agrado que la Universidad Nacional de Río Negro -UNRN- tendrá un presupuesto de 137 millones de pesos para el año próximo, mas siete por planilla complementaria.

El proyecto que ya tiene media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación para el ejercicio de gastos 2013.

De esta manera la UNRN se ubica por encima de otras con una antigüedad superior a los 20 años.

Es una universidad nueva con un presupuesto importante necesario para levantar la infraestructura que se requiere, sin contar lo que se ha logrado para construir los inmuebles de la universidad.

En un plazo breve será inaugurado el edificio de la sede de Viedma y que está próxima la licitación para la de Bariloche que será al estilo de las universidades americanas en un espacio abierto en el ingreso a la ciudad de los lagos sobre tierras que ya han sido donadas.

Por ello:

Autor: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el monto asignado en el Presupuesto Nacional 2013, a la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 701/12

FUNDAMENTOS

Una de las competencias más interesantes para los amantes del deporte, la naturaleza y el turismo de aventura fue generado en Ingeniero Jacobacci en 2001 y se apresta a concretar su 11º edición luego de ganar prestigio y atraer la atención de participantes de la localidad, el resto de la provincia y buena parte de provincias vecinas. Se trata de la denominada ecotravesía "El Desafío a la Meseta Jacobaccina".

Esta actividad combina el deporte de alta exigencia con el turismo de aventura y hasta revaloriza la idiosincrasia del lugar, permitiendo dar a conocer el paisaje y las costumbres de la zona. Por eso con el correr de sus ediciones, se convirtió en una de las pruebas atléticas más esperadas por competidores de distintos puntos de Río Negro y de provincias vecinas que llegan a Jacobacci con el mismo objetivo: ganarle a la geografía increíble de la estepa patagónica y también descubrir la belleza que esconde la meseta, siempre en contacto permanente con la naturaleza en su más pura expresión.

El evento cuenta con la organización de la Secretaría Municipal de Deportes, en conjunto con la Coordinación de Turismo Municipal, que por primera vez realizará el lanzamiento de temporada a través de una actividad de estas particularidades, ofreciendo a acompañantes y público una visita guiada por los sitios más emblemáticos de la zona, tales como la tradicional Trochita, la recientemente inaugurada Ruka Tecnológica, las zonas de chacras y estancias, la ruta minera y otros paisajes de la meseta.

Pilar fundamental para la concreción de la competencia resulta el voluntariado de las instituciones intermedias (Salud, Bomberos Voluntarios, Policía, etc) y decenas de colaboradores que año tras año ponen lo mejor de sí desde la distribución de tareas hasta la culminación del evento con la entrega de premios, la ecotravesía es una de las más genuinas expresiones de identidad jacobaccina.

Durante la competencia se viven días exigentes con jornadas de entre 6 a 8 horas, donde predomina la preparación y el espíritu solidario de cada equipo para sortear innumerables obstáculos y completar el recorrido.

En esta ocasión hay \$15.000 de premios a repartir entre los ganadores. En este sentido, resulta necesario mencionar el invaluable acompañamiento de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, de la Secretaría de Deportes de Río Negro, del Ministerio de Turismo de la Provincia, de la Empresa "Tren Patagónico" y otras entidades gubernamentales del Poder Ejecutivo y Legislativo, así como la función imprescindible de difusión y promoción del evento por parte de Canal 10 Río Negro, la emisora local Radio Nacional y el incondicional apoyo de Canal 7 de Ingeniero Jacobacci, tal como otros medios radiales, televisivos y gráficos.

Las disciplinas incluyen: trekking, mountain bike, orientación con brújula, cabalgata, rappel-tirolesa, y alguna prueba de destreza criolla, típica de la zona, como "manear" una oveja o "tirar la taba". También se incluye un viaje en el legendario trencito "La Trochita" que traslada a los atletas hasta el lugar donde da inicio la competencia.

El Desafío a la Meseta tiene una sola categoría, equipos mixtos de 4 integrantes, que deben reunir entre todos más de 110 años. En esta oportunidad, serán 15 los equipos participantes.

En 2012, se han debido introducir algunos cambios en el Desafío a la Meseta Jacobacina propuestos por la naturaleza tales como el cambio de la tradicional fecha del mes de abril por el 3 y 4 de noviembre, a causa de la ya reconocida readecuación en la mayoría de las actividades cotidianas que Jacobacci sufrió con la caída del volcán Puyehue.

Otra de las cuestiones que no sin dolor hubo que aceptar fue la suspensión de una de las disciplinas, el canotaje, debido a que esta se desarrollaba habitualmente en la Laguna Carrilauquen, castigada en exceso por la sequía que sufre la región.

Pero no hay impedimento para que los organizadores, los competidores y los pobladores que esperan ansiosos los días de competencia sean parte una vez más de esta prueba atlética, convertida ya en una de las más caracterizadas "marcas registradas" de Ingeniero Jacobacci, en la que cada equipo deja toda su potencia física, mental y emocional, con el sueño de llegar a la meta.

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo, turístico y social, la 11ª Edición de la Ecotravesía: Desafío a la Meseta Patagónica, organizado por la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de Ingeniero Jacobacci, que tendrá lugar durante los días 3 y 4 de noviembre de 2012 en Ingeniero Jacobacci y zona rural aledaña, con la participación de unos 15 equipos conformados por hombres y mujeres de la localidad, Río Negro y provincias vecinas.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 702/12

Viedma, 10 de Octubre de 2012

Al señor
presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
señor Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en nuestro carácter de legisladores provinciales, a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K número 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Economía, Ministerio de Producción y OIM (Organización Internacional para las Migraciones) atienda el siguiente pedido de Informes.

Motiva el presente pedido de informes las numerosas publicaciones en los medios de nuestra provincia que dan noticia sobre la existencia de un desproporcionado e injustificado incremento de contratos de consultoría de diferentes personas, sin que se tenga certeza sobre una efectiva

contraprestación profesional, técnica o laboral, lo que indicaría una grave irregularidad. Recientemente incluso se habría dispuesto su cierre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es por ello que venimos a presentar ante el Poder Ejecutivo y en particular al Ministro de Economía y al Ministerio de Producción y por intermedio de ambos a la OIM (Organización Internacional de Migraciones) el siguiente pedido de informes:

1. Listado de personal de la UPCEFE (Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo), funciones, obras y/o servicios encomendados y su remuneración.
2. Montos ejecutados por salarios, honorarios, servicios, viáticos desde el mes de diciembre de 2011, hasta el 1 de octubre de 2012 por programas administrados, gestionados, controlados o sobre los que tenga alguna ingerencia la UPCEFE, indicando a que programa, préstamo o actividad corresponde cada uno de ellos.
3. Convenios suscriptos por la Provincia con la banca multilateral para la ejecución de programas de préstamos, subsidios o cualquier otro tipo, adjuntando consecuentemente el listado de personas físicas o jurídicas contratadas para cada convenio sean bajo cualquier figura jurídica que se haya adoptado, entre ellas la de locación de servicios, de obra, de consultoría, de asesoría y cualquier otra modalidad contractual, monto percibido y tarea u obra asignada.
4. Términos de referencia presentados ante los organismos de financiamiento, para las contrataciones realizadas.
5. Listado de las ternas de postulantes presentados ante los organismos de financiamiento por cada contratación, incluyendo sus curriculum vitae, indicando la forma de seleccionar a las mencionadas ternas, donde se publicitaron las convocatorias respectivas.
6. Informe del comité de selección de cada contratación realizada en los términos precedentemente referenciados, indicando claramente los criterios objetivos de contratación utilizados.
7. Informe también donde prestan servicio las personas contratadas, indicando quien es en cada caso el funcionario responsable de la certificación de servicios, consultorías, asesoramientos u obras contratadas, o ante que autoridad o funcionario responden por las obras o tareas remuneradas.
8. Informe también viáticos o gastos abonados en cada caso y razón de los mismos adjuntando en cada caso los informes de los resultados de las comisiones realizadas o viajes efectuados.

Atentamente.

Autor: Alejandro Betelú, legislador.

Acompañantes: Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Leonardo Alberto Ballester, Adrián Jorge Casadei, Francisco Javier González, Bautista José Mendioroz, Alfredo Daniel Pega, legisladores.

-Se giró.

-----0-----

Expediente número 703/12

FUNDAMENTOS

Con motivo del Encuentro Nacional Cristiano-Comunitario "JUnTOS" organizado por la Iglesia Cristiana Evangélica con sede en Viedma. Registro Fichero de Culto número 884, entre los días 22 al 28 de octubre del año en curso, llegarán aproximadamente, doscientos (200) jóvenes estudiantes universitarios de todo el país, quienes bajo el lema: "Tiempos de Cambio para Viedma", desarrollarán acciones solidarias, en espacios públicos: escuelas, juntas vecinales, hospital y centros de salud. Su finalidad, prestar servicios comunitarios orientados por profesionales, que además participaran a través de charlas, conferencias, seminarios y talleres, como expresión de su compromiso con Dios, ante problemáticas sociales de la sociedad dirigido a amplios sectores de la comunidad. Comprende:

- Actividades deportivas y de entretenimiento para niños y adolescentes en espacios públicos.

- Eventos de ayuda solidaria para los centros vecinales de la ciudad.
- Entrega de materiales escolares.
- Talleres de asesoramiento gratuitos orientados a distintas áreas: médica, legal, familiar.
- Recitales musicales.
- Disertaciones para profesionales, charlas para docentes y charlas para estudiantes.
- Stands de salud con medición de presión arterial, glucemia.

En el área salud el día 25 de octubre a las 11:00 horas se realizará una conferencia dirigida a directivos de gestión hospitalaria, profesionales de la salud (Médicos, Enfermeros) con la siguiente temática: "Modelo de Gestión Intrahospitalaria con Cuidados Progresivos", disertará el Dr. Osvaldo Neder, director ejecutivo del hospital Dr. Horacio Héller de la ciudad de Neuquen. El cierre de la conferencia estará a cargo del director general de JUnTOS, el Dr. Guillermo Piovano, médico y pastor en la Prov. De Santa Fe. Tema: el rol que juega la espiritualidad como agente facilitador de relaciones y logros institucionales.

Colocación de stands en algunos puntos de la vía pública de la ciudad orientados a controles de: Presión arterial, Glucemia y orientación nutricional.

En el área formación profesional el día 25 de octubre desde las 11:00 horas en Hotel ubicado sobre la Costanera de Viedma, Salón Gobernador se llevará a cabo un seminario, dictado por el Lic. Abel Di Gilio dirigido a profesionales, funcionarios y comerciantes. Temática: "Hacia un liderazgo influyente y exitoso".

Los talleres a dictarse estarán a cargo de reconocidos profesionales, y tratarán las temáticas que a continuación se detallan:

- Taller 1: Conductas adictivas en diferentes edades, pautas de prevención y abordaje: alcohol, medicamentos, comida, juego.
Orador: Dr. Javier Abdala. Médico Coordinador programas de lucha contra el tabaquismo. Clínica de Salud Integral, Santa Fe.
- Taller 2: Hacia un envejecimiento saludable, las cinco reglas de oro y el modelo de salud integral: espíritu alma y cuerpo sanos.
Orador: Dr. Guillermo Piovano. Médico Geriatra. Director de la clínica de Salud Integral Santa Fe para la tercera edad. Pastor y conferencista internacional.
- Taller 3: Prevención de enfermedades cardiovasculares, causa número uno de muertes en el mundo.
Orador: Dr. Fabián Mendoza. Médico generalista y de Familia. Ex Director general, Hospital Alfredo Baetti, ciudad de Gálvez y actual director del hospital provincial Dr. Gumercinco Sayago. Santa Fe.
- Taller 4: Como desarrollar una actitud superadora, frente a las grandes demandas sociales en lo personal y laboral.
Orador: Dr. Carlos Lafitte. Abogado. Especialista en derecho de familia y laboral. Asesor de empresas privadas. CABA.

Por ello:

Autora: Tania Tamara Lastra, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, el "ENCUENTRO NACIONAL CRISTIANO-COMUNITARIO: JUnTOS", a realizarse entre los días 22 y 28 de octubre de 2012, organizado por la Iglesia Cristiana Evangélica. Fichero de Culto número 884 con sede en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro. Bajo el lema: "Tiempo de Cambio para Viedma".

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 704/12

Viedma, 15 de octubre de 2012.

Señor
Presidente de la Honorable Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Don Carlos Gustavo Peralta
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de ley suscripto por el Secretario Legal y Técnico, mediante el cual se propicia la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial (K número 2430)

Sin más, saluda a Ud. Con atenta y distinguida consideración.

Firmado: Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck.

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes de octubre de 2.012, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, señor Luis Di Giacomo, de Economía, señor Alejandro Palmieri, de Producción, señor Alfredo Alberto Palmieri, de Obras y Servicios Públicos, señor Fernando Vaca Narvaja, de Educación, señor Héctor Marcelo Mango, de Desarrollo Social, señor Ernesto Vicente Paillalef, de Salud, señor Norberto Carlos Delfino, de Turismo, señor Ángel Acasio Rovira Bosch.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual se propicia la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial K N° 2430, con la ampliación de la composición del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, a un número de cinco (5) miembros, estableciendo que estará integrado con vocales de ambos sexos y una equilibrada representación de las distintas Circunscripciones Judiciales.

Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143º, Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite original del presente.

Firmado: Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo Weretilneck; Ministro de Obras y Servicios Públicos, señor Fernando Vaca Narvaja; Ministro de Gobierno, señor Luis Di Giacomo; Ministro de Educación, señor Héctor Marcelo Mango; Ministro de Economía, señor Alejandro Palmieri; Ministro de Producción, señor Alfredo Alberto Palmieri; Ministro de Desarrollo Social, señor Ernesto Vicente Paillalef; Ministro de Salud, señor Norberto Carlos Delfino; Ministro de Turismo, señor Ángel Acasio Rovira Bosch.

VIEDMA, 15 de octubre de 2012

Al señor
presidente de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente Proyecto de Ley que se adjunta, en el cual se propicia la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial K n° 2430, con la ampliación de la composición del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro, a un número de cinco (5) miembros, estableciendo que estará integrado con vocales de ambos sexos y procurando una equilibrada representación de las distintas Circunscripciones Judiciales.

La presente reforma, se propicia a través de la iniciativa elaborada por la Comisión Revisora de la ley K n° 2430, conformada en oportunidad de celebrarse la reunión del Consejo del artículo 204 de la Constitución Provincial, de fecha 28 de junio de 2012, e integrada por un representante del Bloque Coalición Cívica -ARI-, un representante del Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo, un representante del Bloque Alianza Frente para la Victoria, y sendos representantes de los Colegios de Abogados de las distintas Circunscripciones Judiciales de la Provincia.

La iniciativa propuesta, cuenta con el dictamen favorable de una amplia mayoría de los integrantes de la Comisión Revisora constituida a tal efecto, la que tuvo oportunidad de expresar su criterio en la reunión celebrada en fecha 17 de septiembre de 2012, conforme surge del acta labrada con motivo de la misma.

Del trabajo desarrollado por la Comisión aludida, surge la incorporación de un cúmulo de proyectos y antecedentes legislativos que abordaron, desde larga data, la problemática en cuestión.

En un marco de amplitud democrática y en la búsqueda del consenso con los principales operadores del sistema judicial, la Comisión Revisora procuró amalgamar diversas iniciativas legislativas en la consolidación de un criterio que recepte las modificaciones propiciadas.

De esta manera el presente proyecto, se nutre de los fundamentos aportados por el Colegio de Abogados de la Cuarta Circunscripción Judicial y por la iniciativa legislativa propiciada por la Legisladora Magdalena Odarda.

Los fundamentos de esta norma evocan las razones sobre las cuales se fundaron los proyectos aludidos, los que a través de la presente iniciativa confluyen en un único texto.

Asimismo se recepta la propuesta sugerida por el Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción Judicial, por la que se impulsa la creación de una Comisión de Seguimiento, la que en esencia resultará continuadora de la labor realizada por los representantes que dieron origen a la presente iniciativa.

De este modo, se procura la consolidación de un espacio de trabajo cuya labor consistirá, en el seguimiento y monitoreo de la evolución de las modificaciones incorporadas con la sanción del presente proyecto, quedando facultada para emitir las recomendaciones que estime conducentes.

Iniciando con la exposición de los motivos que fundan el presente proyecto, corresponde advertir que conforme lo expresa el artículo 202 de nuestra Constitución Provincial, "El Superior Tribunal de Justicia, se compone de un número impar que no es inferior a tres ni superior a cinco miembros. Podrá aumentarse su número o dividirse en Salas por ley que requerirá el voto favorable de los dos tercios del total de los integrantes de la Legislatura...".

En gran parte de la vida institucional del Poder Judicial de esta provincia, el Superior Tribunal de Justicia ha sido integrado por tres miembros, tan solo en el período comprendido entre los años 1991 a 1995, estuvo conformado por cinco miembros. Advirtiéndose con la composición actual de tres miembros, la existencia de una sobrecarga en las actividades jurisdiccionales, institucionales y administrativas que le son propias.

En relación a las funciones jurisdiccionales, se ha producido un aumento de causas ingresadas en las distintas Secretarías Judiciales. En el año 1993 estando el Superior Tribunal integrado por cinco miembros, ingresaron alrededor de 555 causas, mientras que en el año 2009, con un Superior ya compuesto por tres miembros, ingresaron alrededor de 722 causas, y en el año 2010 han ingresado 824 causas, lo que refleja un aumento progresivo de la actividad jurisdiccional.

Es dable señalar, en lo que respecta a la actividad institucional y administrativa que lleva adelante el Superior Tribunal de Justicia, que mediante la sanción de la ley número 3696, se creó la Cuarta Circunscripción Judicial en la Provincia, con asiento en la ciudad de Cipolletti, ante la demanda del servicio de justicia en un área que ocupaba una importante actividad jurisdiccional de la Segunda Circunscripción Judicial.

Ello ha significado la creación de cuatro Cámaras, -una Civil, una de Trabajo y dos Penales-, la creación de siete Juzgados – dos Civiles, dos de Familia y tres de Instrucción- como también la creación de siete Fiscalías y siete Defensorías.

De igual modo, en los últimos años se han creado nuevos organismos jurisdiccionales en las restantes Circunscripciones de la Provincia. La creación de los Fueros de Familia y los Juzgados de Ejecución Penal, la ampliación de cargos en el Ministerio Público, como también la creación de los Centros Judiciales de Mediación, las Casas de Justicia, áreas de Informática y Atención al Ciudadano, han llevado a incrementar notablemente las tareas que desarrolla el máximo Tribunal Provincial.

Por su parte, el último párrafo del artículo 11, el inciso 4) del artículo 203 y los artículos 204, 220 y 221 de nuestra Constitución Provincial, propician el reconocimiento y potenciación de las representaciones regionales de la provincia en la designación de los Magistrados, lo que debería ser receptado también en la composición del Superior Tribunal de Justicia, propiciando la presencia de cada una de las regiones o circunscripciones judiciales en su integración.

No puede soslayarse, el hecho que las diversas integraciones que el Superior Tribunal de Justicia ha ostentado a lo largo de la historia constitucional de nuestra Provincia, ha procurado respetar un equilibrio de representación de las distintas circunscripciones judiciales, las que hasta la sanción de la Ley número 3696, coincidía con el número de integrantes de los miembros del máximo Tribunal Provincial.

En otro orden de ideas, es dable advertir que con la ampliación del número de Miembros del Superior Tribunal de Justicia, se propicia la creación de dos Salas, integradas por dos miembros cada una de ellas, las que funcionarán de acuerdo con la atribución de competencias y funcionamiento que el mismo Tribunal les asigne por Acordada.

Ingresando en la consideración de otro de los aspectos sustanciales que la presente iniciativa impulsa, cabe hacer referencia al trascendente cambio de paradigma, que introduce la última reforma de la Constitución Nacional, en relación al principio de igualdad.

La reforma Constitucional del año 1994, y la incorporación al ordenamiento jurídico argentino, con jerarquía constitucional, de los diversos Tratados Internacionales de Derechos Humanos, recepta tales principios. Así, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos señala; "Cada uno de los Estados Partes (...) se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social".

Tal reforma constitucional, consagra una visión estructural de la igualdad, en efecto, esta perspectiva se advierte claramente en el artículo 37 de la Carta Magna, que expresamente menciona "la

igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral”.

A su vez, la cláusula transitoria segunda, especifica que: “Las acciones positivas a que alude el artículo 37 en su último párrafo, no podrán ser inferiores a las vigentes al tiempo de sancionarse esta Constitución y durarán lo que la ley determine”. En consecuencia, la denominada “ley de cupo” -ley 24.012- que dispuso un cupo del 30% a favor de las mujeres en las listas de candidatos a elecciones nacionales, se constituyó en un piso mínimo de protección.

Consecuentemente, en el inciso 23) del artículo 75 se reafirma la postura mencionada al establecer que; el Congreso deberá “Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

De igual modo, la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, expresa en su artículo 7° “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a: a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales; c) Participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país”.

Por su parte, la Carta Magna Provincial hace referencia a la necesidad de garantizar una igualdad real de oportunidades entre los hombres y las mujeres. En este orden de ideas, el artículo 14 dispone que: “Los derechos y garantías establecidos expresa o implícitamente en esta Constitución tienen plena operatividad sin que su ejercicio pueda ser menoscabado por ausencia o insuficiencia de reglamentación. El Estado asegura la efectividad de los mismos, primordialmente los vinculados con las necesidades vitales del hombre. Tiende a eliminar los obstáculos sociales, políticos, culturales y económicos, permitiendo igualdad de posibilidades”. Ello en concordancia con el artículo 32 que expresa; “El Estado afianza la igualdad de derechos entre la mujer y el varón en los aspectos culturales, políticos, económicos y sociales, para lograr juntos una participación real en la organización y conducción de la comunidad”.

Sin duda, la modificación propuesta se inscribe en esta misma línea de pensamiento, y tiene por finalidad robustecer estos principios liminares en materia de igualdad.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 38 de la ley provincial K n° 2430 Orgánica del Poder Judicial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Superior Tribunal de Justicia estará compuesto por un número de cinco (5) miembros y tendrá jurisdicción en todo el territorio de la provincia, siendo su asiento la ciudad capital de la misma. La composición del Superior Tribunal de Justicia deberá integrarse con vocales de ambos sexos, procurando una equilibrada representación de las distintas Circunscripciones Judiciales.

Funcionará con un (1) presidente y dos (2) Salas con dos miembros cada una, de acuerdo con la atribución de competencias y funcionamiento que el propio tribunal les asigne por acordada”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 39 de la ley provincial K n° 2430 Orgánica del Poder Judicial, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“De la forma de sentenciar.- Los fallos del Superior Tribunal de Justicia tramitarán por ante la Sala que corresponda y se emitirán con los votos de los dos (2) integrantes de la misma y en caso de disidencia, votará el presidente del Superior Tribunal de Justicia”.

Artículo 3º.- Créase, en el ámbito del Poder Ejecutivo, la Comisión de Seguimiento a los fines de analizar la evolución de las modificaciones introducidas por la presente ley. Dicha comisión tendrá carácter permanente, estando facultada a emitir recomendaciones y dictámenes. Su integración respetará una composición equivalente a las distintas representaciones que conforman el consejo del artículo 204 de la Constitución Provincial.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 705/12

FUNDAMENTOS

En el marco del Programa Crecer en Democracia implementado en esta Legislatura durante diversos periodos, una cantidad importante de alumnos de escuelas rionegrinas pasaron por el recinto legislativo, haciendo escuchar su voz y generando interesantes debates respecto de distintos temas.

Una de esas ocasiones fue el 10 de diciembre del año 2003, en la que se hicieron presentes alumnos y docentes de las Escuelas Especiales número 7 y número 22 y de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 de Viedma.

En esa oportunidad, "Los Derechos del Niño" fue la temática a desarrollar por los alumnos legisladores que ocupaban las bancas, quienes hicieron uso de la palabra para expresar sus propuestas y consideraciones.

La sensibilidad y la capacidad de esos niños y niñas para expresar sus ideas, llenó de emoción a todo el público presente en el recinto.

Entre los participantes, se encontraba un alumno llamado Oscar Mazzei, más conocido por su apodo, Pipi, lamentablemente ya fallecido.

El alumno legislador Mazzei, insistió en diversas oportunidades en la necesidad de construir una rampa de acceso a la Legislatura, y desde su banca fundamentó su proyecto argumentando que "el ejemplo está aquí mismo, el edificio no tiene las rampas correspondientes, entonces un legislador con alguna discapacidad, no podría acceder a su banca, lo que es fundamental".

Entendemos que un alumno de una escuela especial haya sido el impulsor de una iniciativa de esta naturaleza, es un hecho que debe tener un reconocimiento.

Por lo tanto, consideramos que es oportuno rendir homenaje a quien en vida fuera Oscar "el PIPi Mazzei" y que la mejor forma de recordarlo es imponer su nombre a la rampa de acceso a esta Legislatura, reconociéndolo como autor de la iniciativa.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designar con el nombre de Oscar Mazzei a la rampa de acceso al edificio de esta Legislatura en recuerdo de quien fuera el autor de la iniciativa.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 706/12

FUNDAMENTOS

La Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 "El Dique", funciona en el edificio ubicado sobre la ex-ruta nacional n° 3, a 500 metros del cauce del Río Negro.

En la actualidad cuenta con más de cien alumnos que diariamente concurren al establecimiento.

Por iniciativa del equipo directivo, desde el año 2001 se realiza un evento anual, que permite mostrar el trabajo de todo el año.

La muestra anual de los productos y trabajos, pone en contacto a toda la comunidad educativa con el entorno, posibilitando así, no tan solo la participación de los alumnos sino la difusión del trabajo desarrollado por toda la institución en un espacio distinto en el cual se desempeñan a diario.

Esta muestra productiva implica mostrar la tarea de los alumnos, permitiendo a la comunidad en general conocer y reconocer el real accionar institucional, abriendo las puertas a futuras inserciones laborales y favorecer la autogestión.

La apertura y promoción de la escuela permite a la comunidad educativa viedmense (fundamentalmente, escuelas de barrios suburbanos), conocer otras alternativas educativas para aquellos alumnos que por distintas razones no pueden acceder al Nivel Medio.

Para los alumnos implica ser reconocidos y reconocerse a sí mismos como protagonistas del hecho educativo.

Por ello, la importancia de generar una actitud de compromiso social en la comunidad local, especialmente en los sectores productivos y de decisión, hacia la Formación Laboral, cuya misión responde a necesidades de integración social y laboral de los sectores menos favorecidos.

En el año 2001, se realizó la muestra viva de trabajos, cuestión que se repitió en los años 2002, 2003 y 2004, cuyos resultados e impacto fueron exitosos.

Posteriormente, en el año 2007, la muestra se llevó a cabo en el Salón del Polideportivo Municipal, con amplia repercusión.

De allí en más todos los años se repitió el evento, siendo de significativa importancia para la comunidad educativa, considerando que la mejor manera de crear lazos con las otras escuelas de la modalidad, respondería al proyecto "Interactuando con otras instituciones".

Este año se organiza nuevamente la muestra, en el marco de los festejos de las Bodas de Plata de la escuela, realizando la exposición, en esta oportunidad en el mismo edificio con el propósito que se conozca el espacio físico donde se funciona.

Por ello:

Autores: Bautista José Mendioroz, Daniela Agostino, Hugo Funes, Facundo López y Darío Berardi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y comunitario la X Muestra Anual de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 "El Dique", a realizarse el día 8 de noviembre del presente año, en las instalaciones del establecimiento educativo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 707/12

FUNDAMENTOS

La Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 "El Dique", es una de las escuelas emblemáticas de nuestra provincia, que quedarán inscriptas por siempre en la historia de Viedma y del sistema educativo rionegrino.

Su creación data del año 1987, por resolución n° 560/87 del C.P.E. hasta entonces sus talleres formaban parte de la Escuela Especial n° 7, como unidades laborales.

Continúa funcionando en el edificio de la citada escuela (7 de Marzo y Tucumán) en horario vespertino hasta 1993.

En el año 1994 se traslada al edificio de la Escuela Primaria n° 341 en el Barrio Ceferino, con un proyecto educativo novedoso y alentador para la modalidad, ya que se incluía población escolar sin discapacidad, adolescentes y adultos que deseaban una formación laboral, provenientes de otras escuelas de nivel primario común y medio, poniendo a prueba una experiencia integradora de formación laboral desde educación especial. Se trabajaba en un gran espacio cerrado, donde solo estaba separada la cocina. En el gran salón, una mampara dividía el espacio del director y equipo técnico. Los sanitarios, no se compartían con la escuela primaria y existía un aula que lo utilizaba el taller de informática.

La Planta Orgánica Funcional estaba conformada por: un director, 8 Maestros de Actividades Prácticas, un Maestro Secretario, un técnico Asistente Social y un Técnico Asistente Educativo para la atención de ambos turnos con horarios rotativos y dos Maestros de Apoyo Pedagógico, uno en cada turno.

La experiencia fue por demás positiva, y permitió incrementar significativamente el número de alumnos y por ende la demanda de talleres creció.

Posteriormente accede por primera vez a su propia sede, el edificio asignado fue el de la ex Escuela Primaria n° 55 "El Dique" emplazado a 10 km. del ejido urbano de Viedma, donde comienza a funcionar a partir del año 1996.

En el año 2006, fue refaccionada en su totalidad, manteniendo su estructura original.

El establecimiento educativo se encuentra ubicado sobre la ex-ruta nacional n° 3, a 500 metros del cauce del Río Negro, rodeada de chacras, algunas en producción frutihortícola o ganaderas y otras, donde se trabaja la construcción de ladrillos.

De modo que la escuela cuenta con dos caminos de acceso a Viedma; uno directo, hoy camino municipal que marca una distancia de 10 Km. Al centro urbano; y otro indirecto, que implica transitar una distancia de 15 kms. Para llegar al medio urbano, tomando el camino número 4 y su empalme con la ruta nacional número 3.

Luego de ser remodelada a nuevo, el 27 de febrero de 2007 se reinaugura el edificio coincidiendo con el inicio del ciclo lectivo.

Este año la escuela cumple 25 años, 25 años cargados de historias, de anécdotas y el equipo directivo junto a la comunidad, ha decidido realizar los festejos en conmemoración de las Bodas de Plata, con distintos actos y eventos, incluida la muestra anual en el mes de noviembre del presente año.

Por ello:

Autores: Bautista José Mendioroz, Daniela Agostino, Hugo Funes, Facundo López y Darío Berardi, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario los festejos que se realizarán en el mes de noviembre del corriente año, con motivo de celebrarse las Bodas de Plata de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 “El Dique”.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 708/12

FUNDAMENTOS

A 30 años de la gesta histórica de Malvinas y en el marco del reconocimiento a nuestros veteranos y caídos de guerra, la Unión del Personal Civil de la Nación realiza la tercera edición de este libro, en conjunto con la Secretaría de Cultura de la Nación.

Estas palabras expresan testimonios de veteranos de guerra, estudios y reflexiones sobre las Islas Malvinas, que aportaron los trabajadores estatales, el mismo concitó un interés que demuestra que los argentinos son sensibles a todo aquello que se refiere a grandes causas nacionales.

El despojo al que fuimos sometidos hace mas de un siglo; los sentimientos de reivindicación de nuestros derechos sobre este territorio según los diferentes momentos históricos; la guerra que costo cientos de vidas jóvenes y veteranos que debieron pelear dos veces, una en el campo de batalla y otra en el reconocimiento social.

Se suman también las cuestiones jurídicas; los recursos naturales; los enfoques estratégicos económicos y políticos con respecto a las islas.

Esta edición fue declarada de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, en propuesta de la diputada Nacional Miriam Gallardo.

La edición correspondiente se presento en la Biblioteca del Congreso con la presencia del señor Vicepresidente de la Nación; Amado Boudou.

El libro cuenta con la presentación del Secretario General, Andrés Rodríguez y el prólogo del Secretario de Cultura de la Nación, Jorge Coscia.

Por ello:

Autor : Rubén López, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, ecológico y social el libro “Malvinas 1982-2012” Editado por UPCN Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales, en el corriente año.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 709/12

FUNDAMENTOS

Historias del viento es un documental que se aproxima desde una observación silenciosa e intimista, a la vida de los habitantes de la Meseta de Somuncurá y su relación con ella. Narrada desde Diego Epul, Teófilo Pasos y Silvano Aguilar; nos introduce en su cotidianeidad y sus deseos, apreciando la fortaleza y creatividad que deben de tener para poder llevar una vida propia de otro tiempo: completamente aislados, sin caminos ni servicios, donde ni siquiera es posible conseguir leña para sobrellevar los crudos inviernos en un territorio yermo y casi por completo desconocido. En la mayoría de los casos, los fiscaleros viven completamente solos, con la exclusiva compañía de sus animales y a kilómetros de distancia del próximo puesto. El espacio que ellos habitan, termina por conformarse como un personaje más dentro de la película, teniendo así una enorme injerencia en sus vidas y en su realidad. La inaccesibilidad a este lugar se ve reflejada en el Cazador, un hombre que viaja desde un pueblo cercano para conseguir un ñandú como presa y la meseta misma lo va desorientando y poniendo trabas para lograr su cometido, hasta finalmente expulsarlo de vuelta por donde llegó.

Diego Epul es un solitario joven de descendencia mapuche que, luego de haber vivido y cursado sus estudios en la ciudad, habita en la Meseta de Somuncurá criando ovejas para su esquila y confeccionando artesanías. Muerto el ultimo referente mapuche de la zona, sin alguien que lo guíe, Diego se ve envuelto en la dificultosa tarea de aprender, rescatar y transmitir la cultura de sus ancestros para mantenerla viva y a su vez comprender su propia procedencia. En una suerte de investigación autodidacta, emprende caminatas que lo llevan a descubrir cuevas con pinturas rupestres, puntas de

flecha y piezas de diferentes objetos creados por quienes antiguamente poblaron la zona. Gracias a sus habilidades, elabora instrumentos mapuches y junto a un amigo, conforma una banda de música en la que reinterpretan aspectos de la cultura rastafari que él encuentra similares a los de su propia procedencia, como la relación con la tierra y la naturaleza, mezclando ritmos e instrumentos de ambas culturas.

Silvano Aguilar es un viejo baquiano de la zona. Camina errabundo en silencio, prácticamente sin nada, con apenas lo puesto a lo largo de kilómetros y kilómetros. Dependiendo de dónde lo encuentre la noche, pide que lo alojen en algún puesto, o bien duerme a la intemperie. Sabemos poco de él: ya no tiene propiedades en la meseta, y a pesar de tener una casa en el pueblo apenas pasa allí un par de días al mes. Qué lo motiva a comportarse de esa manera es, para todos, un misterio.

Solo podemos ensayar respuestas a partir de las teorías que van tejiendo el resto de los personajes en torno a su figura, pero en él pareciera encarnarse la esencia de la meseta, o bien podría pensarse que se encuentra en un largo proceso que lo lleva a convertirse en parte de ella misma, mediante su silencio casi absoluto, a primera vista incomprensible, y la sabiduría propia de quien observa lo que le rodea con extrema paciencia.

Paritos (Teófilo Pasos), es un fiscalero que habita en un paraje que construyó él mismo muy adentrado en la meseta, a la vera de la Laguna Azul, rodeado de acantilados y flamencos rosados, en el interior de lo que puede haber sido un antiguo cráter volcánico. Los años lo fueron dejando solo; al crecer, sus hijos migraron hacia las ciudades y luego su esposa falleció. Hoy su cuerpo ya no le permite realizar grandes esfuerzos y cada vez se le va haciendo más dificultosa la sacrificada vida en ese lugar, al punto en que hoy se debate entre vender o no su propiedad. En toda la superficie de la meseta, no hay prácticamente árboles para hacerse de leña, por esto desde hace algunos años, los inviernos los pasa en el pueblo de Valcheta, donde reside su amigo el escritor Jorge Castañeda, con quien comparte una fascinación por las historias fantásticas y la mitología de la zona.

Castañeda tiene en su haber, una innumerable cantidad de poemas y cuentos dedicados a la meseta, en los cuales recopila mitos e historias de la gente de la zona. Orlando Carribal, vivió durante su adolescencia y primeros años de su juventud en la meseta, para luego instalarse definitivamente en el pueblo de Valcheta, donde conduce un programa de radio y en época de esquila, sube a la meseta a trabajar. Carribal es además compositor y cantor de chacareras que ilustran la idiosincrasia de los fiscaleros, mediante situaciones cotidianas, anécdotas o pequeñas historias que hablan de un pueblo olvidado. Castañeda asiste como invitado al programa de radio de Carribal, y entre charla, mates, canciones y lecturas, van relacionando a los distintos personajes y el contexto.

Entre todos van conformando una idea, por momentos clara por momentos contradictoria, de qué y cómo es la meseta, para poco a poco ir tomando independencia y terminar por transformarse en un personaje más del film que convive con sus pobladores.

Actualmente, los habitantes de la meseta no tienen la posibilidad de comunicarse fluidamente con los pueblos aledaños. Resulta paradójico que, si bien hasta hace algunos años, los teléfonos celulares les permitieron acceder de manera intermitente a una herramienta que para cualquiera de nosotros en la ciudad nos parece tan común, los avances de la tecnología terminaron provocando que éste lugar quede aún más aislado, debido a la falta total de cobertura en toda la región. Sin embargo, la desconexión no es absoluta: desde afuera reciben noticias y mensajes a través de una radio de un pueblo ubicado en las inmediaciones de la meseta; y para comunicarse entre ellos a medianas distancias, recurren a uno de los más antiguos métodos: las señales de humo.

Pareciera una cosa menor, una condición más que impone la meseta para ser habitada, pero si lo pensamos con detenimiento, este hecho deja de parecernos inocente cuando se lo entiende como alusión a la idea de las minorías sin voz, al aislamiento y el olvido, a la imposibilidad de acción y opinión. Por esta razón, pensamos también este documental como un recurso que les brinda la posibilidad de poder expresarse, participando ellos activamente en el proceso creativo, partiendo así de una forma de democratización de los medios que creemos necesaria para la construcción de una sociedad más igualitaria.

Por ello:

Autor: Pedro Oscar Pesatti, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés comunitario, histórico y cultural el Proyecto de Documental sobre la Meseta de Somuncura "Historias del Viento" que realizarán Gisela Montenegro, Alejandro Magneres y Santiago Gershánik.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 710/12

FUNDAMENTOS

La Expotec es una muestra anual que realiza el Centro de Educación Técnica, CET número 12, de la localidad de Sierra Grande, siendo sumamente interesante la labor educativa de los alumnos y su relación con los docentes, no docentes y padres, siendo ya una tradición en esta zona.

Alumnos de este establecimiento han viajado a TECNOPOLIS, la mega muestra de ciencia y tecnología que se lleva a cabo en Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires. La delegación rionegrina estaba compuesta por alrededor de 50 personas entre alumnos y docentes, quienes fueron en su momento a exponer 15 proyectos representando a la Provincia de Río Negro. Presentaron dos: en el área de Ciencias Naturales, ¿Y el aceite, muchachos?; y en el área de Educación Ambiental, Educar + Reciclar = Futuro.

El objetivo de la Expotec que se realiza año tras año, es mostrar a toda la comunidad sierragrandense las producciones realizadas por todos los alumnos a lo largo del ciclo lectivo, aprovechando los recursos tecnológicos, interactuando con los contenidos interdisciplinarios que han incorporado a sus saberes, culminando con la muestra propiamente dicha. La misma es muy esperada, ya que no sólo convoca a exponer los trabajos realizados por estos alumnos, sino también los de todos los educandos de la localidad que asisten a los diferentes niveles e instituciones, incorporando además a aquellos microempreendedores, artistas, artesanos, asociaciones intermedias que desean mostrar sus trabajos, es decir una muestra cultural multidisciplinaria en la que se moviliza e involucra a la comunidad en su conjunto.

Teniendo en cuenta la importancia que año a año ha ido tomando este evento, solicito a mis pares declarar de interés su labor.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y tecnológico, la Muestra Anual “EXPOTEC 2012”, a realizarse durante los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Centro de Educación Técnica número 12 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 711/12

FUNDAMENTOS

Motiva el presente proyecto, resaltar el trabajo fotográfico que realiza el señor Silvio Manquelef, nacido en Viedma, pero sus orígenes son de la Región Sur, ya que toda su familia es oriunda de un lugar llamado Arroyo Salado, el que se encuentra aproximadamente a 70 kilómetros de la localidad de Valcheta, al pie de la Meseta de Somuncura.

El primer viaje a esa zona lo realiza solo a bordo de su bicicleta, equipada para poder subsistir unos días, con la curiosidad de conocer los lugares donde habían nacido, criado y vivido sus ancestros. Compartió con algunas comunidades historias, relatos, y todo lo referente a la cultura del lugar. Luego se fueron sumando otras personas con el interés propio de recorrer toda la región de la Meseta de Somuncura, lo que hoy se denomina cicloturismo autoficiente, ya que se abastecen y se auxilian entre todos. Es considerado más un estilo que un deporte, una cierta concepción y filosofía de vida. En la actualidad lo acompañan 15 personas entre amigos y turistas.

En cada travesía que realizaba se dedicó a captar desde su máquina fotográfica las bellezas naturales que tenemos en nuestra ÑUQUE MAPU “Madre Tierra”, como él mismo la denomina en su lengua natal, surgiendo esta iniciativa a partir de su recorrida durante tantos años por la provincia con el fin de mostrar al mundo los paisajes que posee parte de nuestro territorio, como por ejemplo, los de la Meseta de Somuncura ubicada dentro de nuestra Región Sur.

Hace aproximadamente 15 años que el señor Silvio Manquelef se encuentra transitando el extenso territorio de Río Negro, tomando fotos de diferentes lugares, conociendo su gente, su realidad y sus hermosos paisajes. A través de las fotografías no solamente pretende hacer conocer y resaltar las bellezas naturales, sino también nuestra cultura. Las personas que asistan a sus muestras, se encontrarán con un material de una calidad y belleza dignas de destacar, con registros de la flora, fauna, paisajes, personajes, arroyos y cerros rionegrinos.

Es importante que a través de una iniciativa se valore y reconozca la labor artística de un ciudadano originario de estas tierras, que desde una máquina de fotos, retracta día a día nuestras costumbres y nuestro hábitat, situando a Río Negro como lo que es, uno de los lugares más bellos del Planeta. (Se anexa parte del material fotográfico de la muestra).

Por ello:

Autores: María Magdalena Odarda, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés, social, cultural, educativa y turística, la muestra fotográfica realizada por el señor Silvio Manquelef de Viedma, sobre la Meseta de Somuncura, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 712/12

FUNDAMENTOS

El 22 de octubre próximo se cumplen 35 años de un trabajo constante, fecundo y colectivo de las Abuelas de Plaza de Mayo por la reconstrucción del Estado de derecho en nuestro país.

La Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo es una organización de Derechos Humanos que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños y niñas secuestradas - desaparecidas por la última dictadura militar, y también crear las condiciones para prevenir la comisión de este tipo de crímenes aberrante declarándose al mismo de lesa humanidad. Tal es así que en un claro homenaje a su tarea se ha declarado dicho día (22 de octubre) el Día Internacional del Derecho a la Identidad.

Muchos son los ejemplos para constatar los frutos y el crecimiento sostenido de las Abuelas de Plaza de Mayo en estos años de lucha incansable, en primer lugar la restitución de 107 nietos restituidos de la mentira, con todo lo que ello significa, la recuperación de su identidad, de sus raíces y de su historia sin ocultamientos.

En este camino en la búsqueda de los hijos de sus hijos, las abuelas además de construir los mecanismos para hallar a sus nietos, han edificado una cultura de respeto a los derechos humanos y al derecho a la identidad. Esto ha trascendido los límites de nuestro país a punto tal que la Unesco en el año 2011 las distinguió otorgándoles el premio "Fomento a la Paz".

Debido al perseverante trabajo de las Abuelas se pudo probar el plan sistemático de apropiación de menores perpetuado por la última dictadura militar, demostrando su procedimiento coordinado por parte del aparato represivo para el robo, retención y ocultamiento a través de falsificaciones de identidades, simulación de adopciones de los hijos de los detenidos-desaparecidos.

Cerca de 500 niños y niñas fueron privados de su identidad y muchos de ellos fueron llevados a vivir con personas que fueron autores, partícipes o encubridores de los asesinatos perpetuados a sus verdaderos padres.

Fue determinante su tarea investigativa para establecer la suerte y paradero de sus nietos, a través de un sistema de inteligencia coordinado, sin medios, recorriendo ellas mismas juzgados de menores, orfanatos, casa cunas, buscando incoherencias en las adopciones, en las fechas de nacimientos y poniendo en riesgo sus propias vidas.

En años de la dictadura militar recurrieron a la ayuda humanitaria internacional, primer pedido a la Iglesia Católica, obteniendo como respuesta un profundo silencio, luego a Unicef, Cruz Roja, a la OEA y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, esta última en 1979 se instaló 14 días en el país, y a pesar de las condiciones represivas, las Abuelas les facilitaron un montón de material y documentación valiosa.

Con la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final en el año 2003, ya bajo la presidencia de Néstor Kirchner, Abuelas de Plaza de Mayo ha sido impulsara de gran parte de las "megacausas" de juicios de lesa humanidad en las que se investigó el destino de mujeres embarazadas detenidas desaparecidas. Más de 292 personas fueron condenadas por delitos de lesa humanidad, desde esa fecha, y más de 800 se encuentran procesados en diferentes causas.

La condena ejemplar para Jorge Rafael Videla, dictada por el Tribunal Oral Federal n° 6, es el juicio más emblemático de la asociación. A pesar de las bajas penas que recibieron los apropiadores, los jueces debieron reconocer que la apropiación fue una práctica sistemática. Estela de Carlotto señaló: "Fue un día memorable para la Argentina y para todo el mundo civilizado que sabe que en un país donde no hay justicia, no puede haber democracia. Y acá lo estamos haciendo entre todos... Hemos logrado instalar en la justicia, y también en la sociedad, que estos crímenes son gravísimos, son de lesa humanidad, no prescriben y tenemos que resolverlos implacablemente día a día, porque es imposible pensar que se pueda convivir con delincuentes de esta calaña... Hay un camino que recorrimos en estos 35 años en los que hicimos docencia y que nos demuestra que la gente va tomando conciencia de que la dictadura nos afectó a todos, que los niños desaparecidos son de todos y los adultos también. Aunque no sea un familiar, puede ser un vecino, alguien que caminó por las mismas calles, que lo saludaba todos los días, que iba a hacer las compras en el mismo mercado. Eso está instalado. De ahí viene la solidaridad que nos manifiestan".

Así como es ardua y perseverante la tarea judicial que emprendieron las Abuelas, también lo es el trabajo de información y concientización a toda la comunidad, para ello Teatro por la Identidad, Televisión por la Identidad y Deporte por la Identidad cobran una importancia fundamental y ya cumplieron más de diez años.

En estos últimos años, más precisamente desde el año 2003, en los que los Derechos Humanos se han vuelto una política de Estado, las Abuelas supieron trabajar en coordinación con organizaciones sociales e instituciones públicas. Marcando un rumbo señero, haciendo docencia junto al Ministerio de Educación de la Nación o mostrando en Tecnópolis como la ciencia las ayuda a encontrar sus nietos, mostrando a aquellos que por allí pasen como fue la creación del "índice de abuelidad" que llegó a alcanzar un 99.9% de certeza sobre la filiación de una persona.

Detener la mirada en la historia de las Abuelas de Plaza de Mayo, en estos 35 años transcurridos, en los 107 nietos restituidos, en los casi 400 que aún falta encontrar, es admirar la tenacidad con la que llevaron adelante un búsqueda sostenida principalmente por el amor pero también con la necesidad imperiosa de conocer la verdad y exigir justicia.

Por ello:

Autores: Susana Dieguez, Silvia Horne, Pedro Pesatti, Cesar Miguel, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declara el beneplácito por los 35 años de constante, fecundo y colectivo trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 713/12

FUNDAMENTOS

El 22 de octubre próximo se cumplen 35 años de un trabajo constante, fecundo y colectivo de las Abuelas de Plaza de Mayo por la reconstrucción del Estado de derecho en nuestro país.

La Asociación Civil Abuelas de Plaza de Mayo es una organización de Derechos Humanos que tiene como finalidad localizar y restituir a sus legítimas familias todos los niños y niñas secuestradas - desaparecidas por la última dictadura militar, y también crear las condiciones para prevenir la comisión de este tipo de crímenes aberrantes declarándose al mismo de lesa humanidad. Tal es así que en un claro homenaje a su tarea se ha declarado dicho día (22 de octubre) el Día Internacional del Derecho a la Identidad.

Muchos son los ejemplos para constatar los frutos y el crecimiento sostenido de las Abuelas de Plaza de Mayo en estos años de lucha incansable, en primer lugar la restitución de 107 nietos restituidos de la mentira, con todo lo que ello significa, la recuperación de su identidad, de sus raíces y de su historia sin ocultamientos.

En este camino en la búsqueda de los hijos de sus hijos, las Abuelas además de construir los mecanismos para hallar a sus nietos, han edificado una cultura de respeto a los derechos humanos y al derecho a la identidad. Esto ha trascendido los límites de nuestro país a punto tal que la Unesco en el año 2011 las distinguió otorgándoles el premio "Fomento a la Paz".

Debido al perseverante trabajo de las Abuelas se pudo probar el plan sistemático de apropiación de menores perpetrado por la última dictadura militar, demostrando su procedimiento coordinado por parte del aparato represivo para el robo, retención y ocultamiento a través de falsificaciones de identidades, simulación de adopciones de los hijos de los detenidos- desaparecidos.

Cerca de 500 niños y niñas fueron privados de su identidad y muchos de ellos fueron llevados a vivir con personas que fueron autores, partícipes o encubridores de los asesinatos perpetrados a sus verdaderos padres.

Fue determinante su tarea investigativa para establecer la suerte y paradero de sus nietos, a través de un sistema de inteligencia coordinado, sin medios, recorriendo ellas mismas juzgados de menores, orfanatos, casa cunas, buscando incoherencias en las adopciones, en las fechas de nacimientos y poniendo en riesgo sus propias vidas.

En años de la dictadura militar recurrieron a la ayuda humanitaria internacional, primer pedido a la Iglesia Católica, obteniendo como respuesta un profundo silencio, luego a Unicef, Cruz Roja, a la OEA y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, esta última en 1979 se instaló 14 días en el país, y a pesar de las condiciones represivas, las Abuelas les facilitaron un montón de material y documentación valiosa.

Con la anulación de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final en el año 2003, ya bajo la presidencia de Néstor Kirchner, Abuelas de Plaza de Mayo ha sido impulsora de gran parte de las "megacausas" de juicios de lesa humanidad en las que se investigó el destino de mujeres embarazadas

detenidas desaparecidas. Más de 292 personas fueron condenadas por delitos de lesa humanidad, desde esa fecha, y más de 800 se encuentran procesados en diferentes causas.

La condena ejemplar para Jorge Rafael Videla, dictada por el Tribunal Oral Federal número 6, es el juicio más emblemático de la Asociación. A pesar de las bajas penas que recibieron los apropiadores, los jueces debieron reconocer que la apropiación fue una práctica sistemática. Estela de Carlotto señaló: "Fue un día memorable para la Argentina y para todo el mundo civilizado que sabe que en un país donde no hay justicia, no puede haber democracia. Y acá lo estamos haciendo entre todos ... Hemos logrado instalar en la justicia, y también en la sociedad, que estos crímenes son gravísimos, son de lesa humanidad, no prescriben y tenemos que resolverlos implacablemente día a día, porque es imposible pensar que se pueda convivir con delincuentes de esta calaña. Hay un camino que recorrimos en estos 35 años en los que hicimos docencia y que nos demuestra que la gente va tomando conciencia de que la dictadura nos afectó a todos, que los niños desaparecidos son de todos y los adultos también. Aunque no sea un familiar, puede ser un vecino, alguien que caminó por las mismas calles, que lo saludaba todos los días, que iba a hacer las compras en el mismo mercado. Eso está instalado. De ahí viene la solidaridad que nos manifiestan".

Así como es ardua y perseverante la tarea judicial que emprendieron las Abuelas, también lo es el trabajo de información y concientización a toda la comunidad, para ello Teatro por la Identidad, Televisión por la Identidad y Deporte por la Identidad cobran una importancia fundamental y ya cumplieron más de diez años.

En estos últimos años, más precisamente desde el año 2003, en los que los Derechos Humanos se han vuelto una política de Estado, las Abuelas supieron trabajar en coordinación con organizaciones sociales e instituciones públicas. Marcando un rumbo seguro, haciendo docencia junto al Ministerio de Educación de la Nación o mostrando en Tecnópolis como la ciencia las ayuda a encontrar sus nietos, mostrando a aquellos que por allí pasen como fue la creación del "índice de abuelidad" que llegó a alcanzar un 99.9% de certeza sobre la filiación de una persona.

Detener la mirada en la historia de las Abuelas de Plaza de Mayo, en estos 35 años transcurridos, en los 107 nietos restituidos, en los casi 400 que aún falta encontrar, es admirar la tenacidad con la que llevaron adelante un búsqueda sostenida principalmente por el amor pero también con la necesidad imperiosa de conocer la verdad y exigir justicia.

Por ello:

Coautores: Susana Dieguez, Silvia Horne, Pedro Pesatti, Cesar Miguel, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiere a la Ley Nacional número 26001, que establece el día 22 de octubre como el Día Nacional del Derecho a la Identidad, en conmemoración al inicio de la lucha emprendida por abuelas de plaza de mayo.

Artículo 2º.- De forma.

Especial Derechos Humanos,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 714/12

FUNDAMENTOS

Luego de 40 años asistimos al fallo por el cual condenan a los responsables de la masacre conocida como la de Trelew.

En la cual murieron 16 integrantes de distintas organizaciones armadas peronistas y de izquierda, presos en el penal de esa ciudad.

El 15 de agosto comenzó un masivo intento de fuga de la cárcel de Rawson, ciudad capital de Chubut. Durante la fuga mataron al guardiacárcel que se resistió. Lograron su objetivo solamente dos grupos, uno de 6 y otro de 19 de los más de cien reclusos miembros de las organizaciones armadas Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), Fuerzas Armadas Revolucionarias (FAR) y Montoneros.

El primer grupo de 6 fugados consiguió llegar al aeropuerto y subir a una aeronave previamente secuestrada. Los demás vehículos de transporte que debían esperar al resto de fugados no se hicieron presentes en la puerta de la cárcel debido a una confusa interpretación de las señales preestablecidas. Un segundo grupo de 19 evadidos logró arribar por sus propios medios en tres taxis al aeropuerto, pero llegaron tarde, justo en el momento en que la aeronave despegaba rumbo al vecino país de Chile.

Depusieron sus armas sin oponer resistencia ante los efectivos militares de la Armada. Estando ya en la base militar los 19 detenidos fueron sorpresivamente despertados y sacados de sus celdas. Según testimonios de los tres únicos reclusos sobrevivientes, mientras estaban formados y obligados a mirar hacia el piso fueron ametrallados indefensos por una patrulla a cargo del capitán de corbeta Luis Emilio Sosa y del teniente Roberto Bravo, falleciendo la mayoría en el acto, y algunos heridos fueron

rematados con armas cortas en el piso. Luego, al terminar los disparos, los siete sobrevivientes son llevados a la enfermería, pero no se les presta ningún tipo de asistencia médica. Los únicos tres sobrevivientes fueron trasladados al día siguiente a Puerto Belgrano, donde fueron intervenidos.

La versión oficial del suceso indicaba que se había producido un nuevo intento de fuga, con 16 muertos y tres heridos entre los prisioneros, pero sin bajas en las filas de la Marina.

Los 16 de prisioneros que fueron asesinados por personal militar, fueron Carlos Heriberto Astudillo, Rubén Pedro Bonet, Eduardo Adolfo Capello, Mario Alberto Delfino, Carlos Alberto Del Rey, Alfredo Elías Kohon, Clarisa Rosa Lea Place, Susana Graciela Lesgart, José Ricardo Mena, Miguel Ángel Polti, Mariano Pujadas, María Angélica Sabelli, Humberto Segundo Suárez, Humberto Adrián Toschi, Jorge Alejandro Ulla y Ana María Villarreal de Santucho. María Antonia Berger, Alberto Miguel Camps y Ricardo René Haidar, también fueron fusilados pero lograron sobrevivir y dar su testimonio antes de ser desaparecidos durante la última dictadura militar.

Las versiones más documentadas de los confusos episodios que derivaron en esta tragedia coinciden en que la decisión de ejecutar a los prisioneros fue tomada por las autoridades de la Armada, sin el consentimiento expreso del gobierno del presidente Lanusse, quien luego no tuvo más alternativa que asumir la responsabilidad por los hechos.

Esto es sintéticamente lo que paso en esta masacre, luego de cuarenta años vemos con agrado que el El Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia condenó el 15 de octubre de 2012 a prisión perpetua a los ex marinos Luis Sosa, Emilio Del Real y Carlos Marandino por su participación en la Masacre de Trelew. Los jueces consideraron que los hechos ocurridos en agosto de 1972 constituyen crímenes de lesa humanidad y, por lo tanto, son imprescriptibles.

Por ello:

Autora: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia su beneplácito por las condenas impuesta a los responsables de la masacre de Trelew ocurrida en el año 1972.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

-----0-----

Expediente número 715/12

FUNDAMENTOS

Desde hace más de veinte años, los habitantes de la localidad de Luis Beltrán celebran el aniversario de su ciudad a través de una sana actividad deportiva de gran carga cultural. Se trata de una posta ciclística solidaria que parte de Gaiman (Chubut) el día 29 de noviembre, pasando por varias localidades, para llegar el día 30 a Luis Beltrán y comenzar con su arribo los festejos por el aniversario.

Inicialmente, esta posta nació de un grupo de descendientes galeses que quiso rendir homenaje a sus antepasados, pero de a poco se convirtió en una parte central de la celebración. Actualmente, la posta continúa realizándose en homenaje a los primeros colonos galeses que poblaron el territorio en 1902.

Los ciclistas repiten simbólicamente el recorrido que los pioneros de origen gales realizaron cuando buscaban un territorio propicio para asentarse, haciendo de esta travesía un recuerdo viviente de la historia, así como un símbolo de la inmigración que pobló la Patagonia y que formó nuestra cultura.

En total, son recorridos 525 kilómetros en aproximadamente 14 horas por un grupo de entre 10 y 8 deportistas locales entrenados para soportar la rigurosidad del clima patagónico. Éstos van realizando relevos cada 17 kilómetros, y se destaca que participan de manera desinteresada para contribuir con su ciudad. Pero para que la travesía pueda llevarse a cabo es necesario el aporte de toda la comunidad, por lo cual los ciudadanos se ofrecen para colaborar como enfermeros, chóferes, mecánicos, así como para hacer donaciones y prestar vehículos para acompañar y dar seguridad a los ciclistas durante el trayecto.

Además de ser un acto de celebración comunitaria, esta posta tiene como finalidad generar un beneficio para alguna institución de bien común de la comunidad. Este año será muy especial, ya que se recaudarán fondos para celebrar los cien años de la Escuela Primaria número 11, y se organizará una fiesta en la plaza central del pueblo de manera que todos los vecinos puedan participar.

Se venderán simbólicamente cinco mil kilómetros a un valor de dos pesos cada uno, para que estos fondos sean destinados a la organización de la fiesta del centenario de la escuela.

Este año se celebrará la décimo cuarta edición y participarán once deportistas que con su esfuerzo, así como con los organizadores de la posta, los directivos de la escuela homenajeada, el municipio de Luis Beltrán y con el fundamental aporte de la comunidad, festejarán un nuevo aniversario de esta ciudad.

Por ello:

Autor: Martín Doñate, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, social, histórico y deportivo, la Posta Ciclística Gaiman - Luis Beltrán que se realiza el 30 de noviembre para conmemorar el aniversario de la fundación de la ciudad de Luis Beltrán.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 716/12

FUNDAMENTOS

La muerte súbita cardíaca ocurre cuando la actividad del corazón cesa en forma abrupta e inesperada, generado por un desorden del ritmo cardíaco llamado Fibrilación Ventricular (FV) que al evitar que se cumpla la acción de bomba del corazón impide que éste lleve sangre y oxígeno al resto del cuerpo. Este "caos cardíaco", sólo puede ser revertido con el uso de equipos que generan una descarga eléctrica llamados desfibriladores.

El Desfibrilador Externo Automático (DEA) es un aparato electrónico portátil, fácil de usar, que garantiza una reanimación rápida. Se utiliza en el paro cardiorespiratorio cuando el corazón tiene actividad eléctrica pero sin efectividad mecánica, o en una taquicardia ventricular sin pulso, en que hay actividad eléctrica pero el bombeo sanguíneo es ineficaz, restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrica y mecánicamente.

La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las células miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal y otro eficaz.

Los llamados paros cardíacos, en su mayor parte son debidos a que el corazón fibrila y su ritmo no es el adecuado y el DEA resulta muy eficaz en estos casos, ya que básicamente devuelven el ritmo normal al corazón.

Las enfermedades cardiovasculares constituyen la primer causa de muerte en los países desarrollados. En la Argentina representan el 34,2 por ciento de las muertes y el 12,6 por ciento de las discapacidades. En la provincia de Río Negro cada año una de cada tres personas mueren por afecciones cardíacas, un 36 por ciento aproximadamente y en la Patagonia un 27,5 por ciento.

Los adultos pueden ser salvados ante un paro cardíaco si éste se manifiesta como taquicardia ventricular sin pulso o fibrilación ventricular.

La fibrilación ventricular se puede definir como la contracción eléctrica de las fibras cardíacas pero en el tiempo e intensidad distintas, se dice que las fibras cardíacas se encuentran en caos. La taquicardia ventricular sin pulso se define como cantidad de latidos que ocurren a una frecuencia mayor de 150 por minuto y no se constata el pulso en la víctima. En ambos casos el tratamiento es el mismo, la desfibrilación precoz.

La desfibrilación eléctrica es la terapia más importante en estos pacientes, las oportunidades más significativas y los mejores resultados se observan cuando el intervalo entre la fibrilación y la desfibrilación es corto. Un desfibrilador es un elemento que administra descarga eléctrica controlada a los pacientes para terminar con una arritmia, dicho en otros términos, libera corriente eléctrica en grandes cantidades en períodos de tiempo corto con el fin de lograr una actividad eléctrica normal.

Dichos desfibriladores externos automáticos liberan las descargas eléctricas a los pacientes por medio de paletas adhesivas externas y cables, lo que permite tener las manos libres al efectuar la desfibrilación. Tienen la capacidad de detectar y analizar el ritmo o las características de la FV/TV (Frecuencia Ventricular-Taquicardia Ventricular). Si alguna de ellas está presente avisa al operador para disparar una descarga y se los denomina automáticos porque es el aparato quien analiza el ritmo cardíaco y no el operador del mismo.

La implementación del uso del desfibrilador automático fuera del ámbito hospitalario y por personas no profesionales de la salud, implica la realización de planes de enseñanza y entrenamiento que mantenga y asegure la calidad, diseñando un modelo de vigilancia y fiscalización registrado por la autoridad competente a efectos de permitir que todos los eventos puedan ser grabados en tiempo y forma.

El ILCOR (Internacional Liasson Cometi of Ressucitation) avala el concepto que en muchos escenarios no hay médicos, por lo tanto, se debiera permitir que cualquier individuo debidamente entrenado pueda utilizar un desfibrilador automático.

Una serie de pautas son indispensables para seguir en los programas de capacitación:

- Entrenamiento en el uso de los dispositivos hacia todo el personal de los hospitales que realicen cursos de reanimación cardiopulmonar básica;

- Acreditación de los mismos por parte del Organismo Competente.
- El entrenamiento incluye a policías, seguridad privada, funcionarios, guardavidas, empleados de aerolíneas, bomberos, personal que presta servicios en lugares con gran concentración de público, voluntarios, etcétera.

En el paro cardíaco la necesidad de desfibrilar en forma temprana es clara y debe tener prioridad absoluta. En nuestro país aún no existe regulación que permita el uso de este mecanismo por personas no profesionales capacitadas para este fin.

Esta iniciativa obedece atendiendo la realidad que se vive. Por un lado, el alto índice de muertes por patologías cardiorespiratorias causado por el estrés de la vida cotidiana, y por el otro, el avance científico que permite la accesibilidad en el uso de tecnología médica. De esta conjunción amerita la obligatoriedad de que en determinados lugares haya para su uso inmediato Desfibriladores Externos Automáticos.

La experiencia aplicada en otros países demuestran claramente que esta obligatoriedad ha incidido notable y favorablemente en los índices de mortalidad de origen cardiovascular. Es importante citar la experiencia en el Aeropuerto Internacional O'Hare de Chicago, donde la aplicación de un Programa de Acceso Público a la Desfibrilación concretó el entrenamiento de su personal que supera los 5.000 funcionarios. Aquí existe un DEA junto a un teléfono cada un minuto y medio de marcha, lo que permite que una persona que sufre un paro cardíaco respiratorio por fibrilación ventricular no estará nunca a más de 3 o 4 minutos de la aplicación de un DEA; en este aeropuerto la supervivencia ha llegado al 59%, mientras que en la ciudad de Chicago es menor del 2%.

En contraposición a este ejemplo, se encuentra el Aeropuerto de Bariloche, que es visitado anualmente por más de 700.000 turistas nacionales y extranjeros y no cuenta con desfibriladores automáticos, ni tampoco con capacitación en su personal. El inconveniente que se presenta es que no se puede realizar una desfibrilación a un paciente de forma automática, debido a que el hospital más cercano se encuentra a 15 kilómetros, es decir a más de 15 minutos.

La norma que se crea tiene un fundamento jurídico directo ya que el Preámbulo de nuestra Carta Magna dice "...promover el bienestar general...", pues la obligación que por ley se crea está dirigida en forma expresa, directa e inmediata a proteger la vida de los habitantes. Además existen los acuerdos firmados internacionalmente que forman parte de nuestra Constitución Nacional al ser homologados por la República Argentina.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Colombia 1948), en su artículo XI expresa: "Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales...", "...y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad".

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (adoptada y proclamada por la resolución del 10 de Diciembre de 1948), en el artículo 3º dice: "Todo individuo tiene derecho a la vida,..."

La iniciativa que proponemos protege directamente a la población e implica el compromiso para que en determinados lugares cuenten con este dispositivo. Asimismo, es pilar fundamental en este proceso la capacitación y educación de la población toda, es decir plasmar los logros y avances de la tecnología médica en bien del ser humano.

Estamos convencidos de la incidencia positiva que tiene la aplicación inmediata de un desfibrilador en un paciente con paro cardíaco por fibrilación ventricular para que éste sobreviva, y que este dispositivo de avance tecnológico esté apoyado por un dispositivo jurídico.

Concluyendo, el presente proyecto prioriza la conservación y protección de "la vida".

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Los establecimientos o bienes públicos y privados de la Provincia de Río Negro con grandes concentraciones de personas, deben contar como mínimo con un Desfibrilador Externo Automático (DEA) apto y disponible para el uso inmediato en caso de ataque cardíaco de las personas que allí transiten o permanezcan.

Asimismo, deben estar equipadas con un DEA las unidades polivalentes de urgencias móviles de alta y baja complejidad, unidades de rescate, autobombas, patrulleros, autos destinados a la atención médica de emergencia y ambulancias de traslado de pacientes.

Artículo 2º.- A los efectos de esta ley se consideran establecimientos o bienes públicos y privados de grandes concentraciones o circulación de personas, a los siguientes:

- a) Aeropuertos nacionales o internacionales.
- b) Las terminales de transporte público de pasajeros urbano, nacional e internacional.
- c) Los centros comerciales cuya superficie sea superior a 1.000 metros cuadrados.

- d) Los estadios, gimnasios, lugares donde se realizan actividades deportivas varias.
- e) Locales de espectáculos bailables con capacidad para más de quinientas (500) personas.
- f) Salas de conferencias, eventos o exposiciones con más de cien (100) personas.
- g) Instituciones dedicadas: a la enseñanza como (colegios primarios y secundarios, universidades, etcétera); a las actividades sociales y culturales.
- h) Los sitios de juegos de azar, bingos, casinos.
- i) Parques de diversiones y lugares de esparcimiento.
- j) Aeronaves, trenes y embarcaciones con capacidad igual o superior a 100 personas.
- k) Cuarteles de bomberos, comisarías y cárceles.
- l) Establecimientos dependientes de la Administración Pública Provincial, organismos del Estado provincial, bancos, etcétera.

La enumeración realizada es meramente enunciativa pudiendo ampliarse en la reglamentación.

Artículo 3º.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, quien tendrá a su cargo la capacitación y entrenamiento de las personas interesadas en la manipulación del dispositivo DEA.

Asimismo, dispondrá de una amplia y periódica campaña de difusión y educación de la presente ley.

Artículo 4º.- La responsabilidad de la existencia, instalación, correcto funcionamiento y mantenimiento de los desfibriladores, estará a cargo de los bienes comprendidos en el artículo 2º de la presente.

Deben contar con personal capacitado para la manipulación del dispositivo DEA, como así también hacerse cargo de los costos que implique lo detallado precedentemente.

Artículo 5º.- La presente ley será reglamentada en el plazo de noventa (90) días desde su entrada en vigencia.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 717/12

FUNDAMENTOS

El Paraje Prahuaníyeu se encuentra a 35 kilómetros de la localidad de Los Menucos, en la llamada Región Sur de Río Negro, a unos 350 kilómetros al Este de Bariloche. Perteneció al Departamento 9 de Julio y tiene aproximadamente 150 habitantes, según el último censo.

Integrantes de la Comunidad Mapuche MAPU LAHUEN, residentes del mencionado paraje, me han entregado un petitorio firmado por integrantes de dicha comunidad, cuando efectué una recorrida como legisladora por esta Zona Sur de nuestra provincia, donde se plantean una serie de necesidades que hacen a su desarrollo como habitantes, en salvaguarda de su economía regional cual es la cría de ganado ovino.

Como es de conocimiento de todos, el problema que aqueja a los habitantes de las distintas localidades y parajes de la Región Sur es la falta de lluvias y por ende la sequía que se origina, situación que conlleva a la escasez de pasturas, alimento esencial del ganado.

En el mencionado petitorio solicitan ayuda, ya sea a través de un subsidio o algún otro tipo de gestión, para poder utilizar la PERFORADORA, una herramienta vital para la captación de agua con que cuenta la provincia, y de esta manera evitar la mortandad de animales por la falta de este elemento líquido tan necesario.

La cría de ganado ovino es el único medio de vida y subsistencia de los habitantes de Prahuaníyeu, que ven como sus animales mueren debido a la sequía, y por ende la falta de pasturas.

Esta realidad se lleva las pocas ilusiones de esta comunidad, sus expectativas de progreso, quedando sus habitantes postergados y olvidados a la suerte que el propio destino les depara y que de todas maneras, siguen haciendo Patria día a día en lugares tan inhóspitos.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, que vería con agrado que la MÁQUINA PERFORADORA que la provincia dispone para la captación de agua en la Región Sur, sea afectada al Paraje Prahuaníeyu en el marco del programa de recuperación de la ganadería ovina en dicha zona.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 718/12

FUNDAMENTOS

Desde el mes de marzo del año 2010, funciona el Centro de Estudio de Taekwondo "HORANG-YI" en la localidad de Sierra Grande bajo el nombre de BAEK-HO (Tigre Blanco).

En sus comienzos se dictaban clases diariamente en un garage y con un solo alumno, recuerda el profesor de esta disciplina Pablo Sandoval, a cargo del centro hasta la actualidad. Es Cinturón Negro, 1º DAN, oriundo de la localidad rionegrina de General Conesa.

Pasado un tiempo la escuela se trasladó a instalaciones del Casino Policial, sumando en ese momento ya 4 alumnos. En el mes de agosto de ese mismo año ya contaban con 15 alumnos, por lo que debieron trasladarse al Polideportivo Municipal, en busca de mayor espacio físico.

Actualmente asisten a HORANG-YI 120 alumnos estables, de todas las edades, desde niñas/os, hasta adultos, tanto mujeres como varones. Se dictan clases en 3 turnos diarios del que participan aproximadamente 40 alumnos en cada uno. Estos números dan prueba fehaciente del gran trabajo que lleva adelante Pablo Sandoval, con el acompañamiento y colaboración de un grupo de padres que trabajan incansablemente para que esta disciplina se desarrolle y se expanda día a día, no sólo para y por sus hijos, sino también dirigida a un mayor grupo humano, formándolos con valores y principios básicos del Taekwondo como son la cortesía, integridad, perseverancia, auto control y espíritu indómito.

Si bien se cobra una cuota mensual estipulada en pesos cincuenta (\$50) por alumno para acceder a las clases de taekwondo, no todos los que asisten pueden costearla y apenas el 40% del alumnado tiene la posibilidad de abonarla, por lo tanto, se hace difícil afrontar un alquiler de pesos tres mil (\$ 3.000) por mes, más los impuestos, lo que. A esto se suma que HORANG-YI solamente dispone de 3 equipos completos para entrenamiento para combate y cada uno consta de: Cabezal, canilleras, coderas, guantines, empeñeras, pechera e inguinal, siendo el precio total de pesos dos mil quinientos (\$2.500) aproximadamente.

Cabe destacar, que HORANG-YI, se encuentra avalado y pertenece a la Asociación Rionegrina de Taekwondo, a la Confederación Argentina de Taekwondo y a la World Taekwondo Federation, demostrando el nivel de este centro de estudio. Es muy importante resaltar que participó este año en el Torneo Nacional de Taekwondo realizado en la vecina localidad de Puerto Madryn, desarrollado los días 8 y 9 de septiembre, convirtiéndose en uno de los centros con más medallas obtenidas, llegando a un total de 29 en diferentes categorías. Este es el único torneo del cual participa anualmente, ya que, si bien a lo largo del año se desarrollan competencias en otros lugares del país, los altos costos de traslado y estadía que deben afrontar impiden una participación asidua en estos eventos. Asimismo, es bueno mencionar que no recibe ninguna ayuda de parte del Estado municipal, provincial o nacional, pues si bien las promesas fueron varias, hasta el día de hoy el apoyo no se ha hecho presente, teniendo en cuenta las necesidades abordadas anteriormente. Los padres de los alumnos deben afrontar la totalidad de los gastos, acudiendo a otros recursos como cocinar y vender, efectuar rifas, etcétera.

Sin lugar a dudas, este centro realiza una actividad de contención muy importante en la localidad de la mano de su profesor quien junto a los padres se dedican activamente para que más de 100 niños y adolescentes tengan un lugar, no sólo para practicar esta disciplina, sino también para recibir educación, aprender y asimilar valores fundamentales para el desarrollo social de una comunidad.

Por ello:

Autora: Odarda, María Magdalena, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, deportivo y cultural, el Centro de Estudio de Taekwondo "HORANG-YI" de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 719/12

FUNDAMENTOS

El objetivo del Anteproyecto Aldea Educativa Multicultural en Pampa de Mallín Ahogado, es crear un espacio para el desarrollo del espíritu, el acceso al conocimiento y la igualdad de oportunidades, aceptando la diversidad de la riqueza que existen en las diferentes formas de creer y crear.

Esta iniciativa nace de un deseo profundo de compartir enseñanzas, ya que en esta comunidad faltan propuestas educativas integrales. Para ello se necesita construir un salón de usos múltiples en el que se realizarían diferentes actividades y una biblioteca multicultural que llevaría el nombre de "El Periquito", en homenaje a Daniel Bayer, un joven poblador del lugar quien lamentablemente falleciera de tuberculosis, en un estado de desamparo y abandono a la edad de 28 años.

El diseño está pensado aplicando nuevas geometrías con el propósito de generar un clima cálido y atractivo. Estaría ubicado en el Lote 11 del Paraje Mallín Ahogado, cuya concesión es de la señora Sonia Anahí Aguirre, rodeado de una belleza singular que caracteriza a toda la zona. Para ello se estaría tramitando un subsidio a través de un organismo del Estado provincial, dinero que se utilizaría para la construcción del mismo.

Es una propuesta pensada y elaborada para trabajar en la prevención del alcoholismo y las adicciones e incentivar a cada persona a desarrollar su talento. Asimismo, revertir el éxodo rural en razón de la falta de perspectivas motivadoras hacia esta comunidad.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés, social, cultural y educativo el Anteproyecto Aldea Educativa Multicultural en Pampa de Mallín Ahogado, en la zona rural de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

-Al orden del día.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Expediente número 298/2012, PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones necesarias para la modificación de la actual traza del ferrocarril en la localidad de Río Colorado, creando un nuevo ramal, en virtud del proyecto "Potasio Río Colorado" y a la Secretaría de Medio ambiente, que realice los estudios de impacto ambiental correspondientes en referencia al proyecto. Autores. Bautista José Mendioroz; Héctor Hugo Funes.

Expediente número 457/12 PROYECTO DE DECLARACIÓN: De interés educativo y social las "II Jornadas de Enseñanza de la Medicina" a realizarse los días 9 y 10 de agosto de 2012, en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue de la ciudad de Cipolletti. Autora: Norma Susana Dellapitima.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Obviamente, señor presidente, no estamos de acuerdo con el pase a archivo del expediente 298/12.

Quiero manifestar que desde el bloque no vamos a acompañar que la traza del tren VALE pase por el medio de Río Colorado y divida la ciudad en dos; nosotros creemos que este proyecto de comunicación es muy importante y debería votarse favorablemente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Es para solicitar que el expediente 457/12, de autoría de la legisladora Dellapitima, vuelva a comisión porque justamente la autora me ha requerido que haga este pedido en virtud de que considera que todavía es pertinente que podamos darle el trámite que corresponde a esta declaración.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Es para solicitar que ambos proyectos vuelvan a comisión.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración la moción de volver a comisión el expediente número 298/12, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se gira a comisión.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración la moción de volver a comisión el expediente número 457/12, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente se gira a comisión.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

Tiene la palabra el señor legislador Vazzana.

SR. VAZZANA - Gracias, señor presidente.

Para rendir un homenaje a dos aniversarios que se van a cumplir en nuestro circuito Alto Valle Este, a las localidades de Mainqué y Villa Regina.

La localidad de Mainqué, que fue fundada el 28 de octubre de 1925, próxima a cumplir 87 años y la localidad de Villa Regina, fundada el 7 de noviembre de 1924, con sus jóvenes 88 años, son dos ciudades del circuito Alto Valle Este, unidas no sólo por su cercanía, no sólo por la ruta y el río que las atraviesa sino también por una historia en común. Por eso, desde nuestro bloque queremos rendir un homenaje, en principio, a los pioneros que con su trabajo transformaron ese desierto de salitre, de médanos, que junto con las obras de irrigación y desmonte transformaron ese desierto en lo que es hoy el valle; colonias francesas en la localidad de Mainqué e italianas en la localidad de Villa Regina, le dieron el impulso inicial a lo que fue la colonización.

Por eso, desde este bloque, brevemente queremos saludar a sus autoridades municipales, saludar a sus vecinos en este nuevo aniversario, desearles que concreten con toda la fuerza de su comunidad sus objetivos en lo productivo, en lo urbano, en lo social, continuando esa colonización que fue ejemplar y haciendo posible sus nuevos sueños. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Roxana Fernández.

SRA. FERNANDEZ - Gracias, señor presidente.

Para referirme a dos fechas muy importantes, al aniversario de dos ciudades vecinas entre sí.

En primer término la localidad de Valcheta, que el pasado 5 de octubre cumplió un año más. Valcheta es una de las más antiguas ciudades de la Provincia y celebra justamente su aniversario el 5 de octubre de cada año. Su proximidad a la Meseta de Somuncura, los hermosos parajes cercanos, el bosque petrificado y la curiosidad científica que atrae su tan conocida mojarra desnuda, la convierten en un lugar privilegiado como destino turístico.

Numerosas familias se asentaron en esta tierra durante el año 1888. Las características geográficas la convierten en un oasis en medio del desierto, ya que el arroyo sobre el que se recuesta permite dedicar su actividad económica a la ganadería y cultivos primarios de frutas y hortalizas en la zona del dique Chipauquil y en las chacras que baña el arroyo que atraviesa su pueblo y que son de una extraordinaria belleza.

Ese circuito histórico cultural de Valcheta, que la hace tan distintiva como el museo que atesora importantes colecciones, el taller de artesanos, su gente que conserva la cultura, que preserva las tradiciones, la hacen, como decía, un lugar de interés turístico, un lugar digno de ser aprovechado, de ser explotado, en el mejor sentido, que tiene que ver con hacerla conocer como una ciudad más, dentro de la cantidad de oferta turística que tenemos en nuestra querida Provincia.

Valcheta es también conocida por sus artistas, por sus escritores, por sus músicos, por ser nada menos que la proveedora, allá hace muchos años, del agua a San Antonio Oeste y Valcheta renueva cada año, a través de su gente, las ganas y la fuerza de seguir siendo parte de esta Provincia con un protagonismo que, tal vez, durante muchos años, le ha sido negado y que le permite nuevamente renovar esas esperanzas. Por eso, desde esta Legislatura, les deseamos que hayan pasado todos sus habitantes un ¡Feliz Cumpleaños!

Y decía que me iba a referir también a otra fecha muy importante, y ésta es específicamente en el día de hoy, 19 de octubre, mi pueblo, mi ciudad, Sierra Grande, está cumpliendo 109 años.

Como todos sabemos, Sierra Grande, a pesar de ser, por supuesto, una ciudad pequeña, tiene una gran y frondosa historia, no sólo en la Provincia de Río Negro sino en toda la Argentina y no precisamente por haber vivido una realidad muy feliz.

Sierra Grande antes de la colonización hispana, la zona que hoy ocupa la ciudad, fue habitada por los Tehuelches primero y luego por los Mapuches, y ante las sequías que azotaban la zona se mudaron a un asentamiento sobre el arroyo El Salado hacia el nordeste de Chubut.

Recién en el año 1800 llegaron los primeros hombres provenientes de Viedma, de Carmen de Patagones, que buscaban mejores tierras para su ganado. La historia oficial dice que Sierra Grande fue creada en 1890 para atender a los ganaderos y visitantes de la zona y el 19 de octubre de 1903, fecha que se toma oficialmente como el aniversario de su fundación, se debe a que comenzó a funcionar el Juzgado de Paz, y a partir de allí es que los serranos conmemoramos cada 19 de octubre un nuevo año, un cumpleaños más.

En el año 1910 ya existía el correo, en el año 1920 había una comisaría, en el año 1930 estaba instalado un almacén, y la historia también refiere cuando un hombre, llamado Manuel Novillo, llegó a Sierra Grande y comenzó sus exploraciones, era un aficionado, era también un dedicado al tema de la minería, y comenzó sus exploraciones, como dije, todos lo denominaban como "el loco de las piedras", porque en realidad andaba por nuestras sierras recorriendo y tratando de investigar porque decía que allí había una veta muy importante de un mineral que era y es el hierro. Y luego que se hicieron los estudios pertinentes, la participación de la Dirección de Minería de la Nación efectuó los primeros trabajos de explotación, que luego fueron traspasados a la Dirección General de Fabricaciones Militares y en el año 1969 la firma pasa a constituirse como HI.PA.S.A.M., Hierro Patagónico Sociedad Anónima Minera, y comenzó la explotación de la mina que le permitió a Sierra Grande tener y contar con un auge inusitado de crecimiento demográfico, de crecimiento urbano, en donde llegaron personas no sólo de nuestro país, de todas las provincias que componen nuestra Argentina, sino que vinieron personas de todos los países y, fundamentalmente, de países europeos.

No quiero extenderme demasiado, pero sí quiero remarcar un punto muy especial en este aspecto. Sierra Grande fue un pueblo minero, continúa siendo un pueblo minero y solamente los que conocimos y vivimos la situación que se vivió en la década del '90, cuando la decisión del Gobierno Nacional fue la de cerrar la empresa y dejar a más de mil trabajadores sin empleo, solamente, digo, los que vivimos esa situación, los que conocimos, los que la padecemos, los que vimos a las familias que debían irse y dejar a sus esposas, dejar a sus hijos, sabemos que los que levantan las banderas del jno a la minería!, los que levantan las banderas de combatir una actividad tan importante son aquellos que desconocen lo que significa cuando una actividad minera que genera trabajo, que genera desarrollo en un pueblo se retira, se cierra como fuente laboral y hace que su pueblo padezca las peores y más terribles necesidades.

Por eso digo que no es bueno caer en estos fanatismos, no es bueno reconocer o plantearse que un tema tan importante como la actividad minera deba ser o pueda ser demonizada sino que tiene que ser analizada en su justa medida, con todo lo que requiere esa actividad, con todos los cuidados necesarios pero que, fundamentalmente, debe ser entendida como el desarrollo de los pueblos.

Y cierro diciendo que Sierra Grande, a pesar de esa crisis, de esa terrible crisis que vivió, se fue recuperando gracias a su gente, a sus mujeres, a sus dirigentes también, que encontraron en algún punto la posibilidad de diversificar la actividad, por ejemplo en la actividad turística, a través del desarrollo de nuestro balneario que es Playas Doradas y que no tiene por supuesto nada que envidiar, sino que al contrario tiene mucho para desarrollar. Entonces, decía, Sierra Grande hoy está de pie, su gente está luchando como está acostumbrada a hacerlo y por supuesto vamos por un futuro cada vez mejor.

Por eso, en el día de hoy, cumpleaños de Sierra Grande, todos, en mi nombre y en nombre, entiendo, de toda esta Legislatura, le deseamos un feliz cumpleaños y un próspero futuro.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Roxana Fernández.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

En días más estaremos asistiendo a un nuevo aniversario del 30 de octubre de 1983, día en que los Argentinos recuperamos la democracia. Y más allá de cualquier resultado electoral, desde las primeras horas de aquel glorioso 30 de octubre fue una jornada jubilosa para todo el país, porque al volver a ejercer nuestro mancillado derecho al sufragio, dábamos sepultura a casi 8 años de la dictadura más cruenta de nuestra historia. Ese día la fórmula de la Unión Cívica Radical, liderada por Raúl Alfonsín, se impuso con el 52 por ciento de los votos frente al 40 por ciento del Partido Justicialista, su tradicional adversario.

Al saberse el triunfo, en su emotiva declaración a todo el país, Alfonsín dijo: "*Hemos ganado, pero no hemos derrotado a nadie, todos juntos hemos recuperado nuestros derechos.*". Consciente de la fragilidad del orden institucional de un país que venía de 9 años de estado de sitio, señor presidente,...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Disculpe, señor legislador, lo interrumpo un segundito para darle la bienvenida a los chicos de la Escuela CREAM de Cipolletti que nos visitan en el día de hoy, que están en la Cámara y luego van a recorrer seguramente la Legislatura para conocer el trabajo que hacemos desde aquí para todos los rionegrinos.

Gracias chicos por estar y que tengan una buena estadía en la Capital de la Provincia de Río Negro. Gracias.

Continúe señor legislador.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

...decía, que conciente de la fragilidad del orden institucional de un país que venía de 9 años de estado de sitio, su mayor desafío fue el fortalecimiento de la República y la consolidación de la democracia, por las que bregó sin descanso, a pesar de los 14 paros generales de la CGT y de las varias sublevaciones militares que tuvo que enfrentar.

Entre sus logros indiscutidos está su lucha por los Derechos Humanos iniciada antes de asumir la presidencia de la Nación con la creación, en 1981, de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, y luego con la creación de la CONADEP y más tarde con el juicio a los miembros de las tres

primeras Juntas Militares del llamado Proceso de Reorganización Nacional, algo que en esas circunstancias históricas y en esos tiempos parecía imposible.

La historia le hizo justicia, hoy Alfonsín es considerado por muchos como un auténtico republicano y como símbolo del retorno de la democracia, una democracia que reconocía todavía precaria, inmadura, perfectible, pero la única forma de Gobierno que nos permite bregar por el estado de derecho, con plena libertad para cada uno y justicia social para todos; una democracia que soñaba moderna, ampliamente participativa y solidaria.

Es claro, la democracia representativa cuenta con menos de dos siglos en la historia de la humanidad, surge en Europa, en contraposición a los regímenes absolutistas, enarbolando valores compartidos como igualdad y solidaridad.

Todavía, señor presidente, estamos en deuda con aquellos ideales. América Latina y El Caribe siguen siendo la región con más desigualdad del mundo en términos de distribución de ingresos y de activos como tierra, capital, salud, educación y tecnología. A pesar de los logros, a pesar de los avances incuestionables, todavía hay niveles inaceptables de desigualdad social en nuestra región.

Esta joven cultura democrática sigue siendo terreno propicio para que algunos Gobiernos elegidos legítimamente por los pueblos, impongan autoritarismos con parlamentos casi de forma y procedimientos poco transparente y personalistas, donde se hace uso y abuso de los bienes públicos y donde el debate es reemplazado por el monólogo excluyente.

Y estas cosas, en lugar de fortalecerla, en lugar de consolidarla, la debilitan. Liliانا Riz, socióloga y politicóloga Argentina nos alerta diciendo que *“En América Latina asistimos al reverdecer de una concepción de la democracia como gobierno de la mayoría que ignora que la democracia es respeto de las minorías, (...) que la negociación y el compromiso, antes que el secreto y la sorpresa, son las claves en la democracia”*.

Éstas, señor presidente, son deudas que seguimos teniendo con aquella democracia felizmente recuperada en octubre de 1983 de la mano de Alfonsín, una justicia social distributiva y el absoluto respeto por la libertad individual.

El año que viene los Argentinos estaremos cumpliendo 30 años de ininterrumpida vida democrática, y lo celebraremos, vaya si lo celebraremos. Pero no alcanza, tenemos que seguir trabajando para que el norte de la democracia, ese tan mentado “bien común”, sea la verdadera piedra angular de nuestra sociedad. Como decía Sábato, señor presidente, el bien común que no es *“ni la sumatoria de los egoísmos individuales, ni ese aciago bien del Estado que los despotismos ponen por encima de la persona y ante el cual solo cabe ponerse a temblar; el bien común como el supremo bien de una comunidad de seres libres y solidarios”*. ese es el gran objetivo de nuestra democracia en la región. Nada más señor presidente.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas, las señoras legisladoras Marta Milesi y Sandra Recalt.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Bautista Mendioroz.

Tiene la palabra la señora legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. VICIDOMINI - Gracias, señor presidente.

El pasado 14 de octubre se cumplió un nuevo aniversario de la fundación de General Conesa, precisamente 143 años, y es un tiempo propicio para reflexionar y evaluar los avances entre aquellos sueños y estas realidades.

La perspectiva cronológica da fundamento y proyección histórica al análisis de nuestro destino común, es imprescindible evocar a las generaciones que entregaron lo mejor de su esfuerzo, legándonos recursos, valores, mandatos y una plataforma legítima, desde donde luchar para que esos sacrificios tengan sentido.

Cuando en las condiciones más precarias, superando el aislamiento, los rigores del clima, la falta de los medios, imponiendo la determinación de su coraje, oponiendo la convicción a la evidencia de las limitaciones, escribieron con caracteres indelebles un destino mancomunado de Patria común, de trabajo digno y de solidaridad, entonces colocaban los cimientos, para garantizar a los que nos vamos sumando, una sociedad con igualdad de oportunidades y desarrollo social con valores e ideales.

El momento actual, como dimensión dinámica y volátil nos reclama estar atentos, para no desaprovechar las oportunidades reales que nos brinda un pueblo comprometido, esperanzado en lograr cambiar las injusticias y postergaciones a los que lo sometió un modelo de desarrollo y crecimiento provincial desequilibrado durante décadas.

Un modelo que nos mantuvo en la precariedad de la emergencia y la improvisación perpetua, que nos instaló en el desaliento y la malversación de los sueños populares, condenando a nuestros jóvenes a la emigración, quitándonos las posibilidades de industrializar la ruralidad, tecnificar, generar un valle irrigado infinitamente fértil, un mundo que ha ido poniendo en valor nuestras producciones locales y, consecuentemente, genera las condiciones para un despegue tan necesario como injustamente postergado.

Quiero en esta oportunidad, señor presidente, rendir un sentido homenaje a los pobladores pretéritos y actuales de General Conesa, y asegurarle a los futuros ciudadanos de esta localidad, cuya representación me ha distinguido, que no hemos venido a realizar una tarea rutinaria, hemos venido para intentar cumplir cada una de nuestras promesas, cada uno de los servicios que le debemos a nuestro pueblo, siempre leales a nuestro compromiso e ideario.

¡Felicidades General Conesa! Por los logros, honor y reconocimiento a los que los hicieron posible, renovado compromiso para aprovechar nuestros tiempos y agregar cada día un grano de arena

para un desarrollo regional dinámico, sustentable y armónico, que cierre la brecha de injusticia que nos ha mantenido postergados, con independencia de nuestros abundantes recursos y el esperanzado trabajo de nuestra gente.

¡Felicidades General Conesa! Porque los tiempos presentes nos encuentran unidos y entusiastas detrás de un sueño de mejores condiciones de vida para nuestras familias, y el futuro nos encontrará satisfechos de haber dado lo mejor de cada uno para poder afrontarlo sin temores y plenos de confianza en nuestra Provincia y en nuestra región. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legisladora Vicidomini.

Tiene la palabra la señora legisladora Dellapitima.

SRA. DELLAPITIMA - Gracias, señor presidente.

Es para homenajear a Cipolletti, que el pasado 3 de octubre cumplió 109 años.

La región de la Confluencia era un lugar de paso para los pueblos originarios que habitaban la Patagonia. En el sitio donde hoy se encuentran los puentes carreteros y ferroviarios está ubicado el vado natural por el que cruzaba el río Neuquén en sus constantes movimientos migratorios.

En vista de su importancia estratégica, en junio de 1879 el General Julio Argentino Roca dispone la construcción de un fuerte que vigila el paso. Alrededor del fuerte surge una pequeña población que intenta en esos primeros años comenzar la explotación agrícola de la tierra. Para ello se encara la construcción de un canal, el llamado Canal de los Milicos, que derive aguas del río Neuquén e irrigue las zonas alejadas de las costas, hasta entonces tierra yerma por la falta de agua. Hacia 1885, ese primer intento no ha dado demasiados frutos, principalmente debido a la precariedad del canal, cuya toma se tapa constantemente. Es entonces que llega a la Confluencia y a nuestra historia el Coronel Manuel Fernández Oro, quien en 1886 compra al Estado Nacional 40 mil hectáreas de tierra situadas en la margen izquierda del río Neuquén.

En 1899 se dan dos eventos que marcarán la historia del pequeño caserío, por un lado la llegada del ferrocarril del sur a la Confluencia, por el otro la gran crecida de los ríos Neuquén, Limay y Negro, que termina de inutilizar el Canal de los Milicos y decide a las autoridades nacionales presentes en la zona para inaugurar el tramo del ferrocarril, a encargar al ingeniero César Cipolletti un estudio de las cuencas de los ríos con vista al control de sus caudales y a la utilización de sus aguas para riego extensivo. La llegada del ferrocarril permite una comunicación más fluida con la metrópoli y principalmente el arribo de nuevos pobladores, en su mayoría inmigrantes italianos y españoles.

En este nuevo y activo contexto, Fernández Oro encuentra el incentivo para realizar lo que anhelaba desde su llegada a la Confluencia, transformar sus tierras en productivas.

Bajo la dirección de Félix Salamano se inician las obras de un nuevo canal de mayor caudal y diferente trazado. En 1903 las obras están casi listas y el 3 de octubre de ese año se organiza un gran asado comunal con motivo de la presentación del trazado urbano que Fernández Oro había encargado a Salamano y de publicar el loteo de las tierras afectadas por el mismo. Ese mismo día, hoy considerado como la fecha de fundación de Cipolletti, se venden los primeros terrenos. En 1904 se habilita el Canal Lucinda para riego extensivo y las tierras comienzan a producir, principalmente alfalfa y hortalizas. La gran transformación se dará en 1916 cuando se inaugure el Dique Ingeniero Ballester.

Esta obra, producto de las investigaciones y proyectos presentados por Cipolletti, logra irrigar vastas extensiones así como regularizar el caudal de los ríos que rodean la zona.

A partir de ciertas exitosas experiencias piloto se comienza, alrededor de 1920, con el cultivo extensivo de frutales de pepita, pera y manzana, pronto se dan grandes cosechas y para su conservación y distribución comienzan a instalarse galpones de empaque cada vez de mayor envergadura, centralizando esta actividad en la ciudad que así se establece como paso obligado para los productores de las localidades vecinas: Allen, Cinco Saltos, Fernández Oro.

Hoy, a 109 años de su fundación, Cipolletti significa un polo de desarrollo, tanto para la micro región y como cabecera de la Norpatagonia.

La conurbación Plottier-Neuquén-Cipolletti produce que el perfil de la ciudad sea diverso y dinámico en cuanto al crecimiento demográfico y de las actividades económicas productivas.

En los últimos años Cipolletti ha tenido un crecimiento demográfico notable, la población creció en un 62 por ciento, esta explotación demográfica nos coloca en el desafío de continuar consolidando el sector Noreste, con la consolidación del distrito allí ubicado y comenzar con el desarrollo de la margen Sur con el proyecto barrial Colorado.

Hoy los cipoleños y las cipoleñas tenemos la oportunidad histórica de posicionar a Cipolletti como polo de desarrollo patagónico y también provincial, luego de varias décadas de postergación de políticas provinciales, ya que en la actualidad contamos con un gobernador de nuestra localidad y con un Gobierno Nacional que consolida sus políticas públicas en territorio.

Son tiempos de grandes desafíos para nuestro país, nuestra Provincia y para mi querida ciudad, los cuales están puestos en consolidar el distrito vecinal Noreste, la regularización del barrio Rincón de las Perlas, el desarrollo de la margen sur, la consolidación de la ciudad judicial y del parque industrial, ofreciendo bienes y servicios. Es destacable el gran esfuerzo en continuar fortaleciendo a Cipolletti como polo educativo producto de la variada oferta académica y educativa. También desarrollando la industria turística y comenzar con un proceso de desarrollo científico y tecnológico lo que permitiría valor agregado a la producción.

Es por esto, señor presidente, que quiero hacerle un gran homenaje a los pioneros y pioneras que forjaron esta ciudad tan pujante. ¡Feliz cumpleaños Cipolletti!. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Mario Bartorelli.

Bienvenida a la sala, legisladora Milesi.

SR. BARTORELLI - Muchas gracias, señor presidente.

Muy breve, simplemente para saludar a toda la comunidad de la ciudad de Cervantes que hace unos días cumplió 102 años, una ciudad muy ligada a la ciudad de General Roca, ubicada en el Circuito del Alto Valle Centro, a la vera de la ruta 22, como decía recién la compañera Norma, otra ciudad más que vive de la agricultura y que debemos reconocer que en los últimos 9 ó 10 años ha tenido un despegue socioeconómico cultural importantísimo, con un crecimiento que está a la vista de todos los que vivimos en ese hermoso valle o en ese hermoso Alto Valle de la Provincia nuestra. Así que un saludo especial al señor intendente, a todas las autoridades municipales y a toda la comunidad de Cervantes que medio como que nos hermana a todos los roquenses porque la gran mayoría tenemos algún familiar directo en dicha ciudad. Así que ¡Feliz cumpleaños a la querida ciudad de Cervantes!

También hago propicio este espacio, señor presidente, si usted me lo permite, para hacerle llegar un saludo especial a L.U. 18 la querida radio de la ciudad de General Roca, que también está cumpliendo un aniversario, un saludo en especial a la familia Cozzi que tanto ha bregado por ese medio de comunicación que ha cumplido una función muy especial en la ciudad de General Roca, en el Alto Valle, yo diría hoy, con el alcance que tienen sus antenas, a toda la Provincia de Río Negro, la Provincia de La Pampa y la Provincia de Neuquén también seguramente.

Tengo la suerte de recordar la fundación de esta querida Radio L.U.18, cuando comenzó a funcionar en el viejo Prado Español, y haber asistido a la Justa del Saber y a tantas fiestas que L.U.18 realizaba en nuestra comunidad, luego trasladada a la calle Maipú y, por último, donde se encuentra hoy ubicada en pleno centro de la ciudad de General Roca.

Esta radio, sin lugar a dudas, ha cumplido funciones importantísimas en la comunidad, informándonos con buenas noticias y muchas veces no tanto, así que simplemente quiero hacer llegar un saludo muy especial a la familia Cozzi, a todos sus locutores, sus periodistas, su personal administrativo, que tanto han hecho por ese medio radial tan importante para nuestra ciudad y también para la Provincia de Río Negro. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias legislador Bartorelli.

Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

Simplemente para adherir a los homenajes que expresara la legisladora Roxana Fernández de las dos ciudades hermanas: Sierra Grande que cumple años en el día de hoy y Valcheta que celebró su aniversario el 5 de octubre pasado.

Realmente como sanantoniense siento un gran cariño por ambas localidades, y también quiero expresar mi inmensa gratitud con la localidad de Valcheta, ya que San Antonio, durante más de 60 años fue posible gracias al agua y a la generosidad de los habitantes de esa localidad.

Así que va desde aquí mi saludo a ambas localidades y brego por su despegue definitivo -que veo estamos por la buena senda-. Un gran saludo para ambas localidades. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Es para referirme a un mes que tiene profunda significación para esta ciudad. El mes de octubre reúne tres momentos claves en la historia de Viedma y están todos vinculados a una función que esta ciudad ha venido prestando, ya desde el año 1878 -desde un 11 de octubre de 1878- cuando por un decreto del Gobierno Nacional es designada como Capital del Territorio Nacional de la Patagonia.

También un 18 de octubre -esta vez de 1882- recordamos el momento en que Viedma es declarada como Capital del Territorio Nacional del Río Negro. Y el 20 de octubre -fecha que recordaremos mañana- de 1973 esta Legislatura de la Provincia Río Negro votó por unanimidad la Ley 852, que de manera definitiva declaró a Viedma como Capital de la Provincia de Río Negro, poniendo fin a décadas de tensiones y disputas por un tema de profundas resonancias en Viedma, pero también de implicancias, por supuesto, para el desenvolvimiento de toda la Provincia.

En este espacio de homenajes corresponde por lo tanto, más que recordar cada una de estas situaciones, episodios y hechos que son componente fundamental de la identidad de la ciudad Capital de la Provincia, sin duda corresponde rendir un homenaje a los legisladores de aquel entonces, del año '73, un cuerpo de legisladores que sólo tenía en su composición a una mujer -madre de un gran colaborador de esta Legislatura- la diputada Ayala, madre de Daniel Ayala.

Ese día como decía, el 20 de octubre de 1973, todos los legisladores de todos los partidos, de todas las regiones, de todas las ciudades, de todos los lugares de Río Negro, votaron de manera unánime la Ley 852, producto de un proyecto de ley que propició el legislador Dante Alighieri Scatena, viedmense el, peronista, fundador del peronismo rionegrino con, por supuesto, el aval, el apoyo y la decisión política del Gobierno de Mario José Franco que tuvo la determinación de cerrar un capítulo, como decía al principio, de tensiones y disputas que por mucho tiempo habían signado esta cuestión de la Capital de la Provincia.

Vale la pena recordar que ya a principios de Siglo, luego de esa gran inundación que prácticamente borró del mapa a Viedma en 1899, la Capital es trasladada al poblado de Choele Choel y que comienza a haber algún tipo de intencionalidad de dejar la Capital en ese lugar, o por lo menos de no volver a traerla nuevamente a Viedma y merced a la movilización de los propios vecinos liderados en gran medida por el ingeniero Schieron, pero también con el acompañamiento del Gobernador Tello, Viedma es restaurada en su condición de Capital una vez que los propios vecinos, ladrillo por ladrillo, reconstruyen la ciudad que había sido arrasada por la gran inundación de 1899.

En 1904 es nuevamente confirmada en su rol de Capital, por un decreto del Gobierno Nacional, pero cada tanto aparecía algún tipo de situación que de alguna forma toma toda su gravitación al discutirse la primera Constitución de la Provincia y en el momento donde los convencionales deben

definir, determinar y dejar plasmado en el texto constitucional la sede de las autoridades de la Provincia, se produce una fuerte disputa que en Viedma se recuerda por la enorme movilización que provoca en la ciudad el hecho de que había intenciones, de parte de algunos convencionales, de poner la Capital de la Provincia en otro lado y en esa discusión los viedmenses se movilizan, hay que decirlo y hay que ser justos, es quizá la inspiración de un hombre que fue luego intendente de Roca, Fermín Oreja, el que logra salvar la cuestión con la redacción del artículo 5º de aquella primera Constitución que decía que la cuestión de resolver de manera definitiva el tema de la Capital iba a tener que ser resuelta por una ley de la Legislatura, una ley que además no se podía dictar antes de los cinco años de la vigencia de la Constitución, de esa manera se logró salvar una discusión que se había extendido hasta muy altas horas de la noche y que fue votada por 14 votos, contra 10 votos que insistían, seguramente, en localizar la Capital de nuestra Provincia en otra parte.

Pero esas tensiones y esas disputas, por supuesto que son parte del pasado y que le hacen mucho mal a la Provincia volver a traerlas a la luz como cada tanto algunos intentan hacerlo para llevar el desenvolvimiento de esta Provincia a terrenos y a territorios donde nunca más debe transitar porque son cuestiones superadas; y son cuestiones superadas porque justamente hubieron hombres y una mujer, legisladores ellos, que hace 39 años resolvieron, de manera definitiva, una cuestión que para los viedmenses es muy importante y creo que también para todos los rionegrinos.

El 20 de octubre de 1973 la Legislatura daba su voto unánime a ese proyecto de ley que declaraba a Viedma como Capital definitiva de la Provincia, en una Legislatura que había resuelto sesionar, porque creo que a este edificio lo estaban reparando, en el Centro Municipal de Cultural de la ciudad de Viedma.

Y allí mismo, luego de sancionada y aprobada la ley por la Legislatura, luego de la exposición de Dante Scatena y otros miembros informantes de otros bloques, el Gobernador Mario José Franco con sus ministros presentes en el lugar, en el recinto legislativo, promulga la ley en el mismo instante para, de esa manera, con ese acto, plasmar la voluntad política del Gobierno Justicialista del año 1973 que resolvió de manera definitiva una cuestión que por mucho tiempo había sido causa de tensiones y disputas entre distintas ciudades y regiones de la Provincia y, desde ya, que también en esa voluntad de resolver esta cuestión, el pueblo rionegrino y el Gobierno rionegrino contó también con el apoyo, nada más ni nada menos que del Presidente de la Nación que hacía muy poquitos días había asumido su tercera presidencia, me refiero al Teniente General Juan Domingo Perón que respaldó esa decisión de Mario José Franco.

Alguna vez tuve la oportunidad justamente de consultar al ex-Gobernador Mario Franco sobre esta cuestión y él me comentó muy resumidamente lo siguiente: Scatena tenía la intención de llevar adelante esta ley, esto también me lo refirió en alguna oportunidad el doctor Frías, que fue Ministro de Gobierno en aquel Gobierno, y Franco, sabiendo que todavía las disputas y las tensiones existían, prefirió esperar que el Presidente Perón asumiera su tercera presidencia, buscó ese apoyo también, y ese apoyo quedó manifestado en esa sesión legislativa del 20 de octubre. Perón había sido invitado por Mario Franco para venir en ese momento, Perón no pudo venir, hacía muy poco, apenas diez días que estaba en el Gobierno, sí estuvo presente el Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, entre las figuras más destacadas y Perón envió una cinta magnetofónica, esas cintas que ya ni se conocen, con un mensaje grabado que, lamentablemente, no tenemos, hemos perdido, quizá durante la Dictadura Militar, como sucedió con tantos registros de nuestra memoria como Provincia, se perdió, ese registro magnetofónico no se sabe dónde quedó pero sí quedó, por supuesto, la versión taquigráfica de esa sesión y la transcripción de lo que la voz del General Perón dijo aquel día. Y voy a leer, si usted me permite, ese mensaje que fue breve pero muy sentido y, de esa manera, terminar este homenaje, en primer lugar a don Mario Franco, Gobernador de Río Negro, por esa decisión histórica que tomó aquel día, al legislador Dante Scatena que fue el autor de la ley y a todos los legisladores del radicalismo, del peronismo, del Partido Provincial Rionegrino, que votaron de manera unánime la Ley 852. Y decía el General Perón ese día: *“A los compañeros de Río Negro: Si el apremio de mi tiempo y mis compromisos no permiten estar en Viedma con motivo de los festejos con que el pueblo consagrará a esa ciudad como capital definitiva de la Provincia de Río Negro, yo deseo que, por lo menos, mi palabra y mis sentimientos los acompañen en tan feliz oportunidad.*

Hago llegar al compañero Gobernador, Mario Franco, y por su intermedio a todo el pueblo de la Provincia, junto con mi saludo más afectuoso, mis mejores deseos por el éxito en las gestiones que juntos iniciamos, como asimismo, por la prosperidad de la Provincia y la felicidad de cada uno de sus habitantes.

Es placentero que un Gobierno peronista presida tan magno acontecimiento, como lo fue también en nuestro Gobierno justicialista provincializar esa antigua gobernación. Si el avance institucional establecido por una ley de la Nación se sigue, el avance de los dignos hijos de esa tierra sabrán imponer con su trabajo y su decisión su voluntad y yo me sentiré profundamente feliz, recompensado del esfuerzo que siempre he puesto por una Patagonia próspera y feliz, porque jamás olvido que los primeros años de mi vida los pasé en esa tierra privilegiada.

Quiero, entonces, sumarme al júbilo de ustedes, pidiéndoles que me consideren espiritualmente a su lado, con el corazón abierto a una sensibilidad que todos experimentarán ante ese escalón que plantea en el camino de la grandeza de la Patria Chica, que no es sino una síntesis de la Patria Grande por la cual luchamos.

A la nueva Capital de Río Negro, como cabeza de la Provincia, le deseo el más próspero futuro, el mayor desarrollo en procura de una gran Capital para una gran Provincia.

No imaginarán ustedes lo que experimento, yo que conocí a Viedma cuando era un pequeño villorrio, perdido en la inmensidad de un territorio casi despoblado.

Ver avanzar a la Patria es como contemplar a la gran familia que se realiza, por eso quiero que estas pocas palabras, que bien hubiera querido decirles personalmente, le lleguen a todos los rionegrinos, con una enhorabuena que no es formal sino que es profundamente sentida y legítima”.

Es todo, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Pesatti.

Antes de darle la palabra a la legisladora Milesi, me había pedido una pequeña interrupción el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Solamente para adherir al homenaje que acaba de plantear el presidente de la bancada del Partido Justicialista, del Frente para la Victoria y, por supuesto, hacer especialmente extensivo el homenaje al Gobierno de don Mario Franco que claramente tomó la decisión de definir la capitalidad de la Provincia de Río Negro en Viedma, a todos los legisladores y, claro, a su autor, el viedmense Dante Scatena.

Con estas breves palabras, quería que nuestro bloque, en el mismo sentido de lo que planteaba Pedro Pesatti, adhiriera.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente:...

SRA. PICCININI - Perdón Marta, había pedido la palabra.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No la había visto, señora legisladora, que me había pedido la palabra.

SRA. PICCININI - Simplemente, señor presidente, para poner en su conocimiento que se han excedido en demasía los 30 minutos para homenajes.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Sí. Vamos a ir cerrando, señora legisladora, porque si no nos va a dar el tiempo.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Primero para adherir al homenaje por la Ciudad de Cipolletti que hizo la legisladora Dellapitima.

Segundo: Para decir que el 19 de octubre es el Día Internacional Contra el Cáncer de Mama. No sabía si hacerlo o no porque todavía, por ahí, emocionalmente no estoy en condiciones de hablar de estos temas, pero me pareció que era el momento, porque a nadie se le escapa que siempre hemos trabajado en estas temáticas. Y decir, fundamentalmente, *que se puede*. Que esta enfermedad es una de las primeras causas de muerte en las mujeres, y en las mujeres jóvenes, y hoy se está viendo que cada vez hay más mujeres jóvenes y hay más mujeres superiores a los 50 años con este cáncer.

Y se puede desde la educación, desde la prevención, pero, fundamentalmente, más que hablar de las cuestiones técnicas quería decir esto, *que se puede* y, fundamentalmente, hoy no es una enfermedad tan terrible como nos parecía y como tenemos en el imaginario social que es, que la palabra es fuerte, es fuerte, porque cuando a uno le pasa esto tiene un mazazo en la cabeza que no sabe para dónde salir, pero *se puede, se puede* acompañado de la familia y, fundamentalmente, *se puede* desde el lugar de cuando uno dice: ¿por qué a mí?, y uno tiene que empezar a decir: ¿por qué no a mí? Y cuando dice: ¿por qué no a mí?, empieza la curación. Y decir que hoy hay muchísimo avance, hay mucha gente formada en nuestra Provincia, hay muchísima investigación y tenemos que profundizar el tema de lo importante que es en las mujeres el diagnóstico precoz en este cáncer que es una de las principales, como dije anteriormente, causas de muerte y tenemos que trabajar mancomunadamente con el Ministerio de Salud y en nuestros hospitales porque, a veces, el hecho de no tener una buena información hace que las mujeres no lleguen a tiempo.

Esto es lo que quería decir, que es más que una cuestión del 19 de octubre, es una cuestión personal, para que sirva, para decir *que se puede*.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora. Usted sabe “*que la noche nunca le gana al nuevo amanecer*”. Felicitaciones.

Por favor voy a pedir síntesis, me quedan dos oradores, les voy a pedir que sean cortos en su exposición, porque nos hemos pasado del tiempo como lo decía la legisladora Piccinini.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda, luego el señor legislador Rubén López y cerramos la parte de homenaje.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Antes que nada felicitar a todos los legisladores que han hecho hoy uso de la palabra por la profundidad de los distintos homenajes que han efectuado, en especial a la legisladora Marta Milesi, que con gran valentía nos ha hecho sentir en lo más profundo sus palabras.

Quiero adherir, por supuesto especialmente al homenaje por el aniversario de la localidad de Sierra Grande y de la localidad de Valcheta.

En relación a la localidad de Sierra Grande, decir que esta localidad ha sufrido mucho producto de políticas injustas, fundamentalmente de la década del 90, cuando se prometía *la revolución productiva* desde el socavón de la Mina de Sierra Grande.

Decir también que no me parece atinado utilizar el espacio de homenajes para hacer un alegato a favor de la megaminería, una cosa es la minería de la cual vive el pueblo de Sierra Grande y otros pueblos mineros de la Provincia, y otra cosa es la minería hidrotóxica a cielo abierto y con uso de cianuro y otros tóxicos, son dos cosas absolutamente distintas.

También adhiriendo especialmente al homenaje que se hizo al ex Gobernador Mario Franco y también al doctor Alfonsín, quiero referirme a una fecha que es parte de la Historia Argentina, que es el 17 de octubre.

Siendo niña, en mi Córdoba natal, esa Córdoba rectora y revolucionaria que vive permanentemente en mi corazón patagónico, me viene en el recuerdo al transitar el décimo mes del

calendario. Muchas veces me pregunté el por qué de la intensidad de esa vivencia, claro, ese mes de octubre tan especial para los Argentinos, que hace que siempre lo tengamos presente, porque un 8 de octubre nació el General Perón, pero también un 8 de octubre es vilmente asesinado el Comandante Ernesto Guevara, muerte ante la cual el General Perón dijera *"su muerte desgarró el alma porque era uno de los nuestros, quizá el mejor"*. Me pregunto cómo será ser de otras nacionalidades, pero sí sé cómo es sentirse Argentino, y sentirse Argentino es conmocionarse emocionalmente cuando transitamos octubre.

En mi casa, de la cual mamé esta vocación política, esta pasión Argentina por los problemas de los Argentinos, esta vocación de entrega por la causa de los más humildes, ese respeto y veneración por Eva Perón, también aprendí a respetar y a venerar el 17 de octubre de 1945, fecha que también no sé por qué me fue más fácil comprender que otras fechas históricas de la Argentina.

Quizá por ese montón de recuerdos, por la presencia señera de mi padre y de mi madre, quiero con estas palabras, y desde esta humilde banca, recordar a los hombres y mujeres que a lo largo de estos 67 años dieron lo mejor de sí por ese 17. Quiero recordar a los jóvenes que hasta dieron su vida y agradecerles por que en estos casi 30 años de vida democrática ininterrumpida podemos decir que sus sacrificios no fueron en vano. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Magdalena Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén López.

SR. LÓPEZ - Gracias, señor presidente y compañero.

Simplemente quiero recordar como justicialista, como trabajador, como dirigente gremial, ese 17 de octubre. Quiero rendir un homenaje al pueblo Argentino y a los trabajadores, quiero recordar ese 17 de octubre de 1945, cuando en ese momento el Coronel Juan Domingo Perón por trabajar y darle lugar a los trabajadores, por querer hacer respetar las leyes y poder darle conquistas, el Gobierno de turno no tuvo mejor idea que desplazarlo de su lugar, llevarlo, detenerlo y privarlo de su libertad; pero había una mujer, Eva Duarte, había un pueblo, había una juventud, había un movimiento de trabajadores que copó la Plaza de Mayo, que copó las calles y logró su libertad.

Desde allí empezó a trabajar, y un año después, ya siendo general, llega a la Presidencia de la Nación y empieza a marcarnos un camino a todos los Argentinos y sobre todo al Movimiento Trabajador.

Quiero recordar ese 17 de octubre porque ese es el Día de la Lealtad y esa palabra significa muchísimo, no solamente para los justicialistas sino también para los trabajadores y para los dirigentes gremiales. Pasaron 67 años de aquel 1945, pasaron muchos compañeros que siguieron sus pasos y que quisieron seguir la trayectoria del General Juan Domingo Perón al cual pertenezco, al Justicialismo.

Quiero simplemente recordar y decir que cuando por ahí se le quería privar al pueblo Argentino, a los trabajadores, de todos los derechos, de todas las conquistas que se habían logrado, aparece otro hombre que vuelve a darle ilusión al pueblo que tenían de rodillas, como es el compañero y fue el ex presidente Néstor Kirchner. Cómo no recordar a todos estos hombres que dieron su vida por el Movimiento, por los trabajadores y para hacer una Patria grande.

Quiero también decir y recordar que en nuestra Provincia pasaba algo similar, 28 años que el trabajador perdía conquistas y se le quitaban derechos.

Quiero decirle que también este 17 de octubre es un homenaje a quien fuera nuestro ex Gobernador Carlos Soria, que nos ayudara a recuperar el Gobierno y ponerlo a disposición de este Movimiento Obrero y de esta Provincia para llevarla adelante.

Desde esta banca quiero decir que mi compromiso es el compromiso de campaña que llevamos, trabajar por los que menos tienen y por nuestra justicia social; y quien mejor que los dirigentes gremiales sabemos lo que es el Día de la Lealtad, donde todos los días tenemos que tener lealtad con nuestros trabajadores para poder mejorar su estándar de vida.

Quiero que sepan ... quiero que sepan los compañeros y las compañeras que vamos a poner todo para que los rionegrinos estén mejor, y este 17 de octubre no es una fecha común.

Quiero simplemente –habría mucho para hablar, mucho para decir, pero el tiempo se ha acortado- terminar con dos frases, una de nuestra querida Eva Perón que decía que *"con las cenizas de los traidores haremos la Patria grande de los Argentinos"*. Y la otra, de nuestro General Perón y de nuestro ex Gobernador Carlos Soria, que nos ponía la piel de gallina cuando en campaña cerraba sus actos y decía: *"El que quiere oír que oiga, el que quiera seguir, que siga, alta nuestra empresa y clara nuestra divisa, nuestra bandera es la bandera de la Patria"*. Muchas gracias, compañero.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, compañero legislador Rubén López.

9 - DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2. del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: *"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"*.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Quiero solicitar **tratamiento sobre tablas** para un solo proyecto de autoría de los señores legisladores Pesatti, Berardi, López y Mendioroz, que es el número 721/12, de interés social, cultural, educativo y comunitario el proyecto que vienen realizando año tras año, docentes, padres y alumnos de la Escuela número 1 Francisco de Viedma, denominado "Amigos a la Distancia".

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: También para solicitar **tratamiento sobre tablas** para un solo expediente, que es el **proyecto de declaración número 723/12**, que declara de interés cultural,

comunitario y educativo el proyecto "Sábado de cuentos", que se está realizando en el Centro Cultural y Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Río Colorado.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ¿Me repite el número, señora legisladora?

SRA. ODARDA - 723/12.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Sí, señor presidente, yo quería hacerle una pregunta, porque depende de lo que usted me conteste voy a hacer uso de las facultades que me acuerda el Reglamento.

Había un proyecto, el 478/12, que llegó ayer a la Comisión de Labor Parlamentaria con unanimidad de todas las comisiones. Es un proyecto que trata sobre el otorgamiento de una pensión, de acuerdo a los términos de la Resolución número 10/1990 de esta Legislatura de la Provincia de Río Negro, a una legisladora mandato cumplido que reúne totalmente, y eso ha sido chequeado y está documentado fehacientemente en el expediente, los requisitos necesarios para que esta Legislatura le otorgue esa pensión. Concretamente carece de recursos para vivir decorosamente, señor presidente, eso está acreditado fehacientemente en el expediente.

Dada la urgencia, porque la legisladora de la que hablo está en un pésimo estado de salud, me vi sorprendida cuando no apareció en el Orden del Día y quisiera saber, habiendo sido ratificado por unanimidad, si hay alguna cuestión particular sobre el expediente o, en su caso, se priorizaron otros expedientes por parte de la Comisión de Labor Parlamentaria y se lo piensa tratar en la próxima sesión. Desconozco, presidente, por eso pregunto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señora legisladora: En principio, he solicitado en la Comisión de Labor Parlamentaria, a los presidentes de los bloques, que lo dejemos pendiente porque esta presidencia entiende que en la misma situación hay muchísimos rionegrinos todavía, que no tienen la posibilidad y el privilegio de poder obtener una pensión de esta Legislatura. Entonces, debido a esta situación y atento a que nuestro Gobierno Nacional, a través de Desarrollo Social, está atendiendo todos y cada uno de los casos que reúnan los requisitos de aquellos que están con necesidades básicas insatisfechas, de poder acceder precisamente a pensiones o a jubilaciones, de acuerdo a lo que establece el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, esta presidencia, ante cuestiones de privilegio desde esta Legislatura que han sido otorgadas y que a futuro se puedan otorgar, no está de acuerdo con esta posibilidad, así que seguramente lo vamos a discutir en la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. Usted me dirá que está la Resolución correspondiente que permite otorgar pensiones, tenemos algunas pensiones que hay que verificar, algunas de ellas con cobros altísimos que para esta Legislatura tienen un costo bastante importante, y no hemos comprobado inclusive si algunas de esas pensiones otorgadas por la Legislatura no tienen jubilaciones de Nación.

Entonces, ante esta situación, esta presidencia, -le reitero, señora legisladora- no va a permitir privilegios a quienes fueron legisladores y que recurran al trámite correspondiente como cualquier mortal rionegrino lo hace, al Ministerio de Desarrollo Social de Nación.

Esta es mi respuesta, señora legisladora, por lo tanto los presidentes de los bloques me han pedido una semana precisamente, pero esta es la posición de la presidencia de la Legislatura.

SRA. PICCININI - Bueno, señor presidente, yo le tengo que hacer saber que usted está excediéndose en sus facultades, que los proyectos que se tratan en la Legislatura los deciden las comisiones; que el presidente no tiene ninguna facultad de entrometerse en las decisiones y cambiar las decisiones de las comisiones parlamentarias, que son 5; que lo único que puede hacer la Comisión de Labor Parlamentaria es ordenar, en todo caso, el Orden del Día y priorizar, pero de ninguna manera expulsar o de alguna manera derogar la voluntad de los legisladores cuando nos expedimos en las comisiones.

Esta pensión, que no es de privilegio, es una pensión que establece incluso la Resolución bien claro qué es lo que va a cobrar, que es el sueldo de un auxiliar de 1ª del escalafón legislativo, no va a cobrar el sueldo de un legislador, está perfectamente conforme al derecho que le otorga a la señora a la que le estamos tramitando el beneficio, en la Resolución número 10 de 1990. De manera que el expediente está conforme a derecho, si nosotros queremos llevar adelante, señor presidente, otra política con respecto a esta Resolución, a mí me parece que lo que debemos hacer es derogar la Resolución y no violar la Resolución; de manera que quiero dejar bien en claro que la señora legisladora, a la cual se pretende otorgar el beneficio, ha cumplido con todos los requisitos de la Resolución número 10/1990 y además ha obtenido, por parte de todas las comisiones, un dictamen unánime para que se le otorgue el beneficio. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, señora legisladora.

En el transcurso de la semana le voy a acercar información al respecto, hay pensiones que ha otorgado esta Legislatura que están en un promedio de 10 mil pesos mensuales, estamos con 9 pensiones gastando 900 mil pesos, estamos pagando en pensiones y ha decidido esta presidencia, en función de que tenemos que ordenar los dineros que manejamos porque tenemos responsabilidad, hay 600 mil rionegrinos que pagan sus impuestos, que nos pagan nuestros sueldos, que pagan nuestros gastos y no voy a permitir que utilicemos esos gastos para este tipo de cuestiones cuando a nivel nacional está el mecanismo que se puede utilizar.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Quiero aclarar que la Comisión de Labor Parlamentaria no rechazó la pensión y que por presidencia lo que hicimos fue diferir para la próxima sesión el tratamiento del expediente en cuestión, señora legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ¿Tiene algún pedido de preferencia, señora legisladora?

SRA. PICCININI - Si, señor presidente.

Entonces, voy a pedir preferencia para el tratamiento para la próxima sesión, obviamente con despacho de comisión, porque ya cuenta con el despacho unánime de todas las comisiones, el expediente que trata sobre una pensión graciable a esta legisladora, mandato cumplido, que es el número 478/12 con preferencia para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Les voy a solicitar a los señores legisladores y a los presidentes de las comisiones que seamos racionales al momento de presentar proyectos que tengan que ver con este tipo de circunstancias.

Reitero, para esta presidencia es una pensión de privilegio para alguien que tiene el privilegio de haber sido legislador y de poder recibir precisamente este beneficio con el cual hoy no concordamos, atento a la política nacional de inclusión de miles y miles de Argentinos que no tenían ni pensión ni jubilación.

Bien, la legisladora Piccinini solicita preferencia, con despacho, para el expediente número 478/12.

¿Algún otro legislador va a solicitar sobre tablas o preferencia?

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 721/12**, solicitado por el legislador Bautista Mendioroz.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas para el expediente número 723/12**, solicitado por la legisladora Magdalena Odarda.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración el pedido de preferencia, con despacho de comisión, para el **expediente número 478/12** solicitado por la legisladora Ana Piccinini.

Se va a votar Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido rechazado.

SRA. PICCININI - Señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Sí, legisladora.

Tiene duda, procedemos al voto nominal.

SRA. PICCININI - Votación nominal, por favor, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bueno.

Por secretaría se procederá a tomar la votación nominal.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Daniela; Banega, Irma; Berardi, Darío; Betelú, Alejandro; Casadei, Adrián; Esquivel, Luis María; Funes, Héctor Hugo; Gemignani, María Liliana; Gómez Ricca, Matías; González, Francisco; Ledo, Ricardo Alberto; López, Facundo Manuel; Lueiro Claudio Juan; Mendioroz, Bautista; Milesi, Marta Silvia; Odarda, María; Pega, Alfredo Daniel; Piccinini, Ana Ida; Torres, Rubén Alfredo; Uría, Cristina Liliana; Vargas, Roberto Jorge y Vicidomini, Ángela Ana.

-Votan por la negativa los señores legisladores; Arroyo, Ricardo Daniel; Bartorelli, Luis Mario; Barragán, Jorge Raúl; Carreras, Arabela; Contreras, Beatriz del Carmen; Dellapitima, Norma Susana; Dieguez, Susana Isabel; Fernández, Roxana Celia; Horne, Silvia Renée; Lastra, Tania Tamara; Miguel, César; Paz, Silvia Alicia; Pereira, Rosa Viviana; Pesatti, Pedro Oscar; Recalt, Sandra Isabel; y Vazzana, Carlos Antonio.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - De acuerdo a la votación nominal, con 22 votos positivos se aprueba la preferencia para la próxima sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Es para solicitar el **tratamiento sobre tablas** para los **expedientes número: 606/12 proyecto de declaración** de autoría de la legisladora Dieguez, de interés provincial la "8° Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción" a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2012 en Bariloche.

Expediente 611/12, proyecto de declaración de interés integrador, comunitario, cultural y artístico las actividades que desarrolla el grupo "arte de la calle" de la ciudad de Viedma.

Expediente 691/12, proyecto de declaración de autoría de los legisladores Sgrablich y Vazzana, de interés provincial, cultural, educativo y social el aniversario número 80 de la Banda Municipal "Romandino Grossi" de la localidad de Villa Regina.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para los expedientes número **606/12, 611/12 y 691/12** solicitado por el señor legislador Pesatti..

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los mencionados expediente pasan a formar parte del temario.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1ª, legisladora Ángela Vicidomini.

10 - ARTÍCULO 119 INCISO 3 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

11 - SUBCOMISIÓN MIXTA DE AGRICULTURA FAMILIAR Y DESARROLLO RURAL Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde considerar el **expediente número 118/12, proyecto de resolución**: Crea la Subcomisión Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la órbita de la Comisión permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino; Leonardo Alberto Ballester; María Magdalena Odarda.

Agregado expedientes número 488/11; 779/11.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.- Objeto**: Se crea la Subcomisión Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la órbita de la Comisión Permanente de Planificación Asuntos Económicos y Turismo, para la elaboración de una legislación que atienda en forma integral el desarrollo productivo, económico y social de los pequeños y medianos productores de la provincia.

Artículo 2º.- Funciones. La Subcomisión creada en el artículo anterior tiene los siguientes deberes y funciones:

- a) Análisis de las normativas (leyes, decretos, u ordenanzas) vigentes en la Provincia de Río Negro sus alcances, beneficios y aplicación de las mismas. En el caso de encontrar balencias o dificultades en la aplicación, proponer las modificaciones que considere necesarias.
- b) Realizar un digesto de las normativas relacionadas con la agricultura familiar y desarrollo rural. Y promover la creación de nuevas normativas.
- c) Investigar y analizar nuevas políticas de desarrollo rural de óptimos resultados en otras Provincias, países o niveles institucionales, y que puedan ser de aplicación en la Provincia.
- d) Proponer la creación y/o fortalecimiento de aquellas áreas gubernamentales cuya población objetivo sean los pequeños y medianos productores.
- e) Elaborar los informes pertinentes conforme el resultado de las funciones determinadas en los incisos a), b), c) y d), ante el requerimiento del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3º.- Integración. La Subcomisión Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural está integrada por:

- a) Cinco (5) representantes titulares; tres (3) por el bloque mayoritario dos (2) por los bloques minoritarios con sus respectivos suplentes, por el Poder Legislativo.
- b) Un (1) representante titular y un (1) suplente por el Ministerio de Producción.
- c) Un (1) representante titular y un (1) suplente por el Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos.
- d) Un (1) representante el Foro de Agricultura Familiar de la Provincia de Río Negro y un (1) suplente.
- e) Un (1) representante por las Cooperativas que estén ligadas a la Agricultura Familiar de los valles irrigados y un (1) suplente.
- f) Un (1) representante por la Mesa de Horticultura Provincial y un (1) suplente.

- g) Un (1) representante de los mercados artesanales y un (1) suplente.
- h) Un (1) representante por el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura, (IPAF) Familiar, dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuario (INTA), y un (1) suplente.

Artículo 4º.- Organización. Funcionamiento. Los miembros titulares de la Subcomisión Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se reúnen ordinariamente en forma trimestral y extraordinariamente, cuando lo convoque el presidente de la misma o lo soliciten tres o más de sus integrantes. La elección de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, se realizará entre sus miembros. La comisión mixta elabora y propone su propio reglamento interno.

Artículo 5º.- Asiento de la Base Documental. El Programa de Desarrollo Rural para la Patagonia (Pro.De.R.Pa.) será el asiento natural de la base documental de los registros que reúna e informes que elabore esta Subcomisión.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: Bautista Mendioroz, Leonardo Ballester y Daniela Agostino, legisladores.

Viedma, 26 de junio de 2012.

Expediente número 118/12. Autor: Mendioroz Bautista José, Agostino Daniela Beatriz, Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de ley. Crea la Subcomisión Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la órbita de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara que la presente iniciativa sea unificada con los proyectos de ley 488/11 y 779/11 por tratar la misma temática. Mediante Resolución de Creación de las Subcomisiones pertenecientes a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, integrada por (7) siete legisladores en idéntica proporción que la Comisión Permanente.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Dieguez, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

EL PRESENTE PROYECTO DE RESOLUCIÓN ES LA MODIFICACIÓN PROPUESTA EN REUNIÓN REALIZADA EL 26/06/12 DEL CUAL SURGE EL DICTAMEN OBRANTE A FOJAS DIEZ (10) POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crear en el ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una Subcomisión Legislativa Especial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural.

Artículo 2º.- Crear en el ámbito de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una Subcomisión Legislativa Especial de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3º.- Las Subcomisiones estarán integradas por siete (7) legisladores, cuatro (4) por la mayoría y tres (3) por la minoría.

Artículo 4º.- Una vez constituidas, las Subcomisiones elegirán sus autoridades y fijarán las pautas para su funcionamiento, que no demandará asignación presupuestaria.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, cumplido archívese.

Firmado: Rivero, Garrone, Barragán, Horne, Miguel, Ballester, Berardi, legisladores.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 118/12. Autor: Mendioroz Bautista José, Agostino Daniela Beatriz, Ballester Leonardo Alberto. Extracto: Proyecto de ley. Crea la Subcomisión Mixta de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural, en la órbita de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su aprobación como proyecto de resolución, propuesto en la Comisión de Planificación Asuntos Económicos y Turismo, el que queda redactado de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una **Subcomisión Legislativa Especial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural**.

Artículo 2º.- Se crea en el ámbito de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una **Subcomisión Legislativa Especial de Ambiente y Recursos Naturales**.

Artículo 3º.- Las Subcomisiones estarán integradas por siete (7) legisladores, cuatro (4) por la mayoría y tres (3) por la minoría.

Artículo 4.- Una vez constituidas, las Subcomisiones elegirán sus autoridades y fijarán las pautas para su funcionamiento, que no demandará asignación presupuestaria.

Artículo 5º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pega, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**12 - SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA PARAJE RIO CHICO ABAJO
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 370/12, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se lleve a cabo un nuevo llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Río Chico Abajo. Autor: Alfredo Pega y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 20 de septiembre de 2012. Expediente número 370/12. Autor: Pega Alfredo. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se lleve a cabo un nuevo llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Río Chico Abajo.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Carreras, Ballester, Casadei, Dellapitima, Barragán, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 370/12. Autor: Pega Alfredo. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se lleve a cabo un nuevo llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Río Chico Abajo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Lueiro, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Garrone, González, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, se vería con agrado se lleve a cabo un nuevo llamado a licitación para el suministro de Energía Eléctrica para el Paraje Río Chico Abajo.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alfredo Pega, Leonardo Ballester, Héctor Hugo Funes, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - I.P.P.V. - ACONDICIONAMIENTO Y AISLAMIENTO TERMICO EN CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 382/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado implementen condiciones de acondicionamiento y correcto aislamiento térmico en todas las construcciones públicas que se edifiquen en el territorio de la provincia, acorde a las variables climatológicas, características de materiales y orientación geográfica. Autores: Facundo Manuel López; Matías Alberto Gómez Ricca.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) – Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 382/12. Autor: López Facundo Manuel, Gómez Ricca Matías Alberto. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado implementen condiciones de acondicionamiento y correcto aislamiento térmico en todas las construcciones públicas que se edifiquen en el territorio de la provincia, acorde a las variables climatológicas, características de materiales y orientación geográfica.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Garrone, González, Ballester, Ledo, Lueiro, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado implemente condiciones de acondicionamiento y correcto aislamiento térmico en todas las construcciones públicas (viviendas, escuelas, hospitales, etcétera) que se edifiquen en el territorio de la Provincia, acorde a las diversas variables climatológicas, a las características de los materiales a utilizar y a la orientación geográfica de la construcción, contribuyendo así a una mejor calidad de vida de la población y a la disminución del impacto ambiental a través del uso racional de la energía, siguiendo los lineamientos del Decreto número 140/07 del Poder Ejecutivo Nacional que declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía.

Artículo 2º.- Que toda obra pública que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, incluya en sus pliegos y bases de condiciones la normativa técnica vigente emanada del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) sobre acondicionamiento térmico de edificios y ventanas que a continuación se detalla:

NORMATIVAS, ALCANCES Y DISPOSICIONES DE DISEÑO EN EDIFICIOS DE HABITACIÓN HUMANA

1.- NORMATIVAS

- 1.1 Norma IRAM número 11549. Aislamiento térmico de edificios. Vocabulario.
- 1.2 Norma IRAM número 11601. Aislamiento térmico de edificios. Propiedades térmicas de los materiales para la construcción. Método de cálculo de la resistencia térmica total.
- 1.3 Norma IRAM número 11603. Aislamiento térmico de edificios. Clasificación bioambiental de la República Argentina.
- 1.4 Norma IRAM número 11604. Aislamiento térmico de edificios. Ahorro de energía en calefacción. Coeficiente volumétrico G de pérdidas de calor.
- 1.5 Norma IRAM número 11605. Aislamiento térmico de edificios. Condiciones de habitabilidad en viviendas. Valores máximos admisibles de Transmitancia Térmica "K" (como máximo los valores correspondientes a Nivel B).
- 1.6 Norma IRAM número 11625. Aislamiento térmico de edificios. Verificación del riesgo de condensación del vapor de agua superficial e intersticial en paños centrales.
- 1.7 Norma IRAM número 11630. Aislamiento térmico de edificios. Verificación riesgo de condensación intersticial y superficial en puntos singulares.
- 1.8 Norma IRAM N° 11507-1. Carpintería de obra. Ventanas exteriores. Requisitos básicos y clasificación.
- 1.9 Norma IRAM N° 11507-4. Carpintería de obra. Ventanas exteriores. Requisitos complementarios. Aislación térmica.

2.- DISPOSICIONES DE DISEÑO

- 2.1- La Transmitancia Térmica "K" ($W/m^2.K$) es la inversa de la Resistencia Térmica "R" ($m^2.K/W$), su cálculo se realiza utilizando el método y los valores normalizados de Resistencias Térmicas y Conductividades Térmicas ($W/m.K$), indicados en la Norma IRAM 11601 y empleando la guía para la aplicación de la misma.
- 2.2- Se deberá confeccionar una planilla de cálculo para verificar el Coeficiente de Transmitancia Térmica "K" para cada componente de la envolvente, (IRAM 11601 tabla C.1), tanto para condición de verano como de invierno. En esta planilla se deberá especificar cada una de las capas que conforman el cerramiento, definiéndose claramente las características de cada elemento, especificándose su espesor, su conductividad térmica y/o su resistencia térmica. Los valores de las conductividades térmicas de cada material se obtendrán según Norma IRAM 11601. Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma 11601, deberán ser ensayados en organismos certificados y de acuerdo a las Normas IRAM de métodos de ensayo: la 11559 ("Determinación de la resistencia térmica y propiedades conexas en régimen estacionario. Método de la placa caliente con guarda.") y la 1860 ("Método de ensayo de las propiedades de transmisión térmica en régimen estacionario, mediante el aparato de medición del flujo de calor").
- 2.3- La Transmitancia Térmica de aire a aire de los techos, muros y pisos, deberá ser igual o menor a la Transmitancia Térmica Máxima Admisible "K MAX ADM" correspondiente al

Nivel B de la Norma IRAM 11605. Esta condición deberá verificarse tanto para las condiciones de invierno como para las condiciones de verano.

2.3.1 Condición de invierno: los valores de "K MAX ADM" para condición de invierno son los indicados en la Tabla 1, para el Nivel B, en función de la temperatura exterior de diseño mínima "TDMN" de la localidad en la que se encuentra emplazado el edificio. Esta temperatura se halla establecida en la norma IRAM 11603, Tabla 2 – Datos Climáticos de Invierno –. En caso de no encontrarse en ésta la localidad donde se ubica el edificio, se adoptarán los TDMN de la localidad más cercana, teniendo en cuenta además lo indicado en el anexo A.2 de la citada norma.

2.3.2 Condición de Verano: los valores de "KMAX ADM" para condición de verano para muros se indican en la Tabla 2 – MUROS - para la Zona Bioambiental III y IV, como máximo los correspondientes al Nivel B. y para techos el indicado en la Tabla.

3 – TECHOS - para la Zona Bioambiental III y IV, también como máximo los correspondientes al Nivel B. Los valores de las tablas aplicados deberán ser ajustados según lo indica la norma teniendo en cuenta los colores de las superficies y su absorción de la radiación solar.

2.4- A fin de evitar los Riesgos de Condensación se verificará según las Normas IRAM 11625 y 11630 que, tanto las temperaturas superficiales como las intersticiales en los muros, techos y pisos no sean igual o inferiores en ningún caso a las correspondientes Temperaturas de Rocío, tanto en la superficie como en todo el espesor del paramento, sea éste homogéneo o heterogéneo. Sobre los métodos de cálculo y datos a utilizar en la verificación del riesgo de condensación tanto intersticial como superficial, se establece:

- a) Para la temperatura superficial y el gradiente de temperaturas interiores se adoptará la Temperatura Exterior de Diseño Mínima "TDMN" correspondiente a la localidad donde se emplace el edificio, Tabla 2, Datos Climáticos de Invierno, IRAM 11603.
- b) Para la verificación del riesgo de condensación superficial en paños centrales, se tomará el valor de Resistencia Térmica Superficial Interior (Rsi) de la Norma IRAM 11625. El valor de la Resistencia Térmica Superficial Exterior (Rse) se tomará de la Norma IRAM 11601, Tabla 2. Para la verificación del riesgo de condensación intersticial en paños centrales, se tomarán los valores de las Resistencias Térmicas Superficial Interior (Rsi) y exterior (Rse) de la Norma IRAM 11601, Tabla 2.
A los fines de aplicación de la presente solamente se verificarán los puntos singulares correspondientes a las aristas verticales y superiores de locales, establecidos en la Norma IRAM 11630.
- c) Los valores de Conductividades Térmicas se obtendrán de la Tabla A1 del Anexo A de la Norma IRAM 11601 o de los ensayos mencionados en el ítem 2.2 según corresponda.
- d) Los valores de Permeabilidad y Permeancia al vapor de agua a considerar en los cálculos serán los establecidos en la Tabla A.6 del Anexo A de la Norma IRAM 11601. Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma correspondiente deberán ser ensayados según la Norma IRAM 1735 en organismos acreditados con certificación oficial.
- e) El método de verificación del riesgo de condensación superficial e intersticial de paños centrales y puntos singulares, se encuentra establecido en las Normas IRAM 11625 y 11630, respectivamente.
- f) Los valores de las Temperaturas de Rocío se obtienen a partir de la Temperatura Superficial Interna (Tsi) y la Temperatura Intersticial de las distintas capas, con una humedad relativa exterior del 90%, (Norma IRAM 11625), con Temperatura Interior de Diseño, según tipo de edificio, (Norma IRAM 11625) y del diagrama psicrométrico, Norma IRAM 11625. Deberá confeccionarse para cada componente de la envolvente la Planilla de Cálculo de las normas IRAM 11625 y 11630. En estas planillas se deberá especificar claramente cada capa del cerramiento constructivo, definiendo el material en cada caso. De utilizarse un procedimiento informatizado en la verificación del riesgo de condensación deberá adecuarse en un todo a lo establecido en las Normas involucradas.

2.5- Para minimizar la ocurrencia de los puentes térmicos, los materiales aislantes térmicos de masa o soluciones constructivas especificadas en el proyecto, sólo podrán estar interrumpidas por elementos estructurales y/o tuberías, cañerías de las instalaciones de servicios. Los materiales aislantes térmicos de masa o soluciones constructivas especificadas en el proyecto, deberán cubrir el máximo de la superficie de la parte del

muro, techo y piso, conformando un elemento continuo por todo el contorno de la envolvente expuesta al aire exterior. En todos los casos, la transmitancia térmica correspondiente a un puente térmico, no puede ser mayor que una vez y medio el valor de la transmitancia térmica del cerramiento opaco, establecido en Norma IRAM 11605. En las normas IRAM 11625 y 11630 se dan soluciones que se deben adoptar para evitar los puentes térmicos frecuentes.

2.6- A fin de propender al ahorro de energía en calefacción en las edificaciones y facilitar el planeamiento y gestión energética ambiental del hábitat rionegrino se cumplimentará lo establecido en la Norma IRAM 11604. Se hace extensivo su cumplimiento a cualquier edificación de uso humano. Esta norma establece:

- a) el método de cálculo del coeficiente volumétrico de pérdida de calor Gcal;
- b) fija los parámetros de ahorro de energía para calefaccionar edificios a través de valores máximos admisibles Gadm;
- c) los niveles de aislamiento de pisos en contacto con el terreno – Tabla 2;
- d) el número de renovaciones de aire requerido para el cálculo y el procedimiento cuando se cuente con valores de infiltración o permeabilidad al aire de carpinterías con certificado de eficiencia o etiquetado.
- e) el procedimiento para la obtención de la carga térmica de calefacción anual;
- f) recomendaciones para el aislamiento de cañerías de agua caliente y calefacción;
- g) recomendaciones para viviendas. Los valores de cerramientos opacos y vidriados deberán corresponderse con los valores de K obtenidos previamente. Las dimensiones de cada componente de cerramiento deberán corresponderse con la documentación técnica gráfica y escrita presentada.

2.7- Las ventanas, deberán contar como mínimo, con certificación de las propiedades establecidas a continuación, otorgada por laboratorios reconocidos.

2.7.1 Infiltración de aire según el capítulo 4.6 de la norma IRAM N° 11507-1, cumpliendo como mínimo con la Clasificación IRAM A1 para las carpinterías colocadas en edificios de hasta 10 m de altura sobre el nivel del terreno (medidos hasta el dintel de ventana) y con la Clasificación IRAM A2 para las carpinterías colocadas por encima de ese nivel.

2.7.2 Aislación térmica según la tabla 1 de la norma IRAM N° 11507-4, cumpliendo con la Categoría de aislación K5 en edificios de hasta 10 m de altura sobre el nivel del terreno (medidos hasta el dintel de ventana) y K4 para las carpinterías colocadas por encima de ese nivel.

3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se deberá anexar en los pliegos con el fin de obtener el permiso de inicio de obra, la siguiente documentación:

- a) Planilla de cálculo de la Resistencia Térmica “R” y Transmitancia Térmica “K” para cada componente de la envolvente, para condición de invierno y verano. – verificación de la Transmitancia Térmica Máxima Admisible igual o menor a las establecidas para los Niveles A o B de IRAM 11605.
- b) Verificación de las Condiciones Higrotérmicas de los paños centrales, Riesgo de Condensación Superficial y Riesgo de Condensación Intersticial según IRAM 11625.
- c) Verificación de las Condiciones Higrotérmicas de puntos singulares, Riesgo de Condensación Superficial y Riesgo de Condensación Intersticial según IRAM 11630. Planilla de verificación del coeficiente G y carga térmica admisible según Norma IRAM 11604.

Artículo 3°.- De forma.

Firmado: Matías Alberto Gómez Ricca, Facundo Manuel López, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - CONGRESO INTERNACIONAL PATAGÓNICO DE YOGA EN BARILOCHE
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 388/12, proyecto de declaración:** De interés social, filosófico y humanístico el Congreso Internacional Patagónico de Yoga, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 388/12 Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, filosófico y humanístico el Congreso Internacional Patagónico de Yoga, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 388/12 Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, filosófico y humanístico el Congreso Internacional Patagónico de Yoga, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 388/12 Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, filosófico y humanístico el Congreso Internacional Patagónico de Yoga, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, filosófico y humanístico, el Congreso Internacional Patagónico de Yoga, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche el 9, 10 y 11 de noviembre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinente

15 - JORNADAS CONMEMORACIÓN 133º ANIVERSARIO DE CHOELE CHOEL
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 410/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, educativo, comunitario y deportivo las Jornadas en Conmemoración al 133º Aniversario de la localidad de Choele Choel que se realizó desde el 30 de junio al 15 de julio de 2012. Autor: Héctor Hugo Funes y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara, **Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo, comunitario y deportivo las Jornadas en Conmemoración al 133º Aniversario de la localidad de Choele Choel, realizadas los días 30 de junio al 15 de julio de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Hugo Funes, Cristina Uría, Leonardo Ballester, legisladores.

Viedma, 07 de agosto de 2012.

Expediente número 410/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, cultural, educativo, comunitario y deportivo las Jornadas en Conmemoración al 133º Aniversario de la localidad de Choele Choel que se realiza desde el 30 de junio al 15 de julio de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación en su artículo 1º el cual queda redactado de la siguiente manera:

“De interés social, cultural, educativo, comunitario y deportivo las Jornadas en Conmemoración al 133º Aniversario de la localidad de Choele Choel que se realizó desde el 30 de junio al 15 de julio de 2012.”

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 410/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de Declaración. De interés social, cultural, educativo, comunitario y deportivo las Jornadas en Conmemoración al 133º Aniversario de la localidad de Choele Choel que se realiza desde el 30 de junio al 15 de julio de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: adherir al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, obrante a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino. Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 410/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de Declaración. De interés social, cultural, educativo, comunitario y deportivo las Jornadas en Conmemoración al 133° Aniversario de la localidad de Choele Choel que se realiza desde el 30 de junio al 15 de julio de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 8 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**16 - 75 ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO
RIVADAVIA DE CIPOLLETTI
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 428/12, proyecto de declaración**: De interés social, educativo y cultural las actividades desarrolladas para el festejo de los 75 años de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la localidad de Cipolletti, el día 25 de julio de 2012. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural, las actividades programadas para el festejo de los 75 años de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Cipolletti, el día 25 de julio de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 428/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, educativo y cultural las actividades programadas para el festejo de los 75 años de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti, el día 25 de julio de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, las actividades desarrolladas por el festejo de los 75 años de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Cipolletti, el día 25 de julio de 2012".

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 428/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, educativo y cultural las actividades programadas para el festejo de los 75 años de la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti, el día 25 de julio de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

17 - "PROYECTO PILOTO MUSEOS DE BARRIO 2012"
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 432/12, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y cultural el "Proyecto Piloto Museos de Barrio 2012", elaborado y ejecutado por el Museo de la Patagonia Doctor Francisco P. Moreno, Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi. Autores: Susana Isabel Dieguez; César Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 432/12. Autor: Dieguez Susana Isabel, Miguel César. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, social y cultural el "Proyecto Piloto Museos de Barrio 2012", elaborado y ejecutado por el Museo de la Patagonia Doctor Francisco P. Moreno, Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 432/12. Autor: Dieguez Susana Isabel, Miguel César. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, social y cultural el "Proyecto Piloto Museos de Barrio 2012", elaborado y ejecutado por el Museo de la Patagonia Doctor Francisco P. Moreno, Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini,

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural, el "Proyecto Piloto Museos de Barrio 2012", elaborado y ejecutado por el Museo de la Patagonia "Doctor Francisco P. Moreno", Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: César Miguel, Susana Isabel Dieguez, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

18 - LIBRO "EN EL CAMINO DE LA IGUALDAD"
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 442/12, proyecto de declaración:** De interés cultural y social el libro "En el Camino de la Igualdad", publicado en el año 2011 por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), bajo la dirección de su interventor Pedro Mouratian. Autoras: Beatriz del Carmen Contreras; Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 442/12. Autor: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural y social el libro "En el Camino de la Igualdad", publicado en el año 2011 por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), bajo la dirección de su interventor Pedro Mouratian.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 442/12. Autor: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural y social el libro "En el Camino de la Igualdad", publicado en el año 2011 por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), bajo la dirección de su interventor Pedro Mouratian.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social el Libro "En el Camino de la Igualdad", publicado en el año 2011 por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), bajo la dirección de su interventor Pedro Mouratian.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Alicia Paz, Beatriz Contreras, legisladoras.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

19 - REFORMA CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL - SUFRAGIO DESDE LOS 16 AÑOS **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 445/12, proyecto de comunicación:** A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé aprobación al proyecto de ley que prevé la modificación del Código Electoral Nacional para otorgar el derecho al sufragio desde los 16 años de edad. Autoras: Beatriz Del Carmen Contreras; Silvia Alicia Paz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 445/12. Autor: Contreras Beatriz del Carmen, Paz Silvia Alicia. Extracto: Proyecto de comunicación. A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé aprobación al proyecto de ley que prevé la modificación del Código Electoral Nacional para otorgar el derecho al sufragio desde los 16 años de edad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé aprobación al proyecto de ley que prevé la modificación del Código Nacional Electoral para otorgar el derecho al sufragio desde los 16 años de edad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Alicia Paz, Beatriz del Carmen Contreras, legisladoras.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 - INFORME "BUENAS PRÁCTICAS EN LA COMUNICACIÓN PÚBLICA" **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 446/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el informe de "Buenas Prácticas en la Comunicación Pública", realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) sobre discapacidad. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 07 de agosto de 2012. Expediente número 446/12. Autor: Recalt, Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, cultural y educativo el informe de "Buenas Prácticas en la Comunicación Pública", realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) sobre discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Doñate, Gemignani, Milesi, Paz, Pareira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Berardi, Garrone, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 07 de agosto de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 446/12. Autor: Recalt, Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, cultural y educativo el informe de "Buenas Prácticas en la Comunicación Pública", realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) sobre discapacidad.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 446/12. Autor: Recalt, Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, cultural y educativo el informe de "Buenas Prácticas en la Comunicación Pública", realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) sobre discapacidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el informe de "Buenas Prácticas en la Comunicación Pública", realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), esta vez sobre "Discapacidad".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 - LIBRO "CUARTO CIELO AZUL" DE CORINA HEREDIA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el expediente número 450/12, proyecto de declaración: De interés cultural, social y educativo el libro "Cuarto Cielo Azul", de la autora rionegrina Corina A. Heredia. Autora: Cristina Liliana Uría.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 450/12. Autor: Uría Cristina Liliana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, social y educativo el libro "Cuarto Cielo Azul", de la autora rionegrina Corina A. Heredia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 450/12. Autor: Uría Cristina Liliana, Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, social y educativo el libro "Cuarto Cielo Azul", de la autora rionegrina Corina A. Heredia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Doñate, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés cultural, social y educativo, el libro "Cuarto Cielo Azul", de la autora rionegrina Corina A. Heredia.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Cristina Liliana Uría, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

22 - "3ª JORNADA DE LA PRIMERA INFANCIA" EN BARILOCHE Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el expediente número 459/12, proyecto de declaración: De interés social y educativo la "3ª Jornada de la Primera Infancia", desarrolladas el día 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1°.-** De interés la "3ª Jornada de la Primera Infancia", a realizarse el día 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 459/12. Autor: Carreras, Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y educativo la "3ª Jornada de la Primera Infancia", a realizarse el 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 459/12. Autor: Carreras, Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y educativo la "3ª Jornada de la Primera Infancia", a realizarse el 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 459/12. Autor: Carreras, Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y educativo la "3ª Jornada de la Primera Infancia", a realizarse el 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social y educativo a la "3ª Jornadas de la Primera Infancia" desarrolladas el día 22 de septiembre de 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche"

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

23 - "ETAPA DEL TOUR DE FRANCE" EN BARILOCHE
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el expediente número 460/12. proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico, la etapa del Tour de France que se correrá en el mes de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 460/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés deportivo y turístico, la etapa del Tour de France que se correrá en el mes de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 460/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés deportivo y turístico, la etapa del Tour de France que se correrá en el mes de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico, la etapa del Tour de France que se correrá en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mes de octubre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

24 - LABORATORIO REGIONAL DE GENÉTICA FORENSE EN BARILOCHE Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el expediente número 469/12, proyecto de declaración: Su beneplácito por la inauguración del Laboratorio Regional de Genética Forense en San Carlos de Bariloche, con la presencia a través de video conferencia, de la Presidenta de la Nación, Cristina Fernández. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 469/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración. Su beneplácito por la inauguración del Laboratorio Regional de Genética Forense en San Carlos de Bariloche, con la presencia a través de video conferencia, de la Presidente de la Nación, Cristina Fernández.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Ballester, Barragán, Garrone, Odarda, Rivero, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 469/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración. Su beneplácito por la inauguración del Laboratorio Regional de Genética Forense en San Carlos de Bariloche, con la presencia a través de video conferencia, de la Presidente de la Nación, Cristina Fernández.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la inauguración, del laboratorio Regional de Genética Forense en San Carlos de Bariloche, con la presencia a través de video conferencia de la Presidenta de la Nación Cristina Fernández.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

25 - "PROYECTO LINEA SUR" DE CONTISSA Y LINARES Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 470/12, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y cultural el "Proyecto Línea Sur", filmación de una serie de ficción, elaborado y ejecutado por Julieta Contissa y Laura Linares, profesionales de San Carlos de Bariloche. Autores: Susana Isabel Dieguez; Roxana Celia Fernández; Sandra Isabel Recalt; César Miguel. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 470/12. Autor: Dieguez Susana Isabel, Fernández, Roxana Celia, Recalt, Sandra Isabel, Miguel César. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, social y cultural el "Proyecto Línea Sur", filmación de una serie de ficción, elaborado y ejecutado por Julieta Contissa y Laura Linares, profesionales de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 470/12. Autor: Dieguez Susana Isabel, Fernández, Roxana Celia, Recalt, Sandra Isabel, Miguel César. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, social y cultural el "Proyecto Línea Sur", filmación de una serie de ficción, elaborado y ejecutado por Julieta Contissa y Laura Linares, profesionales de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini,

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el "Proyecto Línea Sur", filmación de una serie de ficción, elaborado y ejecutado por profesionales de San Carlos de Bariloche (Julieta Contissa y Laura Linares).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: César Miguel, Sandra Recalt, Susana Dieguez, Roxana Fernández, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

26 - ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - NOVIEMBRE 2011 Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 472/12, proyecto de resolución:** Aprobar el expediente número 1.000/12 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2011. Autora: Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente. número 1.000/12 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 08 de agosto de 2012. Expediente número 1.000/12. Autor Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Asuntos Oficiales. Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuenta correspondiente al período noviembre de 2011.

Señor presidente:

La Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas ha tomado conocimiento y evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: iniciar el trámite del proyecto de resolución que se transcribe, pasando a formar parte del presente:

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2.747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1000/12, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de noviembre/11), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente **1000/2012**, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de **NOVIEMBRE/2011**, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Barragán, Bartorelli, Dellapitima, Ledo, Mendioroz, legisladores.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 472/12. Autor: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Proyecto de resolución. Extracto: Aprobar el expediente número 1000/12 referido a la rendición de cuenta del mes de noviembre de 2011.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**27 - RENDICIÓN DE CUENTA MES DICIEMBRE 2011
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 473/12, proyecto de resolución:** Aprobar el expediente número 1064/12 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2011. Autora: Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1.064/12 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 08 de agosto de 2012. Expediente número 1.064/12. Autor: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Extracto: Asunto Oficial. Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuenta correspondiente al período diciembre de 2011.

Señor presidente:

La Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: iniciar el trámite del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente dictamen:

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2.747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1.064/12, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de diciembre/11), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1.064/12, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de diciembre/11, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Barragán, Bartorelli, Dellapitima, Ledo, Mendioroz, legisladores.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 473/12. Autor: Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución. Aprobar el expediente número 1.064/12 referido a la rendición de cuenta del mes de diciembre de 2011.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini,

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 - PROGRAMA "FRUTAS Y VERDURAS PARA TODOS"
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 477/12, proyecto de declaración:** De interés económico, social y comunitario el Programa "Frutas y Verduras para todos", fundado en el principio de "Soberanía Alimentaria" y llevado adelante por el Programa Promotores para el Cambio Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación conjuntamente con Coopetel de El Bolsón. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 477/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés económico, social y comunitario el Programa "Frutas y Verduras para todos", fundado en el principio de "Soberanía Alimentaria" y llevado adelante por el Programa de Promotores para el Cambio Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación conjuntamente con Coopetel de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 477/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés económico, social y comunitario el Programa "Frutas y Verduras para todos", fundado en el principio de "Soberanía Alimentaria" y llevado adelante por el Programa de Promotores para el Cambio Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación conjuntamente con Coopetel de El Bolsón.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Garrone, González, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico, social y comunitario, el Programa "Frutas y verduras para todos", fundado en el principio de "Soberanía Alimentaria", y llevado adelante por el Programa Promotores para el Cambio Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en conjunto con Coopetel (Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Viviendas) de El Bolsón.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Alfredo Torres, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

29 - REPUDIO HECHOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EN BARILOCHE. Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 487/12, proyecto de declaración:** Su más enérgico repudio a los recientes hechos de violencia doméstica ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche y el absoluto rechazo a toda clase de violencia contra la mujer. Autor: Arabela Marisa Carreras y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 487/12. Autor: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración. Su más enérgico repudio a los recientes hechos de violencia doméstica ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche y el absoluto rechazo a toda clase de violencia contra la mujer.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 487/12. Autor: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración. Su más enérgico repudio a los recientes hechos de violencia doméstica ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche y el absoluto rechazo a toda clase de violencia contra la mujer.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a los recientes hechos de violencia doméstica ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y el absoluto rechazo de toda clase de violencia contra la mujer, ya que la misma constituye una violación de los derechos fundamentales que atraviesa todos los sectores de la sociedad, independientemente de su condición social, económica o cultural.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Arabela Carreras, Roxana Fernández, Susana Dieguez, Sandra Recalt, legisladoras.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**30 - SERIE "HERMANA NEGRA" PRODUCIDA POR COOPERATIVA DE
TRABAJO ALPATACO MEDIOS LTDA.
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 499/12, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y cultural la realización de la serie "Hermana Negra" producida por la Cooperativa de Trabajo Alpataco Medios Ltda., cuyo rodaje se realizará en el Alto Valle y en la Línea Sur de la Provincia de Río Negro. Autores: Norma Susana Dellapitima; Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 499/12. Autor: Dellapitima Norma Susana, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, educativo y cultural la realización de la serie "Hermana Negra" producida por la Cooperativa de Trabajo Alpataco Medios Ltda., cuyo rodaje se realizará en el Alto Valle y en la Línea Sur de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 499/12. Autor: Dellapitima Norma Susana, Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, educativo y cultural la realización de la serie "Hermana Negra"

producida por la Cooperativa de Trabajo Alpataco Medios Ltda., cuyo rodaje se realizará en el Alto Valle y en la Línea Sur de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de octubre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la realización de la serie "Hermana Negra" de 8 capítulos de duración producida por la Cooperativa de Trabajo Alpataco Medios Ltda., cuyo rodaje se realizará en el Alto Valle y en la Línea Sur de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Norma Dellapitima, Alejandro Marinao, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**31 - "OSVALDO SORIANO: LOS AÑOS FELICES EN CIPOLLETTI"
DE PABLO MONTANARO.
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el expediente número 500/12, proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el libro "Osvaldo Soriano: Los años felices en Cipolletti" del autor Pablo Montanaro. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Agregado Expediente número 1.351/12 Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 500/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, educativo y social el libro "Osvaldo Soriano: Los años felices en Cipolletti" del autor Pablo Montanaro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 500/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, educativo y social el libro "Osvaldo Soriano: Los años felices en Cipolletti" del autor Pablo Montanaro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo y social, el libro de Pablo Montanaro, Osvaldo Soriano: Los años felices en Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**32 - CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL EN CINEANTROPOMETRÍA”
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 510/12, proyecto de declaración:** De interés socio-educativo provincial, la capacitación sobre "Certificación Internacional en Cineantropometría", realizada en la ciudad de Viedma desde el 31 de agosto al 02 de septiembre de 2012. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés socio-educativo provincial, la capacitación sobre "Certificación Internacional en Cineantropometría", a realizarse en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, desde el 31 de agosto al 02 de septiembre del año 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 510/12. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés socio-educativo provincial, la capacitación sobre "Certificación Internacional en Cineantropometría", a realizarse en la ciudad de Viedma desde el 31 de agosto al 02 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación en su artículo 1º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés socio-educativo provincial, la capacitación sobre "Certificación Internacional en Cineantropometría", realizada en la ciudad de Viedma desde el 31 de agosto al 02 de septiembre de 2012.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 510/12. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés socio-educativo provincial, la capacitación sobre "Certificación Internacional en Cineantropometría", a realizarse en la ciudad de Viedma desde el 31 de agosto al 02 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 510/12. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés socio-educativo provincial, la capacitación sobre "Certificación Internacional en Cineantropometría", a realizarse en la ciudad de Viedma desde el 31 de agosto al 02 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 10 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

33 - ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL ABUSO DE PODER EN EL ÁMBITO FAMILIAR **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 519/12, proyecto de comunicación:** Al Congreso de la Nación, su beneplácito por el ingreso del proyecto de ley número S-2861/12 que declara la protección, sanción y erradicación de la violencia y el abuso de poder en el ámbito del grupo familiar y solicita la pronta sanción del mismo. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Arabela Marisa Carreras; Susana Isabel Dieguez; Roxana Celia Fernández; Sandra Isabel Recalt; César Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 519/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar, Carreras Arabela Marisa, Dieguez Susana Isabel, Fernández Roxana Celia, Recalt Sandra Isabel, Miguel César. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Congreso de la Nación, su beneplácito por el ingreso del proyecto de ley número S-2861/12 que declara la protección, sanción y erradicación de la violencia y el abuso de poder en el ámbito del grupo familiar y solicita la pronta sanción del mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 519/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar, Carreras Arabela Marisa, Dieguez Susana Isabel, Fernández Roxana Celia, Recalt Sandra Isabel, Miguel César. Extracto: Proyecto de comunicación. Al

Congreso de la Nación, su beneplácito por el ingreso del proyecto de ley número S-2861/12 que declara la protección, sanción y erradicación de la violencia y el abuso de poder en el ámbito del grupo familiar y solicita la pronta sanción del mismo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pega, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, su beneplácito por el recientemente ingresado proyecto de ley (expediente número S-2861/12) presentado ante el Congreso Nacional por los Senadores Aníbal Fernández y Elena Mercedes Corregido, para declarar la Protección, Sanción y Erradicación de la Violencia y el Abuso de Poder en el ámbito del grupo familiar, iniciativa que tiene por finalidad garantizar el efectivo goce de los derechos y sancionar a quienes dentro del ámbito de los grupos familiares los restringen, avasallan o lesionan, asegurando los derechos de las víctimas a recibir atención psicológica, médica y jurídica especializada, reparación de los daños sufridos, protección, seguridad, información y asistencia social dentro o fuera del hogar mediante programas adecuados, para su recuperación e integración familiar, social y laboral. En lo atinente a los agresores, se pretende determinar su responsabilidad por el daño causado, la reparación de sus consecuencias, la sanción por el ilícito cometido y su derivación a programas o tratamientos especializados, con el fin de superar las causas que dieron origen a su accionar violento.

Artículo 2º.- Al Honorable Congreso de la Nación que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley denominado "Protección, Sanción y Erradicación de la Violencia y el Abuso de Poder en el ámbito del grupo familiar" (expediente número S-2861/12).

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, Pedro Oscar Pesatti, Susana Isabel Dieguez, César Miguel, Sandra Isabel Recalt, Roxana Celia Fernández, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - CREACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS EN MORA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 520/12, proyecto de comunicación:** Al Congreso de la Nación, su satisfacción y beneplácito por el ingreso del proyecto de ley número S-2862/12) que crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora y solicita la pronta sanción del mismo. Autores: Pedro Oscar Pesatti; Arabela Marisa Carreras; Susana Isabel Dieguez; Roxana Celia Fernández; Sandra Isabel Recalt; César Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 520/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar, Carreras Arabela Marisa, Dieguez Susana Isabel, Fernández Roxana Celia, Recalt, Sandra Isabel, Miguel César. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Congreso de la Nación, su satisfacción y beneplácito por el ingreso del proyecto de ley número S-2862/12 que crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora y solicita la pronta sanción del mismo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 520/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar, Carreras Arabela Marisa, Dieguez Susana Isabel, Fernández Roxana Celia, Recalt, Sandra Isabel, Miguel César. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Congreso de la Nación, su satisfacción y beneplácito por el ingreso del proyecto de ley número S-2862/12 que crea el Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora y solicita la pronta sanción del mismo.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Doñate, Facundo López, Piccinini, Pega, Vargas, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, su satisfacción y beneplácito por el recientemente ingresado proyecto de ley (expediente número S-2862/12) presentado ante el Congreso Nacional por los Senadores Aníbal Fernández y Elena Mercedes Corregido, para la creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora.

Artículo 2º.- Al Honorable Congreso de la Nación que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley denominado "creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora" (expediente número S-2862/12).

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, Pedro Oscar Pesatti, Susana Isabel Dieguez, César Miguel, Sandra Isabel Recalt, Roxana Celia Fernández, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**35 - II JORNADAS DE HISTORIA PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS
RECIENTES Y I JORNADA DE DIVULGACIÓN HISTÓRICA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el expediente número 522/12, proyecto de declaración: De interés educativo, social y cultural las II Jornadas de Historia para Estudiantes y Graduados Recientes, I Jornada de Divulgación Histórica realizadas los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés educativo, social y cultural las II Jornadas de Historia para Estudiantes y Graduados Recientes, I Jornada de Divulgación Histórica los días viernes 28 y sábado 29 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 522/12. Autor: Carreras, Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, social y cultural las II Jornadas de Historia para Estudiantes y Graduados Recientes, I Jornada de Divulgación Histórica a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 522/12. Autor: Carreras, Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, social y cultural las II Jornadas de Historia para Estudiantes y Graduados Recientes, I Jornada de Divulgación Histórica a realizarse los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su aprobación, con la modificación del Artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural las II Jornadas de Historia para Estudiantes y Graduados Recientes, I Jornada de Divulgación Histórica realizadas los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

36 - JORNADAS DE ESCLARECIMIENTO Y FORMACIÓN SOBRE CONTAMINACIÓN ELECTROMAGNÉTICA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 526/12, proyecto de declaración:** De interés medioambiental, educativo y cultural, las "Jornadas de Esclarecimiento y Formación Sobre Contaminación Electromagnética" a realizarse en el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de General Roca el día 28 de septiembre de 2012. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 526/12. Autor: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración. De interés medioambiental, educativo y cultural, las "Jornadas de Esclarecimiento y Formación sobre Contaminación Electromagnética" a realizarse en el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de General Roca el día 28 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 526/12. Autor: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración. De interés medioambiental, educativo y cultural, las "Jornadas de Esclarecimiento y Formación sobre Contaminación Electromagnética" a realizarse en el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de General Roca el día 28 de septiembre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Garrone, González, Facundo López, Mendioroz, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés medioambiental, educativo y cultural, las "Jornadas de Esclarecimiento y Formación sobre Contaminación Electromagnética" a realizarse el día 28 de septiembre del 2012 a las 16 horas, en el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - En consideración en general y en particular.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

37 - LIBRO "PILQUINIEYU ES UN CHANCHO QUE VUELA" DE JORGE CASTAÑEDA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Corresponde tratar el **expediente número 528/12, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo y social, el libro "Pilquinyeu es un Chancho que Vuela" del escritor Jorge Castañeda de la localidad de Valcheta. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 528/12. Autor: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, educativo y social, el libro "Pilquinyeu es un Chancho que Vuela" del escritor Jorge Castañeda de la localidad de Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 528/12. Autor: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, educativo y social, el libro "Pilquinyeu es un Chancho que Vuela" del escritor Jorge Castañeda de la localidad de Valcheta.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, educativo y social, el libro "Pilquiniyeu es un Chancho que Vuela" del escritor Jorge Castañeda de la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.-De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**38 - FABRICACIÓN MEDIDOR RADIACIONES ULTRAVIOLETAS
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 530/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo y a la empresa ALTEC S.E., que vería con agrado la fabricación de un medidor de radiaciones ultravioletas para alertar en sitios y balnearios públicos el grado de radiación solar, con el fin de que la población pueda advertir niveles dañinos para la salud humana. Autores: Autores: Pedro Oscar Pesatti; Arabela Marisa Carreras; César Miguel.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 530/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar, Carreras, Arabela Marisa, Miguel César. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo y a la Empresa Altec S.E., que vería con agrado la fabricación de un medidor de radiaciones ultravioletas para alertar en sitios y balnearios públicos el grado de radiación solar, con el fin de que la población pueda advertir niveles dañinos para la salud humana.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Garrone, Odarda, Rivero, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 530/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar, Carreras, Arabela Marisa, Miguel César. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo y a la Empresa Altec S.E., que vería con agrado la fabricación de un medidor de radiaciones ultravioletas para alertar en sitios y balnearios públicos el grado de radiación solar, con el fin de que la población pueda advertir niveles dañinos para la salud humana.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Facundo López, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y a la Empresa ALTEC S.E., que vería con agrado la fabricación de un medidor de radiaciones ultravioletas para alertar en sitios y balnearios públicos el grado de radiación solar, con el fin de que la población pueda advertir niveles dañinos para la salud humana. Por tal motivo,

se sugiere que los dispositivos se denominen Solmáforos y dispongan de tres señales luminosas: rojo para indicar peligro, amarillo para indicar precaución y verde para indicar que las condiciones para exponerse al sol no presentan ningún tipo de riesgo para la salud. Por otra parte, se recomienda al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Turismo, los Solmáforos sean colocados en todos los balnearios de la costa atlántica.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Pesatti, Arabela Carreras, César Miguel, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

39 - ENCUENTRO REGIONAL DE ESCRITORES EN INGENIERO JACOBACCI **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 532/12, proyecto de declaración:** De interés cultural, social, educativo y comunitario la tarea que desarrolla el Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci y el Encuentro Regional de Escritores que realiza durante el mes de noviembre de cada año. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 532/12. Autor: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, social, educativo, y comunitario la tarea que desarrolla el Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci y el Encuentro Regional de Escritores que realiza durante el mes de noviembre de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 532/12. Autor: Recalt Sandra Isabel. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, social, educativo, y comunitario la tarea que desarrolla el Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci y el Encuentro Regional de Escritores que realiza durante el mes de noviembre de cada año.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini,

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y comunitario, la tarea que desde la década del noventa desarrolla el Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci y el Encuentro Regional de Escritores que el Centro realiza durante el mes de noviembre de cada año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Sandra Isabel Recalt, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

40 - "III FERIA MUNICIPAL DEL LIBRO" EN VIEDMA
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 534/12, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo y social la "III Feria Municipal del Libro" a realizarse desde el 18 al 21 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma. Autores: Bautista José Mendioroz; Facundo Manuel López; Daniela Beatriz Agostino; Héctor Hugo Funes; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 534/12. Autor: Mendioroz Bautista José, López Facundo Manuel, Agostino Daniela Beatriz, Funes Héctor Hugo, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, educativo y social la "III Feria Municipal del Libro" a realizarse desde el 18 al 21 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 534/12. Autor: Mendioroz Bautista José, López Facundo Manuel, Agostino Daniela Beatriz, Funes Héctor Hugo, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, educativo y social la "III Feria Municipal del Libro" a realizarse desde el 18 al 21 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la "III Feria Municipal del Libro" organizada por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte del municipio, a realizarse desde el 18 hasta el 21 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista José Mendioroz, Héctor Hugo Funes, Daniela Beatriz Agostino, Darío César Berardi, Facundo Manuel López, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

41 - "TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
CON ORIENTACIÓN AL SECTOR PÚBLICO"

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 541/12, proyecto de declaración:** Su satisfacción y beneplácito por el inicio de la carrera "Tecnatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral, con orientación al Sector Público", impulsada por el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro. Autores: Luis María Esquivel; Ana Ida Piccinini; Sergio Ariel Rivero; Juan Domingo Garrone; Marcos Osvaldo Catalán; Irma Banega; Roberto Jorge Vargas; Humberto Alejandro Marinao; Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 541/12. Autores: Piccinini Ana Ida, Rivero Sergio Ariel, Garrone Juan Domingo, Catalán Marcos Osvaldo, Banega Irma, Vargas Roberto Jorge, Esquivel Luis María, Marinao Humberto Alejandro, Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración. Su satisfacción y beneplácito por el inicio de la carrera "Tecnatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral, con orientación al Sector Público", impulsada por el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra. Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 541/12. Autores: Piccinini Ana Ida, Rivero Sergio Ariel, Garrone Juan Domingo, Catalán Marcos Osvaldo, Banega Irma, Vargas Roberto Jorge, Esquivel Luis María, Marinao Humberto Alejandro, Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración. Su satisfacción y beneplácito por el inicio de la carrera "Tecnatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral, con orientación al Sector Público", impulsada por el Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP) y la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción y beneplácito por el inicio de la carrera "Tecnatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral, con orientación al Sector Público" impulsada por el IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública) en conjunto con la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Irma Banega, Marcos Catalán, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Alejandro Marinao, Ana Ida Piccinini, Ariel Rivero, Rubén Torres, Roberto Vargas, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**42 - REUNIÓN DE COMUNICACIONES DE LA ASOCIACIÓN
PALEONTOLOGICA ARGENTINA EN ROCA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el expediente número 546/12, proyecto de declaración: De interés provincial la Reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre en la ciudad de General Roca. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 546/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial la Reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 546/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial la Reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre en la ciudad de General Roca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés provincial la Reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Mario Bartorelli, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

43 - "TERMINALES AÉREA Y DE ÓMNIBUS PARA EL BOLSÓN" Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el expediente número 552/12, proyecto de declaración: De interés turístico, cultural y económico-social el desarrollo del proyecto "Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón", llevado a cabo por un grupo de vecinos autoconvocados en articulación con la Municipalidad y la Provincia. Autor: Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 552/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés turístico, cultural y económico-social el desarrollo de proyecto "Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón", llevado a cabo por un grupo de vecinos autoconvocados en articulación con la Municipalidad y la Provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Garrone, Rivero, Vicidomini, Catalán, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 552/12. Autor: Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés turístico, cultural y económico-social el desarrollo de proyecto "Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón", llevado a cabo por un grupo de vecinos autoconvocados en articulación con la Municipalidad y la Provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural, económico-social, el desarrollo del proyecto de "Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón" llevado a cabo por un grupo de vecinos autoconvocados en articulación con la Municipalidad de El Bolsón y la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Rubén Torres, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

44 - FILM "EL CIPOLLETAZO, VOCES DESDE LA HISTORIA" Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 554/12, proyecto de declaración:** De interés social, educativo y cultural la proyección del film "El Cipolletazo, voces desde la Historia" realizadas el 14 de septiembre de 2012 en la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés social, educativo y cultural, la proyección del film "El Cipolletazo, voces desde la Historia", a realizarse el día 14 de septiembre a las 19 horas en la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 554/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, educativo y cultural la proyección del film "El Cipolletazo, voces desde la Historia", que se llevará a cabo el 14 de septiembre de 2012 en la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, la proyección del film "El Cipolletazo, voces desde la Historia", realizada el día 14 de septiembre a las 19 horas en la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 554/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, educativo y cultural la proyección del film "El Cipolletazo, voces desde la Historia", que se llevará a cabo el 14 de septiembre de 2012 en la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, la proyección del film "El cipolletazo, voces desde la Historia", realizadas el día 14 de septiembre a las 19 horas en la biblioteca popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

45 - PROGRAMA "LA JUSTICIA VA A LA ESCUELA" **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 558/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el Programa "La Justicia va a la Escuela", desarrollado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional junto con la Asociación Conciencia. Autora: Arabela Marisa Carreras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 558/12. Autor: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, cultural y educativo el Programa "La Justicia va a la Escuela", desarrollado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional junto con la Asociación Conciencia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 558/12. Autor: Carreras Arabela Marisa. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, cultural y educativo el Programa "La Justicia va a la Escuela", desarrollado por la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional junto con la Asociación Conciencia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el programa "La Justicia va a la Escuela", con el afán de que se implemente en todas las localidades de la Provincia de Río Negro, siempre y cuando el Poder Judicial lo avale y disponga.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Arabela Marisa Carreras, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**46 - RECONOCIMIENTO CALIDAD ELECTORES NACIONALES
A CIUDADANOS EXTRANJEROS
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 562/12, proyecto de comunicación:** Al Congreso de la Nación, su beneplácito por el proyecto de ley número S-2696/12 que reconoce la calidad de electores nacionales a los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en nuestro país. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 562/12. Autor: Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Congreso de la Nación, su beneplácito por el proyecto de ley número S-2696/12 que reconoce la calidad de electores nacionales a los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en nuestro país.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Carreras, Catalán Contreras, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación, su beneplácito y satisfacción por el proyecto de ley número S-2696/12, que reconoce la calidad de electores nacionales a los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en nuestro país, de autoría de los Senadores Nacionales Aníbal Fernández y Elena Corregido.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Isabel Dieguez, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

47 - CONSTRUCCIÓN COLECTORAS RUTA NACIONAL NÚMERO 251
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 565/12, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de construir colectoras a ambos lados de la ruta nacional número 251 en el tramo entre los kilómetros 114,5 y 118,5, la iluminación completa y la construcción de rotonda de acceso a General Conesa desde Ruta Nacional número 251 por Avenida General San Martín. Autora: Ángela Ana Vicidomini y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 565/12. Autor: Vicidomini Ángela Ana. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de construir colectoras a ambos lados de la Ruta Nacional número 251 en el tramo entre los kilómetros 114,5 y 118,5, la iluminación completa y la construcción de rotonda de acceso a General Conesa desde ruta nacional número 251 por Avenida General San Martín.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Garrone, González, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación y a la Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de la construcción de colectoras a ambos lados de la Ruta Nacional número 251 en el tramo comprendido entre los kilómetros 114,5 y 118,5 (desde bajada del Puente carretero "Senador Jorge E. Galano" hasta Rotonda de cruce con Ruta Nacional número 250; la iluminación completa en el mencionado segmento y la construcción de Rotonda de acceso a la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro, desde Ruta Nacional número 251 por Avenida General San Martín –altura kilómetro 115.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ángela Ana Vicidomini, Irma Banega, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Rubén López, Alejandro Marinao, Ana Piccinini, Ariel Rivero, Roberto Vargas, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

48 - RADICACIÓN REGIONAL POLICIA FEDERAL EN CHOELE CHOEL
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 567/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Policía Federal Argentina en la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro. Autor: Héctor Hugo Funes.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 567/12. Autor: Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Policía Federal Argentina en la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Garrone, González, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Policía Federal Argentina en la ciudad de Choele Choele, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Héctor Hugo Funes, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**49 - OBRAS SUMINISTRO GAS NATURAL AMBOS LADOS
RUTA NACIONAL NÚMERO 251
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 572/12, proyecto de comunicación:** Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, la urgente necesidad de la ejecución de obras que permitan el suministro de gas natural a ambos lados de la Ruta Nacional número 251 en el tramo entre los kilómetros 114,5 y 118,5, hasta la rotonda de cruce con la Ruta Nacional número 250. Autor: Ángela Ana Vicidomini y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 572/12. Autor: Vicidomini Ángela Ana. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, la urgente necesidad de la ejecución de obras que permitan el suministro de gas natural a ambos lados de la Ruta Nacional número 251 en el tramo entre los kilómetros 114,5 y 118,5, hasta la rotonda de cruce con la Ruta Nacional número 250.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Garrone, González, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Rivero, Torres, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación la urgente necesidad de la ejecución de obras que permitan el suministro de gas natural a ambos lados de la Ruta Nacional número 251 en el tramo comprendido entre los kilómetros 114,5 y 118,5 (desde bajada del Puente carretero "Senador Jorge E. Gadano" hasta rotonda de cruce con Ruta Nacional número 250).

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ángela Ana Vicidomini, Luis María Esquivel, Juan Domingo Garrone, Alejandro Marinao, Ana Piccinini, Ariel Rivero, Marcos Catalán legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

50 - MEDIDAS DE PRECAUCIÓN PARA EVITAR ACCIDENTES ZONA PARAJE EL SOLITO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 576/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias para iluminar, señalar y adoptar los mecanismos de precaución adecuados para evitar accidentes de tránsito y/o siniestros en la intersección de la Ruta Nacional número 250 y la Ruta Provincial número 2, Paraje denominado "El Solito". Autores: Ana Ida Piccinini; Sergio Ariel Rivero; Juan Domingo Garrone; María Liliana Gemignani; Marcos Osvaldo Catalán; Héctor Rubén López; Lidia Graciela Sgrablich; Irma Banega; Roberto Jorge Vargas; Ángela Ana Vicidomini; Luis María Esquivel; Humberto Alejandro Marinao; Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 576/12. Autor: Piccinini Ana Ida, Rivero Sergio Ariel, Garrone Juan Domingo, Gemignani María Liliana, Catalán Marcos Osvaldo, López Héctor Rubén, Sgrablich Lidia Graciela, Banega Irma, Vargas Roberto Jorge, Vicidomini Ángela Ana, Esquivel Luis María, Marinao Humberto Alejandro, Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias para iluminar, señalar y adoptar los mecanismos de precaución adecuados para evitar accidentes de tránsito y/o siniestros en la intersección de la Ruta Nacional número 250 y la Ruta Provincial número 2, Paraje denominado "El Solito".

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Betelú, Arroyo, Berardi, Carreras, Contreras, Dellapitima, Doñate, Garrone, González, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Rivero, Torres, Vicidomini, Pereira, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para iluminar, señalar y adoptar los mecanismos de precaución adecuados para evitar accidentes de tránsito y/o siniestros en la intersección de la Ruta Nacional número 250 y la Ruta Provincial número 2, Paraje denominado "El Solito".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Domingo Garrone, Ángela Ana Vicidomini, Lidia Graciela Sgrablich, Humberto Alejandro Marinao, Sergio Ariel Rivero, Roberto Jorge Vargas, Luis María Esquivel, Ana Ida Piccinini, Rubén Alfredo Torres, Marcos Osvaldo Catalán, Héctor Rubén López, María Liliana Gemignani, Irma Banega, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

51 - CONFERENCIA: "JÓVENES, SEGURIDAD CIUDADANA **Y DERECHOS FUNDAMENTALES"** **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 577/12, proyecto de declaración:** De interés jurídico, social y comunitario la conferencia sobre "Jóvenes, Seguridad

Ciudadana y Derechos Fundamentales" llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial. Autores: Alejandro Betelú, Adrián Jorge Casadei; Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.**- De interés jurídico, social y comunitario la "Conferencia sobre Jóvenes, Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales" organizada por el Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Río Negro y la Escuela de Capacitación Judicial, a llevarse a cabo el día martes 11 de septiembre de 2012, en el Auditorium del Poder Judicial.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Alejandro Betelú, Adrián Casadei y Facundo López, legisladores.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 577/12. Autor: Casadei, Adrián Jorge, López Facundo Manuel, Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés jurídico, social y comunitario la conferencia sobre "Jóvenes, Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales" que se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación en su artículo 1º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés jurídico, social y comunitaria la conferencia sobre "Jóvenes, Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales" llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 577/12. Autor: Casadei, Adrián Jorge, López Facundo Manuel, Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés jurídico, social y comunitario la conferencia sobre "Jóvenes, Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales" que se llevará a cabo el día 11 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

52 - INSTALACIÓN RADIO FRECUENCIA MODULADA - MUNICIPIO BARILOCHE **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el expediente número 578/12, proyecto de declaración: De interés social y comunitario la instalación de la radio de frecuencia modulada por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 578/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y comunitario la instalación de la radio de frecuencia modulada por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 578/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y comunitario la instalación de la radio de frecuencia modulada por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 578/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y comunitario la instalación de la radio de frecuencia modulada por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la instalación de la radio de Frecuencia Modulada por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2.- De forma.

Firmado: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

53 - ESCUELA MUNICIPAL DE ARTE "LA LLAVE" - BARILOCHE Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 579/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva a cabo la Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 579/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva a cabo la Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 579/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva a cabo la Escuela Municipal de Arte "La Llave" de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo Arroyo, Betelú, Carreras, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva a cabo la Escuela Municipal de Arte La Llave de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

54 - SEGUNDO CONGRESO ARGENTINO DE GUARDAVIDAS EN SALADILLO -BUENOS AIRES- Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 580/12, proyecto de declaración:** De interés deportivo, educativo y comunitario el Segundo Congreso Argentino de Guardavidas realizado en la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 7 de octubre de 2012. Autores: Alfredo Pega; Héctor Hugo Funes.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés deportivo, educativo y comunitario el Segundo Congreso Argentino de Guardavidas a realizarse en la Ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 7 de octubre del presente año.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Daniela Agostino, Hugo Funes, Alfredo Pega, legisladores.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 580/12. Autor: Pega Alfredo, Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés deportivo, educativo y comunitario el Segundo Congreso Argentino de Guardavidas a realizarse en la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 7 de octubre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Lastra, Berardi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 580/12. Autor: Pega Alfredo, Funes Héctor Hugo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés deportivo, educativo y comunitario el Segundo Congreso Argentino de Guardavidas a realizarse en la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 7 de octubre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés deportivo, educativo y comunitario el Segundo Congreso Argentino de Guardavidas realizadas en la Ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 7 de octubre de 2012.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**55 - 1º ENCUENTRO NACIONAL IMPLEMENTACIÓN POLÍTICAS TERRITORIALES DE
PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 581/12, proyecto de declaración:** De interés provincial el 1º Encuentro Nacional de Implementación de Políticas Territoriales de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche los días 25 y 26 de octubre de 2012. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 581/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial el 1º Encuentro Nacional de Implementación de Políticas Territoriales de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche los días 25 y 26 de octubre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 581/12. Autor: Bartorelli Luis Mario. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial el 1º Encuentro Nacional de Implementación de Políticas Territoriales de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche los días 25 y 26 de octubre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pega, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De Interés Provincial el 1º Encuentro Nacional de Implementación de Políticas Territoriales de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche los días 25 y 26 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Luis Mario Bartorelli, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**56 - "FERIA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD" EN BARILOCHE
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 587/12, proyecto de declaración:** De interés socio-educativo y cultural provincial la "Feria de Ciencias, Tecnología y Sociedad" a inaugurarse el día 18 de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores Humberto Alejandro Marinao: Marcos Osvaldo Catalán; Irma Banega; Luis María Esquivel; Rubén Alfredo Torres.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 587/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo, Banega Irma, Esquivel Luis María, Marinao Humberto Alejandro, Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés socio-educativo y cultural provincial la "Feria de Ciencias, Tecnología y Sociedad" a inaugurarse el día 18 de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 587/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo, Banega Irma, Esquivel Luis María, Marinao Humberto Alejandro, Torres Rubén Alfredo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés socio-educativo y cultural provincial la “Feria de Ciencias, Tecnología y Sociedad” a inaugurarse el día 18 de octubre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Torres, Vargas, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socio-educativo y cultural provincial la “Feria de Ciencias, Tecnología y Sociedad” a inaugurarse el día 18 de octubre del año 2012 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, Marcos Catalán, Rubén Torres, Irma Banega, Luis Esquivel, Ariel Rivero, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**57 - MANEJO CAUDALES PRODUCIDOS REPRESA PICHI PICÚN LEUFÚ
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 589/12. proyecto de comunicación:** A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca (AIC), Departamento Provincial de Aguas (DPA), que vería con agrado implementen las acciones necesarias para solucionar los problemas en el manejo de caudales producidos por la represa de Pichi Picún Leufú, que está ocasionando graves consecuencias para el ecosistema del río Limay en su tramo medio. Autores: Leonardo Alberto Ballester; Francisco Javier González; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 20 de septiembre de 2012. Expediente número 589/12. Autor: González Francisco Javier, Ballester Leonardo Alberto, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de comunicación. A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca (AIC), Departamento Provincial de Aguas (DPA), que vería con agrado implementen las acciones necesarias para solucionar los problemas en el manejo de caudales producidos por la represa de Pichi Picún Leufú, que está ocasionando graves consecuencias para el ecosistema del río Limay en su tramo medio.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Carreras, Ballester, Casadei, Dellapitima, Barragán, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 589/12. Autor: González Francisco Javier, Ballester Leonardo Alberto, Berardi Darío César. Extracto: Proyecto de comunicación. A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca (AIC), Departamento Provincial de Aguas (DPA), que vería con agrado implementen las acciones necesarias

para solucionar los problemas en el manejo de caudales producidos por la represa de Pichi Picún Leufú, que está ocasionando graves consecuencias para el ecosistema del río Limay en su tramo medio.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Garrone, González, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) y al Departamento Provincial de Aguas (DPA) que vería con agrado que implementen las acciones necesarias para solucionar los problemas en el manejo de caudales producidos por la represa de Pichi Picún Leufú, que está ocasionando graves consecuencias para el ecosistema del río Limay en su tramo medio.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Leonardo Ballester, Francisco González, Darío Berardi, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

58 - "VAGÓN EDUCATIVO, UNA MOVIDA CON PRESENCIA Y GESTIÓN" Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Corresponde tratar el **expediente número 591/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Tren Patagónico S.A., su satisfacción por la firma del convenio de colaboración: "Vagón Educativo: Una Movida con Presencia y Gestión" que permitirá realizar viajes de estudio y de recreación con una tarifa especial a todos los alumnos que asistan a establecimientos educativos de nuestra Provincia. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 591/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Tren Patagónico S.A., su satisfacción por la firma del convenio de colaboración: "Vagón Educativo: Una Movida con Presencia y Gestión" que permitirá realizar viajes de estudio y de recreación con una tarifa especial a todos los alumnos que asistan a establecimientos educativos de nuestra provincia.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Uría, Dellapitima, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 591/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Tren Patagónico S.A., su satisfacción por la firma del convenio de colaboración: "Vagón Educativo: Una movida con Presencia y Gestión" que permitirá realizar viajes de estudio y de recreación con una tarifa especial a todos los alumnos que asistan a establecimientos educativos de nuestra provincia.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Piccinini, Pega, Vargas, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Tren Patagónico, su satisfacción por la firma del convenio de colaboración: "Vagón Educativo: Una Movida con Presencia y Gestión" que permitirá la posibilidad de realizar viajes de estudio y de recreación, en un proceso de Integración Provincia, con un descuento mínimo del 50% para todos nuestros alumnos que asistan a los establecimientos educativos en nuestra Provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Norma Susana Dellapitima, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**59 - ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE BARILOCHE
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 592/12, proyecto de declaración:** De interés social y comunitario la tarea que lleva a cabo la Asociación de Recicladores de San Carlos de Bariloche. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 592/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y comunitario la tarea que lleva a cabo la Asociación de Recicladores de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 592/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y comunitario la tarea que lleva a cabo la Asociación de Recicladores de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la tares que lleva a cabo la Asociación de Recicladores de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Marcos Osvaldo Catalán, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**60 - "JORNADAS SOBRE CONSTITUCIÓN Y FAMILIAS EN EL ANTEPROYECTO DE
CÓDIGO CIVIL. APORTES Y DESAFÍOS"
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 594/12, proyecto de declaración:** De interés jurídico y comunitario las "Jornadas sobre Constitución y Familias en el Anteproyecto de Código Civil. Aportes y Desafíos", realizada el 17 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial de Viedma. Autores: Bautista José Mendioroz; Alejandro Betelú.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés jurídico y comunitario las "Jornadas sobre Constitución y Familias en el Anteproyecto de Código Civil. Aportes y Desafíos", organizado por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y el Colegio de Abogados de Viedma, a realizarse el 17 de septiembre de 2012, en el Auditorium del Poder Judicial de dicha localidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bautista Mendioroz, Alejandro Betelú, legisladores.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 594/12. Autor: Mendioroz Bautista José, Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés jurídico y comunitario las "Jornadas sobre Constitución y Familias en el Anteproyecto de Código Civil. Aportes y Desafíos", a realizarse el 17 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación en su Artículo 1º el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- De interés jurídico y comunitario las "Jornadas sobre Constitución y Familias en el Anteproyecto de Código Civil. Aportes y Desafíos", realizada el 17 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial en Viedma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 594/12. Autor: Mendioroz Bautista José, Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés jurídico y comunitario las "Jornadas sobre Constitución y Familias en el Anteproyecto de Código Civil. Aportes y Desafíos", a realizarse el 17 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 594/12. Autor: Mendioroz Bautista José, Betelú Alejandro. Extracto: Proyecto de declaración. De interés jurídico y comunitario las "Jornadas sobre Constitución y Familias en el Anteproyecto de Código Civil. Aportes y Desafíos", a realizarse el 17 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de fojas 6 de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

61 - PLAN FEDERAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 595/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la puesta en marcha en el mes de septiembre del Plan Federal de Seguridad Alimentaria de acuerdo al convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno Rionegrino. Autora: Roxana Celia Fernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 595/12. Autor: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la puesta en marcha en el mes de septiembre del Plan Federal de Seguridad Alimentaria de acuerdo al convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno Rionegrino.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 595/12. Autor: Fernández Roxana Celia. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la puesta en marcha en el mes de septiembre del Plan Federal de Seguridad Alimentaria de acuerdo al convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno Rionegrino.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pega, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Provincial, su beneplácito por la puesta en marcha en el mes de septiembre del Plan Federal de Seguridad Alimentaria de acuerdo al convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno Rionegrino.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roxana Celia Fernández, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**62 - AUMENTO ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 596/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el aumento del 25,9 % de la Asignación Universal por Hijo (AUH), anunciado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Autor: Humberto Alejandro Marinao.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 596/12. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el aumento del 25,9 % de la Asignación Universal por Hijo (AUH), anunciado por la Presidente Cristina Fernández de Kirchner.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Paz, Pereira, Sgrablich, Uría, Vicidomini, Miguel, Arroyo, Berardi, Lastra, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 596/12. Autor: Marinao Humberto Alejandro. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el aumento del 25,9 % de la Asignación Universal por Hijo (AUH), anunciado por la Presidente Cristina Fernández de Kirchner.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pega, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito, por el aumento del 25,9 % de la Asignación Universal por Hijo (AUH), anunciado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao, legislador.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**63 - FALLO TRIBUNAL ORAL SUBROGANTE CRIMINAL
FEDERAL DE BAHÍA BLANCA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 604/12, proyecto de declaración:** Su beneplácito por el fallo emitido por el Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en la causa número 982 caratulada "Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V ". Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 20 de septiembre de 2012. Expediente número 604/12. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración. Su beneplácito por el fallo emitido por el Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en la causa número 982 caratulada "Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del cuerpo Ejército V".

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos (Ley 4758) (Resolución 512/12) ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Contreras, Dellapitima, Berardi, Dieguez, Fernández, Ledo, Pereira, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 604/12. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración. Su beneplácito por el fallo emitido por el Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en la causa número 982 caratulada "Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del cuerpo Ejército V".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el fallo emitido por el Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en la causa número 982 caratulada "Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del cuerpo Ejército V".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Bloque Concertación Para el Desarrollo.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

64 - 1º CONGRESO DE ESTUDIANTES DE PSICOLOGÍA EN EL COMAHUE 2012
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 605/12, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y cultural el 1º Congreso de Estudiantes de Psicología en el Comahue 2012, realizado los días 21 y 22 de septiembre de 2012 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el 1º Congreso de Estudiantes de Psicología en el Comahue 2012, a realizarse los días 21 y 22 de septiembre en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Norma Dellapitima, legisladora.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 605/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, social y cultural el 1º Congreso de Estudiantes de Psicología en el Comahue 2012, a realizarse los días 21 y 22 de septiembre de 2012 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 605/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, social y cultural el 1º Congreso de Estudiantes de Psicología en el Comahue 2012, a realizarse los días 21 y 22 de septiembre de 2012 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la modificación del Artículo 1º el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el 1º Congreso de Estudiantes de Psicología en el Comahue 2012, realizado los días 21 y 22 de septiembre de 2012 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue”.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini,

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

65 - ASOCIACIÓN "AMIGOS DE LO NUESTRO"
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 616/12, proyecto de declaración:** De interés social y cultural la tarea llevada adelante por la Asociación "Amigos de lo Nuestro" de la Ciudad de Viedma. Autores: Susana Isabel Dieguez, Pedro Oscar Pesatti.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 616/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar, Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y cultural la tarea llevada adelante por la Asociación "Amigos de lo Nuestro" de la Ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 616/12. autor: Pesatti Pedro Oscar, Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social y cultural la tarea llevada adelante por la Asociación "Amigos de lo Nuestro" de la Ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pega, Vicidomini, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y cultural, la tarea llevada adelante por la Asociación "Amigos de lo Nuestro" de la Ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Isabel Dieguez, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

66 - RENDICION DE CUENTA MES ENERO 2012
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 627/12, proyecto de resolución:** Aprobar el expediente número 1.065/12 referido a la rendición de cuentas del mes de enero de 2012. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado expediente número 1.065/12 Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 627/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 20 de septiembre de 2012. Expediente número 1.065/12. Autor: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto. Asunto Oficial. Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuentas correspondiente al período enero de 2012.

Señor presidente:

La Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: iniciar el trámite del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2.747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1.065/12, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de enero/12), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1.065/12, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de enero/12, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Barragán, Bartorelli, Dellapitima, Ledo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones Dirección de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 627/12. Autor: Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución. Aprobar el expediente número 1.065/12 referido a la rendición de cuentas del mes de enero de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

67 - RENDICION DE CUENTA MES FEBRERO DE 2012 Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el expediente número 628/12, proyecto de resolución: Aprobar el expediente número 1.156/12 referido a la rendición de cuentas del mes de febrero de 2012. Autora: Comisión Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado expediente número 1.156/12 Asunto Oficial. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 628/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 20 de septiembre de 2012. Expediente número: 1.156/12. Autor: Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Asunto Oficial. Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuenta correspondiente al período febrero de 2012.

Señor presidente:

La Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: iniciar el trámite del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente:

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2.747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1156/12, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de febrero/12), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1156/12, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de febrero/12, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Barragán, Bartorelli, Dellapitima, Ledo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 20 de septiembre de 2012

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 628/12. Autor: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución. Aprobar el expediente número 1.156/12 referido a la rendición de cuentas del mes de febrero de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

68 - RENDICION DE CUENTA MES DE MARZO DE 2012
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 629/12, proyecto de resolución:** Aprobar el expediente número 1.212/12 referido a la rendición de cuentas del mes de marzo de 2012. Autora: Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas. Agregado expediente número 1.212/12 Asunto Oficial. Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 629/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) – Viedma, 20 de setiembre de 2012. Expediente número: 1.212/12. Autor: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Asunto Oficial. Tribunal de Cuentas, eleva rendición de cuenta correspondiente al período marzo de 2012.

Señor presidente:

La Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: iniciar el trámite del proyecto de resolución que se transcribe, pasando a formar parte del presente:

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2.747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161,162,163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el Expediente 1212/12, en lo relativo a las rendiciones de cuentas del organismo en cuestión (mes de marzo/12), correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta de cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1212/12, en lo que respecta a las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de marzo/12, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Barragán, Bartorelli, Dellapitima, Ledo, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Dirección General de Asuntos Legislativos.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 20 de setiembre de 2012

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 629/12. Autor: Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución. Aprobar el expediente número 1.212/12 referido a la rendición de cuentas del mes de marzo de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**69 - SUSPENSIÓN COBRO CRÉDITOS OTORGADOS A PRODUCTORES
DECRETO NÚMERO 1.133/04**

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 630/12, proyecto de declaración:** La plena vigencia del artículo 4º del decreto ley número 7/04 por el cual se dispuso la suspensión por el término de 180 días de las causas judiciales por cobro de pesos y ejecuciones derivadas de saldos impagos de créditos otorgados a productores comprendidos en el decreto número 1.133/04. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 630/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 630/12. Autor: Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de declaración. La plena vigencia del artículo 4º del Decreto Ley número 7/04 por el cual se dispuso la suspensión por el término de 180 días de las causas judiciales por cobro de pesos y ejecuciones derivadas de saldos impagos de créditos otorgados a productores comprendidos en el Decreto número 1.133/04.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Garrone, González, Facundo López, Mendioroz, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

70 - "FOLKLORE EN LA CALLE"

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 633/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y comunitario la actividad "Folklore en la Calle" que se llevará a cabo el 10 de noviembre para conmemorar el "Día de la Tradición". Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 633/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 633/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, cultural y comunitario la actividad "Folklore en la Calle" que se llevará a cabo el 10 de noviembre para conmemorar el "Día de la Tradición".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 633/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, cultural y comunitario la actividad "Folklore en la Calle" que se llevará a cabo el 10 de noviembre para conmemorar el "Día de la Tradición".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

71 - CINCUENTENARIO CEM NÚMERO 5 DE CIPOLLETTI

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 634/12, proyecto de declaración**: De interés social, educativo, cultural y comunitario las actividades realizadas por el cincuentenario del CEM número 5 de la localidad de Cipolletti. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 634/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 634/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, educativo, cultural y comunitario las actividades a realizarse por el cincuentenario del CEM número 5 de la localidad de Cipolletti.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación modificando el Artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario, las actividades realizadas por el cincuentenario del CEM 5 de la localidad de Cipolletti.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 634/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, educativo, cultural y comunitario las actividades a realizarse por el cincuentenario del CEM número 5 de la localidad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social, a fojas 10.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**72 - 1º CONGRESO PATAGÓNICO DE ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA Y
BIOCONSTRUCCIÓN EN BARILOCHE
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 636/12, proyecto de declaración:** De interés provincial el 1º Congreso Patagónico de Arquitectura Bioclimática y Bioconstrucción, que se realizará entre el 20 y 28 de octubre en la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Autor: Claudio Martín Doñate.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 636/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 636/12. Autor: Doñate Claudio Martín. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial el 1º Congreso Patagónico de arquitectura Bioclimática y Bioconstrucción, que se realizará entre el 20 y 28 de octubre en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Garrone, González, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**73 - INSTALACIÓN CÁMARAS DE SEGURIDAD MUNICIPALIDAD DE BARILOCHE
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 653/12, proyecto de declaración:** Su beneplácito por la instalación de cámaras de seguridad por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche y el Gobierno Provincial para la prevención de delitos. Autor: Marcos Osvaldo Catalán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 653/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 653/12. Autor: Catalán Marcos Osvaldo. Extracto: Proyecto de declaración. Su beneplácito por la instalación de cámaras de seguridad por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche y el Gobierno Provincial para la prevención de delitos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Garrone, González, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**74 - LICITACIÓN PAVIMENTACIÓN TRAMOS RUTA 23 - CONSTRUCCIÓN
ROTONDA ACCESO A CHOELE CHOEL
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 654/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Dirección Nacional de Vialidad, su satisfacción por los anuncios realizados vinculados a las licitaciones de la pavimentación de los tramos Maquinchao - Ingeniero Jacobacci y Comallo - Pilcaniyeu Viejo sobre la Ruta Nacional número 23 y la construcción de la rotonda de acceso al Barrio Las Bardas-Travesía Urbana a Choele Choel sobre la Ruta Nacional número 22. Autores: Humberto Alejandro Marinao, Juan Domingo Garrone, Sergio Ariel Rivero.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 654/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 654/12. Autor: Rivero Sergio Ariel, Garrone Juan Domingo, Marinao Humberto Alejandro. Extracto. Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Dirección Nacional de Vialidad, su satisfacción por los anuncios realizados vinculados a las licitaciones de la pavimentación de los tramos Maquinchao - Ingeniero Jacobacci y Comallo . Pilcaniyeu Viejo sobre la Ruta Nacional número 23 y la construcción de la rotonda de acceso al Barrio Las Bardas -Travesía Urbana a Choele Choel sobre la Ruta Nacional número 22.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Garrone, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**75 - APERTURA OFICINA AFIP EN CIPOLLETTI
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 660/12, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado arbitren los medios necesarios con el fin de concretar la apertura de una oficina de la AFIP en la ciudad de Cipolletti. Autora: Norma Susana Dellapitima.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 660/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 660/12. Autor: Dellapitima Norma Susana. Extracto: Proyecto de comunicación. Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que vería con agrado arbitren los medios necesarios con el fin de concretar la apertura de una oficina de la AFIP en la ciudad de Cipolletti.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Garrone, González, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

76 - "VINOS DE LA PATAGONIA ARGENTINA 2012" EN NEUQUÉN **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 665/12, proyecto de declaración:** De interés social, productivo y económico el salón "Vinos de la Patagonia Argentina 2012" a realizarse en el Espacio Duam de Neuquen, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2012. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.(Ver presentación de proyectos 665/12.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 665/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración. De interés social, productivo y económico el salón "Vinos de la Patagonia Argentina 2012" a realizarse en el Espacio Duam de Neuquen, los días 18, 19 y 20 de octubre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapitima, Garrone, González, Facundo López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

77 - PROYECTO DE VOLEIBOL EN CLUB SAN MARTIN DE VIEDMA **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 666/12, proyecto de declaración:** De interés comunitario, integrador y deportivo el proyecto de voleibol puesto en marcha por el Club San Martín de Viedma, que incluye a la división mayor femenina y al voleibol formativo para niños y niñas de la Comarca. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 666/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 666/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración. De interés comunitario, integrado y deportivo el proyecto de voleibol puesto en marcha por el Club San Martín de Viedma, que incluye a la división mayor femenina y al voleibol formativo para niños y niñas de la Comarca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 666/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración. De interés comunitario, integrado y deportivo el proyecto de voleibol puesto en marcha por el Club San Martín de Viedma, que incluye a la división mayor femenina y al voleibol formativo para niños y niñas de la Comarca.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

78 - ADECUACIÓN DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD AL ORDEN DEMOCRÁTICO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 669/12, proyecto de declaración**: Adherir en todos sus términos a la declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para instar a las fuerzas de seguridad a adecuar sus acciones a las pautas de funcionamiento del orden democrático y a subordinarse a las autoridades legalmente constituidas. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria; Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo; Bloque Partido Coalición Cívica-Ari; Bloque Unidos por Río Negro.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 669/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 669/12. Autor: Bloque Alianza Frente para la Victoria, Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo, Bloque Partido Coalición Cívica-ARI, Bloque Unidos por Río Negro. Extracto: Proyecto de declaración. Adherir en todos sus términos a la declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para instar a las fuerzas de seguridad a adecuar sus acciones a las pautas de funcionamiento del orden democrático y a subordinarse a las autoridades legalmente constituidas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**79 - II JORNADAS NACIONALES "HACEDORES DEL TEATRO PATAGÓNICO"
EN GENERAL ROCA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 673/12, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y educativo las II Jornadas Nacionales denominadas "Hacedores del Teatro Patagónico", múltiples escenas de la diversidad artística, a llevarse a cabo en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes de la Ciudad de General Roca, los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2012. Autor: Claudio Martín Doñate.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 673/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 673/12. Autor: Doñate Claudio Martín. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, social y educativo las II Jornadas Nacionales denominadas "Hacedores del Teatro Patagónico", múltiples escenas de la diversidad artística, a llevarse a cabo en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes de la ciudad de General Roca, los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2012.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 673/12. Autor: Doñate Claudio Martín. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural, social y educativo las II Jornadas Nacionales denominadas "Hacedores del Teatro Patagónico", múltiples escenas de la diversidad artística, a llevarse a cabo en el Instituto Universitario Patagónico de las Artes de la ciudad de General Roca, los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2012.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**80 - LIBRO "DE MATERAS Y FOGONES" DE RICARDO AGUIRRE
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 674/12, proyecto de declaración:** De interés cultural y social el libro "De materas y fogones" del autor Ricardo Daniel Aguirre. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 674/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 674/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural y social el libro "De materas y fogones" del autor Ricardo Daniel Aguirre.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 674/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración. De interés cultural y social el libro "De materas y fogones" del autor Ricardo Daniel Aguirre.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**81 - XIII CONGRESO NACIONAL Y III LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGÍA
JURÍDICA EN VIEDMA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - Corresponde tratar el **expediente número 675/12, proyecto de declaración**: De interés educativo, académico y jurídico la realización del XIII Congreso Nacional y III Latinoamericano de Sociología Jurídica, que se realizará los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2012 en la ciudad de Viedma, en la sede atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 675/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 675/12. Autor: Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, académico y jurídico la realización del XIII Congreso Nacional y III Latinoamericano de Sociología Jurídica, que se realizará los días 8, 9, y 10 de noviembre de 2012 en la Ciudad de Viedma, en la sede atlántica de la Universidad de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 675/12. Autor: Pesatti, Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, académico y jurídico la realización del XIII Congreso Nacional y III Latinoamericano de

Sociología Jurídica, que se realizará los días 8, 9, y 10 de noviembre de 2012 en la ciudad de Viedma, en la sede atlántica de la Universidad de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto de Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

82 - CREACIÓN MUSEO EN EL FARO RÍO NEGRO **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 677/12, proyecto de declaración**: De interés comunitario, turístico, histórico y cultural el proyecto de creación de un museo en el Faro Río Negro que está desarrollando la Secretaría de Cultura. Autor: Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 677/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 677/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración. De interés comunitario, turístico, histórico y cultural el proyecto de creación de un museo en el Faro Río Negro que está desarrollando la Secretaría de Cultura.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 677/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar. Extracto: Proyecto de declaración. De interés comunitario, turístico, histórico y cultural el proyecto de creación de un museo en el Faro Río Negro que está desarrollando la Secretaría de Cultura.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

83 - PRIMERA CARRERA DE LA MUJER ORGANIZADA POR LA POLICÍA DE RÍO NEGRO

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 685/12, proyecto de declaración**: De interés deportivo, social y comunitario la Primera Carrera de la Mujer, organizada por el Departamento de Actividades Físicas y Recreativas de la Policía de Río Negro, a realizarse el 20 de octubre en la Ciudad de Viedma. Autor: Bautista José Mendioroz.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 685/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 685/12. Autor: Mendioroz Bautista José. Extracto: Proyecto de declaración. De interés deportivo, social y comunitario la Primera Carrera de la Mujer, organizada por el Departamento de Actividades Físicas y recreativas de la Policía de Río Negro, a realizarse el 20 de octubre en la Ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 685/12. Autor: Mendioroz Bautista José. Extracto: Proyecto de declaración. De interés deportivo, social y comunitario la Primera Carrera de la Mujer, organizada por el Departamento de Actividades Físicas y recreativas de la Policía de Río Negro, a realizarse el 20 de octubre en la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

84 - 2º CAMINATA POR LA VIDA EN CIPOLLETTI**Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 697/12, proyecto de declaración**: De interés provincial, social y sanitario la 2º Caminata por la Vida a realizarse el 28 de octubre de 2012 en la Ciudad de Cipolletti, con el objetivo de concientizar sobre la realización de los controles necesarios para detectar a tiempo el cáncer de mama. Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 697/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 697/12. Autor: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial, social y sanitario la 2º Caminata por la Vida a realizarse el 28 de octubre en la Ciudad de Cipolletti, con el objetivo de concientizar sobre la realización de los controles necesarios para detectar a tiempo el cáncer de mama.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 697/12. Autor: Pereira Rosa Viviana. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial, social y sanitario la 2º Caminata por la Vida a realizarse el 28 de octubre en la Ciudad de Cipolletti, con el objetivo de concientizar sobre la realización de los controles necesarios para detectar a tiempo el cáncer de mama.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Piccinini, Vargas, Pega, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

85 - INFORME ANUAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS - MEMORIA EJERCICIO AÑO 2011 **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde tratar el **expediente número 698/12, proyecto de resolución**: Aprobar el expediente número 1118/12 referido al Informe Anual del Tribunal de Cuentas, correspondiente a la Memoria del Ejercicio Año 2011. Autor: Especial Control Externo de la Gestión Administrativa del Tribunal de Cuentas.

Agregado expediente número 1118/12, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 698/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 08 de agosto de 2012. Expediente número 1118/12 - Autor: Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Asunto Oficial. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, eleva informe anual correspondiente a la memoria del año 2011 de ese Tribunal de Cuentas, de acuerdo al artículo 163 inciso 5) de la Constitución Provincial y el artículo 11 inciso I) Capítulo II de la Ley K 2.747.

Señor presidente:

La Comisión Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: iniciar el trámite del proyecto de resolución que a continuación se transcribe, pasando a formar parte del presente dictamen:

FUNDAMENTOS

El día 14 de febrero de 1994 la Legislatura Provincial sanciona la Ley 2.747, norma mediante la cual se procedió a reglamentar los artículos 161, 162, 163, 166 y 169 de la Constitución Provincial, es decir los artículos referidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

El artículo 34 de la Ley citada dispone que las rendiciones de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, están sometidas a la Jurisdicción de una Comisión Especial designada por la Legislatura.

Que la comisión de referencia en el cumplimiento de su cometido, analizó y evaluó el expediente 1118/12, en lo relativo al Informe Anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio Año 2011 (Artículo 163º inciso 5 de la Constitución Provincial y al Artículo 11º inciso I, Capítulo II de la Ley Nº 2.747),

correspondiendo en consecuencia dar dictamen aprobatorio sobre el particular, habida cuenta cumplir los mismos con la normativa vigente.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1118/12, en lo que respecta al Informe Anual correspondiente a la Memoria del Ejercicio Año 2011 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Arroyo, Barragán, Bartorelli, Dellapitima, Ledo, Mendioroz, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 08 de agosto de 2012

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 698/12. Autor: Especial Control Externo del Tribunal de Cuentas. Extracto: Proyecto de resolución. Aprobar el expediente número 1118/12 referido al Informe Anual del Tribunal de Cuentas, correspondiente a la Memoria del Ejercicio Año 2011.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

86 - ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

**87 - CAMARA EN COMISIÓN
Moción**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

**88 - SEGUNDO ENCUENTRO DE ESCRITORES RIONEGRINOS EN LAS GRUTAS
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 631/12, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro de Escritores

Rionegrinos a realizarse el 26, 27 y 28 de octubre de 2012 en el Balneario Las Grutas. Autores: Adrián Jorge Casadei; Luis María Esquivel.

Requiere dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 631/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por la afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por la afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

89 - PROGRAMA "VAGÓN EDUCATIVO" **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 656/12, proyecto de declaración**: De interés educativo, cultural, social y turístico el Programa "Vagón Educativo" impulsado por el Ministerio de Educación, la Legislatura y la empresa Tren Patagónico S.A. de la Provincia de Río Negro. Autora: María Magdalena Odarda.

Cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social con la firma de los legisladores Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Paz y Dellapitima.

Requiere dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 656/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 656/12. Autor: Odarda María Magdalena. Extracto: Proyecto de declaración. De interés educativo, cultural, social y turístico el Programa "Vagón Educativo" impulsado por el Ministerio de Educación, la Legislatura y la empresa Tren Patagónico S.A. de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

90 - ACTOS 109 ANIVERSARIO SIERRA GRANDE **Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 686/12, proyecto de declaración**: De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 109 Aniversario de la Ciudad de Sierra Grande. Autor: Adrián Jorge Casadei.

Requiere dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 686/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

91 - IMPOSICIÓN DEL NOMBRE "OSCAR MAZZEI" A LA RAMPA DE ACCESO A LEGISLATURA Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 705/12, proyecto de resolución**: Designar con el nombre de Oscar Mazzei a la rampa de acceso al edificio de esta Legislatura en recuerdo de quien fuera el autor de la iniciativa. Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

Requiere dictámenes de las comisiones de Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 705/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración.

Este es un proyecto muy importante, porque tenemos en la Sala la presencia de familiares del joven cuyo nombre se le impondrá a la rampa de acceso a esta Legislatura, mediante esta resolución.

Tiene la palabra el señor legislador Humberto Alejandro Marinao por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Muy brevemente. Pensaba hacerlo cuando termináramos los dictámenes, pero quería, simplemente, señora presidenta, decirle que Labor Parlamentaria se hizo eco de una iniciativa de la Escuela Especial, en realidad de la Comunidad Educativa de la Escuela Cooperativa y Laboral número 1 y de ex-docentes.

"Pipi" así se lo conocía a Oscar Mazzei, fue uno de los alumnos que venía, se transformaba en alumno legislador en el Programa Crecer en Democracia que tiene esta Legislatura, donde vienen de distintas escuelas, de distintas regiones de la Provincia. En esa ocasión se discutieron -y la verdad que fue muy pero muy interesante- los Derechos del Niño, así se llamaba el tema que discutieron los niños en esa ocasión, y "Pipi" fue el autor de una iniciativa que nos obligaba en la Legislatura a poner rampas para discapacitados, porque no las teníamos. Entonces, cuando se discutió, en esa sesión y se fundamentó el proyecto de él, usó a la Legislatura, a nuestra Legislatura, como un mal ejemplo, como lo que no debía ser, él dijo: "*si hay un legislador que es discapacitado no va poder tener acceso, alguien que fue votado, no va a poder tener acceso al recinto a dar sus opiniones y a generar el debate*". Entonces, como "Pipi" falleció, nosotros desde Labor Parlamentaria, con el acompañamiento de todos los presidentes de bloque y por unanimidad y, por supuesto, también, con el entusiasmo de Pedro Pesatti, que conocía esta historia, decidimos hacer este proyecto, poner una rampa.

En la próxima sesión vamos a poner una placa que recuerde a "Pipi" y a su proyecto. Por supuesto, un abrazo muy, muy fuerte a los padres de "Pipi" que se encuentran acá, Hilda, Oscar, que nosotros lo conocemos como "*el Colorado*", a los ex docentes y docentes, a Gladys Vega, a la directora de la Escuela Cooperativa y Laboral, y el agradecimiento al Parlamento, obviamente, y a los presidentes de comisiones que están dictaminando sobre tablas un proyecto que para muchos de nosotros tiene una alta carga de sentimiento. Nada más. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - También se encuentran presentes padres y alumnos de la Especial número 7, los saludamos en esta oportunidad.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señora presidenta: También como autora del proyecto y habiendo conocido a Oscar Mazzei y habiendo compartido con él muchas jornadas de trabajo, de solidaridad sobre todo, en el bloque que conducía en aquel momento el legislador mandato cumplido, Eduardo "*Bach*" Chironi, quiero también adherir a este homenaje a Oscar y felicitar a su familia, porque me parece que los homenajes son buenos cuando se reivindicación personas como nosotros, comunes, pero que han dado mucho, desde su lugar, por la sociedad, y saludar a toda la gente de aquí, de la Escuela Especial, que lo ha acompañado durante muchos años. Así que desde ya, entonces, compartir este homenaje. Muchas gracias.

**92 - X MUESTRA ANUAL ESCUELA FORMACIÓN COOPERATIVA Y LABORAL
NÚMERO 1 "EL DIQUE"
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 706/12, proyecto de declaración:** De interés educativo, productivo y comunitario la X Muestra Anual de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 El Dique, a realizarse el día 8 de noviembre de 2012 en instalaciones de ese establecimiento educativo. Autores: Bautista José Mendioroz, Facundo Manuel López, Daniela Beatriz Agostino, Héctor Hugo Funes y Darío César Berardi.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 706/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

**93 - BODAS DE PLATA ESCUELA FORMACIÓN COOPERATIVA Y LABORAL
NÚMERO 1 "EL DIQUE"
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 707/12, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y comunitario los festejos que se realizarán en el mes de noviembre del corriente año, con motivo de celebrarse las Bodas de Plata de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 "El Dique". Autores: Bautista José Mendioroz; Facundo Manuel López; Daniela Beatriz Agostino; Héctor Hugo Funes; Darío César Berardi.

Requiere dictamen de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 707/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

**94 - LIBRO "MALVINAS 1982 - 2012"
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 708/12, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo, ecológico y social el libro "Malvinas 1982-2012" editado por UPCN Seccional Capital Federal y empleados públicos nacionales, en el corriente año. Autor: Héctor Rubén López.

Requiere dictamen de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 708/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

**95 - MUESTRA ANUAL "EXPOTEC 2012" CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICA
NÚMERO 12 DE SIERRA GRANDE
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 710/12, proyecto de declaración**: De interés educativo, cultural, social y tecnológico la Muestra Anual "EXPOTEC 2012", a realizarse durante los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Centro de Educación Técnica número 12 de la localidad de Sierra Grande. Autor: María Magdalena Odarda.

Requiere dictamen de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 710/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

**96 - MUESTRA FOTOGRÁFICA SOBRE MESETA SOMUNCURA
DE SILVIO MANQUELEF EN VIEDMA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 711/12, proyecto de declaración**: De interés social, cultural, educativo y turístico la muestra fotográfica realizada por el señor Silvio Manquelef de Viedma, sobre la Meseta de Somuncurá, Provincia de Río Negro. Autores: María Magdalena Odarda; Pedro Oscar Pesatti.

Requiere dictamen de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 711/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

**97 - 35 AÑOS DE TRABAJO DE "ABUELAS DE PLAZA DE MAYO"
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 712/12, proyecto de declaración**: Su beneplácito por los 35 años de constante, fecundo y colectivo trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo. Autores: Silvia Renée Horne; Susana Isabel Dieguez; César Miguel.

Requiere dictamen de las comisiones Especial de Derechos Humanos; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 712/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Norma Dellapitima por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. DELLAPITIMA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

98 - CONDENAS DEL TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE COMODORO RIVADAVIA POR MASACRE DE TRELEW

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) – Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 714/12, proyecto de comunicación:** Al Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia su beneplácito por las condenas impuestas a los responsables de la masacre de Trelew ocurrida en el año 1972. Autora: Sandra Isabel Recalt.

Requiere dictamen de las comisiones Especial de Derechos Humanos; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 714/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Norma Dellapitima por la Comisión Especial de Derechos Humanos.

SRA. DELLAPITIMA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

99 - ANTEPROYECTO ALDEA EDUCATIVA MULTICULTURAL EN PAMPA DE MALLIN AHOGADO

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 719/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural y educativo el Anteproyecto Aldea Educativa Multicultural en Pampa de Mallín Ahogado, en la zona rural de El Bolsón. Autora: María Magdalena Odarda.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 719/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

100 - PROYECTO "SÁBADOS DE CUENTOS" EN RIO COLORADO

Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 723/12, proyecto de declaración:** De interés cultural, comunitario y educativo el proyecto "Sábados de Cuentos", que se realiza en el Centro Cultural y Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Río Colorado. Autora: Magdalena Odarda.

Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Sociales; Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés cultural, comunitario y educativo, el Proyecto "Sábados de Cuentos" que se realiza en el Centro Cultural y Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, de la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Odarda, María Magdalena, legisladora.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

**101 - PROYECTO "AMIGOS EN LA DISTANCIA" EN ESCUELA NÚMERO 1
FRANCISCO DE VIEDMA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 721/12, proyecto de declaración:** De interés social, cultural, educativo y comunitario el proyecto que realizan docentes, padres y alumnos de la Escuela número 1 "Francisco de Viedma", denominado "Amigos a la Distancia" enmarcado en un nuevo viaje solidario y recreativo a realizarse los días 31 de octubre, 2 y 3 de noviembre de 2012 al Paraje Sierra Pailemán. Autores: Facundo López, Pedro Pesatti, Darío Berardi, Bautista Mendioroz.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Sociales; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, declara: **Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo y comunitario el proyecto que vienen realizando año tras año docentes, padres y alumnos de la Escuela número 1 Francisco de Viedma denominado "Amigos a la Distancia" enmarcado en un nuevo viaje solidario y recreativo a escuelas de la Línea Sur, a realizarse los días 31 de octubre, 2 y 3 de noviembre de 2012 a la localidad de Sierra Pailemán, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se adjunta proyecto "Amigos a la Distancia" elaborado por la comunidad educativa de la Escuela número 1 "Francisco de Viedma".

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Pesatti Pedro Oscar, Facundo Manuel López, Darío César Berardi, Bautista José Mendioroz, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador, Marinao Humberto Alejandro por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. MARINAO - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

**102 - "8º REUNIÓN DEL FORO PERMANENTE DE FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN" EN BARILOCHE
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 606/12, proyecto de declaración:** De interés provincial la "8º Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción" a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2012 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche. Autores: Susana Dieguez, Pedro Pesatti.

Cuenta con dictamen de la comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social. Faltan dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda

Expediente agregado número 1363/12.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 606/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar, Dieguez Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración. De interés provincial la "8° Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción" a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2012 en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Agostino, Banega, Berardi, Marinao, Milesi, Pereira, Dellapitima, Paz, Uría, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la "8° Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción", a realizarse los días 29 y 30 de noviembre 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Isabel Dieguez, Pedro Pesatti, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

**103 - GRUPO "ARTE DE LA CALLE" Y ENCUENTRO DENOMINADO
"ARTE DE LA CALLE-MURAL COLECTIVO" EN VIEDMA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 611/12, proyecto de declaración:** De interés integrador, comunitario, cultural y artístico las actividades que desarrolla el grupo "Arte de la Calle" y el encuentro que con el nombre de "Arte de la Calle-Mural Colectivo", realizarán los días 26 y 27 de octubre de 2012 en la Ciudad de Viedma. Autores: Susana Dieguez, Pedro Pesatti..

Cuenta con dictamen de la comisión de Asuntos Sociales. Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 16 de octubre de 2012. Expediente número 611/12. Autor: Pesatti Pedro Oscar, Dieguez, Susana Isabel. Extracto: Proyecto de declaración. De interés integrador, comunitario, cultural y artístico las actividades que desarrolla el grupo "Arte de la Calle" y el encuentro que con el nombre de "Arte de la Calle-Mural Colectivo", realizarán los días 26 y 27 de octubre de 2012 en la Ciudad de Viedma.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, Viedma, 16 de octubre de 2012.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés integrador, comunitario, cultural y artístico, las actividades que desarrolla el grupo "Arte de la Calle" y el encuentro, que con el nombre de "Arte de la Calle-Mural Colectivo", realizarán los días 26 y 27 de octubre en la Ciudad de Viedma, con motivo de celebrar su primer aniversario.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Pedro Oscar Pesatti, Susana Isabel Dieguez, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación, señora presidenta.

**104 - 80º ANIVERSARIO BANDA MUNICIPAL "ROMANDINO GROSSI"
DE VILLA REGINA
Consideración**

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 691/12 proyecto de declaración:** De interés provincial, cultural, educativo y social el aniversario número 80 de la banda municipal "Romandino Grossi" de la localidad de Villa Regina. Autores: Lidia Sgrablich, Carlos Vazzana.

Faltan dictámenes de las comisiones de Cultura, Educación y Comunicación Social; Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 691/12).

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Susana Isabel Dieguez por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. DIEGUEZ - Por su aprobación señora presidenta

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra la señora legisladora Tania Tamara Lastra por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. LASTRA - Por su aprobación señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. ESQUIVEL - Por su aprobación señora presidenta.

105 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

En consideración en general y en particular el **expediente número 631/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 656/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 686/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 705/12, proyecto de resolución.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

En consideración en general y en particular el **expediente número 706/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 707/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 708/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 710/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 711/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 712/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán

En consideración en general y en particular el **expediente número 714/12, proyecto de comunicación.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

En consideración en general y en particular el **expediente número 719/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 723/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 721/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 606/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 611/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

En consideración en general y en particular el **expediente número 691/12, proyecto de declaración.**

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

106 - ORDEN DEL DÍA
ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO
Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1ª Ángela Vicidomini.

107 - ATENCIÓN SANITARIA EN ESTABLECIMIENTOS ASISTENCIALES
CASOS DE ABORTOS NO PUNIBLES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a tratar el expediente número 234/11, proyecto de ley: Regula el procedimiento para la atención sanitaria en los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del Sistema de Salud de la Provincia, en los casos de Abortos No Punibles contemplados por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal. Autoras: Marta Silvia Milesi; Beatriz Del Carmen Contreras.

Aprobado el 10/08/12 - Boletín Informativo número 40/12.

Agregado expediente número 330/12.

El presente expediente registra observaciones según expediente número 1418/12, del legislador Luis María Esquivel, y tiene modificaciones introducidas por las autoras del proyecto.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Atención Sanitaria en casos de Abortos No Punibles.

CAPÍTULO I

Objetos y alcances

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento a llevar a cabo por el personal de salud de los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales, del Sistema de Salud de la Provincia de Río Negro, respecto de la atención de abortos no punibles contemplado por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal, con la finalidad de garantizar la salud integral de las mujeres, entendida como el completo bienestar físico, psíquico y social.

Artículo 2º.- Se podrá solicitar la interrupción del embarazo en caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer, cuando el embarazo provenga de una violación o de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente.

Artículo 3º.- Se establece la “Guía de Atención Integral de los Abortos no Punibles” aprobada por Resolución 1184/2010 del Ministerio de Salud de la Nación como protocolo aplicable en la Provincia de Río Negro para los casos referidos a la práctica de abortos no punibles previstos en el artículo 86, segundo párrafo, incisos 1 y 2 del Código Penal y que como anexo se agrega, o la que en el futuro se apruebe por el citado organismo, en tanto no se contradiga con los preceptos de la presente ley.

CAPÍTULO II

En caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer embarazada

Artículo 4º.- Comprobación: El peligro para la vida o para la salud física o psíquica de una mujer embarazada, causado o agravado por el embarazo, debe ser fehacientemente diagnosticado por el equipo interdisciplinario de profesionales de la salud que corresponda.

Artículo 5º.- Información: Inmediatamente después de haberse producido dicha comprobación, el profesional de la salud tratante está obligado a informar a la mujer embarazada, explicándole de manera clara y acorde a su capacidad de comprensión, el diagnóstico y pronóstico del cuadro que la afecta y la posibilidad de interrumpir el embarazo. Debe dejarse constancia en la historia clínica de haber proporcionado dicha información, así como también de la confirmación de la gestante de haber comprendido la información recibida y su expreso consentimiento a la práctica médica abortiva.

Artículo 6º.- Interrupción del embarazo. Requisitos: Si la mujer embarazada, informada en los términos del artículo anterior, decide interrumpir su embarazo, se deberá cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a) Constatación de la existencia de peligro para la vida o la salud física, psíquica y/o social de la mujer embarazada registrada en su historia clínica rubricada por el profesional tratante.
- b) Consentimiento informado de la mujer embarazada prestado en los términos prescriptos por el artículo 5º de la presente ley.
- c) Declaración Jurada de la mujer embarazada, que acredite que el embarazo es producto de una violación.

CAPÍTULO III

Interrupción del embarazo en caso de violación

Artículo 7º.- Requisitos: Cuando el embarazo se hubiere producido como consecuencia de una violación, se presume la existencia de peligro para la salud psíquica. En este caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos, para la interrupción voluntaria del embarazo:

- a) Consentimiento informado de la mujer embarazada, prestado en los términos prescriptos por el artículo 5º de la presente ley.

- b) Declaración Jurada de la mujer embarazada, que acredite que el embarazo es producto de una violación.

CAPÍTULO IV

En caso de un atentado al pudor sobre mujer "idiota o demente"

Artículo 8º.- Requisitos: Si una mujer con sufrimiento mental, declarada incapaz, hubiere quedado embarazada como consecuencia de una violación y su representante legal solicitare la interrupción de la gestación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Testimonio de la sentencia que declara judicialmente la incapacidad de la mujer.
- b) Consentimiento informado prestado por el representante legal, debiendo ser acreditado dicho carácter con la correspondiente documentación. Dicho consentimiento deberá formularse por escrito y adjuntarse a la historia clínica.
- c) Declaración Jurada del representante legal de la incapaz, que acredite que el embarazo es producto de una violación.

CAPÍTULO V

Consentimiento informado

Artículo 9º.- A los efectos de la presente ley se entiende por consentimiento informado el procedimiento que se detalla a continuación y cuya implementación se determinará por reglamentación:

- a) El profesional que solicite el consentimiento informado de la gestante para la realización de la práctica prevista en esta ley, previo a ello deberá brindarle información respecto a los estudios o tratamientos específicos, riesgos significativos asociados y posibilidades previsibles de evolución. También se deberá informar la existencia de otras opciones de atención o tratamientos si los hubiere.
- b) El paciente podrá solicitar para manifestar su consentimiento informado la presencia de personas de su elección.
- c) Toda persona mayor de 18 años que esté en condiciones de comprender la información suministrada por el profesional actuante, debe brindar su consentimiento informado para la realización de la práctica prevista en esta ley.
- d) Una síntesis de la información brindada deberá quedar registrada en la historia clínica con fecha, firma del profesional, aclaración y número de matrícula. En idéntica forma deberá registrarse la voluntad de la gestante, con su firma y aclaración. En el caso de que la gestante optara por manifestar su consentimiento informado ante la presencia de personas de su elección, éstas deberán suscribir la historia clínica al igual que el profesional médico y la gestante.

CAPÍTULO VI

Objeción de conciencia

Artículo 10.- Toda persona, ya sea médico o personal auxiliar del Sistema de Salud, que manifieste objeción de conciencia fundada en razones éticas con respecto a la práctica médica enunciada en la presente ley, podrá optar por no participar en la misma, ante lo cual el establecimiento de salud deberá suministrar de inmediato la atención de otro profesional que esté dispuesto a llevar a cabo el procedimiento.

Independientemente de la existencia de médicos y/o personal auxiliar que sean objetores de conciencia, el establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales, deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que esta ley le confiere a la mujer.

Los reemplazos o sustituciones que sean necesarios para obtener dicho fin serán realizados en forma inmediata y con carácter de urgente por las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda o, en su defecto, por el Ministerio de Salud.

Artículo 11.- Oportunidad para declararla. Responsabilidad: La objeción de conciencia debe ser declarada por el médico o personal auxiliar al establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales y debe existir un registro en la institución de dicha declaración.

La mujer que solicita la interrupción del embarazo deberá ser informada sobre la objeción de conciencia de su médico tratante y/o personal auxiliar. Las maniobras dilatorias, el suministro de información falsa y la reticencia para llevar a cabo el tratamiento por parte de los profesionales de la salud constituirán actos sujetos a la responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente.

CAPÍTULO VII
Disposiciones generales

Artículo 12.- Plazos: Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplados en la presente ley, se procederá a la realización de dicha práctica médica en un plazo no mayor de diez (10) días, contados a partir de que se solicita la interrupción. Si se tratare de una situación de alto riesgo para la vida o salud integral de la mujer, la realización de la práctica médica debe proceder con la urgencia que el caso requiera de acuerdo con la opinión del profesional tratante.

Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplados en la presente ley se establece como plazo máximo para la realización de la práctica las doce semanas de gestación.

Artículo 13.- Asistencia psicológica: Los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales deben ofrecer asistencia psicológica a la mujer embarazada desde el momento en que solicita la práctica del aborto no punible y hasta su recuperación, gozando de prioridad en la asignación de turnos.

Artículo 14.- Profesionales de la salud: Las prácticas médicas que se lleven a cabo en el marco de lo establecido por esta ley, sólo podrán ser realizadas por un profesional o equipo de profesionales médicos y desarrollarse en servicios o establecimientos públicos, privados o de obras sociales, que dispongan de adecuada estructura física e instrumental y cuenten con el personal calificado necesario.

Artículo 15.- Autoridad de aplicación: Instrucciones. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, reglamentará la presente ley dentro del plazo de quince (15) días desde su promulgación y será el responsable de hacer cumplir los términos de la misma en los establecimientos de salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 16.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Para saber cuáles eran las modificaciones, porque tenemos aquí el texto en primera vuelta, pero no se aclaran cuáles son las modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Voy a leer todo el proyecto rápidamente así queda bien claro, si le parece.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien.

SRA. MILESI - El artículo 1º dice: *"La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento a llevar a cabo por el personal de salud de los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales, del sistema de Salud de la Provincia de Río Negro, respecto de la atención de abortos no punibles contemplado por los incisos 1 y 2 del artículo 86 del Código Penal, con la finalidad de garantizar la salud integral de las mujeres, entendida como el completo bienestar físico, psíquico y social".* Ese es igual. *"Artículo 2º.- Se podrá solicitar la interrupción del embarazo en caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer, cuando el embarazo provenga de una violación o de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente".* Es igual. *"Artículo 3º.- Se establece la "Guía de Atención Integral de los Abortos no Punibles" aprobada por Resolución 1184/2010 del Ministerio de Salud de la Nación como protocolo aplicable en la Provincia de Río Negro para los casos referidos a la práctica de abortos no punibles previstos en el artículo 86, segundo párrafo, incisos 1 y 2 del Código Penal y que como anexo se agrega, o la que en el futuro se apruebe por el citado organismo, en tanto no se contraponga con los preceptos de la presente ley".* Está igual.

"Capítulo II. En caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer embarazada.

Artículo 4º. Comprobación y presunción: El peligro para la vida o para la salud física, psíquica o social de una mujer embarazada, causado o agravado por el embarazo, debe ser fehacientemente diagnosticado por el médico tratante, si el embarazo se diera como consecuencia de una violación el peligro para la salud física, psíquica o social de la mujer embarazada se presume. Artículo 5º. Información: Inmediatamente después de haberse producido dicha comprobación, el profesional de la salud tratante está obligado a informar a la mujer embarazada, explicándole de manera clara y acorde a su capacidad de comprensión, el diagnóstico y pronóstico del cuadro que la afecta y la posibilidad de interrumpir el embarazo. Debe dejarse constancia en la historia clínica de haber proporcionado dicha información, así como también de la confirmación de la gestante de haber comprendido la información recibida y su expreso consentimiento a la práctica médica abortiva. Artículo 6º. Interrupción del embarazo. Requisitos: Si la mujer embarazada, informada en los términos del artículo anterior, decide interrumpir su embarazo, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Constatación de la existencia de peligro para la vida o salud física, psíquica o social de la mujer embarazada registrada en su historia clínica rubricada por el profesional tratante. b) Consentimiento informado de la mujer embarazada prestado en los términos prescriptos por el artículo 5º de la presente ley. Capítulo III. Interrupción del embarazo en caso de violación. Artículo 7º. Requisitos: Cuando el embarazo se hubiera producido como consecuencia de una violación, se presume la existencia de peligro para la salud física, psíquica o social. En este caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos, para la interrupción voluntaria del embarazo: a) Consentimiento informado de la mujer embarazada, prestado en los términos prescriptos por el artículo 5º de la presente ley. b) Declaración Jurada de la mujer embarazada, expresando que el embarazo es producto de una violación. Capítulo IV. En caso de un atentado al pudor sobre mujer "idiotas o demente". Artículo 8º.

Requisitos: Si una mujer con sufrimiento mental, declarada incapaz, hubiere quedado embarazada como consecuencia de una violación y su representante legal solicitare la interrupción de la gestación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Consentimiento informado prestado por la mujer violada o por su representante legal en caso de que aquella no pudiera prestarlo por sus propios medios. Dicho consentimiento deberá formularse por escrito y adjuntarse a la historia clínica. El representante legal deberá acreditar el carácter invocado con la correspondiente documentación. b) Declaración Jurada de la mujer "idiotas o demente" o de su representante legal en caso de que aquella no pudiera prestarlo por sus propios medios expresando que el embarazo es producto de una violación. *Consentimiento informado. Artículo 9º. A los efectos de la presente ley se entiende por consentimiento informado el procedimiento que se detalla a continuación y cuya implementación se determinará por reglamentación...*

SR. PICCININI - Solicito una interrupción por favor.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ¿Concede la interrupción, señora legisladora, o quiere continuar con la lectura?

SRA. MILESI - Si, concedo la interrupción.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Ida Piccinini.

SRA. PICCININI - Ya estaríamos excediendo los artículos que hemos aprobado unánimemente por la Legislatura, me parece que tendríamos, en función de la celeridad, ajustarnos a los artículos donde el legislador Esquivel ha hecho concretamente las propuestas de modificación...

SRA. MILESI - Es que yo no sé cuáles son, por eso él me pidió que yo leyera...

SRA. PICCININI - Ah bueno, yo las tengo sobre la banca, legisladora.

SRA. MILESI - Lo que pasa es que nosotros no, pero bueno...

Porque las modificaciones entraron por la Comisión de Labor Parlamentaria, las nuestras, las que yo estoy leyendo, las tienen ahí, en el expediente, si usted las quiere ir leyendo...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Están en el expediente...

SRA. MILESI - Claro, están en el expediente, por eso yo le estaba leyendo.

SRA. PICCININI - Claro, lo que pasa...

No sé, me parece a mí que para trabajar más rápido. Si las únicas observaciones que se hicieron son las que hizo el legislador Esquivel, deberíamos concentrarnos en promover o no estas modificaciones...

SRA. MILESI - Es que no las sabemos, pero bueno, no, no...

SRA. PICCININI - Si me permite la presidencia, paso a...

Están en el expediente, pero bueno las paso a...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Le pediría a la legisladora Piccinini o al legislador Esquivel que den lectura de las propuestas de modificación así podemos avanzar.

El artículo y cuál es la modificación, legislador, por favor.

SRA. MILESI - Igual hay otras modificaciones que tiene la legisladora Arabela Carreras para hacer...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Está en el uso de la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

Le solicité si podíamos saber cuáles eran las modificaciones porque no constan en el expediente, por eso no sabíamos si la propuesta que habíamos hecho se verificaba o no. En concreto las tres modificaciones, una tiene que ver con lo que creo que era un error técnico, que era *eliminar el inciso c) del artículo 6º*, cuestión que ha sido subsanada -por lo que vemos- y las otras dos modificaciones tenían que ver con lo que planteé oportunamente en la comisión plenaria cuando se debatió el proyecto, que es incorporar como inciso c) al artículo 7º y como inciso b) al artículo 8º, el siguiente texto: *"Constancia de haberse efectuado la denuncia penal por ante el agente fiscal o la policía. Esas son las dos modificaciones propuestas"*.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Nosotros no las aceptamos -y ya se lo planteamos en el plenario- porque le cambia el espíritu, precisamente esto se trata de no estigmatizar más a la mujer. No estamos de acuerdo, no las conocíamos pero ya lo planteamos nosotros en su momento, por eso es que no está.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - De acuerdo a lo manifestado por la autora del proyecto, no se incorporan las observaciones.

Tiene la palabra la señora legisladora Arabela Carreras.

SRA. CARRERAS - Señor presidente: Nosotros hemos presentado un texto en la Comisión de Labor Parlamentaria que es el que obra en el expediente con las firmas de quienes acordamos con este texto, pero aún sobre esta última versión que es la que estaba leyendo la legisladora Milesi, queremos hacer algunas modificaciones que son mínimas y que de ningún modo le cambian el espíritu a esto. Quisiera poder proponerlas.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Procedemos a las propuestas de la legisladora Milesi, así vamos avanzando en la modificación del proyecto.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Lo que va a leer la legisladora Carreras están acordadas también, lo que pasa es que no están escritas entonces por eso se van a leer...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Arabela Carreras.

SRA. CARRERAS - Gracias, señor presidente.

Proponemos en el artículo 2º, según la redacción que tenemos en la última versión, vamos a proponer un ordenamiento de la enumeración que allí se produce, de manera que quedará redactado de la siguiente manera: *"Se podrá solicitar la interrupción del embarazo en caso de..."* y ponemos dos puntos, procedemos a enumerar con un inciso a), *"inciso a) peligro para la vida o para la salud"*

integral de la mujer, b) cuando el embarazo provenga de una violación. c) cuando el embarazo provenga de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente". La enumeración permite mejorar la comprensión del artículo.

En el artículo 8º, donde dice requisitos vamos a agregar una frase, de manera que va a quedar redactado así: "Requisitos: Si una mujer con sufrimiento mental, declarada incapaz, hubiere quedado embarazada como consecuencia de una violación y su representante legal solicitare la interrupción de la gestación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos, respetando en todos sus términos lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:", y continúa el artículo tal como estaba redactado.

En el artículo 9º, inciso b), donde dice "*el paciente podrá solicitar*", proponemos que se modifique y diga "**la paciente podrá solicitar**", en virtud de que se trata siempre de mujeres.

En el artículo 11, segundo párrafo, el que comienza diciendo: En cada institución..., etcétera, proponemos que la redacción final sea la siguiente: "**Deberá existir un Registro Público Provincial donde quede constancia de la declaración de objeción de conciencia realizada por el personal de salud.**" Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Leo lo nuevo. En el **Artículo 9º, inciso d): En el caso de niñas y adolescentes o personas con restricción judicial de su capacidad para tomar decisiones sobre su propio cuerpo serán de aplicación las normas contenidas en la Ley número 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en cuanto sean pertinentes, así como los contenidos en la Ley Provincial número 4.109 debiendo primar en todos los casos el interés superior del niño**". Y lo otro queda todo igual.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - El resto es del texto original.

SRA. MILESI - Sí, señor presidente.

108 - CÁMARA EN COMISIÓN

Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictamen sobre las incorporaciones que han solicitado los autores del proyecto y luego procederemos, si son aceptadas, a la votación en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Contreras.

SRA. CONTRERAS - Simplemente para aclarar que se toma como base el proyecto que acaba de leer la legisladora Marta Milesi y se le agregan las modificaciones propuestas por la señora legisladora Arabela Carreras.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ese es el objetivo de poner la Cámara en Comisión, darle dictamen a las propuestas efectuadas por la señora legisladora Carreras.

Tiene la palabra la señora Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: También tenemos que analizar y dar dictamen a las observaciones propuestas por el legislador Esquivel, o sea que en el tratamiento en particular también se van a tener que poner a consideración de la Cámara estas observaciones.

Voy a hacer una observación más, y estoy segura que la legisladora Milesi va a estar de acuerdo conmigo, propongo eliminar del texto las palabras *idiota o demente*, que es una terminología que utiliza el Código Penal por allá por el 1800, en otra parte de las propuestas usa la legisladora Carreras una terminología más acorde con nuestros tiempos y habla de *sufrimiento mental*, yo creo que cuando nosotros decimos *sufrimiento mental* estamos claramente expresando que se trata de una mujer que no tiene la capacidad suficiente para tener el discernimiento de percibir una agresión y poder, realmente, darle el significado que tiene a esa agresión y que puede ser sorprendida por esta discapacidad en su buena fe. Entonces, sacar del texto de la ley la frase "*idiota o demente*" y poner "**...una declaración jurada de la mujer con sufrimiento mental**". Esa sería otra propuesta que cuando llegue el momento de analizar el artículo que utiliza esa expresión, solicito que se considere y se vote en consecuencia, como las observaciones del legislador Esquivel.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Yo concuerdo totalmente, nosotros habíamos puesto esta espantosa palabra *idiota o demente* por el hecho que está en el Código Penal, entonces, para evitar que alguien pudiera estar cuestionando que nos salíamos de cuestiones que superan a la Legislatura de Río Negro, porque es lo que está escrito en el Código Penal, yo desde ya no tengo inconvenientes, así que si desde lo jurídico, que lo entiende más la señora legisladora Piccinini, no va a haber inconveniente con esto, por supuesto que soy la primera que lo saco, siempre aclaré que esta palabra la utilizábamos porque es lo que dice el Código Penal, lo transcribimos textualmente.

Si toda la Cámara está de acuerdo más vale que yo no estoy en desacuerdo, es simplemente esa apreciación, que no nos pudieran atacar de que estamos avanzando sobre algo que no le compete a la Legislatura rionegrina.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Sí, o que le acarree algún perjuicio a la persona porque no se comprende el texto de la ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Gemignani.

SRA. GEMIGNANI – Señor presidente: Como nuevamente voy a votar por el rechazo, como hiciera en la primera vuelta, me voy a abstener de votar cualquier incorporación porque no estoy de acuerdo.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien legisladora, lo vamos a tener en cuenta en el momento de la votación del proyecto.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Simplemente le quiero aportar a la Cámara que nosotros podemos avanzar totalmente desde la norma provincial sobre una terminología que es realmente ofensiva y que la podemos englobar perfectamente en la definición de sufrimiento mental, no somos nosotros, obviamente, los que vamos a establecer el grado de sufrimiento mental, pero lo que acá quiere el legislador, como en su momento por el 1800 lo quiso el legislador del Código Penal de la República Argentina, es definir a una mujer que no tiene la aptitud y el grado de aptitud para comprender qué es lo que verdaderamente le está pasando, entonces, a mí me parece que con poner sufrimiento mental nosotros estamos perfectamente definiendo a una persona que –repito- no tiene la aptitud o el grado de aptitud necesaria para comprender qué es lo que le está pasando en ese momento frente al abuso de otra persona. Entonces, no creo que eso perjudique en absoluto la interpretación del texto de la ley y estaríamos avanzando, sí, estaríamos avanzando sobre lo que tal vez debimos avanzar los legisladores nacionales hace muchísimos años, porque es realmente ofensiva la terminología, hoy, en nuestra actualidad por supuesto, del Código Penal de la República Argentina.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ¿Estamos de acuerdo, legisladora Milesi?

SRA. MILESI - Sí, no tengo inconvenientes, está bien.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Entonces, con las modificaciones propuesta por la legisladora Arabela Carreras y la modificación a uno de los textos para incorporar en el proyecto que ha propuesto la legisladora Piccinini, vamos a proceder a la votación de la incorporación de las modificaciones hechas por la legisladora Carreras. Algún legislador está en duda, quieren que la legisladora vuelva a leer cuáles son las modificaciones? sino procedemos a la votación...

109 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

SRA. MILESI - Me permitiría un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Perfecto, así ordenamos un poquito el debate.

Si hay asentimiento así se hará, señora legisladora.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 25 horas.

110 - CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 11 y 35 horas, dice el.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Para poder ordenar, lo que diría es que ya está lo que está acordado por Labor Parlamentaria, que es lo que terminé de leer, y que se acerque lo que estaba leyendo la legisladora Arabela Carreras para que se pueda ordenar en el texto desde secretaría. Lo que sí no hay acuerdo entre los autores es en cambiar el término *idiota o demente*, para que quede tal cual está en el Código Penal.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Entonces, solicitaría una lectura pura y exclusiva, sin opiniones, nada más que del texto de las modificaciones.

Tiene la palabra la señora legisladora Arabela Carreras.

SRA. CARRERAS - Gracias, señor presidente.

“Artículo 2º.- Se podrá solicitar la interrupción del embarazo en caso de: a) Peligro para la vida o para la salud integral de la mujer. b) Cuando el embarazo provenga de una violación. c) O de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente”.

“Artículo 8º.- Requisitos. Si una mujer con sufrimiento mental, declarada incapaz, hubiere quedado embarazada como consecuencia de una violación y su representante legal solicitare la interrupción de la gestación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos, respetando en todos sus términos lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:...” Y continúa el artículo en su redacción original.

“Artículo 9º.- Inciso b) La paciente podrá solicitar para manifestar su consentimiento informado la presencia de personas de su elección.

Artículo 11.- -Segundo párrafo- **Deberá existir un registro público provincial donde quede constancia de la declaración de objeción de conciencia realizada por el personal de salud.”** Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis María Esquivel.

SR. ESQUIVEL - Gracias, señor presidente.

Simplemente para dejar constancia que en el tratamiento en particular, en caso de no ser aceptadas las modificaciones al artículo 7º y al artículo 8º que propusimos, vamos a votar negativamente, en el tratamiento en particular, reitero, dichos artículos. Si bien estamos de acuerdo con el espíritu del proyecto, como legisladores no tenemos que dejar abierta la posibilidad de que sobre todo caso de violencia hacia la mujer, precisamente como una agresión de este tipo, no cuenten con una denuncia penal. Me parece que, sobre todo si las autoras del proyecto están o estamos todos de acuerdo en defender la integridad física de la mujer, tenemos que exigir que aquellos que tienen una actitud o cometen un delito aberrante como éste, tengan que ser denunciados penalmente.

Por esto, es que si no son aceptadas estas modificaciones, vamos a votar negativamente estos dos artículos.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Para aclarar señor presidente y señores legisladores. Son dos cosas que van por caminos diferentes.

Nosotros lo que estamos legislando es -y tomando como base la interpretación de la Corte- que las mujeres que así lo requieran y que queden embarazadas por una violación puedan interrumpir el embarazo con la presentación de una declaración jurada, eso es una cuestión que es precisamente para no judicializarla, esto no quita que la mujer después, como corresponde, lo hará o no lo hará, haga una denuncia penal sobre el agresor, sobre el violador, son dos cosas totalmente diferentes, son dos cosas que van por dos caminos. Nosotros aquí no estamos diciendo que no estamos a favor de que lo denuncie, pero también sabemos que muchas veces no se denuncia porque la mayoría de las violaciones son en el seno de su propia familia, entonces, por eso también se habla de los equipos interdisciplinarios en donde, en general, se las asesora, pero no para producir la interrupción del embarazo, son dos cosas diferentes, por eso es que precisamente la Corte está diciendo esto de desburocratizar, porque sino seguimos judicializando el tema, por eso es que no está puesto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Señor presidente: Simplemente que estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de mencionar la doctora Milesi, es exponer lo menos posible a la víctima en este caso y, bueno, después se tomará el que quiere, o el damnificado, tiene todo el derecho a hacer las denuncias que fueran pertinentes, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración. las modificaciones incorporadas por la señora legisladora Arabela Carreras.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Han sido aprobadas por mayoría.

111 - CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general y en particular. el expediente número 234/11 con las modificaciones incorporadas por la señora legisladora Arabela Carreras. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

No votó por la afirmativa la señora legisladora Gemignani.

Tiene la palabra la señora legisladora Irma Banega.

SRA. BANEGA - Señor presidente: Yo voté por la negativa anteriormente y sigo con mi postura.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, señora legisladora.

112 - "DÍA DE LOS DERECHOS DEL ESTUDIANTE SECUNDARIO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 777/11, proyecto de ley: Se instituye en todo el Territorio de la Provincia de Río Negro, el día 16 de septiembre de cada año como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario", en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la dictadura militar en la ciudad de La Plata en el año 1976. Autora: María Magdalena Odarda.

Aprobado el 21/09/12 – Boletín Informativo número 45/12.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, el día 16 de septiembre de cada año como “Día de los Derechos del Estudiante Secundario”, en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la Dictadura Militar en la ciudad de La Plata en el año 1976.

Artículo 2º.- En esta fecha en todos los establecimientos de nivel medio y post primarios de la Provincia de Río Negro, se realizarán debates, charlas y actividades didácticas en una jornada de reflexión, referidas a la difusión de los derechos de los estudiantes secundarios.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación será autoridad de aplicación de la presente norma y determinará los alcances, contenidos, extensión y demás aspectos que hagan a la implementación de dichas jornadas, a la vez que facilitará material bibliográfico y/o multimedia para enriquecer los recursos de que disponga cada establecimiento educativo.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

113 - RESTRICCIÓN DEL USO DE SAL EN ESTABLECIMIENTOS GASTRONÓMICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 83/12, proyecto de ley:** Los establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal, en cualquier tipo de presentación, debiendo poner a disposición de los consumidores, que así lo requieran, sal común y sal dietética con bajo contenido de sodio. Autores: Cristina Liliana Uría; Francisco Javier González.

Aprobado el 21/09/12 – Boletín Informativo número 46/12.

Agregado Expedientes número 1372/12 As.Of; 1393/12 As.Oficial.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Todos aquellos establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal en cualquier tipo de presentación, que permita el uso indiscriminado o discrecional por parte del consumidor, excepto que éste lo requiera expresamente.

Artículo 2º.- Los establecimientos determinados en el artículo 1º deben poner a disposición de los consumidores que así lo requieran, sal común y sal dietética de bajo contenido de sodio.

Se entiende por sal dietética con bajo contenido de sodio, las mezclas salinas que por su sabor sin aditivos aromatizantes son semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio) y que no contienen una cantidad superior a ciento veinte miligramos de sodio por cien gramos de producto.

Artículo 3º.- Todos aquellos establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, que expendan comidas para ser consumidas en el lugar o para llevar, deben incorporar en las cartas de menú, en lugar visible y con letra legible, la leyenda: “el consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud”.

Artículo 4º.- Es autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación, en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente, deberá proceder a su reglamentación, en la cual se establecerá el régimen de sanciones correspondientes en caso de incumplimientos.

Artículo 6º.- Se invita a los diferentes municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente norma.

Artículo 7º.- El Ministerio de Salud, en su carácter de autoridad de aplicación, suscribirá los convenios de implementación y colaboración con los municipios que adhieran a la presente ley, delegando en ellos la aplicación de las sanciones y la percepción de las multas en los casos que correspondiere.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

114 - CREACIÓN DEL OBSERVATORIO TURÍSTICO DE RÍO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 259/12, proyecto de ley:** Crea el Observatorio Turístico de Río Negro (Observatur Río Negro) como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la Provincia. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino; Adrián Jorge Casadei; Darío César Berardi.

Aprobado el 21/09/12 – Boletín Informativo número 47/12.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Capítulo I. Creación y organización del Observatorio Turístico de Río Negro. OBSERVATUR RÍO NEGRO. **Artículo 1º.- Objeto.** Se crea el Observatorio Turístico de Río Negro (OBSERVATUR RÍO NEGRO) como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la Provincia de Río Negro, en sus aspectos cuali y cuantitativos.

Artículo 2º.- Dependencia funcional. El OBSERVATUR RÍO NEGRO tiene dependencia funcional del Ministerio de Turismo de Río Negro y está a cargo de un responsable que será designado por el titular de ese área, percibiendo una remuneración establecida por ley.

Artículo 3º.- Organización funcional. El Ministro de Turismo dispone el reordenamiento del personal interno necesario para el cumplimiento de las tareas propias del OBSERVATUR RÍO NEGRO, pudiendo por vía reglamentaria disponerse la apertura de un lapso para la incorporación voluntaria de agentes provenientes de otras áreas del Gobierno Provincial, con aptitudes afines a aquéllas, sin mengua en sus derechos inherentes a la relación de empleo público.

Capítulo II Presupuesto, funciones y facultades del OBSERVATUR RÍO NEGRO

Artículo 4º.- La Ley de Presupuesto de la provincia determinará la partida de recursos que serán asignados a su funcionamiento.

Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial, durante el ejercicio fiscal en que se cree este observatorio, a realizar la reasignación de partidas presupuestarias necesarias a fin de dotarlo de los recursos necesarios para su operatividad.

Artículo 5º.- Funciones. Son funciones del OBSERVATUR RÍO NEGRO, las siguientes:

- a) Generar y recopilar información precisa, fiable, sistemática y comparable para determinar la situación y evolución del turismo en la provincia, que pueda ser utilizada para la elaboración de medidas de actuación o tomas de decisión.
- b) Diseñar, implementar y evaluar el plan de gestión de las actividades estadísticas relacionadas con el turismo.
- c) Establecer y poner en marcha un sistema de indicadores turísticos que faciliten el monitoreo permanente del desarrollo turístico en la provincia.
- d) Promover la realización de investigaciones específicas acerca del desenvolvimiento del sector.
- e) Formular diagnósticos sectoriales y subsectoriales de importancia para los agentes del sector turístico.
- f) Invitar a las organizaciones públicas y privadas del quehacer turístico provincial a adherir a lo estatuido por esta norma y a integrar su estructura en calidad de miembros institucionales adherentes.
- g) Determinar los mecanismos de coordinación que faciliten la participación activa de los miembros adherentes de las actividades desarrolladas por el observatorio.

- h) Arbitrar los medios más apropiados de difusión periódica de la información obtenida referida al fenómeno en estudio, atendiendo a criterios metodológicos, técnicos y de transparencia y oportunidad, facilitando asimismo su uso y consulta.
- i) Contribuir a optimizar la competitividad del turismo rionegrino.

Artículo 6°.- Facultades. El OBSERVATUR RÍO NEGRO tiene las siguientes facultades:

- a) Dictar sus propias disposiciones de funcionamiento interno y las reglamentaciones necesarias en las materias de su competencia.
- b) Representar a la provincia como organismo oficial estadístico de turismo ante organismos nacionales, internacionales, gubernamentales, no gubernamentales, empresas, particulares y redes de información.
- c) Alentar la suscripción de convenios que coadyuven a la consecución de sus fines.
- d) Proponer e implementar acciones de capacitación, en temas de su incumbencia, destinadas a los diferentes actores de la actividad turística.
- e) Implementar metodologías de búsqueda, medición y comparación de datos que faciliten la determinación de indicadores turísticos.
- f) Asistir a organizaciones gubernamentales, técnicas, empresariales y gremiales en la elaboración de diagnósticos y atender a sus solicitudes de asesoramiento y cooperación.
- g) Complementar técnicamente los sistemas estadísticos de entidades oficiales, universitarias, empresariales y organizaciones no gubernamentales existentes, promoviendo una óptima calidad de la información producida.

Capítulo III

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 7°.- Adhesión municipal. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 8°.- Vigencia. Reglamentación. Plazos. La presente ley entra en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

La presente ley debe reglamentarse dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Artículo 9°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por mayoría, la señora legisladora Banega vota por la negativa; en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

115 - DONACIÓN DE INMUEBLE A MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 377/12, proyecto de ley:** Autoriza al Poder Ejecutivo a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección M, Manzana 004, Parcela 06, ubicado en esa localidad. Autor: Luis Mario Bartorelli.

Aprobado el 21/09/12 – Boletín Informativo número 48/12.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección "M", Manzana 004, Parcela 06, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro bajo la Matrícula número 05-16026, antecedente dominial Tomo 607, Folio 38, Finca 123.555, con una superficie de 12 ha 35 a 95 ca 20 dm², ubicado en la localidad citada precedentemente.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la Ley A número 3.682 de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**116 - PROHIBICIÓN INSTALACIÓN, FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS
Y/O LOCALES DE ALTERNE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 391/12, proyecto de ley**: Prohíbe en todo el territorio de la Provincia la instalación, funcionamiento, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o denominación de wiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne. Incorpora el Capítulo X bis al Título II de la Ley S número 532 -Código de Faltas- y los artículos 75 bis y 75 ter. Autores: Susana Isabel Dieguez; Arabela Marisa Carreras.

Aprobado el 13/07/12 – Boletín Informativo número 38/12.

Agregado Expedientes número 1335/12 As.Of; 1420/12 As.Of).

Registra observaciones: Expediente número 1309/12, Asunto Oficial; Expediente número 1340/12, Asunto Oficial..

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-**Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación (de manera ostensible o encubierta) de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne.

Artículo 2º.-Dispóngase la inmediata clausura y cierre definitivo en todo el territorio provincial, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne, con acceso abierto o restringido, que permitan que sus propietarios o administradores obtengan un lucro, ganancia o comisión por la explotación sexual o el ejercicio de la prostitución de terceros, hayan aquellos prestado o no su consentimiento, en los términos y condiciones de esta norma y de acuerdo con el procedimiento que se establezca por vía reglamentaria, facultándose a la autoridad de aplicación a adoptar las medidas necesarias y conducentes a tales fines.

Artículo 3º.-A los efectos de la presente ley se entiende por whiskería, cabaret, club nocturno, boite, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne:

- a) A todo lugar abierto al público o de acceso al público en donde se realicen, toleren, promocionen, regenteen, organicen o, de cualquier modo, se faciliten actos de prostitución u oferta sexual, cualquiera sea su tipo o modalidad.
- b) A todos los locales de cualquier tipo, abiertos al público o de acceso al público, en donde los concurrentes y/o clientes traten con hombres y/o mujeres contratados para estimular el consumo o el gasto en su compañía.
- c) A todo lugar en donde bajo cualquier forma, modalidad o denominación se facilite, realice, tolere, promocióne, regentee, organice, desarrolle o se obtenga provecho de la explotación de la prostitución ajena, hayan prestado o no las personas explotadas y/o prostitutas y/o que se prostituyen, su consentimiento para ello.

Artículo 4º.-Serán autoridad de aplicación de la presente ley, en forma conjunta y coordinada, conforme lo establezca la vía reglamentaria, el Ministerio de Gobierno, la Policía de la Provincia de Río Negro y los municipios que adhieran.

Artículo 5º.-Incorpórase en el Título II de la ley S número 532 "Código de Faltas de la Provincia de Río Negro – Digesto Contravencional", el Capítulo X bis "Violación a la prohibición de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne", y los artículos 75 bis y 75 ter, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"CAPÍTULO X bis: "Violación a la prohibición de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne".

“Artículo 75 bis: Serán sancionados con arresto de hasta sesenta (60) días, no redimible por multa, quienes violen la prohibición dispuesta en todo el territorio de la Provincia de Río Negro de instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o modalidad, de manera ostensible o encubierta, de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne, sin perjuicio de las penalidades previstas en otros ordenamientos normativos sobre la materia y la clausura total y definitiva del establecimiento”.

“Artículo 75 ter: La reincidencia en alguna de las faltas previstas en el presente capítulo, será sancionada con el doble de la pena establecida en el artículo precedente”.

Artículo 6º.- Si con motivo de la aplicación de la presente ley se realizaren procedimientos en los que se detecten personas ejerciendo, ofreciendo o con el propósito de ejercer la prostitución de manera voluntaria, la autoridad de aplicación deberá resguardar de manera integral sus derechos. Cuando éstas no pudieren acreditar su identidad y domicilio, serán tenidas como víctimas de la trata de personas, debiendo brindarles protección y contención, así como a su familia, mientras su situación es puesta en conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas competentes.

Artículo 7º.- Anualmente, la autoridad de aplicación deberá elaborar y hacer público un informe sobre las acciones, la evolución y el cumplimiento de las disposiciones de la presente. El informe incluirá el detalle de las denuncias recibidas; los allanamientos realizados; la cantidad de locales que se han cerrado; la cantidad de causas abiertas contra los infractores, datos personales, impresiones digitales, fotografías, métodos de operación, antecedentes policiales y antecedentes penales, así como la atención brindada a las personas rescatadas en dichos locales. El Poder Ejecutivo Provincial, a su vez, deberá elevar copia del informe al “Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas”, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación a los fines que establece el artículo 2º inciso k) del Decreto Nacional 1281/2007 y al Poder Ejecutivo Nacional para que, en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), eleve el documento al “Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer” de dicha convención (artículo 6º, artículo 18).

Artículo 8º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente, incluidas las de orden tributario que graven las actividades que se prohíben en este ordenamiento.

Artículo 9º.- Invítase a los municipios a adherir a la presente y a derogar, en sus respectivas normativas, los tributos, tasas y/o contribuciones que establezcan como recurso el ingreso derivado de las actividades prohibidas en el artículo 1º de esta ley.

Artículo 10.- La presente ley es de orden público e interés general y ninguna persona podrá alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

Artículo 11.- Todo conflicto normativo, relativo a la aplicación de la presente ley, se interpretará y resolverá en beneficio de la misma.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Artículo 13.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar con las modificaciones propuestas. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos)

117 - PREVENCIÓN Y MONITOREO DE ESPECIE DE ALGA EXÓTICA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 417/12, proyecto de ley:** Establece como política pública prioritaria en materia ambiental y en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, la prevención y monitoreo de la especie de alga exótica *Didymo* (*Didymosphenia geminata*). Autores: Daniela Beatriz Agostino; Cristina Liliana Uría.

Aprobado el 21/09/12 – Boletín Informativo número 49/12.

Agregado Expediente número 387/12.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Objeto.** Establecer como política pública prioritaria en materia ambiental y en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, la prevención y monitoreo de la especie de alga exótica Didymo (*Didymosphenia germinata*) con carácter multidisciplinario e interinstitucional, con el propósito de evitar el avance y la dispersión de dicha especie en cursos y espejos de agua rionegrinos.

Artículo 2º.- Objetivos. En el marco de la política determinada en el artículo 1º, se debe estudiar, monitorear, prevenir y eventualmente cuantificar los daños causados por la presencia de esta especie al medio ambiente y a la salud de la población y, teniendo como objetivos:

- a) Difundir y concientizar en la sociedad la problemática que trae aparejada la existencia de esta especie a través de mecanismos de contacto con el público.
- b) Prevenir la propagación y dispersión de esta especie invasora que amenaza la riqueza biológica natural y el bienestar del ser humano.
- c) Diseñar políticas para mitigar los perjuicios que el Didymo representa para la sociedad en su conjunto mediante estrategias de protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- d) Fortalecer las capacidades institucionales, la coordinación interinstitucional y la vinculación con los otros organismos intervinientes, de ámbito nacional, interjurisdiccional y de otras jurisdicciones provinciales necesarias para la planeación y ejecución regional de las medidas de control.
- e) Crear registros y realizar investigaciones que permitan contar con una red eficiente de comunicación técnica, una base de conocimientos accesible y esencialmente un público informado.
- f) Realizar convenios con instituciones públicas y privadas para coordinar acciones y nuevas estrategias de cooperación que permitan alcanzar sinergias y trabajar articuladamente.

Artículo 3º.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Medio Ambiente provincial quien deberá trabajar articuladamente con los Ministerios de Producción, de Economía, de Educación y de Turismo, a los efectos de la puesta en marcha de la presente.

Artículo 4º.- Acciones interjurisdiccionales. A los fines de la presente ley la autoridad de aplicación dispondrá la realización de estudios, investigaciones específicas y relevamiento de la situación actual, con el objeto de evaluar los efectos ambientales que la presencia del Didymo ha generado en otras jurisdicciones, pudiendo requerir el asesoramiento y asistencia técnica de expertos y/o instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales con reconocida trayectoria en esta problemática.

Artículo 5º.- Financiamiento. La política pública de prevención y monitoreo del Didymo se financia con el cinco por ciento (5%) del total de recursos que la Provincia de Río Negro recibe a través del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE), con más los aportes presupuestarios que anualmente se defina en la ley de presupuesto de gastos y recursos.

Artículo 6º.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley en el término de ciento ochenta días (180) contados desde su promulgación.

Artículo 7º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

118 - IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS PARA FABRICANTES DE INDUMENTARIA FEMENINA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 433/12, proyecto de ley: Las empresas industriales radicadas en Río Negro, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria femenina, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas y los comercios deberán tener en existencia para la venta todos los talles. Incorpora artículo 52 bis a la Ley D número 2.817. Autoras: María Magdalena Odarda; Daniela Beatriz Agostino; Marta Milesi; Cristina Liliána Uría.

Aprobado el 21/09/12 - Boletín Informativo número 50/12.

Agregados expedientes número 452/12 y 496/12.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Las empresas industriales radicadas en el ámbito de la provincia, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas, a partir de los ciento ochenta (180) días de vigencia de la presente.

Artículo 2º.- La marcación de las prendas deberá realizarse conforme a las medidas aprobadas mediante las normas IRAM.

Artículo 3º.- Los comercios que vendan ropa deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente y deben exponer al público los talles según normas IRAM.

Artículo 4º.- Los fabricantes o comerciantes que incumplieran lo dispuesto por la presente, serán sancionados con multas y clausuras, según establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- El Ministerio de Producción será la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 6º.- Incorporase a la Ley D número 2.817, el artículo 52 bis:

“Artículo 52 bis.- Serán considerados infractores a la presente ley, los comercios que vendan ropa que no cuenten con todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público”.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

119 - “IDENTIDAD DE GÉNERO” Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 489/12, proyecto de ley:** Se garantiza el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley Nacional 26.743 de "Identidad de Género", en el ámbito del Estado Provincial. Autora: Susana Isabel Dieguez.

Aprobado el 21/09/12 - Boletín Informativo número 51/12.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- OBJETO:** La presente ley tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley 26.743 "Identidad de Género", en el ámbito del Estado Provincial.

Artículo 2º.- AMBITO DE APLICACIÓN: La presente ley es de aplicación obligatoria en todas las dependencias del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Río Negro, los organismos de control, los entes autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado y empresas privadas con participación accionaria estatal, cualquiera sea su nivel de jerarquía.

Artículo 3º.- ALCANCES: Serán alcanzados por los derechos accesorios que en esta ley se enuncien, aquellas personas que, haciendo uso del derecho establecido en la Ley 26.743, sean:

- a) Trabajadores/as de las instituciones mencionadas en el artículo 2º.
- b) Las personas que concurren en forma periódica o en forma circunstancial a las instituciones mencionadas en el artículo 2º.

Artículo 4º.- DERECHOS ACCESORIOS: Las personas mencionadas en el artículo precedente gozarán de los siguientes derechos accesorios, los que no considerarán limitativos de otros derechos accesorios que pudieren surgir:

- a) Recibir el trato digno correspondiente a su identidad de género autopercebida.

- b) Gestionar sin costo alguno, ante la autoridad competente, la rectificación de sus datos en toda nómina, listado, padrón provincial y municipal, legajo laboral, historial clínico, legajo escolar, seguros obligatorios y seguros optativos derivados de su condición de trabajador/ra, credenciales e identificaciones.
- c) Participar, en representación de la provincia, así como de la dependencia estatal donde trabaje o del establecimiento educativo donde curse sus estudios, en torneos y competencias deportivas y culturales, según su identidad de género autopercibida.
- d) Cuando las circunstancias así lo requieran, compartir los espacios diferenciados por sexo de acuerdo a su identidad de género autopercibida.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y del Instituto Provincial del Seguro de Salud, arbitrará los recursos profesionales, financieros y administrativos para dar cumplimiento efectivo a lo normado en el artículo 11 de la Ley 26.743 “Derecho al libre desarrollo personal”.

Artículo 6º.- SANCIONES: La negativa u obstrucción del ejercicio de los derechos consagrados en la presente ley, será considerada falta grave y su autor será pasible, previa instrucción del sumario correspondiente, de la aplicación de alguna de las sanciones previstas en el ordenamiento legal en el que reviste.

Artículo 7º.- DE LA APLICACIÓN: Las máximas autoridades de los tres Poderes, organismos, entes y empresas mencionadas en el artículo 2º, serán responsables de la aplicación de lo preceptuado en la presente ley.

Artículo 8º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Antes de poner en consideración el proyecto, quiero hacer un reconocimiento a Ornella Infante, que ha sido una luchadora representante de ATTA, quien recibió de manos de la Presidenta el primer DNI. Ha sido una militante y una luchadora –reitero- por estos derechos y hoy la tenemos aquí en el recinto. Gracias por acompañarnos, Ornella Infante. (Aplausos).

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos prolongados en las bancas).

120 - BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 597/12, proyecto de ley:** Modifica la Ley A número 40 de creación del Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Deroga la Ley número 4.767. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 21/09/12 - Boletín Informativo número 52/12.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1.421/12, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Modifícase en forma integral la Ley A número 40, de conformidad al texto que a continuación se transcribe:

“ BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º.- El Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro es el periódico oficial de la Provincia de Río Negro. Funcionará en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, quien dispondrá y mantendrá el mismo de conformidad con la reglamentación que a tal efecto dicte.

Artículo 2º.- En el Boletín Oficial se insertarán ordenadamente leyes, decretos, resoluciones, actas, avisos y todo otro documento oficial concerniente al Gobierno de la provincia, que el Poder Ejecutivo, la legislación vigente u orden judicial determinen deba ser publicado.

Artículo 3º.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

Artículo 4º.- Se publicarán en el Boletín Oficial:

- a) Leyes, decretos, resoluciones y otros actos oficiales conforme se mencionan en el artículo 2°.
- b) Los resúmenes de aquellos documentos oficiales cuyos detalles no hagan al objeto fundamental de la publicidad de los actos de Gobierno.
- c) Los estados de la Contaduría General de la Provincia en los plazos que prevea la ley respectiva.
- d) Los avisos de licitación pública y las adjudicaciones, sin perjuicio de las otras publicaciones que se ordenen para su mejor conocimiento.
- e) Los edictos, avisos judiciales y de transferencia de establecimientos comerciales.
- f) Las inserciones que solicite el Poder Judicial o la Legislatura cuando lo estimen de interés público y así lo resuelvan.
- g) Las que por imperio de la ley deban efectuar los particulares.

Artículo 5°.- El Boletín Oficial contará con una edición digital y una en papel de idéntico contenido. La edición digital se publicará en el sitio web oficial de la Provincia de Río Negro conteniendo las debidas garantías de integridad que se establezcan en la reglamentación, produciendo iguales efectos jurídicos que la edición impresa.

Artículo 6°.- La edición digital del Boletín Oficial es de acceso libre y sin costo para los usuarios.

Artículo 7°.- En toda edición del Boletín Oficial será reproducido el artículo 3° de esta ley, con mención del número de su registro.

Artículo 8°.- Queda prohibido retener o retardar indebidamente la publicación de cualquier documento que se envíe al Boletín Oficial para ser insertado en el mismo. Todo envío del Poder Ejecutivo u organismo interesado se hará acompañado por una nota en que se expresará la documentación que se remite para su publicación. Una vez recepcionado se acusará recibo indicando el número y fecha en que habrá de publicarse el documento.

Artículo 9°.- El Poder Ejecutivo determinará la periodicidad en la aparición del Boletín Oficial, la que no podrá extenderse más de una semana.

Artículo 10.- Si por razones de fuerza mayor hubiera de postergarse la publicación de una ley, un decreto, una resolución u otro documento que tenga numeración correlativa, será regla la de no alterar en cada publicación del Boletín Oficial el respectivo orden numérico.

Artículo 11.- Las publicaciones que por imperio de las leyes deban efectuar los particulares en el Boletín Oficial, se harán con cargo a los mismos, bajo el procedimiento que disponga la reglamentación.

Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se harán con imputación a la misma, con los recursos propios con que cuenta el Boletín Oficial.

Artículo 13.- Todos aquellos actos de Gobierno publicados en los llamados Boletines Oficiales desde el año 1.917 hasta la sanción de la presente ley, serán considerados válidos”.

Artículo 2°.- Dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la publicación de la reglamentación de la presente (Ley número 40), entrará en vigencia la publicación web de la edición digital del Boletín Oficial.

Artículo 3°.- Derógase la Ley número 4.767.

Artículo 4°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular con las modificaciones incorporadas al expediente.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

121 - REQUISITOS PARA CANCELACIÓN DE CRÉDITOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del expediente número 598/12, proyecto de ley: Establece requisitos para la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria. Deroga la Ley H número 3.231. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 21/09/12 - Boletín Informativo número 53/12.

El presente proyecto registra observaciones según expediente número 1.422/12, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Se dispone como requisito previo a la cancelación de todo crédito que se origine en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios contra la Provincia, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria, la inexistencia de mora en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los interesados, derivadas de tributos cuya percepción, fiscalización y control se encuentre a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.

Artículo 2º.- En los procesos judiciales donde la Provincia deba abonar sumas de dinero, los funcionarios judiciales deberán, previo libramiento de las órdenes de pago, requerir al acreedor la presentación del correspondiente certificado de libre deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia. Requisito éste que también será exigible para decretar embargos sobre bienes del Estado Provincial, dejando debida constancia en el oficio que ordene su inscripción, del cumplimiento de esta medida.

Artículo 3º.- Se establece que en los procesos de Licitación Pública, Licitación Privada y Concurso de Precios, convocados por cualquier Jurisdicción o Ente del Sector Público Provincial en los términos del artículo 2º de la Ley H número 3.186, deberá acompañarse con la presentación de ofertas, un certificado de libre deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia, el que será exigible al momento de la apertura de sobres del procedimiento administrativo o, si existiera una prórroga del plazo establecido en el correspondiente pliego, al momento del vencimiento de dicho término. Excepcionalmente, el Ministerio de Economía de la provincia podrá exceptuar de este requisito a determinados proveedores, mediante resolución debidamente fundada. La falta de cumplimiento de este requisito en los plazos acordados, producirá el rechazo de la oferta presentada en el procedimiento de selección de los contratistas del Estado.

Artículo 4º.- Los acreedores interesados podrán proceder a la compensación de los créditos con la deuda fiscal que tuvieren, en los términos que fije la reglamentación, pudiendo contemplarse la aceptación de títulos de deuda pública que hubiere emitido o emita en el futuro la provincia.

Artículo 5º.- Se deja sin efecto la Ley H número 3.231.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Ballester.

SR. BALLESTER - Gracias, señor presidente.

En este proyecto, desde nuestro bloque hemos hecho algunas sugerencias que nos parecen importantes, y si es tan amable le solicito que por secretaría se den lectura para ver si coinciden con lo que hemos propuesto.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, señor legislador.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Observación ingresada por el expediente número 1.422/12.

SR. BALLESTER - Con leer el articulado sería suficiente, señor secretario.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Artículos 1, 2 y 3. *Artículo 1º. Previo a la cancelación de todo crédito originado en contrataciones con el Estado Provincial, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria, el acreedor debe acreditar la inexistencia de mora en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, correspondientes a tributos cuya percepción, fiscalización y control se encuentre a cargo de la Agencia Recaudadora Tributaria Provincial. Artículo 2º. En los procesos judiciales donde la Provincia deba abonar sumas de dinero, los funcionarios judiciales deberán, previo libramiento de las órdenes de pago, dar vista a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia para que se expida sobre la existencia de deuda exigible y se disponga la retención de dichos montos. Requisito éste que también será exigible para decretar embargos sobre bienes del Estado Provincial, dejando debida constancia en el oficio que ordene su inscripción, del cumplimiento de esta medida. Artículo 3º. Establecer que en los procesos de contratación convocados por cualquier jurisdicción o ente del sector público provincial en los términos del artículo 2º de la Ley H número 3.186, deberá acompañarse con la presentación de ofertas, un certificado de libre deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia, el que será exigible al momento de la apertura de sobres del procedimiento administrativo, o de recepción de ofertas o cotizaciones de precios según el tipo de contratación de que se trate, si existiera una prórroga del plazo establecido en el correspondiente pliego, al momento del vencimiento de dicho término. Excepcionalmente, el Ministerio de Economía de la*

Provincia podrá exceptuar de este requisito a determinados proveedores, mediante Resolución debidamente fundada. La falta de cumplimiento de este requisito en los plazos acordados, producirá la imposibilidad de adjudicar la oferta presentada en el procedimiento de selección de los contratistas del Estado. La reglamentación establecerá mecanismos ágiles y actualizados entre el Registro de Proveedores y la Agencia de Recaudación Tributaria para establecer un régimen de suspensiones preventivas en dicho registro de aquellos proveedores que se encuentren en mora en sus obligaciones tributarias".

SR. BALLESTER - La consulta es la siguiente: lo que acaba de leer se ha incorporado tal cual el texto de la ley?

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - - Está propuesto, legislador.

SR. BALLESTER - ¿La ley quedaría digamos conformada de esta manera, con este articulado que usted acaba de leer?

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - - Sí, si así lo aprueba la Cámara...

SR. BALLESTER - Perfecto., esa es la idea.

Le agradezco, presidente, con estas sugerencias, el Bloque de la Concertación va a acompañar porque creemos que se le han acercado elementos que han *aggiornado* la ley de tal manera que entendemos va a ser un instrumento con el cual el Poder Ejecutivo va a poder obtener mayores réditos económicos inclusive, de ser aprobado y aplicado.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular con las modificaciones que han sido propuestas.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

122 - MODIFICACIÓN LEY O NÚMERO 2.431 CÓDIGO ELECTORAL Y PARTIDOS POLÍTICOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 599/12, proyecto de ley**: Modifica los artículos 182 y 188 de la Ley O número 2.431 -Código Electoral y de Partidos Políticos- referidos a la verificación de la identidad del elector y a la constancia de la emisión del voto. Autor: Poder Ejecutivo.

Aprobado el 21/09/12 - Boletín Informativo número 54/12.

No registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 182 de la Ley O número 2.431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 182.- Verificación de la identidad del elector. La Libreta de Enrolamiento (Ley número 11.386), la Libreta Cívica (Ley número 13.010) y el Documento Nacional de Identidad (DNI), en cualquiera de sus formatos (Ley número 17.671), serán considerados documentos cívicos habilitantes a los fines de esta ley.

Comprobado que el documento cívico presentado pertenece al mismo ciudadano que aparece registrado como elector, el presidente procederá a verificar la identidad del compareciente con las indicaciones respectivas de dicho documento, oyendo sobre el punto a los fiscales de los partidos”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 188 de la Ley O número 2.431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 188.- Constancia de la emisión del voto. Acto continuo el presidente procederá a anotar en el padrón de electores de la mesa, a la vista de los fiscales y del elector mismo, la palabra “votó” en la columna respectiva del nombre del sufragante.

Asimismo se entregará al elector una constancia de emisión del voto que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nombre y apellido completos, número de DNI del elector y nomenclatura de la mesa, la que será firmada por el presidente en el lugar destinado al efecto. El formato de dicha constancia será establecido en la reglamentación.

Dicha constancia será suficiente a los efectos previstos en la presente ley”.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

123 - ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

124 - DECLÁRESE "PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL" AL EDIFICIO ESCUELA NÚMERO 5 GUARDIA MITRE Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde tratar el expediente número 573/11, proyecto de ley: Se declara "Patrimonio Histórico Cultural" en los términos de la Ley F número 3.656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro al edificio de la Escuela Primaria número 5 "Luis Piedrabuena" de la localidad de Guardia Mitre. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 18 de septiembre de 2012. Expediente número 573/11. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Se declara "Patrimonio Histórico Cultural" en los términos de la Ley F número 3.656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro al edificio de la Escuela Primaria número 5 "Luis Piedrabuena" de la localidad de Guardia Mitre.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Dieguez, Fernández, Funes, Agostino, Berardi, Marinao, Pereira, Uría, Lastra, Miguel. legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 573/11. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Se declara "Patrimonio Histórico Cultural" en los términos de la Ley F número 3.656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro al edificio de la Escuela Primaria número 5 "Luis Piedrabuena" de la localidad de Guardia Mitre.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Carreras, Catalán, Dellapitima, Doñate, López, Piccinini, Vargas, Vicidomini. legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declare "Patrimonio Histórico Cultural" en los términos de la Ley F Nº 3.656 "Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de Río Negro", al edificio de la escuela primaria número 5 "Luis Piedrabuena" de la localidad de Guardia Mitre, provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora María Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Este proyecto ya tiene varios años de tratamiento en la Legislatura y resulta de suma importancia para una querida localidad, como es la localidad de Guardia Mitre, ya que declara patrimonio histórico cultural a la Escuela Primaria número 5, Luis Piedra Buena, y también -esta es una modificación que

vamos a hacer entre la primera y segunda vuelta- al establecimiento que también funciona en el mismo edificio que es el CEM 22, Patagonia Argentina de esa localidad.

Esta escuela fue construida en el año 1906, fue creada en esa fecha, el 14 de julio de 1906, la Escuela Primaria número 5, Luis Piedra Buena, mediante un memorandum del entonces Consejo Nacional de Educación y fue designado en aquel momento Moisés Ledesma, como director de la misma. Esa escuela funcionaba en un local de un señor llamado Fermín Viera, y contaba solamente en un principio con 12 alumnas mujeres y 15 alumnos varones y la asistencia era irregular porque muchas de esas familias habían construido sus casas en la cuchilla, teniendo que recorrer un largo camino para llegar a dicho establecimiento.

Pasaron los años -muchos años- y tanto la escuela primaria como la escuela de nivel medio -la escuela secundaria- siguen funcionando en ese edificio, un edificio que conserva una campana de aquella época, los restos de la vieja escuela de monjas, los cañones de lo que en otros tiempos fuera el fuerte de Guardia Mitre y algunos otros tantos recuerdos que forman parte del patrimonio cultural de esta querida localidad.

Recientemente, en una visita que hicimos, pudimos constatar el trabajo que están haciendo los alumnos -en este caso los alumnos del CEM 22- un plan de forestación, que creo podría ser imitado en el resto de las escuelas públicas rionegrinas, porque cada alumno apadrina un árbol, todos los días se encarga de regarlo, de cuidarlo y realmente el plan de forestación para Guardia Mitre, impulsado por la escuela, es de un valor fundamental y sobre todo en lo que hace al compromiso, la solidaridad y las raíces de los jóvenes en ese pueblo.

Por eso quiero agradecer a las autoridades educativas, tanto de la escuela primaria como del CEM 22 que nos han hecho llegar todos los datos para poder construir este proyecto, al señor Gustavo Lacaze que es un vecino de Guardia Mitre y fue uno de los principales impulsores, y a todos los legisladores por haber acompañado esta iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Susana Dieguez.

SRA. DIEGUEZ - Gracias, señor presidente.

Para quienes hemos transitado las aulas, es una alegría que se declare una escuela monumento histórico, y sobre todo una escuela pública.

No es cualquier edificio el de la escuela; el pueblo de Guardia Mitre, en 1905, a pesar de quien gobernaba en ese momento, lograba imponer la escuela primaria, en el '55, '56, '57 fue refugio, muchas veces, de charlas clandestinas del peronismo de la resistencia. Así que es un orgullo hoy votar este proyecto de la escuela de Guardia Mitre, lo puede hablar la mujer de Mazzei que hoy no vive pero podía contar sus historias, la de las mujeres del pueblo de aquellos años, es muy rico, algún día tendríamos que hacer un archivo histórico de todo lo que pasó en Guardia Mitre. Así que nosotros vamos a apoyar este proyecto el cual creemos que es muy importante y nos llena de orgullo.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

125 - RÉGIMEN ESPECIAL DE INCENTIVOS FISCALES **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 95/12, proyecto de ley**: Establece en la Provincia de Río Negro un "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía". Crea un Registro Único de Beneficiarios del Régimen. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino; Alejandro Betelú; Darío César Berardi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Creación.** Se establece un "régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía" en los términos establecidos por la presente ley y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º.- Objetivos. El régimen especial de incentivos fiscales creado en el artículo 1º, tiene por objetivos:

- Incentivar la regularización del empleo no registrado.
- Promover la creación de nuevos puestos de trabajo en el sector privado de la economía.
- Reducir la tasa de desocupación juvenil.
- Fomentar la radicación de PYMES en la Provincia de Río Negro.
- Impulsar el buen cumplimiento fiscal de los contribuyentes rionegrinos.

Artículo 3°.- Beneficiarios. Serán beneficiarios del régimen establecido en el artículo 1°:

- a) Aquellos empleadores de las pequeñas y medianas empresas del sector privado de la economía que se encuentren radicadas en la Provincia de Río Negro.
- b) Sean contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el impuesto Inmobiliario y/o el impuesto Automotor.
- c) Acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° de esta ley y su decreto reglamentario.

Artículo 4°.- Beneficios. Los beneficiarios del presente régimen gozan de un crédito fiscal para el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el impuesto Inmobiliario y/o el impuesto Automotor que se aplique a bienes ligados a la actividad de la empresa. El crédito fiscal es de un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de las contribuciones patronales que realizará el empleador por cada nuevo trabajador incorporado en el marco de la presente ley descontado cualquier beneficio que por el mismo concepto y con idéntico criterio otorgue el Estado nacional o Provincial. El beneficio asciende al setenta y cinco por ciento (75%) en los casos en que:

- a. El sector económico o área geográfica haya sido declarada en emergencia o catástrofe.
- b. El trabajador incorporado tenga hijo/s a cargo, curse estudios primarios o secundarios, realice cursos de capacitación laboral.

El crédito fiscal rige a partir de la fecha de contratación del nuevo empleado y por un plazo de 24 meses por cada trabajador incorporado.

Artículo 5°.- Requisitos. Para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 4° el empleador acreditará el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Incorporar a la planta de personal de la empresa al menos un trabajador bajo las modalidades de contrato de trabajo por tiempo indeterminado, a tiempo parcial o de temporada que tenga entre dieciocho (18) y veintinueve (29) años de edad, sea desempleado y cuente con una antigüedad de residencia en la Provincia de Río Negro no menor a 6 meses al momento de iniciarse la relación laboral.
- b. No registrar reducciones en la plantilla laboral de la empresa con una antelación mínima de 6 meses respecto de la fecha de acogimiento a los beneficios del presente régimen ni durante el tiempo que dure el mismo.
- c. No registrar deuda fiscal al momento de acogerse a los beneficios del presente régimen ni durante la vigencia del mismo.
- d. Inscribirse en el Registro Único de Beneficiarios del Régimen Especial de Beneficios Fiscales para la Promoción del Empleo de Jóvenes Rionegrinos.

El Poder Ejecutivo establecerá, en la reglamentación de esta ley, los casos en que podrá exceptuarse el cumplimiento del inciso b) por tratarse de empresas que por las características de su actividad principal presentan una demanda laboral fluctuante.

Artículo 6°.- Caducidad. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en el artículo 5° así como el ocultamiento o falseamiento de información relativa a la nómina salarial declarada por el contribuyente acogido a los beneficios del presente régimen son motivo de caducidad inmediata de los beneficios otorgados en el marco de esta ley.

Artículo 7°.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Trabajo, o el organismo que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ley. La reglamentación establecerá la modalidad operativa de funcionamiento de la presente.

Artículo 8°.- Registro Único de Beneficiarios. Créase un registro único de beneficiarios del régimen especial de beneficios fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el ámbito de la Secretaría de Trabajo o el organismo que en el futuro lo reemplace con los datos de los contribuyentes y jóvenes beneficiarios que establezca la reglamentación.

Artículo 9°.- Evaluación de Resultados. Transcurridos 12 meses de la implementación del régimen y con una periodicidad anual, la autoridad de aplicación o el organismo que en el futuro la reemplace, elaborará un informe de evaluación de resultados de la aplicación del presente régimen. Dicho informe será elevado al Poder Legislativo en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos del plazo establecido para su elaboración y deberá contener al menos lo siguiente: a) Cantidad de beneficiarios dados de alta.

b) Costo fiscal que implicó para la provincia y que deberá ser informado por la Dirección General de Rentas.

Artículo 10.- Vigencia. El Régimen creado en el artículo 1º tendrá una vigencia de 24 meses. Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar por decreto el mencionado plazo.

Artículo 11.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 12.- De forma.

Viedma, 26 de junio de 2012.

Expediente número 95/12. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino; Alejandro Betelú; Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de ley: Establece en la Provincia de Río Negro un "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía". Crea un Registro Único de Beneficiarios del Régimen.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: que previo al dictamen de ésta, sea tratado por la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Ballester, Barragán, Berardi, Mendioroz, Rivero, Vicidomini, Dieguez. legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2012.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 95/12. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino; Alejandro Betelú; Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de ley: Establece en la Provincia de Río Negro un "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía". Crea un Registro Único de Beneficiarios del Régimen.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: la sanción del siguiente proyecto de ley el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Creación. Se establece en la Provincia de Río Negro un "régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía" en los términos establecidos por la presente y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º.- Objetivos. El régimen especial implementado en la presente, tiene por objetivos:

- Incentivar la regularización del empleo no registrado.
- Promover la creación de nuevos puestos de trabajo en el sector privado de la economía.
- Reducir la tasa de desocupación juvenil.
- Fomentar la radicación de PYMES en la Provincia de Río Negro
- Impulsar el buen cumplimiento fiscal de los contribuyentes.

Artículo 3º - Beneficiarios. Son beneficiarios del régimen especial establecido en la presente aquellos: a) Empleadores de las pequeñas y medianas empresas del sector privado de la economía que se encuentren radicadas en la Provincia de Río Negro; y b) Que sean contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el impuesto Inmobiliario y el impuesto Automotor; y c) Acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5º de esta ley y su decreto reglamentario.

Artículo 4º.- Beneficios. Los beneficiarios del presente régimen gozan de un crédito fiscal para el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el impuesto Inmobiliario o el impuesto Automotor que se aplique a bienes ligados a la actividad de la empresa. El crédito fiscal es de un valor equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del total de las contribuciones patronales que realizará el empleador por cada nuevo trabajador incorporado en el marco de la presente descontado cualquier beneficio que por el mismo concepto y con idéntico criterio otorgue el Estado Nacional o Provincial. El beneficio asciende al 75% (setenta y cinco por ciento) en los casos en que:

- a. El sector económico o área geográfica haya sido declarada en emergencia o catástrofe.
- b. El trabajador incorporado tenga hijo/s a cargo, curse estudios primarios o secundarios, realice cursos de capacitación laboral.

Artículo 5º.- Vigencia de contratación. El crédito fiscal rige a partir de la fecha de contratación del nuevo empleado y por un plazo de 24 meses por cada trabajador incorporado.

Artículo 6º.- Requisitos. Para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 4º de la presente el empleador debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Incorporar a la planta de personal de la empresa al menos un trabajador bajo las modalidades de contrato de trabajo por tiempo indeterminado, a tiempo parcial o de temporada que tenga entre 18-29 años de edad, sea desempleado y cuente con una antigüedad de residencia en la Provincia de Río Negro no menor a 6 meses al momento de iniciarse la relación laboral.
- b. No registrar reducciones en la plantilla laboral de la empresa con una antelación mínima de 6 meses respecto de la fecha de acogimiento a los beneficios del presente régimen ni durante el tiempo que dure el mismo.
- c. No registrar deuda fiscal al momento de acogerse a los beneficios del presente régimen ni durante la vigencia del mismo.
- d. Inscribirse en el Registro Único de Beneficiarios del Régimen Especial de Beneficios Fiscales para la Promoción del Empleo de Jóvenes Rionegrinos.

El Poder Ejecutivo establecerá, en la reglamentación de esta ley, los casos en que podrá exceptuarse el cumplimiento del inciso b) por tratarse de empresas que por las características de su actividad principal presentan una demanda laboral fluctuante.

Artículo 7º.- Caducidad. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en el artículo 5º así como el ocultamiento o falseamiento de información relativa a la nómina salarial declarada por el contribuyente acogido a los beneficios del presente régimen son motivo de caducidad inmediata de los beneficios otorgados en el marco de esta ley.

Artículo 8º.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Trabajo, o el organismo que en el futuro la reemplace. La reglamentación establece la modalidad operativa de funcionamiento de la presente.

Artículo 9º.- Registro Único de Beneficiarios. Se crea un registro único de beneficiarios del régimen especial de beneficios fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el ámbito de la Secretaría de Trabajo o el organismo que en el futuro lo reemplace con los datos de los contribuyentes y jóvenes beneficiarios que establezca la reglamentación.

Artículo 10º.- Evaluación de Resultados. Transcurridos 12 (doce) meses de la implementación del régimen y con una periodicidad anual, la autoridad de aplicación, elabora un informe de evaluación de resultados de la aplicación del presente régimen. Dicho informe será elevado al Poder Legislativo en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días corridos del plazo establecido para su elaboración y deberá contener al menos lo siguiente: a) Cantidad de beneficiarios dados de alta y b) Costo fiscal que implicó para la provincia y que deberá ser informado por la Dirección General de Rentas.

Artículo 11.- Vigencia. El Régimen creado en la presente tiene una vigencia de 24 (veinticuatro) meses. Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar por decreto el mencionado plazo.

Artículo 12.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta esta ley en un plazo máximo de 60 (sesenta) días contados a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 13.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima. legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 95/12. Autores: Bautista José Mendioroz; Daniela Beatriz Agostino; Alejandro Betelú; Darío César Berardi. Extracto: Proyecto de ley: Establece en la Provincia de Río Negro un "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía". Crea un Registro Único de Beneficiarios del Régimen.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, a fojas 20/23.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Contreras, Dellapitima, López, Piccinini, Pega. legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

La verdad para nosotros, y cuando digo nosotros me refiero al bloque y a los legisladores que me acompañaron en la presentación de este proyecto, que son coautores, Daniela Beatriz Agostino, Alejandro Betelú y Darío César Berardi, es una buena noticia que, fundamentalmente, señor presidente, se inspira en nuestra visión de la oposición. Nosotros creemos que la oposición debe tener un rol constructivo, debe tener un rol propositivo y además creemos, como otra cuestión clave para este proyecto, que tiene una mirada correcta del momento económico y social por el que atravesamos, le llamamos *empleo joven*, es un proyecto que tiene como objetivo fundamental que logremos incentivar, a través del crédito fiscal, que nuestras PyMEs, nuestras pequeñas y medianas empresas, nuestros comerciantes, contraten a un joven, y cuando hablo de un joven me refiero entre los 18 y 25 años o que lo blanqueen, señor presidente, o que lo registren, porque está muy claro que a pesar del importante crecimiento económico que tuvimos hasta el 2011 hay cuestiones que no hemos podido romper y, sin duda, el 35 ó el 36 por ciento, -cifras oficiales del INDEC- de empleo en negro en el país y por supuesto también en la Provincia de Río Negro tiene que ver con esto y pensamos que sin duda por este esquema, por este proyecto de ley, nosotros vamos a ayudar desde el Gobierno, con una mirada también coincidente en el rol que debe tener el Estado en una situación como ésta.

Por supuesto que tiene, y lo hemos hablado con Pedro Pesatti, por lo menos en tres aspectos del proyecto de ley remite a la reglamentación porque tenemos perfectamente claro que un proyecto de estas características, que afecta a la economía, una visión contracíclica, instrumentos contracíclicos, es fundamentalmente necesario atarla a la disponibilidad, al financiamiento del Gobierno y por eso el Gobierno tiene la facultad, no solamente al definir el crédito fiscal, de buscar un salario mínimo o buscar un salario medio sino también el Poder Ejecutivo, y aspiramos a charlarlo y discutirlo entre primera y segunda vuelta, pero también con el Poder Ejecutivo, en cuanto a la reglamentación, puede gradualizar su aplicación, puede hasta regionalizar en un plan piloto, en un área piloto, la aplicación de un proyecto de ley de estas características, podemos definir una región en Río Negro, la Zona Andina, San Carlos de Bariloche, por dar un ejemplo, donde nos interese ver cómo funciona en el Presupuesto del año que viene y nos interesa avanzar porque estamos seguros que al Poder Ejecutivo, al Gobierno de la Provincia, pero fundamentalmente a los rionegrinos y a los jóvenes, este proyecto le va a servir y le va a servir mucho, señor presidente.

Quiero hacer una fundamentación corta, pero "El Cronista.com", Manuel Torino, un reconocido periodista económico en nuestro país, cuando habla de los jóvenes "ni, ni", se refiere a los jóvenes, ni estudio, ni trabajo. El segmento de jóvenes que ni estudian ni trabajan en la Argentina se incrementó un 17 por ciento desde el 2003 a la fecha y hoy alcanza a casi un millón de chicos entre 15 y 24 años, según cifras del propio INDEC, señor presidente. Por eso decía que el proyecto, además de esta visión propositiva tiene una mirada correcta del momento socioeconómico que estamos atravesando y, fundamentalmente, con lo que se caracteriza como una disminución abrupta del crecimiento, en un marco internacional, obviamente que afecta también a la región y afecta también a la Argentina, una desaceleración importante del crecimiento económico que veníamos teniendo a tasas chinas en los últimos años.

Patricio Millán Mitman y Jorge Colina, en un documento que quiero simplemente citarlo, dos especialistas ubican el proyecto que hoy vamos a aprobar y que hemos aprobado por unanimidad, como el núcleo duro de los problemas que está pasando Argentina y, por supuesto que también está pasando Río Negro, habla de la exclusión social de los jóvenes en América Latina y habla, por supuesto y relaciona absolutamente, y lo han hecho otros legisladores del oficialismo y la oposición, a la educación y el empleo.

En la región latinoamericana y en la Argentina en particular, la actitud del Sistema Educativo, o sea, el mercado laboral, es prácticamente la opuesta dicen. En la región se tiende a dar una preeminencia casi exclusiva a la educación académica con vista a la continuación de los alumnos en la universidad, aún cuando se sabe de antemano que muchos jóvenes no proseguirán estudios superiores. Es más, el 50 por ciento de nuestros jóvenes no termina el secundario. En la Educación Media Formal son muy escasas las modalidades que incorporan dentro de sus contenidos curriculares conocimientos específicos y prácticas en empresas con vistas a preparar a los jóvenes para su ingreso al mercado laboral. Y plantea que hay

países como Brasil y como Chile que están definiendo éste como el principal problema y tomando medidas muy claras para corregirlo.

Hay -cuando termina después de hablar de la exclusión de los jóvenes en el mercado laboral, los jóvenes que no estudian ni trabajan, cuando concluye- una tabla, señor presidente, que yo quiero compartir; la fuente es la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL y UNESCO, y habla que en Argentina, en chicos entre 15 a 24 años, la pobreza llega al 21,7 por ciento... en chicos y chicas de 15 a 24 años, 21,7 por ciento, y el desempleo al 24,2 por ciento; la graduación secundaria el 43 por ciento.

No quiero extenderme en esto, pero combatir el desempleo, combatir la informalidad laboral, impulsar el mayor consumo a través de subsidiar la oferta con créditos fiscales, ya que esos mayores ingresos por el primer empleo van directamente al mercado interno y tendremos mayor demanda agregada, son instrumentos que el Gobierno Nacional utiliza; los RePro, por ejemplo, que tienen una visión muy similar a la que estamos planteando con los legisladores co-autores en este proyecto, utiliza, y nosotros compartimos, señor presidente, desde el punto de vista filosófico y desde el punto de vista ideológico, que tomemos medidas contracíclicas en instancias o en caracterizaciones socio-económicas como la que estamos viviendo actualmente.

Quiero repasar, para terminar, algunas cuestiones que tienen que ver con el proyecto en sí, muy corto, señor presidente, porque lo hemos estudiado y porque lo hemos aprobado, lo que se hace es crear un régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo joven. Los objetivos, ya hablamos de ello, la regularización del empleo, promover la creación de nuevos puestos de trabajo, reducir la tasa de desocupación juvenil. Los beneficiarios, aquellos empleadores de las pequeñas y medianas empresas del sector privado de la economía que se encuentren radicadas en la Provincia de Río Negro. Los beneficios tienen que ver con los impuestos provinciales, Ingresos Brutos, Inmobiliario, el Impuesto Automotor, y lo que plantea, un crédito fiscal de un valor equivalente al 50 por ciento del total de las contribuciones patronales que realizará el empleador, descontando cualquier beneficio que por el mismo concepto, obviamente, reciba desde el Estado Nacional.

El crédito fiscal va a regir a partir de la fecha de contratación del nuevo empleado y por un plazo de 24 meses por cada trabajador incorporado, después, obviamente, debe el empresario pagar el cien por cien de los aportes patronales. Están los requisitos para gozar de los beneficios establecidos, registrarlo, no ser deudores, obviamente, no tener otros beneficios o que si los tiene se puedan compensar y, por supuesto, abre una inscripción, un registro único de beneficiarios. La Autoridad de Aplicación, la Secretaría de Trabajo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Este régimen tendrá una vigencia de 24 meses y se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar por decreto el mencionado plazo y por supuesto a reglamentarlo para establecer cuál es el monto, cuál es la cantidad de recursos que el Gobierno de la Provincia puede afectar en el próximo Ejercicio y en los que vengán en una iniciativa de estas características.

Señor presidente: Quiero finalizar diciendo que todos sabemos -y se habló el otro día en comisiones y lo hemos charlado con la legisladora Silvia Horne en la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo- que la situación no es fácil, los propios datos oficiales nos marcan números que nos plantean el desafío de intervenir desde el Estado para mejorar una realidad palpable. La situación de los jóvenes particularmente; también cuando hablamos de género, de la mujer; y por supuesto cuando hablamos de grupo étnico, cuando hablamos de clase social, a los que menos tienen, los excluidos, ahí tenemos, sin duda, los mayores indicadores que ponen este alerta amarilla del que siempre hablamos. Muchos de los jóvenes ni estudian ni trabajan; hablaban recién de los famosos *ni, ni*; no poseen fácil acceso a su primer vivienda y les resulta sumamente dificultoso obtener su primer empleo.

Por eso, es un orgullo para nosotros, señor presidente, que estemos hoy aprobando por unanimidad y en primera vuelta este proyecto que nos genera muchas expectativas desde la oposición y que creemos que será, en manos del Gobierno, un excelente instrumento. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Bautista Mendioroz.

Antes de darle la palabra a la señora legisladora Silvia Horne, quiero agradecer la presencia del flamante Secretario de Derechos Humanos, Néstor Busso, quien ayer asumió en esa Cartera. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra). Agradecemos su presencia y entre otras cosas vino a acompañarnos en la votación del expediente respecto de wisquerías y demás.

De la misma manera quiero agradecer, porque cada vez que está aquí, en nuestra Capital, en Viedma, viene a visitarnos, el Intendente de Río Colorado, Carlos Pillotti, quien nos acompaña en el día de hoy y se encuentra aquí con nosotros. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

SRA. HORNE - Gracias, señor presidente.

Realmente con estas presencias, con la presencia de un luchador como Néstor Busso, como Secretario de Derechos Humanos, ratifica un poco el momento en que hoy estamos parados y al que hiciera alusión el autor del proyecto que vamos a tratar.

Es cierto, estamos en un momento particular en la Argentina y en un momento particular en Río Negro, y quizá algunos de los argumentos planteados por el autor sean compartidos también por nuestro bloque, justamente por ellos es que vamos a avalar e impulsar este proyecto, como lo es la generación del empleo como motor del desarrollo y de la distribución de la riqueza y del consumo, y de la posibilidad de ampliar nuestra frontera productiva y agregado de valor.

Quizá algunos elementos que son constitutivos de esta situación no los vamos a compartir tan plenamente, como sabemos que continuamente hay señalamientos desde el Bloque de la Concertación respecto a ser críticos respecto a la paridad cambiaria nacional o respecto a las políticas distributivas del Gobierno Nacional, y bueno, ahí tenemos diferencias, las sostenemos permanentemente, pero esas

diferencias no son un obstáculo para que hoy estemos validando un proyecto tan importante como es poner condiciones para generar más empleo en Río Negro.

También creemos que este proyecto apunta a la necesidad de dignificar ese empleo, está hablando este proyecto de empleo registrado, está hablando este proyecto de llevar un registro, lo cual es un aporte muy importante a la actividad productiva, que hoy todavía tiene -siempre decimos- por lo menos un 30 por ciento de la actividad no registrada con las consecuencias para nuestros trabajadores y para nuestra economía.

También reconocemos como válido apuntar a la oportunidad para los jóvenes en cuanto a la inserción en el trabajo, quizás vamos a diferir en el sentido de que nosotros creemos que hay una política nacional muy fuerte de incluir la formación y el trabajo desde el impulso que se ha dado a la política de formación profesional, de escuelas técnicas dotadas de herramientas, de maquinarias, de presupuesto. Y bueno, quizás nos toque en esta generación comenzar a ver los resultados.

Este proyecto que hoy vamos a impulsar para que sea votado en primera vuelta, creemos también que puede mejorarse y que puede perfeccionarse, y de hecho vamos a proponer modificaciones en la redacción de sus artículos 3º y 4º, en virtud de que la forma enumerativa que señala las condiciones dejan lugar a dudas respecto al cumplimiento de una sola de ellas o todas ellas, facultarían al beneficiario a ser sujeto de los beneficios impositivos que la norma plantea. Y lo mismo respecto a la vinculación de estos aspectos en el artículo 3º, en el artículo 4º, en el sentido de señalar cuáles serían las empresas que podrían ser sujeto del beneficios.

Nos parece muy importante también que en la evaluación que propone el proyecto de ley se pueda hacer extensiva la evaluación respecto al sector etéreo, no solamente en cuanto al parámetro de la cantidad y del costo fiscal que representa sino también en un análisis socio-económico más profundo que vincule precisamente el factor educación respecto a los jóvenes que ingresan al mercado laboral.

También vamos a hacer un señalamiento en el debate entre primera y segunda vuelta respecto a la importancia de segmentar claramente al sector económico al que hacemos referencia, tomando como base las pautas que establece el Banco Central de la República Argentina respecto a la determinación de la dimensión de la empresa pequeña y mediana.

Con todos estos aportes que vamos a trabajar entre primera y segunda vuelta, nuestro bloque le va a dar impulso a este proyecto.

Quiero hacer sólo una pequeña aclaración al procedimiento, la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo despachó el pase de este proyecto a la Comisión de Asuntos Sociales, entendiendo que la mirada era específicamente una mirada social y debería ser la comisión de origen, y por lo tanto no ha habido un despacho respecto al proyecto en sus particularidades; sí lo hubo en la Comisión Plenaria junto con la Comisión de Asuntos Constitucionales. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Muchas gracias.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto número 95/12**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

126 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA **Moción**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Para hacer una moción de orden, solicitar a esta Cámara la modificación del Orden del Día y considerar, si estamos de acuerdo, como segundo punto a tratar el proyecto del Poder Ejecutivo mediante el cual se propicia la ampliación del Superior Tribunal de tres a cinco miembros, como próximo proyecto, por supuesto, a considerar, y es lo que solicito -reitero- que le proponga a la Cámara, la alteración del Orden del Día para que tratemos como proyecto siguiente éste que acabo de mencionar.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, legislador.

En consideración la moción de alteración del Orden del Día, para tratar el proyecto número 378/12 y luego proceder al tratamiento del expediente número 704/12, de ampliación del Superior Tribunal de Justicia.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Presidente, pido la palabra para ir al baño, para pedir un cuarto intermedio para ir al baño.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Nunca va al baño y nunca pide cuarto intermedio, señora legisladora, no tiene que pedir un cuarto intermedio. Proceda a ir al baño...

SRA. PICCININI - No, no quiero que empiece el tratamiento del proyecto y perderme de algo.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Pero es la primera vez que pide un cuarto intermedio para ir al baño, es insólito, discúlpeme, sólo a usted se le ocurre pedir en esta Cámara un cuarto intermedio para ir al baño...

SRA. PICCININI - ¡Ah! bueno, van a tratar otro antes. Discúlpeme, lo que pasa es que estaba muy concentrada en mi lectura, y como días pasados me reclamaron que tardé mucho cuando fui al baño, yo quería anunciar que iba al baño para que no se ponga nervioso porque yo no estoy.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Vamos a tratar el 378/12 en primer lugar, señora legisladora.

**127 - UTILIZACIÓN DE PÓRFIDOS Y OTROS MATERIALES PARA
CONSTRUCCIONES EN OBRAS PÚBLICAS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a tratar el **expediente número 378/12, proyecto de ley**: Sustituye los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley J número 3.488 que establece que la piedra laja y pórfidos provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro deben ser utilizados en las obras que construya el Estado Provincial. Se incorpora una serie de materiales para la construcción que pueden extraerse de esas canteras. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sandra Isabel Recalt; Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1ª, legisladora Ángela Vicidomini.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 378/12. Autores: Humberto Alejandro Marinao; Sandra Isabel Recalt; Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Sustituye los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley J número 3.488 que establece que la piedra laja y pórfidos provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro deben ser utilizados en las obras que construya el Estado Provincial. Se incorpora una serie de materiales para la construcción que pueden extraerse de esas canteras.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Garrone, González, López, Mendioroz, Odarda, Piccinini, Rivero, Vicidomini, Fernández, Paz, Pega, Pereira. legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 1º de la Ley J número 3.488, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** La piedra laja, los pórfidos, granitos, calizas, mármoles, piedra toba, arcillas rojas, perlitas, arenas silíceas, basaltos y áridos para la construcción provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro deberán ser incorporados, cuando técnicamente sea más conveniente, en todas las obras de construcción, mantenimiento y reparación a cargo del Estado Provincial, a saber:

- a) Muros, paredes, senderos, veredas, pisos, zócalos, revestimientos exteriores de viviendas y edificios públicos y obras ornamentales.
- b) Muelles, puentes, diques, defensas costeras y obras de arte en sistemas de riego.
- c) Obras viales y empedrados de calles.
- d) Toda otra obra en que fuera factible su utilización.”

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 2º de la Ley J número 3.488, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 2.-** Todo Plan habitacional que el Estado Provincial construya por administración, deberá incluir la utilización de piedra laja, pórfidos, granitos, calizas, mármoles, perlitas, piedra toba, arenas silíceas, basaltos y áridos para la construcción en los siguientes ítems:

- a) Revestimientos impermeabilizantes de exterior.
- b) Pisos y zócalos.
- c) Muros, paredes, veredas, senderos, empedrados de calles y caminos.”

Artículo 3º.- Se sustituye el artículo 3º de la Ley J número 3.488, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3.- Toda obra pública o plan habitacional que el Estado Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, deberá incluir en sus pliegos de bases y condiciones la utilización de los materiales descritos en el artículo 1° de la presente ley.”

Artículo 4°.- Se sustituye el artículo 4° de la Ley J número 3.488, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4.- El Estado Provincial promocionará las cualidades de la piedra laja, los pórfidos, los granitos, las calizas, los mármoles, la piedra toba, las arcillas rojas, las perlititas, las arenas silíceas, los basaltos y los áridos para la construcción provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro, como material apto para la construcción y la ornamentación.”

Artículo 5°.- De forma.

Firmado: Humberto Alejandro Marinao; Sandra Isabel Recalt; Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Sandra Recalt.

SRA. RECALT - Gracias, señora presidenta.

Nuestra Provincia de Río Negro, como sabemos, tiene una gran variedad de minerales, existen antecedentes desde la antigüedad del uso de este tipo de materiales y contamos con una gran variedad de rocas entre las que debemos destacar el pórfido, cuya gama de colores y texturas es muy amplia y las cuales están ya ampliamente introducidas en el mercado, por lo cual ya existe cierta cultura de uso de este material, pórfido es el término comercial.

También tenemos la piedra laja que se la puede ver en revestimientos de muros, viviendas, en pisos y en veredas, la cual se extrae en varias localidades como Los Menucos, Sierra Grande y Comallo. En el área de El Cuy existen canteras de granito, como así también en el área de La Esperanza, rocas calcáreas en la zona de Pailemán, y como todos sabemos, en muchos pueblos y ciudades de nuestra Provincia encontramos estos materiales con muchas propiedades.

Desde la antigüedad, señora presidenta, la utilización de la piedra en el desarrollo de los pueblos ocupó un lugar importante. Los pueblos construían sus casas y templos con la piedra que extraían en las cercanías. En todo nuestro Territorio Provincial son numerosos los indicios de los materiales utilizados para la construcción, llamados comúnmente áridos, como así también en las numerosas obras viales que se están llevando a cabo en la Provincia en los últimos años, esto ha registrado un incremento en la explotación de estos materiales. Igualmente el consumo no es masivo, sino que se está usando en obras privadas y de muy alto costo.

También, señora presidenta, debemos recordar que en el mes de agosto vimos un título en todos los diarios que nos emocionó a los rionegrinos, este título decía: *Nuevamente el Tren Patagónico llegó repleto de minerales de la Línea Sur*, este tren carguero recuperó su servicio saliendo de Jacobacci con 10 furgones cubiertos dobles con un total de 183 toneladas de diatomita. Este servicio está funcionando cada 15 días y es un transporte polimodal, o sea, tren-camiones, llegamos hasta Viedma con el tren y desde aquí se trasladan los minerales con camiones al destino final que es Buenos Aires.

En la presentación de este proyecto –creo- esto es algo que tenemos que ver, que podría ser muy importante para transportar todos estos minerales, el servicio del Tren Patagónico también.

Esto se va a usar en obras de mantenimiento y reparación, a cargo del Estado Provincial, para ser usada en muros, paredes, senderos, veredas, pisos, revestimientos, exteriores de viviendas, edificios públicos, puentes, diques, obras viales y en toda obra en la que fuera posible su utilización.

Este material debemos recordar, señora presidenta, que también tiene como destino final su exportación a Brasil, por eso sería muy importante que empezáramos a darle el valor que realmente merece en nuestra Provincia. También esto nos permitiría generar un emprendimiento regional que daría mano de obra, tanto en cantera como en la colocación de la misma y a su vez generaría un impacto positivo en la región donde están estos minerales.

El objetivo de este proyecto es incentivar el uso de estos materiales naturales en reemplazo de los tradicionales que se utilizan en la construcción. Esto tiene un costo menos elevado y se encuentran en las mismas zonas de donde se extraen y también generaríamos fuentes de trabajo en áreas deprimidas social y económicamente, como también en cada ciudad de nuestra Provincia donde se extraigan todos estos materiales.

Debido a esto y que todos sabemos quienes conocemos la región y toda la Provincia de la importancia de extraer estos minerales, hoy vamos a sancionar con fuerza de ley este proyecto que establece que la piedra laja y los pórfidos de nuestra Provincia deben ser utilizados en todas las obras que construye el Estado Provincial. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Pega.

SR. PEGA - La verdad que nosotros como bloque vamos a anticipar el acompañamiento a este proyecto, realmente es importante para la región la utilización de estos recursos. Es cierto que deberíamos asumir que hay antecedentes anteriores de presentaciones legislativas en este sentido -hay una ley número 3.488, del 29 de diciembre de 2000, de los ex legisladores José Luis Zgaib y Eduardo Rosso; luego una ley, 3.854, de la misma idea, casi similar, del legislador Fabio Solaimán-, y realmente ha costado, casi ha sido imposible poner en funcionamiento esto, por eso creo que es importante que otra vez trabajemos fuertemente este tema, es importante para la región poder introducir estos elementos en la construcción.

También estuvimos analizando los informes del área de Minería, del área de Obras Públicas, del arquitecto Gustavo Hess, donde también plantean seriamente el tema del impacto ambiental, del trabajo de estos temas en la región que creo que es muy importante que los trabajemos, que tienen que ver con la extracción de estos áridos.

Y bueno, ya que se resaltó la figura del servicio ferroviario, la verdad que el hecho de haber mantenido ese servicio a costa de, en la década del '90, un fuerte planteo en contra del servicio...

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Perdón. Solicito silencio y por favor escuchemos con respeto a cada uno de los legisladores que están exponiendo.

SR. PEGA - ...para nosotros es muy importante seguir trabajando, no solamente en lo que significa el servicio ferroviario, la producción de la región y la posibilidad de que estos elementos estén en otros lugares del país, no solamente en los productos y en las obras públicas que se generan en Río Negro.

Así que vamos a acompañar afirmativamente esta iniciativa y seguramente alguna inquietud vamos a plantear entre primera y segunda vuelta. Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao.

SR. MARINAO - Gracias, señora presidenta.

En primer lugar adhiero a las dos exposiciones que me precedieron en el uso de la palabra, y simplemente hacer un aporte o por lo menos una solicitud porque ya tenemos una ley que utiliza recursos minerales, como instruyéndolos a que el Estado use esos recursos minerales como el pórfido y la piedra laja en construcciones del Estado; y fundamentalmente cuando proponemos leyes, buscamos que no queden en la letra muerta, creo que hay voluntad política, desde el Ministerio de Obras Públicas de realmente llevar adelante esta incorporación en las construcciones que se van a venir: Planes de viviendas, cordones cunetas, obras de infraestructura básica...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1º Ángela Vidomini.

SR. MARINAO - ...Y lo que fundamentalmente estamos haciendo hoy es agregar otros minerales que estaban por fuera de la Ley 3.488 del año 2000, como granito, calizas y mármoles, piedra toba, arcillas, perlitas, arena silíceas, que hoy está siendo muy requerida en la industria del petróleo, en la explotación de los pozos petroleros; y realmente en la zona de Los Menucos se están dando emprendimientos y es bueno que también el Estado desde la Dirección de Minería, como se está haciendo, acompañe a estos emprendedores, si se quiere minifundistas de la minería; también el basalto y los áridos se los da ya con rango de ley como la utilización universal en el ámbito de la Provincia de Río Negro, desde ya los áridos siempre son proveídos por la naturaleza en todo el Territorio de la Provincia sin tener un lugar específico.

Así que apunto nuevamente a que esta ley, y con la modificación que estamos incorporando y la ampliación de los minerales a la histórica 3.488 modificada por la 3.854, se ponga de una vez por todas en vigencia, ¿para qué?, para garantizar desde la obra pública mano de obra y desde la actividad económica primaria, la minería, recursos a toda la región y fundamentalmente a la Línea Sur. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Una sola cosa que me parece importante señalar.

Cuando junto con el compañero Marinao y la compañera Recalt impulsamos este proyecto consultamos, por supuesto, al Secretario de Minería, pero también a quien en ese entonces era Presidente del Tren Patagónico, hoy Ministro de Obras Públicas de la Provincia.

La idea que teníamos era, con el Tren Patagónico, generar en cada punta de rieles, es decir, en Viedma y en Bariloche, independientemente de lo que está previsto acá en esta ley, una playa, una feria, un lugar donde nuestros productores de las piedras que mencionaba el compañero Marinao recién, que se producen en la Región Sur, tengan un lugar donde puedan ser exhibidas e incluso vendidas a particulares poniendo a disposición precisamente de estos pequeños productores las propias instalaciones que ya tiene el Estado disponible. Por un lado el Tren Patagónico como transporte de carga en este sentido, y en el caso particular de Viedma una parte de los terrenos que tiene la estación para construir allí una feria de estos minerales para que los particulares puedan comprar directamente a los productores lo que ellos producen en su región.

Hace muy pocos días, hablando con el Ministro Vaca Narvaja y anticipándole que la ley estaba pronta a aprobarse, él, bueno, confirmó ese compromiso que ya en su momento había marcado y lo redobló porque como Ministro de Obras Públicas nos comunicó que su intención será aplicar de inmediato esta ley una vez que tenga vigencia y llevar adelante estos emprendimientos en Bariloche y en Viedma para que nuestros productores de minerales que se aplican a la construcción tengan, tanto en nuestra ciudad como en la ciudad de San Carlos de Bariloche, un lugar para exhibir sus piedras para poder venderlas y para poder promocionar un producto genuinamente rionegrino. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 378/12, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

TRIBUNAL DE JUSTICIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - De acuerdo a la solicitud del cambio del Orden del Día vamos a proceder al tratamiento del **expediente número 704/12, proyecto de ley**: Modifica los artículos 38 y 39 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial- referidos a la composición del Superior Tribunal de Justicia, que será de cinco (5) miembros y de ambos sexos y a la forma de sentenciar, respectivamente. Se crea la Comisión de Seguimiento a fin de analizar las modificaciones introducidas por la presente. Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 704/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 704/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 38 y 39 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial- referidos a la composición del Superior Tribunal de Justicia, que será de cinco (5) miembros y de ambos sexos y a la forma de sentenciar, respectivamente. Se crea la Comisión de Seguimiento a fin de analizar las modificaciones introducidas por la presente.

Señor presidente:
Dictamen de Mayoría

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lastra, Bartorelli, Vazzana, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Contreras, Dellapitima, González, López, Pega. legisladores.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 704/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 38 y 39 de la Ley K número 2.430 -Orgánica del Poder Judicial- referidos a la composición del Superior Tribunal de Justicia, que será de cinco (5) miembros y de ambos sexos y a la forma de sentenciar, respectivamente. Se crea la Comisión de Seguimiento a fin de analizar las modificaciones introducidas por la presente.

Señor presidente:
Dictamen de Minoría

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Ledo, Catalán, Piccinini, Vargas, Vicidomini. legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Le solicito a los señores legisladores que se encuentran fuera del recinto que ocupen sus bancas, por favor.

Tiene la palabra la señora legisladora Tania Lastra.

SRA. LASTRA - Gracias, señor presidente.

Señor presidente, compañeros legisladores provinciales de todas las bancadas: Tengo hoy la inmensa responsabilidad de presentar ante ustedes y ante el pueblo de la Provincia de Río Negro, cuáles son los ejes fundamentales que componen el proyecto de ley que nos ocupa en este momento. Este proyecto que impulsa la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Río Negro, ampliando al máximo el número de miembros que nuestra Constitución prevé en el artículo 202, conformando de esta manera un Cuerpo Colegiado de cinco miembros, vocales de ambos sexos y procurando el equilibrio en la representación de las Circunscripciones Judiciales de Río Negro.

Esta norma de iniciativa del Poder Ejecutivo, que por su importancia viene con Acuerdo de Ministros, señor presidente, no sólo es relevante por lo que la norma dice en sí, sino que además, la forma en que el Poder Ejecutivo decidió construir y hacer realidad esta iniciativa parlamentaria.

El Poder Ejecutivo con un muy buen criterio ha decidido convocar a los representantes que integramos el Consejo, conformado a partir del artículo 204 de nuestra Constitución. A nosotros, los legisladores de Río Negro, los representantes del pueblo en este Consejo que institucionalmente fue creado para la elección de los jueces, por un lado, pretende elevar a cinco el número de los miembros, evacuando de esta manera la conocida sobrecarga de actividades que posee en este momento el funcionamiento del Poder Judicial, sobre todo el Cuerpo del Superior Tribunal; esta sobrecarga que, sin duda obedece no sólo al aumento lógico por la evolución de los tiempos que se ha venido produciendo en el aumento de causas judiciales a lo largo y a lo ancho de nuestra Provincia, sino también podemos ver cómo año tras año el ingreso de causas al Superior Tribunal ha reflejado un aumento progresivo en la actividad.

Debemos también destacar como posible causa el aumento de la actividad en la creación de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Cipolletti, allá por el año 2002, señor presidente, ante la tremenda demanda del servicio de justicia que tenía la población del Alto Valle. Lamentamos recordar todavía, toda la cantidad de hechos impunes y que los ciudadanos de la ciudad de Cipolletti y de otras localidades cercanas todavía están pidiendo justicia por los hechos impunes.

Pero no sólo se creó la IV Circunscripción Judicial con sus cuatro Cámaras, la Civil, la de Trabajo, las dos Penales, sumado a los siete Juzgados, las siete Fiscalías, las siete Defensorías, en todo el Territorio de la Provincia se han venido creando nuevos organismos dependientes, fueros de familia, juzgados de ejecución penal, cargos en el Ministerio Público, también la implementación de los centros judiciales de mediación que están dando tan buen resultado en nuestra Provincia; todo esto ha llevado a que se produzca este incremento notable en la actividad de la Justicia, lo que hace absolutamente necesaria la incorporación de los miembros y elevar a cinco el número de miembros del Superior Tribunal de Justicia, a fin de dar respuesta a todos los rionegrinos.

Por otro lado, señor presidente, se pretende la representación jurisdiccional de las distintas Circunscripciones Judiciales de nuestra Provincia. Sugerencia..., sugerencia, no es un imperativo, no es una imposición taxativa, es una sugerencia, un criterio político, una guía que deberíamos tener en cuenta los integrantes del Consejo, del Consejo del 204; claro, también tenemos que tener en cuenta, tomar la idoneidad de las personas que vamos a elegir, los currículum, la excelencia, la capacidad, las experiencias, las aptitudes morales de las mujeres y de los hombres que se elegirán a partir de esta nueva implementación en todo el territorio.

Y estamos refiriendo a esa voluntad expresada donde dice, en la norma que ustedes tienen, *“procurando una equilibrada representación de las distintas Circunscripciones judiciales”*.

Por otro lado, señor presidente, y felizmente para todas las mujeres, también esta norma contempla el profundo respeto de igualdad que establecen nuestra Constitución Nacional y nuestra Constitución Provincial, la necesidad de que integren ambos sexos al Cuerpo. Eso sí, de una manera taxativa como se defienden los derechos, como lo hemos venido defendiendo las mujeres a lo largo de la historia en Río Negro y en toda la Argentina, para ganarse sus espacios que esta sociedad nunca..., nunca le ha regalado a las mujeres. Seguramente a algún legislador o alguna legisladora podrán no gustarle las leyes imperativas, las que tengan que contemplar los espacios de la mujer, pero todavía esta sociedad las necesita. Todos anhelamos llegar al día en que suprimamos estas exigencias en las normas, pero por ahora se requiere, para hacerla más justa, más igualitaria.

No sólo vemos cómo la mujer ha ganado espacios en la vida política, señor presidente, en la vida pública de nuestro país, en particular se ha garantizado la igualdad de condiciones con los hombres, la mujer ha podido demostrar la capacidad de ejercer profesiones, para ocupar cargos públicos, para ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales que ocupan la vida política de nuestro país. Sobradas muestras tenemos de la capacidad de gobernar de las mujeres. El ejemplo más claro que hoy tenemos es el de nuestra Presidenta, la compañera Cristina Fernández de Kirchner, ella es capaz de conducir los destinos de nuestra Patria, aún después de todas las dificultades que ha venido atravesando, señor presidente, aún después de sortear todos los obstáculos que día a día se le van colocando. Debemos reconocer, nobleza obliga, por más que pensemos distinto, y para eso está la democracia, debo reconocer la fuerza con que la legisladora Odarda ha venido impulsando la incorporación de las mujeres en el Superior Tribunal de Justicia, y ahí se va contemplando en el proyecto que impulsara ella y, por supuesto, esta normativa no hace más que incorporarla al proyecto de la legisladora Odarda.

Otro detalle importante es la constitución de las Salas, que impone una división de competencias, que eso otorga, a este órgano colegiado, la posibilidad de que sus integrantes puedan ir abordando las temáticas de las especialidades que cada uno posea. Este es un tema muy importante, en un Superior Tribunal de Justicia de tres miembros todos tienen que saber de todo y quienes saben de ciencia, de ciencia jurídica, dicen que no hay hombres orquesta dentro de la Justicia y, sin duda, es mejor que cada uno se desempeñe y desarrolle mejor su especialidad jurídica con el fin de impartir una justicia más ajustada a derecho, precisamente por eso, para eso se crean las dos Salas.

Reconocer, también, en este proyecto, señor presidente, a los principales operadores de la Justicia, los abogados, agrupados en los distintos Colegios de Abogados que han ido aportando todas sus ideas, y ello se ve reflejado en las reuniones que la comisión, que la comisión que se creó a mediados de este año, fue funcionando para darle lugar a este proyecto de ley, consensuando todas las opiniones de los representantes del pueblo, que somos nosotros, nada más, simples, sencillos, legisladores que representamos a los justiciables comunes, todos participamos de ella, cada bloque envió sus representantes.

Reconocer también los aportes de los Colegios de Abogados que, por el caso, por ejemplo de la Primera Circunscripción Judicial, impulsa la creación de la Comisión de Seguimiento, que se plasma en esta norma en el artículo 3º, en esta que se pretende sancionar.

Esta Comisión de Seguimiento que no tiene por finalidad solamente la finalidad última de analizar la evolución de las modificaciones introducidas, y emitir recomendaciones, señor presidente, recomendaciones, que son sólo eso recomendaciones, tendientes a mejorar los resultados de las acciones que surgen de la incorporación de la norma.

Una comisión que de alguna forma consagre el espacio plural creado por el Ejecutivo; plural y dinámico, y que tenga a bien llevar adelante las transformaciones necesarias, emitir dictámenes, elaborar recomendaciones, no para perseguir a la Justicia como se quiere hacer creer a los rionegrinos, porque nosotros no lo hacemos, señor presidente, solamente emitir dictámenes y elaborar recomendaciones, lo repito, no para perseguir a la Justicia como lo ven algunos, tratando de ver fantasmas donde no los hay, sino aportando y seguir aportando ideas para que mejore el servicio de Justicia en Río Negro.

No es una comisión con la que se pretenda perseguir a los miembros del Superior Tribunal de Justicia tampoco, ¿eh?, sino que es una comisión que viene a consagrar el mismo espacio que ya fue consagrado en la reunión que se hizo en la Residencia de Gobierno.

Este criterio de oportunidad política que podemos discutir, nos puede gustar o no el criterio de oportunidad política, pero existe, existe para el Frente para la Victoria este criterio, esta voluntad política de cambiar la concepción del Poder Judicial, señor presidente.

Todas las instituciones de la Provincia vienen siendo cuestionadas y el Poder Judicial no escapa a esto. La intención de este Gobierno, es que juntos, a través de espacios plurales, pero también dinámicos, podamos ir en el camino del cambio tan necesario.

Para finalizar, señor presidente, tal vez algunos opinarán que el cambio se debe producir desde los Juzgados de Paz hacia arriba, hasta llegar al Superior Tribunal de Justicia, pero el Frente para la Victoria no lo interpreta así, el Frente para la Victoria interpreta que el cambio debe ser desde el Superior Tribunal de Justicia hacia abajo, para que se derrame un cambio estructural que pretende que sea serio y para el futuro de todos los rionegrinos, señor presidente. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Tania Lastra.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Este proyecto va más allá de las diversas lecturas que puede representar, impulsa más participación, más representatividad, pone en la tarea de quienes integran el Consejo del artículo 204 de la Constitución Provincial, una responsabilidad más compleja, que es la de contemporizar criterios de idoneidad con los de la representación regional -y como decía la legisladora Lastra- con la del género.

No es casual que hoy sea una mujer la que esté defendiendo este proyecto y no es casual que sea una legisladora como Magdalena Odarda que haya presentado un proyecto de estas características, porque ¿sabe qué pasa, señor presidente?, a las mujeres siempre nos exigen que seamos *díez*, hacia los hombres no sé si se mira tanta idoneidad, y es cierto que para que tengamos los mejores jueces, y ojalá tuviéramos jueces exquisitos e idóneos, pero también creemos que dentro de las mujeres juezas hay muchas mujeres que pueden ocupar un lugar de relevancia.

Nosotros hemos trabajado muchísimo por la discriminación en positivo y ojalá -como decía la legisladora Lastra- no tuviéramos que tener las leyes de cupo, pero creo que por muchísimos años más vamos a tener que tenerlas, porque nosotras las mujeres, y también en la Justicia, tenemos miradas diferentes.

Además, voy a hablar desde mi lugar, desde la ciudad de Cipolletti, desde la IV Circunscripción. Como también lo dijo al pasar la legisladora Lastra, nosotros tenemos una historia lamentable, tenemos un antes y un después del Triple Crimen, que nos marcó como sociedad, pero también nos marcó como dirigentes políticos; todos los dirigentes políticos, independientemente de los partidos a que pertenezcamos hemos luchado permanentemente por esta IV Circunscripción, desde hace muchísimos años, y con este proyecto venimos bregando también desde hace 10 años en la ampliación, porque no fue por nosotros que se formó la IV Circunscripción. No quiero reeditar lo que pasó históricamente, y tengo que decirlo, dentro de mi propio partido, que por las peleas intestinas de mis dirigentes, entre los cipoleños y los roquenses nunca logramos sacar la IV Circunscripción ¿Sabe por qué salió la IV Circunscripción? por la presión social, y creo que eso también tenemos que tenerlo en cuenta, porque la gente de nuestra IV Circunscripción sabe muy bien lo que significa tener la justicia cerca.

Es cierto que tanto en Salud como en Justicia hay algunas cuestiones que conviene estar concentradas, pero nosotros tenemos que tener en claro qué Provincia tenemos, nosotros tenemos cuatro Provincias en una, con realidades totalmente diferentes, inclusive hasta con culturas diferentes, con hábitos diferentes; y como la IV Circunscripción es la última que se formó, también tiene hasta una característica diferente, lo decía ayer.

Los Colegios de Abogados que hay, tienen más de 450 abogados, son en general estudios chicos porque son los nuevos abogados que se han ido sumando en la IV Circunscripción; pero nosotros, y usted sabe muy bien que yo en particular jamás trabajo para las corporaciones, este es un pedido en general de toda la comunidad de Cipolletti, si usted me pregunta si esto nos garantiza que los cipoleños y el resto de los integrantes de la IV Circunscripción vamos a contar con un representante, ¡no!, no nos lo garantiza, porque lo que garantiza es la idoneidad, pero sí tenemos la esperanza y tenemos mayores posibilidades de tener un representante.

Por eso yo apelo a quienes son legisladores en esta Cámara, que pertenecen a la IV Circunscripción, nos acompañen en este proyecto, que dejen su pertenencia política en este instante y piensen como habitantes de esta comunidad que tanto nos costó y tantas peleas hemos tenido. Nosotros logramos juntarnos en ese momento, por eso hay proyectos presentados por diputados, en este caso era yo y el diputado Gatti, que todos saben que nunca hemos caminado en el mismo lugar pero para estas cuestiones siempre nos juntamos.

Por eso creo, insisto, que para reformular, ampliar y darle mayor representación regional a la Justicia, el Superior, a la cabeza del Poder Judicial es una herramienta adecuada, por lo que solicito que todos nos estén acompañando, porque esto ¡ojalá hubiera salido en mi Gobierno!

Este es un proyecto que nosotros llevamos, inclusive lo llevábamos los que estábamos de acuerdo con la reforma Constitucional de la Provincia, lo llevábamos adelante dentro de la reforma del Poder Judicial, teníamos dos temas, el Juicio por Jurado y este Juicio, y otro tercer tema que era el Juicio Abreviado. Entonces lo pido por la historia, por el presente y por el futuro, yo sería una deshonesto intelectual si porque hoy hay un Gobernador que no es de mi color político no estaría apoyando lo que históricamente, durante más de 10 años, he venido bregando por esto. Muchísimas gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Muchas gracias, legisladora Milesi.

Tiene la palabra la señora legisladora Piccinini.

SRA. PICCININI - Presidente: Le quería preguntar en primer lugar si se está siguiendo el orden de prelación que establece el artículo 89 del Reglamento Interno de la Cámara, y en su caso, en calidad de qué habló en segundo término, representando a quién, la legisladora Milesi.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - De miembro informante.

SRA. PICCININI - ¿Miembro informante por la mayoría?

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No pregunte cosas obvias que usted ya conoce, tiene la palabra, legisladora, si va a opinar, y si me va a hacer preguntas le voy a dar la palabra a otros legisladores que están esperando.

SRA. PICCININI - Señor, yo le estoy pidiendo a usted que me aclare, le voy a leer el artículo 89 si usted me permite. El artículo 89 dice: "*Orden de Prelación. La palabra será concedida siguiendo el orden que a continuación se establece: Al miembro informante de la comisión. Al miembro informante de la minoría. Al autor del proyecto en discusión. Al orador designado por cada bloque de legisladores. Al primero que la pidiera ante los demás legisladores*", por eso le estoy pidiendo, señor presidente, no se ponga nervioso, téngame un poquito de paciencia, le estoy preguntando si la legisladora Milesi está hablando como miembro informante de la comisión, dictamen en mayoría, que la antecedió en el uso de la palabra la legisladora Lastra, o está hablando como el orador designado por su bloque.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - No, señora legisladora, está hablando en el primer término que usted estableció.

SRA. PICCININI - O sea, tuvimos discursos de dos informantes por la mayoría.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ¿De qué mayoría me habla usted?

SRA. PICCININI - Dictamen de comisión por mayoría, porque hubo dictamen en comisión por mayoría y dictamen de comisión por minoría.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien ¿Entonces?

SRA. PICCININI - No importa, dejémoslo así, señor presidente, no es tan grave.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ¿Por qué se enredó tanto, legisladora?

SRA. PICCININI - No, no me enredo, quiero que funcione como corresponde la Cámara, señor presidente, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Está bien. Está en uso de la palabra. Trate de no enredarse.

SRA. PICCININI - No, no me enredo, si hay una virtud que tengo es que no me enredo, presidente.

Bueno, entonces vamos a hablar del proyecto en cuestión. En primer lugar, señor presidente, no voy a dejar pasar la oportunidad para, dado los argumentos de la legisladora preopinante, de contarle a la legisladora Marta Milesi, y la nombro porque realmente le voy a dirigir de buena fe a ella los datos. En la IV Circunscripción Judicial, existe la falta de un Juez de Instrucción...

-Ante manifestaciones dice la...

SRA. PICCININI - Perdón, estoy utilizando el espacio que me toca como miembro informante por la minoría del proyecto. A ver, ¿qué pasa?

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Está bien. Continúe en el uso de la palabra.

SRA. PICCININI - Gracias. Entonces, está faltando en la IV Circunscripción, que tanto defiende la legisladora Milesi, un Juez de Instrucción en el Juzgado número 4, un Defensor de Pobres y Ausentes en Catriel, un Fiscal Descentralizado en Catriel, un Juez de Cámara del Trabajo en Cipolletti, un Secretario de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Cipolletti, un Secretario de Primera Instancia de Instrucción del Juzgado número 2 de Cipolletti, dos cargos de jueces de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, un Juez de la Cámara Primera en lo Criminal de Cipolletti, un Secretario de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones número 1 de Cipolletti, un Secretario de Primera Instancia en el Juzgado número 7 de Cipolletti, y un Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cipolletti.

Me refería a las carencias de decisores judiciales, en este caso de la IV Circunscripción Judicial a la que ha hecho referencia con tanta pasión la legisladora que me preopinó.

Y este es uno de los fundamentos donde vamos a asentar el rechazo al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, porque nosotros, contrariamente a lo que estableció, a lo que fundó en su discurso la diputada Lastra, nosotros creemos que lo que hay que hacer es afianzar la Justicia -como lo indica la Constitución- y afianzar la Justicia es ponerla al servicio de la gente, con una respuesta institucional clara, precisa y que lleve a la resolución de los conflictos, pero obviamente para que esto ocurra vamos a necesitar cubrir las casi 60 vacantes que tenemos en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y que expresamente les acabo de leer, la IV Circunscripción. ¿Qué le importa al ciudadano común?, a ver, hagamos todos un acto de pensamiento conjunto, pensemos, todos juntos, ¿Qué le importa al ciudadano común si los jueces del Superior Tribunal de Justicia son 3, son 4 ó son 5?, ¿qué le importa al ciudadano de Villa Regina si hay 3, 4 ó 5 jueces en el Superior Tribunal cuando hace 8 años que no tiene Juez de Instrucción el Juzgado de Instrucción de Villa Regina?; a ver, voy a volver a mi pueblo este fin de semana, voy a hacer una asamblea y le voy a decir a mi gente, a todo el Circuito: "*Bueno, pueden dormir tranquilos. Todos los problemas de la Justicia que han venido padeciendo durante estos 8 años, después de la destitución del juez Cariatore, están solucionados, absolutamente*". Y estoy hablando de un Juzgado de Instrucción Penal, ni hablar del de Familia que nunca se creó, que está la ley pero nunca se creó.

Entonces, al ciudadano común, a aquel que le arrollaron el hijo, que se lo lastimaron, que puso toda la plata que tenía para rehabilitarlo, que tuvo que hasta vender el auto o, en su caso, disponer de

algún ahorro que lo tenía pensado para el futuro y está esperando la resolución del juez de Regina, la Penal, para después poder repetir a través de una acción civil al ciudadano que le causó el daño a su hijo, esa sentencia penal que declare el grado de responsabilidad del irresponsable agresor, le voy a decir: *“Usted, amigo, ya tiene todo el problema solucionado, ¿sabe por qué?, porque yo soy legisladora y he votado...he votado la posibilidad de que en lugar de 3 miembros, el Superior Tribunal de Justicia va a tener 5”*.

Los tiempos de Río Negro, presidente, los tiempos de Río Negro. No podemos de ninguna manera dejar de pensar en los tiempos de Río Negro. ¿Y cómo encontró este Gobierno, que tiene su momento de gloria el 10 de diciembre de 2011, a la ciudadanía rionegrina?, ¿cómo la encontró?, la encontró llena de júbilo, presidente, la encontró llena de esperanzas, la encontró llena de sueños, la encontró con credibilidad renovada.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. PICCININI - ...Los tiempos de Río Negro. No puedo dejar de ubicarme en los tiempos de Río Negro y cómo enfrenta este Gobierno, que tiene su momento más trágico el 1º de enero de 2012 a la ciudadanía rionegrina, aquel día, en todo Río Negro, en todo Río Negro, se respiraba dolor, profundo dolor, se respiraba aturdimiento, confusión, desamparo, ¿y qué hace el Gobierno?, ¿cómo enfrenta?, ¿cómo enfrenta esta crisis tremenda que convulsiona a toda la sociedad rionegrina?, sin antecedentes lo que nos pasó a los rionegrinos, sin antecedentes, un magnicidio, no había ocurrido jamás en ninguna Provincia Argentina ni en ningún Gobierno de la Nación. Entonces el Gobierno lo enfrenta con la promesa, con la promesa de que todo se iba a cumplir, con la promesa de que todo iba a ser distinto, de que nada, absolutamente nada, de lo que había prometido Carlos Soria iba a cambiar y el Justicialismo, partido político mayoritariamente representado en el Frente para la Victoria, mayoritariamente, una mayoría única, sin antecedentes, sin historia en esta Legislatura, era la garantía política, la garantía política para el pueblo de la Provincia de Río Negro que cada promesa, que cada palabra de Carlos Soria se iba a cumplir.

Sin Soria, nos quedamos sin Soria, y la realidad estaba encaminada -aún ante su tremenda ausencia- a producir esa reforma, esa revolución de todas las estructuras, esa necesidad de transparencia reclamada por la gente, total y absolutamente insatisfecha en los gobiernos anteriores. El reclamo de justicia, el reclamo de justicia sería satisfecho porque estaba garantizada la promesa electoral con los 30 legisladores del Frente para la Victoria.

El Gobierno, un Gobierno que se comprometía a estar presente, preocupado, ocupado por los problemas de la gente, ese Gobierno tenía una garantía en nosotros. El transcurrir de los meses -que no son muchos, presidenta-, va demostrando o demostró que el camino elegido por el sucesor, el reemplazante de Carlos Soria, era indefectiblemente otro, y hoy..., hoy, ante esta convocatoria, hoy, que nos encontramos tratando precisamente el aumento de los jueces del Superior Tribunal de Justicia, hoy, puedo decir que no se está cumpliendo con lo que prometió nuestro líder, nuestro conductor, el hombre que logró el 54 por ciento de los votos el 25 de septiembre del año pasado.

Muestro a todos los legisladores, a la prensa, a la Provincia de Río Negro, un diario de un año, hace nada más que un año. Recuerden, al año, casi la mayoría absoluta de nosotros no caminaba -a ver si me entienden-, tardamos mucho más que un año en caminar, en que el niño camine -para que se entienda mejor- hoy... hoy exactamente, pasó un año, donde Soria en la tapa del Río Negro aseveraba *Será todo distinto*. Claro, la gente se lo creyó, ya el 25 de septiembre le creyó, le creyó que iba a ser todo distinto, por eso lo votó el 54 por ciento de la ciudadanía de la Provincia de Río Negro, presidenta. Y en uno de los párrafos o en una de las afirmaciones de Carlos -que toma el diario-, no son muchos puntos, en la tapa dice *Sólo tres jueces en el Superior Tribunal de Justicia*, sólo tres. Yo tuve la suerte, presidenta, de hablar estos temas con el Gobernador fallecido, y el Gobernador fallecido tenía la convicción de que para afianzar la justicia, para volver a que la gente crea en el Sistema Judicial, necesariamente había que apoyar y poner plata en la estructura. El ciudadano común, -decía- al funcionario judicial que reconoce es al que tiene cerca, y al que le va a pedir respuesta es al que tiene cerca.

Carlos tenía la firme convicción de que la única manera que el ciudadano reciba la justicia que se merecía, como un reclamo casi natural del hombre y la mujer argentinos, rionegrinos y del mundo, como un anhelo fundamental de la condición humana, la justicia, era necesario remozar, era necesario apoyar, era necesario hacer crecer la estructura judicial en la Provincia de Río Negro, incluso llevarla a los lugares más lejanos de la Provincia.

Yo con la mejor buena voluntad, y le adelanto presidenta, no es que esté en contra de que haya más jueces en el STJ sino que estoy a favor de que primero cubramos, por ejemplo, todas las vacantes que se encuentran pendientes de designación en toda la estructura judicial, porque a ver, estas hojas que le acabo de leer, de la tremenda carencia que tiene la IV Circunscripción, bueno, se repite en la I, en la II, en la III, ni hablar de las leyes que sancionamos nosotros en esta Legislatura, de creación de juzgados, fiscalías, fiscalías en comisarías, y que el año pasado fueron suspendidas estas designaciones por una Resolución o Acordada mejor dicho, del Superior Tribunal de Justicia por falta de presupuesto.

Entonces es muy importante que discutamos el presupuesto del Poder Judicial, ¿saben por qué?, porque de acuerdo al presupuesto que diseñemos es el Poder Judicial que queremos; y son caros los jueces del Superior Tribunal, son caros, no solamente porque cobran buenos sueldos, que me parece muy bien que cobren buenos sueldos, sino porque además tienen todo un séquito, una estructura de colaboradores que les sale mucha plata a la Provincia de Río Negro; uno dice, bueno, dos jueces más, y bueno dos sueldos más, ¡no!, ¡no!, ¡no!, estamos hablando de relatores, de referencistas, de secretarios,

de autos, de chóferes y, realmente, señora presidenta, yo conozco muy bien el Poder Judicial por dentro y le puedo asegurar que no están para nada estresados los jueces del Superior Tribunal, especialmente estos tres jueces que están en ejercicio, ni lo estaban los anteriores, obviamente, la semana pasada estuvieron ausentes de la capital los tres jueces aproximadamente 15 días, ahora en este momento, mientras nosotros estamos debatiendo la posible integración de algunos compañeros en el Poder que conducen, están en Mendoza en una capacitación.

A ver, nosotros tenemos los fundamentos para decir: Primero está la estructura, primero está el servicio de Justicia, primero está la respuesta institucional, yo quiero mi Juez de Familia, yo quiero mi Juez de Instrucción, yo quiero mi Fiscal, mi Defensor y mi Asesor de Menores, qué me importa a mí si hay dos o tres más jueces en el Superior Tribunal, eso es lo que dice el ciudadano común y nosotros estamos basando nuestro argumento en contra de este proyecto precisamente en eso, en que lo necesario es mejorar la respuesta institucional, que la justicia llegue a la gente, no están abarrotados de trabajo los jueces del Superior Tribunal, sino no viajarían tanto, presidenta, sino no viajarían tanto. Hay estadísticas, algunos de los integrantes del espacio político de nuestro bloque va a dar algunos datos precisos con respecto a las estadísticas, nosotros hemos presentado, además, un pedido de informes para saber efectivamente cuánto cuesta un juez del Superior Tribunal ¿y sabe una cosa, presidenta?, tuvimos que pedirle al Superior Tribunal que nos diga cuánto cuesta un juez del Superior Tribunal porque no hubo manera de desentrañarlo del presupuesto.

Yo he leído detenidamente las actas a través de las cuales, con dos actas que trabajó la comisión que formaron, la Comisión Revisora o la Comisión para la Reforma o para el aumento de los jueces del Superior Tribunal, no me acuerdo como se llamaba, y las tengo acá a las dos actas; esta comisión, salvo que los integrantes de la comisión me corrijan, que puede ser que yo no esté diciendo la verdad, porque esto está en el expediente que está en la Legislatura, no sé, por eso, si hay algún otro acta que yo no tengo, yo tengo las dos actas que suscribieron los integrantes de esta Comisión Revisora de la Ley 2.430, Ley Orgánica del Poder Judicial, y no hay argumentos en estas actas, señora presidenta, si yo fuera una lectora desprevenida y quisiera adentrarme en los motivos o las razones que se esgrimieron en esta Comisión para terminar, en definitiva, mandando a la Legislatura el proyecto que hoy estamos tratando, bueno, yo no sabría qué decirle, porque no hay argumentos acá, no hay argumentos acá, no hay un solo argumento y los únicos que presentaron argumentos, que fueron los abogados de la II Circunscripción Judicial, obviamente los argumentos no se transcriben en el acta.

Y una cosa que me llama poderosamente la atención, presidenta,... que me llama poderosamente la atención, es una cosa que ¡no lo puedo creer! no encontré ni en ninguna acta ni en ningún lugar del expediente la opinión de los tres jueces del Superior Tribunal con respecto al aumento de los miembros del Superior Tribunal. Es realmente llamativo porque si yo tuviera la posibilidad, o me hubieran dado la posibilidad de ingresar en esta Comisión de Seguimiento, lo primero que hubiera planteado en la Comisión, bueno, yo quiero conocer la opinión de los jueces del Superior Tribunal, ¿qué opinan los jueces del Superior Tribunal? *¡oh!, pero los jueces del Superior Tribunal están abarrotados de trabajo*”, dice la legisladora Tania Lastra, que la nombro porque no ha sido preopinante. Bueno, pero a mí me gustaría que en estas actas, con la presencia de los miembros del Superior Tribunal, sean los propios miembros del Superior Tribunal que existe hoy, que está constituido, que digan *“miren señores, estas son las estadísticas, estos son los resultados, ésta es la eficiencia, a nosotros nos está faltando más gente acá arriba, porque nosotros no podemos resolver todas las cuestiones de todas las alzas que se nos plantean, estamos abarrotados por esto, por esto, por esto”*, estadística, números, ¡seriedad!, ¡seriedad!, presidenta, lo único que estamos pidiendo a esta altura es seriedad; tienen mucho trabajo, bueno, que me demuestren que tienen mucho trabajo, a ver, ¿cuáles son los números que indican que están atiborrados de trabajo?

Y no solamente me llama la atención la ausencia total y absoluta de opinión de los actores y los decisores que integran el máximo Poder, el máximo Poder de la Provincia de Río Negro, porque después está la Corte Suprema de Justicia de la Nación y después, para los católicos está Dios, después no hay nada más, entonces, quieren modificar el máximo Tribunal de la Provincia de Río Negro, el último intérprete de la Constitución y no le preguntan a los protagonistas, los decisores, los jueces superiores, a ver si están de acuerdo o no con la modificación y, en su caso, si lo están, que lo funden y en su caso, si no lo están, que lo funden.

Y hay otra cosa que me llama poderosamente la atención y ¿saben cuál es? que la iniciativa parlamentaria la haya asumido el Gobernador de la Provincia, ¿saben por qué?, porque el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro también tiene iniciativa parlamentaria y a mí me parece que si vamos a llevar adelante una reforma de esta envergadura, que además se va a perpetuar por los años de los siglos de los siglos amén, porque durarán en sus cargos mientras dure su buena conducta, a mí me parece que la iniciativa debió haber venido, necesariamente, del propio Poder que está, entre comillas, reclamando esta gran reforma..., no..., viene del Poder Ejecutivo.

Entonces, vuelvo a decir, señora presidenta, los tiempos de Río Negro,... los tiempos de Río Negro, porque Río Negro venía de una falta total de credibilidad en el Poder Judicial; Río Negro venía de poner en cuestión a la cabeza misma del Poder Judicial, no hicieron mucho los jueces superiores para demostrarle a la ciudadanía otra cosa, al punto que se va el doctor Lutz, llevándose medio millón de pesos por vacaciones no tomadas, en contra, como lo sabemos los abogados o los sindicalistas que se encuentran en esta Legislatura, que las vacaciones que no se toman no se pagan, años y años de vacaciones; lo mismo intentó hacer el Juez Ballardini, con la venia del Juez Soderio Nieves, que hoy está en el Superior Tribunal por obra y gracia del Gobernador de la Provincia.

Entonces, hay un expediente en la Cámara, se está juzgando la conducta de estos jueces, había realmente que mantener equidistancia con el Poder Judicial, presidenta, el Gobernador debió haber mantenido la mayor equidistancia.

Que nadie piense que charlamos, que arreglamos, que conversamos, porque es necesaria y fundamental la credibilidad del ciudadano en el Superior Tribunal y en todo el Sistema Judicial ¿Por qué? porque es la base misma del Sistema Democrático, hay un trabajo realizado; entonces, reprocho, reprocho, reprochamos al Gobernador el haber tomado esta iniciativa porque pensamos que esta iniciativa debió haber estado, sin lugar a dudas, a cargo de los jueces del propio Tribunal que se pretende modificar.

Esta es una resolución que saca el Colegio de Abogados de la II Circunscripción Judicial y que la acompaña, a una de las actas que estuvimos leyendo, son muy cortas las actas, me gustaría que la gente viera...

-La legisladora Piccinini muestra las actas y dice.

SRA. PICCININI - ...Esta es un acta y esta es otro acta. O sea, muy cortito, muy cortito, en poco tiempo, con pocos argumentos, sin fundamentos, con personas que no conocen la problemática del Poder Judicial de la Provincia.

Bueno, entonces, ¿qué dice el Colegio de Abogados? El Colegio de Abogados de la Provincia hace un análisis muy pormenorizado de la situación y, obviamente, el Colegio de Abogados de la II Circunscripción se opone total y absolutamente a la conformación de un Tribunal de cinco miembros, con sobrados argumentos, en forma prolija, con títulos que van separando una cuestión de la otra. Yo le voy a pedir, presidenta, que la resolución del Colegio de Abogados sea insertada en el Diario de Sesiones porque me parece que es muy importante que quede allí, para los que en alguna oportunidad quieran leer los fundamentos de este Colegio, con los cuales nosotros, nuestro sector, coincide total y absolutamente, hasta en el punto que tiene que ver con la regionalización de la Justicia y la... no sé como decirle, bueno, esto de que tiene que haber más mujeres, tiene que haber menos mujeres, los jueces tienen que representar a una región, no, no, no, los jueces no tienen que representar a ninguna región, los jueces son jueces de la Provincia de Río Negro, y la Justicia tiene una venda en los ojos, no sabe de dónde venimos, no sabe de qué color somos, no sabe si tenemos tendencia sexual de un lado o del otro, la Justicia tiene una venda en los ojos, los jueces tienen que ser los mejores, los jueces tienen que ser los mejores abogados y si tiene que haber dos jueces de Roca en el Superior Tribunal habrá dos jueces de Roca en el Superior Tribunal, porque son los mejores, y si tiene que haber tres jueces de Viedma en el Superior Tribunal, bueno, habrá tres jueces de Viedma en el Superior Tribunal.

¿Qué es esto de regionalizar la Justicia?, esto porque lo hemos naturalizado, porque durante años y años, tanto Soderer Nievas, como Ballardini, como Lutz, que en realidad lo que tenían estos jueces, más que una vocación judicial, ellos tenían una gran vocación política, ellos en realidad tenían aspiraciones de llegar a la Gobernación y lo han manifestado muchas veces, es decir, eran jueces con una gran vocación política, debieron dedicarse a la política, pero bueno, las circunstancias los llevaron al Superior Tribunal y después se quedaron ahí, estaban cómodos y bueno, entonces, dividieron la Provincia, Lutz se encargaba de la Zona Andina, Ballardini se encargaba de los Valles y Soderer Nievas se encargaba del Atlántico; con grandes obras algunos, como la Ciudad Judicial de General Roca, que agradezco y de la cual me siento muy orgullosa, pero me parece que el liderazgo de la obra la tendría que haber tenido el Gobernador de la Provincia y su Ministro de Obras Públicas y no el doctor Ballardini.

Y terminamos naturalizando eso, al punto que viajaban y recorrían las regiones, charlaban y recibían impresiones de la gente y después, en los acuerdos, cada uno manifestaba la opinión de la región, o si tal o cual resolución se tomaba podía afectar o no; una cosa realmente total y absolutamente descabellada, como todas las cosas que ocurrieron en esta Provincia en los últimos 8 años.

Entonces, estoy en contra, estamos en contra de la regionalización, porque creemos que al Superior Tribunal deben llegar los mejores abogados, y si son mujeres los mejores abogados también mujeres, y si son hombres los mejores abogados también hombres; entonces, podemos tener un Tribunal de tres mujeres o de tres hombres, o dos hombres y una mujer, o dos mujeres y un hombre, a ver, señora presidenta, estamos retrocediendo en el tiempo, realmente por las cuestiones que estamos planteando estamos retrocediendo en el tiempo.

Para concluir esta parte en mi exposición, quiero decirle, en primer lugar, que estamos en contra del aumento de los jueces porque tenemos la crisis más espantosa del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro en su estructura, además de que se encuentran vacantes alrededor de 60 cargos en la Justicia de Río Negro, tenemos a muchos funcionarios judiciales, a muchos jueces y a muchos empleados con tratamiento psicológico porque están presionados, abarrotados de trabajo, subrogando permanentemente Cámaras y Juzgados porque no están cubiertas las vacantes y no tienen colegas que se hagan cargo de esas dependencias judiciales.

Para terminar, le decía, estamos en contra entonces de este proyecto porque queremos que la plata y el presupuesto sea destinado a la estructura, creemos que no es un fundamento el hecho de que los jueces estén abarrotados de trabajo, me refiero a los del STJ, porque no está acreditado en el expediente, de ninguna manera acreditado, estamos en contra de la regionalización y de la incorporación por el sistema de cupo de la mujer al STJ, porque creemos que sea hombre o mujer al Superior Tribunal de Justicia deben llegar los mejores abogados.

Para terminar, le reitero, voy a leer -es corto-, un párrafo de la Tragedia de Fausto, Segunda Parte, Acto 1º, en el libro *Hacer la Corte* de Horacio Verbitsky, que dice así: *“La suprema virtud circunda como una aureola la frente del Emperador; sólo él puede ejercerla con validez. En su mano está el*

otorgar al pueblo lo que todos los hombres aman, lo que todos piden y desean, y de lo que difícilmente pueden privarse: la Justicia. Pero ¡ay! ¿De qué sirven al espíritu humano la inteligencia, al corazón la bondad y a la mano el movimiento, si el mal se desata con febril furor en el Estado, y se propaga incubando nuevos males? Cuando desde tan alto sitio se contempla el vasto imperio, este parece un sueño penoso, en que la monstruosidad ejerce su despótico poder entre monstruosidades, la anarquía reina legalmente y se despliega un universo de errores. Este roba hatos de ganado, aquel arrebató una mujer, un cáliz, una cruz y los candeleros del altar, y durante muchos años se jacta de ello con el pellejo sano y el cuerpo a salvo...”, vuelvo a leer esa frasecita: “Este roba...”

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Silencio por favor...

SRA. PICCININI - Sí por favor, presidenta, la verdad me están interrumpiendo...

-Manifestaciones en la barra.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Por favor, en las bandejas, guarden silencio y respeto.

SRA. PICCININI - Por ahí pueden aprender algo, señora presidenta, que hagan un esfuerzo..., que hagan un esfuerzo.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Además, por favor, esas expresiones de fastidio o de burla, por favor elimínenlas sino se van a tener que retirar.

Continúe, señora legisladora.

SRA. PICCININI - *“...Este roba hatos de ganado, aquel arrebató una mujer, un cáliz, una cruz y los candeleros del altar, y durante muchos años se jacta de ello con el pellejo sano y el cuerpo a salvo. Entonces los querellantes corren en tropel a la sala del tribunal; el juez se pavonea en su alto asiento; entretanto, se agita ondulante en furiosa concurrencia el tumulto creciente de los amotinados. Uno tiene la ruindad de hacer gala de su infamia y fechorías; otro se excusa en algunos cómplices más criminales, y se escucha pronunciar la palabra culpable allí donde la inocencia está sola para defenderse a sí misma. Así es que todo el mundo intenta destrozarse y aniquilar lo que es justo y razonable. ¿Cómo se desarrollaría entonces la conciencia, lo único que nos conduce a la rectitud? Al fin, el hombre de bien se inclina ante el adulón y ante el corruptor; el juez que no sabe castigar acaba asociándose con el delincuente... Cuando todos causan daño, cuando todos sufren, la Majestad misma dirige el pillaje.”* Gracias, señora presidenta.

-Ante una interrupción desde la bandeja, dice la.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Silencio, por favor. Por favor, continuamos con el trámite de la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

SR. LEDO - Señora presidenta: Una vez más un expediente, un proyecto de ley de estas características, de este peso y de este tamaño, llega a la Legislatura con 48 horas de plazo. Realmente nosotros venimos marcando esta situación en reiteradas oportunidades, los proyectos que tienen un peso específico, que realmente tienen la posibilidad de cambiar la vida, prácticamente de lo que es toda nuestra Provincia o de los ciudadanos de nuestra Provincia, debieran tener la posibilidad de agotar la discusión parlamentaria, de poder expresar las opiniones a favor o en contra, recabar toda la información que nosotros podemos necesitar para tomar una posición adecuada, y fundamentalmente en este caso donde la mayoría de los legisladores somos legos, poder tener la palabra cierta de quienes forman parte de este Poder.

Nos hubiese gustado escuchar a los miembros del Superior Tribunal, fundamentalmente, los actuales miembros, los nuevos miembros, miembros como el doctor Sodero Nievas que seguramente tiene una importantísima experiencia, una basta experiencia en lo que ha sido el desarrollo de la anterior o de la constitución del Superior Tribunal anterior a efectos de poder dar nuestro voto con la total y absoluta seguridad de que estamos atendiendo un requerimiento que hace a las necesidades básicas de la Justicia.

Como decía la legisladora preopinante, esto viene del Poder Ejecutivo, nosotros hemos podido preguntarle a SITRAJUR, al gremio, y el gremio plantea que está muchísimo más preocupado por la carencia de jueces en las Cámaras, de jueces, de fiscales, del personal necesario en las cuatro Circunscripciones de nuestra Provincia que por aumentar el número de integrantes del Superior Tribunal.

Esto nos marca que cuando presupuestariamente nosotros le ponemos límites a la Justicia, cuando debería estar absolutamente independiente en ese sentido, realmente avanzamos sobre cuestiones que forman parte de un gasto importante, pero no sería lo fundamental en este tema, sino que no se están atendiendo otras necesidades del Poder Judicial.

Esta gestión de Gobierno ha criticado duramente la composición anterior del Superior Tribunal, pero ha tenido la oportunidad de cambiarlo en su totalidad; los tres miembros del Superior Tribunal van a ser nuevos en la próxima constitución, por lo tanto el aumento de miembros no creo que haga un cambio de criterio en la composición de ese Tribunal. Insisto en que los nuevos jueces que llevan pocos meses en sus funciones, tampoco han expresado si este cúmulo de tareas sobrepasa la capacidad que tendrían para poder llevarlo adelante.

Y hablando con la gente de SITRAJUR, lo que nos explicaba es que con la incorporación de algunos relatores, las sentencias pendientes que tenían los jueces que dejaron la función fueron prácticamente puestas al día, con lo cual tampoco se desprende de ahí la necesidad de este incremento.

Entendemos que esto tiene que ver con alguna decisión política, pero tampoco ha sido acabadamente informada por el Ejecutivo si esto tuviese algo que ver, y no estoy hablando de necesidades políticas que tengan que ver con lo político partidario sino con lo político que hace al funcionamiento de nuestra Provincia.

Las dos actas de la comisión que hacen referencia a la necesidad de esta nueva integración del Superior Tribunal, a nuestro criterio y para nuestro bloque, son escasas, no hemos participado de esas reuniones o de esa comisión y por lo tanto las actas en sí no alcanzan a poder darnos los argumentos necesarios que nos permitieran establecer la necesidad de este crecimiento.

La integración de una mujer, que para nosotros sería también vista con mucha alegría, hemos visto en los antecedentes, reflejados los antecedentes de varias cuestiones nacionales, pero por ejemplo, no está dentro de los antecedentes la Ley de Cupos equivalente que tiene esta propia Legislatura, por lo cual cuando hablan de que por lo menos tendría que haber una mujer, la pregunta surge al toque, y por qué no dos, o por qué no tres, es decir, no hay una real validez -me parece- en el argumento, y en todo caso hay un reemplazo pendiente que bien podría ser en manos de una mujer.

La realidad es que entendemos que alguna Circunscrición pueda tener la pretensión de estar representada, pero también tenemos la sensación de que eso es inviable, que en los jueces debe primar, y fundamentalmente en el Superior Tribunal, debe primar la idoneidad y no el lugar de donde provienen. La realidad es que todos esos argumentos, el escaso tiempo con el que nosotros hemos podido contar para poder fundar el acompañamiento que nosotros entendemos se debería dar, porque así como le damos acompañamiento a varias cuestiones que ha tenido el Ejecutivo, y que las precisa para el Gobierno, vamos a acompañar, sin ir más lejos, la nueva Ley de Ministerios, también si la Justicia tuviese esta necesidad imperiosa, es muy probable que estando convencidos la pudiésemos acompañar, pero insisto que no sale del seno de la propia Justicia esta necesidad, y hablando con los trabajadores de SITRAJUR nos plantean que hay otras necesidades prioritarias y que debería ser de otra manera la composición, por lo tanto nuestro bloque adelanta su voto negativo a este proyecto, entendiendo que deberíamos haber tenido la posibilidad -insisto- de discutirlo con el grueso del Poder Judicial. Gracias, señor presidente.

-Se retira del recinto la Vicepresidenta 1ª, legisladora Ángela Vicidomini. y ocupa el sitio de la presidencia el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Ledo.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Hoy, sin duda, señor presidente, será un día muy importante, un día histórico en la historia rionegrina en cuanto a la reivindicación de los derechos de la mujer.

Alguna vez, muchas mujeres que están aquí presentes en esta jornada, otras que ya no están pero que las recordamos con enorme cariño, fueron las que pelearon por una ley que nos convirtió en una Provincia vanguardia en la defensa del género que conocemos como la Ley de Equivalencia de Género y que permitió que muchas de nosotras hoy estemos aquí ocupando bancas y también poniendo una mirada femenina en los debates, y como no me voy a cansar de repetirlo, no haciendo nada más ni nada menos que respetando la Constitución y los convenios internacionales que han sido incorporados luego de la Reforma del '94 con jerarquía constitucional en nuestro país.

Quiero agradecer las palabras de la legisladora Tania Lastra y de Marta Milesi, es cierto que nosotros presentamos un proyecto para incluir la cuestión de género en esta nueva composición del Superior Tribunal de Justicia, pero también quiero reconocer el trabajo del Colegio de Abogados de Cipolletti que también presentó un proyecto de ley y muchos otros proyectos que no tuvieron suerte de ser tratados en esta Legislatura en anteriores sesiones, pero creo que si hoy se vota este proyecto no va a ser seguramente obra del Gobernador o del Poder Ejecutivo exclusivamente sino que va a recoger el trabajo de muchos años, de muchas legisladoras y legisladores de distintos partidos políticos.

Hoy, señor presidente, estamos rompiendo lo que las ciencias sociales denomina el *techo de cristal*, un concepto que me gusta utilizar mucho porque hay estudios realizados que señalan que en los cargos de mayor decisión existe un techo que es de cristal, no se ve pero que existe, para que las mujeres podamos acceder, tal es así que las estadísticas indican que el 3 por ciento de esos cargos solamente están ocupados por mujeres. Ese *techo de cristal* o el *piso pegajoso* que hace que las mujeres no puedan desprenderse de ese piso y tengan ese techo que muchas veces cuesta romper, creo que hoy, de alguna manera lo estamos rompiendo llevando esa reivindicación que alguna vez fue para los cargos electivos en los Cuerpos Colegiados, como es la Legislatura y los partidos políticos, lo estamos llevando al ámbito del Superior Tribunal de Justicia.

Lo nombraron acá y coincido, en el crecimiento de la participación política de la mujer, en los instrumentos jurídicos que garantizaron esa igualdad, en el principio de igualdad de la Constitución Nacional que elimina cualquier tipo de prerrogativa de sangre, de nacimiento, fueros personales, títulos de nobleza; y fundamentalmente, el artículo 37 que habla o garantiza la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a los cargos públicos, y obliga justamente a los Estados, a los gobiernos, a llevar adelante acciones positivas para que esta igualdad se materialice en la acción cotidiana. Los Tratados Internacionales, la Reforma Constitucional del '94, incorporan con suprema jerarquía constitucional diversos tratados de Derechos Humanos que contemplan el principio de igualdad, tales como: La Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; todos ellos, señor presidente, consagran el derecho a la igualdad, y específicamente la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer que determina en su artículo 2º que los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir por todos los medios

apropiados y sin dilaciones una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, y allí se comprometen a una serie de mandatos para poder lograr ese objetivo.

Respecto a la legislación comparada, algunas Constituciones Provinciales, por ejemplo, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hablan que por lo menos uno de los miembros del máximo Tribunal tiene que ser necesariamente una mujer. En el caso que nos ocupa no hablamos de 1, 2, 3, 4, ó 5, señor presidente, como se manifestara erróneamente hace unos instantes, se habla que no deben pertenecer al mismo sexo los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, que es otra cosa. Por eso decimos que estamos dando un primer paso con esta norma en lo que hace a la igualdad de género en el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.

Quedan muy pocas provincias que no cuentan con una mujer en sus máximos tribunales: –hasta ahora Río Negro tenía justamente esa deuda con el género- Chubut, Corrientes, Formosa, La Rioja, San Juan y Santiago del Estero. El resto de las provincias ya cuentan con mujeres en sus máximas magistraturas de las provincias.

Decía, señor presidente, que este *techo de cristal* está presente en la justicia, en el Sistema Judicial de Río Negro, porque como muchos saben la matrícula de abogados es mayoritariamente femenina, entonces unos se preguntan, por qué durante todos estos años, cuáles han sido las razones estructurales que determinaron que teniendo mujeres que cuentan con una idoneidad acabada, que pueden llevar adelante la máxima magistratura, han sido imposibilitadas, por estas razones que a lo mejor no se ven, de llegar al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

Por eso, señor presidente, creo que hoy estamos dando un paso fundamental en la calidad institucional de la Provincia de Río Negro. Es cierto que hay cuestiones presupuestarias, que hay cargos sin cubrir, es cierto, pero creo que sancionando esta ley o no, si no hay decisión política esos cargos tampoco se van a cubrir.

Por eso quiero decir que mi voto va a ser con absoluta convicción, no sería coherente votar en disidencia este proyecto por el hecho que proviene del Gobernador, cuando fui yo quien presenté una de las iniciativas y que hoy se acompaña al expediente que estuvo en tratamiento hasta estos días en la Comisión de Género de la Provincia.

Por eso digo, señor presidente, que creo que las mujeres estamos dando un paso muy importante, pero que debemos respetarnos más. En esta Cámara se están escuchando posiciones distintas, eso es bueno, que haya debate, que haya equilibrio, eso es muy bueno, pero también es bueno valorar el trabajo de los legisladores. Inclusive los legisladores que trabajamos en esa comisión que ha dictado esas actas, pero falta agregar los expedientes que hacen a los proyectos que dieron origen a esas actas, allí están los fundamentos que a lo mejor los legisladores han cuestionado como faltantes, creo que el trabajo de los legisladores hay que respetarlo y los legisladores que hemos trabajado en esa comisión y que hemos pertenecido a todas las bancadas, inclusive los representantes del Frente para la Victoria han trabajado, los Colegios de Abogados, algunos con posiciones distintas, como el caso del Colegio de Abogados de General Roca, y está muy bien que allí se haya producido ese debate, pero creo que debemos comenzar por respetarnos mucho más.

Por eso, señor presidente, digo que hoy, nada más y nada menos, estamos respetando la Constitución Nacional y la Constitución de los rionegrinos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Magdalena Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Betelú.

SR. BETELÚ - Gracias, señor presidente.

No era mi intención, en principio, expresarme, pero como se ha cuestionado la comisión que produjo esas dos actas, se la ha cuestionado en su calidad y en su profundidad de tarea, me veo obligado a expresarme porque no se dice todo lo que pasó o se dice a medias, con lo cual no sé si es mitad mentira o mitad verdad, voy a tratar de descubrirlo.

Esas dos actas que se atacaron como insuficientes o faltas de contenido, de opiniones, de expresiones, se las ha comparado con una de las opiniones de uno de los Colegios, Circunscripción Judicial a la que pertenezco, y esa comisión estaba integrada por diez abogados. Esas actas tienen sola, única y exclusivamente, apenas un resumen, lo que hay que ver son las distintas tareas que se detallan ahí y trabajos que se acompañaron como formando parte de esa comisión.

El bloque que yo represento, en fecha de agosto, no recuerdo exactamente el día, cuando se produjo la reunión constitutiva de esa comisión, acompañó trabajos, manteniendo una coherencia con lo que venimos sosteniendo por lo menos desde el año 2004 en la Unión Cívica Radical, hoy Concertación, entonces acompañamos ese trabajo previo donde nosotros ya nos pronunciábamos por el incremento o el aumento del número de miembros del Superior Tribunal y dijimos por qué, y mencionamos el proyecto, como hoy decía la legisladora Milesi, que fue producto de legisladores de aquella gestión del 2004 en esta Legislatura que pertenecían a partidos distintos; entonces acompañamos compartiendo aquellos fundamentos, pero además le agregamos también trabajos posteriores y presentaciones posteriores de nuestro bloque, como fue el de la legisladora Graciela Grill, como estos proyectos se presuponen conocidos por todos, lo que se hizo hoy fue mencionarlos, me parece que era un absurdo copiarlos, por ejemplo.

La propuesta del Colegio de Abogados de la II Circunscripción sí estuvo interesante el trabajo, en la primera constitutiva no, se pidió tiempo para la segunda y se otorgó, pero sí estaba la presentación del Colegio de la IV y de la III; y todo eso forma un corpus que está resumido en las actas, primera conclusión, señor presidente, no es que las actas no tienen nada; por lo tanto y a manera de síntesis nada más de esas reuniones, el trabajo de esa comisión, podrá uno coincidir o no, gustarle o no, pero no fue un trabajo menor que encima obligó a la movilización de colegas de toda la Provincia, no van a venir a una reunión los colegas si es vacía, como se la pretende minimizar y no van a volver a una segunda si

realmente no hubiera sido productivo el intercambio de opiniones, con posturas definidas, con defensas de argumentos; sin embargo, volvieron a la segunda.

Por otra parte se hizo mención también tratando, insisto, de minimizar esa tarea que se hizo, no se mencionó en ningún momento un antecedente, el antecedente que disparó todo esto, que a nuestra manera de entender en nuestro bloque, comienza el día que se designan a los dos nuevos camaristas, quienes integrábamos el Consejo Grande como se le llama, de la Magistratura, una vez que fueron electos los nuevos reemplazos del Superior Tribunal, los vocales, al terminar esto, llegó el Gobernador y planteó –habíamos tratado también la renuncia del doctor Soderó Nievas- y planteó esa facultad constitucional que tiene el Gobierno, no lo voy a defender yo, estaba ahí, éramos un montón de personas, inclusive todos los medios del periodismo; que esa facultad constitucional de presentar un proyecto, en este caso, pidiendo la ampliación, lo quería compartir con los bloques que estaban allí presentes, repito, con los bloques que estaban en el Consejo Grande, por lo tanto ya estamos notificados, aunque sea informalmente, pero también con todos los colegios y representantes de las Circunscripciones Judiciales, que eran varios, y ofreció armar esta comisión para que intercambiamos opiniones. Nosotros acudimos a esa comisión en base a ese convite, a esa invitación y llevamos nuestros antecedentes; doctrina de los actos propios, señor presidente, si lo dijimos allá y si tuvimos que cambiar de opinión en algún momento porque hubo circunstancias externas o novedosas, que en este caso no las hubo, seguimos manteniendo el criterio.

Por ahí también se dijo que se traicionaba la postura del fallecido doctor Soria, entonces se pide que se agreguen –como pasó en el plenario de comisiones- a este expediente que se está tratando, artículos periodísticos, se cita concretamente a un diario, de los más importantes que tenemos en la zona, el Diario Río Negro concretamente. Ese mismo diario -si sirve para una cosa tiene que servir para todo, si nos sirve de ayuda memoria, bueno, también voy a pedir que se incorpore lo que voy a leer-, no tan nuevo como lo de ahora, pero sí con fecha 28 de marzo del año 2006.

En la sección de Regionales publica este diario: *“Río Negro volvería a tener cinco jueces en el Superior Tribunal de Justicia. La Comisión de Reforma Política de la Legislatura rionegrina avanzará hoy en el análisis de la propuesta que tiene el apoyo del gobernador Saiz”*, insisto, 28 de marzo de 2006. *“En el Tribunal hay opiniones divididas”*, agrega el matutino, Agencia Viedma. *“El oficialismo viabilizó el proyecto para aumentar el número de vocales del Superior Tribunal de Justicia cuyo debate se iniciará hoy en las comisiones legislativas. La presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Ana Piccinini, aceptó el incremento del Tribunal de tres a cinco miembros porque “sería mucho más expeditivo”* (risas en la Sala) –perdón, no es para la risa, es para llorar-, repito,... *“La presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Ana Piccinini, aceptó el incremento del Tribunal de tres a cinco miembros porque “sería muchísimo más expeditivo en sus tareas”, adelantó el avance del proyecto, ya que el Gobernador Miguel Saiz sólo tiene “algunas observaciones para mejorar”. En realidad, la convocatoria de hoy a las 17...”* –el 28 de marzo- *“...corresponde a la Comisión de Reforma Política, conformada por los legisladores de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto que presiden Ana Piccinini y Oscar Machado.*

El temario contempla un “sistema de formación y capacitación política, la implementación del voto electrónico y la modificación del número de miembros del Superior Tribunal de Justicia”. Asimismo, Piccinini adelantó la elevación del proyecto que establecerá, (sic) “... la autonomía funcional de la Procuración, creando la Defensoría, la Fiscalía General y la Policía de Investigaciones”. Vuelvo al periodista que publicó esto. “La iniciativa del aumento de vocales del Superior Tribunal de Justicia fue presentado en octubre de 2004 por el legislador de Encuentro, Fabián Gatti” –al que hacía mención hace un rato yo-. “El tratamiento no prosperó, ya que el Gobernador mantenía reservas sobre el proyecto. Ahora el oficialismo asumió una actitud distinta y alienta su debate legislativo. Los argumentos y posiciones encontradas alcanzan al mismo Tribunal; el actual Presidente del Superior Tribunal, Luis Lutz, no duda en defender el incremento de los miembros mientras el anterior titular, Ballardini, destacó que no solucionará nada y no se logrará más celeridad”.

“Por su parte, Piccinini consideró que el proyecto avanzará mientras destacó que el mandatario nunca se opuso a la iniciativa de Gatti. La diputada afirmó que el incremento del número determinaría que “El Superior Tribunal de Justicia sería muchísimo más expeditivo en sus tareas”. Podría seguir con toda la nota que va en este sentido. Entonces, –lástima que lo tengo rayado, pero bueno, lo voy a acompañar en su momento al expediente para que conste, ya que el diario sirve para una cosa, que sirva para otra-, esto me lleva a una especulación que voy a decir más tarde respecto de las cuestiones de la selectividad de la memoria, señor presidente.

También se dijo, hace unos minutos, que en realidad hay un montón de cargos para cubrir en la II Circunscripción. La legisladora Milesi -que fue la miembro informante de nosotros- no desconoce esto, ni desconoce..., ni desconoce que la mayoría de esos cargos, que fueron citados uno por uno, están convocados para su conformación. Es decir, es cierto que faltan funcionarios, pero están convocados y se han hecho los procesos selectivos, que no son de un día para el otro, que significa juntar antecedente, que significa rendir examen, que significa corregirlo, que significa hacer las entrevistas, que significa mudar de un lado para el otro los integrantes del Consejo de la Magistratura, y se está haciendo, con problemas, es cierto, en muchos casos hemos tenido que declarar desiertos concursos que estaban llamados, porque los postulantes –a criterio de los consejeros- no reunían las condiciones, eso es tiempo, es cierto..., es cierto que hay juzgados creados. Y acá viene otra contradicción, que espero que sea una contradicción por buscar una solución y no una contradicción de mala fe.

Si lo que se ataca para cuestionar el incremento presupuestario, que significaría la designación de dos jueces más y toda la pléyade de sus funcionarios, esta Cámara es la que tiene la posibilidad de adoptar ese presupuesto, si nosotros queremos fijar, que es nuestra crítica hacia al Gobierno, falta una

política judicial, ¿por qué lo decimos?, porque cuando discutimos el presupuesto lo pasamos por arriba a esto y ahora tenemos la oportunidad, no solamente para cubrir los cargos que faltan y las resoluciones que dijo el Superior que no va a nombrar porque no les alcanza el presupuesto; se lo tenemos que dar, porque si hay una decisión política de mejorar, partiendo de uno de los puntos que es el incremento de los miembros, todos, ya ahora sabemos de memoria prácticamente cuántos son los cargos que faltan cubrir, cuáles son los juzgados que se han quedado y no tienen jueces, cuáles son los elementos que se necesitan para trabajar. Lo que tenemos que trabajar es para presupuestarlo correctamente, no solamente un cálculo de ingresos y gastos, lo hemos dicho públicamente, criticando, pero desde una crítica constructiva al Gobierno, sí falta una política judicial ¿Qué paso, señor presidente, hasta hace tres meses atrás, recorridas por todas las Provincias, en todos los Colegios de Abogados, con todas las instituciones intermedias, con la reforma del Código de Procedimiento Penal?, eso también formaba parte de esta reforma, ¡oh!, se abandonó ¿qué pasó?, ¿perdió importancia? Los argumentos que se usaban hasta hace tres meses, de que la Corte nos imponía el cambio, que era necesario, ¡pac! de un plumazo, eso también forma parte de una política judicial y eso es lo que vamos a tratar en el presupuesto.

Entonces, señor presidente, en el Consejo de la Magistratura sí faltan cubrir cargos, ¿y el Superior Tribunal los ha impulsado?, sí los ha impulsado, que no estén cubiertos es responsabilidad de todos, porque nosotros desde la oposición también tenemos que cinchar para que esos cargos se cubran, porque todos representamos Circunscripciones y ajusticiables con los que nos encontramos.

También, señor presidente, se habló de que estamos naturalizando ciertas prácticas, tal vez, es muy común en la sucesión de hechos, que a veces dejamos por sentadas algunas cosas que no deberían serlo, no nos damos ese tiempo para rebobinar, y entre esas cosas también estamos naturalizando estos cambios de posturas, estos cambios de posiciones políticas de acuerdo a la cara del cliente y esta falta de la memoria histórica, cuando un día en un aspecto decimos una cosa porque nos conviene pero, después, decimos otra completamente distinta porque nos paramos del otro lado, sin ninguna fundamentación siquiera filosófica ni científica, ayer estábamos de acuerdo con esto y hoy no lo estamos pero ¡no!, ¿por qué?, ¿qué fue lo que cambió?, al contrario, con una menor cantidad de causas en el año 2006, ya se hablaba del aumento y hoy con la explosión que hemos tenido en la Provincia de Río Negro, con la creación de nuevos institutos, en muchos casos, tenemos que reconocerlo también que fueron producto de una determinada coyuntura histórica en ese momento, y me remito a las palabras de Marta Milei cuando decía: "fue la gente la que llevó a la creación de la IV", y no nos van a decir a nosotros, por lo menos a Marta Milei y a mí que estamos a favor de las corporaciones, porque estoy opinando como abogado de la Matrícula de la II Circunscripción de General Roca que se ha pronunciado en contra democráticamente en una Asamblea. Lo que estoy defendiendo es esto, señor presidente, estamos defendiendo desde nuestro bloque.

Se dice que no vamos a ser creíbles porque no vamos a resolver problemas, vamos a ser menos creíbles todavía si borramos con el codo lo que escribimos con la mano, si ayer decíamos que conviene y que estábamos todos de acuerdo y los mismos actores decimos que no, ¿quién es el que deja de ser confiable?, no voy a decir mentiroso, voy a decir confiable.

Quiero terminar, señor presidente, diciendo -seguramente voy a tener que seguir interviniendo en cuestiones más puramente técnicas- simplemente hacer este subrayado, si el problema es la cuestión presupuestaria que es la que les preocupa a los trabajadores y preocupa a muchos colegas que -tienen necesariamente- cumplir tareas para los ciudadanos en Justicia, lo vamos a resolver ahora, en un par de meses cuando se presente el presupuesto; si el problema es el contenido de las actas, las actas tienen documentos que forman parte de ellas.

Por último, señor presidente, repito, insistimos, estamos a disposición como bloque para contribuir a la realización de una verdadera política judicial, por supuesto que lo vamos a hacer desde la crítica, pero lo vamos a acompañar en el sentido que es superadora como lo fue allá en el 2004 en nuestra redacción, como lo fue en el 2006 y como lo es hoy. Gracias, señor presidente. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Muchas gracias, señor legislador Betelú.

SR. TORRES - Me informa el listado de oradores por favor.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ¿Quién lo solicita?

SR. TORRES - Yo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ah!, disculpe legislador Torres. Arabela Carreras, Martín Doñate y ¿usted también va a hacer uso de la palabra?

SR. TORRES - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Disculpe, no lo vi, legislador.

SR. TORRES - Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ya está en el listado.

Tiene la palabra la señora legisladora Arabela Carreras.

SRA. CARRERAS - Gracias, señor presidente.

Difícil resulta expresar argumentos después de lo que hemos oído, porque hacer despliegues de verbosidad que quedan plasmados en las actas a veces, con los años, nos juegan en contra.

Es muy bueno reflexionar sobre lo que se va a decir, pensar qué se va a decir dentro de unos años y en qué lugar uno va a estar, ¿no es cierto?; porque realmente yo hacía lectura de las actas, y también me habían acercado algunos recortes periodísticos como el que acaba de leer el legislador preopinante, y me daba cuenta que en estos 8 meses se han repetido textos prácticamente exactos defendiendo intereses opuestos, se han dicho prácticamente las mismas cosas en relación con distintas personas del mismo o de distintos partidos políticos, y si he podido lograr encontrar una coherencia -no sencilla de encontrar-, la he podido observar en el hecho de que en tantas ocasiones en esta Legislatura

se estuvo al borde del escándalo, al borde de los gritos, al borde de los insultos o incluso inmersos ya en el escándalo, como nosotros lo hemos visto aquí, y muchas veces esta situación había sido provocada por lectura de documentos anteriores. Hoy, aparentemente vamos a poder leer viejos documentos y –tal vez- vamos a poder escucharlos.

Decía una legisladora hoy, que el desastre de la Provincia está situado en los últimos 8 años y sin embargo podemos encontrar en la misma legisladora ardientes, absolutas, terminantes palabras defendiendo el Gobierno de hace 6 años; es decir, aquí hay una diferencia en cuanto a los tiempos que en algún momento, a lo mejor, tenemos oportunidad de esclarecer.

Tenemos, entiendo yo, dos grandes movimientos en el análisis de este proyecto, dos movimientos que reflejan movimientos, no de esta Legislatura sino movimientos de la sociedad que no han sido tampoco originados en estos tiempos recientes, sino que vienen pujando por aparecer en la legislación desde hace muchos años.

Hay por un lado un impulso renovador, un impulso transformador, un impulso progresista y hay por otro lado un fuerte componente conservador en la sociedad. Esto se refleja, por suerte, afortunadamente, en este espacio de la democracia que nos permite representar a unos, cierto pensamiento y a otros, otro pensamiento.

Yo me considero, señor presidente, representante de los que vinimos a esta Legislatura a cambiar las cosas, y en este mismo sentido puedo decir que estamos trabajando, con lentitud tal vez –porque hoy se ha hablado mucho de los tiempos rionegrinos y es posible, yo soy rionegrina nativa y a lo mejor no escapo de la impronta de los rionegrinos-, pero estamos trabajando para transformar la Justicia en todos sus niveles, en todos sus detalles, en su estructura, de abajo hacia arriba, de arriba hacia abajo, en el trato que el personal de la Justicia tiene con la gente, en la composición de los distintos actores de la Justicia en materia de género; estamos trabajando en capacitaciones en materia de género dentro de la Justicia, apoyadas por el Poder Ejecutivo pero implementadas por el propio Poder Judicial.

Así que me siento parte de este grupo de personas que venimos a proveer aquellas demandas que la sociedad expresó y que las expresó también en las urnas y por eso nosotros estamos sentados en estas bancas.

Requerimos, decíamos y muy bien diría yo, me siento muy representada por las palabras de la legisladora Tania Lastra, cuando ella expresaba que requerimos aumentar los miembros del Superior Tribunal porque ciertamente es necesario que haya mayor presencia de los líderes del Poder Judicial en las distintas Circunscripciones, pero mayor presencia de cada uno de ellos viendo qué pasa en las cárceles.

El otro día se cuestionaba en el ámbito de la comisión que los jueces vayan a las cárceles, cuando en realidad, señor presidente, nosotros llegamos al Gobierno pidiéndole a los jueces que por favor fueran a ver lo que estaba pasando en nuestras cárceles, los jueces se dedicaban a enviar a personas a esos ámbitos de reclusión y no los conocían o no los habían visto nunca o no tenían idea en qué estado o en qué situación estaban. Por suerte, algunos jueces hoy dedican parte de su tiempo, no sé si se estresarán o no, no lo puedo valorar, señor presidente, es posible que sí, porque yo no creo que ningún rionegrino que ingrese a una cárcel, aunque sea de visita, con todas las garantías de que lo van a dejar salir, no salga estresado de esos ámbitos, realmente me parece que hay que ser muy, muy insensible, para que esto no nos ocurra. Pero decíamos, necesitamos entonces que los jueces se involucren con lo que les ocurre a los camaristas, lo que les ocurre a los jueces de instrucción; tengo una corta experiencia, por suerte, aún en este ámbito legislativo y he tenido oportunidad sí de dialogar con los jueces a partir de mi participación en el Consejo de la Magistratura y he observado que en las distintas regiones de nuestra Provincia, los jueces piden que el Superior Tribunal se involucre con los problemas de los Tribunales inferiores, para conjuntamente buscarles una solución.

Creo firmemente, señor presidente, que vamos a dar un paso adelante aprobando este proyecto. Creo también que es necesario hacer ejercicio de la memoria, leer antiguas actas, porque se aprende mucho. Por ejemplo hoy hemos aprendido cómo se hace un acta, hemos aprendido cómo se conduce una sesión. Seguramente usted, señor presidente, hoy, a lo mejor algún detalle podrá incorporar a su desempeño futuro. Cómo se arregla la Justicia, antes se arreglaba con cinco jueces, ahora es tal vez con tres, mañana capaz podamos arreglar la Justicia otra vez con cinco jueces. Pero hay que tener cuidado con las palabras, decía, porque hoy me resonó una frase muy fuerte. La legisladora Piccinini dijo: *Yo quiero mi juez, yo quiero mi juez de familia, yo quiero mi juez...* ¿Más jueces quiere? Hace aproximadamente 20 años que ella designa los jueces, los mismos jueces que hoy critica.

El otro día, sentadas una al lado de la otra en el Consejo de la Magistratura, decía: *Yo podría jubilarme en este asiento*. Por supuesto haciendo gala, seguramente, de algún supuesto –seguro- error mío por la inexperiencia. *Yo podría jubilarme –dijo- en este asiento porque siempre he estado en el mismo lugar. Yo quiero mi juez –dijo hoy-, a lo mejor está en riesgo su posibilidad de seguir siendo quien determina de una manera absoluta, irreprochable, el destino de la Justicia rionegrina, total después esos jueces podrán ser verbóricamente, enérgicamente reprochados de acuerdo a lo que convenga en función de los tiempos, de acuerdo a si el gobernante de turno hace lo que debería, según una subjetividad, hacer.*

Señor presidente, espero que los que hoy presenciamos esta sesión, los que hoy participamos, los que hoy hablamos en esta sesión, no tengamos que arrepentirnos dentro de seis años de lo que expresamos. Espero que no tengamos que avergonzarnos de haber sostenido exactamente lo contrario de lo que hoy sostenemos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Rubén Torres.

SR. TORRES - Gracias, señor presidente.

Sé que me han estado apurando pero me voy a tomar un segundito, digo, en el buen sentido, por su chiste, que inclusive me cayó muy, muy agradable, señor presidente.

Voy a comenzar comentando que hoy me hacían una entrevista para una radio y el periodista me preguntaba: “¿Cómo vota esto un libre pensador?”, por mis expresiones vertidas en la última sesión. Esta situación, esta ley que estamos votando uno la puede abordar de diferentes maneras porque tiene un tecnicismo, tiene una intencionalidad política pero cualquier abordaje que se le pueda hacer a la ley tiene que estar basado en un marco que nos permita hablar con la propiedad correspondiente.

Yo me remito al comienzo del debate, de la discusión de la ley -que la realizamos en el 4° piso-, en el comienzo de la misma hice algunos comentarios en relación a cómo se empezaba a desarrollar este debate, la posibilidad, lo que significaba el abordaje exhaustivo de una ley como esta. No puedo dejar de hacer también un análisis que tiene que ver con la estructura de la Legislatura, todavía a esta altura de las circunstancias, en estos meses que llevo como legislador, sigo pensando y tratando de verter conceptos constructivos, lo digo porque creo que si esto hubiera estado en un margen diferente, hubiese cambiado inclusive la situación y la decisión de algunos legisladores -ya un legislador anteriormente también mencionó lo mismo-, y lo digo porque tenemos aquí en la Legislatura de Río Negro, una estructura realmente contundente para poder abordar las cosas como corresponde, me refiero específicamente al tiempo en que ha entrado la ley y al tiempo que nosotros teníamos para poder estudiarla. Todo un día de viaje me lleva llegar desde mi pueblo, -voy a empezar a tirar este concepto, pueblo que es, si no me equivoco, el 6° más grande de la Provincia, vamos a empezar a tirarlo para que también tengamos en cuenta este concepto en la política de la Provincia-, me lleva casi un día, poco tiempo para poder trabajar la ley, si bien sí se comenta que hay una intencionalidad política que la había manifestado el Gobernador en su momento, pero a la hora de los bifés, que es cuando uno tiene que hacer un análisis exhaustivo de lo que está escrito, ahí es donde uno realmente puede empezar a hacer los aportes correspondientes. Esto lo digo porque sé que están presente los medios de comunicación que llevan masivamente el mensaje a todos los rionegrinos, por eso lo quiero decir, señor presidente, cada uno de nosotros cuenta con distintos estamentos para poder debatir antes de llegar al recinto, poder hacer un llamado de atención; pertenezco a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y realmente me hubiera gustado mucho poder debatir allí. ¿Por qué digo esto del llamado de atención? porque tiene que ver con que por las situaciones políticas reinantes le estamos quitando a los rionegrinos la posibilidad de un trabajo responsable. No podemos precarizar la política de la Provincia, tenemos que estar a la altura de las circunstancias; cuando uno es político, o inclusive en el momento que fui camionero, era recolector de residuos con mi propio camión, un *laburo* hermoso que me tocó hacer, siempre sostuve, desde los dos extremos, que uno puede ser muy profesional en lo que hace, pero si nosotros precarizamos la política, por ejemplo que en 24, en 48 horas tengamos que sacar una ley, no le sirve al pueblo rionegrino, el debate es corto y después posiblemente tengamos que volver, como dije también en la sesión pasada, a pedir disculpas por errores cometidos o que uno no pueda resistir a un archivo.

Por eso es el llamado de atención, señor presidente, por medio suyo -llamado de atención en el buen sentido- para que podamos tener en cuenta estas cosas para ir mejorando y poder crear un espacio adecuado para la formación de las leyes.

Me hubiera gustado mucho evaluar -desde el punto de vista del Presupuesto- esta ley, y realmente no se pudo, con respecto a esto es que yo hablaba de la estructura, necesitamos que las comisiones trabajen como corresponde, porque eso nos va a permitir enriquecer el debate.

No lo planteo mirando desde un lugar diferente, posicionándome desde un lugar diferente, trato de predicar con el ejemplo. Tengo tres o cuatro oficinas abiertas en la Provincia, una que es la Usina, la formación de futuros jóvenes que quieran ser parlamentarios, con un vehículo particular en las oficinas para que tengan presencia en el circuito y si uno viene y hace un planteo como éste, también a la hora de trabajar tiene que estar en el territorio haciendo las actividades con responsabilidad, porque sino es muy fácil criticar, plantear, pedir, y dónde uno se para después, ¿no?

También quiero remarcar que la compañera Tania Lastra hace poco que está en la comisión, no vamos a cargar contra ella estas cosas, porque tampoco sería constructivo, ¿no?, pero el pedido concreto es que cada uno pueda cumplir su rol, ¿sí?, no es lo mismo un legislador como yo que solamente integro una sola de las comisiones permanentes, la Comisión de Presupuesto y Hacienda, que otros legisladores que son presidentes de comisiones, o usted, cada uno tiene que cumplir su rol y lo tiene que hacer con la diferencia que tienen porque sino termina ese rol volviéndose en contra de la sociedad rionegrina.

Quiero también dejar sentado que por algún comentario -espero que haya sido sólo desafortunado- de mi posicionamiento con respecto a la votación de esta ley, no corra riesgo la creación de un Juzgado para El Bolsón que pensamos traerlo al recinto la próxima semana, porque ahí la historia nos va a ubicar a cada uno de nosotros en un lugar muy particular. Me gustaría que llegue ese momento ante de fin de año, porque quisiera decirle a los vecinos de El Bolsón que esa ley, si logramos implementarla, si podemos llevarla a cabo, si está la voluntad política, más allá de mi votación del día de la fecha, es gracias a una persona, al actual Vicegobernador de la Provincia, -en ese entonces legislador- y al legislador de Viedma Pedro Pesatti, quienes construyeron este sueño para la gente de El Bolsón por todas las dificultades de injusticia que tenemos y lo remarco porque también había legisladores más cercanos que en ese momento no se ocuparon de una necesidad imperiosa.

Se lo quiero decir a los rionegrinos, no sólo para que quede sentado en el Diario de Sesiones, sino que quede también en la memoria de todos aquellos que están escuchando, a ver qué suerte va a correr la creación del Juzgado de El Bolsón por la decisión política que uno pueda ir tomando, para ver también en qué lugar, en qué lugar nos va a ubicar la historia a cada uno de nosotros.

Esto lo quiero manifestar para que quede bien claro y ver si puedo resistir al archivo, ¿no?. Pero también para poder dar un ejemplo y hacer un paralelismo, si hoy me tocara votar la Ley de Educación,

hoy no la votaría, más allá del pedido unánime del Gobernador, y lo digo desde el punto de vista que soy un docente que trabajo en la docencia desde hace 16 años, que estuve en todas las reformas educativas provinciales y participé activamente e inclusive -le sumo una más- cuando trabajaba en Chubut; alguna experiencia tengo, no soy un improvisado y lo digo porque... ¿pero sabe qué es lo interesante de la ley que digo yo que hoy no votaría?, me queda un lapso de tiempo para poder entender cuáles son las cosas positivas, cuáles son las cosas buenas y por qué yo debería cambiar en estos días mi pensamiento con respecto a esa ley. El paralelismo que hago, señor presidente, para que se pueda entender, es porque esta ley, si nosotros la hubiéramos trabajado con otros tiempos hubiera sido otra la realidad de lo que tendríamos que estar planteando hoy.

No voy a ser muy extenso porque como verán no estoy vertiendo demasiados temas técnicos, que hubiera sido lo que me hubiese gustado hacer, pero la precariedad no me ha permitido enriquecerme para poder transmitirlo; sí tuve una charla con algún integrante del Superior Tribunal, muy informal, porque fue por teléfono, y llegamos al análisis que en algún momento hubo 5 jueces, se resolvieron 500 casos, en un momento con 3 se han resuelto 1.000 casos, ¿sí?, entonces, datos como éste hubieran sido sin duda buenos para enriquecer el debate, datos de un presupuesto plurianual que pueda permitir una proyección, hubiera servido también para uno poder pensar cuál es el proyecto político de la ampliación en el Superior Tribunal de Justicia; pero bueno, no se dieron las instancias y uno con lo que puede tiene que tratar de tomar una decisión.

Espero que realmente esto haya servido para pensar que si nosotros usamos la estructura de la Legislatura correctamente nos va a permitir que podamos estar más cerca de un trabajo más responsable porque, en definitiva, el fin de nuestra labor es hacerle bien a los rionegrinos, que puede darse en tanto y en cuanto dejemos estas diferencias políticas que todos sabemos que existen, que están y que esas diferencias políticas y esas competencias las podemos dirimir en el ámbito que corresponde, con las estrategias que corresponden y no desde un lugar parlamentario que repercute en toda la Provincia, no estamos hablando de una ley menor, estamos hablando de la ley que genera la Justicia para todos los rionegrinos. Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Doñate.

SR. DOÑATE - Gracias, señor presidente.

Lo primero que quiero decir es que han cambiado el micrófono. (Risas).

La ampliación del Cuerpo Colegiado, señor presidente, se podría abordar y se ha abordado desde varias aristas pero evidentemente el argumento que ha presentado el Poder Ejecutivo en su proyecto es uno de los cuales se puede abordar, que es la sobrecarga de la tarea en la gestión de los asuntos que son de su incumbencia.

Así lo invoca el Poder Ejecutivo y el interrogante que se nos plantea a todos es si esta ampliación del número de magistrados aparejará la tan ansiada eficiencia que todos esperamos o si en cambio el problema es mucho más profundo o paralelamente, además de esto, o independientemente de esto, el problema es mucho más profundo y hay que empezar a discutir verdaderamente aprovechando esta ley importante, qué modelo de Justicia queremos.

Aprovechar la oportunidad en este escenario parlamentario, que es la representación más fiel del voto popular, para comenzar a debatir la crisis que, sin duda, hoy está sufriendo y desde hace años por el arrastre de muchos desencuentros y políticas erráticas en materia de política judicial, que nos encuentra con enormes iniquidades o desequilibrios entre los servicios de Justicia que hay en distintas regiones de la Provincia.

Yo no tengo objeciones estructurales que ventilar en el marco de los extremos argumentales que se han exhibido en el proyecto del Poder Ejecutivo, sí lo que quiero, creo firmemente, es que tenemos que aprovechar la oportunidad para discutir qué modelo de Justicia queremos, ese viejo refrán que dice que *dos o más cabezas piensan más que una*, parecen el estándar de razonamiento, pero sin embargo la conclusión es aproximativa. La mera configuración de instancias colegiadas no garantiza estándares de calidad, hay que adosarle el problema de la idoneidad, independientemente del número. De tal suerte que la colegiatura, el número, no es un valor en sí mismo sino que debe estar acompañado por un compromiso institucional en la selección de los insumos humanos que deben llevar adelante esa colegiatura y el Poder Judicial en su conjunto, y esas estrategias de mejoramiento de la calidad judicial, señor presidente, no tienen neutralidad valorativa sino que están atravesadas por una realidad social concreta que siempre debe juzgarse o se juzga desde una perspectiva ideológica política, esa es la tónica del debate que tenemos que dar, repito, qué modelo de Justicia vamos a tener en los próximos diez, quince, veinte años en la Provincia de Río Negro.

Y el espacio que represento, señora presidenta, está afincado, sin duda, en el modelo instaurado por nuestra Presidenta de la Nación, que está fuertemente comprometido con una reforma integral de la Justicia que, en nuestro caso, se hace por demás evidente en la Provincia de Río Negro. Basta con revisar, y aquí ya se ha dicho con claridad, pero es necesario que lo repitamos porque cada uno de nosotros somos responsables de las palabras que decimos y de los actos que llevamos adelante; por eso quiero dejar constancia y quiero reafirmar esta idea, que hay cantidad de Juzgados de grado y de apelación que se encuentran vacantes, que es exigua la cantidad de postulantes que se presentan para las respectivas coberturas, que las condiciones estructurales y edilicias conspiran contra el ejercicio de un buen servicio de Justicia en la Provincia de Río Negro y, lamentablemente, todos sabemos que hay un deficitario nivel técnico, jurídico de muchos aspirantes a ocupar una Magistratura, quienes integran el Consejo de la Magistratura, quienes son los responsables de decidir lo saben claramente, ese es uno de los puntos. Alguna vez se habló de la posibilidad de abrir las fronteras de Río Negro también, para que puedan venir juristas, hay que discutirlo, hay que debatirlo.

Este Cuerpo, señor presidente, tiene que estar... es una oportunidad, tenemos que trabajar fuerte, tenemos que estar mucho más atentos a la situación que atraviesa el Consejo de la Magistratura, tenemos que dejar de ser tapa de los diarios por los problemas que tenemos en el Consejo de la Magistratura, sabemos que hay, en la selección de magistrados y funcionarios un denodado esfuerzo de los secretarios, de la Secretaría, por avanzar y procurar saciar las coberturas. Hay jurados examinadores, de calidad, que esta Legislatura auspició también, pero tenemos que empezar a leer las sentencias de nuestros jueces, los exámenes de nuestros postulantes, el estado de nuestros edificios judiciales, los sueldos que cobran los empleados, en ese análisis está la real dimensión del problema y de la crisis de la Justicia rionegrina, no en cinco o en tres, está en la inversión y en la idoneidad en el servicio, salvo que se pretendan, digamos, juzgados, tribunales, signados por la mediocridad intelectual, por la pereza investigativa, por la aspiración de intereses corporativos alejados de un compromiso republicano que exige nuestro pueblo.

Ello, señor presidente, sin desmerecer muchos jueces que hacen una labor silenciosa y que son un ejemplo, que no son la gran mayoría, pero hay jueces que trabajan muy bien en la Provincia de Río Negro o, quizás, también la lógica de la infraestructura, de la inversión pública en la Justicia hace que los jueces tengan grandes dificultades para ser justos. No vamos a caer tampoco en la crítica fácil a esos hombres que tienen en un juzgado 300 expedientes esperándolos, con una infraestructura que se les cae el techo y sin secretarios o con muy poco recurso humano y técnico, eso también es cierto, todos pasibles de juicio político en algunos casos, porque no pueden cumplir con los tiempos y las formas. Ésta es la discusión que tenemos que dar en la Provincia de Río Negro, la discusión no son tres ni cinco, es la idoneidad, el compromiso con los Derechos Humanos y con la política y la ideología que va a llevar adelante el Estado rionegrino para los próximos 50, 100 años, siendo un faro en el Norte de la Patagonia, y no una Provincia que permanentemente esté en lo público cuestionado, porque la Policía, porque la Justicia, porque los políticos. Esta discusión tiene que disparar una más trascendente, el perfil de Justicia que queremos, señor presidente.

Nosotros albergamos una progresiva, ininterrumpida y profunda reforma del Sistema Judicial, republicanismo, democracia, justicia social, son los parámetros donde tenemos que apoyarnos. Algunos puntos de esta crisis que hablamos y que deberían estar en agenda, señor presidente, aprovechando este contexto de debate, este Parlamento que tiene grandes hombres y mujeres con vocación de servicio pese a sus diferencias.

Colapso del Sistema Judicial por falta de designación de magistrados, funcionarios y empleados, además de estructura y recursos, inequidad distributiva del servicio de Justicia, en Roca existen edificios de primera categoría, en Valle Medio se caen a pedazos, señor presidente. La necesidad de pensar en un Alto Tribunal no desde una mirada de compensación con los intereses de los Colegios sino desde la planificación estratégica de un Estado que piense en la jerarquización y acceso al servicio fundamental, como lo hizo Néstor Kirchner a partir del año 2003, 2004, señor presidente.

Poner en foco la necesidad de contar con actores comprometidos con los Derechos Humanos, haciendo hincapié en algo que es trascendental, cómo hacemos si no tenemos abierta la frontera para que vengan magistrados de afuera, profesionales, para cumplir con esos objetivos con los juristas rionegrinos, capacitación, formación, asistencia técnica, ¿eso existe hoy en la Provincia de Río Negro?, yo pregunto ¿existe claramente un plan de formación, de capacitación, de asistencia técnica? Falta presidente, creo que no está, y creo que es en este Parlamento -como bien se habló en algún momento y lo dijo con claridad el legislador- se tiene que debatir también eso en el presupuesto y en el marco de las comisiones de esta Legislatura, compartiendo también con los otros estamentos del Estado qué perfil de Justicia queremos.

Por eso, dentro de un ratito se va a aprobar una ley -luego de ésta, más tarde- sobre la nueva estructura del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, ¿saben qué creo que falta?, lo dije en las comisiones, se lo dije a los legisladores cuando transitábamos el debate de la reforma del Código Procesal, necesitamos un ministerio específico de Justicia o un área de Justicia que tenga por lo menos rango de secretaría, señor presidente. Me pregunto si podemos pensar en una mejor Justicia sin un nexo, sin una coordinación política entre los distintos niveles del Estado para llevar adelante una reforma integral, un interlocutor que permita resolver los problemas cotidianos, es un aporte y la progresiva revisión de la legislación procesal y organizativa de la Justicia, sin pretender grandilocuentes reformas procesales cuando no podemos cubrir las vacantes, cuando hay que pensar en reformas demasiado grandes, con demasiada inversión, y que algunas provincias todavía las están sufriendo por haber hecho esas reformas sin los recaudos suficientes. Lo hemos discutido en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, cuando la legisladora Piccinini era presidenta y nos juntábamos con los distintos representantes y legisladores a debatir la reforma del Código Procesal.

Una reforma de la Policía provincial también, señor presidente, una Policía Judicial que sea auténtica y eficiente auxiliar de la Justicia.

La reforma de la Ley del Ministerio Público que garantice independencia de oportunidad en la persecución penal, eficiencia en la investigación, un tema de agenda, repito, 2, 5, 3, idoneidad, compromiso, inversión, asistencia técnica, capacitación.

El compromiso por los derechos humanos lo encabezó nuestro ex Presidente Néstor Kirchner como una de sus grandes banderas, se constituyó en un ejemplo mundial, hoy lo consolida, lo institucionaliza, lo profundiza nuestra Presidenta, no podemos garantizar derechos humanos fundamentales si no mejoramos el servicio de Justicia en la Provincia de Río Negro. Ampliemos el número de jueces, señor presidente, si resulta un componente de idoneidad, pero exhorto al Cuerpo a trabajar en los temas estructurales que hemos marcado recién en esta precaria agenda que acabo de ofrecer al debate.

A nuestra Provincia, señores legisladores, le queda todavía mucho camino por recorrer para confluir en el revolucionario avance que ha tenido nuestro país desde el 2003 a la fecha, que incorporó, hasta en plena crisis, a la agenda pública y fundamentalmente a la práctica, a la vida, a la carne de cada argentino más derechos humanos, recuperó muchos perdidos o pisoteados, y creó nuevos, redescubrió nuevos derechos esenciales que hoy son vanguardia en el mundo; a la Provincia de Río Negro le falta mucho para lograr esa reforma en la Justicia de Río Negro, en el funcionamiento integral de la Justicia es elemental, y vamos a acompañar esta propuesta pero con el compromiso de sostener fundamentalmente la institucionalidad de esta Provincia, comprendiendo que lo que estamos sancionando es un instrumento de relativo impacto frente a la urgente necesidad de dar cumplimiento a resoluciones de esa agenda que marcaba, señor presidente, es responsabilidad de todas las instituciones, de los actores políticos de Río Negro, resolver esto y éste es el ámbito propicio, el Parlamento de Río Negro, con convicción, con responsabilidad y despojados de toda mirada sectaria o corporativa que afecte a que tengamos como objetivo una Justicia mejor, que tendrá seguramente como respuesta e impacto favorable en los rionegrinos más derechos humanos, más justicia social y más soberanía. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero, y cerramos luego el debate.

SR. RIVERO - Gracias, señor presidente.

Quería dejar expresado que tamaño proyecto de ley, me parece que el hecho de que el proyecto haya entrado 72 horas antes del día de hoy, mínimamente creo que es un poco irresponsable.

Quiero decir que este proyecto tendría que haber sido mucho más debatido, tendría que haber habido mucha más discusión, tendríamos que haber enrolado las voces, fundamentalmente de los verdaderos protagonistas de la Justicia, que es el Superior Tribunal de Justicia. No se hizo.

La realidad indica, señor presidente, que estamos tratando un proyecto de ley demasiado apresurado. He escuchado atentamente a todos los diputados que han tratado de defender este proyecto de ley, y la verdad que hay argumentos a veces hasta vergonzosos, porque el 80 por ciento de los argumentos que han estipulado hablan de determinadas declaraciones de determinada diputada. Creo que no son argumentos sólidos como para defender semejante proyecto de ley.

Quiero recordarle a una de las diputadas de la oposición, algunas vacantes, que son muchas, de la Justicia: Faltan aproximadamente 15 jueces para cubrir las Cámaras de las cuatro Circunscripciones; faltan 14 jueces para cubrir otras tantas; faltan 7 fiscales, con un total de 37 fiscales, faltan 7 fiscales para cubrir esa demanda; faltan 11 defensores para otras Cámaras; faltan 14 secretarios; y así podría enumerar muchísima demanda que tiene la Justicia en cada una de las regiones para que se haga efectiva.

Quiero agregar, señor presidente, un comunicado, de SITRAJUR, que es el sindicato que nuclea a los trabajadores judiciales, dice: *"Ante la propuesta gubernamental de elevar el número de integrantes del Superior Tribunal de Justicia Provincial a cinco miembros, la Comisión Directiva -señor presidente-, del Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río Negro, SITRAJUR, no ve con agrado esta decisión. En cada audiencia mantenida con los señores jueces del STJ hemos planteado la virtual emergencia de varios organismos, Juzgados Civiles, Penales de Choele Choel, Regina; Cámara Laboral de Roca, entre otros, y la respuesta siempre ha sido no hay presupuesto."*

No puedo dejar de leer una resolución, señor presidente, de fecha 11 de mayo de 2011, esta resolución dice: *"Suspender el trámite de los Concursos convocados -quiero reiterar la fecha, 11 de mayo de 2011- para cubrir los cargos de: Juez del Juzgado de Ejecución Penal de Viedma, Secretario del Juzgado de Ejecución Penal de Viedma, Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de Sierra Grande, Defensor a cargo de la Defensoría Descentralizada de Sierra Grande, Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de Río Colorado, Defensor de Pobres y Ausentes de Villa Regina, Defensor de Menores e Incapaces de Villa Regina, Juez del Juzgado de Ejecución Penal de San Carlos de Bariloche, Secretario del Juzgado de Ejecución Penal de San Carlos de Bariloche, Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de Ingeniero Jacobacci, Defensor de Pobres y Ausentes de Cipolletti, Defensor de Menores e Incapaces de Cipolletti, Juez del Juzgado de Ejecución Penal de Cipolletti, Secretario del Juzgado de Ejecución Penal de Cipolletti. (...) Que el Superior Tribunal de Justicia ha ratificado el criterio por el cual se dispone no dar curso a designaciones, puesta en marcha y funcionamiento de nuevos organismos creados por el legislador según sus atribuciones y que no cuentan con asignación presupuestaria específica expresamente otorgada por los otros Poderes del Estado"*.

Hay que tener memoria, porque algunos se hacen los distraídos, quieren pasar desapercibidos, señor presidente. Quiero decirles que me hubiese gustado sinceramente que la diputada de la oposición, que seguramente va a criticar mi voto negativo a la ampliación del Superior Tribunal de Justicia, -con total respeto porque la considero una amiga, y a uno de los legisladores que habló de presupuesto-, ¿acaso no fueron Gobierno?, ¿acaso no tuvieron la posibilidad de aumentarle el presupuesto al Superior Tribunal de Justicia?, ¿por qué no lo hicieron? Tuvieron muchísimos años para poder hacerlo, señor presidente, y resulta que hoy uno de los fundamentos es que no tienen presupuesto y que van a trabajar, que van a trabajar en el próximo presupuesto. Hay que tener memoria, señor presidente, de lo que pasó y de quiénes son responsables de lo que está pasando en la Justicia actualmente. No hay que hacerse los distraídos.

Yo quiero expresar, por último, señor presidente, y anunciar que el Bloque Eva Perón, el cual presido, va a votar en contra de este proyecto de ley. Decirle, señor presidente, que nosotros -este bloque que tengo el honor de presidir- estamos en el lugar de siempre, estamos defendiendo la plataforma y el proyecto que nos llevó al Gobierno, estamos defendiendo, señor presidente, lo que predicamos juntos hace muy poquito tiempo. La verdad es que seguramente aquellos diputados del oficialismo,

lamentablemente se olvidan de la propuesta de ese gran hombre, de ese gran conductor que nos llevó al Gobierno. Yo no voy a leer ningún diario, pero sí voy a decir que tengo presente lo que pensaba Carlos Soria sobre el Superior Tribunal de Justicia. Vamos a hacer lo que nos indicó el electorado de Río Negro cuando elevábamos la plataforma para que pudiera ser evaluada por los electores rionegrinos. Esa va a ser nuestra postura, y lo hacemos convencidos, responsablemente. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Gracias, señor presidente.

Es bastante habitual, si uno recorre las grandes decisiones que se han tomado en el país, sobre todo en el Parlamento Nacional en los últimos tiempos, que aquellas grandes decisiones que ha impulsado el Gobierno Nacional fueron casi siempre atacadas o siempre atacadas desde el arco de la oposición en el sentido de que no había tiempo para examinar esos proyectos y uno puede recordar, por ejemplo, la estatización de YPF que fue brutalmente atacada desde un argumento absolutamente menor considerando la trascendencia que tenía para la Nación Argentina recuperar el dominio sobre una empresa estratégica como la empresa petrolera, que por suerte hoy los argentinos nuevamente tenemos bajo nuestro control.

Cuando se discutió la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual se llegó a decir que el Congreso Nacional no estaba en condiciones de debatir y de aprobar esa ley porque ese año las Cámaras renovaban sus mitades y por lo tanto se decía que carecía de legitimidad el Congreso de la Nación para votar una ley como la que finalmente, y por suerte, se terminó votando para cambiar el paradigma y la matriz de los medios en la Argentina.

Creo que las cartas están echadas, estamos a pocos minutos de la votación, respetamos a quienes con todo derecho y legitimidad en el uso y en las competencias que tienen como legisladores de esta Provincia se oponen y no van a votar esta ley, y respetamos por sobre todas las cosas a los que con valentía son capaces de mantener criterios a veces independientes; usted sabe que alguna vez nos hemos puesto varias horas a hablar sobre esta cuestión de la necesidad de fomentar la libertad que tiene que tener cada persona en expresarse, en decir lo que piensa e incluso en votar como piensa, como quiere, por eso nosotros, señor presidente, usted sabe que ni usted ni yo anduvimos molestando a nadie para que por la fuerza o por bajo presiones termine votando, vamos a respetar a todos los compañeros del peronismo o de otros partidos políticos si no nos votan esta ley, porque respetamos la libertad que cada uno tiene de votar como piensa, incluso para nosotros, un libre pensador no es una mala persona, al contrario, la respetamos, porque un libre pensador a veces es una persona valiente que se anima a pensar con libertad, y a esas personas nosotros las vamos a defender y a proteger si hay alguien o por la forma que sea no la respeta.

De manera que no vamos a entrar en ningún tipo de calificación o descalificación personal, respetamos a todos, a los que han expresado sus opiniones, creo que el debate está, el tiempo para debatir también existió, mire, le hago una referencia que usted conoce, este debate comienza si se quiere el día que se hace la audiencia pública para elegir a los jueces Barotto y Mansilla, donde el propio Gobernador, como Presidente del Consejo de la Magistratura, dice en esa oportunidad, que va a crear una comisión, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica o que va a coordinar el Secretario Legal y Técnico, para evaluar la posibilidad de aumentar o no el número de los jueces, esto sucedió en mayo, es decir, entonces, que este no es un tema nuevo, es un tema que se viene madurando desde hace mucho y que había tiempo suficiente para que cada uno vaya tomando posiciones al respecto. El debate no es una cuestión que comienza solamente cuando acá lo formalizamos, el debate creo que ya estaba dado hace bastante tiempo atrás.

Tenemos más argumentos, en todo caso, para seguir explayándonos sobre cuestiones que quizás debiéramos responder, pero preferimos no hacerlo, creemos que hoy nuestra obligación pasa por otro plano, tratar de mitigar cualquier crítica en procura justamente de lograr que este Parlamento que usted preside, señor presidente, y que con su presidencia nos sentimos honrados y la verdad, se lo digo hasta con emoción, cuando yo lo veo a usted ahí frente a nosotros, sentimos mucho orgullo de que usted sea el presidente de este Parlamento porque usted es un compañero militante del Justicialismo que desde muy joven abrazó esta causa, que lo hizo desde muy abajo, que para poder recorrer esta Provincia, cuando no era ni legislador ni Vicegobernador, lo hacía hasta a dedo si era necesario, sin comer si era necesario, y yo me pregunto siempre cuando lo miro desde acá: *Las cosas que pensará Carlitos cuando lo invocan a Soria, porque más que él nadie lo conoció*, y todos sabemos qué pensaba Soria de cada cosa, y que era un hombre con una apertura mental que la demostró cuando armó el Frente para la Victoria, pluralista y abierto a distintas ideas, respetando a todas.

Por eso señor presidente, en nombre de los legisladores del Frente para la Victoria, quiero terminar este debate reiterando algo que quizás es una digresión pero decirle que nos sentimos muy honrados y muy orgullosos de que usted presida esta Cámara, y le propongo que esta votación que usted ahora va a tener que conducir sea una votación nominal para que quede registro en esta Legislatura del voto de cada legislador, partido por partido. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Muchas gracias, legislador Pedro Pesatti.

Antes de proceder a la votación nominal voy a solicitar que todos los legisladores que dieron el presente estén en sus bancas, a menos que algún legislador haya pedido autorización a presidencia para retirarse de la sesión. Legisladores que dan presente al inicio de cada sesión, deben permanecer hasta finalizar la sesión, a excepción que solicite permiso para retirarse de la Cámara, porque sino significa que vienen, dan el presente y luego se borran, como se dice normalmente. Así que pido que los legisladores que dieron el presente, por favor se sienten en sus bancas, porque para eso les paga el sueldo el pueblo

rionegrino. Esto, de acuerdo al artículo 127 del Reglamento Interno de la Cámara, aviso a los legisladores, no es una ocurrencia de presidencia.

Tengo los legisladores que dieron presente y no se encuentran en la Cámara: Francisco González, Ballester, Funes y Esquivel. Bien, si no se encuentran en la Casa esos legisladores vamos a proceder a la votación nominal, como lo solicitara el presidente del Bloque Justicialista.

Reitero, señores legisladores, para retirarse de la sesión deben pedir autorización a presidencia y quedarse -aquellos que dieron el presente- hasta terminar la sesión para trabajar como corresponde, tanto en comisiones como en la sesión, para eso el pueblo rionegrino a todos nosotros nos pagan los sueldos.

Vamos a proceder a la votación nominal por Secretaría Administrativa.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Agostino, Daniela Beatriz; Arroyo, Ricardo Daniel; Bartorelli, Luis Mario; Barragán, Jorge Raúl; Berardi, Darío César; Betelú, Alejandro; Carreras, Arabela Marisa; Casadei, Adrián Jorge; Contreras, Beatriz del Carmen; Dellapitima, Norma Susana; Dieguez, Susana Isabel; Doñate, Claudio Martín; Fernández, Roxana Celia; Gómez Ricca, Matías Alberto; Horne, Silvia Renée; Lastra, Tania Tamara; López Facundo Manuel; López, Héctor Rubén; Lueiro Claudio Juan Javier; Mendioroz, Bautista José; Miguel, César; Milesi, Marta Silvia; Odarda, María Magdalena; Paz, Silvia Alicia; Pega, Alfredo Daniel; Pereira, Rosa Viviana; Pesatti, Pedro Oscar; Recalt, Sandra Isabel; Uría, Cristina Liliana; Vazzana, Carlos Antonio.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Banega, Irma; Catalán, Marcos Osvaldo; Garrone, Juan Domingo; Gemignani, María Liliana; Ledo, Ricardo Alberto; Marinao, Humberto Alejandro; Piccinini, Ana Ida; Rivero, Sergio Ariel; Torres, Rubén Alfredo; Vargas, Roberto Jorge y Vicidomini, Ángela Ana.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - De acuerdo a lo que establece la Constitución de la Provincia de Río Negro, la necesidad de los dos tercios, el resultado de la votación ha sido: 30 votos positivos y 11 votos negativos, en consecuencia el proyecto de ley del Poder Ejecutivo ha sido rechazado.

Tiene la palabra el señor legislador Pessati.

SR. PESATTI - Señor presidente: Quisiera proponer que continuemos con el tratamiento de la Ley de Ministerios.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ya se había votado y así se hará, señor legislador.

129 - MODIFICACIÓN LEY DE MINISTERIOS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 679/12, proyecto de ley**: Deroga la Ley número 4.712 -de Ministerios- y su modificatoria número 4.740. Autor: Poder Ejecutivo. Única Vuelta.

El presente proyecto cuenta con Acuerdo General de Ministros.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 679/12).

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 679/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley, deroga la Ley número 4.712 -de Ministerios- y su modificatoria número 4.740.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Paz, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Pega, González, López, Piccinini, Vargas, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Carreras.

SRA. CARRERAS - Gracias, señor presidente.

Procedemos a considerar esta nueva propuesta para la Ley de Ministerios del Poder Ejecutivo luego de haber producido en esta etapa previa un reordenamiento de las cuentas públicas.

Pudimos plasmar el reordenamiento del Estado en la derogación de las leyes de emergencia en distintos rubros que hacía años que venían repitiéndose en la Administración Pública, pero decíamos en aquella ocasión que no podíamos avanzar aún más en el levantamiento de la emergencia económica en virtud de que requeríamos una reactivación productiva de la Provincia. Hemos hecho grandes avances hasta el momento, por ejemplo se están pagando los salarios del Estado sin recurrir a la banca privada y sin recurrir al generoso y salvador aporte del Gobierno Nacional del que tanto dependíamos anteriormente; hemos reducido gastos superfluos en el Estado, por ejemplo, se han reducido

notablemente los gastos en viáticos, sin embargo, decíamos, es indispensable reactivar productivamente la Provincia, y esta decisión política, este proyecto político está reflejado hoy en la Ley de Ministerios.

Por qué digo esto, señor presidente, porque hay tres Ministerios abocados a la actividad productiva en la Provincia. Por un lado tenemos el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, que va a ganar en especificidad para dar respuesta a un sector de la producción que está constantemente siendo objeto de salvatajes económicos a partir de subsidios porque no logran sustentabilidad. Por ello el señor Gobernador de la Provincia ha identificado como necesidad la creación de un Ministerio, específicamente para atender esta problemática.

Pero decía que hay tres Ministerios, hay otros dos también abocados a la producción, uno es el de Turismo, que hoy vamos a convertir en Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, porque queremos elevar el rango de Cultura y Deporte al nivel de Ministerio.

Esta nueva concepción del turismo implica que los atractivos ya no son solamente los recursos naturales, ya no alcanza con tener recursos naturales para atraer turistas del país y del mundo si no que la cultura y el deporte también pueden ser motores de la actividad económica. El deporte y la cultura integran la mirada social a la actividad económica del turismo, a esa actividad productiva. También entendemos que los viajeros del mundo vendrán a nuestra Provincia a conocer cómo somos, qué somos capaces de hacer en materia cultural. Nuestros jóvenes, nuestros niños, van a recorrer con el deporte y la cultura la Provincia y esto también implicará un beneficio económico para todos los sectores de la actividad vinculados a la atención de los viajeros.

Sabemos que el Ministerio de Economía no sólo debe ocuparse de las cuentas públicas, también debe ocuparse de esta faceta productiva y es por ello que, por ejemplo, la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología hoy formará parte de la estructura de este Ministerio de Economía con el objeto de que transversalmente se desarrollen actividades científicas y tecnológicas aplicadas a la vida productiva de Río Negro.

Tenemos que mejorar la sustentabilidad de estas actividades y la tecnología puede ser una herramienta para ello; sabemos que la tecnología redundará en beneficio de la calidad de los productos, de la protección de la seguridad de los trabajadores, del mayor control de la productividad y de la participación del Estado en esa productividad, así que entendemos que la ciencia y tecnología bajo el Ministerio de Economía puede ser un paso adelante.

Asimismo, señor presidente, la creación de la Secretaría de Estado con rango de Ministerio de Energía nos está manifestando que el Poder Ejecutivo Provincial ha puesto el foco en el desarrollo energético porque sin ese motor muy difícilmente la producción pueda desarrollarse y salir adelante. Por supuesto estaremos ocupándonos de la electricidad, la producción de electricidad y también de la distribución, tenemos parajes, tenemos pueblos con deficiencias e, incluso, sin conexión eléctrica...

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitio de la presidencia el Vicepresidente 2º, legislador Facundo López.

SRA. CARRERAS - ...También otro tipo de recurso energético son los hidrocarburos. Los hidrocarburos están en una situación privilegiada en nuestra Provincia porque, como decían en un viejo slogan, está todo por venir en materia de hidrocarburos, en virtud de que hay muchas áreas inexploradas o inexploradas y ahora se dará la oportunidad de generar este desarrollo. También hay que rediscutir los contratos petroleros, así que es sumamente pertinente que una Secretaría con rango de Ministerio se ocupe de este potencial de recursos para el Estado Provincial.

También, señor presidente, hay energías renovables no exploradas en nuestra Provincia y que sin embargo, probablemente marquen una diferencia en un futuro. Así que pensando en una Provincia sustentable hacia adelante en mediano y largo plazo -la Provincia de nuestros hijos- es determinante que exploremos y exploremos todas las potencialidades en materia energética.

Este proyecto, señor presidente, ha sido modificado por el Poder Ejecutivo Provincial con posterioridad a su ingreso y es por ello que voy a pedir que se incorporen y se consideren las siguientes modificaciones, que luego acercaré para adjuntar al expediente:

En el artículo 16, el referido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, proponemos que quede redactado de la siguiente manera:... Le voy a dar tiempo al Secretario Legislativo para ubicar en el expediente las modificaciones.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Listo, señora legisladora.

SRA. CARRERAS - Gracias, señor Ramacciotti, de todos modos se las acercaré por escrito oportunamente.

Decía, vamos a agregar una oración al artículo 16, el referido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que quedará redactado de la siguiente manera: **“Competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Compete al Ministerio de Obras y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras de infraestructura, viviendas, puertos y vías navegables, emprendimientos viales, aeropuertos, obras sanitarias, edificios y bienes de dominio público, transporte, seguridad vial, logística y comunicaciones, distribución de gas, aprovechamiento, protección, preservación y control de efectos nocivos de los recursos hídricos y, en particular:...”** Y el artículo continúa como estaba.

En el mismo artículo 16, en el inciso 5), vamos a hacer una modificación, por lo que va a quedar redactado de la siguiente manera: **“Inciso 5) Intervenir en la ejecución, controlar y coordinar obras de energía eléctrica, servicios especiales de defensa de cursos de agua, control de inundaciones y régimen de aguas y distribución de gas por red”.**

Finalmente, vamos a abordar el artículo 22, en el inciso b), referido a la Secretaría de Energía, primero vamos a modificar el punto 8, que quedará redactado de la siguiente manera: **“Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionadas con el aprovechamiento energético de los recursos hídricos propios y compartidos”**.

Y luego, el inciso b), punto 9, que quedará redactado de la siguiente manera: “Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas, acciones y todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras relacionados con la generación, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica. A estos fines estará facultada a la administración de recursos específicos y al manejo y administración de las generadoras de energía eléctrica existentes en la Provincia”. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Facundo López) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Hemos anticipado en la reunión del Plenario, en comisiones, el voto favorable, señor presidente, en general y en particular a la Ley de Ministerios. Creemos que es una atribución del Gobernador de la Provincia, del partido en el Gobierno, del Frente en el Gobierno, y por supuesto como históricamente lo ha hecho la oposición en este recinto, nosotros también vamos a acompañar como acompañamos las dos leyes anteriores del actual Gobierno, de Ministerios, una que, como recordaremos, se votó a iniciativa del Gobernador Soria, aún con el Gobierno del doctor Miguel Saiz, por pedido del Gobernador electo, y otra que votamos en febrero que es la que está actualmente vigente, o sea, que en esta nueva etapa como definió el Gobernador, de esta nueva coalición, se plantea una tercera Ley de Ministerios.

Ahora, como también lo ha realizado en otras circunstancias la oposición, nosotros en este caso tenemos una visión no crítica, hipercrítica, señor presidente, de esta propuesta de Ley de Ministerios. Creemos que el proyecto elevado adolece de problemas instrumentales y adolece también de problemas conceptuales.

Trataré de ser lo más sintético posible, pero lo planteamos en la reunión del Plenario con la intención de que el oficialismo tomara algunas de nuestras opiniones. La miembro informante, que he escuchado atentamente, propuso modificaciones que no tienen que ver con lo que fue y es nuestra visión, a pesar de que me parece que las modificaciones mejoran el proyecto original. Y sí hay una cuestión que, en nuestra opinión, debemos rescatar y tiene que ver con la creación de este nuevo Ministerio de Cultura, Ganadería y Pesca, a la cual se le asigna una nueva concepción que se abocará a la matriz productiva.

La verdad que -esto dice textualmente en los fundamentos del proyecto que firmó el Gobernador de la Provincia- el espíritu de la Ley de Ministerios tiene muy poco que ver con esto que enuncia, porque al Ministerio de la Producción, a ese Ministerio que el 1º de marzo de 2012, el Gobernador Weretilneck, decía: *“No hay Estado si no hay producción. En una Provincia como la nuestra, y cuando hablamos de producción, hablamos de pesca, de ganadería, de turismo, de fruticultura, de petróleo, ¿que sería de Río Negro si no tuviéramos todas estas riquezas naturales que tiene hoy nuestra querida Provincia de Río Negro, este complejo Ministerio...”*, decía el Gobernador Alberto Weretilneck, agregaba también en ese discurso *“...que ha asumido el joven Ministro Juan Manuel Pichetto, en lo que es las nuevas caras, jóvenes caras en la política rionegrina...”*; y la verdad que el Ministerio de Agricultura y Ganadería lo que ha hecho es dispersar unidad de mando, ha dividido el Ministerio de la Producción, parte se fue al Ministerio de Economía, parte se fue al Ministerio de Gobierno y nosotros creemos, la verdad, que en una Provincia como la nuestra, no es bueno esto, se desguaza el ex Ministerio de Producción, se le sacan muchas funciones propias que tenía por la Ley de Ministerios, por la 4.740, y se traspasa al Ministerio de Economía.

La verdad que si no se apura Alfredo Palmieri, cuando venga, Alejandro tiene todo, porque además se saca Minería, Hidrocarburos y Energía y pasan a ser una Secretaría con rango de Ministerio...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, el señor Vicepresidente 2º Facundo López.

SR. MENDIOROZ - ...entonces, reitero, respetamos, es facultad, pero queremos plantear nuestra visión de esta nueva ley, porque la verdad, no va a funcionar. 16 competencias tenía el Ministerio de Economía y 27 el Ministerio de Producción, la ley actual define 28 competencias para Economía y 21 para el flamante Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, pero como lo explicaré más adelante, señor presidente, a los señores legisladores, el Ministerio de Agricultura y Ganadería desdobra competencias, repite competencias, pero se queda con poquísimo, poquísimo de las competencias, de las misiones y de las funciones que entendemos debe tener un Ministerio de estas características, a tal punto que cuesta, no encontramos en las misiones y funciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, ni siquiera en un enunciado, la palabra fruticultura, no aparece, suponemos que depende del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la nueva Secretaría, la Secretaría de Fruticultura que hoy va a ocupar Julián Álvarez.

En la competencia 6, del nuevo Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, dice: “Intervenir y reglamentar la promoción, difusión, fiscalización y desarrollo de las disciplinas científicas y técnicas y su implementación relacionadas con las actividades vinculadas con el Ministerio”. Reitero, eso en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, competencia 6, pero transfiere al Ministerio de Economía, como decía la miembro informante, la competencia para intervenir en todo lo relativo al Sistema Provincial de Ciencia y Tecnología, que en la anterior ley le correspondía al Ministerio de Producción, o sea que quedamos en los dos Ministerios con competencias de ciencia y tecnología.

La ley anterior daba al Ministerio de Producción la competencia de entender -y esto lo hemos hablado con la presidenta de la comisión de Asuntos Económicos, mucho, y además hemos compartido-, entender la defensa de la transparencia del negocio frutícola, presidir comisiones de las leyes de Transparencia Frutícola y Sanidad Vegetal, bueno, nada de esto hay. En las nuevas competencias del nuevo Ministerio, tendrá que ver con las declaraciones del nuevo Ministro que dice que la Ley de Transparencia lo único que ha hecho es perjudicar a los pequeños y medianos productores frutícolas, pero no aparece, se eliminó todo lo que tiene que ver con la fruticultura, la transparencia...

Hemos dicho permanentemente, y lo hemos hecho en esta sesión, en la anterior, en todas, señor presidente, lo he charlado con usted personalmente, sobre la vocación proactiva, propositiva de este bloque, el Bloque de la Concertación, pero la verdad, mire, la competencia 11 de la nueva ley le asigna al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca entender en la vinculación con la Secretaría de Agricultura de la Nación, con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con la Comisión Nacional de la Fruticultura y demás entidades y organismos nacionales e internacionales que se relacionan con el área. Señor presidente, la autoridad nacional en la materia no es la Secretaría de Agricultura, es el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y hay un ministro, y el ministro se llama Yahuar. Entonces, no existe una Comisión Nacional de Fruticultura, existe sí una Mesa Nacional de la Pera y la Manzana.

La vinculación con el SENASA, Servicio Nacional de Sanidad Animal, hace muchísimos años que el SENASA se llama Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, y se dedica a la sanidad y calidad de productos animales y vegetales. Bueno, le cambiamos los nombres, las competencias a los organismos nacionales, a los ministerios, la verdad que lo que es seguro que un vegetal no ha hecho este proyecto de Ley de Ministerios.

El proyecto de ley que estamos tratando repite competencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca para que parezcan más, por ejemplo, en la número 4, dice: *“Entender en la determinación de objetivos y políticas sobre los recursos naturales agrícolas, -agrícolas- forestales, ganaderos, pesqueros y en la generación de agregado de valor”*. Y el 18 dice: *“Entender en la determinación de objetivos y políticas sobre los recursos forestales”*. La competencia 17, dice que entiende en el IDEVI; la 19, EMFORSA. Bueno, en la ley anterior entendía en la vinculación y gestión de la Agencia Provincial para el Desarrollo Rionegrino, el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, la Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima, la Empresa de Desarrollo Hidrocarbúfero Provincial Sociedad Anónima, Hierros Patagónicos Rionegrinos Sociedad Anónima, Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima, INVAP, Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado, INVAP Sociedad del Estado. En síntesis, EDHPSA e HIPARSA fueron a Hidrocarburos, INVAP a Economía, APRODER, que es el CREAM, también va a Economía, y a IDEVI y a EMFORZA se lo divide en dos para sumarle competencia al nuevo Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería que antes estaba en una sola competencia para todas las empresas.

Mire, de las más importantes competencias de la Ley del Ministerio de Producción, que nosotros votamos con las dos manos, la verdad, porque el Ministerio de Producción vigente tenía misiones, funciones, organigrama, que a uno se le hacía agua la boca. La 24, la 25, la 26 y la 27, las competencias, importantísimas: Elaborar la planificación estratégica, táctica y operacional de las acciones de promoción y desarrollo de la economía de la Provincia y su interacción con el país, el MERCOSUR y el mundo, en la planificación general de la Provincia. La 25: Intervenir en la gestión, ejecución y coordinación con el gabinete provincial del Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro, el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. Supervisar y coordinar ante el Banco Mundial la Corporación Andina de Fomento -CAF- y los demás organismos internacionales. La 27: Entender en la elaboración y ejecución de la política de inversión extranjera. Todo esto, todo esto seguramente va a adivinar el presidente adónde fue, todo esto fue al Ministerio de Economía y se le sacó al Ministerio de Producción.

La verdad es que casi, casi, y eso que he fundamentado leyes de ministerios y he discutido este tema hacia adentro en nuestro Gobierno, porque siempre acordé con un Ministerio de Producción, casi, casi hubieran hecho un Ministerio de Economía y Hacienda y resolvíamos el problema, pero en los fundamentos se exalta al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca como la matriz productiva, hacia ahí, con este Ministerio vamos a apostar a la Provincia de los recursos naturales y a la Provincia que, como decía muy bien Weretilneck y yo comparto, tanto necesita de políticas productivas.

Estoy por terminar, presidente, yo le pido un poquitito... porque, ya que estamos... -gracias, señores legisladores, ya termino- porque ya que estamos, también el Gobernador decía: *Al gobierno anterior siempre lo calificué como un modelo político de distribución de espacios*, entonces cada uno de los sectores del partido, o sea nuestro partido, administraba un espacio. Bueno, *administraba era una manera de decir*, decía Weretilneck, *gobernaba un espacio*, y esto llevaba a que en vez de tener un Estado tenga una unificación de compras, teníamos mucho de Estado que tenía que ver con la distribución de cargos, y que tenía que ver con los espacios, las alianzas y las internas y del partido gobernante.

Bueno, si hay una cuestión que grafica lo que Weretilneck cuestionaba de nuestro Gobierno, yo le llamo las competencias Lastra. La primera Ley de Ministerios de la actual administración, la 4.712, de la que el señor Lastra era Secretario General de la Gobernación, fijaba para dicha Secretaría las siguientes competencias: La 16: Entender en las relaciones institucionales con el Gobierno Nacional y los demás Gobiernos Provinciales. 17: Entender en las relaciones institucionales con el Cuerpo Consular, que cumpla su misión en la Provincia y con los diplomáticos en tránsito y de visita. La 18: Entender en las relaciones institucionales con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades. La 19: Entender en las relaciones institucionales con el Poder Legislativo y organismos de control internos y externos previstos en la Constitución Provincial.

Cuando se modifica la Ley 4.740, dichas competencias pasan al Ministerio de Gobierno, en el que asumió funciones Lastra, que era Secretario General, cambiamos la ley y todas estas competencias pasan al Ministerio de Gobierno y en el proyecto que estamos analizando dichas competencias pasan nuevamente a la Secretaría General, casualmente el señor Lastra deja el Ministerio de Gobierno para volver a dicha Secretaría General.

Creemos sinceramente, señor presidente, podemos hablar de la concepción moderna que el Ministro de Gobierno, ese que perdió todas estas competencias ahora, que estuvo el otro día en el Plenario, defendía como concepción moderna del turismo...la verdad, mire, decía -y yo comparto- el Ministro Paillalef: "A estos argentinitos y argentinitas le vamos a dar las mejores atenciones, todo lo que podamos. Y vamos a desarrollar una política integral de contención desde Deporte y Cultura, hasta la capacitación y demás actividades que se puedan hacer en el territorio", dice el nuevo Ministro al que le sacamos las competencias de Deporte y Cultura y se la mandamos a Turismo. Está bien, la verdad que lo que las más modernas técnicas de organigramas y leyes de Ministerio aconsejan, tienen que ver con una estructura piramidal, no niegan de ninguna manera la transversalidad, las relaciones entre los ministros, pero claramente asignan prioridades específicas a cada uno de los ministerios y mantienen lo que se llama la unidad de mando, o sea, este funcionario es el responsable del Ministerio de Producción, éste es el responsable del Ministerio de Turismo, este funcionario es el responsable de Deporte y Cultura y en la medida en que Ciencia y Tecnología está en un Ministerio de Agricultura pero también está en el Ministerio de Producción y seguramente me contestarán que el área de deporte social va a depender del Ministro Paillalef, ojalá, pero bueno, Deporte y Cultura van a depender de Turismo.

No lo compartimos, no compartimos, reitero, vamos a votar favorablemente porque es una prerrogativa del Gobernador que respetamos, creemos que esto es hacer oposición constructiva, expresar, como tantas veces hemos expresado nuestra opinión favorable y hemos coincidido, expresar también nuestra constructiva crítica a esta nueva Ley de Ministerios que nos parece que, en función de lo que ha sido el discurso del Gobernador: "Haz lo que yo digo, no lo que yo hago", porque sí parece absolutamente una ley a medida de los acuerdos políticos y de los nombres de los ministros y, por supuesto, creemos, ya alguna declaración sobre alguna creación de un nuevo Ministerio por ahí hemos leído, y además no estamos cerrados de ninguna manera, yo no soy de los que cree que debe haber menos ministros, porque si hay un ministro menos ahorramos, la verdad que no, lo que sí creo que debemos hacer tanto las funciones, las misiones, la unidad de mando debe estar clara, deben ser únicas y debe ser piramidal. Por eso, si el Gobierno, esta es la foto de hoy, habrá que ver la película, a lo mejor, y esto es probable, nos equivocamos, esta es nuestra opinión, esta es la opinión de nuestro bloque, esta es mi opinión; esta es la tercera Ley de Ministerios que vamos a votar, si es necesario, porque alguna de estas cuestiones que estamos planteando, señor presidente, producen inconvenientes, dé por sentado que estamos dispuestos a charlar y a discutir y hasta votar modificaciones de esta Ley de Ministerios, que creemos que va a ser pronto porque, le reitero, no compartimos muchos aspectos de las modificaciones que se le ha hecho a una ley anterior que votamos...que votamos también, igual que ésta, pero que la compartíamos y fundamentalmente en las áreas a las que específicamente me he referido.

Después está la Secretaría del Medio Ambiente, el Gobernador también en su discurso planteaba la jerarquización del área, ahora deja de ser Secretaría. Esas son cuestiones que hacemos notar, uno entiende que el Gobernador pretenda que no sean muchas las secretarías, solamente aquellas con rango ministerial que dependan de él, aunque aparezca desjerarquizando áreas, parece una actitud – esto de la unidad de mando- razonable, comprensible, pero fundamentalmente las cuestiones a las que nos hemos referido, y que nosotros discutimos en el bloque, fundamentalmente con lo que tiene que ver la producción en Río Negro, la producción en Río Negro, la verdad es que tenemos una visión -como he expuesto- muy crítica del actual proyecto de ley. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Muchas gracias, legislador Bautista Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señor presidente.

Muy cortito en homenaje a la hora y al tema en cuestión. Nosotros hemos hecho una exhaustiva lectura de la nueva Ley de Ministerios y detectamos algunas dificultades y algunas cuestiones que nos parecen que no se van a compadecer con la gestión en sí, pero fundamentalmente también hemos visto o estamos viendo un incremento importante o interesante de funcionarios sobre los que originalmente el Gobierno había planteado como límite para su funcionamiento. Lo que sí queremos hacer notar -y con mucha humildad- es que en todas las áreas que este nuevo organigrama prevé se aceleren los trámites porque hay algunas áreas del Gobierno que se advierten como inmobilizadas, y que los rionegrinos están esperando y estamos esperando también que determinadas políticas se pongan rápidamente en marcha, pero como lo dijimos también en la reunión de comisiones, este es un elemento exclusivo y excluyente del Poder Ejecutivo, así que lo vamos a acompañar sin ninguna objeción más que este tipo de cuestiones.

También dejar una vez más establecido que -desde nuestro espacio, desde nuestro bloque- nos gustaría colaborar con las distintas áreas en el sentido de poder hacer aportes positivos y pedirle a cada uno de sus nuevos funcionarios, que seguramente tienen un ímpetu diferente y muy importante, que acerquen esas iniciativas que puedan traer con los tiempos que nos permitan dar los debates necesarios, y nos permitan también hacer los aportes que desde nuestra humilde posición podríamos hacer. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Ledo.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Entiendo, tal como lo han manifestado los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, que esta Ley de Ministerios es una facultad propia del Poder Ejecutivo, y como somos

respetuosos del voto popular vamos a acompañar esta propuesta, pero tengo también la obligación de manifestar algunos cuestionamientos que he hecho públicos en estos últimos días, tienen relación con la desjerarquización del área de Medio Ambiente, y por otro lado, la jerarquización del área de Hidrocarburos y Minería, y fundamentalmente la fusión del área de Turismo con Cultura y Deporte. Me voy a referir fundamentalmente a este último punto, porque entiendo que unir áreas que tienen concepciones absolutamente distintas, como es el área de Turismo, con una cuestión más bien economicista, productivista con la cultura, con el deporte, no corresponden y deja traslucir un cierto grado de improvisación que me parece que no es correcto que se dé en el Gobierno. Lo digo con todo respeto, pero me parece que debiéramos revisar esto de sacar áreas de acá, meterlas allá, recortar acá, agregar acá. Me parece que no contribuye, sobre todo me preocupa la cultura, porque tenemos grandes deudas con el área de Cultura.

Yo he trabajado mucho con las bibliotecas populares, aún no se respeta la Ley de Bibliotecas Populares de la Provincia, faltan bibliotecarios en todas las bibliotecas, tengamos en cuenta que en cada pueblo de nuestra Provincia hay una o dos bibliotecas populares que son el sostén, muchas veces, de la cultura de los pueblos; siento que se le quita protagonismo a la cultura y al deporte, que deben ser actividades para todos los rionegrinos y no estar vinculada a la actividad turística que no es para todos, lamentablemente, quizás sea el objetivo, pero hoy no lo es, y está destinado a un público turista, cuando justamente la cultura y el deporte son factores fundamentales de la inclusión social y de la integración, y son áreas que demandarían sí la creación de un Ministerio propio o en su defecto estar incluidos en el Ministerio que hoy está, que es el Ministerio de Desarrollo Social o en Educación, pongamos el caso de lo que ocurre en la Comisión de Educación de la Legislatura que también trata todo lo concerniente a los proyectos que se relacionan con la cultura en nuestra Provincia.

Mirándolo desde la concepción del turismo he leído con mucha atención una nota de opinión del licenciado Torrejón, que hablaba de turismo y ramos generales, y manifestaba justamente un cuestionamiento a esta fusión, que no ha dado resultado en otras jurisdicciones; el turismo debe estar abocado justamente a esa actividad y quizá esta sumatoria de áreas puede influir negativamente en el desarrollo del turismo en la Provincia.

Además, he leído algunas declaraciones del actual Ministro de Turismo donde él se reivindica como un técnico, y yo creo que quien conduce los destinos del área de Cultura, de ninguna manera puede ser simplemente un técnico, creo que hay una concepción ideológica, política, detrás de lo que significa la cultura.

El concepto de idoneidad, yo me pregunto si el actual Ministro, que no dudo de su idoneidad respecto al área turística, alcanza para el área Cultura que tiene una competencia específica y respecto también al área de deportes.

Por eso, señor presidente, con estos juicios críticos respecto de determinadas áreas y sobre todo porque es nuestra competencia por el hecho que la Ley de Ministerios pasa por la Legislatura y es nuestro deber también opinar sobre esta organización de las áreas del Gobierno que plantea el Poder Ejecutivo, es que manifiesto nuevamente que voy a acompañar este proyecto, pero me gustaría que se atiendan a estos juicios críticos que he realizado. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Alejandro Marinao, y vamos cerrando el debate para proceder a la votación.

SR. MARINAO - Gracias, señor presidente.

Simplemente es para informarle a los señores legisladores que vamos a acompañar el proyecto de ley en debate, dado que es una facultad exclusiva del Poder Ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Se va a votar en general y en particular el **expediente número 679/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

130 - "ALTA TECNOLOGÍA, TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS SOCIEDAD DEL ESTADO" Consideración

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Retomamos el Orden del Día.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 468/12, proyecto de ley**: Reformula y redimensiona los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología del Estado (ALTEC S.E.), la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología, Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado". Autores: César Miguel; Pedro Oscar Pesatti.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) -^oLa Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.** - Reformúlese y redimensionense los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), conforme lo determinado en la presente ley, la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado".

Artículo 2º. - Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) tendrá por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones en la Provincia de Río Negro y en el resto del país, lo que implica la prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía celular,

telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (internet y otros), transmisión de datos, y desarrollos de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad, de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional; la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones; la investigación, desarrollo, producción y comercialización de bienes y servicios de sistemas informáticos y robóticos, todo tipo de periféricos y programas asociados, y toda otra actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social o que se encuentre vinculada con el mismo.

Artículo 3º.- Determinése que el Ministro de Economía ejercerá, en representación de la provincia de Río Negro, los derechos inherentes a su condición de socio.

Artículo 4º.- Establécese que las utilidades producidas por Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), que corresponden a la Provincia de Río Negro por su calidad de única socia de la misma, serán distribuidas de la siguiente manera:

- a) Hasta el cuarenta por ciento (40%) será destinado a la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social.
- b) Veinte por ciento (20%) será destinado a la ejecución de proyectos de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones del Ministerio de Economía.
- c) Veinte por ciento (20%) será destinado a la ejecución de proyectos de desarrollo de la Región de la Línea Sur.
- d) Diez por ciento (10%) será destinado a la ejecución de proyectos de modernización de Tren Patagónico S.E.
- e) Diez por ciento (10%) será destinado a la ejecución de proyectos de promoción del Ministerio de Turismo.

Artículo 5º.- Establécese que dentro del plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la publicación de esta ley, el Ministerio de Economía y Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), deberán realizar todos los actos y trámites necesarios para las modificaciones establecidas en la presente ley y las inscripciones de rigor.

Artículo 6º.- Instruyése al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para aumentar el capital social de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.).

Artículo 7º.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) ejercerá todas sus atribuciones y estará sometida a los mismos controles internos y externos de las personas jurídicas de su tipo, quedando facultada para suscribir convenios con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social. Estará sometida, asimismo, a los controles internos y externos del sector público provincial.

Artículo 8º.- Establécese que el Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, o el organismo público o privado que este último designe, tendrán amplias facultades para fiscalizar y controlar el desarrollo de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.).

Artículo 9º.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias necesarias, que se relacionen con el logro del objeto social.

Artículo 10.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) podrá presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, provincial, nacional e internacional y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto social.

Artículo 11.- Facúltase al Ministerio de Economía a autorizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) la utilización de inmuebles fiscales con el fin de que lleve a cabo las actividades que hacen a su objeto social. La autorización será expedida por el plazo y en las condiciones que determine el Ministerio.

Artículo 12.- Encomiéndase a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) la confección del Plan Trienal Estratégico de Telecomunicaciones "RIO NEGRO CONECTADO" que llevará adelante la provincia de Río Negro y las potenciales extensiones regionales y nacionales, el que contendrá además las inversiones y provisiones necesarias, lo cual requerirá de la aprobación del Ministerio de Economía, para su ejecución. El plazo para su elaboración y aprobación se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados desde la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 13.- Establécese que el Plan Trienal de Servicios de Telecomunicaciones "RIO NEGRO CONECTADO" podrá ser financiado, entre otras fuentes, por el Ministerio de Economía por medio de aportes adicionales que se realicen a favor de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), ya sean bajo la modalidad de aportes por aumento de capital social, aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de aumento de capital social o cualquier otra figura que se determine. A tal efecto, se autoriza a dicho Ministerio a realizar tales aportes.

Artículo 14.- Determínese que todas las contrataciones referidas a equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones e informáticos que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2 de la Ley H número 3.186, se deberán realizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), invitándose a los Municipios de la provincia de Río Negro a adherirse a esta norma.

Artículo 15.- Exímase a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), sus bienes, actos, contratos, operaciones y derechos que de ellos emanen, exclusivamente a su favor, de todos los impuestos, tasas, cargas o contribuciones de cualquier naturaleza de la provincia de Río Negro, no incluyéndose los recursos de la seguridad social.

Artículo 16.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) tendrá con su personal una vinculación laboral de derecho privado, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744 (texto ordenado 1976) y sus modificatorias, pudiendo acordarse nuevos convenios colectivos de trabajo o aplicarse los que existan respecto de las actividades de la sociedad.

Artículo 17.- Deróguese toda ley o norma que se oponga a la presente.

Artículo 18.- Comuníquese, publíquese. Oportunamente, archívese.

Firmado: César Miguel, Pedro Pesatti, legisladores.

Viedma, 18 de septiembre de 2012.

Expediente número 468/12. Autores: César Miguel; Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Reformula y redimensiona los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología del Estado (ALTEC S.E.), la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología, Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Miguel, Barragán, Garrone, Odarda, Rivero, Vicidomini, Catalán. legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre.

Viedma, 18 de septiembre 2012.

Expediente número 468/12. Autores: César Miguel; Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Reformula y redimensiona los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología del Estado (ALTEC S.E.), la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología, Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado".

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción en general, no estando de acuerdo con los fundamentos.

SALA DE COMISIONES. Ballester, Mendioroz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de septiembre.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 468/12. Autores: César Miguel; Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Reformula y redimensiona los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología del Estado (ALTEC S.E.), la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología, Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con la modificación en el artículo 15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 15.- “Exímase a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), sus bienes, actos, contratos, operaciones y derechos que de ellos emanen, exclusivamente a su favor, de todos los impuestos, tasas, cargas o contribuciones de cualquier naturaleza de la Provincia de Río Negro, no incluyéndose los recursos de la seguridad social.

La aplicación del beneficio concedido precedentemente tendrá efecto retroactivo al 31/12/2006 y no dará, en ningún caso derecho a repetición ni reclamo alguno, por los tributos pagados o retenidos hasta el día de entrada en vigencia de la presente Ley”.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, López, Piccinini, Vargas, Pega, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador César Miguel.

SR. MIGUEL - Muchas gracias, señor presidente.

Como lo dice el enunciado, este proyecto lo que hace es justamente reformular y redimensionar las funciones de ALTEC Sociedad del Estado, incorporándole un tema que es fundamental en estas épocas, como son las telecomunicaciones y que va de la mano con un proyecto que está en marcha por parte del Gobierno Nacional, como es el tendido de la fibra óptica en lo que hace a la actual obra que comunica o vincula San Antonio Oeste con San Carlos de Bariloche, con todas las localidades intermedias.

Esto que ha sido puesto en responsabilidad de la empresa ALTEC por parte de nuestro Gobernador, quien ha firmado los convenios, tanto con ArSat como con la CNC y que se hacía imprescindible dotar justamente de esta parte de actividad a una empresa que en algún momento incurrió, aunque no muy fuertemente en estas cuestiones.

Quiero señalar brevemente que es para rescatar la acción que ha desarrollado durante estos meses el Directorio de esta empresa del Estado, que silenciosamente ha, justamente, avanzado en estos temas así como tratar de dotar a la empresa y sanearla y podemos decir que esta empresa prácticamente no recibe fondos de la Provincia sino que se autofinancia con lo producido de los servicios que, de alguna manera, brinda.

No quiero profundizar mucho más, ya está planteada la modificación que se analizó en comisiones y decir que, bueno, es una ley que la esperaba la gente de ALTEC para poder poner en marcha justamente esta nueva actividad que, además, va a llevar junto con la fibra óptica una gran mejora en las comunicaciones de toda nuestra Línea Sur, fundamentalmente, lo he dicho varias veces, lo han dicho otras personas, lo he visto reclamar al legislador Pega respecto a las comunicaciones y la telefonía en la Zona Sur, esto va a modificar sustancialmente por rapidez, por caudal de comunicación, lo que es fundamental para una zona tan postergada. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador César Miguel.

Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino.

SRA. AGOSTINO - Gracias. Voy a ser breve, no sólo por lo avanzado de la hora si no porque hemos tenido una conversación con uno de los autores del proyecto respecto de que en el período que va de la primera a la segunda vuelta vamos a trabajar sobre las modificaciones.

Nosotros, si bien acompañamos y hemos adelantado esto en las comisiones, hemos analizado un poco más profundamente algunos artículos y tenemos algunas dudas, queremos proponer algunas modificaciones en dos aspectos, en algunos que tienen que ver con redundancias legislativas y en otros que suponemos que pueden resultar complicaciones futuras.

En cuanto a aquellos que tienen redundancias legislativas podemos mencionar por ejemplo, el artículo 7º, particularmente en el artículo 8º, avanza en una serie de enunciación de derechos que le garantizan leyes nacionales, la somete a ALTEC a las obligaciones de control del Tribunal de Cuentas, lo que resulta innecesario ya que los artículos 161, 163 y concordantes de la Constitución Provincial asignan al Tribunal estas funciones. Asimismo se incluyen otras facultades en los artículos 9º, 10, 11, que se encuentran ya mencionadas, englobadas genéricamente en el artículo 7º.

En el artículo 13, ahí ya no es una cuestión de redundancia si no que suponemos que podría generar alguna complicación, genera una previsión de aportes que trasciende el ejercicio presupuestario en curso, ya que hablamos de un plan trienal que no está ni elaborado ni aprobado. Esta previsión tan genérica brinda muchas alternativas que ya son propias del Ministerio de Economía en función de la Ley de Administración Financiera, pero opera como una autorización de financiamiento genérico a un plan trienal que aún no se encuentra ni elaborado ni aprobado.

Luego detectamos que el artículo 14 determina que todas las contrataciones referidas a equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones e informáticos que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2º de la Ley 3.186, se deberán realizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado, ALTEC. Una previsión de este tipo cierra la puerta a cualquier contratación excepcional que por razones de especificidad o de propiedad intelectual o de régimen de patente de dichas propiedades no permitan ser abastecidas por ALTEC. Obligar de esta manera total y absoluta nos parece que puede traer complicaciones.

Hay una modificación en el artículo 15 que es nueva, que no hemos tenido tiempo de analizar, así que lo que nosotros estamos proponiendo es que entre la primera y la segunda vuelta podamos revisar y proponer por escrito estas modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Daniela Agostino.

Tiene la palabra la señora legisladora Ángela Ana Vicidomini.

SRA. VICIDOMINI - Voy a ser breve.

Acompañamos en el espíritu y en los objetivos generales, realmente contar con una empresa de alta tecnología que en el aspecto específico lograra lo mismo que ha logrado el INVAP en su lugar y en su especificidad, sería un logro y un éxito que la Provincia se merece. Sin embargo, también tenemos algunas observaciones que hacer y que creemos van a enriquecer con este aporte la legislación que, en definitiva, se apruebe. Y en ese sentido vamos, entonces, a ingresar nuestras sugerencias como modificaciones entre primera y segunda vuelta. Por ahí están vinculadas específicamente a los artículos 4º y 14, pero podría haber alguna otra modificación en función de un análisis ulterior. Nada más que eso, y va a contar con el apoyo de nuestro bloque. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señor presidente.

Para adelantar el voto positivo de nuestra bancada, también con algunas objeciones mínimas pero que seguramente las vamos a poder resolver.

Manifiesto como barilocheño que ALTEC es una empresa que nos llena de orgullo, porque no solamente genera alta tecnología, una importantísima mano de obra se desarrolla en San Carlos de Bariloche y hace de nuestra ciudad no solamente una ciudad turística si no también una ciudad que tiene que ver con la alta tecnología. Así que acompañamos con mucho gusto este crecimiento de ALTEC Sociedad del Estado.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Ledo.

Se va a votar en general y en particular **el expediente número 468/12, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

131 - SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN DE LA VEJEZ (SIPROVE) **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 538/12, proyecto de ley**: Modifica los artículos 1º y 8º, los incisos a) y f) del artículo 2º y los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la Ley D número 3.937, Sistema Integral de Protección de la Vejez (SiProVe). Autora: Rosa Viviana Pereira.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la Ley D número 3.937, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Creación- Se crea el Sistema Integral de Protección de la Vejez (SiProVe) destinado a brindar protección, asistencia y contención social a las personas mayores de sesenta (60) años que se encuentren en situación de indigencia o desamparo, el que funcionará en la órbita de la Subsecretaría de Promoción Familiar dependiente del Ministerio de Desarrollo Social”.

Artículo 2º.- Se modifican los incisos a) y f) del artículo 2º de la Ley D número 3.937, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- a) Pensión tuitiva de la vejez, consistente en un subsidio mensual cuyo importe será igual al importe mínimo de la Pensión No Contributiva Nacional a la Vejez, a ser liquidado el primer día del pago de los haberes de la administración pública provincial.
- f) Asistencia social y acompañamiento domiciliario de los beneficiarios, frente a situaciones de abandono cuando mediante intervención de equipos especializados dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia evalúen y demuestren la necesidad del acompañamiento y atención. Esto se efectivizará a través de los programas sociales específicamente desarrollados por áreas de Adultos Mayores de orden Nacional, Provincial y/o Municipal”.

Artículo 3º.- Se modifican los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la Ley D número 3.937, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- a) Tener sesenta (60) años de edad al momento de solicitar la inclusión en el sistema. La autoridad de aplicación podrá considerar la inclusión de personas a partir de los cincuenta y cinco (55) años, conforme las disponibilidades financieras del sistema, condiciones socioeconómicas, de residencia y de salud del solicitante.
- b) Tener como mínimo una residencia ininterrumpida de tres (3) años en la provincia, anterior a la solicitud de inclusión al sistema, debiendo acreditarla mediante su documentación identificatoria o información sumaria de organismos públicos. El beneficiario deberá conservar la residencia en la provincia bajo apercibimiento de perder en forma automática, y por simple resolución de la autoridad de aplicación, los beneficios otorgados por la presente ley. La misma podrá ser constatada en cualquier momento posterior a la inclusión al sistema.
- c) Acreditar su identidad, edad y nacionalidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o su constancia de trámite”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 8º de la Ley D número 3.937, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8.-** Caducidad de los beneficios- Los beneficios que se asignan en el Sistema Integral de Protección de la Vejez caducan cuando se acrediten fehacientemente cualquiera de las siguientes causas:

- a. Fallecimiento del beneficiario.
- b. Renuncia personal del beneficiario.
- c. Cambio de domicilio a otra provincia o jurisdicción.
- d. Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 3º de la presente Ley.
- e. Cuando el beneficiario deje de percibir la pensión tuitiva establecida en el artículo 2º inciso a) de esta Ley por un plazo mayor a tres (3) meses.
- f. Obtención del beneficio nacional. Reunidos los requisitos y condiciones exigidas por la legislación nacional, el beneficiario deberá gestionar su inclusión a dicho sistema, garantizándose el acompañamiento a través del centro de referencia y/o municipio correspondiente”.

Artículo 5º.- Se faculta al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6º.- De forma.

Firmado: Rosa Viviana Pereira, legisladora.

Viedma, 16 de octubre de 2012.

Expediente número 538/12. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 8º, los incisos a) y f) del artículo 2º y los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la Ley D número 3.937, Sistema Integral de Protección de la Vejez (SiProVe).

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción del siguiente proyecto de ley, el cual quedará redactado de la siguiente manera:
Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la Ley D número 3.937, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Se crea el Sistema Integral de Protección de la Vejez (SiProVe) destinado a brindar protección, asistencia y contención social a las personas mayores de sesenta (60) años que se encuentren en situación de indigencia o desamparo, el que funcionará en la órbita de la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social”.

Artículo 2º.- Se modifican los incisos a) y f) del artículo 2º de la Ley D número 3.937, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- a) Pensión tuitiva de la vejez, consistente en un subsidio mensual cuyo importe será igual al importe mínimo de la Pensión No Contributiva Nacional a la Vejez, a ser liquidado el primer día del pago de los haberes de la administración pública provincial.
- f) Asistencia social y acompañamiento domiciliario de los beneficiarios, frente a situaciones de abandono cuando mediante intervención de equipos especializados dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia evalúen y demuestren la necesidad del acompañamiento y atención. Esto se efectivizará a través de los programas sociales específicamente desarrollados por áreas de Adultos Mayores de orden nacional, provincial y/o municipal”.

Artículo 3º.- Se modifican los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la Ley D número 3.937, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

- a) Tener sesenta (60) años de edad al momento de solicitar la inclusión en el sistema. La autoridad de aplicación podrá considerar la inclusión de personas a partir de los cincuenta y cinco (55) años, conforme las disponibilidades financieras del sistema, condiciones socioeconómicas, de residencia y de salud del solicitante.
- b) Tener como mínimo una residencia ininterrumpida de tres (3) años en la provincia, anterior a la solicitud de inclusión al sistema, debiendo acreditarla mediante su documentación identificatoria o información sumaria de organismos públicos. El beneficiario deberá conservar la residencia en la provincia bajo apercibimiento de perder en forma automática, y por simple resolución de la autoridad de aplicación, los beneficios otorgados por la presente ley. La misma podrá ser constatada en cualquier momento posterior a la inclusión al sistema.
- c) Acreditar identidad, edad y nacionalidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad, su constancia de trámite, o certificación por profesional actuante del área social del Municipio de pertenencia”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 8º de la Ley D número 3.937, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8º.-** Los beneficios que se asignan en el Sistema Integral de Protección de la Vejez caducan cuando se acrediten fehacientemente cualquiera de las siguientes causas:

- a) Fallecimiento del beneficiario.
- b) Renuncia personal del beneficiario.
- c) Cambio de domicilio a otra provincia o jurisdicción.
- d) Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 3º de la presente Ley.
- e) Cuando el beneficiario deje de percibir la pensión tuitiva establecida en el artículo 2º inciso a) de esta Ley por un plazo mayor a tres (3) meses.
- f) Obtención del beneficio nacional. Reunidos los requisitos y condiciones exigidas por la legislación nacional, el beneficiario deberá gestionar su inclusión a dicho sistema, garantizándose el acompañamiento a través del centro de referencia y/o municipio correspondiente”.

Artículo 5º.- Se faculta al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Marinao, Pega, Gemignani, Milesi, Paz, Pereira, Uría, Vicidomini, Garrone, Dieguez, Dellapitima, legisladores.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 16 de octubre de 2012.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 538/12. Autora: Rosa Viviana Pereira. Extracto: Proyecto de ley: Modifica los artículos 1º y 8º, los incisos a) y f) del artículo 2º y los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la Ley D número 3.937, Sistema Integral de Protección de la Vejez (SiProVe).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales, a fojas 11/13.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Lastra, Bartorelli, Vazzana, Ledo, Arroyo, Betelú, Carreras, Catalán, Contreras, Dellapítima, Doñate, López, Piccinini, Vargas, Pega, Vicidomini, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Viviana Pereira.

SRA. PEREIRA - Gracias, señor presidente.

Antes de referirme específicamente a las modificaciones de la Ley 3.937, creo que es necesario hacer algunas consideraciones previamente.

Sin duda que el envejecimiento de la población es uno de los mayores triunfos, es uno de los mayores triunfos de la humanidad, sin embargo también es uno de los mayores retos.

Vivimos en una sociedad en la que los valores culturales contribuyen al aislamiento de los mayores, a dejarlos en un rincón, a desmerecerlos, a desacreditarlos, privilegiándose y promoviendo todo lo que es efímero, todo lo que es joven y tenemos que entender que la vejez es una etapa de la vida natural, es un proceso irreversible por el que todos vamos a pasar, y en tal sentido debemos trabajar para dignificar esta etapa de la vida.

Vivimos más, pero al mismo tiempo la vejez es un problema social, un fenómeno en íntima relación con el medio donde está inmerso cada uno de nosotros, es un fenómeno social que requiere de una política que lo contemple.

Para poder llegar a entender esto que parece un discurso con respecto a la vejez, de tipo melancólico, es necesario tener números en cuenta, es saber cuál es la realidad de nuestro país y de nuestra Provincia con respecto al crecimiento de las personas mayores de 60 años.

Sabemos que un país tiene una población envejecida cuando las personas mayores de 60 años representan más del 7 por ciento de su población total. Nuestro país, la Argentina, tiene actualmente una sociedad constituida por el 13,4 por ciento de personas mayores de 60, y si nos referimos a las personas aún más frágiles, que son los mayores de 75 años, estamos frente a un 30 por ciento de este total.

Creo que son números que nos deben llevar a pensar, a reflexionar y a programar políticas tendientes específicamente a los sectores más vulnerables de esta población.

Para concluir, con respecto a números, tenemos que pensar en Río Negro, y creo que es necesario que los legisladores sepamos cuáles son los sectores de nuestra Provincia que cuentan hoy con una población envejecida: En primer lugar podemos hablar del Distrito de Ñorquínco, que ya tiene hoy, de acuerdo a los datos del Censo de 2010, un 12 por ciento de personas mayores de 65 años, un 12 por ciento de personas mayores que van a necesitar de políticas sanitarias y sociales para garantizarles una calidad de vida; luego sigue Pichi Mahuida en Río Negro, con un 11,6 por ciento; y en tercer lugar Valcheta. Las demás jurisdicciones, los demás Departamentos están por debajo del 9 por ciento, allí encontramos a Conesa en el límite.

Esto nos indica que vivimos más, el tema es en qué condiciones y en qué condiciones viven los adultos mayores más vulnerables, los que no han tenido la posibilidad de tener un ingreso estable, los que han tenido que vivir sin poder hacer un aporte o en aquellos casos que sus aportes no han alcanzado para acceder a una jubilación como corresponde.

Es imprescindible, repito, pensar en políticas de prevención socio sanitarias para evitar la fragilidad de la vejez, la pobreza, sin duda, es un gran fragilizador.

Si nosotros nos remitimos a datos del 2001, era un momento en el que el mayor problema de nuestros adultos mayores, de nuestros viejos, de nuestros ancianos, estaba constituido por la falta de cobertura previsional, algunos llegaban a una cobertura previsional del 73 por ciento, en el caso de los varones, y en el caso de las mujeres mayores de 60 años llegaban a un 60 por ciento.

Es allí, en aquella época, en la que surge lo que se llama el S.I.Pro.Ve, el Sistema Integral de Protección a la Vejez, un sistema proteccional provincial cuyo objetivo era cubrir las necesidades de este sector, el sector de las personas mayores de 60 años sin cobertura, ni social ni sanitaria ni previsional. Un sistema que en aquel momento fue una herramienta de cobertura, hablamos del 2001, del 2004 en el momento en que se implementó, pero si nosotros tenemos que hacer un **racconto** de las políticas a partir de aquellos años, debemos reconocer que a partir del 2003, el Gobierno Nacional asumió una decisión política de comenzar a restituir derechos, una política a generar derechos, a reconocer derechos, es allí cuando se empiezan a actualizar los montos de las pensiones, llegando al día de hoy a un aumento de más del 30 por ciento de aquel valor inicial.

También, otra de las medidas estuvo relacionada con la universalización de las pensiones. Es decir, todos aquellos que no pudieron tener una retribución económica y que no pudieron aportar, el Estado se hizo cargo.

Hablamos de aquellos que trabajaron, como comúnmente decimos, en negro, hablamos de peones rurales, hablamos de empleadas domésticas, hablamos de todos los que hicieron los valles y cada uno de los rincones de nuestra Provincia.

Estas pensiones eran limitadas, tenían un cupo determinado. Estas pensiones aumentaron, y repito, aumentaron más de un 300 por ciento. Estas medidas fueron permitiendo que muchos mayores pudieran percibir un ingreso mensual para vivir dignamente. Luego, en el 2004, a través de la Jubilación Anticipada, a través de la Ley 25.994, se crea la prestación anticipada que también permitió a quienes

tengan la edad cumplida y no tengan los 30 años de aportes, pudieran acogerse a la misma, y finalmente el decreto del 2005, que se refería a la Jubilación de Amas de Casa, que también incluía a los varones. Todo esto, todos estos aportes, la Universalización, el decreto de Amas de Casa, ha llevado a que más de un millón doscientos de personas mayores puedan cubrir su necesidad previsional, hablamos de una cobertura del 90 por ciento; pero más allá que es un porcentaje alto y que hablamos de una cantidad importante de adultos mayores, hay una franja que sigue sin poder acceder a esta numerosa cantidad de beneficios que hoy ofrece el Gobierno Nacional.

Por eso consideré, al momento de presentar esta modificación, hacer uso de una herramienta que -repito- en un momento histórico y social fue útil, pero por el tiempo quedó fuera del contexto real.

La principal modificación que hoy presento desde esta banca es aumentar este valor que hoy es de 240 pesos, equipararla a un monto de una pensión mínima nacional. Pensemos en estos sectores de los que hablábamos, que hoy todavía no tienen o no han podido acceder a estos beneficios. Tal vez estos 1.200 pesos no lleguen a cubrir todas las necesidades, pero seguramente complementados con políticas sociales que se están llevando desde los municipios, que se están llevando y generando a través de la Dirección de Tercera Edad de la Provincia, a la que aprovecho para agradecer aportes que tienen que ver con números y con estadísticas que me han facilitado para poder hacer hoy la exposición y poder hacer conocer la realidad de la vejez en Río Negro, junto con todos estos elementos, más políticas nacionales que se están llevando desde la Dirección Nacional de Adultos Mayores, creemos que estamos en condiciones de que aquellos, los más frágiles, los que nos dieron los valles, los que trabajaron en la Línea Sur, que dieron su vida por esta Provincia, puedan estar hoy mejor. Este aporte, a través de la modificación de esta ley hoy, tiene como finalidad contribuir, y seguramente faltan muchos más, a promover los derechos de las personas adultas mayores, para lograr una sociedad más justa y solidaria, hacia este colectivo socialmente vulnerable y cada vez más numeroso. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, compañera legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María Gemignani.

SRA. GEMIGNANI - Quiero manifestar nuestra satisfacción por las modificaciones introducidas a la Ley número 3.937 de creación del S.I.Pro.Ve., que aspiran a mejorar la calidad de vida de un sector de la sociedad que fue olvidado por muchos años y que el Gobierno Nacional ha reconocido sus derechos a través de las distintas pensiones no contributivas, tanto sea de discapacidad como de ama de casa. Mecanismo combativo por algunos sectores de la sociedad que no pueden comprender lo que esto significa pero los que hace años vivimos y trabajamos socialmente en nuestros pueblos sabemos del esfuerzo y del sacrificio de tantos conciudadanos que han trabajado fuera del sistema, comúnmente llamado *trabajo en negro* y que cuando llegan a la vejez y la salud comienza a fallar se encuentran desprotegidos y a la buena voluntad, muchas veces, de sus vecinos.

Las modificaciones introducidas por la legisladora Pereira son un paliativo para aquellas personas que aún no poseen la edad para hacer uso de los beneficios nacionales o que no llegan a reunir los requisitos para la jubilación pero que se encuentran en situación de vulnerabilidad, ya sea por su salud o económicamente, no sólo con un beneficio pecuniario, que es muy importante sino también con el acompañamiento y la asistencia domiciliaria.

En el informe presentado en comisión por la autora del proyecto, el cual se refería a la cantidad y a la ubicación geográfica de los beneficiarios que eran provenientes de anteriores gestiones de gobierno, en él no figuran muchas de las localidades de nuestra Provincia, entre ellas las de mi región, por lo que solicito –que lo he hablado con la legisladora y en comisión- que se abra la posibilidad de incorporación de nuevos beneficiarios a fin de equilibrar la balanza regional.

Por último, quiero felicitar a la legisladora Pereira por la iniciativa legislativa que demuestra el gran trabajo social que ha hecho y que viene realizando desde hace más de 25 años.

Y por último quiero hacerme eco de las palabras de la legisladora, cuando habló que la vejez, a la cual llegaremos indefectiblemente todos, si Dios lo permite y no partimos antes, y que la juventud muchas veces es erigida como una virtud pero que en realidad es nada más que un momento de nuestra vida, precioso, pero que si podemos llegar a la vejez, llega a su fin. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Pega.

SR. PEGA - Gracias, señor presidente.

Realmente, como lo dijimos en la comisión y como acompañamos el dictamen correspondiente, vemos con agrado esta modificación de la Ley número 3.937 que en el 2004 suplió una crisis muy grande cuando estábamos a los que nos tocaba estar en el municipio en esa época y tratar de acceder a alguna pensión graciable de los abuelos, que decíamos era casi imposible y reconocer que a partir del 2003 la realidad cambió absolutamente; me ha tocado como Ministro de esta Provincia reconocer públicamente que si hubo un cambio sustancial en las políticas sociales de inclusión y de derecho, fue con este sector, por medio de las pensiones y me parece que es bueno que analicemos esta norma, nosotros en su momento planteamos la posibilidad de hacer un convenio con Nación y acordar y ceder parte de este programa en función de que los recursos eran muchos más importantes allá y que también los beneficiarios que accedían, que eran en similitud con los de Nación, al tener mejor sistema de ingreso Nación y mejor pensión, accedían a la nacional.

También nos surgían dudas porque en su momento los pensionados provinciales rionegrinos cuando querían acceder al beneficio nacional tenían problemas, se les atrasaban las pensiones nacionales, generaba en algunos casos alguna complicación. Hoy creo que está enfocado de otra forma el proyecto y me parece muy saludable, yo quiero rescatar, primero porque con la diputada Viviana Pereira y con la diputada Dellapitima que trabajábamos en su momento, sabemos del compromiso con el sector, de hecho los números lo demuestran, ella no lo dijo pero yo lo voy a decir, hay 145 beneficiarios de pensiones y más de 50 están en Cipolletti, debe ser porque ella *empujó el lápiz* como muchas veces

decimos nosotros, digamos, para hacer gestiones y para conseguir la respuesta indudablemente debe haber un área, un compromiso y gente que esté atrás trabajando en la problemática.

Pero realmente mi preocupación, en función de la experiencia -y porque como siempre dice el presidente de bloque nosotros queremos hacer una construcción y un acompañamiento responsable de las políticas que se desarrollan y que se aprueban en esta Legislatura-, yo intenté rescatar el listado o el número aproximado del Padrón Único de Beneficiarios del hoy Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, que tenía una carga hasta hace un año de alrededor de 90 mil, entre pobres e indigentes -esta era la realidad, andaban en 80 y pico mil- y la verdad que el número que queríamos saber era aproximadamente menores entre 65 y 60 años cuántos eran, para ver la potencialidad presupuestaria de lo que estábamos aprobando, porque lo peor que nos puede pasar es aprobar una norma que después genere mucha expectativa y que no tengamos el recurso; de hecho a nosotros en su momento nos pasaba, nos pasó que se atrasaban muchos meses, después lo pusimos bastante en orden, estábamos un par de meses atrasados y a veces parecía que esto, con pensiones de las que estamos hablando de alrededor de 120 pesos, me parece que era la última que habíamos dejado y después llegó a 240, y este año todos sabemos que está en 240, y se pagaron los meses de enero a agosto todo junto, digamos, en un sólo expediente; y me parece que son las cosas que tenemos que resolver definitivamente, porque si llega a haber un crecimiento exponencial, posiblemente tengamos que trabajar seriamente la partida presupuestaria que me imagino hoy está alrededor de un millón de pesos, estimo no inferior a los 10 millones de pesos.

Por consiguiente, lo que queremos proponer -de hecho vamos a aprobar este proyecto porque estamos absolutamente convencidos- es que entre primera y segunda vuelta podamos acceder a esa información para que trabajemos en conjunto las partidas presupuestarias que permitan cumplir en tiempo y forma con este sector, al que indudablemente es necesario darle respuesta porque está por fuera de la problemática de las pensiones nacionales y requieren que el Estado Provincial esté presente.

Así que felicito la iniciativa de la legisladora y acompañamos este proyecto, y espero que nos podamos juntar a ver los números presupuestarios, porque creo que va a ser importante el crecimiento para acompañar y que se pueda cumplir con este compromiso y, fundamentalmente, con el espíritu de la ley para la cual fue creada esta modificación. Muchas gracias.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1°, legisladora Ángela Vicidomini.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 538/12, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos)

132 - "PROYECTO POTASIO RÍO COLORADO" Consideración

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del expediente número 600/12, proyecto de ley: Declara de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado", en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por decreto provincial número 228/12. Crea el fondo fiduciario con destino específico denominado "Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental". Autor: Poder Ejecutivo.

El presente proyecto cuenta con el agregado del expediente número 1.381/12 Asunto Oficial y 1.384/12 Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.**- Declarar de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado", en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12, que sin perjuicio de las cláusulas específicas de la presente Ley se incorpora y forma parte de este instrumento legal, como Anexo I.

Artículo 2°.- CREACIÓN: Créase el fondo fiduciario con destino específico denominado "Fondo de Desarrollo Socio -Ambiental", en el marco del "Proyecto Potasio Río Colorado", y el artículo 1° del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12, el que se regirá por las condiciones previstas en la presente Ley, el contrato de fideicomiso a ser suscripto, la ley nacional número 24.441 y demás normativas que resulten de aplicación.

Artículo 3°.- OBJETO: El Fondo Fiduciario tendrá por objeto específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la Zona de Influencia del Proyecto, que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de noviembre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado S.A.

Artículo 4°.- PATRIMONIO: El patrimonio a ser fideicomitado estará construido por:

- 1) El aporte que realizará la Empresa Potasio Río Colorado SA, en los términos del artículo 1º del Acta Compromiso y su Anexo, por la Suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES ONCE MILLONES (U\$S 11.000.000,00).
- 2) Los fondos que asigne la Provincia de Río Negro destinados al Proyecto.
- 3) Los fondos que asignen los Municipios de la Zona de influencia del proyecto destinados al mismo.
- 4) Los fondos que asigne el Estado Nacional destinados al Proyecto.
- 5) Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
- 6) Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviniente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo.

Artículo 5º.- Desígnase como fiduciario del fondo a Río Negro Fiduciaria S.A., quien deberá cumplir su objeto de conformidad con las disposiciones de la ley nacional número 24.441, normas reglamentarias y demás legislación aplicable. Su actuación quedará sujeta al Control del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación del régimen establecido por la presente, será el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- Autorízase al Ministro de Economía a suscribir, en representación del Estado Provincial, el Contrato de Fideicomiso a ser suscripto entre el Estado Provincial y Río Negro Fiduciaria S.A., que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Artículo 8º.- El Fondo Fiduciario se extinguirá una vez cumplido su objeto. A todo evento, de acuerdo con lo previsto por la Ley nacional número 24.441, el plazo máximo de vigencia de este Fondo será de cuatro (4) años a partir del aporte inicial efectuado por la Empresa Potasio Río Colorado S.A., o de dos (2) años con posterioridad a la constitución del último aporte indicado en el cronograma acordado en el Acta Compromiso y Anexos ratificados por decreto provincial número 228/12.

Artículo 9º.- Facúltase al Ministerio de Economía, a disponer los procedimientos administrativos que resulten más convenientes para la implementación de la presente Ley, así como al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria impuesta.

Artículo 10.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

Ver anexo en PDF
ACTA COMPROMISO no se transcribió.

Viedma, 17 de octubre de 2012.

Expediente número 600/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Declara de interés provincial el "Proyecto Potasio Río Colorado", en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por decreto provincial número 228/12. Crea el fondo fiduciario con destino específico denominado "Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental".

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Ledo, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Casadei, Catalán, Contreras, Dellapitima, Doñate, Garrone, Facundo López, Mendioroz, Piccinini, Rivero, Vargas, Vicidomini, Pega, Pereira, legisladores.

SRA. PRESIDENTA (Vicedomini) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Bartorelli.

SR. BARTORELLI - Gracias, señora presidenta.

Bueno, como acaba de decir el Secretario el proyecto de ley declara de interés provincial el proyecto Potasio Río Colorado, en el marco del acta compromiso y anexo suscripta el 10 de noviembre de 2011 entre el Poder Ejecutivo Provincial y la empresa Potasio Río Colorado Sociedad Anónima.

Por otro lado el proyecto proclama la creación de un Fondo Fiduciario con destino específico denominado Fondo de Desarrollo Socio Ambiental.

La empresa Potasio Río Colorado Sociedad Anónima es una empresa que se encuentra en la Provincia de Mendoza, más específicamente la encargada o la titular de los derechos mineros, específicamente en la ciudad de Malargüe.

Este mineral, el cloruro de potasio, se considera que es de suma importancia como abono químico para la agricultura. Dada la importancia de este mineral y del lugar donde se desarrolla para poder trasladarlo hasta la Provincia de Buenos Aires, específicamente la ciudad de Bahía Blanca, debe atravesar ni más ni menos que cinco Provincias Argentinas, la Provincia de Mendoza, Provincia de Neuquén, Provincia de Río Negro, La Pampa y la Provincia de Buenos Aires. Este trayecto tan extenso tiene de bueno que va a aparecer dentro de nuestra Provincia específicamente, un aumento en mano de obra, un aumento en trabajos importantes lo cual le va a dar, sin lugar a dudas, trabajo a varios de los rionegrinos.

En este Acta Acuerdo decíamos que se crea un Fondo Fiduciario en el cual la empresa Potasio Río Colorado va a hacer un depósito de aproximadamente 11 millones de dólares, de estos 11 millones de dólares, 9 están destinados para un hospital materno infantil que se está haciendo en la ciudad de General Roca y que, no tengo ninguna duda, va a ser un orgullo para todos los rionegrinos. Este hospital materno infantil está programado para que reciba derivaciones de toda la Provincia y quizá también de Provincias vecinas, tanto en lo que es maternidad de alto riesgo y en lo que es pediatría. Yo creo que no le vamos a tener envidia desde el río Colorado hacia abajo a ninguno de los hospitales materno infantil.

Decíamos que esta empresa iba a crear un fondo de 11 millones de dólares, de los cuales 9 están destinados para el hospital materno infantil y los otros 2 millones de dólares de este Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental, estarían destinados específicamente para la creación de otras funciones importantes como, por ejemplo, la educativa y sanitaria, tales como escuelas, centros asistenciales y hospitales; saneamiento, tales como planta de tratamiento de agua y efluentes cloacales; habitacional y social tales como centros comunitarios, comedores y planes de viviendas; ambientales, tales como obras de infraestructura en áreas naturales protegidas; transportes, tales como caminos y accesos.

Es importante aclarar que según consta en el Acta que ya está suscripta por supuesto, menciona que las ciudades que recibirán este aporte, por donde va a pasar casualmente esta traza férrea tan extensa, son las ciudades de Chichinales, Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel y Río Colorado.

Esto ha llevado a alguna polémica, por lo que invito a todas las bancadas a que entre primera y segunda vuelta lo sigamos discutiendo, charlando, para poder lograr el beneficio a otras ciudades que por ahí no se han sentido beneficiadas en este Acta.

Por supuesto, acá hay un acta que no se puede modificar pero bueno, veremos y estudiaremos la forma de poder acceder a las ciudades que no se han visto beneficiadas en esto.

Quiero aclarar que este proyecto ha sido aprobado por Nación, ha sido aprobado también en el año 2007 por el Concejo Deliberante de la ciudad de General Roca, dentro del expediente consta el estudio de impacto ambiental que se efectuó en la Provincia de Mendoza y, reitero, estamos a total disposición de las otras bancadas para estudiarlo y para poder lograr, en segunda vuelta, sacar un proyecto que sea en beneficio de todos los rionegrinos y, si es posible, por unanimidad. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vidomini) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Oarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señora presidenta.

Con el proyecto de ley que estamos tratando, pareciera que el interés más importante de esta Provincia está en los fondos que la empresa VALE va a aportar a este Fondo Fiduciario, valga la redundancia, y la manera de que este fondo va a ser repartido en la Provincia.

Desde mi banca, señora presidenta, quiero ir a la cuestión de fondo, que creo que no se ha abordado debidamente cuando hemos tratado este proyecto, que es los efectos de la contaminación sobre la cuenca del río Colorado y los efectos nocivos que esto va a traer para las generaciones presentes y las generaciones futuras.

Recordemos que el artículo 41 de la Constitución Nacional establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer a las generaciones futuras. La ley general del ambiente que rige en todo el Territorio Provincial establece el principio precautorio que indica que, en caso de que no haya certezas científicas sobre los efectos sobre el medio ambiente, los Estados están obligados a tomar medidas para proteger a la salud de la población.

Qué dicen las organizaciones sociales sobre esta empresa?. El siguiente párrafo que voy a leer pertenece a la declaración del Primer Encuentro Internacional de Poblaciones, Comunidades, Trabajadores y Trabajadoras afectadas por VALE, la empresa que desarrollaría Potasio Río Colorado, afectando irremediablemente la cuenca compartida por cinco Provincias Argentinas. Dice así: *"La vida de las comunidades, de los trabajadores y trabajadoras y de todo el planeta deben estar sobre el lucro desenfrenado de las grandes empresas transnacionales. ...Estamos aquí porque creemos en la vida y en el buen vivir. Estamos aquí porque resistimos. Estamos aquí porque los bienes de la naturaleza deben estar en manos de los pueblos. Estamos aquí porque creemos en la humanidad y en su capacidad de lucha"*.

Esta declaración surgió de la reunión de 80 organizaciones, movimientos sociales y sindicales de Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, Francia, Italia, Mozambique, Nueva Caledonia, Perú y Taiwán, reunidos en Río de Janeiro, en abril del año 2010.

Y por qué hago esta introducción, señora presidenta, esta introducción tiene el propósito de anunciar mi rechazo al proyecto en tratamiento, que declara de interés el Proyecto Potasio Río Colorado, pero además demostrar que mi rechazo no es aislado sino que se une al rechazo de las Organizaciones Sociales Rionegrinas, muchas de ellas que han firmado un documento que voy a pasar a leer más adelante, y también de Organizaciones Sociales de Neuquen, Mendoza, La Pampa y del Sur de la Provincia de Buenos Aires.

Por qué digo que esta norma va a beneficiar a VALE más que a la Provincia o al pueblo de la Provincia de Río Negro, y es importante escuchar otro enfoque. Esta empresa transnacional –cuyo nombre hoy es VALE, pero mañana puede ser otro–, se verá favorecida por la ley que hoy se impulsa y que declara de interés este proyecto de explotación, un proyecto que no tiene estudio de impacto ambiental respecto del impacto que va a causar en el río Colorado. Tiene estudio de impacto ambiental realizado en la Provincia de Mendoza, pero no en la Provincia de Río Negro. La asamblea pública que se llevó a cabo fue sobre la traza del ferrocarril, no sobre el impacto sobre el río Colorado.

Y ¿qué significa este fondo fiduciario? Esta propuesta que estamos analizando crea este fondo para llevar adelante obras públicas, como bien decía el legislador preopinante, ahora, estas obras públicas, señora presidenta, las debe realizar el Estado, no una empresa de la megaminería. Estamos hablando de soberanía, el Estado debe sobreponerse a este tipo de ofertas seductoras, con grandes contribuciones que prometen estas empresas, porque el Estado representa otros intereses, que es la defensa del patrimonio y del bien público.

Las organizaciones sociales rionegrinas a las cuales hacía mención y que presentaron una nota el día 21 de septiembre y que no hemos encontrado hasta ahora, pero luego volvieron a presentar otra, días pasados, señalan lo siguiente: “*Las organizaciones sociales rionegrinas, y de las provincias que comparten la cuenca del río Colorado rechazan el Proyecto Potasio Río Colorado, así como esta propuesta legislativa*”. Dicen: “*Rechazamos el desarrollo de estos proyectos megamineros extractivos Potasio Río Colorado, Mendoza, Potasio Neuquen, que afectarán los territorios y comunidades de las cuencas de los ríos Colorado -COIRCO- Neuquen, Limay y Negro -AIC- compartidas de cinco provincias de la Patagonia Norte.*”

Rechazamos los proyectos de explotación de gas y petróleo no convencional, por fractura hidráulica fracking, asociada a los proyectos indicados.

Rechazamos los proyectos IRSA: del ferrocarril para la exportación de cloruro de potasio y los convenios firmados con Ferrosur, asimismo, la ampliación–mejoramiento del Puerto de Bahía Blanca; todas son infraestructuras que las provincias pondrán al servicio del Proyecto Potasio Río Colorado Sociedad Anónima, y Potasio Neuquen, mediante financiamiento externo, que implica deuda externa contraída por las Provincias. Son un eslabón más de este plan de entrega de nuestro Patrimonio Natural, Social y Cultural.”

El texto es más largo pero solamente voy a leer los firmantes: Comunidad del Limay, San Carlos de Bariloche; Asociación Civil Árbol de Pie, San Carlos de Bariloche; Asociación Lihué, San Carlos de Bariloche; Asamblea Alto Valle de Río Negro; Fundación Uñopatún, Carmen de Patagones, Patagonia; Sociedad Ecológica Regional de Río Negro; Fundación Ecosur, Provincia de Neuquen; Asamblea Popular por el Agua, Provincia de Mendoza; Foro Permanente por el Medio Ambiente de Neuquen; Asociación Alerta La Angostura; Asociación Ambientalista Rincón Limay; Observatorio Petrolero Sur; Vecinos Autoconvocados de Loncopué; Asamblea de Vecinos de Campana Mahuida; Fundación ALIHUEN; UNTER, Río Colorado; Foro Ciudadano por la Democracia en Neuquen; Asamblea SANIDARIOS, “*Por la Sanidad de la Cuenca del Lago Nahuel Huapi y los Ríos Limay; Neuquen y Negro*”; Asociación Ecologista PIUKE, Foro Ambiental y Social de la Patagonia, Comodoro Rivadavia; Foro Permanente por una Vida Digna, Viedma-Patagones; Asamblea Permanente del Comahue por el Agua, -Allen y Neuquen-; Asamblea Ambiental de Río Gallegos; Foro Ecologista de Paraná; Unión de Asambleas Patagónicas, UAP; Red Nacional de Acción Ecologista, RENACE; Unión de Asambleas Ciudadanas, UAC, entre otras.

¿Cuáles son, señora presidenta, los efectos adversos respecto de la contaminación a la cual hacía alusión recientemente?

El proyecto implica serios riesgos de salinización del río Colorado, que podrían afectar a las 150 mil hectáreas bajo riego aguas abajo del mismo. Los estudios hablan que tiene posibilidades de afectar a más de 300 mil hectáreas.

Representa un exorbitante consumo energético, demanda aproximadamente un millón de metros cúbicos de gas por día, es decir, que por año consumiría lo mismo que consume toda la Provincia de Mendoza por ejemplo.

El riesgo de erosión eólica y las lluvias sobre las pilas de sal depositadas. La explotación de este mineral, usado como fertilizante agrícola, producirá varios millones de toneladas de sal residual por año que se acumularán directamente sobre el terreno de la cuenca del río Colorado. Esto podría provocar la salinización del curso de agua, la alteración del suelo, la modificación del paisaje, el esparcimiento de partículas de sal sobre la flora y la fauna, y por supuesto la afectación sobre la producción. Varios organismos de Mendoza y el propio COIRCO cuestionaron estos depósitos de sal.

El tipo de gas que va a ser utilizado, como decíamos anteriormente, el proyecto pretende utilizar el llamado gas no convencional o *shale oil*. Este mecanismo de extracción de gas está siendo rechazado ya por países europeos y varios Estados de los Estados Unidos por el enorme potencial de contaminación en los acuíferos subterráneos que genera esta técnica llamada *fracking* o fractura hidráulica.

Pero lo que más me preocupa, señora presidenta, es que vamos a institucionalizar una modalidad que imponen las empresas megaminerías para conseguir la licencia social, y es esto de solventar obras públicas necesarias como es este hospital materno infantil o como es la propia traza del ferrocarril, pero son obras que debiera realizar el Estado, pareciera que es dinero lo que van a aportar -estos 11 millones de dólares de los que hablábamos- a cambio de la licencia para poder contaminar.

Que quede claro, señora presidenta, que estamos a favor de las obras, tanto del hospital como la obra del ferrocarril, inclusive la obra del hospital tengo conocimiento que está presupuestada en el Presupuesto provincial, como debe ser, el hospital como las escuelas las tiene que hacer el Estado, no una empresa megaminería.

Respecto del ferrocarril, usted sabe, señora presidenta, que desde esta banca se ha peleado mucho y se sigue peleando por la recuperación de toda la vía férrea rionegrina, pero el tren tiene que estar en manos del Estado, como se sostuvo en su momento el Tren Patagónico en manos del Estado cuando el menemismo se llevó puesto toda la vía ferroviaria del país.

Permitir e institucionalizar que las empresas de la megaminería se hagan cargo de cubrir el rol del Estado es un peligroso precedente para nuestra soberanía. Estamos abriendo una tranquera, señora presidenta, con este mismo criterio mañana va a venir la empresa Panamerican Silver y a cambio de una obra pública necesaria, por ejemplo para la Región Sur, va a entender que le será posible dinamitar cerros completos para extraer el oro.

Lo quiso hacer, lo intentó hacer un magnate muy conocido de la Región Cordillerana, cuando prometía aportes para el hospital a cambio de privilegios respecto de un lago. No lo podemos permitir. Si hoy le permitimos a VALE hacerse cargo de lo que le corresponde al Estado, triste destino el de esta Provincia en cuanto a la defensa de su soberanía. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señora presidenta.

Simplemente para decir que vamos a acompañar este proyecto, es un proyecto que ha declarado la señora Presidenta de interés nacional y creemos que va a ser muy efectivo para la Provincia de Río Negro.

Recalcar lo que habíamos charlado en plenaria los otros días, y tomar las palabras y el compromiso del legislador Bartorelli de poder hacer algunas introducciones, no se si en el acta o a través de un documento entre primera y segunda vuelta. Así que vamos a apoyar este proyecto. Nada más, muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señora presidenta.

Vamos a acompañar el proyecto en general y en particular desde el Bloque de la Concertación para el Desarrollo, así dimos dictamen en comisión, en línea con lo que fue el acta que hoy estamos ratificando y que en su momento firmara nuestro Gobierno, el Gobernador Saiz, con la Empresa VALE.

También para plantear que entre primera y segunda vuelta, habíamos expresado en la Reunión del Plenario, íbamos a encontrar una redacción a la ley que permitiera que aquellos Municipios que están entre Campo Grande y Villa Regina, en zonas aledañas a la vía, tuvieran una compensación tal cual lo plantea el Fondo Fiduciario para los Municipios que define como de región colindante. Así que con este compromiso y el compromiso de evaluación del impacto económico, fundamentalmente por la traza que atraviesa y divide a la ciudad de Río Colorado para avanzar sobre una vía férrea que nos permite la circunvalación de la ciudad, es que vamos a aprobar el proyecto en primera vuelta y por supuesto, entre primera y segunda vuelta, en función del compromiso del oficialismo y de la mayoría, introducir estas modificaciones.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, señor legislador Mendioroz.

Tiene la palabra el señor legislador Ricardo Ledo.

SR. LEDO - Gracias, señora presidenta.

Desde nuestro bloque también vamos a acompañar este proyecto, y queremos hacer una salvedad, nosotros hicimos la presentación cuando se iniciaba este año legislativo de una propuesta que establece la obligatoriedad de que cuando se trata este tipo de emprendimientos poder establecer la obligatoriedad para las empresas de asumir el cumplimiento de todas las normas, ISO 14.000.

Entiendo que si uno logra determinadas cuestiones, por lo menos va a tener las garantías más cercanas respecto del cumplimiento y de que este tipo de emprendimientos no sean solamente extractivos, y que de alguna manera tampoco con lograr el pago de algún recurso logren la licencia social.

Nosotros vamos a acompañar, le pedimos sí a la Cámara que se pueda poner ese proyecto en tratamiento, seguramente no va a ser la única garantía pero sí va a obrar de garantías para éste y otro tipo de emprendimientos que puedan afectar el medio ambiente. Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 600/12, proyecto de ley. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

133 - FINANCIACIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO, EXPANSIÓN Y REPOSICIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Corresponde el tratamiento del expediente número 601/12, proyecto de ley: Autoriza al Departamento Provincial de Aguas (DPA) a tomar créditos a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Créditos y/o cualquier otra institución y a recibir subsidios o aportes no reintegrables por parte del Estado Nacional, con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de servicios sanitarios de la Provincia de Río Negro. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 17 de octubre de 2012. Expediente número 601/12. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Departamento Provincial de Aguas (DPA) a tomar créditos a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Créditos y/o cualquier otra institución y a recibir subsidios o aportes no reintegrables por parte del Estado Nacional, con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de servicios sanitarios de la Provincia de Río Negro.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Horne, Lastra, Bartorelli, Miguel, Vazzana, Ballester, Arroyo, Berardi, Betelú, Carreras, Contreras, Dellapitima, Doñate, Facundo López, Mendioroz, Pega, Pereira, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorizar al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos, hasta el monto de Pesos Ciento Veinte Millones (\$ 120.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidense al tipo de cambio vigente a la fecha de promulgación de la presente, a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), Organismos Multilaterales de Crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la Provincia y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de los servicios sanitarios de la Provincia.

Artículo 2º.- Autorizar al Departamento Provincial de Aguas a afectar en garantía de la devolución de los créditos que se tomen como resultado de lo indicado en el artículo 1º de la presente, las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la Ley Nacional número 15.336 y el artículo 243, inciso 4, de la Ley Provincial Q número 2.952, según la modalidad y condiciones que se acuerde con el Estado Nacional.

Artículo 3º.- Autorizar con carácter subsidiario a la cesión de derechos otorgada en el artículo anterior, y para el supuesto que los créditos provenientes de los derechos cedidos en primer término no fueran percibidos por cualquier causa o no alcanzaren a cancelar los importes adeudados a sus respectivos vencimientos, la afectación, pro-solvendo y en forma irrevocable, a favor del organismo financiador, de los recursos provinciales provenientes de la Ley Nacional número 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen legal que lo reemplace, hasta el total adeudado.

Artículo 4º.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamo y documentación complementaria, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Artículo 5º.- El Ministerio de Economía de la Provincia, deberá certificar con carácter previo a la suscripción de cada convenio complementario de ejecución de préstamo, el cumplimiento de los principios y parámetros de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal número 25.917, y sus decretos reglamentarios, a la que la Provincia adhirió mediante Ley provincial H número 3.886.

Artículo 6º.- Facultar al Ministerio de Economía de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias con el fin de cumplimentar la presente norma.

Artículo 7º.- Comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.

Firmado: Alberto E. Weretilneck, Gobernador de la Provincia de Río Negro.

SRA. PRESIDENTA (Vidicomini) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Barragán.

SR. BARRAGÁN - Gracias, señora presidenta.

Este proyecto recae en esta Cámara, producto del trabajo coherente que viene haciendo el Gobierno Provincial y que en los primeros meses de su gestión el Gobernador expresó que estaba en la etapa de diagnóstico. Y esta etapa de diagnóstico da como resultado, en la infraestructura que tiene esta Provincia y especialmente cada Municipio, situaciones que realmente hacen que el Gobierno esté muy

concentrado en poder dar respuestas. Esta propuesta que adjunta el organismo responsable del saneamiento en nuestra Provincia que es el DPA, adjunta una serie de Municipios que se van a ver beneficiados con obras que hoy se consideran fundamentales llevar adelante.

Las obras a que hago referencia, especialmente son de dos tipos, lo que es la parte de agua y lo que es la parte de cloacas. Sabemos que la Provincia tiene una extensa red de agua que cubre en muchos Municipios hoy, casi en su totalidad el servicio; pero aquellos que estuvimos en los municipios con responsabilidades técnicas y aquellos que supimos entender en los últimos tiempos lo que decían los diarios, sabemos la situación en la que se encuentran los Municipios en lo que es el sistema de red de agua potable. Y hay dos situaciones también que tenemos que resaltar en este sentido. Una es que tenemos una red de agua potable -muchos Municipios- prácticamente acéfala, prácticamente vetusta, son redes de muchos años, con materiales hoy que prácticamente no se utilizan más y que por necesidad de poder lograr llegar al usuario, a cada vivienda, cada vez que se aumenta la presión tenemos las roturas que diariamente vemos en los medios, y esto genera algunos conflictos para aquellos que manejan la ciudad, que si fuese una pérdida de agua sobre un suelo natural no tendría demasiada complejidad, pero el problema mayor es que hoy las redes de las cuales estoy hablando están en la ciudad histórica, en el casco histórico, y muchas calles hoy están asfaltadas, y esto genera la rotura de la calle, con un costo elevadísimo y con todos los inconvenientes que genera para toda la población que circula por ella.

Por otro lado, también tenemos y somos conscientes que muchas de las ciudades de nuestra Provincia han tenido un crecimiento exponencial enorme de asentamientos poblacionales y que se hace necesario, ya hoy, estar pensando en ampliar las redes y en ampliar posiblemente las plantas de potabilización.

Por eso digo que estos son dos de los elementos importantes que está en la red de agua y también en la situación más grave el sistema de cloacas. El sistema de cloacas de muchas ciudades tienen alrededor de 40, 50 años con materiales en asbesto-cemento, el caño de hormigón que hoy ya no se utiliza más, también todos estos caños están en zonas que hoy...por eso han sido hoy ya cubiertos por el asfalto y que sus roturas no sólo hacen que el servicio no se preste bien sino también hemos tenido -caso yo- en mi experiencia en Cipolletti, sectores, calles que de golpe se han derrumbado producto de filtraciones de larga data que uno no pudo percibir dado que el ducto se fue desmoronando ya que los líquidos cloacales generan un ácido que carcomen al material de hormigón con que antes se hacían estas infraestructuras y ha generado en algunas calles, por suerte no tuvimos ningún accidente, pero el desmoronamiento prácticamente de 5 ó 6 metros cuadrados de asfalto con una profundidad de 2 a 3 metros. Estas son cosas que cuando fui Secretario de Obras Públicas del Municipio de Cipolletti lo he alertado, que se tenía que hacer un análisis de la situación de todos los elementos que existían bajo suelo y especialmente de agua y de cloacas y que estaban en estas condiciones.

Es por eso, y lo dije en una forma coherente, que está llevando adelante este Gobierno sus obras, su planificación, sus proyectos, es que necesita de la aprobación de esta ley para poder endeudarse frente al organismo nacional EDENOSA, poder hacer uso de los programas PROMES, estos programas tienen un alcance máximo para obras de 9 millones de pesos y de esta forma poder dar respuesta hoy a lo que a gritos están pidiendo los Intendentes en sus localidades, y estoy hablando de muchas localidades de Río Negro y esta sería una de las formas de poder llevar adelante estas obras necesarias. Este programa y este endeudamiento -estamos hablando de 120 millones de pesos- no todas las obras van a tener un máximo de 9 millones de pesos, pero en gran parte muchos municipios tienen diferentes frentes de problemas que hay que contemplar.

El listado se ha adjuntado, la gente responsable del organismo, del DPA las ha adjuntado con sus detalles y además en muchos, si bien no son obras, son proyectos para poder lograr a futuro las obras necesarias.

Ya en la Provincia tenemos la experiencia que por la Ley H número 3.974 del año 2.005, ya este organismo se endeudó con los mismos estamentos del Estado, el ENOHS, por un monto de 60 millones de pesos y esas obras hoy, esos fondos ya prácticamente han sido utilizados, algunas están todavía en trámite de culminación y unas últimas fueron licitadas. Es por eso que se acerca a esta Legislatura este proyecto de ley para poder continuar con estas obras necesarias.

Quiero resaltar que hay que entender también, y como lo dije recién, que esta es una de las herramientas que utiliza el Gobierno para poder llevar adelante o afrontar estas obras necesarias, pero también hay obras de esta envergadura y que ha dado respuesta a algunos municipios que se van a hacer a través del Fondo Sojero o con fondos propios que tiene la Provincia.

Así que para no hacerla tan extensa, pido que acompañen, creo que esto es el acompañamiento a todos los intendentes que están pidiendo a gritos de tener estas obras necesarias para su pueblo. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Vicidomini) - Muchas gracias, señor legislador Barragán.

Tiene la palabra el señor legislador Ariel Rivero.

SR. RIVERO - Gracias, señora presidenta.

Simplemente para decir que vamos acompañar este proyecto de ley con la posibilidad que podamos, entre primera y segunda vuelta, incorporar algunos Municipios que tienen obras importantes para hacer con estos créditos, que seguramente se van a dar. Como decía el legislador Barragán, los que hemos sido Intendentes -seguramente hay varios aquí- hemos trabajado profundamente con el Gobierno Nacional a través de este Ente del ENOHS. Nosotros creemos y estamos convencidos que podemos hacer algunas modificaciones -como decía anteriormente- por el hecho que hay Municipios que tienen obras importantes, señor presidente, y la idea es ver la posibilidad de incorporarlos, si estos créditos se hacen efectivos.

Así que adelantar por supuesto el acompañamiento a este proyecto. muchas gracias.

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, la señora Vicepresidenta 1° Ángela Vicidomini.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Sergio Rivero.

Tiene la palabra el señor legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Señor presidente: Para ratificar nuestro acompañamiento al proyecto en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Mendioroz.

Si no hay más pedido de palabra, vamos a proceder entonces a la votación del proyecto 601/12.

Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento al artículo 141 de la Constitución provincial.

134 - APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

Moción

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - ¿Agotamos el temario, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Agotamos el temario, legislador.

SR. PESATTI - Señor presidente: Para hacer una moción de orden, en el marco de lo que está previsto en el artículo 83, inciso j) del Reglamento Interno, hacer un apartamiento del Reglamento. La moción concreta que estoy haciendo es esa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - En consideración.

Se va a votar la moción de apartamiento del Reglamento solicitada por el legislador Pesatti. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por mayoría.

Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Nosotros desde el Bloque del Frente para la Victoria queremos transmitirle a la Cámara que hemos resuelto modificar la representación de esta bancada en el ámbito del Consejo de la Magistratura y en orden a lo resuelto por nuestro bloque, vamos a proceder a reemplazar a la legisladora Ana Piccinini por la legisladora Arabela Carreras como titular en ese ámbito y como suplente lo incorporamos al legislador Carlos Vazzana.

Por lo tanto, solicito que proceda a lo que es de rigor en orden al Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, señor legislador. Como usted bien sabe la Cámara es la que debe votar su propuesta como Bloque del Frente para la Victoria.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Piccinini.

SRA. PICCININI - Gracias, presidente.

Fíjese, señor presidente, si el sector que lidera el legislador Pedro Pesatti será predecible que si usted mira sobre la banca tengo el acta de la preparatoria de la Asamblea Parlamentaria del 10 de diciembre del año pasado, donde se me elige como miembro titular del Consejo de la Magistratura, la Constitución de la Provincia de Río Negro que establece la elección de los miembros del Consejo de la Magistratura, en el artículo 221 y las funciones de este Consejo, que están en el artículo 222, y además tengo una carpeta -que la tengo abierta- con el desarrollo de la Ley 2.434, y fíjese, señor presidente, que la tengo abierta en el Capítulo relativo a la integración de los representantes de la Legislatura de la Provincia de Río Negro en el Consejo de la Magistratura.

Fíjese, señor presidente, qué predecible es el planteo del legislador Pedro Pesatti y bueno, de todas maneras tengo que hacer mi descargo, señor presidente, porque no soy una cosa, no soy una silla, no soy un escritorio, no soy una computadora, que se la saca de un lugar y se la pone en el otro o se la tira a la basura.

Yo le debo decir, señor presidente, que el mandato que me dio la Asamblea Parlamentaria, no el Bloque del Frente para la Victoria sino la Asamblea Parlamentaria, es por un año, es decir que mis funciones terminarían en la próxima sesión Preparatoria que va a ser en los últimos días del mes de febrero del año que viene.

También le debo decir, señor presidente, que acá tengo el acta donde figura titular, del Consejo de la Magistratura, Piccinini Ana Ida, Arroyo Ricardo Daniel y Casadei Adrián Jorge, electa por la Asamblea Parlamentaria Preparatoria.

El hecho de integrar el Consejo de la Magistratura no significa una cuestión menor porque es un Consejo muy importante que tiene amplias facultades, se lo conoce vulgarmente como los Consejos Chicos que tienen sus cabeceras en cada una de las Circunscripciones judiciales y los legisladores somos miembros permanentes de esos Consejos.

El artículo 222 establece claramente que el Consejo de la Magistratura tiene las siguientes facultades: "El Consejo de la Magistratura tiene la facultad en primer lugar, dice el inciso 1: "Juzga en instancia única y sin recurso en los concursos para el nombramiento..." y sigue el artículo, pero a mí me

parece que lo más importante a resaltar en esta reunión es que el Consejo de la Magistratura que yo integro en nombre de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, juzga, juzga, ¿esto qué significa?, que los integrantes de ese Consejo cuando somos designados por el Parlamento para que lo represente y lo integramos, somos jueces, señor presidente, por lo tanto, por eso dice "juzga", por lo tanto, nos corresponden las mismas calidades y cualidades, y tenemos las mismas responsabilidades que los jueces, somos jueces, por lo tanto si nos quieren relevar de nuestras responsabilidades, salvo que merítue nuestra incapacidad sobreviniente o nuestra renuncia, tiene que ser por las causales expresa y taxativamente determinadas en la Constitución Provincial y en la Ley Orgánica y en la Ley del Consejo de la Magistratura para la destitución de los jueces. No es tan fácil, señor presidente, no es levantar la mano y decir este juez va a ser reemplazado por este otro, hay todo un procedimiento que ésta Legislatura tiene que respetar y llevar adelante y en su caso juzgar mi conducta, si me he mal desempeñado o he incurrido en algunas de las tipicidades que la ley establece para el juzgamiento y remoción de los magistrados.

De todas maneras, señor presidente, usted sabe muy bien porque un poco me conoce, que esto lo estoy haciendo para preconstituir prueba, porque, le reitero, estoy preparando una presentación judicial, no solamente contra este atropello que se acaba de consolidar hoy y que para mí, si usted mira mi banca, en absoluto me asombra, ya es una metodología que se está utilizando contra mi persona, ya no solamente desde el punto de vista institucional sino también desde el punto de vista personal, porque yo sé que perfectamente se le va a dar curso al pedido del legislador Pesatti, que se va a votar mayoritariamente por pedido del legislador Pesatti, pero esto no significa que porque la propuesta del legislador Pesatti prospere, no significa que la propuesta del legislador Pesatti esté conforme a derecho y esté legitimada.

Porque yo le quiero recordar, señor presidente, que ni usted, ni el legislador Pesatti, ni ningún dirigente político puede hacer lo que quiere, tiene que adecuarse a las instituciones, tiene que cumplir con las leyes, tiene que ser respetuoso de sus pares, es decir, hay un montón de condiciones que uno tiene que cumplir cuando se desempeña en un cargo público y que, en lo que a mi persona respecta, se están violando casi consuetudinariamente.

Así que, señor presidente, le sugiero que proceda a poner la Cámara en situación de votar porque no creo que encuentre oposición para echarme, para destituirme. De todas maneras, desde cualquier lugar soy capaz de construir poder, soy una persona creíble y voy a seguir diciendo las cosas que están bien del Gobierno y voy a seguir diciendo las cosas que están mal del Gobierno, por más que no esté de presidenta en la Comisión de Asuntos Constitucionales, por más que no sea consejera del Consejo de la Magistratura, por más que no se me haya permitido ser Presidenta de la Comisión Revisora de la Condonación de Créditos a los chacareros cuando yo fui la autora de esa Comisión, por más que no se me invite a las reuniones, de todas maneras, desde cualquier lugar, voy a estar representando con la dignidad que lo hice siempre al pueblo de mi Provincia. Muchas gracias, señor presidente, por la paciencia.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por nada, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Presidente, creo que corresponde que demos opinión, en función de que queda flotando sólo una opinión que nosotros además no compartimos y que nunca esta Cámara se expresó en ese sentido. Entendemos, desde el Bloque de la Concertación, que la integración de las comisiones parlamentarias, la representación de cada bloque en los demás Cuerpos institucionales, como los Consejos de Magistraturas o la Sala de Comisión de Juicio Político, es materia propia de cada bloque, de la línea interna de cada bloque y, por supuesto, que queremos preservar y defender esto que tiene absoluta legalidad porque si no podría entenderse que la mayoría estaría en condiciones de cuestionar un nombre de la minoría cuando, en realidad, está muy claro, al menos en nuestra opinión jurídica, legal y antecedentes que tenemos, que proponen los bloques y lo designa la Cámara, pero proponen los bloques. Ni hablar que la Ley 4.111 claramente expresa esta posición nuestra, la Constitución, la Ley 2.434 prohíbe reemplazo de consejero o legislador, no prohíben si no que procuran que estén designados rápidamente desde el principio de su función, evitando acefalía e impedimento para sesionar, no exigen procedimientos específicos de sustitución de consejeros.

Nosotros entendemos que el rol de consejero no es un derecho subjetivo en cabeza de un legislador sino un representante circunstancial de la voluntad mayoritaria de un bloque de legisladores. Las decisiones que propongan sus autoridades no serán objetadas por este Bloque de la Concertación, ya que respetan la proporcionalidad política del Cuerpo.

La Ley 4.111, para plantear lo que es el espíritu de esto, sancionada el 10 de agosto de 2006, de autoría del legislador Gustavo Costanzo, cuando habla específicamente representando la minoría parlamentaria en aquel entonces impulsó la modificación, el artículo 3º de la Ley 2.434, en su último párrafo que ahora expresamente dice: "...Cada miembro suplente deberá pertenecer al mismo Bloque legislativo que el miembro titular integrante del cuerpo al que eventualmente deba reemplazar. Para el caso de que la designación del miembro titular recaiga en un legislador que pertenezca a un Bloque legislativo unipersonal, corresponde a éste la nominación del suplente." O sea, que la ley dice claramente, no hay un supuesto consejero titular legislador del bloque unipersonal que sea un súper legislador, este solo legislador impone su voluntad a los demás 45 legisladores que sólo pasan a instrumentar tal designación.

Entonces, nos parece, porque es nuestra opinión y, obviamente, queremos que quede registrado en esta Versión Taquigráfica, es nuestra posición, que corresponde, como lo hemos hecho siempre, que la Cámara respete las decisiones que cada bloque proponga. En este caso, obviamente, nosotros vamos a acompañar la propuesta del Bloque Frente para la Victoria como, obviamente, y se ha dicho acá, el

Frente para la Victoria o los legisladores acompañaron nuestras propuestas en su momento como representantes ocasionales de esta minoría parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señor legislador Bautista Mendioroz.

Se va a votar la propuesta del señor legislador Pedro Pesatti, la sustitución del miembro del Consejo de la Magistratura, proponiendo en reemplazo de la señora legisladora Ana Ida Piccinini a la señora legisladora Arabela Marisa Carreras como titular y como suplente al señor legislador Carlos Antonio Vazzana. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Ha sido aprobada por mayoría, por lo tanto se dará a conocer a los respectivos organismos el cambio propuesto.

135 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Que tengan un buen fin de semana y Feliz Día de la Madre a todas las mamás.

La próxima sesión se realizará el día 23 de noviembre.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 17 y 35 horas.

Norma D. MONTENEGRO	Dr. Luis RAMACCIOTTI	Carlos Gustavo PERALTA
Jefe Cuerpo de Taquígrafos y Correcciones	Secretario Legislativo	Presidente
Legislatura Provincia de Río Negro	Legislatura Provincia de Río Negro	Legislatura Provincia de Río Negro

136 - INSERCIÓN. Solicitada *por la señora legisladora Ana Piccinini*

El Aumento del Número de Miembros del Superior Tribunal de Justicia

En reunión ampliada convocada por la Mesa Ejecutiva del Colegio de Abogados "General Roca", realizada el pasado 11 de septiembre, los matriculados asistentes convalidaron de manera unánime, la postura recurrentemente sostenida por las sucesivas autoridades de nuestra Institución, en relación al controvertido tema del aumento del número de miembros de Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro. Cabe acotar que dicha opinión de los asistentes, resultó enriquecida permanentemente, por consultas personales efectuadas por los integrantes de la Mesa Ejecutiva con nuestros matriculados y por presentaciones efectuadas por los mismos en la Secretaría de nuestro Colegio.

Sin perjuicio de explicitar "infra" los fundamentos de la postura ratificada una vez más, adelante que nuestro Colegio no comparte ni apoya la reforma legal pretendida en tal sentido, ni coincide con los argumentos vertidos por los diversos proyectos presentados, tendientes a impulsar el aumento a cinco, del número de miembros del Superior Tribunal de Justicia.

1. Consideración Preliminar

- 1.1. Queda claro que la nueva conformación pretendida del Alto Cuerpo, no resulta novedosa en nuestra Provincia, toda vez que la integración del Superior Tribunal con cinco miembros, tuvo su concreción en la década del noventa, volviéndose al sistema original de tres miembros en 1995, a partir de las dificultades de funcionamiento que presentaba el Superior Tribunal ampliado en su conformación.
- 1.2. Reiterar entonces, iniciativas de probada disfuncionalidad, en momentos en que el objetivo prioritario debería ser eficientizar en grado sumo la estructura existente, tanto en el vértice de la pirámide del Poder Judicial como en la Justicia de grado, resulta a todas luces inadecuado y, por ende, improcedente.
- 1.3. Lo expuesto nos lleva a sostener una vez más que, más allá de las fundamentaciones utilizadas para sostener los diversos proyectos presentados, el interés exhibido por la máxima autoridad política de nuestra Provincia en la modificación de la ley, encuentra sus reales

razones, en la necesidad de cumplimentar los acuerdos circunstanciales celebrados en la primera mitad del año, cuyos objetivos nada tiene que ver con el mejoramiento ostensible del Servicio de Justicia.

2. Fundamentos de los Proyectos-Postura de nuestro Colegio.

2.1. De la lectura de los proyectos girados a nuestro Colegio para su consideración, se desprende que son tres las razones esgrimidas para sustentar el aumento a cinco del número de miembros del Superior Tribunal de Justicia. Ellas son: el aumento en el volumen de trabajo operado en el Superior Tribunal de Justicia, la incorporación de la cuestión de género de la conformación del mismo y la representación geográfica o zonal que deberían exhibir los vocales del más Alto Tribunal de nuestra Provincia.

2.2. Comenzando por el primero de los fundamentos referidos, que a criterio de los autores del proyecto, justicia el aumento del número de miembros del Superior Tribunal, señalamos lo siguiente:

2.2.1. que las consideraciones vertidas, acompañadas de algunas estadísticas vinculadas al aumento del número de causas, resultan una evidente simplificación, toda vez que omiten toda consideración sobre el crecimiento exponencial que ha experimentado el Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia, medido en términos de la sustantiva incorporación de personal auxiliar de los vocales, en la específica tarea de resolución de las controversias. Esto es, la cantidad de referencistas, relatores, secretarios, etcétera, existentes en la actualidad, multiplica varias veces el número que existía en 1983, dotando a los señores vocales de una estructura auxiliar actual, que debería asegurar un servicio eficiente y ágil en beneficio de los justiciables. Si este objetivo no se logra, la responsabilidad no debemos buscarla en la insuficiencia del número de vocales, sino que en razones vinculadas al organigrama existente, a la organización implementada, a la modalidad de trabajo adoptada etcétera.

2.2.2. aludir a los ejemplos de otras Provincias del País, en relación al número de miembros de los Superiores Tribunales, para aplicar mecánicamente dicha experiencia en la conformación del nuestro, importa otra simplificación que en nada sirve para contestar interrogantes que, desde la visión de los autores del proyecto de reforma, carecen de respuesta alguna. En efecto. ¿alguien puede poner en duda la valoración positiva que en todo el País, tiene la conformación y el funcionamiento de la actual Corte Suprema de Justicia, por encima de la que detentan los Tribunales Superiores Provinciales?. Recordemos entonces que, el número de miembros se redujo de nueve a siete en los comienzos del proceso político iniciado en el año 2003, sin que sea válido sostener que dicha disminución obedeció a una merma en el trabajo que a diario llega a conocimiento del Alto Tribunal. Si la Corte Suprema tiene legitimidad y si la valoración de su funcionamiento es unánimemente positiva, podemos fácilmente llegar a la conclusión que las razones de tal prestigio, debemos buscarla en la idoneidad profesional de sus integrantes, en su reconocida capacidad de trabajo, y sobre todo, en la clara visión de sus vocales, en el sentido de constituir la cabeza de un Poder del Estado que debe ser absolutamente independiente;

2.2.3. por ello insistimos: la solución no pasa por la aplicación de un silogismo elemental que concluya que a mayor trabajo corresponde mecánicamente aumento en el número de miembros. Hay que hacer esfuerzos, ser imaginativos en las resoluciones, optimizar los recursos existentes, perfeccionar los organigramas de trabajo delineados y sobre todo tomar conciencia del orgullo y responsabilidad que para los miembros del Superior Tribunal debería tener el hecho de ser los máximos responsables de velar por el cumplimiento de la Constitución y la ley y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los rionegrinos. No es entonces una cuestión de número. Por el contrario, se impone recuperar la mística.

2.3. En cuanto a la conformación del Superior Tribunal de Justicia atendiendo a las cuestiones de género, cabe acotar, a criterio de nuestro Colegio, lo siguiente:

2.3.1. es un valor universalmente reconocido, aquel que establece la imperiosa necesidad de sostener a rajatabla, la igualdad de derechos de hombres y mujeres en todas las cuestiones de la vida cotidiana. También en lo que hace a la ocupación de cargos de trascendencia institucional. Nuestro Colegio no escapa a la regla general y su propia experiencia de desenvolvimiento institucional, revela con toda evidencia, que dicha verdad forma parte de nuestras mas profundas convicciones;

- 2.3.2. pese a ello, entendemos que se impone efectuar algunas consideraciones sobre el particular, que apuntan a revelar la debilidad de las fundamentaciones de los proyectos respectivos (algunas de ellas, las verán reproducidas "infra"):
- 2.3.2.1. siempre se ha pregonado la necesidad de apuntar a la excelencia, en la conformación de las estructuras del Poder Judicial de nuestra Provincia y en tal sentido, la histórica y reiterada insistencia de nuestro Colegio de Abogados, conjuntamente con los esfuerzos de otras instituciones y organizaciones de la Provincia, acerca de la necesidad de incorporar el Concurso de Oposición como herramienta valorativa esencial para las designaciones, originó la reforma legal respectiva, con aplicación en la Justicia de Grado;
 - 2.3.2.2. también en la conformación del Superior Tribunal de Justicia, existe valoración de los antecedentes de los postulantes para decidir acerca de la incorporación de uno u otro. O así debería ocurrir en el paso previo a la designación del más capaz;
 - 2.3.2.3. ¿cómo se concilia entonces el espíritu y la letra de los proyectos presentados (con los que coincidimos en cuanto a su esencia), con la necesidad de designar a los mejores?; ¿qué se resuelve si la excelencia se concentra en postulantes del mismo sexo (hombres o mujeres)?; ¿se designa al mediocre para cumplir con la ley y se excluye al adecuado, introduciendo, de esta manera, la idea de decadencia del Servicio de Justicia a implementar en el futuro?. Quizá los autores del proyecto remitido a nuestro Colegio tengan las explicaciones que nosotros no encontramos;
 - 2.3.2.4. por último, creemos necesario efectuar dos consideraciones sobre el particular. La primera tiene que ver con un interrogante: ¿por qué motivo los proyectos en análisis se refieren sólo a los miembros del Superior Tribunal de Justicia, para concretar su idea de igualdad de oportunidades para los postulantes de ambos sexos, omitiendo toda mención a las pautas aplicables a la designación de Magistrados y Funcionarios de grado?. Y la segunda se relaciona con la experiencia vivida últimamente en el Consejo establecido por el artículo 204 de la Constitución Provincial. Si la idea de ampliar el número de miembros obedece a la necesidad de incorporar a una mujer, ¿ello es sólo posible con una integración de cinco miembros, porque en su actual conformación la mujer no tiene cabida?. Pareciera ser ésta la postura de los diversos estamentos del Consejo, toda vez que en la última designación, salvo cuatro Consejeros (la legisladora Odarda y los tres representantes de los Abogados de nuestra Circunscripción), el resto desconoció la valía intelectual y personal de la única mujer que se postuló, reconociéndole los méritos pero decidiendo por otros postulantes;
 - 2.3.2.5. creemos entonces que, lamentablemente, existen los dobles discursos, también en esta materia y en el ámbito de esta Comisión Revisora. Las razones apuntadas para aumentar el número de miembros, encubren las verdaderas motivaciones por las cuales se impulsa el proyecto de reforma. Preferimos mantener nuestra coherencia y defender nuestras convicciones, aún en soledad. La diversidad resulta enriquecedora, cuando la buena fe es la que la califica;
- 2.4. Por último, explicitaremos una vez más nuestra postura en relación a la sugerencia ínsita en los proyectos, en el sentido que la conformación del Superior Tribunal de Justicia, debe contemplar la inclusión de representantes de las cuatro Circunscripciones Judiciales. Ratificamos nuestro desacuerdo con tal afirmación y sostenemos:
- 2.4.1. que el Superior Tribunal de Justicia de nuestra Provincia, debe estar integrado por los mejores abogados, sea cual fuese su lugar de origen y con absoluta independencia de la ciudad o región en la que el designado tenga su residencia habitual;
 - 2.4.2. sólo a igualdad de antecedentes, la pertenencia geográfica puede significar un "plus" a la hora de designar, pero de ninguna manera puede resultar un condicionante que subordine a segundo plano la búsqueda de la excelencia. La Constitución favorece la descentralización operativa de los organismos del

Estado, pero de ninguna manera es posible interpretar sus cláusulas en el sentido de privilegiar la pertenencia regional por sobre la idoneidad intelectual y las condiciones personales de los integrantes del Superior Tribunal de Justicia, vértice de uno de los tres Poderes del Estado.

3. PAUTAS PRESUPUESTARIAS

- 3.1. Paradójicamente, ninguno de los proyectos presentados, hace alusión a la cuestión derivada de la incidencia presupuestaria que acarrearía el aumento de número de miembros del Superior Tribunal de Justicia. Y creemos que tales provisiones resultan fundamentales, por las razones que seguidamente explicitamos.
- 3.2. Sin perjuicio de darnos por enterados que en nuestra Provincia ya no existe la emergencia económica, a partir de las declaraciones del señor Gobernador, estamos absolutamente convencidos que el estado de la macroeconomía provincial, nos sigue obligando a decisiones alternativas. Esto es: no es posible implementar todo lo que necesitamos y pretendemos, sino que resulta ineludible establecer un plan de prioridades que de prelación a aquellas decisiones que más se vinculen con las necesidades y las urgencias de la gente. Y en tal caso creemos que el aumento del número de miembros del Superior Tribunal de Justicia, no constituye una decisión de política estatal que tenga que ver con expectativas y los reclamos acuciantes de los rionegrinos.-
- 3.3. Sí resulta imperioso el diagrama de un nuevo mapa judicial de la Provincia, que establezca la implementación paulatina, criteriosamente planificada, de organismos vinculados con problemáticas específicas hoy desatendidas (como la de los menores, por ejemplo); que revea estructuras existentes aparentemente sobredimensionadas; que ponga en funcionamiento organismos ya creados que no han sido implementados de manera efectiva por carencias presupuestarias. Asimismo resulta imprescindible adoptar las herramientas que posibiliten la reforma del Código Procesal Penal con toda la exigencia económica que requiere; que se proceda de la designación del personal necesario a través del mecanismo de los Concursos etcétera.
- 3.4. Por esta razón, también creemos que resulta inconveniente la reforma planteada.
- 3.5. Sostenemos la necesidad de evaluar la marcha y el desenvolvimiento del Superior Tribunal de Justicia, una vez cubierta la vacante producida a raíz de la renuncia presentada por el doctor Soderó Nievas. Con la nueva conformación, con integración plena y con la experiencia del funcionamiento cotidiano, será momento de revisar posturas y de retomar el debate de ideas que, en este momento, están calificadas por la improcedencia y la oportunidad.-

INSERCIÓN. Solicitada por el señor legislador Alejandro Betelú

Martes 28 de marzo de 2006.

Regionales

Río Negro volvería a tener cinco jueces en el Superior Tribunal de Justicia.

La comisión de Reforma Política de la Legislatura rionegrina avanzará hoy en el análisis de la propuesta, que tiene el apoyo del Gobernador Saiz. En el tribunal hay opiniones divididas.

VIEDMA (AV).- El oficialismo viabilizó el proyecto para aumentar el número de vocales del Superior Tribunal de Justicia, cuyo debate de iniciará hoy en las comisiones legislativas.

La presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Ana Piccinini, aceptó el incremento del tribunal de tres a cinco miembros porque "sería muchísimo más expeditivo en sus tareas". Adelantó el avance del proyecto ya que el Gobernador Miguel Saiz sólo tiene "algunas observaciones para mejorarlo".

En realidad, la convocatoria de hoy a las 17 corresponde a la Comisión de la Reforma Política, conformada por los diputados de Constitucionales y de Presupuesto, que presiden Piccinini y Oscar Machado.

El temario contempla un "Sistema de Formación y Capacitación Política", "la implementación del voto electrónico" y "la modificación del número de miembros del Superior Tribunal de Justicia".

Asimismo, Piccinini adelantó la elevación del proyecto que establecerá "la autonomía funcional de la Procuración, creando la Defensoría, la Fiscalía General y la Policía de Investigaciones".

La iniciativa de aumento de vocales del Superior Tribunal de Justicia fue presentada en octubre de 2004 por el legislador de Encuentro Fabián Gatti.

El tratamiento no prosperó ya que el Gobernador mantenía reservas sobre el proyecto. Ahora, el oficialismo asumió una actitud distinta y alienta su debate legislativo.

Los argumentos y posiciones encontradas alcanzan al mismo tribunal. El actual presidente del Superior Tribunal de Justicia, Luis Lutz, no duda en defender el incremento de miembros mientras el anterior titular, Alberto Balladini, destacó que “no solucionará nada y no se logrará más celeridad”.

Por su parte, Piccinini consideró que el proyecto avanzará mientras destacó que el mandatario “nunca se opuso” a la iniciativa de Gatti. La diputada afirmó que el incremento del número determinaría que “el Superior Tribunal de Justicia” sería muchísimo más expeditivo en sus tareas”.

Luego, Piccinini agregó que la iniciativa “hay que debatirla y será tratada. Cada uno tendrá su opinión fuera de cualquier tipo de especulación. La Legislatura debe buscar la calidad del servicio de justicia y sobrevalorar cualquier disidencia o controversia partidaria”.

En ese sentido, la legisladora consideró que así se está trabajando, destacando su relación con el diputado Gatti.

Por las dudas, Piccinini insistió en que el Gobernador “nunca estuvo en desacuerdo con el aumento de miembros del Superior Tribunal de Justicia, sólo hizo observaciones para mejorarlo”.

Por circunscripciones

Un reparo del mandatario consistía en la determinación regional de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, pues “se hablaba que se debía incorporar de la nueva circunscripción judicial, es decir, Cipolletti”.

La iniciativa no hablaba puntualmente de esa cuestión, pero Gatti planteó esa posibilidad en declaraciones. En estos días, el legislador admitió que esa posibilidad se puede modificar y priorizó el objetivo central de incrementar la cantidad de miembros.

Además, el proyecto sí contempla la creación de dos salas en el Superior Tribunal de Justicia, procurando la separación de los fueros Civil, Comercial, Contencioso Administrativo y Laboral de las causas Penal, Correccional, Electoral y la competencia originaria del Tribunal. El Gobernador Saiz también observó esta conformación al entender que no necesariamente este diseño funcional aceleraría las resoluciones del máximo cuerpo

137 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES MES DE SEPTIEMBRE

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL					
Mes de SEPTIEMBRE/2012					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
	18	Pres.	Aus	Lic.	
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0	
PESATTI, Pedro Oscar	A	0	1	0	
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	1	0	0	
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0	
PEREIRA, Rosa Viviana	P	1	0	0	
BANEGA, Irma	A	0	1	0	
FUNES, Héctor Hugo	P	1	0	0	
BERARDI, Darío César	P	1	0	0	
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0	
MARINAO, Humberto Alejandro	P	1	0	0	
RECALT, Sandra Isabel	A	0	1	0	

ASUNTOS SOCIALES**Mes de SEPTIEMBRE/2012**

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	05	18	19	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	A	A	0	3	0
PEGA, Alfredo	P	A	A	1	2	0
GEMIGNANI, María Liliana	A	A	A	0	3	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	A	A	0	3	0
URÍA, Cristina Liliana	A	P	P	2	1	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	A	P	P	2	1	0
PEREIRA, Rosa Viviana	A	P	P	2	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	A	P	1	2	0
VICIDOMINI, Angela Ana	P	P	P	3	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	P	P	P	3	0	0
PAZ, Silvia Alicia	A	P	P	2	1	0
Por Artículo N° 57						
PICCININI, Ana Ida	P	-	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	-	P	2	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	-	P	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	-	P	1	1	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	-	P	2	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	A	-	P	1	1	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	A	-	P	1	1	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	P	-	P	2	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P	-	P	2	0	0
LEDO, Ricardo	P	-	P	2	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	A	-	P	1	1	0
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	P	-	A	1	1	0
BETELÚ, Alejandro	P	-	P	2	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	A	-	P	1	1	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	-	P	2	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	-	P	2	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	-	A	0	2	0
ASTRA, Tania Tamara	A	-	P	1	1	0

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**Mes de SEPTIEMBRE/2012**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	18	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
HORNE, Silvia Renée	P	1	0	0
RIVERO, Sergio Ariel	P	1	0	0
GARRONE, Juan Domingo	P	1	0	0
LÓPEZ, Héctor Rubén	A	0	1	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	P	1	0	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	P	1	0	0
VICIDOMINI, Angela Ana	P	1	0	0
BERARDI, Darío César	P	1	0	0
MIGUEL, César	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de SEPTIEMBRE/2012

Integrantes	Días de Reunión					Asistencia		
	05	05	19	19	19	Pres.	Aus	Lic.
PICCININI, Ana Ida	P	P	P	P	A	4	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	P	P	P	P	5	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	P	P	P	5	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	A	P	P	P	3	2	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	P	P	P	P	5	0	0
CARRERAS, Arabela Marisa	A	A	P	P	P	3	2	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	A	A	P	P	P	3	2	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	A	A	A	A	0	5	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	A	P	P	P	3	2	0
BETELÚ, Alejandro	P	P	P	P	P	5	0	0
ASTRA, Tania Tamara	A	A	P	P	P	3	2	0
Por Artículo N° 57								
MILESI, Marta Silvia	-	A	-	A	-	0	2	0
PEGA, Alfredo	-	P	-	A	-	1	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	-	A	-	A	-	0	2	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	P	P	P	P	-	4	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P	P	P	P	-	4	0	0
URÍA, Cristina Liliana	-	A	-	P	-	1	1	0
LEDO, Ricardo	P	P	P	P	-	4	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	A	A	P	P	-	2	2	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	-	A	-	P	-	1	1	0
PEREIRA, Rosa Viviana	-	A	-	P	-	1	1	0
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	P	P	A	A	-	2	2	0
ARROYO, Ricardo Daniel	A	A	P	P	-	2	2	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	P	P	P	-	4	0	0
VICIDOMINI, Angela Ana	P	P	P	P	-	4	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	P	P	-	4	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	-	P	-	P	-	2	0	0
PAZ, Silvia Alicia	-	A	-	P	-	1	1	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	A	A	A	-	0	4	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA
Mes de SEPTIEMBRE/2012

Integrantes	Días de Reunión				Asistencia		
	05	05	19	19	Pres.	Aus	Lic.
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	P	P	P	4	0	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	P	P	P	P	4	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	P	P	P	P	4	0	0
LEDO, Ricardo	P	P	P	P	4	0	0
VAZZANA, Carlos Antonio	A	A	P	P	2	2	0
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	P	P	A	A	2	2	0
ARROYO, Ricardo Daniel	A	A	P	P	2	2	0
VARGAS, Roberto Jorge	P	P	P	P	4	0	0
VICIDOMINI, Angela Ana	P	P	P	P	4	0	0
ESQUIVEL, Luis María	P	P	P	P	4	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	A	A	A	0	4	0
Por Artículo N° 57							
PICCININI, Ana Ida	P	P	P	P	4	0	0
MILESI, Marta Silvia	-	A	-	A	0	2	0
PEGA, Alfredo	-	P	-	A	1	1	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	P	P	P	4	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	P	P	4	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	A	P	P	2	2	0
CARRERAS, Arabela Marisa	A	A	P	P	2	2	0
GEMIGNANI, María Liliana	-	A	-	A	0	2	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	A	A	P	P	2	2	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	A	A	A	0	4	0
URÍA, Cristina Liliana	-	A	-	P	1	1	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	-	A	-	P	1	1	0
PEREIRA, Rosa Viviana	-	A	-	P	1	1	0
BARTORELLI, Luis Mario	A	A	P	P	2	2	0
BETELÚ, Alejandro	P	P	P	P	4	0	0
MARINAO, Humberto Alejandro	-	P	-	P	2	0	0
PAZ, Silvia Alicia	-	A	-	P	1	1	0
LASTRA, Tania Tamara	A	A	P	P	2	2	0

ESP. APROV. INT. DE REC. HÍDRICOS, REC.ENRG. Y SER
Mes de SEPTIEMBRE/2012

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	20	20	Pres.	Aus	Lic.
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	A	A	0	2	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	P	2	0	0
DOÑATE, Claudio Martín	A	A	0	2	0
SGRABLICH, Lidia Graciela	A	A	0	2	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	P	P	2	0	0
ESQUIVEL, Luis María	A	A	0	2	0

ESPECIAL DERECHOS HUMANOS (Ley 4.758) (res. 512/12)

Mes de SEPTIEMBRE/2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	1	0	0
CATALÁN, Marcos Osvaldo	A	0	1	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	1	0	0
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
URÍA, Cristina Liliana	P	1	0	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
PEREIRA, Rosa Viviana	P	1	0	0
BANEGA, Irma	A	0	1	0
BERARDI, Darío César	P	1	0	0
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	A	0	1	0

ESP.CONTROL EXT. DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Mes de SEPTIEMBRE/2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	A	0	1	0
DELLAPITIMA, Norma Susana	P	1	0	0
GONZÁLEZ, Francisco Javier	A	0	1	0
LEDO, Ricardo	P	1	0	0
BARRAGÁN, Jorge Raúl	P	1	0	0
BARTORELLI, Luis Mario	P	1	0	0
ARROYO, Ricardo Daniel	P	1	0	0

ESP. ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO

Mes de SEPTIEMBRE/2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	19	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	A	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
CARRERAS, Arabela Marisa	P	1	0	0
DIEGUEZ, Susana Isabel	P	1	0	0
URÍA, Cristina Liliana	P	1	0	0
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	P	1	0	0
RECALT, Sandra Isabel	P	1	0	0

COM.INVESTIG.RELEV.TRANSF.TIERRAS RURALES(LEY 4.744)

Mes de SEPTIEMBRE/2012

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	20	Pres.	Aus	Lic.
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	1	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	A	0	1	0
GEMIGNANI, María Liliana	A	0	1	0
DOÑATE, Claudio Martín	P	1	0	0
BALLESTER, Leonardo Alberto	A	0	1	0
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	A	0	1	0
RECALT, Sandra Isabel	A	0	1	0
MIGUEL, César	P	1	0	0
PAZ, Silvia Alicia	P	1	0	0
TORRES, Rubén Alfredo	A	0	1	0

**138 – APÉNDICE
SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RÍO NEGRO**

COMUNICACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se lleve a cabo un nuevo llamado a licitación para el suministro de energía eléctrica para el Paraje Río Chico Abajo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 63/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado implemente condiciones de acondicionamiento y correcto aislamiento térmico en todas las construcciones públicas (viviendas, escuelas, hospitales, etcétera) que se edifiquen en el territorio de la Provincia, acorde a las diversas variables climatológicas, a las características de los materiales a utilizar y a la orientación geográfica de la construcción, contribuyendo así a una mejor calidad de vida de la población y a la disminución del impacto ambiental a través del uso racional de la energía, siguiendo los lineamientos del Decreto número 140/07 del Poder Ejecutivo Nacional que declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía.

Artículo 2º.- Que toda obra pública que el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, incluya en sus pliegos y bases de condiciones la normativa técnica vigente emanada del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM) sobre acondicionamiento térmico de edificios y ventanas que a continuación se detalla:

**NORMATIVAS, ALCANCES Y DISPOSICIONES DE DISEÑO
EN EDIFICIOS DE HABITACIÓN HUMANA**

1.- NORMATIVAS

- 1.1 Norma IRAM número 11549. Aislamiento térmico de edificios. Vocabulario.
- 1.2 Norma IRAM número 11601. Aislamiento térmico de edificios. Propiedades térmicas de los materiales para la construcción. Método de cálculo de la resistencia térmica total.
- 1.3 Norma IRAM número 11603. Aislamiento térmico de edificios. Clasificación bioambiental de la República Argentina.
- 1.4 Norma IRAM número 11604. Aislamiento térmico de edificios. Ahorro de energía en calefacción. Coeficiente volumétrico G de pérdidas de calor.
- 1.5 Norma IRAM número 11605. Aislamiento térmico de edificios. Condiciones de habitabilidad en viviendas. Valores máximos admisibles de Transmitancia Térmica "K" (como máximo los valores correspondientes a Nivel B).
- 1.6 Norma IRAM número 11625. Aislamiento térmico de edificios. Verificación del riesgo de condensación del vapor de agua superficial e intersticial en paños centrales.
- 1.7 Norma IRAM número 11630. Aislamiento térmico de edificios. Verificación riesgo de condensación intersticial y superficial en puntos singulares.
- 1.8 Norma IRAM N° 11507-1. Carpintería de obra. Ventanas exteriores. Requisitos básicos y clasificación.
- 1.9 Norma IRAM N° 11507-4. Carpintería de obra. Ventanas exteriores. Requisitos complementarios. Aislación térmica.

2.- DISPOSICIONES DE DISEÑO

- 2.1 La Transmitancia Térmica “K” ($W/m^2.K$) es la inversa de la Resistencia Térmica “R” ($m^2.K/W$), su cálculo se realiza utilizando el método y los valores normalizados de Resistencias Térmicas y Conductividades Térmicas ($W/m.K$), indicados en la Norma IRAM 11601 y empleando la guía para la aplicación de la misma.
- 2.2 Se deberá confeccionar una planilla de cálculo para verificar el Coeficiente de Trasmitancia Térmica “K” para cada componente de la envolvente, (IRAM 11601 tabla C.1), tanto para condición de verano como de invierno. En esta planilla se deberá especificar cada una de las capas que conforman el cerramiento, definiéndose claramente las características de cada elemento, especificándose su espesor, su conductividad térmica y/o su resistencia térmica. Los valores de las conductividades térmicas de cada material se obtendrán según Norma IRAM 11601. Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la Norma 11601, deberán ser ensayados en organismos certificados y de acuerdo a las Normas IRAM de métodos de ensayo: la 11559 (“Determinación de la resistencia térmica y propiedades conexas en régimen estacionario. Método de la placa caliente con guarda”) y la 1860 (“Método de ensayo de las propiedades de transmisión térmica en régimen estacionario, mediante el aparato de medición del flujo de calor”).
- 2.3 La Transmitancia Térmica de aire a aire de los techos, muros y pisos, deberá ser igual o menor a la Transmitancia Térmica Máxima Admisible “K MAX ADM” correspondiente al Nivel B de la Norma IRAM 11605. Esta condición deberá verificarse tanto para las condiciones de invierno como para las condiciones de verano.
- 2.3.1 Condición de invierno: los valores de “K MAX ADM” para condición de invierno son los indicados en la Tabla 1, para el Nivel B, en función de la temperatura exterior de diseño mínima “TDMN” de la localidad en la que se encuentra emplazado el edificio. Esta temperatura se halla establecida en la norma IRAM 11603, Tabla 2 – Datos Climáticos de Invierno –. En caso de no encontrarse en ésta la localidad donde se ubica el edificio, se adoptarán los TDMN de la localidad más cercana, teniendo en cuenta además lo indicado en el anexo A.2 de la citada norma.
- 2.3.2 Condición de Verano: los valores de “KMAX ADM” para condición de verano para muros se indican en la Tabla 2 – MUROS - para la Zona Bioambiental III y IV, como máximo los correspondientes al Nivel B. y para techos el indicado en la Tabla 3 – TECHOS - para la Zona Bioambiental III y IV, también como máximo los correspondientes al Nivel B. Los valores de las tablas aplicados deberán ser ajustados según lo indica la norma teniendo en cuenta los colores de las superficies y su absorción de la radiación solar.
- 2.4 A fin de evitar los Riesgos de Condensación se verificará según las Normas IRAM 11625 y 11630 que, tanto las temperaturas superficiales como las intersticiales en los muros, techos y pisos no sean igual o inferiores en ningún caso a las correspondientes Temperaturas de Rocío, tanto en la superficie como en todo el espesor del paramento, sea éste homogéneo o heterogéneo. Sobre los métodos de cálculo y datos a utilizar en la verificación del riesgo de condensación tanto intersticial como superficial, se establece:
- Para la temperatura superficial y el gradiente de temperaturas interiores se adoptará la Temperatura Exterior de Diseño Mínima “TDMN” correspondiente a la localidad donde se emplace el edificio, Tabla 2, Datos Climáticos de Invierno, IRAM 11603.
 - Para la verificación del riesgo de condensación superficial en paños centrales, se tomará el valor de Resistencia Térmica Superficial Interior (R_{si}) de la Norma IRAM 11625. El valor de la Resistencia Térmica Superficial Exterior (R_{se}) se tomará de la Norma IRAM 11601, Tabla 2. Para la verificación del riesgo de condensación intersticial en paños centrales, se tomarán los valores de las Resistencias Térmicas Superficial Interior (R_{si}) y exterior (R_{se}) de la Norma IRAM 11601, Tabla 2. A los fines de aplicación de la presente solamente se verificarán los puntos singulares correspondientes a las aristas verticales y superiores de locales, establecidos en la Norma IRAM 11630.
 - Los valores de Conductividades Térmicas se obtendrán de la Tabla A1 del Anexo A de la Norma IRAM 11601 o de los ensayos mencionados en el ítem 2.2 según corresponda.
 - Los valores de Permeabilidad y Permeancia al vapor de agua a considerar en los cálculos serán los establecidos en la Tabla A.6 del Anexo A de la Norma IRAM 11601. Los materiales que no estén incluidos dentro de la lista enunciada en la

Norma correspondiente deberán ser ensayados según la Norma IRAM 1735 en organismos acreditados con certificación oficial.

- e) El método de verificación del riesgo de condensación superficial e intersticial de paños centrales y puntos singulares, se encuentra establecido en las Normas IRAM 11625 y 11630, respectivamente.
- f) Los valores de las Temperaturas de Rocío se obtienen a partir de la Temperatura Superficial Interna (T_{si}) y la Temperatura Intersticial de las distintas capas, con una humedad relativa exterior del 90%, (Norma IRAM 11625), con Temperatura Interior de Diseño, según tipo de edificio, (Norma IRAM 11625) y del diagrama psicrométrico, Norma IRAM 11625. Deberá confeccionarse para cada componente de la envolvente la Planilla de Cálculo de las normas IRAM 11625 y 11630. En estas planillas se deberá especificar claramente cada capa del cerramiento constructivo, definiendo el material en cada caso. De utilizarse un procedimiento informatizado en la verificación del riesgo de condensación deberá adecuarse en un todo a lo establecido en las Normas involucradas.

2.5-Para minimizar la ocurrencia de los puentes térmicos, los materiales aislantes térmicos de masa o soluciones constructivas especificadas en el proyecto, sólo podrán estar interrumpidas por elementos estructurales y/o tuberías, cañerías de las instalaciones de servicios. Los materiales aislantes térmicos de masa o soluciones constructivas especificadas en el proyecto, deberán cubrir el máximo de la superficie de la parte del muro, techo y piso, conformando un elemento continuo por todo el contorno de la envolvente expuesta al aire exterior. En todos los casos, la transmitancia térmica correspondiente a un puente térmico, no puede ser mayor que una vez y medio el valor de la transmitancia térmica del cerramiento opaco, establecido en Norma IRAM 11605. En las normas IRAM 11625 y 11630 se dan soluciones que se deben adoptar para evitar los puentes térmicos frecuentes.

2.6- A fin de propender al ahorro de energía en calefacción en las edificaciones y facilitar el planeamiento y gestión energética ambiental del hábitat rionegrino se cumplimentará lo establecido en la Norma IRAM 11604. Se hace extensivo su cumplimiento a cualquier edificación de uso humano. Esta norma establece:

- a) El método de cálculo del coeficiente volumétrico de pérdida de calor Gcal;
- b) Fija los parámetros de ahorro de energía para calefaccionar edificios a través de valores máximos admisibles Gadm;
- c) Los niveles de aislamiento de pisos en contacto con el terreno – Tabla 2;
- d) El número de renovaciones de aire requerido para el cálculo y el procedimiento cuando se cuente con valores de infiltración o permeabilidad al aire de carpinterías con certificado de eficiencia o etiquetado.
- e) El procedimiento para la obtención de la carga térmica de calefacción anual;
- f) Recomendaciones para el aislamiento de cañerías de agua caliente y calefacción;
- g) Recomendaciones para viviendas. Los valores de cerramientos opacos y vidriados deberán corresponderse con los valores de K obtenidos previamente. Las dimensiones de cada componente de cerramiento deberán corresponderse con la documentación técnica gráfica y escrita presentada.

2.7 Las ventanas, deberán contar como mínimo, con certificación de las propiedades establecidas a continuación, otorgada por laboratorios reconocidos.

2.7.1 Infiltración de aire según el capítulo 4.6 de la norma IRAM N° 11507-1, cumpliendo como mínimo con la Clasificación IRAM A1 para las carpinterías colocadas en edificios de hasta 10 m de altura sobre el nivel del terreno (medidos hasta el dintel de ventana) y con la Clasificación IRAM A2 para las carpinterías colocadas por encima de ese nivel.

2.7.2 Aislación térmica según la tabla 1 de la norma IRAM N° 11507-4, cumpliendo con la Categoría de aislación K5 en edificios de hasta 10 m de altura sobre el nivel del terreno (medidos hasta el dintel de ventana) y K4 para las carpinterías colocadas por encima de ese nivel.

3.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se deberá anexar en los pliegos con el fin de obtener el permiso de inicio de obra, la siguiente documentación:

- a) Planilla de cálculo de la Resistencia Térmica "R" y Transmitancia Térmica "K" para cada componente de la envolvente, para condición de invierno y verano.
- b) Verificación de la Transmitancia Térmica Máxima Admisible igual o menor a las establecidas para los Niveles A o B de IRAM 11605.
- c) Verificación de las Condiciones Higrotérmicas de los paños centrales, Riesgo de Condensación Superficial y Riesgo de Condensación Intersticial según IRAM 11625.
- d) Verificación de las Condiciones Higrotérmicas de puntos singulares, Riesgo de Condensación Superficial y Riesgo de Condensación Intersticial según IRAM 11630. Planilla de verificación del coeficiente G y carga térmica admisible según Norma IRAM 11604.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 64/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado se dé aprobación al proyecto de ley que prevé la modificación del Código Nacional Electoral para otorgar el derecho al sufragio desde los 16 años de edad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 65/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, su beneplácito por el proyecto de ley (expediente número S-2.861/12) presentado ante el Congreso Nacional por los Senadores Aníbal Fernández y Elena Mercedes Corregido, para declarar la protección, sanción y erradicación de la violencia y el abuso de poder en el ámbito del grupo familiar, iniciativa que tiene por finalidad garantizar el efectivo goce de los derechos y sancionar a quienes dentro del ámbito de los grupos familiares los restringen, avasallan o lesionan, asegurando los derechos de las víctimas a recibir atención psicológica, médica y jurídica especializada, reparación de los daños sufridos, protección, seguridad, información y asistencia social dentro o fuera del hogar mediante programas adecuados, para su recuperación e integración familiar, social y laboral. En lo atinente a los agresores, se pretende determinar su responsabilidad por el daño causado, la reparación de sus consecuencias, la sanción por el ilícito cometido y su derivación a programas o tratamientos especializados, con el fin de superar las causas que dieron origen a su accionar violento.

Artículo 2º.- Al Congreso de la Nación, que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley denominado "Protección, Sanción y Erradicación de la Violencia y el Abuso de Poder en el ámbito del grupo familiar" (expediente número S-2.861/12).

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 66/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, su satisfacción y beneplácito por el proyecto de ley expediente número S-2.862/12 presentado ante el Congreso Nacional por los Senadores Aníbal Fernández y Elena Mercedes Corregido, para la creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora.

Artículo 2º.- Al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado la pronta sanción del proyecto de ley denominado "creación del Registro Nacional de Deudores Alimentarios en Mora" expediente número S-2.862/12.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 67/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo y a la empresa ALTEC S.E., que vería con agrado la fabricación de un medidor de radiaciones ultravioletas para alertar en sitios y balnearios públicos el grado de radiación solar, con el fin de que la población pueda advertir niveles dañinos para la salud humana. Por tal motivo, se sugiere que los dispositivos se denominen Solmáforos y dispongan de tres señales luminosas: rojo para indicar peligro, amarillo para indicar precaución y verde para indicar que las condiciones para exponerse al sol no presentan ningún tipo de riesgo para la salud. Por otra parte, se recomienda al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Turismo, los Solmáforos sean colocados en todos los balnearios de la costa atlántica.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 68/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Congreso de la Nación, su beneplácito y satisfacción por el proyecto de ley número S-2.696/12, que reconoce la calidad de electores nacionales a los ciudadanos extranjeros con residencia permanente en nuestro país, de autoría de los Senadores Nacionales Aníbal Fernández y Elena Corregido.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 69/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y a la Dirección Nacional de Vialidad, la necesidad de la construcción de colectoras a ambos lados de la Ruta Nacional número 251 en el tramo comprendido entre los kms. 114,5 y 118,5 (desde bajada del Puente carretero "Senador Jorge E. Galeano" hasta rotonda de cruce con Ruta Nacional número 250) la iluminación completa en el mencionado segmento y la construcción de Rotonda de acceso a la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro, desde Ruta Nacional número 251 por Avenida Gral. San Martín –altura km. 115.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 70/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Seguridad, que vería con agrado arbitren los medios necesarios a fin de concretar la radicación de una delegación regional de la Policía Federal Argentina en la ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 71/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la urgente necesidad de la ejecución de obras que permitan el suministro de gas natural a ambos lados de la Ruta Nacional número 251 en el tramo comprendido entre los kilómetros 114,5 y 118,5 (desde bajada del puente carretero “Senador Jorge E. Gadano” hasta rotonda de cruce con Ruta Nacional número 250;

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 72/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para iluminar, señalar y adoptar los mecanismos de precaución adecuados para evitar accidentes de tránsito y/o siniestros en la intersección de la Ruta Nacional número 250 y la Ruta Provincial número 2, paraje denominado “El Solito”.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN número 73/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC), al Departamento Provincial de Aguas (DPA), que vería con agrado implementen las acciones necesarias para solucionar los problemas en el manejo de caudales producidos por la represa de Pichi Picún Leufú, que está ocasionando graves consecuencias para el ecosistema del río Limay en su tramo medio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 74/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Tren Patagónico, su satisfacción por la firma del convenio de colaboración: “Vagón Educativo: Una movida con presencia y Gestión” que permitirá la posibilidad de realizar viajes de estudio y de recreación, en un proceso de integración provincial, con un descuento mínimo del 50% para todos nuestros alumnos que asistan a los establecimientos educativos de nuestra provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 75/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, su beneplácito por la puesta en marcha en el mes de septiembre del Plan Federal de Seguridad Alimentaria de acuerdo al convenio firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno Rionegrino.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese

COMUNICACIÓN número 76/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el aumento del 25,9 % de la Asignación Universal por Hijo (AUH), anunciado por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 77/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Dirección Nacional de Vialidad, su satisfacción por los anuncios realizados vinculados a las licitaciones de la pavimentación de los tramos Maquinchao-Ingeniero Jacobacci y Comallo-Pilcaniyeu Viejo sobre la Ruta Nacional número 23 y construcción de la rotonda de acceso al barrio Las Bardas y Travesía Urbana en la localidad de Choele Choel sobre la Ruta Nacional número 22.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 78/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la Nación, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios con el fin de concretar la apertura de una oficina de la AFIP en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 79/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Tribunal Oral Federal de Comodoro Rivadavia, su beneplácito por las condenas impuestas a los responsables de la masacre de Trelew ocurrida en el año 1972.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN número 80/12.

-----0-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, filosófico y humanístico el Congreso Internacional Patagónico de Yoga, que se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 167/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo, comunitario y deportivo las Jornadas en Conmemoración al 133º Aniversario de la localidad de Choele Choel que se realizaron desde el 30 de junio al 15 de julio de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 168/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural, las actividades desarrolladas por el festejo de los 75 años de la Biblioteca Popular “Bernardino Rivadavia” de la localidad de Cipolletti, el día 25 de julio de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 169/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el “Proyecto Piloto Museos de Barrio 2012”, elaborado y ejecutado por el Museo de la Patagonia Dr. Francisco P. Moreno, Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 170/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el libro “En el Camino de la Igualdad”, publicado en el año 2011 por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), bajo la dirección de su interventor Pedro Mouratian.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 171/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el informe de “Buenas Prácticas en la Comunicación Pública”, realizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), esta vez sobre “Discapacidad”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 172/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo, el libro “Cuarto Cielo Azul”, de la autora rionegrina Corina A. Heredia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 173/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo la "3ª Jornada de la Primera Infancia", desarrollada el día 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 174/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo y turístico, la etapa del Tour de France que se correrá en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mes de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 175/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la inauguración del laboratorio Regional de Genética Forense en San Carlos de Bariloche, con la presencia a través de video conferencia de la Presidenta de la Nación Cristina Fernández.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 176/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el "Proyecto Línea Sur", filmación de una serie de ficción, elaborado y ejecutado por profesionales de San Carlos de Bariloche (Julieta Contissa y Laura Linares).

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 177/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, social y comunitario, el Programa "Frutas y verduras para todos", fundado en el principio de "Soberanía Alimentaria", y llevado adelante por el Programa Promotores para el Cambio Social, del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en conjunto con Coopetel (Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Viviendas) de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 178/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su más enérgico repudio a los recientes hechos de violencia doméstica ocurridos en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y el absoluto rechazo a toda clase de violencia contra la mujer, ya que la misma constituye una violación de los derechos fundamentales que atraviesan todos los sectores de la sociedad, independientemente de su condición social, económica o cultural.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 179/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la realización de la serie “Hermana Negra” de 8 capítulos de duración, producida por la Cooperativa de Trabajo Alpataco Medios Ltda., cuyo rodaje se realizará en el Alto Valle y en la Línea Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 180/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social el libro de Pablo Montanaro, Osvaldo Soriano: Los años felices en Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 181/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socio-educativo provincial, la capacitación sobre “Certificación Internacional en Cineantropometría”, realizada en la ciudad de Viedma desde el 31 de agosto al 02 de septiembre del año 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 182/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural las II Jornadas de Historia para Estudiantes y Graduados Recientes y la I Jornada de Divulgación Histórica realizadas los días 28 y 29 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 183/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés medioambiental, educativo y cultural las “Jornadas de Esclarecimiento y Formación sobre Contaminación Electromagnética” realizadas el día 28 de septiembre de 2012, a las 16:00 horas, en el Museo de Ciencias Naturales de la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 184/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social, el libro “Pilquiniyeu es un Chancho que Vuela” del escritor Jorge Castañeda de la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 185/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social, educativo y comunitario, la tarea que desde la década del noventa desarrolla el Centro de Escritores de Ingeniero Jacobacci y el Encuentro Regional de Escritores que el Centro realiza durante el mes de noviembre de cada año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 186/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la “III Feria Municipal del Libro” organizada por la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte del municipio, a realizarse desde el 18 hasta el 21 de octubre de 2012 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 187/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su satisfacción y beneplácito por el inicio de la carrera “Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral, con orientación al Sector Público” impulsada por el IPAP (Instituto Provincial de la Administración Pública) en conjunto con la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 188/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la Reunión de Comunicaciones de la Asociación Paleontológica Argentina, a realizarse los días 21, 22 y 23 de noviembre en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 189/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés turístico, cultural y económico-social, el desarrollo del proyecto de "Terminales Aérea y de Ómnibus para El Bolsón" llevado a cabo por un grupo de vecinos autoconvocados en articulación con la Municipalidad de El Bolsón y la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 190/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo y cultural la proyección del film "El Cipolletazo, voces desde la Historia" realizada el día 14 de septiembre en la Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 191/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el programa "La Justicia va a la Escuela", con el afán de que se implemente en todas las localidades de la Provincia de Río Negro, siempre y cuando el Poder Judicial lo avale y disponga.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 192/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés jurídico, social y comunitario la "conferencia sobre Jóvenes, Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales", llevada a cabo el día 11 de septiembre de 2012, en el Auditorium del Poder Judicial.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 193/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la instalación de la radio de Frecuencia Modulada por parte del Municipio de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 194/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo las actividades que lleva a cabo la Escuela Municipal de Arte “La Llave” de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 195/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, educativo y comunitario el Segundo Congreso Argentino de Guardavidas realizado en la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 7 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 196/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial el 1º Encuentro Nacional de Implementación de Políticas Territoriales de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, que se llevará a cabo en San Carlos de Bariloche los días 25 y 26 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 197/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés socio-educativo y cultural provincial la “Feria de Ciencias, Tecnología y Sociedad” inaugurada el día 18 de octubre del año 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 198/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y comunitario la tarea que lleva a cabo la Asociación de Recicladores de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 199/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés jurídico y comunitario las “Jornadas sobre Constitución y Familias en el Anteproyecto de Código Civil. Aportes y desafíos”, realizadas el 17 de septiembre de 2012 en el Auditorium del Poder Judicial de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 200/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el fallo emitido por el Tribunal Oral Subrogante en lo Criminal Federal de Bahía Blanca en la causa número 982 caratulada “Bayón, Juan Manuel y otros s/privación ilegal de la libertad agravada, reiterada, aplicación de tormentos reiterada, homicidio agravado, reiterado a Bombara, Daniel José y otros en área del Cuerpo Ejército V”.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 201/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y cultural el 1º Congreso de Estudiantes de Psicología en el Comahue 2012, realizado los días 21 y 22 de septiembre de 2012 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 202/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural, la tarea llevada adelante por la Asociación “Amigos de lo Nuestro” de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 203/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- La plena vigencia del artículo 4º del Decreto Ley 7/2004 en tanto norma de orden público de protección que tutela un grupo específico de personas consideradas vulnerables económicamente, conforme Decreto 1.133/2004.

Artículo 2º.- Su preocupación por la existencia de delegaciones de competencias específicas de parte de la Fiscalía de Estado para la ejecución de las deudas que fueran susceptibles de cobro de la cartera del ex banco de Río Negro a favor de letrados de la matrícula que pudieran sustraerse a los efectos del artículo 4º del Decreto Ley 7/2004.

Artículo 3º.- Su preocupación por la eventual frustración de los efectos normativos de la prescripción tutelar a cuenta de una supuesta inaplicabilidad de la misma, por provenir la deuda devengada por costas judiciales, de un evento extraño al previsto en el artículo 4º del Decreto Ley 7/2004.

Artículo 4º.- Su preocupación por la llamativa inaplicabilidad de la norma por parte de las autoridades judiciales intervinientes en los procesos ejecutivos contra productores mencionados en el Decreto 1.133/2004, sin que sea óbice la falta de expresa invocación de las partes atento el carácter de orden público de la norma.

Artículo 5º.- La necesidad de remitir, por parte de la Presidencia de la Legislatura de Río Negro, copia de esta declaración al Poder Ejecutivo Provincial, a la Fiscalía de Estado de la Provincia y al Consejo de la Magistratura, a los fines de que en sus respectivas competencias dispongan las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa antes indicada.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 204/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro de Escritores Rionegrinos a realizarse el 26, 27 y 28 de octubre de 2012 en el Balneario Las Grutas, organizado por las comisiones directivas de la Biblioteca Popular y Municipal Cincuentenario y la Biblioteca Popular Luis Piedra Buena, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Antonio Oeste y demás instituciones y fuerzas vivas locales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 218/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario la actividad "Folklore en la Calle", que se llevara a cabo el 10 de noviembre para conmemorar el "Día de la Tradición".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 205/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, educativo, cultural y comunitario, las actividades realizadas por el cincuentenario del CEM 5 de la localidad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 206/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, el 1º Congreso Patagónico de Arquitectura Bioclimática y Bioconstrucción, que se realizará entre el 20 y el 28 de octubre en San Carlos de Bariloche, en pos de promover la defensa y el desarrollo de un "Hábitat Humano Sustentable".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 207/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la instalación de las cámaras de seguridad por parte del municipio de San Carlos de Bariloche y el Gobierno Provincial para la prevención de delitos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 208/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, productivo y económico el salón “Vinos de la Patagonia Argentina 2012” a realizarse en el Espacio Duam de Neuquén, los días 18, 19 y 20 de octubre.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 209/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, integrador y deportivo, el proyecto de voleibol puesto en marcha por el Club San Martín de Viedma, que incluye a la división mayor femenina y al voleibol formativo para niños y niñas de la Comarca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 210/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su adhesión en todos sus términos a la declaración de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación para instar a las fuerzas de seguridad a adecuar sus acciones, en todo tiempo y lugar, a las pautas de funcionamiento del orden democrático y a subordinarse a las autoridades legalmente constituidas en virtud de los hechos de público conocimiento.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN número 211/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, social y educativo las II Jornadas Nacionales denominadas “Hacedores de Teatro Patagónico; múltiples escenas de la diversidad artística”, que se llevarán a cabo en la ciudad de General Roca y están organizadas por el Departamento de Arte Dramático del Instituto Universitario Patagónico de Artes, los días 17, 18, 19 y 20 de octubre de 2012.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 212/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural y social el libro "De Materas y Fogones" del autor Ricardo Daniel Aguirre, conocido artísticamente como "El Gaucho Alambre", por su contribución al rescate del estilo criollo y campero traducido en poemas, coplas, floreos y relaciones.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 213/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, académico y jurídico, la realización del XIII Congreso Nacional y III Latinoamericano de Sociología Jurídica, que se realizará en la ciudad de Viedma los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2012 en la Sede Atlántica de la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 214/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés comunitario, turístico, histórico y cultural el proyecto de creación de un museo en el Faro Río Negro que está desarrollando la Secretaría de Cultura a instancia de una iniciativa de los vecinos del Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 215/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario la Primera Carrera de la Mujer, organizada por el Departamento de Actividades Físicas y Recreativas de la Policía de la Provincia de Río Negro, a realizarse el día 20 de octubre a partir de las 15 hs. en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 216/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, social y sanitario la 2º Caminata por la Vida, a realizarse en la ciudad de Cipolletti el 28 de Octubre de 2012, con el objetivo de concientizar sobre la realización de los controles necesarios para detectar a tiempo el cáncer de mama y es organizada por la Municipalidad de Cipolletti, Dirección Municipal de Deportes, Clínica Moguillansky y el Programa Tv Salud en Acción.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 217/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro de Escritores Rionegrinos a realizarse el 26, 27 y 28 de octubre de 2012 en el Balneario Las Grutas, organizado por las comisiones directivas de la Biblioteca Popular y Municipal Cincuentenario y la Biblioteca Popular Luis Piedra Buena, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Antonio Oeste y demás instituciones y fuerzas vivas locales.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 218/2012.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y turístico el Programa "Vagón Educativo" impulsado por el Ministerio de Educación, la Legislatura y la Empresa Tren Patagónico S.A. de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 219/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 109 Aniversario de la ciudad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 220/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, productivo y comunitario la X Muestra Anual de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 "El Dique", a realizarse el día 8 de noviembre del presente año, en las instalaciones del establecimiento educativo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 221/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario los festejos que se realizarán en el mes de noviembre del corriente año, con motivo de celebrarse las Bodas de Plata de la Escuela de Formación Cooperativa y Laboral número 1 "El Dique".

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 222/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, educativo, ecológico y social el libro "Malvinas 1982-2012" Editado por UPCN Seccional Capital Federal y Empleados Públicos Nacionales, en el corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 223/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social y tecnológico, la Muestra Anual "EXPOTEC 2012", a realizarse durante los días 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Centro de Educación Técnica número 12 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 224/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y turístico, la muestra fotográfica realizada por el señor Silvio Manquelef de Viedma, sobre la Meseta de Somuncura, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 225/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por los 35 años de constante, fecundo y colectivo trabajo de las Abuelas de Plaza de Mayo.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 226/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el Anteproyecto Aldea Educativa Multicultural en Pampa de Mallín Ahogado, en la zona rural de El Bolsón.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 227/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial la "8º Reunión del Foro Permanente de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción", a realizarse los días 29 y 30 de noviembre 2012, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 228/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés integrador, comunitario, cultural y artístico, las actividades que desarrolla el grupo "Arte de la Calle" y el encuentro, que con el nombre de "Arte de la Calle-Mural Colectivo", realizarán los días 26 y 27 de octubre en la ciudad de Viedma, con motivo de celebrar su primer aniversario.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 229/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés provincial, cultural, educativo y social el Aniversario número 80 de la Banda Municipal "Romandino Grossi" de la localidad de Villa Regina, Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 230/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo y comunitario el proyecto que vienen realizando año tras año docentes, padres y alumnos de la Escuela número 1 Francisco de Viedma denominado "Amigos a la distancia" enmarcado en un nuevo viaje solidario y recreativo a escuelas de la Línea Sur, a realizarse los días 31 de octubre, 2 y 3 de noviembre de 2012 a la localidad de Sierra Pailemán, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se adjunta proyecto "Amigos a la distancia" elaborado por la comunidad educativa de la Escuela número 1 "Francisco de Viedma".

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 231/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural, comunitario y educativo, el Proyecto "Sábados de Cuentos" que se realiza en el Centro Cultural y Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento, de la localidad de Río Colorado.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN número 232/12.

-----0-----

RESOLUCIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Crear en el ámbito de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una Subcomisión Legislativa Especial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural.

Artículo 2º.- Crear en el ámbito de la Comisión Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, una Subcomisión Legislativa Especial de Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 3º.- Las Subcomisiones estarán integradas por siete (7) legisladores, cuatro (4) por la mayoría y tres (3) por la minoría.

Artículo 4º.- Una vez constituidas, las Subcomisiones elegirán sus autoridades y fijarán las pautas para su funcionamiento, que no demandará asignaciones presupuestaria.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCIÓN número 8/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1.000/12, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de NOVIEMBRE de 2011, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN número 9/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1.064/12, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de diciembre de 2011, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN número 10/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1.065/12, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de Enero de 2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN número 11/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1.156/12, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de febrero de 2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN número 12/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1.212/12, en lo que respecta a la rendición de cuentas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro del mes de marzo de 2012, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN número 13/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Aprobar el expediente 1.118/12, en lo que respecta al informe anual correspondiente a la memoria del ejercicio año 2011 del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, por cumplir razonablemente en sus aspectos significativos con la normativa vigente.

Artículo 2º.- Comunicar los términos de la presente a las autoridades de Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN número 14/12.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designar con el nombre de Oscar Mazzei a la rampa de acceso al edificio de esta Legislatura en recuerdo de quien fuera el autor de la iniciativa.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN número 15/12.

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 59/12.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Se declara "Patrimonio Histórico Cultural" en los términos de la Ley F número 3.656 "Ley de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", al edificio de la Escuela Primaria número 5 "Luis Piedrabuena" de la localidad de Guardia Mitre, Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 55/12.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN
PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE
LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Creación. Se establece en la Provincia de Río Negro un "Régimen especial de incentivos fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el sector privado de la economía" en los términos establecidos por la presente y las normas reglamentarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º.- Objetivos. El Régimen especial implementado en la presente, tiene por objetivos:

- a) Incentivar la regularización del empleo no registrado.
- b) Promover la creación de nuevos puestos de trabajo en el sector privado de la economía.
- c) Reducir la tasa de desocupación juvenil.
- d) Fomentar la radicación de PYMES en la Provincia de Río Negro.
- e) Impulsar el buen cumplimiento fiscal de los contribuyentes.

Artículo 3°.- Beneficiarios. Son beneficiarios del Régimen especial establecido en la presente, aquellos:

- a) Empleadores de las pequeñas y medianas empresas del sector privado de la economía que se encuentren radicadas en la Provincia de Río Negro.
- b) Que sean contribuyentes del impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto Automotor.
- c) Acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° de esta ley y su decreto reglamentario.

Artículo 4°.- Beneficios. Los beneficiarios del presente Régimen gozan de un crédito fiscal para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto Inmobiliario o el Impuesto Automotor que se aplique a bienes ligados a la actividad de la empresa. El crédito fiscal es de un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total de las contribuciones patronales que realizará el empleador por cada nuevo trabajador incorporado en el marco de la presente, descontado cualquier beneficio que por el mismo concepto y con idéntico criterio otorgue el Estado Nacional o Provincial. El beneficio asciende al setenta y cinco por ciento (75%) en los casos en que:

- a) El sector económico o área geográfica haya sido declarado en emergencia o catástrofe.
- b) El trabajador incorporado tenga hijo/s a cargo, curse estudios primarios o secundarios, realice cursos de capacitación laboral.

Artículo 5°.- Vigencia de contratación. El crédito fiscal rige a partir de la fecha de contratación del nuevo empleado y por un plazo de veinticuatro (24) meses por cada trabajador incorporado.

Artículo 6°.- Requisitos. Para gozar de los beneficios establecidos en el artículo 4° de la presente, el empleador debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Incorporar a la planta de personal de la empresa al menos un trabajador bajo las modalidades de contrato de trabajo por tiempo indeterminado, a tiempo parcial o de temporada que tenga entre dieciocho-veintinueve (18-29) años de edad, sea desempleado y cuente con una antigüedad de residencia en la Provincia de Río Negro no menor a seis (6) meses al momento de iniciarse la relación laboral.
- b) No registrar reducciones en la plantilla laboral de la empresa con una antelación mínima de seis (6) meses respecto de la fecha de acogimiento a los beneficios del presente Régimen ni durante el tiempo que dure el mismo.
- c) No registrar deuda fiscal al momento de acogerse a los beneficios del presente Régimen ni durante la vigencia del mismo.
- d) Inscribirse en el Registro Único de Beneficiarios del Régimen Especial de Beneficios Fiscales para la Promoción del Empleo de Jóvenes Rionegrinos.

El Poder Ejecutivo establecerá, en la reglamentación de esta ley, los casos en que podrá exceptuarse el cumplimiento del inciso b) por tratarse de empresas que por las características de su actividad principal presentan una demanda laboral fluctuante.

Artículo 7°.- Caducidad. El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en el artículo 5°, así como el ocultamiento o falseamiento de información relativa a la nómina salarial declarada por el contribuyente acogido a los beneficios del presente Régimen, son motivo de caducidad inmediata de los beneficios otorgados en el marco de esta ley.

Artículo 8°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Trabajo o el organismo que en el futuro la reemplace. La reglamentación establece la modalidad operativa de funcionamiento de la presente.

Artículo 9°.- Registro Único de Beneficiarios. Se crea un Registro Único de Beneficiarios del Régimen especial de beneficios fiscales para la promoción del empleo de jóvenes rionegrinos en el ámbito de la Secretaría de Trabajo o el organismo que en el futuro la reemplace con los datos de los contribuyentes y jóvenes beneficiarios que establezca la reglamentación.

Artículo 10.- Evaluación de resultados. Transcurridos doce (12) meses de la implementación del Régimen y con una periodicidad anual, la autoridad de aplicación elabora un informe de evaluación de resultados de la aplicación del presente Régimen. Dicho informe será elevado al Poder Legislativo en un

plazo no mayor a sesenta (60) días corridos del plazo establecido para su elaboración y deberá contener al menos lo siguiente:

- a) Cantidad de beneficiarios dados de alta.
- b) Costo fiscal que implicó para la provincia y que deberá ser informado por la Dirección General de Rentas.

Artículo 11.- Vigencia. El Régimen creado en la presente tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses. Se autoriza al Poder Ejecutivo a prorrogar por decreto el mencionado plazo.

Artículo 12.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta esta ley en un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la promulgación de la presente.

Artículo 13.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 56/12.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se sustituye el artículo 1º de la Ley J número 3.488, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- La piedra laja, los pórfidos, granitos, calizas, mármoles, piedra toba, arcillas rojas, perlitas, arenas silíceas, basaltos y áridos para la construcción provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro deberán, ser incorporados cuando técnicamente sea más conveniente, en todas las obras de construcción, mantenimiento y reparación a cargo del Estado Provincial, a saber:

- a) Muros, paredes, senderos, veredas, pisos, zócalos, revestimientos exteriores de viviendas y edificios públicos y obras ornamentales.
- b) Muelles, puentes, diques, defensas costeras y obras de arte en sistemas de riego.
- c) Obras viales y empedrados de calles.
- d) Toda otra obra en que fuera factible su utilización”.

Artículo 2º.- Se sustituye el artículo 2º de la Ley J número 3.488, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 2.- Todo plan habitacional que el Estado Provincial construya por administración, deberá incluir la utilización de piedra laja, pórfidos, granitos, calizas, mármoles, perlitas, piedra toba, arenas silíceas, basaltos y áridos para la construcción en los siguientes ítems:

- a) Revestimientos impermeabilizantes de exterior.
- b) Pisos y zócalos.
- c) Muros, paredes, veredas, senderos, empedrados de calles y caminos”.

Artículo 3º.- Se sustituye el artículo 3º de la Ley J número 3.488, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3.- Toda obra pública o plan habitacional que el Estado Provincial construya mediante el sistema de licitación pública, deberá incluir en sus pliegos de bases y condiciones la utilización de los materiales descriptos en el artículo 1º de la presente ley”.

Artículo 4º.- Se sustituye el artículo 4º de la Ley J número 3.488, el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 4.- El Estado Provincial promocionará las cualidades de la piedra laja, los pórfidos, los granitos, las calizas, los mármoles, la piedra toba, las arcillas rojas, las perlitas, las arenas silíceas, los basaltos y los áridos para la construcción provenientes de canteras ubicadas en la Provincia de Río Negro, como material apto para la construcción y la ornamentación”.

Artículo 5º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 57/12.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Reformúlanse y redimensionáanse los objetivos societarios y políticos de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), conforme lo determinado en la presente ley, la cual utilizará como nombre comercial "Alta Tecnología Telecomunicaciones y Sistemas Sociedad del Estado".

Artículo 2º.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) tendrá por objeto social la prestación de servicios de telecomunicaciones en la Provincia de Río Negro y en el resto del país, lo que implica la prestación del servicio telefónico básico local, nacional e internacional, telefonía celular, telefonía pública, transporte de señales de radiodifusión (radio y televisión), valor agregado (internet y otros), transmisión de datos y desarrollos de futuros servicios interactivos y de multimedia, bajo normas internacionales de calidad, de tal manera que se permita la comercialización del servicio, su producción y/o distribución nacional e internacional; la investigación y desarrollo sobre nuevas tecnologías de las comunicaciones y producción de equipos y sistemas de telecomunicaciones; la investigación, desarrollo, producción y comercialización de bienes y servicios de sistemas informáticos y robóticos, todo tipo de periféricos y programas asociados y toda otra actividad necesaria para el cumplimiento del objeto social o que se encuentre vinculada con el mismo.

Artículo 3º.- Determinase que el Ministro de Economía ejercerá, en representación de la Provincia de Río Negro, los derechos inherentes a su condición de socio.

Artículo 4º.- Establécese que las utilidades producidas por Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), que corresponden a la Provincia de Río Negro por su calidad de única socia de la misma, serán distribuidas de la siguiente manera:

- a) Hasta el cuarenta por ciento (40%) será destinado a la constitución del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social.
- b) Veinte por ciento (20%) será destinado a la ejecución de proyectos de desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones del Ministerio de Economía.
- c) Veinte por ciento (20%) será destinado a la ejecución de proyectos de desarrollo de la Región de la Línea Sur.
- d) Diez por ciento (10%) será destinado a la ejecución de proyectos de modernización de Tren Patagónico S.A.
- e) Diez por ciento (10%) será destinado a la ejecución de proyectos de promoción del Ministerio de Turismo.

Artículo 5º.- Establécese que dentro del plazo máximo de treinta (30) días, a partir de la publicación de esta ley, el Ministerio de Economía y Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), deberán realizar todos los actos y trámites necesarios para las modificaciones establecidas en la presente ley y las inscripciones de rigor.

Artículo 6º.- Instrúyese al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para aumentar el capital social de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.).

Artículo 7º.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) ejercerá todas sus atribuciones y estará sometida a los mismos controles internos y externos de las personas jurídicas de su tipo, quedando facultada para suscribir convenios con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para el cumplimiento del objeto social. Estará sometida, asimismo, a los controles internos y externos del sector público provincial.

Artículo 8º.- Establécese que el Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Economía, o el organismo público o privado que este último designe, tendrán amplias facultades para fiscalizar y controlar el desarrollo de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.).

Artículo 9º.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones financieras, industriales, comerciales e inmobiliarias necesarias, que se relacionen con el logro del objeto social.

Artículo 10.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) podrá presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, provincial, nacional e internacional y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto social.

Artículo 11.- Facúltase al Ministerio de Economía a autorizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) la utilización de inmuebles fiscales con el fin de que lleve a cabo las actividades que hacen a su objeto social. La autorización será expedida por el plazo y en las condiciones que determine el ministerio.

Artículo 12.- Encomiéndase a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) la confección del Plan Trienal Estratégico de Telecomunicaciones "RIO NEGRO CONECTADO" que llevará adelante la Provincia de Río Negro y las potenciales extensiones regionales y nacionales, el que contendrá además las inversiones y previsiones necesarias, lo cual requerirá de la aprobación del Ministerio de Economía, para su ejecución. El plazo para su elaboración y aprobación se establece en ciento veinte (120) días corridos, contados desde la entrada en vigencia de esta ley.

Artículo 13.- Establécese que el Plan Trienal de Servicios de Telecomunicaciones "RIO NEGRO CONECTADO" podrá ser financiado, entre otras fuentes, por el Ministerio de Economía por medio de aportes adicionales que se realicen a favor de Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), ya sean bajo la modalidad de aportes por aumento de capital social, aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones de aumento de capital social o cualquier otra figura que se determine. A tal efecto, se autoriza a dicho ministerio a realizar tales aportes.

Artículo 14.- Determinase que todas las contrataciones referidas a equipos, servicios, sistemas y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones e informáticos que realice el sector público provincial descripto por el artículo 2º de la Ley H número 3.186, se deberán realizar a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), invitándose a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherirse a esta norma.

Artículo 15.- Exímese a Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), sus bienes, actos, contratos, operaciones y derechos que de ellos emanen, exclusivamente a su favor, de todos los impuestos, tasas, cargas o contribuciones de cualquier naturaleza de la Provincia de Río Negro, no incluyéndose los recursos de la seguridad social.

La aplicación del beneficio concedido precedentemente tendrá efecto retroactivo al 31/12/2006 y no dará, en ningún caso derecho a repetición ni reclamo alguno, por los tributos pagados o retenidos hasta el día de entrega en vigencia de la presente ley.

Artículo 16.- Establécese que Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.) tendrá con su personal una vinculación laboral de derecho privado, bajo el régimen de la Ley de Contrato de Trabajo número 20.744 (t.o. 1.976) y sus modificatorias, pudiendo acordarse nuevos convenios colectivos de trabajo o aplicarse los que existan respecto de las actividades de la sociedad.

Artículo 17.- Derógase toda ley o norma que se oponga a la presente.

Artículo 18.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 58/12.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 1º de la Ley D número 3.937, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.-** Creación- Se crea el Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIProVe) destinado a brindar protección, asistencia y contención social a las personas mayores de sesenta (60) años que se encuentren en situación de indigencia o desamparo, el que funcionará en la órbita de la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Social”.

Artículo 2º.- Se modifican los incisos a) y f) del artículo 2º de la Ley D número 3.937, los que quedan redactados de la siguiente manera:

a) Pensión tuitiva de la vejez, consistente en un subsidio mensual cuyo importe será igual al importe mínimo de la Pensión No Contributiva Nacional a la Vejez, a ser liquidado el primer día del pago de los haberes de la administración pública provincial.

f) Asistencia social y acompañamiento domiciliario de los beneficiarios, frente a situaciones de abandono cuando mediante intervención de equipos especializados dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia evalúen y demuestren la necesidad del acompañamiento y atención. Esto se efectivizará a través de los programas sociales específicamente desarrollados por áreas de adultos mayores de orden nacional, provincial y/o municipal”.

Artículo 3º.- Se modifican los incisos a), b) y c) del artículo 3º de la Ley D número 3.937, los que quedan redactados de la siguiente manera:

a) Tener sesenta (60) años de edad al momento de solicitar la inclusión en el sistema. La autoridad de aplicación podrá considerar la inclusión de personas a partir de los cincuenta y cinco (55) años, conforme las disponibilidades financieras del sistema, condiciones socioeconómicas, de residencia y de salud del solicitante.

b) Tener como mínimo una residencia ininterrumpida de tres (3) años en la provincia, anterior a la solicitud de inclusión al sistema, debiendo acreditarla mediante su documentación identificatoria o información sumaria de organismos públicos. El beneficiario deberá conservar la residencia en la provincia bajo apercibimiento de perder en forma automática, y por simple resolución de la autoridad de aplicación, los beneficios otorgados por la presente ley. La misma podrá ser constatada en cualquier momento posterior a la inclusión al sistema.

c) Acreditar identidad, edad y nacionalidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad su constancia de trámite o certificación por profesional actuante del área social del municipio de pertenencia”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 8º de la Ley D número 3.937, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 8.-** Caducidad de los beneficios- Los beneficios que se asignan en el Sistema Integral de Protección de la Vejez caducan cuando se acredite fehacientemente cualquiera de las siguientes causas:

- Fallecimiento del beneficiario.
- Renuncia personal del beneficiario.
- Cambio de domicilio a otra provincia o jurisdicción.
- Pérdida de cualquiera de los requisitos exigidos en el artículo 3º de la presente ley.
- Cuando el beneficiario deje de percibir la pensión tuitiva establecida en el artículo 2º inciso a) de esta ley por un plazo mayor a tres (3) meses.
- Obtención del beneficio nacional. Reunidos los requisitos y condiciones exigidas por la legislación nacional, el beneficiario deberá gestionar su inclusión a dicho sistema, garantizándose el acompañamiento a través del centro de referencia y/o municipio correspondiente”.

Artículo 5º.- Se faculta al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 60/12.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial el “Proyecto Potasio Río Colorado”, en el marco del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12, que sin perjuicio de las cláusulas específicas de la presente ley se incorpora y forma parte de este instrumento legal, como Anexo I.

Artículo 2º.- Creación: Créase el Fondo Fiduciario con destino específico denominado “Fondo de Desarrollo Socio-Ambiental”, en el marco del “Proyecto Potasio Río Colorado” y el artículo 1º del Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12, el que se regirá por las condiciones previstas en la presente ley, el contrato de fideicomiso a ser suscripto, la Ley nacional número 24.441 y demás normativas que resulten de aplicación.

Artículo 3º.- Objetivo: El Fondo Fiduciario tendrá por objeto específico y exclusivo la realización de obras de infraestructura provincial y municipal en la zona de influencia del proyecto, que potencie el desarrollo sustentable de la región y el impacto positivo del mismo, de conformidad al Acta Compromiso y Anexo suscripta con fecha 10 de noviembre de 2011, entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Empresa Potasio Río Colorado S.A.

Artículo 4º.- Patrimonio: El patrimonio a ser fideicomitido estará construido por:

- 1) El aporte que realizará la Empresa Potasio Río Colorado S.A. en los términos del artículo 1º del Acta Compromiso y su Anexo, por la suma de dólares estadounidenses once millones (U\$S 11.000.000,00).
- 2) Los fondos que asigne la Provincia de Río Negro destinados al proyecto.
- 3) Los fondos que asignen los municipios de la zona de influencia del proyecto, destinados al mismo.
- 4) Los fondos que asigne el Estado Nacional destinados al proyecto.
- 5) Las contribuciones, subsidios, legados y/o donaciones realizadas por personas físicas o jurídicas con destino al Fondo.
- 6) Toda producción, renta, fruto, accesión y/o cualquier otro derecho sobreviniente que surja de y/o en relación o con motivo de la inversión indirecta que resulte de los activos que componen el Fondo, en función del normal funcionamiento del mismo.

Artículo 5º.- Desígnase como fiduciario del Fondo a Río Negro Fiduciaria S.A., quien deberá cumplir su objeto de conformidad con las disposiciones de la Ley Nacional número 24.441, normas reglamentarias y demás legislación aplicable. Su actuación quedará sujeta al control del Tribunal de Cuentas de la provincia.

Artículo 6º.- La autoridad de aplicación del régimen establecido por la presente será el Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro.

Artículo 7º.- Autorízase al Ministro de Economía a suscribir, en representación del Estado Provincial, el Contrato de Fideicomiso a ser suscripto entre el Estado Provincial y Río Negro Fiduciaria S.A., que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

Artículo 8º.- El Fondo Fiduciario se extinguirá una vez cumplido su objeto. A todo evento, de acuerdo con lo previsto por la Ley Nacional número 24.441, el plazo máximo de vigencia de este Fondo será de cuatro (4) años a partir del aporte inicial efectuado por la Empresa Potasio Río Colorado S.A. o de dos (2) años con posterioridad a la constitución del último aporte indicado en el cronograma acordado en el Acta Compromiso y Anexos ratificados por Decreto Provincial número 228/12.

Artículo 9º.- Facúltase al Ministerio de Economía a disponer los procedimientos administrativos que resulten más convenientes para la implementación de la presente ley, así como al dictado de las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias de la operatoria impuesta.

Artículo 10.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 11.- De forma.

[Texto del ANEXO AP00600-2012.PDF](#)

-----0-----

TEXTO

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 61/12.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a tomar créditos hasta el monto de pesos ciento veinte millones (\$ 120.000.000,00) o su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente a la fecha de promulgación de la presente, a través del Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento (ENOHSA), organismos multilaterales de crédito y/o cualquier otra institución de crédito cuyas condiciones de financiamiento resulten favorables para la provincia y a recibir subsidios o aportes no reintegrables otorgados por el Estado Nacional con el objeto de financiar obras de mejoramiento, expansión y reposición de los servicios sanitarios de la Provincia.

Artículo 2º.- Se autoriza al Departamento Provincial de Aguas a afectar en garantía de la devolución de los créditos que se tomen como resultado de lo indicado en el artículo 1º de la presente, las regalías hidroeléctricas que anualmente le correspondan en un todo de acuerdo a lo prescripto por el artículo 43 de la Ley Nacional número 15.336 y el artículo 243, inciso 4 de la Ley Q número 2.952, según la modalidad y condiciones que se acuerde con el Estado Nacional.

Artículo 3º.- Se autoriza con carácter subsidiario a la cesión de derechos otorgada en el artículo anterior, y para el supuesto que los créditos provenientes de los derechos cedidos en primer término no fueran percibidos por cualquier causa o no alcanzaren a cancelar los importes adeudados a sus respectivos vencimientos, la afectación, pro solvendo y en forma irrevocable, a favor del organismo financiador, de los recursos provinciales provenientes de la Ley Nacional número 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos o el régimen legal que lo reemplace, hasta el total adeudado.

Artículo 4º.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contratación y adquisición de bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamo y documentación complementaria, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Artículo 5º.- El Ministerio de Economía de la provincia, deberá certificar con carácter previo a la suscripción de cada convenio complementario de ejecución de préstamo, el cumplimiento de los principios y parámetros de la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal número 25.917 y sus Decretos Reglamentarios, a la que la Provincia adhirió mediante Ley H número 3.886.

Artículo 6º.- Se faculta al Ministerio de Economía de la provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias con el fin de cumplimentar la presente norma.

Artículo 7º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Atención Sanitaria en casos de Abortos No Punibles

**CAPÍTULO I
Objetos y alcances**

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto regular el procedimiento a llevar a cabo por el personal de salud de los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales, del Sistema de Salud de la Provincia de Río Negro, respecto de la atención de abortos no punibles contemplado por los incisos 1º y 2º del artículo 86 del Código Penal, con la finalidad de garantizar la salud integral de las mujeres, entendida como el completo bienestar físico, psíquico y social.

Artículo 2º.- Se podrá solicitar la interrupción del embarazo en caso de:

- a) Peligro para la vida o para la salud integral de la mujer.
- b) Cuando el embarazo provenga de una violación.
- c) Cuando el embarazo provenga de un atentado al pudor de una mujer idiota o demente.

Artículo 3º.- Se establece la "Guía de Atención Integral de los Abortos no Punibles" aprobada por Resolución 1.184/2010 del Ministerio de Salud de la Nación, como protocolo aplicable en la Provincia de Río Negro para los casos referidos a la práctica de abortos no punibles previstos en el artículo 86, segundo párrafo, incisos 1º y 2º del Código Penal y que como anexo se agrega, o la que en el futuro se apruebe por el citado organismo, en tanto no se contraponga con los preceptos de la presente ley.

CAPÍTULO II

En caso de peligro para la vida o para la salud integral de la mujer embarazada

Artículo 4º.- Comprobación: El peligro para la vida o para la salud física, psíquica o social de una mujer embarazada, causado o agravado por el embarazo, debe ser fehacientemente diagnosticado por el médico tratante. Si el embarazo se diera como consecuencia de una violación, el peligro para la salud física, psíquica o social de la mujer embarazada se presume.

Artículo 5º.- Información: Inmediatamente después de haberse producido dicha comprobación, el profesional de la salud tratante está obligado a informar a la mujer embarazada, explicándole de manera clara y acorde a su capacidad de comprensión, el diagnóstico y pronóstico del cuadro que la afecta y la posibilidad de interrumpir el embarazo. Debe dejarse constancia en la historia clínica de haber proporcionado dicha información, así como también de la confirmación de la gestante de haber comprendido la información recibida y su expreso consentimiento a la práctica médica abortiva.

Artículo 6º.- Interrupción del embarazo. Requisitos: Si la mujer embarazada, informada en los términos del artículo anterior, decide interrumpir su embarazo, se deberá cumplimentar con los siguientes requisitos:

- a) Constatación de la existencia de peligro para la vida o la salud física, psíquica y/o social de la mujer embarazada registrada en su historia clínica rubricada por el profesional tratante.
- b) Consentimiento informado de la mujer embarazada prestado en los términos prescriptos por el artículo 5º de la presente ley.

CAPÍTULO III

Interrupción del embarazo en caso de violación

Artículo 7º.- Requisitos: Cuando el embarazo se hubiere producido como consecuencia de una violación, se presume la existencia de peligro para la salud física, psíquica o social. En este caso, se deberán cumplir los siguientes requisitos, para la interrupción voluntaria del embarazo:

- a) Consentimiento informado de la mujer embarazada, prestado en los términos prescriptos por el artículo 5º de la presente ley.
- b) Declaración Jurada de la mujer embarazada expresando que el embarazo es producto de una violación.

CAPÍTULO IV

En caso de un atentado al pudor sobre mujer "idiotas o demente"

Artículo 8º.- Requisitos: Si una mujer con sufrimiento mental, declarada incapaz, hubiere quedado embarazada como consecuencia de una violación y su representante legal solicitare la interrupción de la gestación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos, respetando en todos sus términos lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

- a) Consentimiento informado prestado por la mujer violada o por su representante legal, en caso de que aquélla no pudiera prestarlo por sus propios medios. Dicho consentimiento deberá formularse por escrito y adjuntarse a la historia clínica. El representante legal deberá acreditar el carácter invocado con la correspondiente documentación.

- b) Declaración Jurada de la mujer "idiota o demente" o de su representante legal en caso de que aquella no pudiera prestarlo por sus propios medios, expresando que el embarazado es producto de una violación.

CAPÍTULO V **Consentimiento informado**

Artículo 9º.- A los efectos de la presente ley se entiende por consentimiento informado el procedimiento que se detalla a continuación y cuya implementación se determinará por reglamentación:

- a) El profesional que solicite el consentimiento informado de la gestante para la realización de la práctica prevista en esta ley, previo a ello deberá brindarle información respecto a los estudios o tratamientos específicos, riesgos significativos asociados y posibilidades previsibles de evolución. También se deberá informar la existencia de otras opciones de atención o tratamientos si los hubiere.
- b) La paciente podrá solicitar para manifestar su consentimiento informado la presencia de personas de su elección.
- c) Toda persona mayor de edad que esté en condiciones de comprender la información suministrada por el profesional actuante, debe brindar su consentimiento informado para la realización de la práctica prevista en esta ley.
- d) En el caso de niñas y adolescentes o personas con restricción judicial de su capacidad para tomar decisiones sobre su propio cuerpo serán de aplicación las normas contenidas en la Ley número 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en cuanto sean pertinentes, así como las contenidas en la Ley Provincial D número 4.109, debiendo primar en todos los casos el interés superior del niño.
- e) Una síntesis de la información brindada deberá quedar registrada en la historia clínica con fecha, firma del profesional, aclaración y número de matrícula. En idéntica forma deberá registrarse la voluntad de la gestante, con su firma y aclaración. En el caso de que la gestante optara por manifestar su consentimiento informado ante la presencia de personas de su elección, éstas deberán suscribir la historia clínica al igual que el profesional médico y la gestante.

CAPÍTULO VI **Objeción de conciencia**

Artículo 10.- Toda persona, ya sea médico o personal auxiliar del Sistema de Salud, que manifieste objeción de conciencia fundada en razones éticas con respecto a la práctica médica enunciada en la presente ley, podrá optar por no participar en la misma, ante lo cual el establecimiento de salud deberá suministrar de inmediato la atención de otro profesional que esté dispuesto a llevar a cabo el procedimiento.

Independientemente de la existencia de médicos y/o personal auxiliar que sean objetores de conciencia, el establecimiento asistencial público, privado o de obras sociales, deberá contar con recursos humanos y materiales suficientes para garantizar en forma permanente el ejercicio de los derechos que esta ley le confiere a la mujer.

Los reemplazos o sustituciones que sean necesarios para obtener dicho fin serán realizados en forma inmediata y con carácter de urgente por las autoridades del establecimiento asistencial que corresponda o, en su defecto, por el Ministerio de Salud.

Artículo 11.- Oportunidad para declararla. Para que la objeción de conciencia pueda ser válida, el profesional de salud objetor debe manifestar su calidad en el momento de la firma del contrato laboral. El personal contratado al momento de la entrada en vigencia de este protocolo deberá presentar la objeción de conciencia dentro de los treinta (30) días siguientes a su promulgación.

Deberá existir un registro público provincial donde quede constancia de la declaración de objeción de conciencia realizada por el personal de la salud.

Responsabilidad. La mujer que solicita un aborto no punible deberá ser informada sobre la objeción de conciencia de su médico tratante y/o personal auxiliar. La deficiencia en la información, el suministro de información falsa, las maniobras dilatorias y la reticencia para llevar a cabo el tratamiento por parte de los profesionales de la salud constituirán actos sujetos a la responsabilidad administrativa, civil y/o penal correspondiente.

CAPÍTULO VII **Disposiciones generales**

Artículo 12.- Plazos: Para todos los casos de interrupción voluntaria del embarazo contemplados en la presente ley, se procederá a la realización de dicha práctica médica en un plazo no mayor de diez (10) días, contados a partir de que se solicita la interrupción. Si se tratare de una situación de alto riesgo para

la vida o salud integral de la mujer, la realización de la práctica médica debe proceder con la urgencia que el caso requiera de acuerdo con la opinión del profesional tratante.

Artículo 13.- Asesoramiento legal: La mujer embarazada o sus representantes legales deberán ser asesorados jurídicamente a efectos de que tomen un acabado conocimiento de los derechos que les asisten.

Artículo 14.- Conservación de prueba: En los casos previstos en los Capítulos III y IV cuando se haya efectuado denuncia o manifestado intención de hacerla en la declaración jurada de la embarazada o de su representante legal, se deberán obtener y conservar aquellos elementos que puedan servir de prueba para la investigación del delito.

Artículo 15.- Asistencia psicológica: Los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales deben ofrecer asistencia psicológica a la mujer embarazada desde el momento en que solicita la práctica del aborto no punible y hasta su recuperación, gozando de prioridad en la asignación de turnos.

Artículo 16.- Profesionales de la salud: Las prácticas médicas que se lleven a cabo en el marco de lo establecido por esta ley, sólo podrán ser realizadas por un profesional o equipo de profesionales médicos y desarrollarse en servicios o establecimientos públicos, privados o de obras sociales, que dispongan de adecuada estructura física e instrumental y cuenten con el personal calificado necesario.

Artículo 17.- Autoridad de aplicación: Instrucciones. El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, reglamentará la presente ley dentro del plazo de quince (15) días desde su promulgación y será el responsable de hacer cumplir los términos de la misma en los establecimientos de salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se instituye en todo el territorio de la Provincia de Río Negro, el día 16 de septiembre de cada año como "Día de los Derechos del Estudiante Secundario", en homenaje a los estudiantes secuestrados y desaparecidos durante la Dictadura Militar en la ciudad de La Plata en el año 1976.

Artículo 2º.- En esta fecha en todos los establecimientos de nivel medio y post primarios de la Provincia de Río Negro, se realizarán debates, charlas y actividades didácticas en una jornada de reflexión, referidas a la difusión de los derechos de los estudiantes secundarios.

Artículo 3º.- El Ministerio de Educación será autoridad de aplicación de la presente norma y determinará los alcances, contenidos, extensión y demás aspectos que hagan a la implementación de dichas jornadas, a la vez que facilitará material bibliográfico y/o multimedia para enriquecer los recursos de que disponga cada establecimiento educativo.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Todos aquellos establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, no pueden ofrecer sal en cualquier tipo de presentación, que permita el uso indiscriminado o discrecional por parte del consumidor, excepto que éste lo requiera expresamente.

Artículo 2º.- Los establecimientos determinados en el artículo 1º deben poner a disposición de los consumidores que así lo requieran, sal común y sal dietética de bajo contenido de sodio.

Se entiende por sal dietética con bajo contenido de sodio, las mezclas salinas que por su sabor sin aditivos aromatizantes son semejantes a la sal de mesa (cloruro de sodio) y que no contienen una cantidad superior a ciento veinte miligramos de sodio por cien gramos de producto.

Artículo 3º.- Todos aquellos establecimientos gastronómicos, tanto públicos como privados, que expendan comidas para ser consumidas en el lugar o para llevar, deben incorporar en las cartas de menú, en lugar visible y con letra legible, la leyenda: "el consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud".

Artículo 4º.- Es autoridad de aplicación de la presente norma el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

Artículo 5º.- La autoridad de aplicación, en un plazo de ciento ochenta (180) días desde la publicación de la presente, deberá proceder a su reglamentación, en la cual se establecerá el régimen de sanciones correspondientes en caso de incumplimientos.

Artículo 6º.- Se invita a los diferentes municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente norma.

Artículo 7º.- El Ministerio de Salud, en su carácter de autoridad de aplicación, suscribirá los convenios de implementación y colaboración con los municipios que adhieran a la presente ley, delegando en ellos la aplicación de las sanciones y la percepción de las multas en los casos que correspondiere.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CAPÍTULO I
Creación y organización del
Observatorio Turístico de Río Negro
OBSERVATUR RÍO NEGRO**

Artículo 1º.- Objeto. Se crea el Observatorio Turístico de Río Negro (OBSERVATUR RÍO NEGRO) como una estructura técnica, interdisciplinaria, de investigación, análisis y monitoreo sistemático de la actividad turística en la Provincia de Río Negro, en sus aspectos cuali y cuantitativos.

Artículo 2º.- Dependencia funcional. El OBSERVATUR RÍO NEGRO tiene dependencia funcional del Ministerio de Turismo de Río Negro y está a cargo de un responsable que será designado por el titular de ese área, percibiendo una remuneración establecida por ley.

Artículo 3º.- Organización funcional. El Ministro de Turismo dispone el reordenamiento del personal interno necesario para el cumplimiento de las tareas propias del OBSERVATUR RÍO NEGRO, pudiendo por vía reglamentaria disponerse la apertura de un lapso para la incorporación voluntaria de agentes provenientes de otras áreas del Gobierno provincial, con aptitudes afines a aquéllas, sin mengua en su derechos inherentes a la relación de empleo público.

**CAPÍTULO II
Presupuesto, funciones y facultades
del OBSERVATUR RÍO NEGRO**

Artículo 4º.- La Ley de Presupuesto de la provincia determinará la partida de recursos que serán asignados a su funcionamiento.

Se faculta al Poder Ejecutivo Provincial, durante el ejercicio fiscal en que se cree este observatorio, a realizar la reasignación de partidas presupuestarias necesarias a fin de dotarlo de los recursos necesarios para su operatividad.

Artículo 5º.- Funciones. Son funciones del OBSERVATUR RÍO NEGRO, las siguientes:

- a) Generar y recopilar información precisa, fiable, sistemática y comparable para determinar la situación y evolución del turismo en la provincia, que pueda ser utilizada para la elaboración de medidas de actuación o tomas de decisión.
- b) Diseñar, implementar y evaluar el plan de gestión de las actividades estadísticas relacionadas con el turismo.
- c) Establecer y poner en marcha un sistema de indicadores turísticos que faciliten el monitoreo permanente del desarrollo turístico en la provincia.
- d) Promover la realización de investigaciones específicas acerca del desenvolvimiento del sector.
- e) Formular diagnósticos sectoriales y subsectoriales de importancia para los agentes del sector turístico.
- f) Invitar a las organizaciones públicas y privadas del quehacer turístico provincial a adherir a lo estatuido por esta norma y a integrar su estructura en calidad de miembros institucionales adherentes.

- g) Determinar los mecanismos de coordinación que faciliten la participación activa de los miembros adherentes de las actividades desarrolladas por el observatorio.
- h) Arbitrar los medios más apropiados de difusión periódica de la información obtenida referida al fenómeno en estudio, atendiendo a criterios metodológicos, técnicos y de transparencia y oportunidad, facilitando asimismo su uso y consulta.
- i) Contribuir a optimizar la competitividad del turismo rionegrino.

Artículo 6º.- Facultades. El OBSERVATORIO RÍO NEGRO tiene las siguientes facultades:

- a) Dictar sus propias disposiciones de funcionamiento interno y las reglamentaciones necesarias en las materias de su competencia.
- b) Representar a la provincia como organismo oficial estadístico de turismo ante organismos nacionales, internacionales, gubernamentales, no gubernamentales, empresas, particulares y redes de información.
- c) Alentar la suscripción de convenios que coadyuven a la consecución de sus fines.
- d) Proponer e implementar acciones de capacitación, en temas de su incumbencia, destinadas a los diferentes actores de la actividad turística.
- e) Implementar metodologías de búsqueda, medición y comparación de datos que faciliten la determinación de indicadores turísticos.
- f) Asistir a organizaciones gubernamentales, técnicas, empresariales y gremiales en la elaboración de diagnósticos y atender a sus solicitudes de asesoramiento y cooperación.
- g) Complementar técnicamente los sistemas estadísticos de entidades oficiales, universitarias, empresariales y organizaciones no gubernamentales existentes, promoviendo una óptima calidad de la información producida.

CAPÍTULO III

Disposiciones generales y transitorias

Artículo 7º.- Adhesión municipal. Se invita a los municipios de la Provincia de Río Negro a adherir a la presente ley.

Artículo 8º.- Vigencia. Reglamentación. Plazos. La presente ley entra en vigencia a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial.

La presente ley debe reglamentarse dentro de los sesenta (60) días de su entrada en vigencia.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro a ceder a la Municipalidad de General Roca, en carácter de donación, el inmueble designado catastralmente como Departamento Catastral 05, Circunscripción I, Sección "M", Manzana 004, Parcela 06, dominio inscripto a nombre de la Provincia de Río Negro bajo la Matrícula número 05-16.026, antecedente dominial Tomo 607, Folio 38, Finca 123.555, con una superficie de 12 ha 35 a 95 ca 20 dm², ubicado en la localidad citada precedentemente.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la Ley A número 3.682 de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación (de manera ostensible o encubierta) de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne.

Artículo 2º.- Dispóngase la inmediata clausura y cierre definitivo en todo el territorio provincial, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne, con acceso abierto o restringido, en los términos y condiciones de esta norma y de acuerdo al procedimiento que se establezca por vía reglamentaria, facultándose a la autoridad de aplicación a adoptar las medidas necesarias y conducentes a tales fines.

Artículo 3º.- A los efectos de la presente ley se entiende por whiskería, cabaret, club nocturno, boite, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne:

- a) A todo lugar abierto al público o de acceso al público en donde se realicen, toleren, promocionen, regenteen, organicen o de cualquier modo, se faciliten actos de prostitución u oferta sexual, cualquiera sea su tipo o modalidad.
- b) A todos los locales de cualquier tipo, abiertos al público o de acceso al público, en donde los concurrentes y/o clientes traten con hombres y/o mujeres contratados para estimular el consumo o el gasto en su compañía.
- c) A todo lugar en donde bajo cualquier forma, modalidad o denominación se facilite, realice, tolere, promocióne, regentee, organice, desarrolle o se obtenga provecho de la explotación de la prostitución ajena, hayan prestado o no las personas explotadas y/o prostituidas y/o que se prostituyen, su consentimiento para ello.

Artículo 4º.- Serán autoridad de aplicación de la presente ley, en forma conjunta y coordinada, conforme lo establezca la vía reglamentaria, el Ministerio de Gobierno, la Policía de la Provincia de Río Negro y los municipios que adhieran.

Artículo 5º.- Incorpórase en el Título II de la Ley S número 532 “Código de Faltas de la Provincia de Río Negro – Digesto Contravencional”, el Capítulo X bis “Violación a la prohibición de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne”, y los artículos 75 bis y 75 ter, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“CAPÍTULO X bis: “Violación a la prohibición de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne”.

“Artículo 75 bis: Serán sancionados con arresto de hasta sesenta (60) días, no redimible por multa, quienes violen la prohibición dispuesta en todo el territorio de la Provincia de Río Negro de instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma o modalidad, de manera ostensible o encubierta, de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne, sin perjuicio de las penalidades previstas en otros ordenamientos normativos sobre la materia y la clausura total y definitiva del establecimiento”.

“Artículo 75 ter: La reincidencia en alguna de las faltas previstas en el presente capítulo, será sancionada con el doble de la pena establecida en el artículo precedente”.

Artículo 6º.- Si con motivo de la aplicación de la presente ley se realizaren procedimientos en los que se detecten personas ejerciendo, ofreciendo o con el propósito de ejercer la prostitución de manera voluntaria, la autoridad de aplicación deberá resguardar de manera integral sus derechos. Cuando éstas no pudieren acreditar su identidad y domicilio, serán tenidas como víctimas de la trata de personas, debiendo brindarles protección y contención, así como a su familia, mientras su situación es puesta en conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas competentes.

Artículo 7º.- Anualmente la autoridad de aplicación deberá elaborar y hacer público un informe sobre las acciones, la evolución y el cumplimiento de las disposiciones de la presente. El informe incluirá el detalle de las denuncias recibidas; los allanamientos realizados; la cantidad de locales que se han cerrado; la cantidad de causas abiertas contra los infractores, datos personales, impresiones digitales, fotografías, métodos de operación, antecedentes policiales y antecedentes penales, así como la atención brindada a las personas rescatadas en dichos locales. El Poder Ejecutivo Provincial, a su vez, deberá elevar copia del informe al “Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas”, dependiente del Ministerio del Interior de la Nación a los fines que establece el artículo 2º inciso k) del Decreto Nacional número 1.281/2007 y al Poder Ejecutivo Nacional para que, en cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), eleve el documento al “Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer” de dicha Convención (artículo 6º, artículo 18).

Artículo 8º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente, incluidas las de orden tributario que graven las actividades que se prohíben en este ordenamiento.

Artículo 9°.- Invítase a los municipios a adherir a la presente y a derogar, en sus respectivas normativas, los tributos, tasas y/o contribuciones que establezcan como recurso el ingreso derivado de las actividades prohibidas en el artículo 1° de esta ley.

Artículo 10.- La presente ley es de orden público e interés general y ninguna persona podrá alegar en su contra derechos irrevocablemente adquiridos.

Artículo 11.- Todo conflicto normativo, relativo a la aplicación de la presente ley, se interpretará y resolverá en beneficio de la misma.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Objeto. Establecer como política pública prioritaria en materia ambiental y en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro, la prevención y monitoreo de la especie de alga exótica *Didymo* (*Didymosphenia geminata*) con carácter multidisciplinario e interinstitucional, con el propósito de evitar el avance y la dispersión de dicha especie en cursos y espejos de agua rionegrinos.

Artículo 2°.- Objetivos. En el marco de la política determinada en el artículo 1°, se debe estudiar, monitorear, prevenir y eventualmente cuantificar los daños causados por la presencia de esta especie al medio ambiente y a la salud de la población y, teniendo como objetivos:

- a) Difundir y concientizar en la sociedad la problemática que trae aparejada la existencia de esta especie a través de mecanismos de contacto con el público.
- b) Prevenir la propagación y dispersión de esta especie invasora que amenaza la riqueza biológica natural y el bienestar del ser humano.
- c) Diseñar políticas para mitigar los perjuicios que el *Didymo* representa para la sociedad en su conjunto mediante estrategias de protección del medio ambiente y la biodiversidad.
- d) Fortalecer las capacidades institucionales, la coordinación interinstitucional y la vinculación con los otros organismos intervinientes, de ámbito nacional, interjurisdiccional y de otras jurisdicciones provinciales necesarias para la planeación y ejecución regional de las medidas de control.
- e) Crear registros y realizar investigaciones que permitan contar con una red eficiente de comunicación técnica, una base de conocimientos accesible y esencialmente un público informado.
- f) Realizar convenios con instituciones públicas y privadas para coordinar acciones y nuevas estrategias de cooperación que permitan alcanzar sinergias y trabajar articuladamente.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Medio Ambiente provincial quien deberá trabajar articuladamente con los Ministerios de Agricultura, Ganadería y Pesca, de Economía, de Educación y de Turismo, a los efectos de la puesta en marcha de la presente.

Artículo 4°.- Acciones interjurisdiccionales. A los fines de la presente ley, la autoridad de aplicación dispondrá la realización de estudios, investigaciones específicas y relevamiento de la situación actual, con el objeto de evaluar los efectos ambientales que la presencia del *Didymo* ha generado en otras jurisdicciones, pudiendo requerir el asesoramiento y asistencia técnica de expertos y/o instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales con reconocida trayectoria en esta problemática.

Artículo 5°.- Financiamiento. La política pública de prevención y monitoreo del *Didymo* se financia con el cinco por ciento (5%) del total de recursos que la Provincia de Río Negro recibe a través del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE), con más los aportes presupuestarios que anualmente se defina en la ley de presupuesto de gastos y recursos.

Artículo 6°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamenta la presente ley, en el término de ciento ochenta días (180) contados desde su promulgación.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las empresas industriales radicadas en el ámbito de la provincia, cuya actividad sea la fabricación de indumentaria, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas antropométricas, a partir de los ciento ochenta (180) días de vigencia de la presente.

Artículo 2º.- La marcación de las prendas deberá realizarse conforme a las medidas aprobadas mediante las normas IRAM.

Artículo 3º.- Los comercios que vendan ropa deberán tener en existencia todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente y deben exponer al público los talles según normas IRAM.

Artículo 4º.- Los fabricantes o comerciantes que incumplieran lo dispuesto por la presente, serán sancionados con multas y clausuras, según establezca la reglamentación.

Artículo 5º.- El Ministerio de Producción será la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 6º.- Incorpórase a la Ley D número 2.817, el artículo 52 bis:

“Artículo 52 bis.- Serán considerados infractores a la presente ley, los comercios que vendan ropa que no cuenten con todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de las prendas y modelos que comercialicen y ofrezcan al público”.

Artículo 7º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- OBJETO: La presente ley tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos consagrados en la Ley 26.743 “Identidad de Género”, en el ámbito del Estado Provincial.

Artículo 2º.- AMBITO DE APLICACION: La presente ley es de aplicación obligatoria en todas las dependencias del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Río Negro, los organismos de control, los entes autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado y empresas privadas con participación accionaria estatal, cualquiera sea su nivel de jerarquía.

Artículo 3º.- ALCANCES: Serán alcanzados por los derechos accesorios que en esta ley se enuncien, aquellas personas que, haciendo uso del derecho establecido en la Ley 26.743, sean:

- a) Trabajadores/as de las instituciones mencionadas en el artículo 2º.
- b) Las personas que concurran en forma periódica o en forma circunstancial a las instituciones mencionadas en el artículo 2º.

Artículo 4º.- DERECHOS ACCESORIOS: Las personas mencionadas en el artículo precedente gozarán de los siguientes derechos accesorios, los que no considerarán limitativos de otros derechos accesorios que pudieren surgir:

- a) Recibir el trato digno correspondiente a su identidad de género autopercibida.
- b) Gestionar sin costo alguno, ante la autoridad competente, la rectificación de sus datos en toda nómina, listado, padrón provincial y municipal, legajo laboral, historial clínico, legajo escolar, seguros obligatorios y seguros optativos derivados de su condición de trabajador/a, credenciales e identificaciones.
- c) Participar, en representación de la provincia, así como de la dependencia estatal donde trabaje o del establecimiento educativo donde curse sus estudios, en torneos y competencias deportivas y culturales, según su identidad de género autopercibida.

- d) Cuando las circunstancias así lo requieran, compartir los espacios diferenciados por sexo de acuerdo a su identidad de género autopercibida.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y del Instituto Provincial del Seguro de Salud, arbitrará los recursos profesionales, financieros y administrativos para dar cumplimiento efectivo a lo normado en el artículo 11 de la Ley 26.743 "Derecho al libre desarrollo personal".

Artículo 6º.- SANCIONES: La negativa u obstrucción del ejercicio de los derechos consagrados en la presente ley, será considerada falta grave y su autor será pasible, previa instrucción del sumario correspondiente, de la aplicación de alguna de las sanciones previstas en el ordenamiento legal en el que reviste.

Artículo 7º.- DE LA APLICACION: Las máximas autoridades de los tres Poderes, organismos, entes y empresas mencionadas en el artículo 2º, serán responsables de la aplicación de lo preceptuado en la presente ley.

Artículo 8º.- De forma.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase en forma integral la Ley A número 40, de conformidad al texto que a continuación se transcribe:

"BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Artículo 1º.- El Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro es el periódico oficial de la Provincia de Río Negro. Funcionará en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, quien dispondrá y mantendrá el mismo de conformidad con la reglamentación que a tal efecto dicte.

Artículo 2º.- En el Boletín Oficial se insertarán ordenadamente leyes, decretos, resoluciones, actas, avisos y todo otro documento oficial concerniente al Gobierno de la Provincia, que el Poder Ejecutivo, la legislación vigente u orden judicial determinen deba ser publicado.

Artículo 3º.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

Artículo 4º.- Se publicarán en el Boletín Oficial:

- h) Leyes, decretos, resoluciones y otros actos oficiales conforme se mencionan en el artículo 2º.
- i) Los resúmenes de aquellos documentos oficiales cuyos detalles no hagan al objeto fundamental de la publicidad de los actos de Gobierno.
- j) Los estados de la Contaduría General de la Provincia en los plazos que prevea la ley respectiva.
- k) Los avisos de licitación pública y las adjudicaciones, sin perjuicio de las otras publicaciones que se ordenen para su mejor conocimiento.
- l) Los edictos, avisos judiciales y de transferencia de establecimientos comerciales.
- m) Las inserciones que solicite el Poder Judicial o la Legislatura cuando lo estimen de interés público y así lo resuelvan.
- n) Las que por imperio de la ley deban efectuar los particulares.

Artículo 5º.- El Boletín Oficial contará con una edición digital y una en papel de idéntico contenido. La edición digital se publicará en el sitio web oficial de la Provincia de Río Negro conteniendo las debidas garantías de integridad que se establezcan en la reglamentación, produciendo iguales efectos jurídicos que la edición impresa.

Artículo 6º.- La edición digital del Boletín Oficial es de acceso totalmente libre y sin costo para los usuarios, por lo que se prohíbe cualquier tipo de condicionamientos o requisitos de registro previo de usuarios.

Artículo 7º.- En toda edición del Boletín Oficial será reproducido el artículo 3º de esta ley, con mención del número de su registro.

Artículo 8º.- Queda prohibido a todo funcionario o agente público retener o retardar indebidamente la publicación de cualquier documento que se envíe al Boletín Oficial para ser insertado en el mismo. Todo envío del Poder Ejecutivo u organismo interesado se hará acompañado por una nota en que se expresará la documentación que se remite para su publicación. Una vez recepcionado se acusará recibo indicando el número y fecha en que habrá de publicarse el documento.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo determinará la periodicidad en la aparición del Boletín Oficial, la que no podrá extenderse más de una semana.

Artículo 10.- Si por razones de fuerza mayor hubiera de postergarse la publicación de una ley, un decreto, una resolución u otro documento que tenga numeración correlativa, será regla la de no alterar en cada publicación del Boletín Oficial el respectivo orden numérico.

Artículo 11.- Las publicaciones que por imperio de las leyes deban efectuar los particulares en el Boletín Oficial, se harán con cargo a los mismos, bajo el procedimiento que disponga la reglamentación.

Artículo 12.- Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se harán con imputación a la misma, con los recursos propios con que cuenta el Boletín Oficial.

Artículo 13.- Todos aquellos actos de Gobierno publicados en los llamados Boletines Oficiales desde el año 1917 hasta la sanción de la presente ley, serán considerados válidos".

Artículo 2º.- Dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la publicación de la reglamentación de la presente (Ley número 40), entrará en vigencia la publicación web de la edición digital del Boletín Oficial.

Artículo 3º.- Derógase la Ley número 4.767.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Previo a la cancelación de todo crédito originado en contrataciones con el Estado Provincial, sus Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación mayoritaria, el acreedor debe acreditar la inexistencia de mora en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, correspondientes a tributos cuya percepción, fiscalización y control se encuentre a cargo de la Agencia de Recaudación Tributaria Provincial.

Artículo 2º.- En los procesos judiciales donde la provincia deba abonar sumas de dinero, los funcionarios judiciales deberán, previo libramiento de las órdenes de pago, dar vista a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia para que se expida sobre la existencia de deuda exigible y se disponga la retención de dichos montos. Requisito éste que también será exigible para decretar embargos sobre bienes del Estado Provincial, dejando debida constancia en el oficio que ordene su inscripción, del cumplimiento de esta medida.

Artículo 3º.- Se establece que en los procesos de contratación, convocados por cualquier jurisdicción o ente del sector público provincial en los términos del artículo 2º de la Ley H número 3.186, deberá acompañarse con la presentación de ofertas, un certificado de libre deuda extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia, el que será exigible al momento de la apertura de sobres del procedimiento administrativo, o de recepción de ofertas o cotizaciones de precios según el tipo de contratación de que se trate, si existiera una prórroga del plazo establecido en el correspondiente pliego, al momento del vencimiento de dicho término. Excepcionalmente, el Ministerio de Economía de la provincia podrá exceptuar de este requisito a determinados proveedores, mediante resolución debidamente fundada. La falta de cumplimiento de este requisito en los plazos acordados, producirá la imposibilidad de adjudicar la oferta presentada en el procedimiento de selección de los contratistas del Estado.

La reglamentación establecerá mecanismos ágiles y actualizados entre el Registro de Proveedores y la Agencia de Recaudación Tributaria para establecer un régimen de suspensiones preventivas en dicho Registro de aquellos proveedores que se encuentren en mora en sus obligaciones tributarias.

Artículo 4º.- Los acreedores interesados podrán proceder a la compensación de los créditos con la deuda fiscal que tuvieren, en los términos que fije la reglamentación, pudiendo contemplarse la aceptación de títulos de deuda pública que hubiere emitido o emita en el futuro la Provincia.

Artículo 5º.- Se deja sin efecto la Ley H número 3.231.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 182 de la Ley O número 2.431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 182.- Verificación de la identidad del elector. La Libreta de Enrolamiento (Ley número 11.386), la Libreta Cívica (Ley número 13.010) y el Documento Nacional de Identidad (DNI), en cualquiera de sus formatos (Ley número 17.671), serán considerados documentos cívicos habilitantes a los fines de esta ley.

Comprobado que el documento cívico presentado pertenece al mismo ciudadano que aparece registrado como elector, el presidente procederá a verificar la identidad del compareciente con las indicaciones respectivas de dicho documento, oyendo sobre el punto a los fiscales de los partidos”.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 188 de la Ley O número 2.431, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 188.- Constancia de la emisión del voto. Acto continuo el presidente procederá a anotar en el padrón de electores de la mesa, a la vista de los fiscales y del elector mismo, la palabra “votó” en la columna respectiva del nombre del sufragante.

Asimismo se entregará al elector una constancia de emisión del voto que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nombre y apellido completos, número de DNI del elector y nomenclatura de la mesa, la que será firmada por el presidente en el lugar destinado al efecto. El formato de dicha constancia será establecido en la reglamentación.

Dicha constancia será suficiente a los efectos previstos en la presente ley”.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

TÍTULO 1

**DE LOS MINISTERIOS Y SECRETARÍAS DE ESTADO
DEL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

Artículo 1º.- Conforme lo establecido por el artículo 183 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, el despacho de los asuntos de la Provincia estará a cargo de los siguientes ministros:

- a) De Gobierno.
- b) De Economía.
- c) De Obras y Servicios Públicos.
- d) De Educación y Derechos Humanos.
- e) De Desarrollo Social.
- f) De Salud.
- g) De Agricultura, Ganadería y Pesca.

- h) De Turismo, Cultura y Deporte.

Artículo 2º.- Asimismo funcionarán con dependencia directa del señor Gobernador de la Provincia, con rango y jerarquía de ministerio, las siguientes Secretarías de Estado:

- a) Secretaría General.
- b) Secretaría de Energía.

TÍTULO 2

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS

Artículo 3º.- Ministros. Asistencia al Gobernador: El Gobernador de la Provincia de Río Negro será asistido en sus funciones por los ministros individualmente, en materia de las responsabilidades que esta norma les asigna como competencia y en conjunto, constituyendo el Gabinete Provincial.

Artículo 4º.- Funciones: Las funciones de los ministros serán:

- a) Como integrantes del Gabinete Provincial.
 - 1. Intervenir en la determinación de los objetivos políticos.
 - 2. Intervenir en la determinación de las políticas y estrategias provinciales.
 - 3. Intervenir en la asignación de prioridades y en la aprobación de planes, programas y proyectos de la acción de gobierno.
 - 4. Intervenir en los supuestos previstos en los artículos 143 inciso 2) y 181 inciso 6) de la Constitución Provincial.
 - 5. Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto provincial.
 - 6. Informar sobre cuestiones propias de su competencia.
 - 7. Intervenir en todos aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo Provincial someta a su consideración.
 - 8. Intervenir en el sistema de planificación provincial.
 - 9. Entender en la orientación del accionar de los organismos o empresas en las que la provincia participe, en consecuencia con las políticas públicas establecidas por el Gabinete Provincial para cada rama de actividad.
- b) En materia de su competencia:
 - 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las leyes vigentes.
 - 2. Refrendar y legalizar con su firma los actos de competencia del Gobernador.
 - 3. Elaborar y suscribir proyectos de ley y decretos originados en el Poder Ejecutivo Provincial, así como los reglamentos que deban dictarse para asegurar el cumplimiento de las leyes.
 - 4. Representar política y administrativamente a sus respectivos ministerios.
 - 5. Entender en la celebración de contratos en representación del Estado y en la defensa de los derechos de éste conforme la legislación vigente.
 - 6. Proponer al Poder Ejecutivo Provincial la estructura orgánica del ministerio a su cargo y las designaciones, promociones y remociones del personal de sus jurisdicciones.
 - 7. Resolver por sí, todo asunto concerniente al régimen administrativo de su respectivo ministerio, ateniéndose a los criterios de gestión que se dicten y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia.
 - 8. Promover la interacción y la complementación con los demás ministerios en la instrumentación de las acciones de gobierno.

9. Coordinar con los demás ministerios y secretarías los asuntos de interés compartido.
10. Velar por el cumplimiento de las decisiones que emanen del Poder Judicial en uso de sus atribuciones.
11. Proponer el presupuesto de su ministerio, conforme las pautas que fije el Gabinete Provincial y a los programas que se proyecten en consecuencia.
12. Redactar y elevar a consideración del Poder Ejecutivo Provincial la memoria anual de la actividad cumplida por sus ministerios y el nivel de ejecución de los programas propuestos.
13. Intervenir en el ámbito de su competencia en las acciones tendientes a lograr la efectiva articulación regional del territorio provincial, conforme las pautas que determine la política provincial de ordenamiento territorial.
14. Coordinar con el Sistema de Planificación la organización de los equipos de planeamiento y desarrollo de sus respectivos ministerios.
15. Aportar todos los datos e informaciones que les sean requeridos, en el tiempo y modo que determinen las normas en vigencia.

Artículo 5º.- Responsabilidad: Cada ministro es responsable de los actos que legaliza y solidariamente de los que acuerda con sus colegas.

Artículo 6º.- Acuerdo General: Los ministros se reunirán en Acuerdo General, siempre que lo requiera el Gobernador. Los acuerdos que den origen a decretos y resoluciones conjuntas serán suscriptos en primer término por aquél a quien compete el asunto o por el que lo haya iniciado. A continuación será suscripto por los demás en el orden del artículo 1º de esta ley y serán ejecutados por aquél a cuyo departamento corresponda o por el que se designe al efecto en el acuerdo mismo.

Artículo 7º.- Refrendo: Los actos del Poder Ejecutivo Provincial serán refrendados por el titular de la cartera que sea competente en razón de la materia de que se trate. Cuando ésta sea atribuible a más de un ministro o en caso de dudas acerca del ministerio que corresponda el asunto, el titular del Poder Ejecutivo Provincial determinará la forma y el plazo en que cada uno de ellos tomará intervención.

En caso de ausencia transitoria, por cualquier motivo o vacancia, los ministros serán reemplazados en la forma que determine el Poder Ejecutivo Provincial. A los fines del refrendo de los correspondientes actos de gobierno, las Secretarías de Estado, las Secretarías de la Gobernación, la Contaduría General de la provincia y la Fiscalía de Estado estarán vinculadas con el Ministerio de Gobierno.

Artículo 8º.- Incompatibilidad laboral: Los cargos de ministros son incompatibles con el ejercicio de cualquier otra actividad rentada o no u otro cargo nacional, provincial o municipal, sea electivo o no, con excepción de cargos en la docencia, que no exijan dedicación exclusiva.

Los ministros no podrán intervenir en los asuntos en los que estén interesados sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán aceptar designaciones de ningún tipo en litigios judiciales, contencioso-administrativos o sometidos a Tribunales Arbitrales.

Igualmente no podrán ser presidente o miembro del directorio o consejos administradores, representantes, agentes, apoderados, gestores, asesores o consejeros, patrocinantes o empleados de empresas privadas que exploten servicios públicos o gocen de subvenciones u otras ventajas análogas de la Nación, Provincia, Municipalidades o de otras reparticiones públicas descentralizadas. Tampoco podrán ejercer profesión liberal o desempeñar actividades en las cuales, sin estar comprometido el interés del Estado, su condición de funcionario pueda influir en la decisión de la autoridad competente o alterar el principio de igualdad ante la ley consagrado por el artículo 16 de la Constitución Nacional. También rigen para los mismos las incompatibilidades e inhabilidades establecidas en otras leyes nacionales.

Artículo 9º.- Excusación: Cuando alguno de los ministros se encontrase vinculado con algún asunto que tramitare en la cartera a su cargo, en las condiciones descriptas por el artículo 17 del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia (Ley P número 4.142), deberá proceder a excusarse mediante resolución fundada. El Gobernador deberá aceptar o denegar la excusación disponiendo, además, en caso afirmativo, quién será el ministro o secretario que se hará cargo del despacho del trámite en cuestión. Si dadas las condiciones establecidas para que proceda la excusación, ésta no se produjere, ello será causal suficiente de nulidad del acto, sin perjuicio de las responsabilidades personales que pudieren corresponder.

TÍTULO 3

DE LAS SECRETARÍAS Y SUBSECRETARÍAS

Artículo 10.- Secretarías y subsecretarías de los ministerios y secretarías de Estado: En los ministerios y secretarías de Estado podrán crearse una o más secretarías o subsecretarías, cuyos titulares serán designados por el Gobernador. Los secretarios y subsecretarios secundarán a los ministros o a los secretarios de Estado en el despacho de sus carteras. Su creación, la asignación de responsabilidades y atribuciones, así como su organización interna, serán objeto de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo.

TÍTULO 4

DELEGACIÓN DE FACULTADES

Artículo 11.- Delegación de facultades: Facúltase al Poder Ejecutivo para delegar en los ministros y en los secretarios de Estado, facultades relacionadas con las materias que les competen, de acuerdo con lo que se determine expresa y taxativamente por decreto.

Artículo 12.- Delegación funcional: Los ministros y secretarios de Estado podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivos departamentos, en los funcionarios que determinen conforme con la organización de cada área.

Artículo 13.- Resoluciones. Efectos: Las resoluciones que dicten los ministros y secretarios de Estado tendrán carácter definitivo en lo que concierne al régimen económico y administrativo de sus respectivas jurisdicciones, salvo el derecho de los afectados a deducir los recursos que legalmente correspondan.

TÍTULO 5

DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

Artículo 14.- Competencia del Ministerio de Gobierno: Compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente al gobierno político interno, al orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, procurando asegurar y preservar el sistema republicano y democrático de gobierno y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.
4. Intervenir en la cuestión de los límites de la Provincia, tratados interprovinciales, convenios y cuestiones regionales.
5. Coordinar las acciones que disponga el Poder Ejecutivo Provincial vinculadas con Provincias limítrofes que impliquen la generación de proyectos de integración económica y/o funcional.
6. Entender en todo lo atinente al régimen de las personas jurídicas de la Provincia, al régimen del estado civil y capacidad de las personas, al régimen notarial y Escribanía General de Gobierno, al régimen del Registro de la Propiedad Inmueble y al Registro de los Contratos Públicos.
7. Intervenir en la gestión de políticas de equiparación y reconocimiento tendientes a eliminar los obstáculos sociales, políticos y económicos, promoviendo la igualdad de posibilidades.
8. Entender en la promoción de la seguridad física, patrimonial y jurídica de los habitantes de la Provincia.
9. Entender en todo lo concerniente a la organización y dirección de la Policía de Río Negro.
10. Entender en todo lo referente a la gestión del sistema penitenciario, la conmutación de penas y asistencia a liberados.
11. Entender en todo lo atinente a la Defensa Civil.
12. Entender en las relaciones institucionales con los Municipios y las Comunas.

13. Entender en todo lo atinente al funcionamiento de las Comisiones de Fomento.
14. Entender en las relaciones institucionales con los pueblos originarios.
15. Entender en todo lo atinente al Régimen Electoral y en las relaciones institucionales con los partidos políticos.
16. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Judicial.
17. Entender en todo lo referido al régimen de las tierras fiscales de la provincia, como así también en lo concerniente al ordenamiento de la ocupación y uso del suelo.

Artículo 15.- Competencia del Ministerio de Economía: Compete al Ministerio de Economía asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión de la hacienda pública y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en la administración financiera del sector público provincial a través de los sistemas de presupuesto, tesorería, contabilidad y crédito público, interviniendo en la aplicación de las políticas y en la administración presupuestaria y financiera del gasto público provincial.
4. Entender en lo relativo a las políticas, normas y sistemas de contrataciones del sector público provincial, incluyendo sistemas de compras y suministros.
5. Intervenir en la administración y control del crédito público interno y externo del Estado Provincial y en la formulación de propuestas e implementación de las políticas relativas al financiamiento interno y externo del Estado Provincial, controlando la aplicación de todo acto o negociación de financiamiento a celebrarse por la provincia o sus organismos o empresas por las que puedan originarse obligaciones de pago.
6. Coordinar junto con la Agencia de Recaudación Tributaria la fijación de la política tributaria en materia de recaudación, fiscalización, determinación y devolución de impuestos, tasas y contribuciones.
7. Coordinar junto con la Contaduría General los aspectos contables que hacen a la relación entre el Gobierno Provincial, la Nación y los Municipios.
8. Entender en todo lo inherente a las relaciones fiscales, económicas y financieras entre la Provincia de Río Negro, el Estado Nacional, los Municipios y otras jurisdicciones.
9. Entender en todo lo atinente a la regulación del comercio interno, asegurando la vigencia de los derechos del consumidor y su defensa.
10. Entender y supervisar la gestión de todo lo concerniente a Lotería para Obras de Acción Social.
11. Entender y supervisar la gestión del Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS).
12. Entender en todos los aspectos relativos a la promoción y fomento de los sectores de producción comercial e industrial.
13. Entender en la promoción, constitución y consolidación de la pequeña y mediana empresa, orientando el acceso al crédito y a la información a través de la asociación estratégica y la integración de los productos a las cadenas de valor.
14. Entender en los aspectos de promoción del consumo, desarrollo de mercados internos y externos para los productos de la provincia y en los aspectos publicitarios en coordinación con el área correspondiente del Poder Ejecutivo.
15. Representar a la provincia en toda reunión y/o asambleas que efectúen las Sociedades del Estado y/o Anónimas en las que la provincia tenga participación accionaria.
16. Regular la participación accionaria o de capital de las empresas donde el Estado Provincial sea socio o titular de dichas acciones o paquete accionario.

17. Coordinar la venta del paquete accionario en poder del Estado Provincial, cuando ésta hubiese sido dispuesta por la norma legal correspondiente y sanear el pasivo en las empresas y sociedades sujetas a procesos de reconversión.
18. Conducir la sindicatura de empresas públicas.
19. Intervenir en la gestión de actividad de las empresas y organismos en liquidación.
20. Supervisar la gestión y administración de las Sociedades del Estado y/o Anónimas en las que la Provincia tenga participación accionaria.
21. Intervenir en todo lo relativo al sistema provincial de ciencia y tecnología.
22. Intervenir y reglamentar la promoción, difusión, fiscalización y desarrollo de las disciplinas científicas y técnicas y su implementación.
23. Entender en la vinculación y gestión de los siguientes organismos: la Agencia Provincial para el Desarrollo Rionegrino (APRODER), Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.) e Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.).
24. Intervenir en la regulación de los criterios de remuneración de los agentes públicos y su articulación con la gestión presupuestaria de recursos humanos y en lo relativo al Régimen de la Función Pública incluyendo la regulación de la definición de las estructuras organizativas, la selección e ingreso, la capacitación, desarrollo, carrera, deberes y derechos del personal, la estructura y composición de los salarios y la relación de éstos con el presupuesto provincial.
25. Entender en la supervisión y seguimiento del convenio de transferencia del sistema de previsión social de la Provincia a la Nación.
26. Elaborar la planificación estratégica, táctica y operacional de las acciones de promoción y desarrollo de la economía de la provincia y su interacción con el país, el Mercosur y el mundo, en el marco de la planificación general de la Provincia y las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
27. Intervenir en la gestión y ejecución, en coordinación con el Gabinete Provincial, del "Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro" otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
28. Supervisar y coordinar las gestiones ante el Banco Mundial, la Corporación Andina de Fomento (CAF) y demás organismos internacionales de crédito, desarrollo y fomento, a fin de obtener asistencia técnica, científica, financiera y de tecnología para el cumplimiento de los objetivos y políticas del área de su competencia.

Artículo 16.- Competencia del Ministerio de Obras y Servicios Públicos: Compete al Ministerio de Obras y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras de infraestructura, viviendas, puertos y vías navegables, emprendimientos viales, aeropuertos, obras sanitarias, edificios y bienes de dominio público, transporte, seguridad vial, logística y comunicaciones, distribución de gas, aprovechamiento, protección, preservación y control de efectos nocivos de los recursos hídricos y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Intervenir en todo lo inherente al desarrollo e implementación de los sistemas informáticos y de comunicaciones para la administración pública provincial, incluyendo la auditoría de licencias, compatibilidad de programas, equipamiento y el asesoramiento técnico en la materia.
4. Entender en todo lo referente a la regulación de los servicios públicos de transporte en todas sus formas, logísticas, comunicaciones.
5. Intervenir en la ejecución, controlar y coordinar obras de energía eléctrica, servicios especiales de defensa de cursos de agua, control de inundaciones y régimen de aguas y distribución de gas por red.
6. Intervenir y coordinar con los ministerios y demás dependencias del Poder Ejecutivo, los proyectos de infraestructura que sean requeridos en todos los órdenes.

7. Desarrollar las políticas a seguir por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Viviendas Rionegrinas Sociedad del Estado, Departamento Provincial de Aguas (DPA), Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE), Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), Tren Patagónico Sociedad Anónima.
8. Entender en el mantenimiento de los bienes inmuebles del Estado Provincial, así como del parque automotor y viviendas oficiales.

Artículo 17.- Competencia del Ministerio de Educación y Derechos Humanos: Compete al Ministerio de Educación y Derechos Humanos asistir al Gobernador en todo lo atinente a la gestión política en la áreas de educación y derechos humanos y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Ejercer la presidencia del Consejo Provincial de Educación, pudiendo delegar la misma, eventual y temporariamente, en otro integrante del cuerpo.
4. Intervenir en la planificación, regulación y control de los servicios educativos provinciales en todos sus niveles y modalidades.
5. Administrar los recursos destinados a la educación por el Estado Provincial, asignando los fondos correspondientes a las diversas unidades administrativas que integran el sistema educativo.
6. Designar, trasladar, remover y ascender al personal técnico administrativo y/o de servicios bajo jurisdicción estatal provincial, así como licenciarlo o sancionarlo.
7. Intervenir en las relaciones académicas con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades.
8. Entender en lo atinente a residencias universitarias.
9. Entender en lo atinente a la capacitación y formación continua de los docentes de los diferentes niveles educativos.
10. Intervenir y coordinar con los ministerios y demás dependencias del Poder Ejecutivo, los proyectos, programas y acciones en el aspecto educativo en todos los órdenes.
11. Entender en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la Provincia.

Artículo 18.- Competencia del Ministerio de Desarrollo Social: Compete al Ministerio de Desarrollo Social asistir al Gobernador en todo lo inherente a la promoción, desarrollo y asistencia de las personas, familias y grupos en situación de emergencia social y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en todo lo atinente a la promoción, protección y desarrollo integral de las personas y familias.
4. Intervenir en la articulación de políticas del área con los organismos internacionales, el Estado Nacional, los demás Estados Provinciales y los Municipios.
5. Entender en la elaboración de estudios, diagnósticos y series estadísticas para un mejor conocimiento de la problemática del sector.
6. Entender en todo lo atinente a la promoción de nuevas modalidades de participación de los sectores interesados en la problemática social, desarrollando políticas centradas en la promoción y generación de trabajo, la producción y la actividad artesanal.

7. Entender en todo lo atinente a la atención de hombres, mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos mayores con necesidades básicas insatisfechas y de personas indigentes o con discapacidad, tutela de instituciones y hogares permanentes y transitorios.
8. Intervenir en las políticas de equiparación de género.
9. Intervenir en la prevención y rehabilitación de adicciones sociales.
10. Intervenir y entender en el fomento, control y fiscalización de las diferentes modalidades de asociativismo contempladas en la legislación vigente.
11. Entender en la promoción y regulación de la actividad cooperativa y la actividad mutual en todo el ámbito provincial.

Artículo 19.- Competencia del Ministerio de Salud: Compete al Ministerio de Salud asistir al Gobernador en todo lo atinente a la salud de la población y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en el desarrollo, administración y control de programas integrales de salud.
4. Entender en todo lo concerniente a la planificación y control de la prestación de servicios de atención de la salud en todo el ámbito de la Provincia.
5. Entender en la regulación de las campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
6. Entender en la promoción de instancias de participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud e incorporación de nuevas tecnologías para el mejoramiento en la prestación de servicios.
7. Entender en la promoción del sistema de autogestión en los establecimientos hospitalarios de la Provincia.
8. Entender en todos los aspectos relativos a la función de policía sanitaria y realización de investigaciones en materia de salud.
9. Entender en la elaboración de estudios, diagnósticos y series estadísticas para un mejor conocimiento de la problemática del sector.
10. Entender en todos los aspectos inherentes a la regulación, registro y control del funcionamiento de las obras sociales.
11. Entender en todos los aspectos inherentes al control de medicamentos, control de drogas y alimentos en coordinación con otras organizaciones del Poder Ejecutivo, Municipios, organizaciones no gubernamentales y entidades del sector salud.
12. Entender en la gestión del Programa Zonal de Medicamentos.
13. Entender en todo lo referido al otorgamiento y fiscalización de permisos, habilitaciones y categorizaciones de los establecimientos sanitarios y regulación del ejercicio profesional en el sector salud.
14. Del Ministerio de Salud dependen funcionalmente y son fiscalizados en su gestión los siguientes organismos y programas: Consejo Provincial de Salud Pública (CPSP), Programa Zonal de Medicamentos (PROZOME) y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPRoSS).
15. Ejercer la presidencia del Consejo Provincial de Salud Pública, pudiendo delegar la misma, eventual y temporariamente, en otro integrante del cuerpo.

Artículo 20.- Competencia del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca: Compete al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca asistir al Gobernador en todo lo atinente al desarrollo de las actividades económicas y productivas comprendidas en su área y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.

2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en todos los aspectos relativos a la promoción y fomento de los sectores de producción primaria, agroindustrial y comercial.
4. Entender en la determinación de objetivos y políticas sobre los recursos naturales agrícolas, forestales, ganaderos, pesqueros y en la generación de agregado de valor.
5. Entender en todo lo referente a las políticas de promoción del desarrollo rural, dando prioridad al apoyo a la actividad de los pequeños y medianos productores y el fortalecimiento institucional de sus asociaciones.
6. Intervenir y reglamentar la promoción, difusión, fiscalización y desarrollo de las disciplinas científicas y técnicas y su implementación relacionadas con las actividades vinculadas con el ministerio.
7. Entender en el fomento y fiscalización de las actividades productivas, fomentadas por la provincia, como así también a todos los aspectos institucionales vinculados con la misma.
8. Entender en la defensa de los mecanismos de justa distribución del ingreso, entre los actores del sistema: productores, obreros, empacadores, comercializadores e industria e integrar las comisiones que así lo requieran.
9. Entender en lo inherente a la investigación, experimentación y extensión de las actividades productivas.
10. Entender en la búsqueda de la tipificación, certificación de calidad, trazabilidad y normalización de los productos con origen en la Provincia.
11. Entender en la vinculación con la Secretaría de Agricultura de la Nación, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Comisión Nacional de la Fruticultura y demás entidades y organismos nacionales e internacionales que se relacionan con el área.
12. Entender en la protección, fiscalización y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y la defensa fitosanitaria de la Provincia.
13. Entender en la participación provincial en la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FUNBAPA) y el resto de las Comisiones Nacionales y Consejo de Producción donde participe la Provincia.
14. Entender en la vinculación con el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA).
15. Entender en la promoción y regulación de la asociación y formación de consorcios y otros modelos asociativos de producción y comercialización de los pequeños y medianos productores.
16. Intervenir en coordinación con el Ministerio de Educación en lo inherente a la educación técnica.
17. Entender en la vinculación y gestión del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI).
18. Entender en la determinación de objetivos y políticas sobre los recursos forestales.
19. Intervenir en la determinación de las políticas a seguir por Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA).
20. Propender al desarrollo de las denominaciones de origen controlada de las distintas producciones regionales de la Provincia, como una herramienta de tipificación y distinción de los productos en el mercado local e internacional.
21. Entender en la generación de políticas de desarrollo, de planes, programas y proyectos destinados a productores de escala familiar.

Artículo 21.- Competencia del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte: Compete al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte asistir al Gobernador en todo lo atinente al desarrollo y promoción de las actividades turísticas, culturales y deportivas y, en particular:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en el desarrollo, fiscalización y armonización de la actividad turística, cultural y deportiva de la Provincia.
4. Intervenir en la administración, control y vigilancia de aquellas reservas naturales que por su importancia desde el punto de vista turístico sean puestas bajo su jurisdicción, sin perjuicio de la ingerencia que por motivos técnicos y científicos puedan corresponder a otras áreas.
5. Intervenir en oportunidad de la realización de obras de interés turístico, cultural y deportivo.
6. Entender en la conservación, promoción, rescate, enriquecimiento, difusión, defensa, desarrollo y extensión del patrimonio artístico cultural de la Provincia de Río Negro en su integridad.
7. Entender en la elaboración, diagnóstico, estadísticas y estudios de mercado para un mejor conocimiento de la actividad turística, cultural y deportiva en la Provincia.
8. Intervenir en la articulación de políticas del área, con los organismos internacionales, el Estado Nacional, los demás Estados Provinciales y los Municipios.
9. Entender en todo lo relativo a la aplicación del fomento de la recreación y el deporte, especialmente en aplicación de la Ley T número 2.038.

TÍTULO 6

DE LAS SECRETARÍAS DE ESTADO EN PARTICULAR

Artículo 22.- Competencia de las Secretarías de Estado: Compete a las Secretarías de Estado asistir al Gobernador directamente y en todo lo inherente a la competencia específica que le asigna la presente ley. Sus titulares integrarán el Gabinete Provincial, con funciones similares a las enunciadas en el artículo 4º inciso a) de la presente norma. En particular, les compete:

- a) A la Secretaría General:
 1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
 3. Entender en la convocatoria y coordinación de las reuniones del Gabinete Provincial, conforme lo disponga el Gobernador.
 4. Entender en todo lo inherente a la evaluación y control de gestión de la ejecución del plan de gobierno aprobado por el Poder Ejecutivo Provincial.
 5. Entender en todo lo concerniente al desarrollo de actividades de planificación, supervisión y coordinación de las políticas públicas y programas de acción de gobierno.
 6. Entender en la vinculación y gestión de los siguientes organismos: el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur; el Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa; el Ente para el Desarrollo de la Margen Sur de los ríos Limay y Negro de Cipolletti (ENDEMÁS), el Ente de Desarrollo del Lago Pellegrini - Península Ruca Co y el Perilago (ENDECIC).
 7. Entender en la planificación general de la Provincia.
 8. Entender en la supervisión jerárquica de la Casa de Río Negro y demás delegaciones del Poder Ejecutivo Provincial.
 9. Desarrollar las actividades inherentes del servicio administrativo y atención del público despacho del señor Gobernador, Asesoría Legal y Técnica incluyendo la promoción en sede legislativa de proyectos de ley elaborados por el Poder Ejecutivo Provincial y la

supervisión de la Dirección del Boletín Oficial, registro y publicación de ley, decretos y demás actos administrativos.

10. Producir los informes que el Gobernador le encomiende pudiendo recabar los antecedentes necesarios de los distintos ministerios, secretarías, organismos, entes y empresas.
 11. Supervisar y controlar los bienes inmuebles del Estado Provincial, así como el ordenamiento del parque automotor y del régimen de viviendas oficiales.
 12. Entender en la difusión de los actos de gobierno y política de comunicación del Estado y órgano de aplicación de las políticas relativas a radiodifusión, televisión y espectro de frecuencias.
 13. Supervisar la gestión de Radio y Televisión Río Negro S.E.
 14. Entender en las actividades inherentes del servicio de Ceremonial y Protocolo del señor Gobernador.
 15. Entender en las relaciones institucionales con las iglesias, cultos y organizaciones no gubernamentales.
 16. Entender en las relaciones institucionales con el Gobierno Nacional y los demás Gobiernos Provinciales.
 17. Entender en las relaciones institucionales con el cuerpo consular que cumpla su misión en la Provincia y con los diplomáticos en tránsito y de visita.
 18. Entender en las relaciones institucionales con la Universidad Nacional de Río Negro, la Universidad Nacional del Comahue y otras universidades.
 19. Entender en las relaciones institucionales con el Poder Legislativo y organismos de control interno y externo previstos en la Constitución Provincial.
 20. Entender en la elaboración y fiscalización de las normas de preservación, protección y recuperación del medio ambiente.
 21. Entender en la regulación y control de los agentes, actividades y procesos contaminantes.
 22. Intervenir en la promoción de la educación ambiental y en la difusión de prácticas tendientes a la preservación ecológica.
 23. Entender en la promoción, integración y fortalecimiento de los consejos ambientales locales y regionales.
 24. Entender en todo lo relativo a la sección de áreas naturales protegidas y el Programa de Ordenamiento y Protección de los Recursos Naturales de la Costa Atlántica.
 25. Intervenir en la regulación tecnológica y ambiental de la investigación y del uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables, incluyendo la promoción, fiscalización y control de la calidad en su uso, manejo y explotación.
- b) Secretaría de Energía.
1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
 2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
 3. Entender en la determinación de objetivos y políticas en materias de energía eléctrica, minería, hidrocarburos y sus derivados.
 4. Entender en la planificación de la estrategia de exploración y explotación de las áreas mineras e hidrocarburíferas.
 5. Entender en los procesos de adjudicación, concesión y renegociación de las áreas mineras e hidrocarburíferas.

6. Ejercer como autoridad de aplicación la fiscalización de las áreas mineras e hidrocarburíferas.
7. Entender en la relación con la Secretaría de Energía de la Nación y demás organismos o entes nacionales, provinciales y municipales en lo que es materia de su competencia.
8. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el aprovechamiento energético de los recursos hídricos propios y compartidos.
9. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas, acciones y todo lo inherente a la gestión de planificación, ejecución y control de obras relacionadas con la generación, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica. A estos fines estará facultada a la administración de recursos específicos y al manejo y administración de las generadoras de energía eléctrica existentes en la provincia.
10. Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el desarrollo y aprovechamiento de energías alternativas.
11. Entender y supervisar la gestión del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE).
12. Intervenir en la determinación de las políticas a desarrollar por las siguientes empresas: Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero de la Provincia (EDHIPSA), Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA S.A.), Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIRSA S.A.), Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.).

TÍTULO 7

DE LAS SECRETARÍAS DE LA GOBERNACIÓN Y COMISIONES DE ASESORAMIENTO

Artículo 23.- De las Secretarías de la Gobernación: Funcionará bajo la dependencia directa del Gobernador la siguiente Secretaría:

1. Secretaría de Trabajo.

Sus titulares tendrán rango equivalente a secretarios y serán integrados al Gabinete provincial cuando lo disponga el Gobernador de la Provincia.

El Poder Ejecutivo determinará la organización, funcionamiento y estructura de las Secretarías de la Gobernación.

Artículo 24.- Cuando la implementación de programas especiales o la atención de asuntos extraordinarios de envergadura lo demanden, el señor Gobernador podrá designar funcionarios con la jerarquía de secretarios de la Gobernación y dependencia directa de éste, que se encargarán de aquéllos.

Artículo 25.- Competencia de la Secretaría de Trabajo: Compete a la Secretaría de Trabajo:

1. Entender en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia.
2. Ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el Poder Ejecutivo Provincial.
3. Entender en la fijación de criterios y políticas en materia de resolución de conflictos laborales, convenios laborales, regulación gremial y de mercados laborales.
4. Intervenir en todo lo referente a la promoción del empleo y a la definición de estrategias tendientes a compatibilizar el impacto de la política laboral y social sobre la economía provincial.
5. Intervenir en la promoción de la capacitación, formación y reconversión laboral de los trabajadores.

Artículo 26.- Comisiones de Asesoramiento. Asesorías: El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer la creación de Comisiones de Asesoramiento o simples Asesorías permanentes o transitorias con dependencia directa del Gobernador o del ministerio o Secretario de Estado al cual se lo autorice, sin funciones ejecutivas.

TÍTULO 8

DE LOS ENTES, ORGANISMOS Y EMPRESAS DEL ESTADO

Artículo 27.- De los entes, organismos y empresas del Estado. El Gabinete Provincial intervendrá en la orientación del accionar de los entes, organismos o empresas gestionados por el sector público, que a continuación se mencionan en consecuencia con las políticas públicas establecidas por el mismo para cada rama de actividad:

- a) Entes y organismos: Agencia Provincial para el Desarrollo Rionegrino (APRODER), Departamento Provincial de Aguas (DPA), Ente de Desarrollo de la Línea Sur, Ente de Desarrollo de la Zona de Conesa, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este, Instituto Autárquico Provincial del Seguro (IAPS), Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), Lotería para Obras de Acción Social y Coordinación de Organismos en Liquidación.
- b) Sociedades del Estado: Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), Radio y Televisión Río Negro S.E., Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), Viviendas Rionegrinas S.E., Aguas Rionegrinas Sociedad del Estado (ARSE) y Servicio Aéreo Patagónico Sociedad del Estado (SAPSE).
- c) Sociedades Anónimas: Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), Empresa Forestal Rionegrina Sociedad Anónima (EMFORSA), Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero de la Provincia (EDHIPSA); Hierros Patagónicos Sociedad Anónima (HIPARSA S.A.), Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, Río Negro Fiduciaria Sociedad Anónima, Tren Patagónico Sociedad Anónima, Transportadora de Energía del Comahue Sociedad Anónima (Transcomahue S.A.), Investigaciones Aplicadas Sociedad Anónima (INVAP S.A.) y Empresa Minera Rionegrina Sociedad Anónima (EMIRSA S.A.).

TÍTULO 9**DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS**

Artículo 28.- Reorganización ministerial: Autorizar al Poder Ejecutivo para poner en funcionamiento la organización ministerial establecida por esta ley, pudiendo a tal efecto ordenar la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales que aquí se establecen, de acuerdo a la naturaleza específica de las funciones y cometidos de aquéllos. A tal fin podrá reestructurar los créditos del presupuesto vigente, realizar cambios de estructuras presupuestarias, partidas existentes o crear nuevas, reestructurar, refundir, desdoblar y transferir.

Artículo 29.- Transferencia de competencias: Como consecuencia de las transferencias de competencias derivadas de la presente ley, las referencias contenidas en leyes, decretos y demás normativas en vigencia, como así también las nominaciones orgánicas, se entenderán referidas a la nueva estructura de organización. En caso de duda se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a determinar a qué área asigna la competencia comunicando a la Legislatura tal decisión.

Artículo 30.- Estructura orgánica ministerial: Cada uno de los Ministros y Secretarios de Estado deberán elevar al Gabinete Provincial propuesta fundada de estructura orgánica para el área a su cargo, la que sometida a consideración del Gabinete deberá ser aprobada en definitiva por el Gobernador.

Artículo 31.- Transferencias de títulos: Facultar al Poder Ejecutivo Provincial para que efectúe las transferencias dentro de la órbita del Estado, de títulos representativos del capital estatal mayoritario, sociedades del Estado, sociedades anónimas, a fin de ajustarse a las competencias establecidas en la presente.

Artículo 32.- Distribución de personal y bienes: El Poder Ejecutivo provincial determinará la distribución de personal y de bienes muebles e inmuebles que demande el cabal cumplimiento de lo normado por la presente ley.

Artículo 33.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 34.- Derógase la Ley número 4.712 y su modificatoria número 4.740, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma.

Artículo 35.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dr. Luis RAMACCIOTTI

Secretario Legislativo
Legislatura Provincia de
Río Negro

Carlos Gustavo PERALTA

Presidente
Legislatura Provincia de
Río Negro